

“Servicio de seguridad privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia 2016”

Para periodo de doce meses comprendidos del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016

[Licitación Pública No. LP 002/2016]

**SOLICITUD PARA LA ADQUISICIÓN
DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA

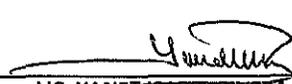
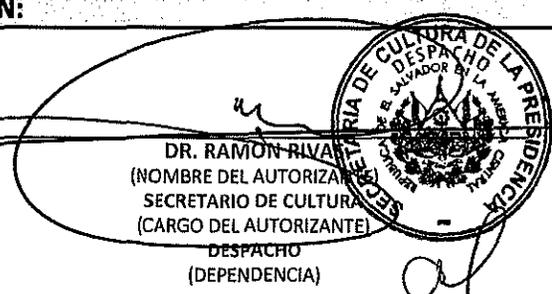
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015	NÚMERO CORRELATIVO:	5/314/2015
		FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	

DETALLE:					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA, BIEN Ó SERVICIO SOLICITADO:	P. UNITARIO (CON IVA)	SUBTOTAL (CON IVA)
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016	\$730,000.00	\$730,000.00
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA:					\$730,000.00

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:
Es necesario contratar el servicio para proveer de seguridad a las instalaciones físicas de la Institución manteniendo la salvaguarda de los bienes, mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier acto ilícito.

CONDICIONES:	
FORMA DE ENTREGA Ó EJECUCIÓN:	SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FECHA DE ENTREGA Ó EJECUCIÓN:	ENERO A DICIEMBRE DE 2016
LUGAR DE ENTREGA Ó EJECUCIÓN:	SE ANEXAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
OTRAS CONDICIONES NECESARIAS (Especificar):	
OBSERVACIONES (Cuando se requiera):	

PROPUESTA DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	
NOMBRE: LIC. NESTOR NELSON SERRANO HERRERA	
CARGO: COORDINADOR DE LOGÍSTICA	CORREO ELECTRÓNICO: nserrano@cultura.gob.sv
DEPENDENCIA: DEPTO. DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA	TELÉFONO: 2592-5127

AUTORIZACIÓN:	
 LIC. YANET ISABEL RIVERA HERNÁNDEZ (NOMBRE DEL SOLICITANTE) JEFE DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA (CARGO DEL SOLICITANTE) DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y LOGÍSTICA (DEPENDENCIA)	 DR. RAMÓN RIVAS (NOMBRE DEL AUTORIZANTE) SECRETARIO DE CULTURA (CARGO DEL AUTORIZANTE) DESPACHO (DEPENDENCIA)

[Handwritten signature]



RESPONDECIA RECIBIDA
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
FECHA: 29 SEP 2015
HORA: 10:05 am
FIRMA: *Cristy*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS DIFERENTES
DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA LOS MESES DE ENERO A
DICIEMBRE DE 2016**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.
- 2) Capa para protegerse de la lluvia.
- 3) Silbatos para los agentes asignados en los parqueos, parques recreo educativos y sitios Arqueológicos.
- 4) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 5) La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.
- 6) La empresa deberá proporcionar una bicicleta para que sea utilizada por los agentes, a fin de vigilar permanentemente las áreas de parqueo y otras aledañas como Teatro Presidente, Parque recreo educativos y Sitios Arqueológicos según sea solicitado por los Administradores.
- 7) Esposas de mano para inmovilizar individuos.
- 8) Los agentes deberán estar desde el primer día con el uniforme de la empresa.

- 9) La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes, según lo requerido, por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución.
- 10) Los agentes deberán de tener el sumo cuidado al momento de hacer cambio de turno cuando entregan el arma al vigilante de relevo evitando cualquier tipo de disparo accidental en el manejo del arma.
- 11) La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.
- 12) En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos como parte del servicio.

Nota: Es obligación de la empresa adjudicada que los equipos detallados anteriormente estén completos en un plazo máximo de 3 días calendario después de iniciado el contrato, caso contrario la Institución podrá retener las constancias de conformidad de servicio del primer mes.

El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.

El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

La empresa de seguridad deberá codificar y monitorear los sistemas electrónicos de seguridad y/o cercas electrificadas instaladas en las dependencias, de manera que al presentar algún tipo de anomalías sean atendidas en su oportunidad.

Además, se requiere que la empresa provea de un radio y/o celular al Administrador de cada dependencia para que pueda estar en comunicación directa con la vigilancia en caso de suceder cualquier situación en la prestación del servicio.

En el caso de las dependencias que tienen más de un agente, cada uno de ellos deberá tener radio o teléfono celular que permita tener una adecuada comunicación tanto entre los agentes como con el Administrador de cada Dependencia.

En el **Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán**, además del equipo antes mencionado se proveerá **de un arco de detección de armas.**

El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.

En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las diferentes zonas del país.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.		1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.	X		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	X	1	1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X		1
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	X	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	X	1	1

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.	X		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.	X		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	X		1
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.	X		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente a Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de		1	2

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
	Gobierno, Edificio A-5.			
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	X	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	X	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.		1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	X	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	X	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1
31	Sistema de Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente Nº 236			1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador.		1	1
		TOTAL:	27	46

En el caso del cuadro anterior la Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia.

Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias y la empresa deberá suministrar los agentes de acuerdo al perfil solicitado.

La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.

Las Dependencias que están marcadas con cercas eléctricas y seguridad electrónica, será responsabilidad de la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato la verificación del buen funcionamiento y en caso de fallar deberá de efectuar las reparaciones respectivas como parte del servicio y sin costo mensual para la Institución.

4. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en

bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral, siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.

De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.

7. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

8. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, la Secretaría de Cultura podrá retener las constancias de conformidad del servicio y no autorizar el proceso de pago.
- ii. Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación no se dará las constancias de conformidad del servicio.
- iii. La empresa contratada en las Dependencias que aplique proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iv. El agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director o Administrador de cada dependencia, durante los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar la seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Institución, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.
- v. El número de Turnos / Agentes distribuidos en cada dependencia debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con los respectivos descuentos. Deberán de cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas de lunes a domingo durante el tiempo del contrato.
- vi. Es obligación del agente revisar a la entrada y salida a los visitantes y empleados de cada dependencia cuando le sea solicitado.
- vii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el

- 13) Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.
- 14) Los supervisores de Zona deberán de recomendar al Administrador de Contrato la coordinación de acciones, cuando sea necesario la intervención de la Policía Nacional Civil u otra Institución de seguridad Pública.

5. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio en horas hábiles y días y horas no hábiles, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los

vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como por ejemplo: hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento, placas de vehículos etc.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionario de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreo-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina.

Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto

las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.

- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero a Diciembre de 2016.
- 3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La empresa deberá **enviar una vez cada quince días** al supervisor de zona con la finalidad de que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.
- 6) El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.
- 7) El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.
- 8) La empresa deberá buscar perfiles adecuados para los supervisores de zona es decir que tengan capacidad de manejo de grupos y facilidad para responder a situaciones emergentes de forma adecuada y oportuna.
- 9) La empresa será responsable de suministrar los medios de transporte (vehículo/motocicleta) a los supervisores de zona con la finalidad de que puedan movilizarse de forma ágil y oportuna cuando se requiera la presencia de ellos en las diferentes Dependencias.
- 10) Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.
- 11) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes por escrito al supervisor de zona para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.
- 12) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar reuniones con los supervisores de zona o en su caso con los jefes de operaciones.

reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.

- viii. Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior es por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la pérdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superada la pérdida.
- ix. Además será responsabilidad de la empresa la reparación de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.
- x. El supervisor de zona deberá de reunirse **obligatoriamente** con el administrador o director de cada dependencia una vez cada 15 días ; esto con el fin de:
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.
- xi. Proveer de radios o celulares y vehículos motorizados a los supervisores para cualquier eventualidad, debidamente equipados.
- xii. Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.
- xiii. La experiencia en los servicios prestados, solicitados en estas bases, deberá ser con un mínimo de dos años; asimismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas.
- xiv. Recibir y brindar capacitaciones.
- xv. Brindar metodología de selección y la capacitación recibida de los agentes, con la respectiva constancia de la Institución que la brindo.
- xvi. Diseñar los procedimientos de asignación de funciones y la respectiva supervisión de agentes en los sitios asignados.
- xvii. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.
- xviii. La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución, no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.

- xix. Es responsabilidad de la empresa que todo los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas.
- xx. La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suminístralos.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

La Secretaria de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.
- 2- El agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el libro de control diario que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no, para efectos de deducción de responsabilidades.
- 3- Portar uniforme y equipo completo: arma, radio, celular, lámpara, bastón y gorgorito.
- 4- Manipular cuidadosamente las armas para evitar accidentes.

- 5- Ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados, visitantes y cuando se requiera contestar el teléfono (éste último, solo se hará en caso de que no haya personal laborando por lo que tomará el recado y solicitará nombre y número de teléfono para devolver la llamada, caso contrario será la secretaría quien conteste).
- 6- El agente de turno deberá de entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).
- 7- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- 8- Queda prohibido hacer amistad con personas que permanecen en esta institución; a fin de evitar malos entendidos y abusos posteriores.
- 9- No está autorizado para hacer ningún "tipo de mandados" personales.
- 10- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de bienes institucionales.
- 11- Prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 12- El uso del teléfono es estrictamente para casos de emergencia. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares.
- 13- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro conforme le sea solicitado.
- 14- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- 15- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada.
- 16- Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.

11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un responsable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

- Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Secretaría de Cultura podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiere resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga en la Secretaría de Cultura, esta sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal que sea inconveniente para la Institución, adjudicar el contrato.

13. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE RECIBE EL SERVICIO DE SEGURIDAD:

- Deberá de informar de forma oportuna vía correo electrónico a la Coordinación de Logística, cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del servicio con la finalidad de que pueda ser subsanado.
- Es responsabilidad y obligación de los Administradores remitir a la Coordinación de Logística la constancia de servicio en los tres primeros días hábiles después de finalizado el mes de servicio con la finalidad de hacer el proceso de pago respectivo.
- Cada administrador de acuerdo a las características propias de su dependencia podrá emitir indicaciones para el desarrollo del servicio las cuales deberán de hacerse de forma escrita.
- Los administradores **no podrán** efectuar traslados de agentes sin antes tener el visto bueno del Administrador de Contrato y siendo este quien ejecutará el proceso con la empresa si la empresa no cumple con este requisito se podrán retener las autorizaciones de pago del servicio.

- Los administradores de cada dependencia deberán de asegurarse que todo los agentes de seguridad utilicen el marcador digital para registrar su entrada y salida, lo cual servirá como referencia para hacer los descuentos respectivos, en el caso de que no se cuenta con marcador digital deberá llevarse el registro en un libro de marcación, el cual el administrador debe de estar verificando de forma regular.
- Los administradores tienen la facultad de evaluar el funcionamiento sus agentes y se recomienda que puedan crear un sistema de evaluación interno que permita de una forma objetiva corregir cualquier situación y poder hacer notificaciones por escrito en las que se solicite mejoras en el servicio y que también sirvan como referencia documental para pedir los traslados de los agentes.
- El personal de seguridad no debe de ser utilizado en actividades que no estén estipuladas en las especificaciones técnicas y tampoco para hacer trámites de empleados de la Institución.
- Verificar de forma regular que los agentes estén en las posiciones definidas y atendiendo las instrucciones recibidas por parte de los administradores.
- Evaluar de forma regular que los agentes están mostrando buena conducta y actitudes en el desarrollo de sus funciones y un buen trato hacia empleados de la Institución y visitantes.

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA:

- a) Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (**Anexo 5**) firmada y sellada por el Representante Legal.
- b) 3 Constancias o referencias originales, extendidas por clientes o contratantes, sean estos personas naturales o jurídicas, privados o públicos, nacionales o extranjeros, a quienes el ofertante haya proporcionado servicios de seguridad similares a los requeridos en estas Bases de Licitación, durante los años: 2012, 2013 y 2014, indicando las características principales de los mismos, así como los montos similares a la Oferta Económica que presenten. Dichas constancias deberán ser firmadas por la autoridad competente para la emisión de las constancias o referencias, especificando además, el número de teléfono, ya que la institución se reserva el derecho de verificar la información. Estas constancias o referencias deberán presentarse en original y una fotocopia de conformidad al Formulario: **F-05**.
- c) Cobertura del servicio de seguridad (**Anexo 2**)
- d) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo 3**)

- e) Personal que se designará como coordinadores y supervisores de zona para el servicio de seguridad (**Anexo 4**)
- f) Constancia de Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC) y;
- g) Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

A. LA OFERTA TÉCNICA

Se realizará considerando los beneficios y condiciones contractuales ofertados, de acuerdo a lo siguiente:

- Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (**Anexo 5**)
- Cobertura del servicio de seguridad (**Anexo 2**) y Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad (**Anexo 4**)
- Referencias o constancias del servicio (**Formulario: F-05**)
- Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye:
 - a) Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad
 - b) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo 3**)

EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA

Criterios previos de evaluación

La Comisión como requisito previo verificará que la empresa ofertante haya presentado la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio de acuerdo al **Anexo 5**, la cual deberá estar sellada y firmada por el Representante Legal de la empresa, en caso de que la empresa no cumpla con la presentación de este requisito no serán evaluados los demás anexos y formularios de la parte técnica.

La comisión además de la presentación, verificará que en el **Anexo 5** cumpla a totalidad con lo requerido, caso contrario aunque haya sido presentado no se tomara en cuenta y tampoco se procederá con la evaluación.

Porcentajes de evaluación de la oferta técnica:

FORMULARIOS A EVALUAR		PONDERACIÓN OTORGADA
1	Anexo 4 - Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad y Anexo 2 - Cobertura del servicio de seguridad, tiene una ponderación de 30% divididos en 5% y 25%.	30 %
2	Formulario: F-05 - 3 constancias o referencias del servicio.	30 %
3	Capacidad para la ejecución del servicio (Constancias de la PNC, y Anexo 3), tiene una ponderación de 20% divididos en 10% y 10%.	20 %
TOTAL EN EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA		80%

Criterios para realizar la evaluación técnica y asignar porcentajes**Anexo 4 (Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad) 5%**

La cantidad mínima establecida por la Institución para los coordinadores y supervisores es la siguiente: coordinador de operación o jefe de operación 2 y supervisores de zona 3.

El personal de coordinación o jefe de operación deberá contar con una experiencia mínima de 2 años y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 3 años de experiencia, lo cual será verificado con la documentación que presenten.

Si la empresa cumple con la experiencia mínima requerida y con la cantidad de personal solicitado, se le asignará el 5% caso contrario no se le asignará porcentaje.

Las empresas que no cumplan con la totalidad requerida en el Anexo 4, no será evaluado el Anexo 2 y por tanto no se le asignará porcentaje en dicho apartado.

Anexo 2 (Especificaciones técnicas) 25%

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si la

oferta presentada en dicho formulario cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 25% y en caso de no cumplir no se le asignará ponderación.

Si los documentos presentados en los Anexos 2 y 4 cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el porcentaje establecido en cada formulario, haciendo una sumatoria del 30%.

Formulario: F-05 (Experiencia de la empresa) 30%

La ponderación se realizará evaluando cada una de las tres constancias, (según formato establecido de constancia o referencia del servicio de seguridad); para lo cual se le asignarán porcentajes de conformidad al siguiente cuadro:

EMPRESA:	CRITERIOS	PONDERACIÓN TOTAL	CONSTANCIA 1	CONSTANCIA 2	CONSTANCIA 3
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIO SIMILAR	10%			
	SERVICIO DIFERENTE	0%			
MONTO ANUAL DEL CONTRATO	SUPERIOR A \$620 MIL	10%			
	INFERIOR A \$620 MIL	3%			
PERIODO DE EJECUCIÓN	2012 A 2014	5%			
	ANTES DE 2012	0%			
CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO	EXCELENTE	5%			
	MUY BUENO	3%			

	TOTAL				
--	-------	--	--	--	--

NOTA: La ponderación para cada constancia o referencia se obtendrá de dividir la ponderación total entre tres que es el número de constancias o referencias a evaluar.

Es importante recalcar que deben presentar únicamente 3 Constancias o referencias y que deben ser de instituciones distintas y sin incluir a la Secretaría de Cultura.

En el caso de aquellas constancias que sean de una misma Institución aunque sean de distinto año, la Comisión tendrá la facultad de descalificar la constancia y solo evaluará las que no sean de una misma Institución, las que sean repetidas no se dará ningún tipo de ponderación.

Si se presentan más de tres la Comisión tendrá la facultad de decidir cuales tomará en cuenta para la evaluación, para este caso no habrá derecho de reclamo por parte del ofertante.

En el caso de que presenten menos de tres constancias la comisión verificará que cumplan a totalidad con lo requerido y de ser así los puntajes que resulten los dividirá entre 3, este mismo criterio se utilizará en el caso de que alguna de las tres constancias no cumpla con lo requerido y que hayan sido descalificadas por la Comisión.

Las constancias que no sean presentadas de acuerdo al formato establecido no serán evaluadas

Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye: 20%

- a) Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad.
- b) Implementos requeridos para el personal de seguridad **(Anexo 3)**.

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si los documentos presentados en los literales "a y b" cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 20%. Caso contrario no se aplicará ningún porcentaje.

PRESENTACIÓN DE FACTURA Y FORMA DE PAGO

El precio total de la contratación se cancelará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del período de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes, a las que deberá anexárseles las Constancias del Servicio emitidas por las dependencias de la Secretaría de Cultura en donde se esté brindando el servicio y solamente se procederá el pago cuando se haya emitido la recepción del servicio a entera satisfacción, el pago se efectuará en un máximo de 60 días calendario después de haber sido recibida la factura en la Tesorería Institucional de la Secretaría de Cultura, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, primer nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.

En el caso de que después de los 5 días hábiles no se tenga la totalidad de constancias a conformidad de las 33 Dependencias, no se procederá con el trámite de pago hasta que hayan sido recibidas en su totalidad.

En el caso de que las constancias tengan observaciones en la prestación del servicio, no se procederá con el trámite de pago hasta que se hayan subsanado las observaciones por parte de la empresa.

Dado que el monto mensual será facturado el mes completo, la empresa Suministrante **no podrá hacer descuentos a los recursos contratados por los días feriados, asuetos y/o días libres por decreto, debido a que el personal estará sujeto a programación de actividades si así lo estimare conveniente el Administrador en cada dependencia.**

Asimismo, la institución aplicará los respectivos descuentos por turnos no brindados en las dependencias, que será reflejado en las constancias de recepción del servicio mensual.

En caso de existir inconformidad en la prestación del servicio ya sea por extravío, hurto de bienes u otro tipo de inconveniente que afecte los intereses de la Institución se retendrán las constancias hasta que se subsane lo reclamado para proceder a la autorización de la facturación.

F-05

CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, según fuere el caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del ofertante), nos ha proporcionado servicios de _____ bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
2.	MONTO ANUAL DEL CONTRATO:	
3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN:	
4.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, MUY BUENO (ESPECIFICAR):	
5.	OTRAS OBSERVACIONES:	

Y para ser presentada al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en el proceso de _____, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

FIRMA:	SELLO DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN (SEGÚN EL CASO):
NOMBRE:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	

ANEXO 1

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”

NOMBRE DEL OFERTANTE:

DIRECCIÓN:

FECHA: _____ TELEFONO: _____

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL COI IVA (ENERO DICIEMBRE 2016)
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	1			2				
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.		1			2				
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3			1				
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		1			2				
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.	X				1				
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	X	1			1				
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X				1				

N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL COI IVA (ENERO DICIEMBRE 2016)
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	X	2			2				
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	X	1			1				
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.	X				1				
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.					1				
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.	X				1				
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	X				1				
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		1			2				
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. N° 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.	X				1				
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1			1				
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II					1				
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.					1				
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2			1				

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL COI IVA (ENERO DICIEMBRE 2016)
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X				1				
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		1			2				
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X				1				
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	X	1			2				
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	X	1			2				
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.		1			1				
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.					1				
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3			3				
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	X	2			2				
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	X	3			3				
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.					1				

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL COI IVA (ENERO DICIEMBRE 2016)
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236					1				
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.					1				
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador		1			1				
		TOTAL:	27			46				

OBSERVACIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA:

- Incluir IVA en precios unitarios y totales.
- Realizar todas las operaciones en dólares, solamente con dos (2) decimales.
- Validez de la oferta.
- Tiempo de entrega del servicio,
- Crédito: 60 días calendario.
- Condiciones especiales de la oferta si existen.

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Y SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO 2 COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.			
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.			
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.			
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.			
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.			
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.			
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.			
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.			
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II			
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.			
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.			
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.			
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.			
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.			

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.			
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.			
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.			
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.			
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.			
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236			
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador			
		TOTAL:		

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:

ANEXO 3

IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	OFERTADO
1	Uniforme completo (camisa con distintivo de la empresa, pantalón y gorra)	
2	Arma corta o larga con su respectivo cinturón cuando aplique.	
3	Bastón	
4	Silbato	
5	Municiones en arma corta (6 en arma, 12 en porta cartucho)	
6	Municiones en arma larga (5 en arma y 20 en porta cartucho)	
7	Capa para lluvia	
8	Lámpara	
9	Radio o radio celular	
10	Bicicletas específicamente para los Parques, Sitios Arqueológicos y Teatro Presidente	

La empresa deberá llenar con una "x" en la columna derecha en cada ítem que oferte.

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:

ANEXO 4

**PERSONAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE
SEGURIDAD**

COORDINADORES O JEFES DE OPERACIONES				
NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRÁ	NÚMERO DE COORDINADORES	AÑOS DE EXPERIENCIA

SUPERVISORES DE ZONA				
NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRÁ	NÚMERO DE SUPERVISORES	AÑOS DE EXPERIENCIA

Adjuntar Currículo de cada empleado con fotocopias de títulos obtenidos o cursos relevantes realizados, debidamente certificado por Notario. (Lo anterior es para verificación de la experiencia y asignación de porcentajes de evaluación)

Nota: El personal de coordinadores o jefes de operaciones deberá contar con una experiencia mínima de 2 años y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 3 años de experiencia

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:

ANEXO 5

**“CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DEL SERVICIO”**

Fecha _____

Señores

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Licitación Pública No. LP-00/2016 -SECRETARÍA DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

Tras haber examinado las diferentes condiciones en caso de resultar nosotros ganadores, esta carta constituirá un compromiso de obligatorio cumplimiento por parte de nuestra empresa en los siguientes aspectos:

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
1	Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.		
2	La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.		
3	La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes desde el inicio en que se haya solicitado por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución.		
4	La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.		

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
5	En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos.		
6	El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.		
7	El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.		
8	En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las diferentes zonas del país.		
9	La Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia.		
10	La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos, para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.		
11	En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.		
12	En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.		
13	La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.		

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
14	El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.		
15	El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.		
16	Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.		
17	Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes pro escrito al supervisor de zona para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.		
18	Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.		
19	Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como por ejemplo, hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento , placas de vehículos.		
20	Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.		
21	De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.		
22	Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación no se dará las constancias de conformidad del servicio.		

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
23	En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.		
24	Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior es por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la pérdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superada la pérdida.		
25	Además será responsabilidad de la empresa la reparación de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.		
26	Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.		
27	La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.		
28	Es responsabilidad de la empresa que todo los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas.		
29	La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suminístralos.		
30	La Secretaria de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa.		
31	Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.		
32	Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.		

Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
33	Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.		
34	Las Dependencias que están marcadas con cercas eléctricas y seguridad electrónica, será responsabilidad de la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato la verificación del buen funcionamiento y en caso de fallar deberá de efectuar las reparaciones respectivas como parte del servicio y sin costo mensual para la Institución.		
35	Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.		

La empresa deberá llenar con una "x" en la columna derecha en cada ítem que oferte.

También aceptamos que es nuestra responsabilidad coordinar la logística para el cumplimiento de las diferentes condiciones y que en caso de no hacerlo, la Secretaría de Cultura tiene la facultad de retener las constancias de conformidad de servicio y autorizaciones de pago hasta que haya sido subsanado los incumplimientos

Nombre y firma del Representante Legal

Sello de la Empresa.



MEMORANDUM # A101.1-0325/2015

Para: Lic. Agustín Cardoza
Coordinador de Presupuesto
Departamento Secundario Financiero Institucional

C.c. Lic. Marisol Vásquez de Avalos
Jefe - DSEFI

De: Lic. Rogelio Alfonso Olla Hernández
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Fecha: 2 de octubre de 2015

Asunto: SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por medio del presente, solicito disponibilidad financiera para la LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP-002/2016 - SECRETARÍA DE CULTURA, referente a "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", por un monto de \$730,000.00.

Atentamente,

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
FINANZAS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Fecha: 02 OCT 2015
Hora: 10:42 am
Firma: Gloria



A101.7.3
Ref.148/2015

MEMORANDUM

Para: Lic. Rogelio Alfonso Olla Hernández
Jefe, Departamento de Adquisiciones y
Contrataciones Institucional

C.C.: Licda. Marisol Yanet de Avalos
Jefe, Departamento Secundario Financiero

De: Agustín Cardoza Alas
Coordinador de Presupuesto



Asunto: Otorgamiento de disponibilidad Presupuestaria

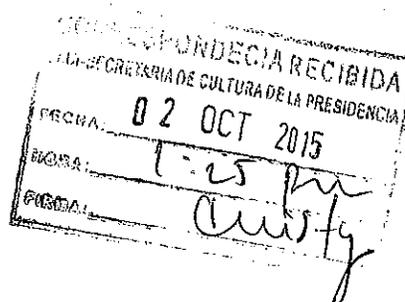
Fecha: 02 de octubre de 2015

En referencia a su solicitud de Disponibilidad Presupuestaria en memorándum con Ref.A101.1-0325/2015 de fecha 02 de octubre del corriente año, al respecto y después de analizar la Disponibilidad Presupuestaria para el año 2016 se ha determinado que si existen fondos, por lo que con fecha 02 de octubre 2015, le confirmo la Disponibilidad Presupuestaria por \$ 730,000.00 para el proceso de la Licitación Pública No. LP-002/2016 "**Servicios de seguridad privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016**", aplicado en el específico 54306 **Servicios de Vigilancia, en la Línea de Trabajo 0602 Servicios Culturales Nacionales**, con financiamiento del Fondo General (GOES).

Atentamente.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5130 | <http://www.cultura.gob.sv>



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL,
D.A.C.I.

0008 039

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

**BASES DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**

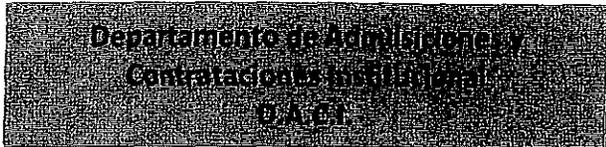
Recibido 13/oct/2015
3:00 pm

Revisados 14/oct/2015
1:30 pm

**SEÑOR OFERENTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA**

Recibido
14/10/2015
2:40 pm
para corrección de
observaciones
Deyanira

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2016/5



000

039

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

MEMORANDUM # A-101-1-0371/2015

Para: Arq. Zoila América Hernández de Villatoro
Directora General de Administración Cultural

De: Lic. Rogelio Alfonso Olla Hernández
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Fecha: 21 de Octubre de 2015.

Asunto: Remisión de Bases de Licitación para firma del Señor Titular

De conformidad con los Artículos 18 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, remito a Usted las Bases de las Licitaciones que después relacionaré, con el propósito de que el Señor Titular de la Secretaría de Cultura de la Presidencia pueda aprobar dichos documentos, para realizar las convocatorias en un medio de prensa escrita y en sitio electrónico de compras públicas. COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.

Las bases de licitación se han elaborado conjuntamente con la Unidad Solicitante, tal como lo indica el literal f) del artículo 10 de la LACAP, y artículo 20 del Reglamento de la LACAP.

Considero importante expresarle que se ha programado publicar la convocatoria de las licitaciones el día 23 de octubre de 2015 y vender bases de licitación el 26 y 27 de octubre de 2015 y recibir las ofertas en día 12 de noviembre de 2015.

Por lo antes expresado remito a Usted los siguientes documentos:

- LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2016"
- LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".
- AVISO DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS.

Quedo a la espera de la documentación aprobada.

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
 Dirección Administrativa
 21 de Octubre de 2015
 Hora: 11:42 am
 Firmado: Lundy Herrera

**SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL,
D.A.C.I.**

SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



**BASES DE
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA
DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**

**SEÑOR OFERENTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU OFERTA**

SAN SALVADOR, OCTUBRE DE 2015



ÍNDICE

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....4

SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES5

IL-01 OBJETO DE LA LICITACIÓN..... 5

IL-02 DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE 5

IL-03 PRÁCTICAS CORRUPTIVAS..... 5

IL-04 OFERENTES ELEGIBLES 5

IL-05 PREPARACIÓN DE OFERTAS 5

IL-06 CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN..... 6

IL-07 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS..... 6

IL-08 ADENDA, ENMIENDA Y ACLARACIONES 6

IL-09 IDIOMA DE LA OFERTA 7

IL-10 MONEDA DE LA OFERTA 7

IL-11 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 7

IL-12 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA 8

IL-13 CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de LACAP)..... 8

IL-14 IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de LACAP)..... 8

IL-15 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA 10

IL-16 PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS. 15

IL-17 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS. 15

IL-18 ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y EXCLUSIÓN 16

SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS17

EO-01 DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS..... 17

EO-02 CONFIDENCIALIDAD..... 17

EO-03 EVALUACIÓN DE OFERTAS 17

EO-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS 24

SECCIÓN III – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO25

AC-01 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN 25

AC-.02 DECLARACIÓN DESIERTA 25

AC-03 ADJUDICACIÓN..... 25

AC-04 RECURSOS DE REVISIÓN 26

AC-05 DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO 26

AC-06 FIRMA DEL CONTRATO..... 27

AC-07 GARANTÍAS A PRESENTAR..... 27



AC-08	LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.	28
AC-09	PRESENTACIÓN DE FACTURA Y FORMA DE PAGO	28
AC-10	IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	29
AC-11	CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE	29
SECCIÓN IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO		30
SECCIÓN V – ANEXOS; FORMATOS Y CUADROS		42
F-01	DECLARACIÓN JURADA	42
F-02	DATOS GENERALES DE LA EMPRESA	43
F-03	CARTA OFERTA	44
F-04	CARTA COMPROMISO DEL OFERENTE	45
F-05	CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO	45
ANEXO 1 PLAN DE OFERTA ECONÓMICA		47
ANEXO 2 COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD		50
ANEXO 3 IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD		53
ANEXO 4 PERSONAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD		54
ANEXO 5 “CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”		55
ANEXO 6 MODELO GENERAL DEL CONTRATO		59



DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

GOES:	Gobierno de la República de El Salvador.
CONTRATANTE	Secretaría de Cultura.
BASES DE LICITACIÓN	Instrumento que regula la competencia, redactadas con el propósito que los interesados conozcan en detalle el objeto, obligaciones contractuales, requerimientos y especificaciones de los mismos.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Conjunto de documentos con igual tenor de fuerza que el mismo contrato.
OFERENTES O LICITANTES	La persona Natural o Jurídica convocada públicamente por la Secretaría de Cultura, a presentar documentos para suministrar o prestar servicios, de conformidad a las bases de licitación.
FUNCIONARIO PÚBLICO:	Todas las personas que presten servicios retribuidos o gratuitos, permanentes o transitorios, Civiles o Militares, en la Administración Pública, del Estado, del municipio o de cualquier Institución Oficial Autónoma que se hallen investidos de la potestad legal de considerar y decidir todo lo relativo a la Organización y realización de los servicios públicos.
EMPLEADO PÚBLICO O MUNICIPAL:	Todos los servidores del Estado, de sus organismos descentralizados, que carecen del Poder de decisión y actúan por Orden o delegación del funcionario o superior Jerárquico.
COMISIÓN DE EVALUACIÓN:	Grupo de personas que han sido nombradas por medio de acuerdo para evaluar ofertas y recomendar adjudicar o no la contratación.
CONTRATO	Instrumento suscrito entre la CONTRATISTA y el CONTRATANTE, en donde el primero se compromete a prestar los servicios objeto de la licitación y el segundo a compensar por ello a la CONTRATISTA según los pagos establecidos en los documentos contractuales.
ORDEN DE INICIO	Notificación escrita mediante la cual el CONTRATANTE, establece la fecha en que el CONTRATISTA comenzará la ejecución física de los servicios definidos en las Bases de Licitación.
DÍAS HÁBILES:	Los días laborales de la Administración Pública de 7:30 A. M. a 3:30 P. M. exceptuando sábados, domingos y días oficiales festivos de acuerdo a la Ley de Asueto, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.
DÍAS CALENDARIOS:	Son todos los días del año, laborales o no.
DÓLARES (US \$):	Dólares de los Estados Unidos de América, moneda que se puede utilizar en la República de El Salvador, a partir de la aprobación de la Ley de Integración Monetaria, el 01 de enero de 2001.
DACI:	Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
LACAP:	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
IVA:	Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
UNAC:	Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



SECCIÓN I – INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

IL-01 OBJETO DE LA LICITACIÓN

De conformidad a la convocatoria a Licitación Pública, la Secretaría de Cultura por medio del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), emite las Bases de Licitación Pública No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

IL-02 DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE

Para propósito de aclaración y presentación de ofertas, se establece que la dirección de la Secretaría de Cultura de la Presidencia que en lo sucesivo podrá denominarse "Secretaría de Cultura", es la siguiente.

Dirección: Plan Maestro Centro de Gobierno, Edif. A-5, Alameda Juan Pablo II y Calle
Guadalupe, San Salvador, El Salvador.
Telefax. : 2592-5116, 2592-5118, 2592-5119.
Email. : rolla@cultura.gob.sv

IL-03 PRÁCTICAS CORRRIPTIVAS

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de contratación pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que corresponda, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

IL-04 OFERENTES ELEGIBLES

- Persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cualquier combinación de ellas, en forma de Participación Conjunta.
- El Participante hará prevalecer los intereses del Contratante, evitando conflictos con otros o con sus propios intereses.
- Aquellos que no estén en conflictos con sus obligaciones previas o actuales con respecto a los intereses del Contratante.
- El Participante no deberá estar incluido en las incapacidades, impedimentos e inhabilidades establecidas en los Arts. 25, 26 y 158 de la LACAP.

IL-05 PREPARACIÓN DE OFERTAS

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y la Secretaría de Cultura, no se hará responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de los resultados del proceso de la Licitación.



IL-06 CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN

Las Bases de la presente Licitación, está compuesta por secciones y se estipula el servicio que se requiere, los procedimientos y las condiciones contractuales, que comprenden:

- Sección I -Instrucciones a los Licitantes.
- Sección II -Evaluación de Ofertas.
- Sección III -Adjudicación de Contrato.
- Sección IV -Especificaciones Técnicas sobre el Servicio requerido.
- Sección V -Anexos; Formatos y Cuadros

La Secretaría de Cultura no acepta responsabilidad alguna de que las bases de licitación, sus aclaraciones y adendas estén completas a menos que éstas se hayan obtenido directamente de la Secretaría de Cultura o del COMPRASAL.

Para preparar su oferta, el licitante deberá examinar cuidadosamente lo detallado en cada una de las secciones antes descritas y anexos del presente documento. Por consiguiente la Secretaría de Cultura no será responsable por las consecuencias derivadas en la falta de conocimiento o mala interpretación de estos documentos por parte del ofertante.

IL-07 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES ANTES DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Si algún licitante necesita alguna aclaración de las Bases de la licitación, o tuvieren dudas en cuanto a la interpretación de los documentos contractuales, o encontrare contradicciones, discrepancias u omisiones en ellos, deberá de notificarlo inmediatamente por escrito al DACI de esta Secretaría de Cultura.

NO TENDRÁN NINGUNA VALIDEZ LAS EXPLICACIONES O INSTRUCCIONES VERBALES.

La Secretaría de Cultura, recibirá dichas solicitudes de aclaraciones hasta tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de la entrega de las Bases de Licitación, las que serán contestadas por escrito a todos los Licitantes interesados, que hayan retirado las Bases de Licitación.

Si no lo hiciere, quedará entendido que el Licitante al formular su Oferta lo ha hecho tomando en cuenta la condición que sea más favorable para la Institución. No se permitirá que el Licitante se aproveche de cualquier omisión o error cometido en las bases de licitación, y no se harán pagos adicionales ni se concederá prórroga alguna por estos conceptos.

IL-08 ADENDA, ENMIENDA Y ACLARACIONES

La Secretaría de Cultura, emitirá en forma de Adenda las modificaciones o errores en las Bases de Licitación y por medio de Aclaraciones, las explicaciones o instrucciones necesarias para aclarar los términos de las Bases de Licitación. Dichas adendas o aclaraciones, serán notificadas antes de los últimos tres (3) días hábiles de la fecha señalada para la recepción de las ofertas.



Dicha Adenda, Enmienda o Aclaraciones se harán por escrito, y formarán parte de los documentos contractuales. No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

Cada Adenda, enmienda o aclaraciones podrán hacerse del conocimiento de los participantes de la siguiente manera: a) a través de correo electrónico, b) por medio de Fax, y c) entregada a cada uno de los Licitantes, quienes acusarán de recibido firmando el cuadro de entrega que acompaña la Adenda, enmienda o Aclaración, d) por medio de publicación en el Sitio Electrónico de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda (COMPRASAL).

La Secretaría de Cultura, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes tiempo razonable para la preparación de los documentos de la Oferta.

IL-09 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y la Secretaría de Cultura deberá redactarse en el idioma CASTELLANO. Los documentos complementarios y literatura impresa que proporcione el licitante podrán estar escrito en otro idioma, a condición de que vayan acompañados de una traducción al castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes y sus respectivas diligencias notariales, asimismo, deben de indicar la posibilidad de proporcionar información complementaria, si esta es requerida por la Secretaría de Cultura. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

IL-10 MONEDA DE LA OFERTA

Los precios serán cotizados en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

IL-11 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

- El Licitante presentará a favor de la **SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**, como parte de su oferta una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, por un monto de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 21,900.00)**.
- La Garantía de Mantenimiento de Oferta, estará denominada en la misma moneda de la oferta, y adoptará una de las siguientes formas:
 - ✓ Cheque Certificado; o,
 - ✓ Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria o una Fianza, emitida por una Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.
 - ✓ La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será de **NOVENTA DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de la apertura de las Ofertas.



IL-12 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el ofertante por razones imputables al mismo, no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido;
- Si no se presentase la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo determinado en las bases de licitación; y
- Si el ofertante retirare su oferta injustificadamente.

IL-13 CAPACIDAD PARA CONTRATAR (Art. 25 de LACAP)

Podrán ofertar y contratar con la administración pública, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- a) Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- b) Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- c) Haberse extinguido por parte de la institución contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;
- d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;
- e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a esta Ley;
- f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;
- g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier Artificio.

Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e), serán declarados en sede judicial.

LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN CONTRAVENCIÓN A LO ANTES SEÑALADO, PRODUCEN NULIDAD, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PENAL EN QUE SE INCURRA."

IL-14 IMPEDIDOS PARA OFERTAR (Art. 26 de LACAP)

No obstante lo establecido en el artículo anterior, no podrán participar como ofertantes:



- a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco Multisectorial de Inversiones (BMI), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales, no podrán ofertar en ninguna institución de la Administración Pública;
- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o inhabilitados por cualquier institución de la administración pública, por el plazo en que dure la inhabilitación;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento.

Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en este artículo, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que el mismo artículo se refiere, no exceda del cero punto cero cero cinco por ciento (0.005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en este artículo son nulas.

Los ofertantes, adjudicatarios o contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer practicas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio.

El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.



IL-15 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA

La oferta preparada por el ofertante deberá presentarse en dos sobres cerrados, en día y hora señalados, cada uno deberá contener un **original y una copia** de los documentos que se detallan en estas bases, estos serán rotulados de la siguiente manera:

<p>SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA</p> <p>OFERTA _____</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° _____</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p> <p>DIRECCIÓN: _____</p> <p>FECHA DE LA PRESENTACIÓN: _____</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold; font-size: 1.2em;">ORIGINAL Ó COPIA</p>

La oferta original deberá ser firmada por el oferente o su apoderado; para el caso de persona jurídica, por el representante legal o su apoderado. EL documento que acredita la facultad de la persona para firmar, deberá adjuntarse a la oferta.

Todas las páginas de la oferta, deberán llevar la firma o rúbrica de la persona que firma la oferta.

Todo texto entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidas solamente si llevan la leyenda "Enmendado – Vale." Y la firma o rúbrica de la persona que firma la oferta.

La oferta deberá estar foleada y contener su respectivo índice.

1. CONTENIDO SOBRE NÚMERO UNO

- a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA;
- b) Declaración Jurada otorgada ante notario, (Art. 44, Literal "t" de la LACAP), sobre la veracidad de la información proporcionada por el ofertante (**F-01**), y que no le afecta

ninguna de las incapacidades o impedimentos mencionados en los **artículos** veinticinco y veintiséis de la LACAP;



- c) Datos generales de la empresa (F-02);
- d) Carta oferta (F-03);
- e) Carta compromiso del oferente (F-04);
- f) PLAN DE OFERTA ECONOMICA (Cuadro de Oferta Económica contenido en el (anexo 1)
La oferta económica deberá presentarse adicionalmente en un archivo electrónico (CD editable).

EL OFERTANTE, PARA PREPARAR SU OFERTA ECONÓMICA, DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:

El ofertante deberá respetar el orden de los ítems tal como se detalla en el formulario del cuadro de oferta.

El ofertante desglosará en forma clara el valor de lo requerido, de acuerdo al formulario de cuadro de oferta

Las cotizaciones de las ofertas (cuando aplique), se harán con base a los Términos de Comercio Internacional INCOTERMS, vigentes (artículo 44, literal "i)" de la LACAP);

LOS PRECIOS INDICADOS EN EL CUADRO DE OFERTA BÁSICO, DEBERÁN INCLUIR EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA);

Las ofertas deberán especificar claramente el plazo y otros aspectos que se consideren importantes en relación con la garantía;

El ofertante deberá declarar por escrito la aceptación del plazo, la forma y el trámite de pago; y,

(El ofertante deberá presentar una sola oferta económica por la totalidad de ítems sin opciones o alternativas, NO SE EVALUARÁ OFERTA ALGUNA QUE NO CUMPLA CON ESTA ESPECIFICACIÓN.)

2. CONTENIDO SOBRE NÚMERO DOS (DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, OFERTA TÉCNICA)

- **DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

SALVADOREÑOS (POR NACIMIENTO O POR NATURALIZACIÓN):

PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:



- a) Documento Único de Identidad (DUI), vigente a la fecha;
- b) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), vigente a la fecha;
- c) Escritura Pública de Poder con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, debidamente inscrita en el Registro de Comercio
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica; y,
- e) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente, o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,
 - ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS:**FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:**

- a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, o, si fuere el caso,
- d) Escritura Pública de Poder con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, debidamente inscrita en el Registro de Comercio;
- e) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, que debe estar vigente a la fecha;
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, que debe estar vigente a la fecha;
- g) Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica;
- h) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto,
 - i.) Recibo de pago de la misma, o,



- ii.) Constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso;
- i) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Administrador Único de la Sociedad, según sea el caso;
- j) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y,
- k) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.

LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR:

ORIGINALES EMITIDOS DE FORMA TRADICIONAL Ó IMPRESOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Solvencia Tributaria vigente (artículo doscientos dieciocho del Código Tributario);
- b) Solvencias de Seguridad Social vigentes:
- 1) Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen Salud y Previsional
 - 2) Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), CRECER Y CONFÍA e,
 - 3) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA);
- c) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas; y,

En caso de no tener trabajadores a su cargo o en una determinada AFP, siempre se deberá de presentar las constancias de las instituciones antes descritas, donde se exprese que no tienen personal cotizante.

EXTRANJEROS:

PERSONAS NATURALES:

FOTOCOPIAS CERTIFICADA POR NOTARIO DE:

- a) Pasaporte o Carné de Residente, vigente; y,
- b) Cualquier otra documentación que sirva para establecer fidedignamente la identidad de la persona, de acuerdo con las leyes de su país de origen.
- c) Matrícula de Comercio o documento equivalente, debidamente apostillado o legalizado.



PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Documento de Constitución de la Sociedad debidamente legalizado de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- b) Documento de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si los hubiere), debidamente legalizados de acuerdo con las leyes de su país de origen;
- c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, equivalente a la primera, según la legislación salvadoreña;
- d) Poder, en su caso, con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, debidamente apostillado o legalizado de acuerdo al país de origen; y, Pasaporte del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documento que deberá estar vigente.
- e) Matrícula de Comercio o documento equivalente, debidamente apostillado o legalizado.

Previo a la firma del contrato, las Sociedades Extranjeras deberán estar debidamente inscritas en el Registro de Comercio Salvadoreño, de conformidad con la Legislación Mercantil vigente (Código de Comercio, artículos trescientos cincuenta y ocho a trescientos sesenta y uno).

LOS DOCUMENTOS ANTES RELACIONADOS, DEBERÁN PRESENTARSE APOSTILLADOS, SI EL PAÍS DE ORIGEN DEL OFERTANTE ES MIEMBRO DEL CONVENIO DE LA HAYA DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO; CASO CONTRARIO, DEBEN AUTENTICARSE LOS DOCUMENTOS O INSTRUMENTOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 334 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL

- **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:**

Fotocopias legibles y certificada por notario de: Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados), del Ejercicio Fiscal 2014 del ofertante con sus respectivos anexos, auditados por un Auditor Externo autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, así como el dictamen correspondiente del Auditor por el ejercicio fiscal. Además, presentar la Constancia de Estados Financieros en Calidad de Depósito en el CNR en la Dirección de Registro de Comercio, Departamento de Balances.

- **OFERTA TÉCNICA:**

- a) Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (**Anexo 5**) firmada y sellada por el Representante Legal.
- b) 3 Constancias o referencias originales, extendidas por clientes o contratantes, sean estos personas naturales o jurídicas, privados o públicos, nacionales o extranjeros a quienes el ofertante haya proporcionado servicios de seguridad similares a los



"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

requeridos en estas Bases de Licitación, durante los años: 2012, 2013 y 2014, indicando las características principales de los mismos, así como los montos similares a la Oferta Económica que presenten. Dichas constancias deberán ser firmadas por la autoridad competente para la emisión de las constancias o referencias, especificando además, el número de teléfono, ya que la institución se reserva el derecho de verificar la información. Estas constancias o referencias deberán presentarse en original y una fotocopia de conformidad al Formulario: **F-05**.

- c) Cobertura del servicio de seguridad (**Anexo 2**)
- d) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo 3**)
- e) Personal que se designará como coordinadores y supervisores de zona para el servicio de seguridad (**Anexo 4**)
- f) Constancia de Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC) y;
- g) Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

IL-16 PERÍODO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas por un periodo de NOVENTA DÍAS CALENDARIOS, a partir de la fecha de la apertura de las ofertas.

IL-17 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

Las ofertas deberán ser presentadas y recibidas en el lugar, día y hora especificados en el Aviso de Convocatoria según detalle: **SALÓN DE USOS MÚLTIPLES - SECULTURA, Segundo Nivel, Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador; EL JUEVES DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, DE LA 1:30 P.M. A LAS 2:00 P.M., POSTERIORMENTE SE INICIARÁ EL ACTO DE APERTURA A LAS 2:05 P.M., EN EL MISMO DÍA Y LUGAR.**

A partir de la hora de apertura señalada, no podrá ser retirada ninguna de las ofertas presentadas.

Las ofertas deberán ser presentadas por las personas Naturales o Jurídicas que participarán en el proceso; caso contrario junto a la oferta (sistema de dos sobres), el participante, deberá presentar una carta de acreditación para que determinada persona pueda participar en el acto de presentación y apertura de las ofertas, en calidad de delegado de la persona natural o jurídica; nacional o extranjera.

Al momento de ser recibidas las ofertas, el ofertante o su representante firmará y sellará el formulario que contendrá:

- a) Nombre de la Institución, el número y la denominación del proceso;
- b) Nombre o denominación del Oferente;
- c) Nombre y firma de la persona que entrega la oferta;
- d) Fecha y hora de presentación de la oferta; y,
- e) Otra información que se considere pertinente.



IL-18 ACTO DE APERTURA DE OFERTAS Y EXCLUSIÓN

En el acto de apertura pública el representante del DACI, procederá a abrir los sobres de las ofertas técnicas y económicas en el lugar, día y hora indicados en el numeral IL-17 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS de las Bases de Licitación, en presencia de los ofertantes que deseen asistir y cuyas ofertas hayan sido presentadas en el plazo establecido en éstas.

Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, se considerarán excluidas de pleno derecho, según el Art. 53 de la LACAP.

Este acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se procederá a la apertura del sobre el N° 1, con el objeto de verificar el nombre del oferente, presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, periodo de vigencia, monto e institución que la emite; **y, posteriormente se procederá a dar el monto total de la oferta económica.**

Al finalizar el proceso de apertura de ofertas el DACI levantará el Acta correspondiente, la cual será firmada por los presentes en el Acto, a quienes se les entregará copia de la misma, la omisión de la firma por los Oferentes, no invalidará el contenido y efecto del Acta, según lo establecido en la LACAP y su Reglamento.



SECCIÓN II – EVALUACIÓN DE OFERTAS

EO-01 DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS

Durante el proceso de evaluación se podrá descalificar cualquier oferta en los siguientes casos:

- Si el monto y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no corresponden a los requeridos en las Bases de Licitación.
- Si la oferta es presentada por una persona impedida para ofertar, incapacitado para contratar o inhabilitado de acuerdo a la LACAP.
- Si la vigencia de la oferta es menor del plazo establecido en las presentes Bases.
- Si la información presentada en la oferta sea insuficiente para poder realizar la evaluación.
- Cuando se determine que ninguna de las ofertas responde a los lineamientos definidos para el proceso, tanto desde el punto de vista técnico como económico
- Que haya irrespetado, o alterado las formas y condiciones establecidas para presentar las ofertas.

La CEO al verificar uno o algunos de los casos antes expresados, descalificara la oferta, y no podrá continuar con el proceso de Evaluación.

EO-02 CONFIDENCIALIDAD

Después de la apertura de las ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, toda información relacionada con el análisis, evaluación, tabulación y adjudicación del contrato, no se hará del conocimiento de los ofertantes u otras personas que no estén vinculados con dichos procesos de acuerdo al Artículo 54 de la LACAP.

EO-03 EVALUACIÓN DE OFERTAS

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La evaluación de ofertas será realizada por una Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada por el Titular de la institución para tal efecto, integrada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la LACAP. Esta Comisión evaluará los aspectos relacionados con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, legales, financieros, técnicos y económicos, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en estas Bases de Licitación, según el Art. 55 de la LACAP y 46 de su Reglamento en su Párrafo tercero y tendrá las facultades siguientes:

1. Analizar y verificar el cumplimiento de la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y establecer si ésta reúne todas las condiciones establecidas en las presentes bases;



- 2. Verificar que los ofertantes cumplan con toda la documentación legal. Así como analizar y evaluar los aspectos financieros, técnicos y económicos de las ofertas presentadas, utilizando los criterios y valores definidos en las Bases de Licitación;
- 3. Elaborar el informe de evaluación y el acta de recomendación donde se recomienda la adjudicación, con base a la oferta mejor evaluada, o en su defecto declararla desierta. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a las bases de licitación.
- 4. Solicitar por escrito y a través del Jefe DACI, durante el proceso de evaluación, aclaraciones de los documentos presentados o información sobre algún dato presentado en la oferta sin que constituya información adicional no contenida en las presentes bases ni que ubique a ninguno de los ofertantes en posición ventajosa sobre los demás ofertantes; permitiéndole a los oferentes que presenten en un plazo breve no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la notificación respectiva, la información faltante o solicitada. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Cultura.

ASPECTOS SUBSANABLES

Se considerarán como **SUBSANABLES** aquellos errores u omisiones no esenciales de la oferta, de forma, de presentación, tales como: cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico o cuestiones que no afecten en el principio de que las ofertas deban ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación, no debe descalificarse a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad, en tales casos la Secretaría de Cultura debe permitir que el oferente proporcione, en un plazo breve, la información faltante o corrija el error subsanable.

En caso de no subsanarse oportunamente, la oferta no se tomará en cuenta para continuar con el proceso de evaluación, denominando al Ofertante No Elegible para continuar la evaluación.

ASPECTOS NO SUBSANABLES

Se considerarán como aspectos **NO SUBSANABLES**: **a)** no firmar la oferta, **b)** cuando lo ofertado sea diferente del objeto de la licitación y **c)** en general cualquier error y omisión que pueda alterar o mejorar sustancialmente la oferta técnica, por lo que la oferta será considerada como No Elegible en todo el proceso de Evaluación de las Ofertas.

Si la Comisión de Evaluación de Ofertas determina que la oferta no se ajusta a las bases de licitación o no han subsanado los errores u omisiones por los Oferentes, la oferta se considerará en cualquiera de sus etapas, como No Elegible para la adjudicación.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

Sobre la base del Art. 44, Literal "r" de la LACAP, se establece como Sistema de Evaluación el siguiente:

Los factores que se evaluarán en las ofertas en su orden son: primero, Cumplimiento de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la capacidad legal; segundo, la capacidad financiera; tercero, los aspectos técnicos de la oferta; y cuarta la Oferta Económica. A cada uno de los factores se les asignarán los puntajes que se detallan a continuación (cuando aplique):



Puntaje asignado a los diferentes factores:

A. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS	PUNTAJE	
	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE MÍNIMO
B. CAPACIDAD FINANCIERA	20%	10%
C. OFERTA TÉCNICA	80%	65%
TOTAL	100%	75%
D. OFERTA ECONÓMICA	Será revisada según lo establecido para la evaluación de la oferta económica	

Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de cada fase establecida en las bases de licitación, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES.

A. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CAPACIDAD LEGAL

La calificación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la Capacidad Legal, se hará a partir de la comprensión y revisión de los documentos legales requeridos en las presentes bases, siendo necesario que contengan y cumplan con los requisitos establecidos para cada caso.

La revisión se realizará para determinar:

1. Que la Garantía de Mantenimiento de Oferta cumpla con los requisitos legales y respalde la propuesta presentada por el oferente; y
2. Que el oferente cuente con la capacidad legal para contratar de acuerdo a la LACAP y al Derecho Común.

La garantía de mantenimiento de oferta y la capacidad legal del Oferente no tendrá puntuación, solamente será revisada y será determinada por el factor Cumple o No Cumple.

CUMPLE: Cuando el Licitante ha presentado la documentación legal y la Garantía de Mantenimiento de Oferta tal y cual ha sido solicitada en las Bases, en primera ocasión, o cuando ha sido subsanada una observación. En este caso se considerará: ELEGIBLE.

NO CUMPLE: Cuando el Licitante no presenta la documentación legal y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, posterior a notificarle que subsane alguna omisión o error, en cuyo caso queda fuera del proceso de evaluación, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, por calificarse como NO ELEGIBLE.



Las ofertas que hayan cumplido con la presentación total de los documentos requeridos, pasarán a la siguiente Fase de Evaluación; caso contrario será considerada la oferta como NO ELEGIBLE, para todo el proceso de evaluación.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

Esta etapa consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si el ofertante tiene la capacidad financiera para brindar el servicio requerido.

Distribución porcentual de la evaluación financiera (20%)

- Índice de Liquidez: 7%
- Índice de Solvencia: 7%
- Nivel de Endeudamiento: 6%

Índice de liquidez

- El índice de Liquidez se calcula como el Activo Circulante – Inventario entre el Pasivo Circulante.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ=	
$\frac{\text{Activo Circulante} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Circulante}}$	
Rango	Porcentaje
≥ 1.51	7%
1.26 a 1.50	5%
1.01 a 1.25	3%
0.76 a 1.00	2%
0.51 a 0.75	1%
< 0,5	0%

Índice de Solvencia

- El índice de Solvencia se calcula como el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante.

ÍNDICE DE SOLVENCIA=	
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	
Rango	Porcentaje
≥ 1.51	7%
1.26 a 1.50	5%
1.01 a 1.25	4%
0.76 a 1.00	2%
0.51 a 0.75	1%
< 0,5	0%



Índice de Endeudamiento

- El nivel de Endeudamiento se calcula como el Pasivo Total entre el Activo Total.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO=	
$\frac{\text{Pasivo Total.}}{\text{Activo Total}}$	
Rango	Porcentaje
≤ 60%	6%
60.1 a 65	5%
65.1 a 70	3%
70.1 a 75	2%
75.1 a 80	1%
> 80.1%	0%

Cuando se trate de un Asocio, los Estados Financieros serán presentados por cada una de las sociedades que lo conforman; y para efecto de evaluación se "sumarán" los montos de las que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicarán los parámetros anteriores.

Los participantes deberán tener presente que si los estados financieros solicitados no están debidamente auditados e inscritos en el Centro Nacional de Registros, se considerarán NO ELEGIBLES para continuar en el proceso de evaluación.

Las ofertas que en la Evaluación Financiera hayan alcanzado o superado los porcentajes mínimos establecidos, pasaran a la siguiente Fase de Evaluación. Caso contrario será considerado la oferta como NO ELEGIBLE, para todo el proceso de evaluación.

C. LA OFERTA TÉCNICA

Se realizará considerando los beneficios y condiciones contractuales ofertados, de acuerdo a lo siguiente:

- Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (**Anexo 5**)
- Cobertura del servicio de seguridad (**Anexo 2**) y Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad (**Anexo 4**)
- Referencias o constancias del servicio (**Formulario: F-05**)
- Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye:
 - a) Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad
 - b) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo 3**)

Criterios previos de evaluación

La Comisión como requisito previo verificará que la empresa ofertante haya presentado la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio de acuerdo al **Anexo 5, la cual deberá estar sellada y firmada** por el Representante Legal de la empresa, en caso de que la empresa no cumpla con la presentación de este requisito no serán evaluados los demás anexos y fomularios de la parte técnica.



La comisión además de la presentación, verificará que en el **Anexo 5** cumpla a totalidad con lo requerido, caso contrario aunque haya sido presentado no se tomara en cuenta y tampoco se procederá con la evaluación.

Porcentajes de evaluación de la oferta técnica:

FORMULARIOS A EVALUAR		PONDERACIÓN OTORGADA
1	Anexo 4 - Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad y Anexo 2 - Cobertura del servicio de seguridad, tiene una ponderación de 30% divididos en 5% y 25%.	30 %
2	Formulario: F-05 - 3 constancias o referencias del servicio.	30 %
3	Capacidad para la ejecución del servicio (Constancias de la PNC, y Anexo 3), tiene una ponderación de 20% divididos en 10% y 10%.	20 %
TOTAL EN EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA		80%

Crterios para realizar la evaluación técnica y asignar porcentajes

Anexo 4 (Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad) 5%

La cantidad mínima establecida por la Institución para los coordinadores y supervisores es la siguiente: coordinador de operación o jefe de operación 2 y supervisores de zona 3.

El personal de coordinación o jefe de operación deberá contar con una experiencia mínima de 2 años y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 3 años de experiencia, lo cual será verificado con la documentación que presenten.

Si la empresa cumple con la experiencia mínima requerida y con la cantidad de personal solicitado, se le asignará él 5% caso contrario no se le asignara porcentaje.

Las empresas que no cumplan con la totalidad requerida en el Anexo 4, no será evaluado el Anexo 2 y por tanto no se le asignará porcentaje en dicho apartado.

Anexo 2 (Especificaciones técnicas) 25%

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si la oferta presentada en dicho formulario cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 25% y en caso de no cumplir no se le asignará ponderación.

Si los documentos presentados en los Anexos 2 y 4 cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el porcentaje establecido en cada formulario, haciendo una sumatoria del 30%.

Formulario: F-05 (Experiencia de la empresa) 30%

La ponderación se realizará evaluando cada una de las tres constancias, (según formato establecido de constancia o referencia del servicio de seguridad); para lo cual se le asignarán porcentajes de conformidad al siguiente cuadro:



EMPRESA:	CRITERIOS	PONDERACIÓN TOTAL	CONSTANCIA 1	CONSTANCIA 2	CONSTANCIA 3
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIO SIMILAR	10%			
	SERVICIO DIFERENTE	0%			
MONTO ANUAL DEL CONTRATO	SUPERIOR A \$620 MIL	10%			
	INFERIOR A \$620 MIL	3%			
PERIODO DE EJECUCIÓN	2012 A 2014	5%			
	ANTES DE 2012	0%			
CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO	EXCELENTE	5%			
	MUY BUENO	3%			
	TOTAL				

NOTA: La ponderación para cada constancia o referencia se obtendrá de dividir la ponderación total entre tres que es el número de constancias o referencias a evaluar.

Es importante recalcar que deben presentar únicamente 3 Constancias o referencias y que deben ser de instituciones distintas y sin incluir a la Secretaría de Cultura.

En el caso de aquellas constancias que sean de una misma Institución aunque sean de distinto año, la Comisión tendrá la facultad de descalificar la constancia y solo evaluará las que no sean de una misma Institución, las que sean repetidas no se dará ningún tipo de ponderación.

Si se presentan más de tres la Comisión tendrá la facultad de decidir cuales tomará en cuenta para la evaluación, para este caso no habrá derecho de reclamo por parte del ofertante.

En el caso de que presenten menos de tres constancias la comisión verificará que cumplan a totalidad con lo requerido y de ser así los puntajes que resulten los dividirá entre 3, este mismo criterio se utilizará en el caso de que alguna de las tres constancias no cumpla con lo requerido y que hayan sido descalificadas por la Comisión.

Las constancias que no sean presentadas de acuerdo al formato establecido no serán evaluadas

Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye: 20%

- Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad.
- Implementos requeridos para el personal de seguridad **(Anexo 3)**.

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si los documentos presentados en los literales "a y b" cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 20%. Caso contrario no se aplicará ningún porcentaje.



D. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En esta etapa, serán consideradas las ofertas económicas de los oferentes, que en la evaluación de sus aspectos legales, financieros y técnicos hayan alcanzado o superado las calificaciones mínimas establecidas en estas bases de licitación.

La oferta a recomendar será la que sea más conveniente para la Secretaría de Cultura, aclarando que esta, no necesariamente deberá ser la de menor precio.

En la verificación de la oferta económica la Comisión podrá de ser necesario, tomar en cuenta el precio de la oferta para recomendar la adjudicación si se presentan los siguientes casos:

- En el caso que todas las empresas hayan alcanzado el mínimo de porcentaje en la Evaluación Financiera y queden empatadas en lo técnico.
- En el caso que las empresas hayan alcanzado el máximo de la Evaluación Financiera, pero tengan el mínimo de la Evaluación Técnica.
- Si se presentase un empate en las evaluaciones tanto financiera como técnica.

Si durante la revisión de las ofertas económicas se notaren cualquier discrepancia o errores aritméticos, se adoptará el siguiente procedimiento:

- El original de las ofertas será considerado como correcto sobre cualquier copia.
- Los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

Si existieren discrepancias entre un precio unitario y el precio total presentado por el ofertante, **PREVALECERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SE CORREGIRÁ;** en caso de existir error en la colocación del punto decimal en el precio unitario, la Comisión procederá a corregirlo.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por la Comisión de Evaluación de Ofertas. Si el ofertante no acepta el monto corregido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, se adjudicará al segundo mejor evaluado y así sucesivamente con las demás ofertas. La oferta económica deberá incluir todos los impuestos y requerimientos definidos en los Términos de Referencia.

EO-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá emitir un informe de Evaluación de Ofertas y Levantar un Acta por medio de la cual recomendará al Titular la adjudicación o declaratoria desierta. La recomendación comprenderá la calificación de la oferta mejor evaluada para la adjudicación correspondiente. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a las bases de licitación.

Dicha recomendación no creará derechos a favor de ningún Oferente.



SECCIÓN III – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

AC-01 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN

En cualquier estado de la licitación pública, El Secretario de Cultura, en su calidad de Titular de la Secretaría, podrá suspender o dejar sin efecto la Licitación Pública o prorrogar el plazo de la misma sin responsabilidad para la institución, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La Secretaría emitirá una resolución razonada de tal decisión y la notificará oportunamente a los ofertantes.

AC-.02 DECLARACIÓN DESIERTA

La Secretaría de Cultura, podrá declarar DESIERTA la presente Licitación, solo cuando:

- 1) A la convocatoria de la Licitación no concurriere oferente alguno, en ese sentido la Comisión de Evaluación levantará el Acta correspondiente, en la cual recomendará que se declare desierta la Licitación y se promueva una nueva, si es primera vez, ó que se declare desierta la licitación, si es segunda vez y que se promueva la Contratación Directa.
- 2) Si a la convocatoria de la Licitación solo una empresa presenta oferta, ésta será aceptada para su análisis y si cumple con los requerimientos solicitados por la Secretaría de Cultura, podrá adjudicarse; pero si el precio del servicio está demasiado alto en relación a los precios de mercado, se declarara desierta dicha Licitación.
- 3) Al evaluar las ofertas éstas no cumplan con los requerimientos del servicio solicitado en las Bases de Licitación o por no convenir a los intereses de la Institución.
- 4) Cuando a la convocatoria de la Licitación, ningún participante se presenta a retirar las bases de la Licitación o ninguna persona las descarga gratuitamente de COMPRASAL, en este caso la Comisión de Evaluación de Ofertas levantará un acta en la que hará constar tal situación procediendo a emitir el informe respectivo recomendando que se declare desierta la Licitación y se promueva un nuevo proceso si es primera vez, ó que se declare desierta la Licitación si es por segunda vez.

AC-03 ADJUDICACIÓN

1. El servicio será otorgado al ofertante cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y que su oferta haya sido evaluada como la más conveniente a los intereses de la Secretaría de Cultura, habiendo además determinado que dicho ofertante esta calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria; no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor precio, sino a aquella que más convenga a los bien entendidos intereses de la Institución.
2. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de aumentar o reducir el servicio solicitado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a las necesidades de la institución, sin ninguna variación de los términos y condiciones de la oferta, y sin responsabilidad para la institución.



3. Por la naturaleza del servicio, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de adjudicar el servicio, en forma total, se realizará la adjudicación al ofertante que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas en estas bases de licitación.
4. Una vez notificada la adjudicación, y transcurrido el período para la interposición del Recurso de Revisión, y no habiendo ningún Recurso, se realizará la contratación.
5. El plazo para adjudicar este contrato no podrá ser superior a 60 días calendario, después de la fecha de apertura de ofertas. Ver Art. 44 literal I), pudiendo el Titular de la Institución, en casos excepcionales, prorrogarlo por 30 días más.
6. Solamente podrá ser adjudicada, la oferta que se encuentre dentro de los límites presupuestarios.

AC-04 RECURSOS DE REVISIÓN

La Secretaría de Cultura notificará a todos los participantes, el resultado de la adjudicación, quienes tendrán 5 días hábiles para la interposición del Recurso de Revisión; si transcurrido dicho plazo no se interpusiese recurso alguno, la adjudicación del contrato quedará en firme.

Presentado el Recurso de Revisión, la Secretaría de Cultura tendrá tres (3) días hábiles, para admitirlo o rechazarlo.

Esta Institución tendrá como máximo diez (10) días hábiles posteriores a la admisión del Recurso de Revisión para resolver.

El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del Recurso de Revisión y la Resolución del mismo.

SI DE LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN RESULTA QUE EL ACTO QUEDARÁ FIRME, LA SECRETARÍA DE CULTURA, PODRÁ RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS EN QUE SE INCURRA POR EL RETRASO EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

AC-05 DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El ofertante adjudicado deberá actualizar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación en firme, salvo caso fortuito o fuerza mayor, la siguiente documentación: Solvencia Tributaria vigente; Solvencia de Pago extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de las Cotizaciones correspondientes a salud y previsional; Solvencia de Pago extendida por las Administradoras de Fondos de Pensiones de las Cotizaciones correspondientes; incluyendo constancias de AFP'S donde no se tienen afiliados; Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA); Solvencia de Impuestos Municipales vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del adjudicatario.

Estos documentos se solicitarán únicamente si las solvencias están vencidas al momento de la firma del contrato.



AC-06 FIRMA DEL CONTRATO

La formalización o firma del contrato por el ofertante ganador, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la adjudicación en firme, de conformidad al Art. 81 de la LACAP; el ofertante ganador o su Representante Legal o Apoderado, deberá presentarse, en las oficinas del DACI de la Secretaría de Cultura, ubicadas en el Primer Nivel, Edificio A-5, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador; para proceder a la firma del contrato.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO O LA FALTA DE FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA DEJAR SI EFECTO LA ADJUDICACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. EN TAL CASO, LA SECRETARÍA DE CULTURA PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA HAYA SIDO EVALUADO COMO LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SE PROCEDERÁ CON LAS DEMÁS OFERTAS, SEGÚN EL CASO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 80 INCISU 2 DE LA LACAP.

AC-07 GARANTÍAS A PRESENTAR**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El contratista deberá rendir a satisfacción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, posterior a la firma del contrato, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a favor de LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y deberá estar vigente por un periodo de treinta días después de haber finalizado el período de contratación, a partir de la fecha del contrato.

NOTA:

EL PLAZO DE LA GARANTÍA DEBERÁ VENCERSE TREINTA DÍAS DESPUES DE FINALIZAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A EFECTO QUE LA INSTITUCIÓN NO QUEDE DESPROTEGIDA POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, la Secretaría de Cultura hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento en alguna de las cláusulas del contrato.
- 2) Incumplimiento del plazo contractual, injustificado.
- 3) Cuando la empresa no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación y documentos contractuales.
- 4) Cuando la empresa no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del servicio.

En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista.



GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

A fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio, deberá presentar GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, a favor de LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, equivalente al 10% del valor total del contrato, dentro de los CINCO días hábiles posteriores a la firma del contrato; la cual tendrá una vigencia de treinta días posteriores al período de la contratación. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados, EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar la diferencia.

PARA TAL EFECTO SE ACEPTARÁN COMO GARANTÍA:

Fianza ó Garantía Bancaria emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

AC-08 LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

El lugar del servicio, objeto de la presente Licitación será en las instalaciones de las diferentes dependencias de la Secretaría de Cultura descritas en la Sección IV-Especificaciones Técnicas del Servicio requerido, numeral 3.

El plazo de ejecución del servicio será del 1 de Enero a 31 de Diciembre del año 2016.

AC-09 PRESENTACIÓN DE FACTURA Y FORMA DE PAGO

El precio total de la contratación se cancelará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del período de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes, a las que deberá anexárseles las Constancias del Servicio emitidas por las dependencias de la Secretaría de Cultura en donde se esté brindando el servicio y solamente se procederá el pago cuando se haya emitido la recepción del servicio a entera satisfacción, el pago se efectuará en un máximo de 60 días calendario después de haber sido recibida la factura en la Tesorería Institucional de la Secretaría de Cultura, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, primer nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador.

En el caso de que después de los 5 días hábiles no se tenga la totalidad de constancias a conformidad de las 33 Dependencias, no se procederá con el trámite de pago hasta que hayan sido recibidas en su totalidad.

En el caso de que las constancias tengan observaciones en la prestación del servicio, no se procederá con el trámite de pago hasta que se hayan subsanado las observaciones por parte de la empresa.

Dado que el monto mensual será facturado el mes completo, la empresa Suministrante **no podrá hacer descuentos a los recursos contratados por los días feriados, asuetos y/o días libres por decreto, debido a que el personal estará sujeto a programación de actividades si así lo estimare conveniente el Administrador en cada dependencia.**

Asimismo, la institución aplicará los respectivos descuentos por turnos no brindados en las dependencias, que será reflejado en las constancias de recepción del servicio mensual.



En caso de existir inconformidad en la prestación del servicio ya sea por extravío, hurto de bienes u otro tipo de inconveniente que afecte los intereses de la Institución se retendrán las constancias hasta que se subsane lo reclamado para proceder a la autorización de la facturación.

AC-10 IMPOSICIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Quando el Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

AC-11 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE, tiene el derecho de dar por finalizado el contrato, cuando el Contratista provea un servicio de mala calidad, o no cumpla a satisfacción con lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas por la Institución y contempladas en estas Bases de Licitación.



SECCIÓN IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación se detallan:

1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.
- 2) Capa para protegerse de la lluvia.
- 3) Silbatos para los agentes asignados en los parqueos, parques recreo educativos y sitios Arqueológicos.
- 4) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 5) La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.
- 6) La empresa deberá proporcionar una bicicleta para que sea utilizada por los agentes, a fin de vigilar permanentemente las áreas de parqueo y otras aledañas como Teatro Presidente, Parque recreo educativos y Sitios Arqueológicos según sea solicitado por los Administradores.
- 7) Esposas de mano para inmovilizar individuos.
- 8) Los agentes deberán estar desde el primer día con el uniforme de la empresa.
- 9) La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes, según lo requerido, por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución.
- 10) Los agentes deberán de tener el sumo cuidado al momento de hacer cambio de turno cuando entregan el arma al vigilante de relevo evitando cualquier tipo de disparo accidental en el manejo del arma.
- 11) La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.



- 12) En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos como parte del servicio.

Nota: Es obligación de la empresa adjudicada que los equipos detallados anteriormente estén completos en un plazo máximo de 3 días calendario después de iniciado el contrato, caso contrario la Institución podrá retener las constancias de conformidad de servicio del primer mes.

El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.

El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

La empresa de seguridad deberá codificar y monitorear los sistemas electrónicos de seguridad y/o cercas electrificadas instaladas en las dependencias, de manera que al presentar algún tipo de anomalías sean atendidas en su oportunidad.

Además, se requiere que la empresa provea de un radio y/o celular al Administrador de cada dependencia para que pueda estar en comunicación directa con la vigilancia en caso de suceder cualquier situación en la prestación del servicio.

En el caso de las dependencias que tienen más de un agente, cada uno de ellos deberá tener radio o teléfono celular que permita tener una adecuada comunicación tanto entre los agentes como con el Administrador de cada Dependencia.

En el **Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán**, además del equipo antes mencionado se proveerá de un arco de detección de armas.

El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.

En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las diferentes zonas del país.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.		1	2
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3	1
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.	X		1
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	X	1	1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X		1
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	X	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	X	1	1
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.	X		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.	X		1
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	X		1
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.	X		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9º av. Norte y Alameda Juan Pablo II			



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente a Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		1	2
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	X	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	X	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.		1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	X	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	X	3	3
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			1
31	Sistema de Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente Nº 236			1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1



N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador.		1	1
		TOTAL:	27	46

En el caso del cuadro anterior la Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia.

Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo.

La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias y la empresa deberá suministrar los agentes de acuerdo al perfil solicitado.

La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.

En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.

Las Dependencias que están marcadas con cercas eléctricas y seguridad electrónica, será responsabilidad de la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato la verificación del buen funcionamiento y en caso de fallar deberá de efectuar las reparaciones respectivas como parte del servicio y sin costo mensual para la Institución.

4. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero a Diciembre de 2016.
- 3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.



- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La empresa deberá **enviar una vez cada quince días** al supervisor de zona con la finalidad de que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.
- 6) El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.
- 7) El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.
- 8) La empresa deberá buscar perfiles adecuados para los supervisores de zona es decir que tengan capacidad de manejo de grupos y facilidad para responder a situaciones emergentes de forma adecuada y oportuna.
- 9) La empresa será responsable de suministrar los medios de transporte (vehículo/motocicleta) a los supervisores de zona con la finalidad de que puedan movilizarse de forma ágil y oportuna cuando se requiera la presencia de ellos en las diferentes Dependencias.
- 10) Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.
- 11) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes por escrito al supervisor de zona para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.
- 12) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar reuniones con los supervisores de zona o en su caso con los jefes de operaciones.
- 13) Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.
- 14) Los supervisores de Zona deberán de recomendar al Administrador de Contrato la coordinación de acciones, cuando sea necesario la intervención de la Policía Nacional Civil u otra Institución de seguridad Pública.

5. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los



Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio en horas hábiles y días y horas no hábiles, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución.

El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los

vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como por ejemplo: hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento, placas de vehículos etc.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionario de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a conveniencia de la Institución, en los Parques Recreo-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización con el personal que labora en la oficina.

Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral, siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.

De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.

7. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

8. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral.



en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, la Secretaría de Cultura podrá retener las constancias de conformidad del servicio y no autorizar el proceso de pago.

- ii. Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación no se dará las constancias de conformidad del servicio.
- iii. La empresa contratada en las Dependencias que aplique proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iv. El agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director o Administrador de cada dependencia, durante los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar la seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Institución, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.
- v. El número de Turnos / Agentes distribuidos en cada dependencia debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con los respectivos descuentos. Deberán de cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas de lunes a domingo durante el tiempo del contrato.
- vi. Es obligación del agente revisar a la entrada y salida a los visitantes y empleados de cada dependencia cuando le sea solicitado.
- vii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
- viii. Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior es por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la perdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superada la perdida.
- ix. Además será responsabilidad de la empresa la reparación de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.
- x. El supervisor de zona deberá de reunirse **obligatoriamente** con el administrador o director de cada dependencia una vez cada 15 días ; esto con el fin de:
 - A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.
 - B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.
- xi. Proveer de radios o celulares y vehículos motorizados a los supervisores para cualquier eventualidad, debidamente equipados.



- xii. Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.
- xiii. La experiencia en los servicios prestados, solicitados en estas bases, deberá ser con un mínimo de dos años; asimismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas.
- xiv. Recibir y brindar capacitaciones.
- xv. Brindar metodología de selección y la capacitación recibida de los agentes, con la respectiva constancia de la Institución que la brindo.
- xvi. Diseñar los procedimientos de asignación de funciones y la respectiva supervisión de agentes en los sitios asignados.
- xvii. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.
- xviii. La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución, no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.
- xix. Es responsabilidad de la empresa que todo los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas.
- xx. La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suminístralos.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

La Secretaria de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la



empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.

- 2- El agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el libro de control diario que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no, para efectos de deducción de responsabilidades.
- 3- Portar uniforme y equipo completo: arma, radio, celular, lámpara, bastón y gorgorito.
- 4- Manipular cuidadosamente las armas para evitar accidentes.
- 5- Ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados, visitantes y cuando se requiera contestar el teléfono (éste último, solo se hará en caso de que no haya personal laborando por lo que tomará el recado y solicitará nombre y número de teléfono para devolver la llamada, caso contrario será la secretaria quien conteste).
- 6- El agente de turno deberá de entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).
- 7- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- 8- Queda prohibido hacer amistad con personas que permanecen en esta institución; a fin de evitar malos entendidos y abusos posteriores.
- 9- No está autorizado para hacer ningún "tipo de mandados" personales.
- 10- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados cambio de bienes institucionales.
- 11- Prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 12- El uso del teléfono es estrictamente para casos de emergencia. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares.
- 13- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro conforme le sea solicitado.
- 14- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- 15- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada.
- 16- Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.



11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un responsable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

- Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)
- Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Secretaría de Cultura podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiere resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga en la Secretaría de Cultura, esta sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal que sea inconveniente para la Institución, adjudicar el contrato.

13. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE RECIBE EL SERVICIO DE SEGURIDAD:

- Deberá de informar de forma oportuna vía correo electrónico a la Coordinación de Logística, cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del servicio con la finalidad de que pueda ser subsanado.
- Es responsabilidad y obligación de los Administradores remitir a la Coordinación de Logística la constancia de servicio en los tres primeros días hábiles después de finalizado el mes de servicio con la finalidad de hacer el proceso de pago respectivo.
- Cada administrador de acuerdo a las características propias de su dependencia podrá emitir indicaciones para el desarrollo del servicio las cuales deberán de hacerse de forma escrita.
- Los administradores **no podrán** efectuar traslados de agentes sin antes tener el visto bueno del Administrador de Contrato y siendo este quien ejecutará el proceso con la empresa si la empresa no cumple con este requisito se podrán retener las autorizaciones de pago del servicio.
- Los administradores de cada dependencia deberán de asegurarse que todo los agentes de seguridad utilicen el marcador digital para registrar su entrada y salida, lo cual servirá como referencia para hacer los descuentos respectivos, en el caso de que no se cuenta



con marcador digital deberá llevarse el registro en un libro de marcación, el cual el administrador debe de estar verificando de forma regular.

- Los administradores tienen la facultad de evaluar el funcionamiento sus agentes y se recomienda que puedan crear un sistema de evaluación interno que permita de una forma objetiva corregir cualquier situación y poder hacer notificaciones por escrito en las que se solicite mejoras en el servicio y que también sirvan como referencia documental para pedir los traslados de los agentes.
- El personal de seguridad no debe de ser utilizado en actividades que no estén estipuladas en las especificaciones técnicas y tampoco para hacer trámites de empleados de la Institución.
- Verificar de forma regular que los agentes estén en las posiciones definidas y atendiendo las instrucciones recibidas por parte de los administradores.
- Evaluar de forma regular que los agentes están mostrando buena conducta y actitudes e el desarrollo de sus funciones y un buen trato hacia empleados de la Institución y visitantes.

Las empresas participantes en la Licitación, deben mencionar es sus documentos de oferta, su disposición a cumplir cada uno de los requerimientos aquí mencionados. Si no son mencionados expresamente en su oferta, se entenderá que no tienen la disposición de cumplir el requerimiento, tal como está señalado y no serán tomados en cuenta en el proceso de evaluación.

DE CONFORMIDAD SE AUTORIZAN LAS PRESENTES BASES, A LAS QUINCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2015, POR:


DR. RAMON DOUGLAS RIVAS
SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA



SECCIÓN V – ANEXOS; FORMATOS Y CUADROS

Los Oferentes deberán enmarcarse en lo establecido en estos documentos, presentando la información en los Formatos y Cuadros que se anexan, con el objeto de uniformizar la presentación de la documentación y realizar la evaluación con base en los mismos criterios

F-01

DECLARACIÓN JURADA

En la ciudad de San Salvador, a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil ____, Ante mí, _____ notario del domicilio de _____ comparece el señor _____ (especificar generales completas) _____ a quien conozco por medio de su _____ actuando en su calidad de Representante Legal (o apoderado) de la sociedad _____ (en caso de ser persona natural, se consignará que actúa en su carácter personal o por medio de apoderado), (si es sociedad: sociedad de nacionalidad _____ y del domicilio de _____, con Número de Identificación Tributaria _____), ME DICE BAJO JURAMENTO:

I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Licitación Pública número _____ referente a _____, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada (si es persona jurídica) no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenado(a), ni se encuentra privado(a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; b) no ha sido declarado(a) en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 de la LACAP, V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, DOY FE que la personería con que actúa el señor(a) _____, ES AUTÉNTICA por haber tenido a la vista a) _____ b) _____. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de _____ hojas útiles y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.



F-02

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre del Ofertante: _____

- Empresa Individual
- Sociedad (Indique Clase)

Direcciones de las oficinas Centrales:

Direcciones de la Oficina Local:

Fecha: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Nombre de Socios o Accionistas y detalle de la Participación Accionaría.

Fecha de establecimientos de la empresa _____

Teléfonos: _____

FAX: _____

e. mail: _____

NOTA: La Secretaría de Cultura, al adjudicar el servicio objeto de esta contratación presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable y también los presumirá congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso).



F-03

CARTA OFERTA

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE

_____ (Nombre) _____, mayor de edad, _____ (Profesión) _____, del domicilio de _____, en mi carácter personal como oferente (o en nombre y en representación en calidad de [] de la Oferente), EXPONGO:

Que de acuerdo con los Documentos de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" de fecha _____ y las Adendas No. (s) _____ (si las hubiere) mi representada propone suministrar los servicios de _____, dentro del plazo de _____ días calendario, por la suma global de _____, (\$00.00) Dólares, IVA incluido.

Mi representada se OBLIGA a:

Suscribir el contrato respectivo, y rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:

Que la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, faculta a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo producto pasará a propiedad del Estado, en concepto de daños liquidados y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto.

San Salvador, _____ de _____ del 20__.

Firma de la Oferente, su representante legal o apoderado

Sello de la Oferente

Nombres y apellidos
(Legibles)



F-04

CARTA COMPROMISO DEL OFERENTE

Fecha _____

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Ref LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"; por la suma de (monto total de la oferta incluyendo IVA; en palabras y cifras en Dólares) o el monto que se determine si es adjudicada total o con disminución, con arreglo a los precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar el servicio, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Cultura.

Contrataremos una Garantía por un Monto de 10% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato y una Garantía de Responsabilidad Civil por un Monto de 10% del valor del contrato a suscribir, a fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio.

Convenimos en mantener esta oferta dentro de un período de (número) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

Nombre y firma del Representante Legal

Sello de la Empresa.



F-05

CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

(Nombre de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, privada o pública, según fuere el caso), HACE CONSTAR:

Que (nombre del ofertante), nos ha proporcionado servicios de _____ bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
2.	MONTO ANUAL DEL CONTRATO:	
3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN:	
4.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, MUY BUENO (ESPECIFICAR):	
5.	OTRAS OBSERVACIONES:	

Y para ser presentada al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en el proceso de _____, se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

FIRMA:	SELLO DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN (SEGÚN EL CASO):
NOMBRE:	
CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	



ANEXO 1

PLAN DE OFERTA ECONÓMICA

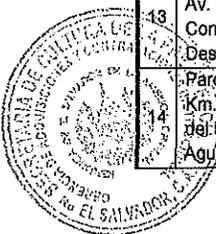
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**

NOMBRE DEL OFERTANTE: _____

DIRECCIÓN: _____

FECHA: _____ TELEFONO: _____

N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL CON IVA (ENERO A DICIEMBRE DE 2016)
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	1			2				
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.		1			2				
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3			1				
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.		1			2				
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.	X				1				
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.	X	1			1				
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X				1				
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	X	2			2				
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.	X	1			1				
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.	X				1				
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.					1				
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.	X				1				
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	X				1				
14	Parque Arqueológico Cihuatán, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		1			2				



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL CON IVA (ENERO A DICIEMBRE DE 2016)
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.	X				1				
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1			1				
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª av. Norte y Alameda Juan Pablo II					1				
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Cirilaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.					1				
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2			1				
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X				1				
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.		1			2				
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X				1				
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	X	1			2				
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	X	1			2				
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.		1			1				
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.					1				
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3			3				
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.	X	2			2				



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL CON IVA (ENERO A DICIEMBRE D. 2016)
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	X	3			3				
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.					1				
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236					1				
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.					1				
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador		1			1				
		TOTAL:	27			46				

OBSERVACIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA:

- Incluir IVA en precios unitarios y totales.
- Realizar todas las operaciones en dólares, solamente con dos (2) decimales.
- Validez de la oferta.
- Tiempo de entrega del servicio,
- Crédito: 60 días calendario.
- Condiciones especiales de la oferta si existieren.

**NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y SELLO DE LA EMPRESA**

FAVOR NO UTILIZAR ESTA HOJA PARA PRESENTAR SU OFERTA, UTILICE UNA HOJA MEMBRETADA, FIRMADA Y SELLADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.



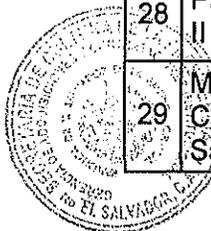
ANEXO 2

COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.			
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.			
3	Centro Nacional de Artes, Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.			
4	Teatro Presidente, Av. La Revolución, Col. San Benito.			
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, 17 Av. Sur No. 430.			
6	Escuela Nacional de Danza, 1ª. Calle Poniente No. 1233.			
7	Biblioteca Pública Chapultepec, Alameda Juan Pablo II, San Salvador.			
8	Museo Nac. de Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.			
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en el Parque Cuscatlán.			
10	Ballet Folklórico de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.			
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			
12	Teatro Nacional de San Miguel, 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel.			
13	Museo Regional de Occidente, Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.			
14	Parque Arqueológico Cihuatan, Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.			



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, 15 Av. Nte. Nº 122, Centro Histórico, San Salvador, frente a embajada de Guatemala.			
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.			
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9º av. Norte y Alameda Juan Pablo II			
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.			
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.			
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5.			
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.			
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.			
24	Parque Arqueológico de San Andrés, Km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.			
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote.			
26	Teatro Nacional de San Salvador, Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			
27	Parque Zoológico Nacional, Calle Modelo, frente a Residencial Modelo, San Salvador.			
28	Parque Infantil de Diversiones, Alameda Juan Pablo II y 3ª. Avenida Norte, San Salvador.			
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.			



Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TURNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
30	Casa de la Cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco.			
31	Sistema De Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente numero 236			
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, 2º Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador			
		TOTAL:		

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:



ANEXO 3

IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	OFERTADO
1	Uniforme completo (camisa con distintivo de la empresa, pantalón y gorra)	
2	Arma corta o larga con su respectivo cinturón cuando aplique.	
3	Bastón	
4	Silbato	
5	Munición en arma corta (6 en arma, 12 en porta cartucho)	
6	Munición en arma larga (5 en arma y 20 en porta cartucho)	
7	Capa para lluvia	
8	Lámpara	
9	Radio o radio celular	
10	Bicicletas específicamente para los Parques, Sitios Arqueológicos y Teatro Presidente	

La empresa deberá llenar con una "x" en la columna derecha en cada ítem que oferte.

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:



ANEXO 4

PERSONAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD

COORDINADORES O JEFES DE OPERACIONES				
NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRÁ	NÚMERO DE COORDINADORES	AÑOS DE EXPERIENCIA

SUPERVISORES DE ZONA				
NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRÁ	NÚMERO DE SUPERVISORES	AÑOS DE EXPERIENCIA

Adjuntar Currículo de cada empleado con fotocopias de títulos obtenidos o cursos relevantes realizados, debidamente certificado por Notario. (Lo anterior es para verificación de la experiencia y asignación de porcentajes de evaluación)

Nota: El personal de coordinadores o jefes de operaciones deberá contar con una experiencia mínima de 2 años y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 3 años de experiencia

Nombre, firma y sello de del representante legal de la empresa

Fecha de elaboración:



ANEXO 5

"CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO"

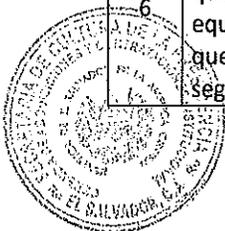
Fecha _____

**Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**

Licitación Pública No. LP-002/2016 -SECRETARÍA DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

Tras haber examinado las diferentes condiciones en caso de resultar nosotros ganadores, esta carta constituirá un compromiso de obligatorio cumplimiento por parte de nuestra empresa en los siguientes aspectos:

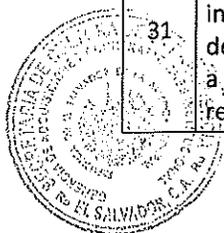
Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
1	Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.		
2	La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.		
3	La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes desde el inicio en que se haya solicitado por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución.		
4	La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.		
5	En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos.		
6	El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.		



Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
7	El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.		
8	En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las diferentes zonas del país.		
9	La Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia.		
10	La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos, para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.		
11	En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.		
12	En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.		
13	La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.		
14	El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.		
15	El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.		
16	Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.		
17	Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes pro escrito al supervisor de zona para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.		
18	Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.		



Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
19	Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como por ejemplo, hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento , placas de vehículos.		
20	Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.		
21	De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.		
22	Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación no se dará las constancias de conformidad del servicio.		
23	En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.		
24	Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior es por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la perdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superada la perdida.		
25	Además será responsabilidad de la empresa la reparacion de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.		
26	Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.		
27	La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.		
28	Es responsabilidad de la empresa que todo los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas.		
29	La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suminístralos.		
30	La Secretaria de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa.		
31	Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.		



Nº	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
32	Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.		
33	Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.		
34	Las Dependencias que están marcadas con cercas eléctricas y seguridad electrónica, será responsabilidad de la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato la verificación del buen funcionamiento y en caso de fallar deberá de efectuar las reparaciones respectivas como parte del servicio y sin costo mensual para la Institución.		
35	Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.		

La empresa deberá llenar con una "x" en la columna derecha en cada ítem que oferte.

También aceptamos que es nuestra responsabilidad coordinar la logística para el cumplimiento de las diferentes condiciones y que en caso de no hacerlo, la Secretaría de Cultura tiene la facultad de retener las constancias de conformidad de servicio y autorizaciones de pago hasta que haya sido subsanado los incumplimientos

Nombre y firma del Representante Legal

Sello de la Empresa.



ANEXO 6

MODELO GENERAL DEL CONTRATO

ESTE FORMATO DE CONTRATO PUEDE MODIFICARSE PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**

CONTRATO No. 000/20__

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE
CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**



CONTRATO DE SERVICIO N° 0000/20__

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA

"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

(Nombre del Titular de la Secretaría de Cultura) mayor de edad, (Profesión), de este domicilio, con Documento Único de Identidad Número-----; con Número de Identificación Tributaria-----; actuando en carácter de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil seiscientos nueve-ciento seis-siete; según Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA** número QUINCE, de fecha UNO de junio del año dos mil CATORCE, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; quien en adelante se llamara "LA SECRETARIA" y (nombre del contratista), mayor de edad, (Profesión u oficio), del domicilio de -----, departamento de -----, con Documento Único de Identidad número -----; con Número de Identificación Tributaria, ----- (si fuere persona natural: quien actúa en calidad de persona natural, relacionando DUI y NIT, y en caso de persona jurídica además se relaciona el siguiente párrafo), actuando en mi calidad de (Apoderado Especial, Administrador Único Propietario, Presidente, según credencial y documentos de respaldo) de la Sociedad -----, que puede abreviarse -----, con Numero de Identificación Tributaria-----; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos convenimos en celebrar el presente contrato de Servicio-----, con base a RESOLUCIÓN Razonada de Adjudicación de -----, de fecha ----- de ----- del año -----; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, así como a las obligaciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se compromete a prestar el servicio de -----, de acuerdo al detalle establecido en el Apartado Numero ----- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO de las bases de licitación, o TDR y la Oferta de "EL CONTRATISTA", -según corresponda. **CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total del presente contrato es hasta por un máximo de-----, el precio ofertado por el contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). En cuanto al trámite de pago éste se realizará mediante ----- (cuotas mensuales, según BL o TDR) al crédito, en un plazo de ----- calendario posteriores a la emisión del quedan correspondiente, el cual se otorgará contra la presentación correcta en el DEPARTAMENTO SECUNDARIO FINANCIERO INSTITUCIONAL (DSEFI) de la respectiva Factura de Consumidor Final o Comprobante de Crédito Fiscal según sea el caso, acompañado del Acta de Recepción del objeto contractual, firmada de recibido de conformidad y a satisfacción por la Administradora del respectivo Contrato. Todo pago que realice la Secretaría de Cultura de la Presidencia, con motivo del servicio, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL SERVICIO:** El plazo del servicio objeto del presente contrato, será de ----- contados a partir del al ----- de ---- de dos mil -----, Dicho plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP, su Reglamento y a este contrato. **CLÁUSULA CUARTA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** EL CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio objeto de este contrato en las diferentes dependencias de la Secretaría, con las mismas especificaciones ofertadas, a satisfacción de "LA SECRETARÍA" y de conformidad al artículo 44, literal "j)", de la LACAP, y a las Bases de Licitación o Términos de Referencia. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación o TDR b) adendas, c) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) oferta y cotización presentada por El Contratista g) Resolución de Adjudicación, h) documentos de petición del servicio, i) interpretaciones e instrucciones formuladas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre la forma de cumplir con las obligaciones contractuales, j) garantía, k) resoluciones modificativas si las hubieren y l) cualquier otro documento que emane del Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La Secretaría de Cultura,



mediante Acuerdo N° -----, nombra como Administradora del presente Contrato ad-honorem al -----, (cargo que ocupa) de la Secretaría de Cultura, quien será la persona responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como también ejercerá la supervisión y coordinación para que éste se efectúe con propiedad y diligencia. La Secretaría podrá sustituir al Administrador de Contrato, en cualquier momento que así lo requiera, dicha sustitución será por medio de un nuevo Acuerdo el cual formará parte integral del presente contrato, y deberá ser notificado al contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO:** "LA SECRETARÍA DE CULTURA" hace constar que el importe total del presente contrato será financiado con las asignaciones presupuestarias autorizadas a la Secretaría de Cultura en la Ley de Presupuesto aprobada y/o con recursos del Fondo de Actividades Especiales (FAES). No obstante lo señalado y siempre que mediere la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otra fuente de financiamiento autorizada. Dicha Resolución se hará de conformidad a la Cláusula Décima Sexta de este contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (según BL o TDR)** El contratista se obliga a **prestar el servicio adjudicado** de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente. De comprobarse deficiencia en la prestación del servicio, el contratista dispondrá del plazo de ----- (según las BL o TDR lo establecen) DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del mismo, para cumplir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento o el inicio de las acciones legales o judiciales pertinentes, según corresponda. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN (PROHIBICIÓN):** Queda expresamente prohibido a "Contratista" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA:** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor y nombre de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO dentro del plazo de _____ DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del presente contrato, por un MONTO EQUIVALENTE AL ----- DEL VALOR TOTAL CONTRATADO, la cual deberá estar vigente desde la fecha de inicio del contrato hasta por un período adicional de ----- CALENDARIO con relación al plazo de terminación del referido contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del servicio llegare a aumentar. (Pueden relacionarse otras garantías según BL o TDR). Dicha(s) Garantía(s) deberá(n) ser emitida(s) por Instituciones Bancarias, Compañías Aseguradoras ó Afianzadoras, debidamente legalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Si no presentare la(s) garantía(s) exigida(s), en los plazos establecidos, se tendrá por caducado el presente contrato y se entenderá que el contratista ha desistido de su oferta, sin detrimento de las acciones que competen a la Secretaría para reclamar los daños y perjuicios resultantes. Asimismo, el contratista se obliga a presentar otras garantías establecidas en las bases de la licitación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTA POR MORA:** Cuando El Contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Artículo 85 y en caso que la mora alcance el doce por ciento (12%) del valor total del contrato se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artíc: 94, ambas disposiciones de la LACAP. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Secretaría, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD:** Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la prestación del servicio, b) entrega de un servicio de inferior calidad y c) común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAZO DE RECLAMOS:** A partir de la prestación del servicio la Secretaría podrá, en cualquier momento, efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad con dicho servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA:** De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, La Secretaría emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad al Artículo 84, incisos 1º y 2º, de la LACAP, la Secretaría se reserva la facultad de interpretar el presente contrato conforme a la Constitución de la República, Tratados Internacionales vigentes, la LACAP, demás Legislación aplicable, y Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el servicio objeto del presente



"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2018"

instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Secretaría, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral, asimismo cuando concorra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas u otras circunstancias, para lo cual "La Secretaría" emitirá la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En estos casos y de conformidad al Artículo Ochenta y Seis de la LACAP "El Contratista", previa justificación y entrega de la extensión de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contraídas. En todo caso, y a parte de la facultad de "LA SECRETARÍA" para otorgarla será según la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este contrato, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes de conformidad al Artículo 95 de la LACAP, podremos dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de este contrato, debiendo en tal caso emitirse la Resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ---- días hábiles de notificada aquella resolución. Asimismo La Secretaría de Cultura podrá suspender o dar por terminado el presente contrato, sin responsabilidad alguna de su parte, por convenir a sus intereses o por falta de cumplimiento a las obligaciones contractuales asumidas por El Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de El Contratista, será depositaria de éstos, la persona que la Secretaría designe, a quien desde ya El Contratista releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA": Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ubicado en Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5 Primer Nivel, San Salvador, y "EL CONTRATISTA":----- . En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, a los -----días del mes de -----del año -----.

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

EL CONTRATISTA

Acta de reconocimiento de firma y obligaciones.



Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA)

Detalle de la Convocatoria

Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA)

- [Generales del Proceso](#)
- [Seguimiento del Proceso](#)
- [Descarga de Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)
- [Medios de Divulgacion](#)

Generales del Proceso

Código: LP-002/2016-SDECULTURA
Nombre de la Convocatoria: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016
Tipo de Convocatoria: Licitación Pública (LP)
Objeto: Proveer de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella.
Bien/Obra/Servicio: Seguridad y protección personal (Servicios de guardias, de detectives, de sistemas de seguridad, etc.)
Costo de Bases: \$20
Información Adicional para la Entrega de las Bases: NO SE ENTREGARAN BASES DESPUES DE LA FECHA Y HORA INDICADA
Oficina Gestora de la Convocatoria: UACI de Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA). CENTRO DE GOBIERNO, PLAN MAESTRO MAESTRO, EDIF. A-5, PRIMER NIVEL, SAN SALVADOR..
Horario de Atención de la Oficina Gestora: 07:30 PM 12:00 M 12:40 M 03:30 PM
Persona de Contacto: YANIRA ELIZABETH BAIRE MEJIA
Fuentes de Financiamiento: Fondo General de El Salvador (GOES)
Indicaciones Generales: La personas naturales o jurídicas podrán descargar las bases de licitación de forma gratuita del sitio www.comprasal.gob.sv desde las 00:01 horas del día Lunes 26 de Octubre de 2015, hasta las 23:59 horas del día Martes 27 de Octubre de 2015, debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace constar al DACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones. Asimismo, si desean obtener las bases de licitación en físico tendrán que cancelar el costo de estas, los días Lunes 26 y Martes 27 de Octubre de 2015, en el horario: 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m., para lo cual deberán llevar el sello de la empresa, con su NIT (original y fotocopia), con el cual se les emitirá el documento para que cancelen el valor de las bases en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; posteriormente deberán presentar el recibo de ingreso (triplicado), en la oficina del DACI-SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. LA PERSONA COMISIONADA PARA RETIRAR LAS BASES DEBERÁ PRESENTAR UNA DESIGNACIÓN EN PAPEL SIMPLE Y SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.
Estado Convocatoria: Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso

Seguimiento del Proceso

Estado	Inicio	Finalizacion	Observaciones
Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso	26/10/2015	27/10/2015	
	00:01	23:59	
Consultas	28/10/2015	30/10/2015	
	7:30	15:30	
Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso	04/11/2015	06/11/2015	
	7:30	15:30	

Recepción de 12/11/2015 12/11/2015

0000 073

ofertas	13:30	14:00
Apertura de ofertas	12/11/2015 14:05	No definido
Evaluación de ofertas	No definido	No definido
Resultados de la licitación o concurso	No definido	No definido
Recurso de revisión	No definido	No definido
Contratación	No definido	No definido
Cierre de la licitación o concurso	No definido	No definido

Descarga de Documentos

Solo Lectura(No Presentara Ofertas)

Adjudicaciones

TOTAL PROCESO....	Proveedor	Monto
		\$00.00

Medios de Divulgacion

Publicaciones realizadas:

Medio de Publicacion	Tipo de Aviso	Fecha de Publicacionn
La Prensa Grafica	Aviso de Convocatoria	23/10/2015
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Convocatoria	23/10/2015



AVISO DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), en cumplimiento a los artículos 47, 49, LACAP y 47, RELACAP, invita a todos los interesados a participar en:

NOMBRE DEL PROCESO	COSTO DE LAS BASES	RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS		
		FECHA	HORA DE RECEPCION	HORA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS DE FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO, INCENDIO Y LINEAS ALIADAS DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRONICO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2016"	\$20.000	JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015	DE 10:00 A.M. A 10:30 A.M.	10:35 A.M.
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016"	\$20.000	JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015	DE 1:30 P.M. A 2:00 P.M.	2:05 P.M.

Para participar en el proceso las bases pueden ser obtenidas de 2 formas:

1. Descargándolas gratuitamente del sitio www.comprasal.gob.sv desde las 00:01 horas del día Lunes 26 de Octubre de 2015, hasta las 23:59 horas del día Martes 27 de Octubre de 2015, ingresando al apartado de "convocatorias", "consulta de contrataciones y adquisiciones", seleccionando la opción "descargue gratis para presentar ofertas" debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace constar a la DACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones.
2. En el DACI de la Secretaría de Cultura de la Presidencia ubicado en Edificio A-5, Primer Nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los días Lunes 26 y Martes 27 de Octubre de 2015, en el horario: 7:30 a.m. a 12:00 m.s y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m., cancelando un valor de US\$20.00 por el costo de emisión (no reembolsable). Los interesados deberán llenar de forma completa la información de la ficha de la DACI para efectos de notificaciones.

Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas: En el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ubicado en el Segundo Nivel, Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los días y horas antes indicados.

Lugar, fecha y hora de apertura de ofertas: En el Salón de Usos Múltiples de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ubicado en el Segundo Nivel, Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los días y horas antes indicados.

Las personas que paguen el costo de las Bases de Licitación, deberán llevar el NIT (original y fotocopia) y sello de la empresa, con el cual se firmará el documento para que cancelen el valor de las Bases de Licitación en la Colocadora de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, posteriormente deberá presentar el recibo de ingreso (implicado) en la oficina del DACI SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, en los días y horas indicados en el numeral 2 del presente aviso.

▶ MAYOR INFORMACIÓN: En los Teléfonos: 2592-5114, 2592-5119

San Salvador, Viernes 23 de Octubre de 2015.



AVON
LA meta ES
#AUTOEXP

TU INSCRIPCIÓN
CAMINATA

25 OCTUBRE
DE 2015
7:00 A.M.
BOULEVARD
SANTA ELENA

PUNTOS DE
INSCRIPCIÓN:

- Cen
- Ofic
- Liga

movil

SUSCRÍBETE
Envía un mensaje de texto al

TIPO
¿Qué tipo de servicio necesitas?

CLIMA
¿Cómo está el clima hoy?

TRABAJO
¿Qué empresas están contratando?

SALUD
¿Dónde está el médico más cercano?

FINANCIERAS
¿Cuál es el mejor banco para ahorrar?

SOY PANINO
¿Dónde está el pan más rico de la ciudad?

OPRID
¿Dónde está el mejor restaurante de la zona?

TURISMO
¿Cuáles son los mejores lugares turísticos de la ciudad?

PADES
¿Dónde está el mejor lugar para hacer una buena reunión?

SEO
¿Dónde está el mejor lugar para hacer una buena reunión de negocios?

SALUD
¿Dónde está el mejor lugar para hacer una buena reunión de negocios?

000 075

Consulta descargas de Bases

Codigo de
Proceso

LP-002/2016-SDECULTURA

Buscar

Consultar

Nit Interesado	Empresa	Representante Legal	Correo	Telefono	Direccion	Fecha Descarga	Id. Descarga
06140107911039	COSASE, S.A. DE C.V.	JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ	joseangelavendano@cosase.com; dmoran@cosase.com	25005222- 2500-5235	AV BERNAL, COL BERNAL No.21 SAN SALVADOR, EL SALVADOR	26/10/2015 08:10:28	<u>20209963</u>
06140401991024	GRUPO ALTESA, S.A. DE C.V.	Coronel Leopoldo Ernesto Rivas Cortez	dorismontes@altesa.com	22098771	83 A.Norte No. 369, Colonia Escalón, San Salvador	26/10/2015 08:10:38	<u>20209966</u>
06141410991050	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	MILTON EDGARDO MARTINEZ	repcion@segusal.net gerente@segusal.net	22-60- 4936	CALLE EL PROGRESO, PJE EL ROSAL Y PJE MIRASOL # 11 SAN SALVADOR	26/10/2015 08:10:33	<u>20209968</u>
06141508011061	SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S. A. DE C.V.	ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS	master@sselimza.com.sv sselimza@hotmail.com	2274-3532	Prol. 79 Ave. Norte 27-F, Reparto Santa Leonor, Miralvalle	26/10/2015 09:10:11	<u>20209985</u>



N.º 000 076

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ADENDA N° 01

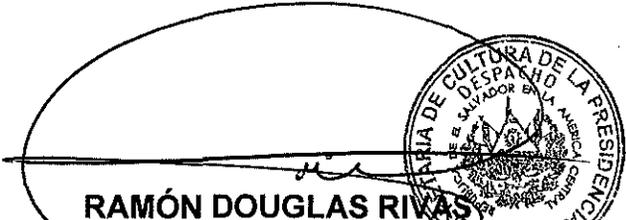
San Salvador, 5 de Noviembre de 2015

La Secretaría de Cultura de la Presidencia, a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de conformidad a los Arts. 50 LACAP y 50 RELACAP, informa a todas las personas naturales y jurídicas que obtuvieron las bases del proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", que se ha realizado una modificación a las Bases de la Licitación, específicamente en el nombre del Anexo 2, ubicado en la página 22 de las Bases de Licitación, como se detalla a continuación:

N°	TEXO SEGÚN LAS BASES	MODIFICACIÓN
1	Anexo 2 (Especificaciones técnicas) 25%	Anexo 2 (Cobertura del servicio de seguridad) 25%

Esta adenda formará parte integral de las bases, el resto del contenido se mantiene inalterado.

NOTIFÍQUESE


RAMÓN DOUGLAS RIVAS
SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA.

Secretaría de Cultura de la Presidencia

Plan Maestro, Centro de Gobierno, edificio A-5, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. 2510-5116, 2221-4408



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En San Salvador, Calle Las Arboledas, N° 306, Colonia Miramonte, a las DOS horas y cuarenta minutos del día seis del mes de noviembre del año dos mil quince, notifiqué a la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, por medio de Karen Maria Valdez, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] empleado de dicha Sociedad, quien se desempeña como Asistente Gerencial; a quien entregué copia íntegra de **ADENDA N° 1**, emitida el día cinco de noviembre de dos mil quince y firmada por el **DR. RAMON DOUGLAS RIVAS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**; habiéndome identificado como Yanira Elizabeth Bairros Myra, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando como **NOTIFICADOR**; quienes para constancia firmamos conjuntamente.

FIRMA Y SELLO



[Signature]
PERSONA NOTIFICADA

[Signature]
NOTIFICADOR

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5116 | <http://www.cultura.gob.sv>



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En San Salvador, 83 Av. Norte, N° 369, Colonia Escalón, a las diez horas y 21 minutos del día seis del mes de noviembre del año dos mil quince, notifiqué a la Sociedad **GRUPO ALTESA, S.A. DE C.V.**, por medio de Alicia Leiva Najera, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] empleado de dicha Sociedad, quien se desempeña como Recursos Humanos a quien entregué copia íntegra de **ADENDA N° 1**, emitida el día cinco de noviembre de dos mil quince y firmada por el **DR. RAMON DOUGLAS RIVAS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**; habiéndome identificado como Yanira Elizabeth Bairas Mejia, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando como **NOTIFICADOR**; quienes para constancia firmamos conjuntamente.

FIRMA Y SELLO.

f. Alicia Najera
GRUPO ALTESA,
S.A. DE C.V.
 PERSONA NOTIFICADA

Yanira Bairas Mejia
 NOTIFICADOR



0000 079

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En San Salvador, Prolongación 79 Avenida Norte 27-F, Reparto Santa Leonor, Miralvalle, a las 11:00 horas y 48 minutos del día seis del mes de noviembre del año dos mil quince, notifiqué a la Sociedad **SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, por medio de Brucey Gonzalez d. Argueta, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] empleado de dicha Sociedad, quien se desempeña como Asit. d. Generalia; a quien entregué copia íntegra de **ADENDA Nº 1**, emitida el día cinco de noviembre de dos mil quince y firmada por el **DR. RAMON DOUGLAS RIVAS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**; habiéndome identificado como Yanira Elizabeth Bores Mejia, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando como **NOTIFICADOR**; quienes para constancia firmamos conjuntamente.

FIRMA Y SELLO.

f. 
PERSONA NOTIFICADA

f. 
NOTIFICADOR

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5116 | <http://www.cultura.gob.sv>



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En San Salvador, Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial Montecarlo # 21, a las 09 horas y 36 minutos del día seis del mes de noviembre del año dos mil quince, notifiqué a la Sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, por medio de Karla Vividor, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], empleado de dicha Sociedad, quien se desempeña como Recepcionista; a quien entregué copia íntegra de **ADENDA N° 1**, emitida el día cinco de noviembre de dos mil quince y firmada por el **DR. RAMON DOUGLAS RIVAS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**; habiéndome identificado como Yanira Elizabeth Baires Mejia, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando como **NOTIFICADOR**, quienes para constancia firmamos conjuntamente.

FIRMA Y SELLO.

f. [Signature]
PERSONA NOTIFICADA

[Signature]
NOTIFICADOR



06 NOV 2015



Descarga de Documentos de Licitaciones y Consursos

Nombre de Archivo	Acción
ADENDA N° 1.pdf	<input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Aceptar"/>
BASES LP-002 - 2016 - SERVICIO DE SEGURIDAD AÑO 2016.pdf	<input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Aceptar"/>

AGREGAR ARCHIVOS
EL NOMBRE DEL ARCHIVO NO DEBERA LLEVAR CARACTERES ESPECIALES
LA EXTENSION DE LOS ARCHIVOS DEBERA DE SER .DOC,.XLS O .PDF, ESTO SE DEBE A QUE NO TODOS LOS PROVEEDORES TIENEN OFFICE 2007. GRACIAS POR SU COMPRESION

Codigo de Proceso	Ruta	Acción
<input type="text" value="LP-002/2016-SDECULTU"/>	<input type="text"/>	<input type="button" value="Examinar"/>



SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

Fecha: Jueves, 12 de Noviembre de 2015

Hora de Inicio: 1:30 P.M.

Hora de Finalización: 2:00 P.M.

Nº	Nombre o denominación del Oferente	Nombre de persona que presenta la oferta	Fecha de presentación	Hora de presentación	Firma y sello	Observaciones
1	Segusal S.A de c.v.	Vicfor Bevil Quintanilla	12-11-2015.	13:30		
2	COSASE S.A de c.v	Sandra Beatriz Quintanilla de Romero	12/11/2015	1:37 pm		



0000 083

ACTA N° 4/2015
APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

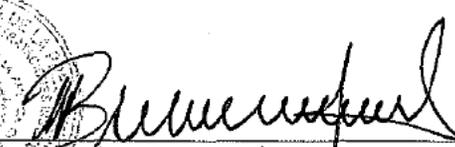
Reunidos en el Salón de Usos Múltiples, Segundo Nivel, Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día jueves doce de noviembre del año dos mil quince. Siendo éstos el lugar, hora y día señalados en las Bases para la apertura pública de ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**, los señores: Rogelio Alfonso Olla Hernández; Jefe del DACI y Yanira Elizabeth Baires Mejía, Técnico del DACI; ambos empleados de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, con el propósito de desarrollar el acto de Apertura Pública de Ofertas para la presente Licitación; por una parte, y por otra, las Personas Jurídicas: **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, representada por el Sr. Victor Raúl Quintanilla Flamenco, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y **COSASE, S.A. DE C.V.**, representada por la Sra. Sandra Beatriz Quintanilla de Romero, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; por lo que de conformidad a lo establecido en los Arts. 53 Inc. 2° LACAP, 51 y 52 RELACAP, se dio inicio a la apertura pública de ofertas con las palabras de saludo y explicación del proceso por parte del Jefe del DACI; el cual consistió en la apertura del sobre el N° 1, con el objeto de verificar el nombre del oferente, presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, periodo de vigencia, monto e institución que la emite, y, posteriormente se procedió a leer en voz alta el monto total de la oferta económica. Los datos generales de las ofertas recibidas son los siguientes:

N°	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA	SOCIEDAD AFIANZADORA	MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE MTO. DE OFERTA
1	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	US\$721,140.00 (Oferta Total)	Seguros del Pacífico, S.A.	US\$21,900.00, 90 días calendario
2	COSASE, S.A. DE C.V.	US\$782,615.40 (Oferta Total)	MAPFRE La Centro Americana, S.A.	US\$21,900.00, 90 días calendario

Ante la ausencia de observaciones por parte de la Institución y de los Ofertantes, se da por finalizado el Acto de Apertura Pública de Ofertas y se cierra la presente acta, a las catorce horas con veinte minutos de este mismo día, y leída que fue íntegramente en un sólo acto, ratificamos su contenido y para constancia firmamos todos los presentes.

Por la Secretaría de Cultura de la Presidencia:


 Rogelio Alfonso Olla Hernández
 Jefe DACI


 Yanira Elizabeth Baires Mejía
 Técnico DACI

Por los oferentes participantes:


 Sr. Victor Raúl Quintanilla Flamenco
 SEGUSAL, S.A. DE C.V.


 Sra. Sandra Beatriz Quintanilla de Romero
 COSASE, S.A. DE C.V.



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

e) Personal que se designará como coordinadores y supervisores de zona para el personal de Seguridad (Anexo 4)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P.O. Box 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

092



**ANEXO 4.
PERSONAL DE COORDINACION Y SUPERVISI6N PARA EL SERVICIO DE
SEGURIDAD**

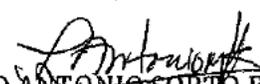
COORDINADORES O JEFES DE OPERACIONES				
NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRA	NUMERO DE COORDINADORES	AÑOS DE EXPERIENCIA
JUAN VICENTE CHICAS BERNAL	OCCIDENTE Y CENTRAL	JOYA DE CBREN	1	10AÑOS
		PARQUE SAN ANDRES		
		PARQUE TAZUMAL		
		CASA DE LA CULURA DE AHUACHAPAN		
		TEATRO DE SANTA ANA		
		PARQUE CASA BLANCA		
		MUSEO REGIONAL DE OCCIDENTE		
		PALACIO NACIONAL		
		BIBLIOTECA NACIONAL		
		CENAR		
		TEATRO NACIONAL		
		DPI		
		ESCUELA DE DANZA		
		BIBLIOTECA CHAPULTEPEC		
		MUSEO DE ANTROPOLOGIA DJG.		
		SALA DE EXPOSICIONES		
		BALLET FOLKLORICO		
		ORQUESTA SINFONICA DE EL SALVADOR		
		PARQUE ARQUEOLOGICO CIHUATAN		
		CASA DE LA CULTURA SAN SALVADOR		
		CASA DUEÑAS		
		CASA DE LA CULTURA SANTA TECLA		
		CASA DE LA CULTURA MIRADOR		
ESTACIONAMIENTO OFICINA CENTRAL				
VILLA MONSERRAT SALARRUE				
TEATRO NACIONAL				
PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL				
PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES				
MUSEO DE HISTORIA Y PARQUE SABURO IRAHO				
SISTEMA DE COROS Y ORQUESTA				
LUIS ALONSO CACERES GARCIA	ORIENTE	CASA DE LA CULTURA DE SAN VICENTE	1	9 AÑOS
		CASA PARA LA FUNDACION DEL INSTITUTO DE ARTE DE ARTES		
		TEATRO NACIONAL DE SAN MIGUEL		

Lucio Fuentes
LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
 Representante Legal
 Segusal, S.A. de C.V.
 Fecha de Elaboracion : 27 de Octubre de 2015



SUPERVISORES DE ZONA

NOMBRE:	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRA	NUMERO DE SUPERVISORES	AÑOS DE EXPERIENCIA
CARLOS ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ	OCCIDENTE	JOYA DE CEREN	1	6 AÑOS
		PARQUE SAN ANDRES		
		PARQUE TAZUMAL		
		CASA DE LA CULURA DE AHUACHAPAN		
		TEATRO DE SANTA ANA		
		PARQUE CASA BLANCA		
		MUSEO REGIONAL DE OCCIDENTE		
JORGE ANTONIO MARTINEZ CABEZAS	CENTRAL	PALACIO NACIONAL	1	8 AÑOS
		BIBLIOTECA NACIONAL		
		CENAR		
		TEATRO NACIONAL		
		DPI		
		ESCUELA DE DANZA		
		BIBLIOTECA CHAPULTEPEC		
		MUSEO DE ANTROPOLOGIA DJG.		
SALA DE EXPOSICIONES				
EDGAR ANTONIO TOLENTINO PEREZ	CENTRAL	ORQUESTA SINFONICA DE EL SALVADOR	1	8 AÑOS
		PARQUE ARQUELOGICO CIHUATAN		
		CASA DE LA CULTURA SAN SALVADOR		
		CASA DUEÑAS		
		CASA DE LA CULTURA SANTA TECLA		
		CASA DE LA CULTURA MIRADOR		
		ESTACIONAMIENTO OFICINA CENTRAL		
		VILLA MONSERRAT SALARRUE		
		TEATRO NACIONAL		
		PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL		
		PARQUE INFANTIL DE DIVERSIONES		
MUSEO DE HISTORIA Y PARQUE SABURO IRAHO				
SISTEMA DE COROS Y ORQUESTA				
WALTER EMETERIO PORTILLO ZAMORA	ORIENTE	CASA DE LA CULTURA DE SAN VICENTE	1	8 AÑOS
		CASA PARA LA FUNDACION DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTES		
		TEATRO NACIONAL DE SAN MIGUEL		


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
 Representante Legal
 Segusal, S.A. de C.V.
 Fecha de Elaboracion : 27 de Octubre de 2015



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Personal de Coordinación o Jefes de Operaciones

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

095



I.- INFORMACION PERSONAL	
Nombre:	JUAN VICENTE CHICAS BERNAL
Dirección:	[REDACTED]
Número de Documento Único de Identidad:	[REDACTED]
Número de Identificación Tributaria:	[REDACTED]
Edad:	[REDACTED]
Licencia de Portación de Armas:	[REDACTED] (Vencimiento [REDACTED])
Curso Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP):	[REDACTED] (se anexa la presente) Extendido en: NUEVA SAN SALVADOR [REDACTED]
II.- EDUCACION:	
Nivel de Estudio:	[REDACTED]
Nombre del Centro Escolar	[REDACTED]
Años	[REDACTED]
Título Obtenido:	[REDACTED]
III.- CAPACITACIONES RECIBIDAS	
Nombre de La Capacitación	TIRO TACTICO, TIRO DE REACCION Y USO DE ARMA DE FUEGO
Fecha:	18/04/2015
Lugar:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Impartida por:	FELIX ARGUETA
Nombre de La Capacitación	INDUCCION DE PRIMEROS AUXILIOS
Fecha:	11/04/2014
Lugar:	ESCUELA NACIONAL DE SOCORRISMO
Impartida por:	CRUZ ROJA SALVADOREÑA
IV.- EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD	
	10 AÑOS
Nombre de la Empresa:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Coordinador
Detalle de contratos para los cuales ha laborado	[REDACTED]
Nombre de la Empresa:	SEGURINTER, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Coordinador
Nombre de la Empresa:	Wark Plus
Años de Experiencia:	4 Años
Cargo desempeñado:	Coordinador
V- HABILIDADES	
Manejo y uso de :	
• Escopeta	Si



• Revolver	Si
• Pistola	Si
• Esposas	Si
• Gas Pimienta	Si
• Extintores	Si
• Detector de Metales	Si
VI- CARTERISTICAS PERSONALES	
• Diligentes	Si
• Con Iniciativa	Si
• Espiritu de Servicio	Si
• Buenas Costumbres	Si
• Honrados	Si
• Respetuosos	Si
• Discretos	Si
• Disciplinados	Si

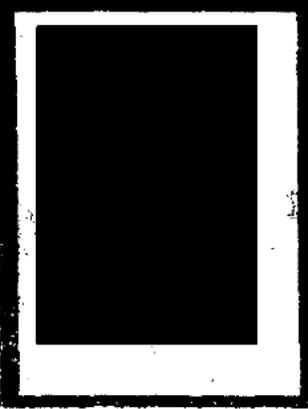
F. *J. W. ...*

Versión Pública



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO



15/01/2013

ENERO

Nº LICENCIA



NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 1 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de enero de dos mil quince.

DIRECCION DE RESIDENCIA :



EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:



TELEFONO:



JOSE ATILIO HERRERA PARADA
GENERAL DE DIVISION

[Handwritten signature and scribbles]



El Ministerio de Educación
de la República de El Salvador



POR CUARTO:

Juan Vicente Chicas Bernal

HA CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE [REDACTED], EN EL

Escuela Nacional de Comercio

Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE GRADUACION ESTABLECIDOS

POR TANTO:

OTORGA A Juan Vicente Chicas Bernal

EL PRESENTE TITULO DE

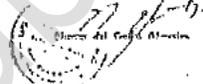
[REDACTED]

PARA QUE DE EL HAGÁ USO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO No. 22 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA, A LOS *Diecho* DIAS DEL MES DE
DE MIL NOVECIENTOS *Siete y Treinta*



M. G. P. D.

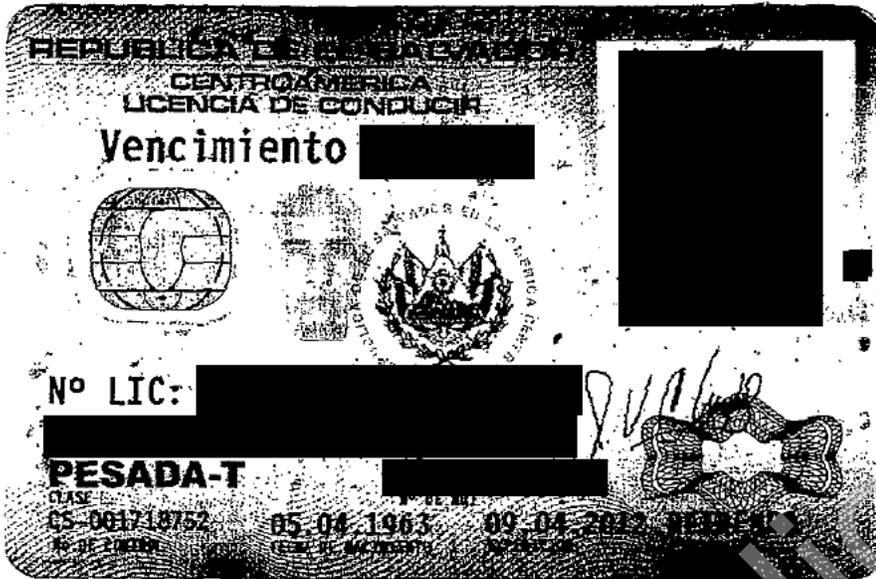


EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la
Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de
Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que
consta de *die* folios, es conforme y fiel a su
original, con el cual se confrontó En la Ciudad de
San Salvador, a los *die* días del mes de
Noviembre de dos mil *once*



[Handwritten signature]





DIRECCION [REDACTED]

SEÑO [REDACTED] ALTURA [REDACTED] PIEL [REDACTED] OJOS [REDACTED] CABELLO [REDACTED]

T. SANGRE [REDACTED] OBSERVACIONES [REDACTED]

ALERGICO A [REDACTED]

MEDICACION PERMANENTE [REDACTED]

EN EMERGENCIA AVISAR A [REDACTED]

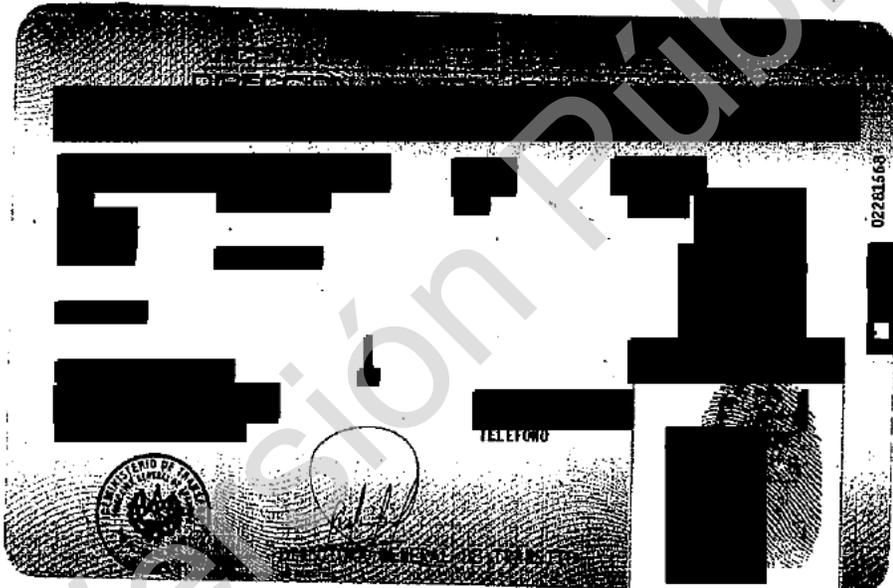
1066/1720





EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de dos folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de agosto de dos mil diez





EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 1111 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador, a los 11 días del mes de Julio de dos mil quince.



[Handwritten signature and scribbles]



La Academia Nacional de Seguridad Pública CERTIFICA

Que: Juan Vicente Chicas Bernal

Participó en el Curso de Capacitación como requisito de ley para que pueda solicitar a la Policía Nacional *Credencial de autorización de laborar* como Agente Privado *de Seguridad*

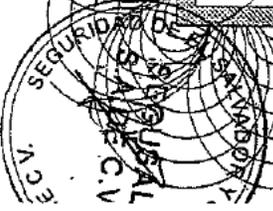
EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la jurisdicción de la ley de la República de El Salvador, que la presente fotocopia, que consta de 03 folios, es conforme y fiel a su original, con el que se confrontó en la Ciudad de San Salvador, a los 07 días del mes de Noviembre de dos mil 97.

Nueva San Salvador, a los 07 Días del Mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Siete.



DR. JESUS RODOLFO MAJANO
SUBDIRECTOR EJECUTIVO ANSP

[Handwritten signature]



000-143



CRUZ ROJA SALVADOREÑA
A través de
ESCUELA NACIONAL DE SOCORRISMO



Otorga el presente

Diploma

Juan Vicente Chicas Bernal

Por haber aprobado el curso :

De inducción de Primeros Auxilios

El cual tuvo una duración de 24 horas, dado en Cruz Roja Salvadoreña,
Seccional guazapa a los 11 días del mes de Julio de 2014.

Este Diploma no autoriza a su poseedor, para uso de publicidad respecto a sus estudios ni
para ejercer cursos, salvo la supervisión de Cruz Roja Salvadoreña.


Jefe local de Socorrismo
Sr. Wilfredo Rodríguez




Coordinador
Escuela de Socorrismo
Sr. Fernando Javier Córdova




Instructor
Sr. Jesús Arnaldo Mejía

REPUBLICA DE EL SALVADOR
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA LOCAL
DE SOCORRISMO
GUAZAPA

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, a los 11 días del mes de Julio de 2014.
EL NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 01 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador a los 08 días del mes de Agosto de dos mil Quince.



103

0006 138



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Otorga el presente Diploma

A: *Juan Vicenten Chicas Bernal*

Por haber participado en el curso
Tiro Táctico, Tiro de Reacción y Uso de Arma de Fuego

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo 10 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de tres folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador a los diez días del mes de abril de dos mil quince

San Salvador, 16 de Abril de 2015.

[Signature]
Lic. Salvador Martínez
Gerente General



[Signature]
Sr. Victor Quintanilla
Gerente Operaciones



[Signature]
Félix Argueta
Instructor



104

M. J. J. 138

I.- INFORMACION PERSONAL	
Nombre:	LUIS ALONSO CACERES GARCIA
Dirección:	[REDACTED]
Número de Documento Único de Identidad:	[REDACTED]
Número de Identificación Tributaria:	[REDACTED]
Edad:	[REDACTED]
Licencia de Portación de Armas:	(Vencimiento [REDACTED])
Curso Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP):	253° Promoción (se anexa la presente) Extendido en: NUEVA SAN SALVADOR 16/01/2003
II.- EDUCACION:	
Nivel de Estudio:	[REDACTED]
Nombre del Centro Escolar	[REDACTED]
Años	[REDACTED]
Título Obtenido:	[REDACTED]
III.- CAPACITACIONES RECIBIDAS	
Nombre de La Capacitación	TIRO TACTICO, TIRO DE REACCION Y USO DE ARMA DE FUEGO
Fecha:	16/04/2015
Lugar:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Impartida por:	FELIX ARGUETA
Nombre de La Capacitación	COMO ELABORAR MANUALES DE PROCEDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN.
Fecha:	21/04/2010
Lugar:	FUNDES
Impartida por:	FUNDES
Nombre de La Capacitación	SERVICIO Y ATENCION DE CALIDAD AL CLIENTE Y ESTRATEGIAS TACTICAS DE SEGURIDAD.
Fecha:	25/11/2004 28/06/2004
Lugar:	HOTEL BEVERLY HILLS
Impartida por:	DOCESE
IV.- EXPERIENCIA COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD	
	9 AÑOS
Nombre de la Empresa:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Coordinador
Detalle de contratos para los cuales ha laborado	BANCO CENTRAL DE RESERVA
Nombre de la Empresa:	SEGURINTER, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Coordinador



Nombre de la Empresa:	COMSI, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Coordinador
V- HABILIDADES	
Manejo y uso de :	
• Escopeta	Si
• Revolver	Si
• Pistola	Si
• Esposas	Si
• Gas Pimienta	Si
• Extintores	Si
• Detector de Metales	Si
VI- CARTERISTICAS PERSONALES	
• Diligentes	Si
• Con Iniciativa	Si
• Espíritu de Servicio	Si
• Buenas Costumbres	Si
• Honrados	Si
• Respetuosos	Si
• Discretos	Si
• Disciplinados	Si

F. 



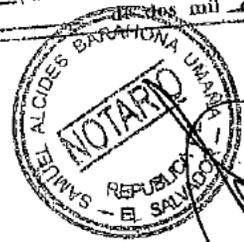
REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO

SEXO: **MAS**
 Fecha de expedición: **NOVIEMBRE 2015**
 07/11/2012

Nº LICENCIA: [REDACTED]
 PORTADOR: [REDACTED]

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de tres folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador a los Seis días del mes de Noviembre de los mil Quince.



DIRECCION DE RESIDENCIA :
 [REDACTED]

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:
 [REDACTED]

NUM. REGISTRO: [REDACTED] TIPO DE [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED]



JEFE ATILLO NEGRO PARA GENERAL DE DIVISION





MINISTERIO DE EDUCACION, REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.
DIRECCION DE EDUCACION MEDIA, SUBREGION: CENTRAL

El infrascrito Director del [redacted]
" [redacted] "

Lugar [redacted] Departamento [redacted]

CERTIFICA: Que LUIS ALONSO CACERES GARCIA

Alumno (a) del [redacted] Opción [redacted]

[redacted] durante el Año [redacted]. Ha obtenido las calificaciones siguientes:

ASIGNATURAS	CALIFICACIONES		RESULTADO	No. HORAS
	NUMERO	LETRAS		
COMUNES				
Letras	1	[redacted]	[redacted]	1
Estudios Sociales	1	[redacted]	[redacted]	1
Inglés	1	[redacted]	[redacted]	1
Matemáticas	1	[redacted]	[redacted]	1
Ciencias Químicas	1	[redacted]	[redacted]	1
Ciencias Físicas	1	[redacted]	[redacted]	1
Educación Estética	1	[redacted]	[redacted]	1
VOCACIONALES				
Filosofía	1	seis	[redacted]	2
Estadística	1	[redacted]	[redacted]	1
Economía de Mercado	1	[redacted]	[redacted]	1
OPTATIVAS				
Sociología	1	[redacted]	[redacted]	3
Psicología	1	[redacted]	aprobada	1

EL INFRASCrito NOTARIO en base al Artículo Treinta de la
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
certifica que el original con el cual se confrontó en la Ciudad de
San Salvador, a los seis días del mes de noviembre del año
de mil novecientos [redacted]



POR TANTO: LUIS ALONSO CACERES GARCIA, ha
aprobado las asignaturas [redacted]

de San Salvador, a los veinte días del mes
de noviembre de mil novecientos [redacted]

[redacted]
Director del Centro Educativo

[redacted]
Jefe de Registro Académico



Academia Nacional de Seguridad Pública

CERTIFICA QUE:

Luis Alonso Cáceres García

Aprobó satisfactoriamente los estudios del **Curso de Capacitación** para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Nueva San Salvador, a los diecisiete días del mes de [REDACTED]



Rafael Antonio G. Garciaguirre
Director General a.i. ANSP



Emilio Santiago Fernandez Quezada
Secretario General

133



**DIAZ ORELLANA CONSULTORES
ESTRATEGICOS EMPRESARIALES
S.A. DE C.V.**

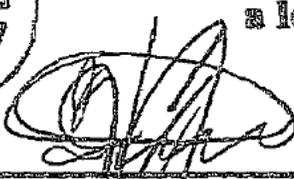


EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 01 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador a los 25 días del mes de Noviembre de dos mil cuatro.

Otorga el presente certificado a:

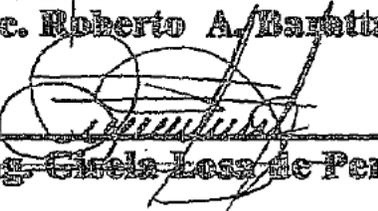
Por haber participado en nuestro seminario: **LUIS ALONSO CACERES**
"SERVICIO Y ATENCION DE CALIDAD AL CLIENTE"

Impartido en **HOTEL BEVERLY HILLS**, con la colaboración del **INSAFORP**,
a los veinticinco días del mes de noviembre del 2004,
Antiguo Cuscatlan, El Salvador.

F. 
Lic. Julio Dennis Díaz Guillen

F. 
Ing. German Becaña

F. 
Lic. Roberto A. Barotta

F. 
Ing. Girela Lora de Perez

110



132



DIAZ ORELLANA CONSULTORES ESTRATEGICOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.

DOCESE S.A. DE C.V.

Otorga el presente Diploma a:

LUIS ALONSO CACERES GARCIA

Por cuanto ha completado los requisitos
Del Seminario – Taller:

**“ESTRATEGIAS Y TACTICAS
DE SEGURIDAD Y MERCADEO“**

Impartido con el apoyo parcial del INSAFORP,
los días 27 y 28 de Julio de 2004
En la ciudad de Santa Tecla, La Libertad
Y la Villa de Panchimalco, San Salvador

ING. JOSE ANTONIO PEREZ
INSTRUCTOR



ING. GISELA LOZA VARGAS
INSTRUCTORA

LIC. MAE-JULIO DENNIS DÍAZ GUILLEN
EL SUSCRITO NOTARIO, en base al artículo 10 de la
Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de
Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que
consta de 10 folios, es conforme y fiel a su
original, con el cual se confrontó En la Ciudad de
San Salvador, a los 28 días del mes de
Julio de dos mil 04.



SECUR...
S.A. DE C.V.

CERTIFICADO

Se otorga a

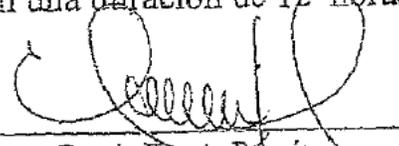
LUIS ALONSO CACERES GARCIA

Por su participación, aprovechamiento y asistencia al seminario:

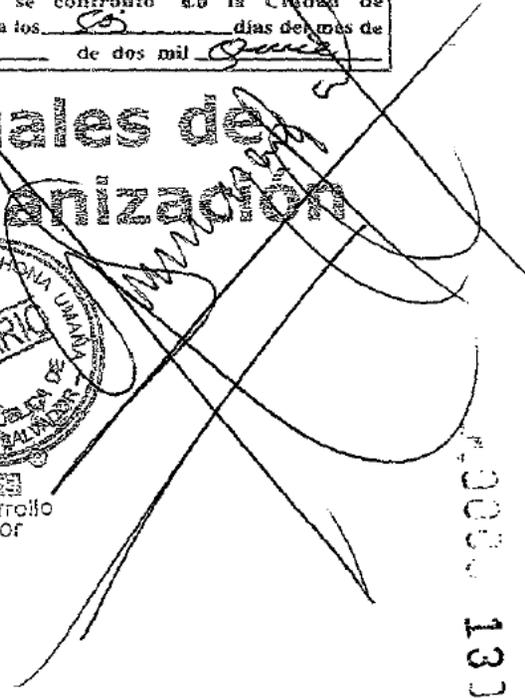
EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 10 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de Mayo de dos mil Quince.

• Cómo elaborar Manuales de Procedimiento y Organización

Realizado los días 20, 21, 28 y 29 de abril de 2010 con una duración de 12 horas


Bessie Escoto Román
Gerente de Administración y Finanzas
FUNDES EL SALVADOR


El Salvador
Abril, 2010
Ministerio del Desarrollo
Comercio Exterior y Turismo
El Salvador



112



...transformando empresas transformando vidas

0000 133



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Otorga el presente Diploma

A: *Luis Alonso Caceres*

Por haber participado en el curso
Tiro Táctico, Tiro de Reacción y Uso de Arma de Fuego

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Veintita de la Ley del Ejercicio Especial de la Jurisdicción Voluntaria y de la Ley de Notarías, CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 01 folios, es conforme y fiel al original, con el cual se confrontó. Es la Ciudad de San Salvador, a los 16 días del mes de Abril de dos mil 2015.

San Salvador, 16 de Abril de 2015.

[Signature]
Lic. Salvador Martínez
Gerente General



[Signature]
Sr. Victor Quintanilla
Gerente Operaciones



Félix Argueta
Instructor

113

0000 129



LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Supervisores de zona

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P.O. Box 2, #
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963



I.- INFORMACION PERSONAL	
Nombre:	CARLOS ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ
Dirección:	[REDACTED]
Número de Documento Único de Identidad:	[REDACTED]
Número de Identificación Tributaria:	[REDACTED]
Edad:	[REDACTED]
Licencia de Portación de Armas:	[REDACTED] (Vencimiento [REDACTED])
Curso Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP):	Promoción (se anexa la presente) Extendido en: NUEVA SAN SALVADOR 12/10/2009
II.- EDUCACION:	
Nivel de Estudio:	[REDACTED]
Nombre del Centro Escolar	Universidad [REDACTED]
Años	[REDACTED]
Título Obtenido:	Licenciado en Administracion de Empresas
III.- CAPACITACIONES RECIBIDAS	
Nombre de La Capacitación	TIRO TACTICO, TIRO DE REACCION Y USO DE ARMA DE FUEGO
Fecha:	16/04/2015
Lugar:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Impartida por:	FELIX ARGUETA
Nombre de La Capacitación	Seguridad en el manejo de Armas.
Fecha:	12/04/2007
Lugar:	Grupo Golan
Impartida por:	
IV.- EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
	6 AÑOS
Nombre de la Empresa:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Detalle de contratos para los cuales ha laborado	Fonavipo, Presidencia de la Republica.
Nombre de la Empresa:	SEGURINTER, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Nombre de la Empresa:	
Años de Experiencia:	
Cargo desempeñado:	
V.- HABILIDADES	
Manejo y uso de :	
• Escopeta	Si



• Revolver	Si
• Pistola	Si
• Esposas	Si
• Gas Pimienta	Si
• Extintores	Si
• Detector de Metales	Si
VI- CARTERISTICAS PERSONALES	
• Diligentes	Si
• Con Iniciativa	Si
• Espiritu de Servicio	Si
• Buenas Costumbres	Si
• Honrados	Si
• Respetuosos	Si
• Discretos	Si
• Disciplinados	Si

[Handwritten signature]



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO

27

22/08/2013

Nº LICENCIA



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA, que la presente fotocopia, que consta de 10 folios, es conforme y fiel a su original. En la Ciudad de San Salvador a los 22 días del mes de Agosto de dos mil trece.

DIRECCION DE RESIDENCIA :

[Redacted address]

[Redacted text]

TIPO DE SANGRE:

[Redacted blood type]

TELEFONO:

[Redacted phone number]



NOTARIO
 JUEL ALCIDES, BARRAHONA LINAR
 DAVID ESTEBAN MORALES PAVES
 GENERAL DE OFICINA

[Handwritten signature and scribbles]

NOTAS IMPORTANTES

117

ESTA TARJETA ACREDITA UNICAMENTE LA

SECUSAL
 S.A. DE C.V.
 SALVADOR Y LIN.



La Academia Nacional de Seguridad Pública

CERTIFICACION

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta y uno del Código Notarial de la Jurisdicción Voluntaria de la Corte Suprema de Justicia, que la presente fotocopia consta de 100 folios, es conforme y fiel original con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador, a los 5 días del mes de Noviembre de dos mil 09.

Que: CARLOS ALEXANDER LOPEZ RAMIREZ

Participó en el Curso de Capacitación como requisito de ~~formación~~ *formación* que pueda solicitar a la Policía Nacional Civil, autorización de ~~laborar~~ *laborar* como Agente Privado de Seguridad

Nueva San Salvador, a los Doce Días del Mes de Octubre del año Dos mil Nueve

SUB-DIRECTOR
[Signature]
D. JESUS RODOLEO MAJANO
SUBDIRECTOR EJECUTIVO ANSP

COORDINADOR DE SEGURIDAD
GOBIERNO
LIC. MIGUEL ANGEL REYES
COORDINADOR DE CAPACITACION



118

M.0006 124

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTROAMÉRICA
LICENCIA DE CONDUCIR

Vencimiento




Nº LIC: [REDACTED]
LOPEZ RAMIREZ, CARLOS ALEXANDER

[REDACTED] 767258

20-07-1979 21-11-2009

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTROAMÉRICA
LICENCIA DE CONDUCIR

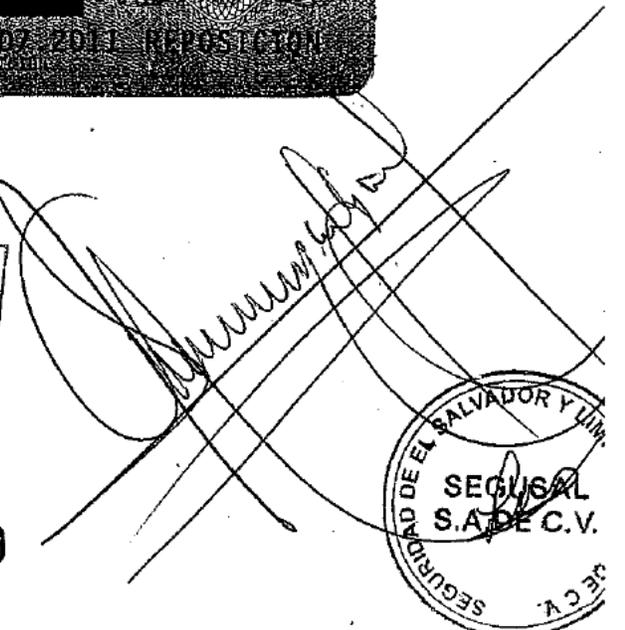
Vencimiento




Nº [REDACTED]
LOPEZ RAMIREZ, CARLOS ALEXANDER
MOTOCICLETA [REDACTED]

20-07-1979 09-09-2011

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 03 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador a los 05 días del mes de Junio del 2007.





Shomer de el Salvador, S.A. de C.V.

Otorga el Presente Diploma a:

Carlos Alexander Lopez Ramirez

En reconocimiento por haber cumplido satisfactoriamente su primer Modulo de Acreditación

Seguridad en el Manejo de Armas

San Salvador, 12 de Abril de 2007

[Signature]
Lic. Eduardo Berdugo

Gerente General

[Signature]

Lic. Jose Ismael Anaya

Gerente de Servicios de Seguridad

[Signature]

Lic. Lorena de Acosta

Jefe de RR.HH.

EL SUSCRITO NOTARIO, en base a la Treinta de la Voluntaria y de copia, que fotocopio, que conforme y fiel a su la Ciudad de las del mes de *Quint*



[Large handwritten signature]

0800-122

120



de El Salvador

PEDAGOGICA

Por cuenta:

Carlos Alexander López Ramírez

ha completado los estudios correspondientes a la Licenciatura de acuerdo con los planes de la Universidad, que lo habilitan para el grado de:

Por tanto:

De conformidad con la Ley de Graduación Superior y los reglamentos de la Universidad, se extiende a

Carlos Alexander López Ramírez

En presente el suscrito Notario en base al Artículo Veinte de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de sus reglamentos, que la presente fotocopia, que consta de 03 folios, es conforme y fiel a original, con el cual se confirió en la Ciudad de San Salvador a los 05 días del mes de

Dado en San Salvador, de junio de





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Otorga el presente Diploma

A: *Carlos Alexander Lopez Ramirez*

en base al Artículo treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente copia, que consta de 100 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador a los 16 días del mes de Abril de dos mil 2015

Por haber participado en el curso
Tiro Táctico, Tiro de Reacción y Uso de Arma de Fuego

San Salvador, 16 de Abril de 2015.

[Signature]
Lic. Salvador Martínez
Gerente General



[Signature]
Sr. Victor Quintanilla
Gerente Operaciones



[Signature]
Félix Argueta
Instructor



122

0000 122

I.- INFORMACION PERSONAL	
Nombre:	JORGE ANTONIO MARTINEZ CABEZA
Dirección:	[REDACTED]
Número de Documento Único de Identidad:	[REDACTED]
Edad:	[REDACTED]
Licencia de Portación de Armas:	[REDACTED] (Vencimiento AGOSTO [REDACTED])
Curso Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP):	[REDACTED] Promoción (se anexa la presente) Extendido en: SANTA TECLA 25/05/2013
II.- EDUCACION:	
Nivel de Estudio:	[REDACTED]
Nombre del Centro Escolar	[REDACTED]
Años	[REDACTED]
Título Obtenido:	[REDACTED]
III.- CAPACITACIONES RECIBIDAS	
Nombre de La Capacitación	TIRO TACTICO, TIRO DE REACCION Y USO DE ARMA DE FUEGO
Fecha:	18/11/2014
Lugar:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Impartida por:	FELIX ARGUETA
Nombre de La Capacitación	[REDACTED]
Fecha:	[REDACTED]
Lugar:	FUERZA ARMADA.
Impartida por:	COMANDO DE DOCTRINA Y EDUCACION MILITAR
IV.- EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR SEGURIDAD	
	8 AÑOS
Nombre de la Empresa:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	4 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Detalle de contratos para los cuales ha laborado	Constructora Disa INDES
Nombre de la Empresa:	COSASE, S.A. DE .C.V
Años de Experiencia:	2 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Nombre de la Empresa:	SEGURINTER, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	2 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor



Nombre de la Empresa:	
Años de Experiencia:	2 Años
Cargo desempeñado:	
V- HABILIDADES	
Manejo y uso de :	
• Escopeta	Si
• Revolver	Si
• Pistola	Si
• Esposas	Si
• Gas Pimienta	Si
• Extintores	Si
• Detector de Metales	Si
VI- CARTERISTICAS PERSONALES	
• Diligentes	Si
• Con Iniciativa	Si
• Espíritu de Servicio	Si
• Buenas Costumbres	Si
• Honrados	Si
• Respetuosos	Si
• Discretos	Si
• Disciplinados	Si

F. *[Signature]*

Versión Pública



REPOSICION

REPOSICION



Academia Nacional de Seguridad Pública

CERTIFICA QUE:

JORGE ANTONIO MARTINEZ CABEZAS

Aprobó el curso de Capacitación de Seguridad Privada en la Promoción 244, de fecha 22 de mayo de dos mil ocho y se extiende el presente Certificado en reposición del original.

Santa Tecla, a los veinticinco días del mes Mayo de dos mil trece



Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura
Director General ANSP



Lic. Levis Amparo Abarea
Secretario General ANSP

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 100 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los 25 días del mes de Mayo de dos mil 2013.



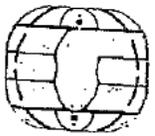
126



00001 116

CENTROAMERICA
LICENCIA DE CONDUCTOR

Vencimiento



Nº LIC: [REDACTED]
MARTINEZ CABEZAS, JORGE ANTONIO
MOTOCICLETA

CLASE: [REDACTED]
19.10.1984 01.08.2012 REPOSICION
FECHA DE NACIMIENTO EXPEDICION

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES
DIRECCION CENTRAL DE TRAFICO

DIRECCION [REDACTED]

SEXO [REDACTED] ALTURA [REDACTED] PESO [REDACTED] OJOS [REDACTED] CABELLO [REDACTED]

T. SANGRE [REDACTED] OBSERVACIONES [REDACTED]

ALERGICO A [REDACTED]

MEDICACION PERMANENTE [REDACTED]

EN EMERGENCIA AVISAR A [REDACTED] TELEFONO [REDACTED]

Nº DE SELLO 02226059

INSTITUTO GENERAL DE TRAFICO

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA, que la presente fotocopia, que consta de 111 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de Noviembre de dos mil Quince.





Ministerio de Educación de la República de El Salvador

Nº 00024393

Por cuanto:

Jorge Antonio Martínez Cabezas

Número de Identificación del Estudiante: 001 [REDACTED]

Ha cursado y aprobado el plan de estudios correspondiente de [REDACTED] en: [REDACTED]

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de [REDACTED] fotocopia, que [REDACTED] orme y fiel a su [REDACTED] Ciudad de [REDACTED] días del mes de [REDACTED] [REDACTED]

Y cumplido con los requisitos de graduación establecidos; se otorga el título de: [REDACTED]

Para que de él haga uso de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 26 y 57 de la Ley General de Educación, registrado bajo el número: 182503200810049

San Salvador, El Salvador, Centro América, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho

El infrascrito Director Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional CERTIFICA: Que las firmas de la Ministra de Educación y Director(a) del Centro Educativo que calza el presente título, corresponden a las que se encuentran debidamente registradas en este ministerio.

San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil ocho

Alexander Granados Paz

Alexander Granados Paz
Dirección Nacional de Centros Privados y Acreditación Institucional

Darlyn Xiomara Meza Lara
Darlyn Xiomara Meza Lara
Ministra de Educación

[REDACTED]
Sustentante

Renzo Uriel Valencia Arana
Renzo Uriel Valencia Arana
Director (a) del Centro Educativo



129

M.000.113

Versión Pública

Versión Pública

I.- INFORMACION PERSONAL	
Nombre:	EDGAR ANTONIO TOLENTINO PEREZ
Dirección:	[REDACTED]
Número de Documento Único de Identidad:	[REDACTED]
Edad:	[REDACTED]
Licencia de Portación de Armas:	(Vencimiento SEPTIEMBRE [REDACTED])
Curso Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP):	Promoción (se anexa la presente) Extendido en: SANTA TECLA 23/04/2010
II.- EDUCACION:	
Nivel de Estudio:	[REDACTED]
Años	[REDACTED]
Título Obtenido:	[REDACTED]
III.- CAPACITACIONES RECIBIDAS	
Nombre de La Capacitación	TIRO TACTICO, TIRO DE REACCION Y USO DE ARMA DE FUEGO
Fecha:	16/12/2014
Lugar:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Impartida por:	FELIX ARGUETA
Nombre de La Capacitación	INDUCCION DE PRIMEROS AUXILIOS
Fecha:	11/04/2014
Lugar:	ESCUELA NACIONAL DE SOCORRISMO
Impartida por:	CRUZ ROJA SALVADOREÑA
IV.- EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
	8 AÑOS
Nombre de la Empresa:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Detalle de contratos para los cuales ha laborado	Banco Central de Reserva Fonavipto
Nombre de la Empresa:	SEGURINTER, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Nombre de la Empresa:	GRUPO GOLAN
Años de Experiencia:	2 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
V.- HABILIDADES	
Manejo y uso de :	
• Escopeta	Si



• Revolver	Si
• Pistola	Si
• Esposas	Si
• Gas Pirrieta	Si
• Extintores	Si
• Detector de Metales	Si
VI- CARACTERISTICAS PERSONALES	
• Diligentes	Si
• Con Iniciativa	Si
• Espiritu de Servicio	Si
• Buenas Costumbres	Si
• Honrados	Si
• Respetuosos	Si
• Discretos	Si
• Disciplinados	Si

F. 



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO



256

EDGAR ANTONIO
 PEREZ

ESTADO: [REDACTED]

FECHA DE EMISION: 23/09/2015 FECHA DE EXPIRACION: SEPTIEMBRE 2018

Nº LICENCIA: [REDACTED]

EL SUBSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 10 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de Noviembre de dos mil Quince.

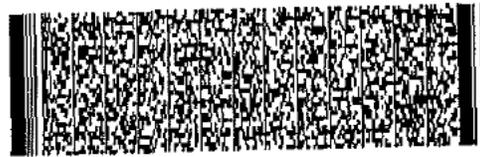


[REDACTED]

[REDACTED]

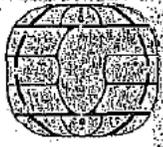
[REDACTED]

782470-6



CENTROAMERICA
LICENCIA DE CONDUCIR

Vencimiento 09-2017




CONSEJO CENTRAL DE MINISTROS DE TRANSPORTES

TOLENTINO PEREZ, EDGAR ANTONIO

DE DERECHO

ALERGICO A

MEDICACION PERMANENTE

TELEFONO

DIRECTOR GENERAL DE TRAFICO

Nº DE SELLO 022447

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 10 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador, a los 15 días del mes de enero de 2010 de dos mil 0988.



Academia Nacional de Seguridad Pública

CERTIFICA QUE:

EDGAR ANTONIO TOLENTINO PEREZ

Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

Santa Tecla, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.

Lic. Jaime Edwin Martínez Ventura
Director General ANSP

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo 1º de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente diligencia, que consta de una folios, es conforme a la original, con el cual se confrontó la a los seis días del mes de abril de dos mil diez.



2010-106



El Ministerio de Educación de la República de El Salvador

Por Cuanto: **Edgar Antonio Tolentino Pérez**

Ha concluido sus Estudios de [redacted], en

Complejo [redacted]

y cumplido con los requisitos de **Graduación** [redacted]

Por Tanto:
Otorga a:

Edgar Antonio Tolentino Pérez

El Presente Título de [redacted]

Para que de él haga uso de conformidad con lo establecido en los
Artículos Nos. 26 y 57 de la Ley General de Educación.

(Dejaron de ser especies Fiscales los Títulos de Bachillerato, según Decreto Legislativo No. 384 de 30 de Noviembre de 1989).

San Salvador, El Salvador, Centroamérica, a los veintiocho días del mes de Noviembre
de dos mil tres.

DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN

Registrado bajo el

[redacted]

Folio [redacted]

del Libro respectivo.



Huerfania
Dirección Nacional de Gestión Educativa
Lic. Hilda Mercedes García Guillén

Sustentante



Bernardo
Director del Centro Educativo
Bernardo Gustavo Monterrosa

00000 105

137



CRUZ ROJA SALVADOREÑA
A través de
ESCUELA NACIONAL DE SOCORRISMO

Gracias al presente

Diploma

Edgar Antonio Tolentino Pérez

Por haber aprobado el curso:

De inducción de Primeros Auxilios

El cual tuvo una duración de 24 horas, dado en Cruz Roja Salvadoreña,
Seccional guazapa a los 11 días del mes de Julio de 2012.

Este Diploma no autoriza a su portador, para uso de publicidad respecto a sus estudios ni
para ejercer suceso, salvo la supervisión de Cruz Roja Salvadoreña.

Jefe local de Socorristas
Sr. Wilfredo Rodríguez

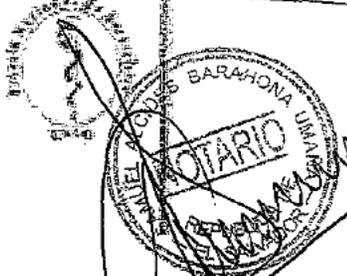


Coordinador
Escuela de Socorristas
Sr. Fernando Javier Córdova



Instructor
Sr. Jesús Ángel Mejía

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la
Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de
Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que
consta de 111 folios, es conforme y fiel a su
original, con el cual se confrontó En la Ciudad de
San Salvador, a los 10 días del mes de
Agosto de dos mil Quince



[Handwritten signatures and scribbles over the notary seal and right side of the page]

138



0000104

Grupo
Talento Humano



Otorga el presente
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN A:

WALTER ANTONIO TOLENTINO PEREZ

Por haber completado satisfactoriamente
su participación en el seminario taller denominado:

**“Servicio al Cliente Para
Personal de Seguridad”**

Realizado en las instalaciones del Circulo Militar, el día 10 de Marzo
de 2014.


TALENTO HUMANO, S.A. DE C.V.
Empresa Acreditada para impartir
Capacitaciones




LIC. PAUL ERNESTO GUERRERO
FACILITADOR

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Tercero de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotografía, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador, a los 10 días del mes de Marzo de dos mil quince.



139



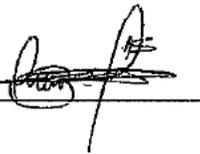
M.000. 103

I.- INFORMACION PERSONAL	
Nombre:	WALTER EMETERIO PORTILLO ZAMORA
Dirección:	RES ALTAVISTA PJE A SUR BK. A CASA 262, ILOPANGO, SAN SALVADOR
Número de Documento Único de Identidad:	02987501-6
Número de Identificación Tributaria:	0614-280585-108-3
Edad:	30 Años
Licencia de Portación de Armas:	17229301 (Vencimiento JULIO 2017)
Curso Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP):	316° Promoción (se anexa la presente) Extendido en: SANTA TECLA 02/12/2005
II.- EDUCACION:	
Nivel de Estudio:	BACHILLER
Nombre del Centro Escolar	INSTITUTO NACIONAL DE TONACATEPEQUE
Años	30/11/2004
Título Obtenido:	
III.- CAPACITACIONES RECIBIDAS	
Nombre de La Capacitación	TIRO TACTICO, TIRO DE REACCION Y USO DE ARMA DE FUEGO
Fecha:	18/11/2014
Lugar:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Impartida por:	FELIX ARGUETA
Nombre de La Capacitación	TENENCIA CONDUCCION Y PRACTICA DE TIRO
Fecha:	05/05/2013
Lugar:	COSASE
Impartida por:	COSASE
IV.- EXPERIENCIA COMO SUPERVISOR DE SEGURIDAD	
	8 AÑOS
Nombre de la Empresa:	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
Años de Experiencia:	2 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Detalle de contratos para los cuales ha laborado	Constructora Disa Fonavipo
Nombre de la Empresa:	COSASE, S.A. DE .C.V
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
Nombre de la Empresa:	GRUPO ISE
Años de Experiencia:	3 Años
Cargo desempeñado:	Supervisor
V.- HABILIDADES	
Manejo y uso de :	
• Escopeta	Si



• Revolver	Si
• Pistola	Si
• Esposas	Si
• Gas Pimienta	Si
• Extintores	Si
• Detector de Metales	Si
VI- CARTERISTICAS PERSONALES	
• Diligentes	Si
• Con Iniciativa	Si
• Espiritu de Servicio	Si
• Buenas Costumbres	Si
• Honrados	Si
• Respetuosos	Si
• Discretos	Si
• Disciplinados	Si

F.




REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL



LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO



37601-6
LICENCIATARIO
MELLO ZAMORA
FECHA DE EMISION: 25/07/2014
FECHA DE EXPIRACION: JULIO 2017

Nº LICENCIA
17229301

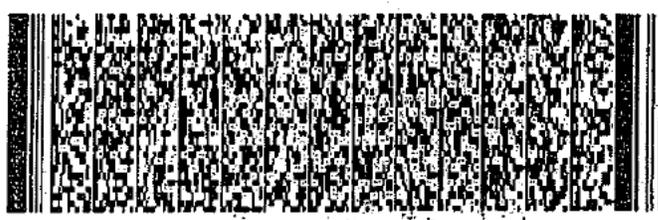
PORTAFOLIO SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Obras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 1111 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de San Salvador, a los 50 días del mes de Julio de dos mil Quince.



DIRECCION DE RESIDENCIA :
URB ALTA VISTA PASAJE 4 SUR POLIGONO A N 262 EL CANGU, SAN SALVADOR

EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:
ALEYDA SAMIRA DE PORTILLO

NUM. REGISTRO: 172293 TIPO DE SANGRE: A RH + TELEFONO: 76560512



DAVID VICTORIANO ESPINOZA PRYER
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTROAMERICA
LICENCIA DE CONDUCCION
Vencimiento 05-2018



Nº LIC: 0614-280585-108-3
PORTILLO ZAMORA, WALTER EMETERIO
MOTOCICLETA 02987501-6

CLASE: SS-000320752
FECHA DE EMISION: 29-05-1985
FECHA DE VENCIMIENTO: 09-04-2018
REPRENDA: 29/05/1985

REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTROAMERICA
LICENCIA DE CONDUCCION
Vencimiento 05-2016



Nº LIC: 0614-280585-108-3
PORTILLO ZAMORA, WALTER EMETERIO
LIVIANA 02987501-6

CLASE: SS-001664320
FECHA DE EMISION: 29-05-1985
FECHA DE VENCIMIENTO: 09-04-2018
REPRENDA: 29/05/1985

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
AVISTA PJE A SUR BK A #262, ILDRANGO, S.S.

MASCULINO 1.72 BLANCA CAFE NEGRO
SEXO ALTURA PIEL OJOS CABELLO

RH+
SANGRE OBSERVACIONES

ALERGICO A

REGISTRACION PERMANENTE
LEYDA DE PORTILLO 2319-8546
EMERGENCIA AVISAR TELEFONO



Nº DE SELLO 0231550

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
RES. AVISTA PJE A SUR BK A #262, ILDRANGO, S.S.

MASCULINO 1.72 BLANCA CAFE NEGRO
SEXO ALTURA PIEL OJOS CABELLO

A RH+
Y. SANGRE OBSERVACIONES

ALERGICO A

REGISTRACION PERMANENTE
ALEYDA DE PORTILLO 2319-8546
EMERGENCIA AVISAR TELEFONO



Nº DE SELLO 0231550

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 111 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador a los 03 días del mes de Noviembre de dos mil Quince



[Handwritten signature]



El Ministerio de Educación
de la República de El Salvador

POR CUANTO:

Walter Emeterio Noemio Zamora

Ha concluido sus Estudios de Educación Media, en

Instituto Nacional de Capacitación

y cumplido con los requisitos de Graduación

POR TANTO:

OTORGA A:

Walter Emeterio Noemio Zamora

El Presente Título de

Bachiller General

Para que de él haga uso de conformidad con la establecida en los Artículos
Nos. 26 y 57 de la Ley General de Educación.

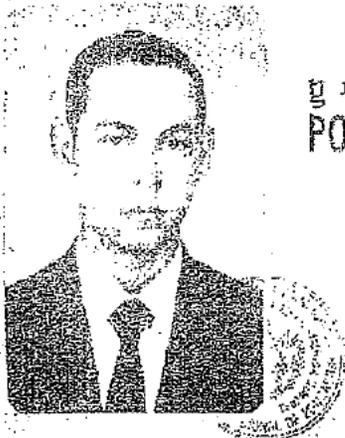
(Dejaron de ser Especies Fiscales los Títulos de Bachillerato, según Decreto Legislativo No. 384 de 30 de Noviembre de 1989).

San Salvador, El Salvador, Centroamérica, a los treinta días del mes
de noviembre de dos mil cuatro.

Dirección Nacional de Educación
Lic. Ernesto Ríos Paris Sobrón

Sustentante

Director del Centro Educativo
Licda. Myry Arély Rodríguez Escobar de Reyes



DESCRIPCIÓN NOTARIO. en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de dos folios, es conforme y fiel a su original con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cuatro



DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN
Registrado bajo el No. 77
Folio 978
del Año respectivo



P.0000-093

Promoción 316^a
NR20

Academia Nacional de Seguridad Pública



CERTIFICA QUE:

Walter Emeterio Portillo Zamora

Aprobó satisfactoriamente los estudios del Curso de Capacitación para Agentes Privados de Seguridad, creado por el Decreto Legislativo N°. 227 de fecha 14 de diciembre de 2000.

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de 100 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó en la Ciudad de Santa Tecla, a los 02 días del mes de Diciembre de dos mil 05.

Santa Tecla, a los dos días del mes de diciembre de dos mil cinco.

Comisionado S033 Jaime Francisco Vigil Recinos
Director General ANSP



Lit. Mauricio Antonio Cosme M...
Secretario General ANSP



094



TUV CERT
IDN EN ISO 9001:2009
Certificado Reg. No. 1210017502

COSASE S.A. DE C.V.

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Certifica que: El Agente de Seguridad

WALTER EMETERIO PORTILLO ZAMORA

Aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación denominada

TENENCIA, CONDUCCION Y PRACTICA DE TIRO

En San Salvador a los 05 dias del mes de Mayo de 2013



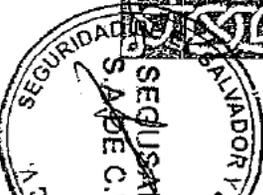
Serafin Zepeda
Serafin Zepeda
Instructor



Nadya Gonzalez
Lic. Nadya Gonzalez
Jefe de Recursos Humanos

SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo 14 del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria de la Ley No. 1175 del 1994, CERTIFICA. Que la presente fotocopia original, con el cual se confrontó En la Cámara Notarial, a los 05 días del mes de Mayo de dos mil trece.

146



000 095



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Otorga el presente Diploma

A: *Walter Emeterio Portillo Zamora*

Por haber participado en el curso
Tiro Táctico, Tiro de Reacción y Uso de Arma de Fuego

San Salvador, 18 de Noviembre de 2014.

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta y uno de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA. Que la presente fotocopia, que consta de una folios, es conforme y fiel con el original, con el cual se confrontó En la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil quince.

[Signature]
Lic. Salvador Martínez
Gerente General



[Signature]
Sr. Victor Quintanilla
Gerente Operaciones



[Signature]
Enix Argueta
Instructor



000 095

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

f) Constancia de Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad Privada emitida por la PNC.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pte. 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963





POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



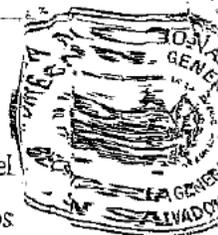
RESOLUCIÓN No. R-0364-09-2012

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil doce.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y el artículo 1 inciso 3° de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, establecen que es función de la Policía Nacional Civil, registrar y controlar a las entidades o servicios privados de seguridad, por lo que es necesario regular las actividades de personas naturales o jurídicas que se dedican a la prestación de tales servicios.
- II. Que en fecha veintiuno de octubre de dos mil once, la Representante Legal de la sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", presentó a este Despacho la solicitud y documentación que establece el artículo 18 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, a efecto que se le autorice el establecimiento como Agencia de Seguridad e Investigación Privada; y en fecha dieciséis de abril del presente año, nuevamente se recibió en esta Dirección, petición de la referida Representante Legal, quien reiteró la solicitud en comento.
- III. Que en Resolución No. 024/ASP/EST/DENEG/2011, de fecha diez de noviembre de dos mil once, emitida por esta Dirección General, se relaciona





Dictamen desfavorable, identificado con el número antes relacionado, el cual fue emitido por el Jefe División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, no obstante esta Dirección General advierte que las inconsistencias señaladas en el Dictamen, no son de los requisitos exigidos en el artículo 18 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad; al respecto la Administración Pública debe cumplir el lo establecido artículo 86 inciso 3° de la Constitución de la Republica; en razón de lo anterior se ha revisado la documentación presentada, verificando que cumple con todos los requisitos establecidos en el referido artículo.

POR TANTO:

Con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad consagrados en la Constitución de la República, en sus Artículos 2 y 86 inciso 3°; y facultades que me confiere el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 1, 2, 5 y 18 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, la Dirección General, **RESUELVE:**

- a) **AUTORIZAR** el **ESTABLECIMIENTO** como Agencia de Seguridad e Investigación Privada, a la Sociedad "**SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**SEGUSAL, S.A. DE C.V.**", para que continúe el trámite de Ley correspondiente.
- b) **HÁGASE** saber la presente Resolución a la Sociedad antes referida; asimismo, al Jefe División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su correspondiente registro.



gos.

LA INFRASCrita SECRETARIA GENERAL, DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE EL FOLIO UTIL FRENTE Y VUELTO QUE ANTECEDE ES COPIA DE ORIGINAL DE RESOLUCION NUMERO R GUION CERO TRES SEIS CUATRO GUION CERO NUEVE GUION DOS MIL DOCE, EMITIDA A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, FIRMADA POR EL SEÑOR FRANCISCO RAMON SALINAS RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACION PRIVADA, A LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", QUE SE ABREVIATA "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

[Handwritten Signature]
COMISIONADA NERY ELIZABETH SAYES MORAN
SECRETARIA GENERAL

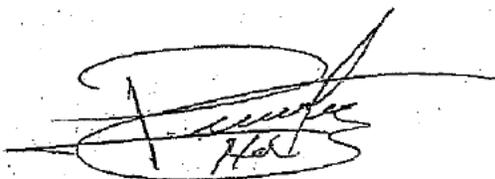


[Handwritten Signature]



NOTIFICACION

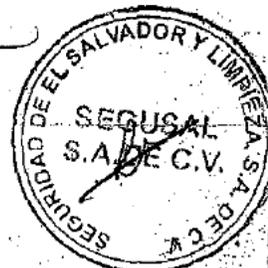
En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VENTURA GALVEZ, ASESOR LEGAL DE ESTA DIVISION, notifica al LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, en calidad de Representante Legal de la Sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, No. R-0364-09-2012, de las trece horas y treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil doce, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR EL ESTABLECIMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA, A LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", PARA QUE CONTINUE EL TRAMITE DE LEY CORRESPONDIENTE. Identificándose el LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, con Documento Único de Identidad número CERO UNO TRES CERO SEIS TRES CUATRO SIETE GUION TRES, a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil doce.



Parte Notificada




Notificador



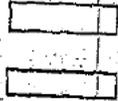
000 093



292

151

MEDIDA



ALTO 3 PULGADAS

ANCHO 1 PULGADA

NOMBRE EMPRESA: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ABREVIATURA: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de cuatro folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador a los 08 días del mes de Noviembre de dos mil quince.



NOTIFICA: LIC. JOSÉ ANTONIO VENTURA GÁLVEZ
DRGSPS - PNC



08 DE ABRIL DE 2013

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

g) Resolución de Autorización de Inicio de Operaciones como Agencia de Seguridad Privada emitida por la PNC.

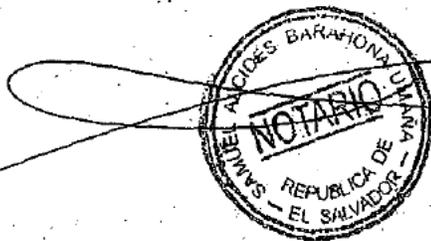
SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963





POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



RESOLUCION N° R-0070-03-2013

DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día uno de marzo de dos mil trece.

CONSIDERANDO:

- I. Que los principales propósitos de la Policía Nacional Civil, son entre otros los de resguardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural, asimismo prevenir el delito en todas sus manifestaciones, por lo que surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios como Agencias de Seguridad Privada.
- II. Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la señora **NELLY CONCEPCION GUEVARA DE RIVAS**, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "**SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**SEGUSAL, S.A DE C.V.**".
- III. Que habiendo cumplido los requisitos exigidos en el Artículo 19 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, la señora **NELLY CONCEPCION GUEVARA DE RIVAS**, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad "**SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**SEGUSAL, S.A DE C.V.**", a efecto que se autorice el Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- IV. Que el Dictamen número 002/ASP/FUN/2013, de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, emitido por el Jefe División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, es favorable, en virtud que dicha sociedad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 19 de la ley de Servicios Privados de Seguridad.

POR TANTO:

Con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad, consagrados en la Constitución de la República, en sus Artículos 2 y 86 inciso 3°; y facultades que me confiere el





Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 1, 2, 5 y 19 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, la Dirección General, **RESUELVE:**

a) **AUTORIZAR** a la Sociedad "**SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia "**SEGUSAL, S.A DE C.V.**", **PARA EL FUNCIONAMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA**, por el período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, la que a su vez podrá ser renovada previa autorización de esta Dirección General, debiendo para ello realizar el trámite correspondiente.

b) Esta Autorización le faculta únicamente para la realización de las siguientes actividades:

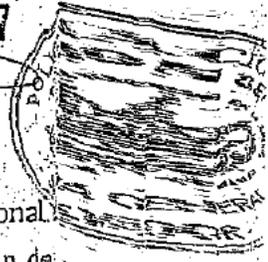
- Agencia de Seguridad Privada.
- Agencia de Investigación Privada.
 - Protección al Patrimonio.
 - Protección a Personas.
 - Transporte de Valores.
 - Custodia.
 - Indagaciones.
 - Adiestramiento.
 - Vigilancia a Vecindades.

En la realización de tales actividades, la referida sociedad está en la obligación de informar a la División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, de los informes establecidos en la Ley, del lugar o lugares específicos en los que mantendrá sus posiciones, así como también actualización de la información de los vigilantes e inventarios de armas, munición, radios de comunicación, medios de transporte y demás equipo utilizado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.

c) En el desarrollo de las actividades de la sociedad, el personal que presta Servicios de Seguridad Privada, está en la obligación de:

- 1) Prestar la colaboración a la Policía Nacional Civil, siempre que se le sea requerida.
- 2) Cumplir las órdenes dadas por miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento de procedimientos legales.
- 3) Informar a la Fiscalía General de la República y a la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil, de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento.
- 4) Poner a disposición de la Policía Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.

R-0070-03-2013



- 5) En caso de conflicto laboral que participe en el mismo, todo el personal de Seguridad Privada, la representante legal informará y pondrá a la disposición de la Policía Nacional Civil parte o la totalidad del armamento, munición y equipo en caso.
 - 6) Proporcionar la colaboración y la información para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policía Nacional Civil.
 - 7) No interferir en las investigaciones realizadas por el Órgano Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, deberá notificar y poner a disposición de la Policía Nacional Civil, de inmediato todo actuado.
 - 8) No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad están obligados a reportar al puesto más cercano de la Policía Nacional Civil, por escrito, utilizando cualquier medio de forma inmediata de todo hecho delictivo de que tenga conocimiento.
También informarán al Jefe de la División Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de peligrosidad de los miembros de su empresa.
 - 9) Toda persona que conduzca vehículos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, están obligados a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa identificación como tales.
 - 10) Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario, a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad.
 - 11) El incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad a la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, para establecer si han incurrido en infracciones e imponer las sanciones correspondientes.
- d) Se autoriza el diseño del uniforme, el cual deberá usarse con las mismas características que fue solicitado, evitando usar sobre éste, otro tipo de prendas que lo modifiquen, siendo de las características siguientes: Camisa: color celeste, manga: corta, manga izquierda con escarapela, manga derecha Bandera de El Salvador, bolsos ninguna, porta caponas negras, chaleco no usara, Gorra color negro, estilo beisbolista, Pantalón color negro, tipo vestir.



e) Previénese a la sociedad "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia "SEGUSAL, S.A DE C.V.", que esta Resolución es para la realización de actos lícitos, dentro de la actividad autorizada en el literal b) de esta resolución, en consecuencia:

- 1) No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.
- 2) No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.
- 3) La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica Vigente.
- 4) En caso de conflicto laboral, se prohíbe a las Agencias de Seguridad Privada, intervenir en el mismo, a favor o en contra de cualquiera de las partes, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones.
- 5) El cometimiento de actos ilícitos por las Agencias de Seguridad Privada, podrá dar lugar a la cancelación definitiva del mismo.

HÁGASE SABER, la presente Resolución a la sociedad antes referida; asimismo, al Jefe División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su correspondiente registro y notificación.



LA INFRASCrita SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, CERTIFICA QUE LOS CUATRO FOLIOS ÚTILES FRENTE Y VUELTO QUE ANTECEDEN SON COPIA DE ORIGINAL DE RESOLUCIÓN NÚMERO R GUIÓN CERO CERO SIETE CERO GUIÓN CERO TRES GUIÓN DOS MIL TRECE, EMITIDA A LAS TRÉCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, FIRMADA POR EL SEÑOR FRANCISCO RAMÓN SALINAS RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE AUTORIZAR A LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" QUE SE ABREVI A "SEGUSAL, S.A. DE C.V.", Y PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE A LAS QUINCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

COMISIONADA NERY ELIZABETH SAYES MORAN
SECRETARÍA GENERAL



NOTIFICACION

En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VENTURA GALVEZ, ASESOR LEGAL DE ESTA DIVISION, notifica al LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, en calidad de Apoderado General Judicial de la Sociedad denominada "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUŞAL, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, No. R-0070-03-2013, de las trece horas con diez minutos del día uno de marzo de dos mil trece, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR A LA SOCIEDAD DENOMINADA "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE," QUE SE ABREVI A "SEGUŞAL, S.A. DE C.V.", PARA EL FUNCIONAMIENTO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA, POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE NOTIFICACION. Identificándose el LICENCIADO PEDRO ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, con Documento Único de Identidad número CERO UNO TRES CERO SEIS TRES CUATRO SIETE GUION TRES, a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las nueve horas del día ocho de abril de dos mil trece.

[Handwritten Signature]
Parte Notificada

[Handwritten Signature]
Notificador



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias Notarial que in presente fotocopia, que consta de 114 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador a los 08 días del mes de Abril de dos mil trece.



DECLARACION

Yo, el Sr. ANTONIO MARTINEZ HERRANDEZ, con documento de identidad No. 10.123.456, de nacionalidad salvadoreña, declaro que soy propietario de un terreno de 100 metros cuadrados, ubicado en la zona de San Salvador, con el número de catastro No. 123456789. Este terreno fue adquirido por mí el día 15 de mayo de 1985, a través de un contrato de compraventa firmado por mí y el Sr. JOSE MARIA RODRIGUEZ, quien en ese momento era el propietario legítimo del mismo. El terreno mencionado se encuentra libre de gravámenes, hipotecas y cualquier otro tipo de carga legal. Asimismo, declaro que el terreno mencionado no ha sido objeto de venta, cesión o cualquier otro acto de disposición que pueda afectar los derechos de propiedad que me corresponden. Finalmente, declaro que toda la información proporcionada en esta declaración es verdadera y exacta, y que no existe ningún otro interesado en el terreno mencionado.

ANTONIO MARTINEZ HERRANDEZ

10.123.456

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Carta Compromiso de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de Servicio

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje #
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

157





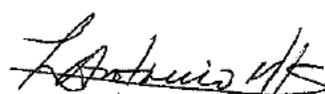
San Salvador, Noviembre 12 del 2015

Señores SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE

LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES, mayor de edad, Motorista, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en nombre de: SEGUSAL, S.A. DE C.V, y en mi calidad de Representante Legal de dicha sociedad, a ustedes, EXPONGO:

Que de acuerdo con los Documentos de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" de fecha: 12 de Noviembre del 2015 y las Adendas No. (1), manifiesto mi entera disposición a cumplir cada uno de los requerimientos aquí mencionados en las bases de la presente licitación, como también acepto, el plazo, la forma y el trámite de pago.

En general me comprometo a prestar el servicio de a cuerdo a lo establecido en las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.





Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS



Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: 201511 - 001083

Código de Barra:

Verificador de Acceso
 Introduzca los caracteres que visualiza a continuación

8552GP

Patrono: _____

Representante Legal: _____

Datos de Solvencia

Identificador: 201051376

No. Verificador: 201511-1083

Código de Barra: 41115D01433044179BE92EA556BB8D19

Fecha y Hora Impresión: 11/11/2015 13:59:12

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
 El valor del Código de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del código de barra
 La verificación de la información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados



11/11/2015 10:05:52

(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) 06141410991050, no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 11 días del mes de Noviembre de Dos mil quince

Jefe de Sección Cobranzas

109748



**Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS**

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación	
No Verificador:	109748
Código de Barra:	
Verificador de Acceso Introduzca los caracteres que visualiza a continuación J2QN80 4MOUZA <u>Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí</u>	
<input type="button" value="VERIFICAR"/>	
Datos Consulta	
No. Verificador:	109748
Tipo Documento:	CONSTANCIA EMPLEADOR
Patronal :	201051376
Razon Social:	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SA DE CV
Código de Barra:	FC2FF918696C4E67B516945C3AE1CE53
Fecha y hora de Impresión:	11/11/2015 10:05:52
<input type="button" value="NUEVA VERIFICACIÓN"/>	

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
El valor del Código de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del código de barra
La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

2) Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), CRECER Y CONFIA, e

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje #

306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

044



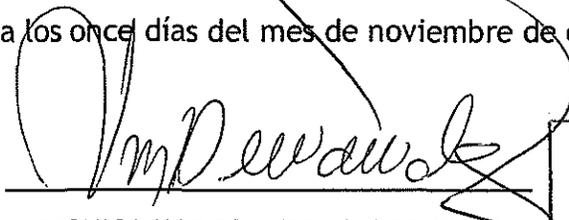
SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP Crecer S.A., hace constar:

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V., con número de identificación tributaria (NIT) 0614-141099-105-0, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 09/2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco del mes de noviembre de dos mil quince.

SAN SALVADOR, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.



VERONICA MARISOL HERNANDEZ OUIJAN
EJECUTIVO DE SERVICIO AL CLIENTE

Agencia CENTRAL



CÓDIGO DE VALIDACIÓN:

0000 4114 4320 1511 1000 0165 0034 8713

Edificio AFP Crecer, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo No. 1100, San Salvador, El Salvador.

PBX: (503) 2210-2121 FAX: (503) 2210-2999

Línea de Atención: (503) 2211-9393

www.crecer.com.sv

045



Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación
Tributaria (NIT): 0614-141099-105-0

Código de Validación: 0000 4114 4320 1511 1000 0165 0034 8713

Razón Social: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Tipo de Documento: Solvencia

Fecha de Emisión: 11/11/2015

Fecha y Hora: 24/11/2015 11:09

Fecha de Vigencia: 25/11/2015

Estado: Vigente

Usuario: CULTURA3



Código de Validación:
0000 4114 4320 1511 1000 0165 0034 8713

SM10112015201511243068

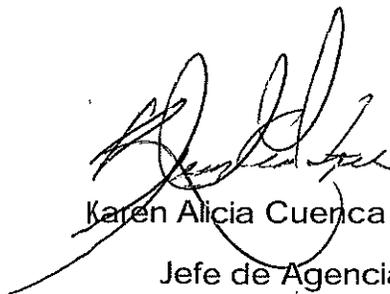
SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 06141410991050, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de septiembre de 2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 25 del mes de noviembre del 2015.

San Salvador, a los diez días del mes de noviembre de dos mil quince .


Karen Alicia Cuenca Cerda

Jefe de Agencia



046





VALIDAR SOLVENCIA

NIT:	06141410991050
No. Solvencia:	SM10112015201511243068
	Nueva Consulta

Formato Emitido:	SOLVENCIA
Fecha de Generación:	10/11/2015
Fecha de Vigencia:	25/11/2016
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	190.120.4.8
IP que ejecutó validación:	190.120.4.8

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

3) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada. (IPSFA)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

047





EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria 06141410991050 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 14 días del mes de octubre de 2015.

Atentamente IPSFA
 Código Verificador : XHORA28388

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
 Republica de El Salvador, C. A.
 Alameda Roosevelt y 55 avenida norte, Torre El Salvador, San Salvador
 Tels. (502) 2260-3366 E-mail: atencionempleadores@ipsfa.com





Solvencias IPSFA On-line

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con Número de Identificación Tributaria 06141410991050 y Código de Referencia Número XHORA 28388; dando como resultado lo siguiente :

..... Constancias

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emision
SEGUSAL, S.A. DE C.V.	14/10/2015

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

..... IPSFA

..... Para Imprimir : Ctrl + P

Verificado por: ip-8-4.gruponavega.com

Retornar

Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada
 República de El Salvador, S.A.
 Alameda Roosevelt # 35 Av. Nueva Esperanza, Zona El Salvador, San Salvador
 Teléfono: (503) 2260 3368 - E-mail: atencionempleados@ipsfa.com

licitacion publica n° LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

C) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante vigente.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

750002



SOLVENCIA MUNICIPAL ISDEM No. 750002

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA No.: N19990416020206 (IMPUESTOS)
NOMBRE: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.
DIRECCION: N19990416020206 - 061400490030, URBANIZACION CARMITA AVENIDA BERNAL Y CALLE PRINCIPAL NUMERO DE CASA 1-A ZONA 2

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA: LICITACION

FECHA DE EMISION
19 de octubre de 2015

FECHA DE EXPIRACION
18 de noviembre de 2015

NOTA: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERÍA



GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

SVM-32479



150

BR DONNELLY DE EL SALVADOR S.A. DE C.V. RBK: 406322879400 - NOV11 14PTT10461 - JAN1911 - NOV11



Licitación Pública Nº LP-002/2016, Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016" SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Nº 000. 192

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

➤ **DOCUMENTACION FINANCIERA**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

051



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



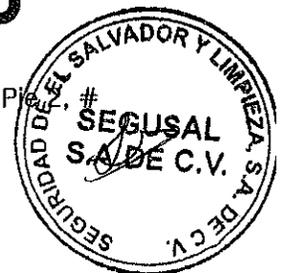
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

**Fotocopias Legibles y
certificadas por Notario de
Estados Financieros Básicos
(Balance General y Estado de
Resultados) Ejercicio Fiscal
2014**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P.O. Box 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

052



**SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)



ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes
Efectivo En Bancos

2,127.99
2,127.99

217,704.44

Deudores Comerciales y Otras Cuentas por Cobrar

Deudores Comerciales

215,576.45
215,576.45

ACTIVO NO CORRIENTE

Propiedad, Planta y Equipo

Edificios
Mobiliario y Equipo
Equipo de Transporte
Instalaciones
Equipo de Seguridad
Equipo de Limpieza

474,381.00
400,000.00
10,219.00
11,000.00
15,000.00
27,650.00
10,512.00

414,083.87

Depreciacion Acumulada

Edificios
Mobiliario y Equipo
Equipo de Transporte
Equipo de Seguridad
Equipo de Limpieza

(60,297.13)
(24,890.00)
(9,279.18)
(6,000.00)
(11,250.00)
(8,877.95)

TOTAL ACTIVO

631,786.31

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Deudas comerciales y otras cuentas por pagar a Corto Plazo

Proveedores
Retenciones Legales

104,597.80

68,160.96
36,436.84

110,596.10

Impuestos Por Pagar

Impuestos Mensuales Por Pagar

5,998.30
5,998.30

PASIVO NO CORRIENTE

Deudas Financieras a Largo Plazo

Deudas Financieras a Largo Plazo

149,717.68
149,717.68

149,717.68

PATRIMONIO NETO

Capital Social

Capital Mínimo
Capital Variable

184,302.74
3,000.00
181,302.74

Reservas

Reserva Legal

5,029.00
5,029.00

Resultados de Ejercicios Anteriores

Utilidad de Ejercicios Anteriores

138,249.15
138,249.15

Resultados del Ejercicio

Utilidad del Presente Ejercicio

43,893.64
43,893.64

371,474.53

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

631,786.31



Lic. Nelson Antonio Castillo Ramirez
Auditor Externo



Lic. Pablo Antonio Martínez Salguero
Contador



000-189



SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 /
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)



INGRESOS		<u>1029,355.88</u>
INGRESOS POR SERVICIOS DE SEGURIDAD		1029,355.88
 COSTO DE VENTAS		 873,126.73
Sueldos y Salarios	727,221.12	
Vacaciones y Aguinaldos	4,036.50	
Indemnizaciones	1,267.62	
Honorarios Profesionales	3,712.00	
Cuota Patronal Isss y Afp	70,095.46	
Comunicaciones	5,995.89	
Alquileres	10,436.61	
Combustible y Lubricantes	19,659.26	
Matriculas de Armas	4,221.46	
Seguros	6,696.71	
Uniformes	7,265.62	
Accesorios de Seguridad	1,893.24	
Mantenimientos de Edificios	5,099.02	
Mantenimientos de Transporte	<u>5,526.22</u>	
 UTILIDAD BRUTA		 <u>156,229.15</u>
 GASTOS DE OPERACIÓN		 93,523.95
Gastos de Administración	92,678.26	
Gastos Financieros	<u>845.69</u>	
 UTILIDAD DE OPERACIÓN		 <u>62,705.20</u>
 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		 62,705.20
RESERVA LEGAL		<u>0.00</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA		<u>62,705.20</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		18,811.56
 UTILIDAD DEL EJERCICIO		 <u><u>43,893.64</u></u>

Milton Edgardo Martinez
Representante Legal

Lic. Pablo Antonio Martinez Salguero
Contador

Lic. Nelson Antonio Castillo Ramirez
Auditor Externo





SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

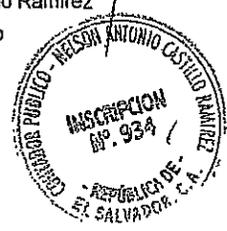
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL VARIABLE	RESERVA LEGAL	UTILIDAD ACUMULADA	UTILIDAD DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldos al 31 de Diciembre de 2013	\$ 3,000.00	\$ 163,956.21	\$ 5,029.00	129,596.69	\$ 8,652.46	\$ 310,234.36
Traspo de Utilidad 2013 a Utilidades Acumuladas				8,652.46	(8,652.46)	\$ -
Aumento en Capital Variable		17,346.53				\$ 17,346.53
Resultados del Ejercicio					\$ 43,893.64	\$ 43,893.64
Aumento en Utilidades						\$ -
SALDOS AL 31-12-2014	\$ 3,000.00	\$ 181,302.74	\$ 5,029.00	138,249.15	\$ 43,893.64	\$ 371,474.53

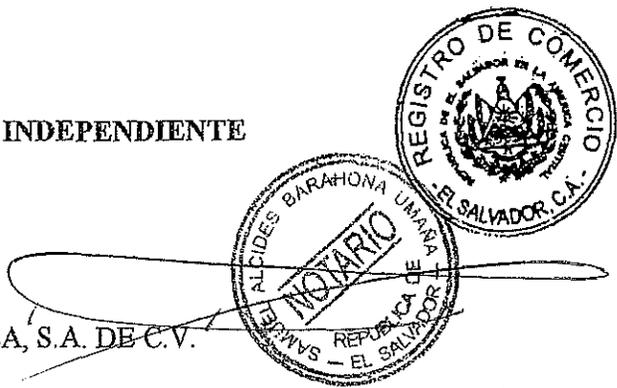
Milton Edgardo Martínez
Representante Legal

Lic. Nelson Antonio Castillo Ramirez
Auditor Externo

Lic. Pablo Antonio Martínez Salguero
Contador



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



Señores
SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
Presente.

He efectuado la auditoría de los estados financieros Rectificados adjuntos SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y el Estado de Resultado, el Estado de Variación en el Capital Contable y de Flujo de Efectivo, para el cierre del ejercicio en esa fecha, y un resumen de las políticas contables, significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La administración es responsable por la preparación y la presentación razonable de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas Entidades, y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de representación errónea material, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en la auditoría, de conformidad con las Normas internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos, así como que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea material.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de representación errónea material en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para emitir el dictamen.





Opinión.

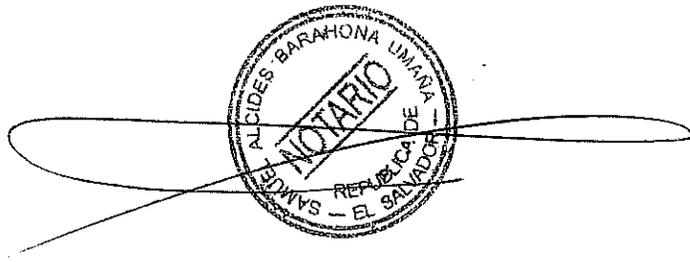
En Mi opinión, los Estados Financieros Rectificados adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Lic. Nelson Antonio Castillo Ramírez
Auditor Externo

[Handwritten signature]

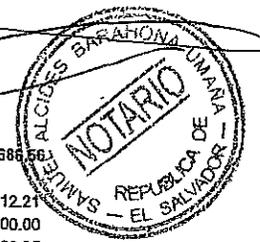


San Salvador, 29 de Mayo de 2015 /



SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

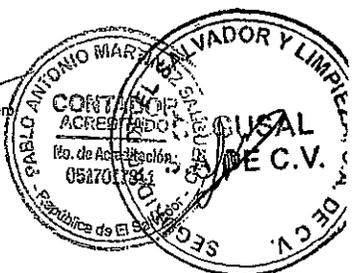
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)



	2014	2013
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE	217,704.44	75,686.56
<u>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (NOTA 4)</u>		
Efectivo en Caja General	0.00	14,312.21
Efectivo en Caja Chica	0.00	6,000.00
Efectivo en Bancos	2,127.99	9,392.35
	<u>2,127.99</u>	<u>29,704.66</u>
<u>DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u>		
Deudores Comerciales (NOTA 5)	215,576.45	45,982.00
	<u>215,576.45</u>	<u>45,982.00</u>
ACTIVO NO CORRIENTE	414,083.87	449,447.75
<u>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NOTA 6)</u>		
Edificios	400,000.00	400,000.00
Mobiliario y Equipo	10,219.00	10,219.00
Equipo de Transporte	11,000.00	25,000.00
Instalaciones	15,000.00	15,000.00
Equipo de Seguridad	27,650.00	17,250.00
Maquinaria y Equipo	0.00	1,500.00
Equipo de Limpieza	10,512.00	10,512.00
	<u>474,381.00</u>	<u>479,481.00</u>
<u>DEPRECIACION ACUMULADA (NOTA 7)</u>		
Edificios	(24,890.00)	(6,200.00)
Mobiliario y Equipo	(9,279.18)	(8,339.35)
Equipo de Transporte	(6,000.00)	(3,000.00)
Equipo de Seguridad	(11,250.00)	(5,250.00)
Equipo de Limpieza	(8,877.95)	(7,243.90)
	<u>(60,297.13)</u>	<u>(30,033.25)</u>
TOTAL ACTIVO	631,788.31	625,134.31
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE	110,598.10	13,997.07
<u>DEUDAS COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>		
Proveedores (NOTA 8)	68,160.96	2,978.62
Retenciones Legales (NOTA 9)	36,436.84	298.20
Otras Cuentas Por Pagar (NOTA 10)	0.00	8,191.12
	<u>104,597.80</u>	<u>11,467.94</u>
<u>IMPUESTOS POR PAGAR</u>		
Impuestos Mensuales Por Pagar (NOTA 11)	5,998.30	2,529.13
	<u>5,998.30</u>	<u>2,529.13</u>
PASIVO NO CORRIENTE	149,717.68	200,902.88
<u>DEUDAS FINANCIERAS A LARGO PLAZO</u>		
Deudas Financieras a Largo Plazo	149,717.68	200,902.88
	<u>149,717.68</u>	<u>200,902.88</u>
PATRIMONIO NETO	371,474.53	310,234.36
<u>CAPITAL SOCIAL (NOTA 12)</u>		
Capital Social Mínimo	3,000.00	3,000.00
Capital Social Variable	181,302.74	163,956.21
	<u>184,302.74</u>	<u>166,956.21</u>
<u>RESERVAS</u>		
Reserva Legal	5,029.00	5,029.00
	<u>5,029.00</u>	<u>5,029.00</u>
<u>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>		
Utilidad de Ejercicios Anteriores	138,249.15	129,596.69
	<u>138,249.15</u>	<u>129,596.69</u>
<u>RESULTADOS DEL EJERCICIO</u>		
Utilidad del Presente Ejercicio (NOTA 13)	43,893.64	8,652.46
	<u>43,893.64</u>	<u>8,652.46</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	631,788.31	625,134.31

[Signature]
Mtro. Egardo Martínez
Representante Legal

[Signature]
Lic. Nelson Antonio Castillo Ramírez
Auditor Externo





SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

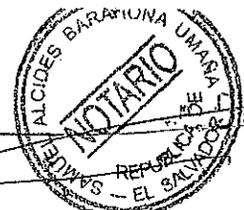
	2014	2013
INGRESOS	1029,355.88	109,303.51
INGRESOS POR SERVICIOS	<u>1029,355.88</u>	<u>109,303.51</u>
COSTO DE VENTA		
Costo de Los Servicios	873,126.73	69,858.02
TOTAL COSTO DE VENTA	<u>873,126.73</u>	<u>69,858.02</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>156,229.15</u>	<u>39,445.49</u>
GASTOS DE OPERACIÓN (NOTA 14)	93,523.95	27,908.88
Gastos de Administración	92,678.26	23,154.65
Gastos de Venta Y Comercialización	0.00	4,650.00
Gastos Financieros	<u>845.69</u>	<u>104.23</u>
UTILIDAD ANTES DE RESERVA E IMPUESTO	<u>62,705.20</u>	<u>11,536.61</u>
RESERVA LEGAL	0.00	0.00
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE RENTA	<u>62,705.20</u>	<u>11,536.61</u>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	<u>18,811.56</u>	<u>2,884.15</u>
UTILIDAD POR DISTRIBUIR	<u>43,893.64</u>	<u>8,652.46</u>

Milton Edgardo Martínez
 Representante Legal

Lic. Nelson Antonio Castillo Ramírez
 Auditor Externo

Lic. Pablo Antonio Martínez Salguero
 Contador



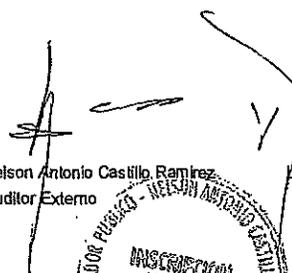


SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

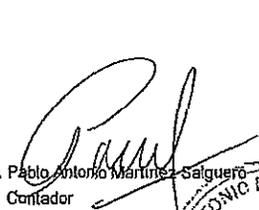
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

CUENTAS	EFECTIVO	
	2014	2013
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad Neta	43,893.64	8,652.46
Aumento en Deudores Comerciales y Otras Cuentas Por Cobrar	(169,594.45)	(19,103.17)
Aumento en Deudas Comerciales y Otras Cuentas Por Pagar	93,129.86	7,584.08
Aumento en Impuestos Por Pagar	3,469.17	(631.61)
Aumento en Utilidades	0.00	100,000.00
FLUJO NETO DE ACT. OPERACIONES	(29,101.78)	96,501.76
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Disminución en Propiedad Planta y Equipo	5,100.00	(71,944.29)
Aumento en Depreciación Acumulada	30,263.88	(7,029.96)
FLUJO NETO DE ACT. INVERSION	35,363.88	(78,974.25)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Disminución en Prestamos Por Pagar a Largo Plazo	(51,185.20)	(131,644.10)
Aumento en Capital Variable	17,346.53	141,812.21
FLUJO NETO DE ACT. DE FINANCIAMIENTO	(33,838.67)	10,168.11
AUMENTO/REDUCCION NETA DE EFECTIVO	(27,576.57)	27,695.62
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	29,704.56	2,008.94
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	2,127.99	29,704.56


Milton Edgardo Martínez
Representante Legal

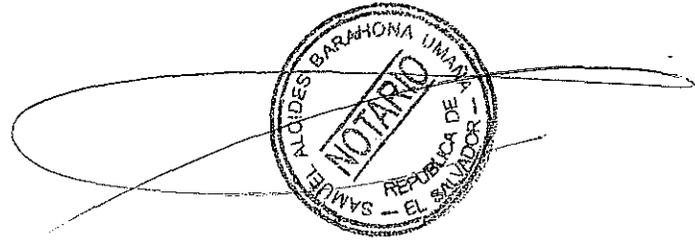

Lic. Nelson Antonio Castillo Ramirez
Auditor Externo




Lic. Pablo Antonio Martínez Salguero
Contador







SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013
 (EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

	CAPITAL SOCIAL	CAPITAL VARIABLE	RESERVA LEGAL	UTILIDAD ACUMULADA	UTILIDAD DEL EJERCICIO	TOTAL PATRIMONIO
Saldos al 31 de Diciembre de 2013	\$ 3,000.00	\$ 163,956.21	\$ 5,029.00	129,596.69	\$ 8,652.46	\$ 310,234.36
Traspo de Utilidad 2013 a Utilidades Acumuladas				8,652.46	(8,652.46)	\$ -
Aumento en Capital Variable		17,346.53				\$ 17,346.53
Resultados del Ejercicio					\$ 43,893.64	\$ 43,893.64
Aumento en Utilidades						\$ -
SALDOS AL 31-12-2014	\$ 3,000.00	\$ 181,302.74	\$ 5,029.00	138,249.15	\$ 43,893.64	\$ 371,474.53

Milton Edgardo Martínez
 Representante Legal

Lic. Nelson Antonio Castillo Ramírez
 Auditor Externo

Lic. Pablo Antonio Martínez Salguero
 Contador



SEGUIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



0000 130

NOTA (1) ORGANIZACIÓN Y FINALIDAD /

La compañía fue constituida como sociedad Anónima de Capital Variable, bajo las leyes de la República de El Salvador el 14 de Octubre de 1999, su principal actividad económica consiste en la prestación de servicios por medio de empresas mercantiles de vigilancia, seguridad, investigación, a si como limpieza de edificios, locales y oficinas públicas.

NOTA (2) PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES /

Son los principios, métodos, convenciones, reglas y procedimientos adoptados por la empresa en la preparación de Estados Financieros.

MARCO DE REFERENCIA PARA LA PREPARACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

SEGUIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. preparara los estados financieros utilizando como marco de referencia, los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES); adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), y por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, de El Salvador, en vigencia a la fecha del cierre del ejercicio contable.

PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS

SEGUIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. preparara un juego completo de estados financieros, que comprenderá:

Balance General; Estado de Resultados; Estado de Variación en el Capital Contable; Estado de Flujos de Efectivo; y las correspondientes Políticas Contables y Notas Explicativas. Los estados financieros serán preparados con base a las Normas Internacionales de Información Financiera Para Pequeñas y Medianas Entidades NIIF para PYMES

a) Unidad Monetaria

La moneda utilizada para reflejar las cifras de los estados financieros dictaminados, y la que utiliza el contribuyente para registrar sus operaciones contables es el dólar estadounidense, ya que la Ley de Integración Monetaria establece que la contabilidad puede llevarse en colones salvadoreños o dólares estadounidenses.

b) Inversiones en valores de inmediata realización

Al 31 de diciembre de 2013 no se registran este tipo de operaciones

c) Valuación de inventarios.

La Sociedad no posee Inventarios.

d) Costo de Ventas.

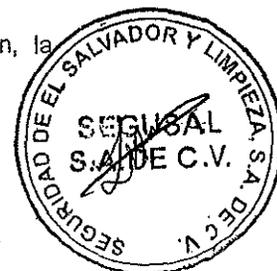
El costo de ventas se detalla mediante los gastos de servicios.

e) Depreciación.

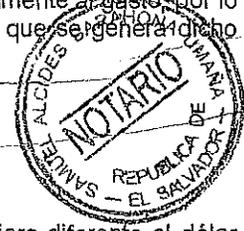
Los bienes que integran al activo fijo son: Edificios, Mobiliario y Equipo, Equipo de Transporte, Equipo de Seguridad y Equipo de Limpieza, Se registran a su costo de adquisición y la depreciación se calcula por método de la línea recta, registrando en los resultados del ejercicio el monto anual determinado con base a la vida útil estimada de los bienes.

f) Gastos de instalación y amortización

Los gastos de instalación se registran inicialmente a su costo de erogación, la amortización se calcula por el método de la línea recta.



- g) **Resultado integral de financiamiento**
Se determina agrupando en el Estado de Resultados los Gastos y Productos Financieros, así como otros productos no operacionales.
- h) **Impuesto sobre la Renta**
La Compañía sigue la política de registrar el Impuesto sobre la Renta en el Ejercicio en que se causa, en virtud de que no existen partidas significativas cuyo reconocimiento fiscal y contable ocurran en épocas diferentes, en los términos establecidos por los principios de contabilidad.
- i) **Fondo para Jubilaciones, Retiros y Cesantías**
Los pagos que se efectúan por este concepto se cargan directamente al gasto, por lo tanto el mismo se reconoce y registra dentro del ejercicio en que se genera dicho concepto.
- j) **Indemnizaciones al personal.**
No se registra provisiones por este concepto.



3. NOTA (3) MONEDA EXTRANJERA

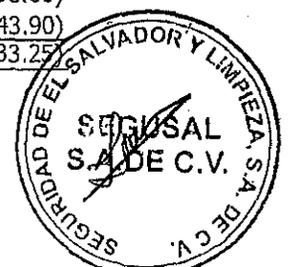
No fueron efectuadas operaciones financieras en moneda extranjera diferente al dólar estadounidense.

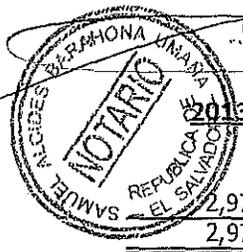
4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Este region se forma como sigue:		
Efectivo en Caja General	-	14,312.31
Efectivo en Caja Chica	-	6,000.00
Efectivo en Bancos	2,127.99	9,392.35
TOTAL	<u>2,127.99</u>	<u>29,704.66</u>

5. DEUDORES COMERCIALES	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Este region se forma como sigue:		
Clientes	215,576.45	45,982.00
TOTAL	<u>215,576.45</u>	<u>45,982.00</u>

6-PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	<u>2014</u>	<u>2013</u>
El Saldo de este rubro se integra como sigue:		
Edificios	400,000.00	400,000.00
Mobiliario y Equipo	10,219.00	10,219.00
Equipo de Transporte	11,000.00	25,000.00
Instalaciones	15,000.00	15,000.00
Equipo de Seguridad	27,650.00	17,250.00
Maquinaria y Equipo	-	1,500.00
Equipo de Limpieza	10,512.00	10,512.00
TOTAL	<u>474,381.00</u>	<u>479,481.00</u>

7-DEPRECIACION ACUMULADA	<u>2014</u>	<u>2013</u>
El Saldo de este rubro se integra como sigue:		
Edificios	(24,890.00)	(6,200.00)
Mobiliario y Equipo	(9,279.18)	(8,339.35)
Equipo de Transporte	(6,000.00)	(3,000.00)
Equipo de Seguridad	(11,250.00)	(5,250.00)
Equipo de Limpieza	(8,877.95)	(7,243.90)
TOTAL	<u>(60,297.13)</u>	<u>(30,033.25)</u>





8. PROVEEDORES 2014

El Saldo de este rubro se forma como sigue:

Proveedores Locales	68,160.96	2,978.62
TOTAL	<u>68,160.96</u>	<u>2,978.62</u>

9. RETENCIONES LEGALES 2014

2013

El Saldo de este rubro se forma como sigue:

Cuota Laboral ISSS	14,869.98	298.20
Cuota Laboral AFP	13,953.80	-
Cuota Laboral IPSFA	7,613.06	-
TOTAL	<u>36,436.84</u>	<u>298.20</u>

10. OTRAS CUENTAS POR PAGAR 2014

2013

El Saldo de este rubro se forma como sigue:

Otras Cuentas Por Pagar	-	8,191.12
TOTAL	<u>-</u>	<u>8,191.12</u>

11. IMPUESTOS POR PAGAR 2014

2013

Este region se forma como sigue:

Iva Por Pagar	2,692.40	565.04
Pago a Cuenta Por Pagar	-	477.72
Impuesto Sobre la Renta Por Pagar	3,305.90	1,486.37
TOTAL	<u>5,998.30</u>	<u>2,529.13</u>

12.- CAPITAL SOCIAL

El capital social de la Compañía es variable y un mínimo fijo.

Capital Social Mínimo	\$ 3,000.00
Capital Social Variable	<u>181,302.74</u>
Total	\$ 184,302.74

13.- UTILIDAD DEL EJERCICIO

Utilidad Ejercicio 2014	\$ 43,893.64
-------------------------	--------------

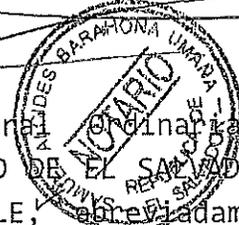
14. GASTOS DE OPERACIÓN 2014

2013

Este region se forma como sigue:

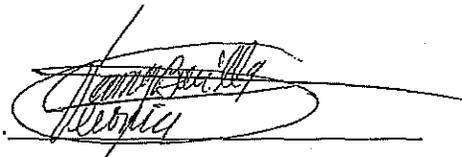
Gastos de Venta y Comercialización	-	4,650.00
Gastos de Administración	92,678.26	23,154.65
Gastos Financieros	845.69	104.23
TOTAL	<u>93,523.95</u>	<u>27,908.88</u>





La Infrascrito Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada: SEGURIDAD DE EL SALVADOR LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente SEGUSAL, S.A. DE C.V. Inscrita en el registro de comercio al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad que se encuentra asentada el acta VEINTE, de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las once horas del día uno de junio del año dos mil quince, en la que consta en su PUNTO ÚNICO conocer el informe presentado por el ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y Estado de Cambios en el Patrimonio presentados: CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, estos fueron APROBADOS por unanimidad por parte de la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Y para ser presentados en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador a los dos días del mes de junio del dos mil quince.

F. 

JENNY VERONICA BONILLA AREVALO
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DOY FE: Que la firma que antecede es auténtica por haber sido puesta en mi presencia por puño y letra de la señora JENNY VERÓNICA BONILLA AREVALO, mayor de edad, Secretaria, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos nueve ochos. - San Salvador, dos de junio de dos mil quince. -





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las nueve horas y treinta y siete minutos del día nueve de junio de dos mil quince.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: SEGUSAL, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2015017657, a las once horas y treinta y cuatro minutos del día tres de junio de dos mil quince.

DERECHOS: \$17.14, según comprobante de pago número 64804958, del día tres de junio de dos mil quince.

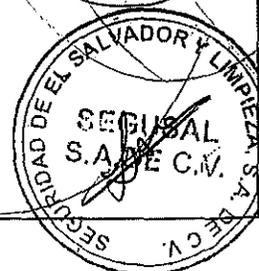
DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 86167. San Salvador, nueve de junio de dos mil quince.

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Licda. Vilma Lopez Ramos
Contador Publico
MA3276



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de caforce folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los Seis días del mes de Junio de dos mil quince.



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.



OFERTA TÉCNICA

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P.O. Box 2, SEGUSAL S.A. DE C.V.
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

067



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE
CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

a) Carta Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (Anexo 5)
Firmada y Sellada por el Representante Legal.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pj
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

068





ANEXO 5

"CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO"

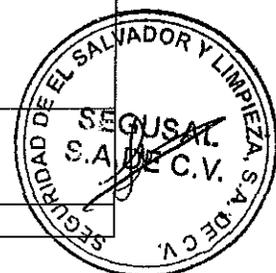
San Salvador, Noviembre 12 del 2015

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Licitación Publica No. LP-002/2016 --SECRETARIA DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016"

Tras haber examinado las diferentes condiciones en caso de resultar nosotros ganadores, esta carta constituirá un compromiso de obligatorio cumplimiento por parte de nuestra empresa en los siguientes aspectos:

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
1	Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la institución.	X	
2	La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.	X	
3	La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes desde el inicio en que se haya solicitado por lo cual debe efectuar toda logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la institución.	X	
4	La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo de accidente durante la vigencia del contrato.	X	
5	En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá suministrarlos.	X	
6	El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizara cada agente de seguridad debe incluir, sistema de comunicación, equipo de protección, armas de fuego, además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.	X	
7	El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaria de Cultura, así como también a los funcionarios y empleados de la Institución.	X	
8	En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en la diferentes zonas del país.	X	
9	La Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia.	X	
10	La Institución en la Dependencias que lo estime conveniente solicitara que	X	





	los agentes seas femeninos, para lo cual será responsabilidad de la empresa en cumplir con este requerimiento.		
11	En caso que durante el período de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviara de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.	X	
12	En el caso de que la institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente	X	
13	La empresa contratada proporcionara una SUPERVISION PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.	X	
14	El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.	X	
15	El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los administradores de las diferentes dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.	X	
16	Los Supervisores de Zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.	X	
17	Cuando el Administrador de contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes por escrito al supervisor de zona para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación de servicio.	X	
18	Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes asi como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los administradores.	X	
19	Los agentes son responsables de que la información que se detalla en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como por ejemplo, hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presente durante el evento, placas de vehículos.	X	
20	Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de Contrato es decir que los administradores de las dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.	X	
21	De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.	X	
22	Cuando se requiera el cambio de un agente este no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la secretaria de la cultura; en caso de que se de esta situación no se darán las constancias de conformidad al servicio.	X	
23	En caso de presentarse algún inconveniente, extravió, robos y/o hurtos deberá repórtalo primero al responsable de cada institución; y enviar por	X	



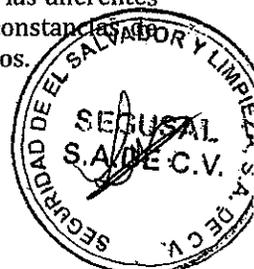
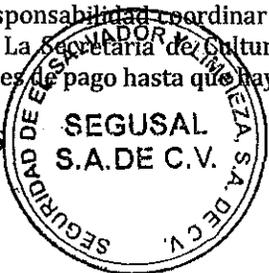


Licitación Pública N° LP-002/2016 Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016" SEGUSAL, S.A. DE C.V.

	escrito el reporte al la coordinación de logística. Así mismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.		
24	Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior es por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá de subsanar la pérdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superado la pérdida.	X	
25	Además será responsabilidad de la empresa la reparación de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la infraestructura y bienes de la institución.	X	
26	Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en caso de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.	X	
27	La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la institución no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitara el cambio inmediato y no se autorizara el pago hasta se haya subsanado la situación.	X	
28	Es responsabilidad de la empresa que todos los agentes tengan vigentes los permisos de portación armas.	X	
29	La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suministrarlos.	X	
30	La Secretaria Cultura tiene de la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gastos de ellos serán cubiertos por la empresa.	X	
31	Ningún vigilante puede abandonar su posición hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director o Administrador para que notifique a la coordinación de logística, para que desde este departamento se haga el requerimiento.	X	
32	Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie si no en cada cambio de vigilante y este es responsable de su pérdida.	X	
33	Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en caso de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.	X	
34	Las dependencias que están marcadas con cercas eléctricas y seguridad electrónica, será responsabilidad de la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato la verificación del buen funcionamiento y en caso de fallar deberá de efectuar las reparaciones respectivas como parte del servicio y sin costo mensual para la institución.	X	
35	Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez ser cómplices de los hechos.	X	

También aceptamos que es nuestra responsabilidad coordinar la logística para el cumplimiento de las diferentes condiciones y en caso de no hacerlo, La Secretaría de Cultura tiene la facultad de retener las constancias de conformidad de servicio y autorizaciones de pago hasta que haya sido subsanado los incumplimientos.

L. Antonio Sorto Fuentes
LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.





San Salvador, Noviembre 12 del 2015

**Señores SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE**

Yo: LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES, mayor de edad, del domicilio de; Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en nombre de: SEGUSAL, S.A. DE C.V, y en mi calidad de Representante Legal de: SEGUSAL, S.A. DE C.V., a ustedes EXPONGO: Que he leído y comprendido las especificaciones técnicas comprendidas en la LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016", por lo cual me comprometo a que mi representada de estricto cumplimiento a la SECCIÓN IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO , según se detalla a continuación:

El servicio solicitado consiste en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán, a continuación se detallan:

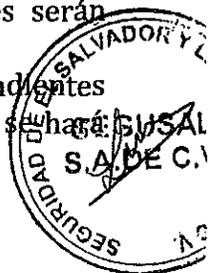
1. GENERALIDADES:

Se proveerá de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella. La Salvaguarda consiste en la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes y del personal.

2. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La empresa garantizará que cada agente brinde turnos de 24 horas o de 12 horas de acuerdo a lo que se requiera, contando con el equipo que se detalla a continuación:

- 1) Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.
- 2) Capa para protegerse de la lluvia.
- 3) Silbatos para los agentes asignados en los parqueos, parques recreo educativos y sitios Arqueológicos.
- 4) Los agentes nocturnos deberán contar con lámparas y sus baterías (las cuales serán suministradas cada vez que se requiera por el desgaste de su vida útil)
- 5) La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.





- 6) La empresa deberá proporcionar una bicicleta para que sea utilizada por los agentes, a fin de vigilar permanentemente las áreas de parqueo y otras aledañas como Teatro Presidente, Parque recreo educativos y Sitios Arqueológicos según sea solicitado por los Administradores.
- 7) Esposas de mano para inmovilizar individuos.
- 8) Los agentes deberán estar desde el primer día con el uniforme de la empresa.
- 9) La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes, según lo requerido, por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución.
- 10) Los agentes deberán de tener el sumo cuidado al momento de hacer cambio de turno cuando entregan el arma al vigilante de relevo evitando cualquier tipo de disparo accidental en el manejo del arma.
- 11) La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.
- 12) En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos como parte del servicio.

Nota: Es obligación de la empresa adjudicada que los equipos detallados anteriormente estén completos en un plazo máximo de 3 días calendario después de iniciado el contrato, caso contrario la Institución podrá retener las constancias de conformidad de servicio del primer mes.

El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes.

El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.

La empresa de seguridad deberá codificar y monitorear los sistemas electrónicos de seguridad y/o cercas electrificadas instaladas en las dependencias, de manera que al presentar algún tipo de anomalías sean atendidas en su oportunidad.

Además, se requiere que la empresa provea de un radio y/o celular al Administrador de cada dependencia para que pueda estar en comunicación directa con la vigilancia en caso de suceder cualquier situación en la prestación del servicio.

En el caso de las dependencias que tienen más de un agente, cada uno de ellos deberá tener radio o teléfono celular que permita tener una adecuada comunicación tanto entre los agentes como con el Administrador de cada Dependencia.

En el Museo Nacional de Antropología Dr. David J. Guzmán, además del equipo antes mencionado se proveerá de un arco de detección de armas.

El número Turnos / Agentes distribuidos en cada Oficina debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con el respectivo descuento en la facturación mensual.

En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las



3. ALCANCE DEL SERVICIO

El Servicio solicitado consiste en suministrar el servicio de seguridad en las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, el cual además deberá incluir el monitoreo de seguridad electrónica en equipos ya instalados, propiedad de la Secretaría de Cultura, en turnos de 12 horas y 24 horas cada uno, durante todo el periodo de contratación, según la distribución de los lugares siguientes:

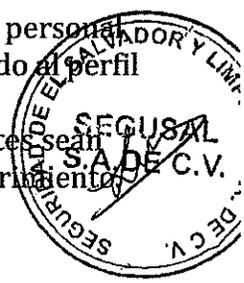
N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICAD AS	TOTAL	TOTAL
			TUNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, en Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.		1	2
3	Centro Nacional de Artes, En Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3	1
4	Teatro Presidente, en Av. La Revolución, Col. San Benito.		1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, En 17 Av. Sur No. 430.	X		1
6	Escuela Nacional de Danza, en 1ª. Calle Poniente No. 1233.	X	1	1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, en Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X		1
8	Museo Nac. De Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	X	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, en Parque Cuscatlán.	X	1	1
10	Ballet Folklórico Nacional de El Salvador, 6ª. Avenida Norte #319, San Salvador.	X		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1
12	Teatro Nacional de San Miguel, en 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel	X		1
13	Museo Regional de Occidente, en Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	X		1
14	Parque Arqueológico Cihuatán en Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, en 15 av. Nte. N° 122, Centro Histórico San Salvador, frente a embajada de Guatemala	X		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Ubicada En Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Ubicado En Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2	1



Licitación Pública Nº LP-002/2016 Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016"
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Nº	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TORNOS DE 12 HORAS	TORNOS DE 24 HORAS
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5		1	2
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, Ubicado a 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	X	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, ubicado en km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	X	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote		1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1
27	Parque Zoológico Nacional, ubicado en Calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª Avenida Norte, San Salvador.	X	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, ubicado en Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	X	3	3
30	Casa de la cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco			1
31	Sistema de Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca, 43 avenida sur y primera calle poniente, Nº 236.			1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, ubicada en la 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador		1	1
TOTAL			27	46

En el caso del cuadro anterior la Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia. Asimismo, la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de incorporar agentes de seguridad eventuales, cuando exista la necesidad en las actividades relevantes de la institución, lo cual será informado oportunamente a la empresa para que provea este insumo. La institución podrá solicitar perfiles específicos de agentes con la finalidad de tener personal adecuado en las dependencias y la empresa deberá suministrar los agentes de acuerdo al perfil solicitado. La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.





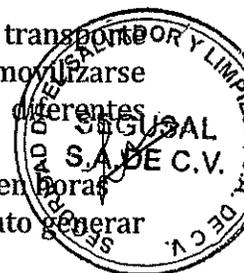
En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa.

En el caso de que la Institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente.

Las Dependencias que están marcadas con cercas eléctricas y seguridad electrónica, será responsabilidad de la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato la verificación del buen funcionamiento y en caso de fallar deberá de efectuar las reparaciones respectivas como parte del servicio y sin costo mensual para la Institución.

4. SUPERVISIÓN.

- 1) La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades.
- 2) Deberán cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas, de lunes a domingo, durante los meses de Enero a Diciembre de 2016.
- 3) Por la noche la empresa designará un coordinador o jefe de grupo (dentro del personal de turno) para proporcionar un mejor servicio de seguridad en las instalaciones.
- 4) El Servicio objeto de este proceso, deberá ser manejado a través de un Administrador de la Coordinación de Logística de la Secretaría de Cultura, a quien se le atribuirán las facultades que le permitan organizar los servicios, las estrategias, disciplinas y todos los aspectos técnicos necesarios.
- 5) La empresa deberá enviar una vez cada quince días al supervisor de zona con la finalidad de que se reúna con el Administrador de cada dependencia y de esa forma solucionar aspectos relativos al servicio de seguridad.
- 6) El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico.
- 7) El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación.
- 8) La empresa deberá buscar perfiles adecuados para los supervisores de zona es decir que tengan capacidad de manejo de grupos y facilidad para responder a situaciones emergentes de forma adecuada y oportuna.
- 9) La empresa será responsable de suministrar los medios de transporte (vehículo/motocicleta) a los supervisores de zona con la finalidad de que puedan movilizarse de forma ágil y oportuna cuando se requiera la presencia de ellos en las diferentes Dependencias.
- 10) Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar





cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.

- 11) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes por escrito al supervisor de zona para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.
- 12) Cuando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar reuniones con los supervisores de zona o en su caso con los jefes de operaciones.
- 13) Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.
- 14) Los supervisores de Zona deberán de recomendar al Administrador de Contrato la coordinación de acciones, cuando sea necesario la intervención de la Policía Nacional Civil u otra Institución de seguridad Pública.

5. LIBRO DE CONTROL.

Al personal de seguridad que nombre la empresa en cada oficina, se le debe proporcionar un libro para que anote los ingresos y salidas de personas en la medida que sea solicitado por los Administradores, así como las novedades relevantes que se presente dentro del servicio en horas hábiles y días y horas no hábiles, el cual debe presentarlo semanalmente o en la fecha que le sea especificado por el Administrador o Director de cada dependencia de la Institución. El personal de Supervisión tiene dentro de sus obligaciones el reportar en el libro de control, cualquier acto de relevancia que en cada turno suceda, así como en la medida que le sea solicitado reportar la hora de entrada y salida de los vehículos nacionales como el de los motorista que los manejan, anotando el estado en que ingresa y sale el vehículo, así como también los vehículos particulares tomando el nombre de las personas; además, después del horario laboral en las dependencias donde se resguardan vehículos nacionales mediante revisión, deberán reportar si los vehículos quedan con llave, luces apagadas, o cualquier anomalía que dañe los mismos, debiendo reportar además la hora de salida del motorista. Después del horario hábil al público y/o visitantes anotaran los nombres de los empleados y la hora en que se retiren de las instalaciones de la oficina en caso de que reciban la instrucción de hacerlo.

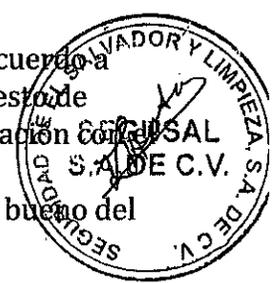
Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como por ejemplo: hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento, placas de vehículos etc.

Este libro deberá presentarse firmado cuando sea solicitado al funcionario de la institución que le compete por parte de la oficina donde brinde el servicio, para los efectos que estime conveniente.

6. ROTACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Para conveniencia de la Institución, el personal de seguridad podrá ser rotado de acuerdo a la conveniencia de la Institución, en los Parques Recreo-educativos, y también en el resto de dependencias se rotará cada vez que sea requerido, con el fin de evitar la familiarización del personal que labora en la oficina.

Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del





Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral, siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.

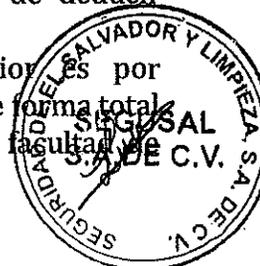
De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.

7. PRESTACIONES DE LEY PARA EL PERSONAL DE VIGILANCIA.

La empresa deberá proporcionar a su personal, las prestaciones laborales de Ley requeridas, tales como previsión social, seguro de vida, AFP, y otros que consideren convenientes. Así como con todas las leyes, y Reglamentos de la República de El Salvador, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por las Leyes de la República.

8. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD.

- i. Es obligación de la empresa que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado en las dependencias, cuente con una excelente conducta y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si la Institución considera que cualquiera de los agentes falta a estos principios, solicitará el retiro del agente y la empresa esta obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la empresa no atienda esta solicitud, la Secretaría de Cultura podrá retener las constancias de conformidad del servicio y no autorizar el proceso de pago.
- ii. Cuando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación no se dará las constancias de conformidad del servicio.
- iii. La empresa contratada en las Dependencias que aplique proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones.
- iv. El agente de seguridad deberá estar en los lugares designados por el Director o Administrador de cada dependencia, durante los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar la seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de la Institución, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.
- v. El número de Turnos / Agentes distribuidos en cada dependencia debe ser cumplido diariamente por la empresa contratada, en caso de incumplimiento dicha empresa será sancionada con los respectivos descuentos. Deberán de cumplir con el turno de 12 horas y 24 horas de lunes a domingo durante el tiempo del contrato.
- vi. Es obligación del agente revisar a la entrada y salida a los visitantes y empleados de cada dependencia cuando le sea solicitado.
- vii. En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.
- viii. Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior es por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la pérdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la





autorización de pago hasta que haya sido superada la pérdida.

ix. Además será responsabilidad de la empresa la reparación de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.

x. El supervisor de zona deberá de reunirse obligatoriamente con el administrador o director de cada dependencia una vez cada 15 días ; esto con el fin de:

A) Verificar que los agentes estén cumpliendo con las normativas de la institución.

B) El supervisor solicitará audiencia con el encargado de la dependencia cada vez que sea necesario para reportarle alguna anomalía que se presente.

xi. Proveer de radios o celulares y vehículos motorizados a los supervisores para cualquier eventualidad, debidamente equipados.

xii. Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad.

xiii. La experiencia en los servicios prestados, solicitados en estas bases, deberá ser con un mínimo de dos años; asimismo, deberán ser capaces de sostener las órdenes encomendadas.

xiv. Recibir y brindar capacitaciones.

xv. Brindar metodología de selección y la capacitación recibida de los agentes, con la respectiva constancia de la Institución que la brindo.

xvi. Diseñar los procedimientos de asignación de funciones y la respectiva supervisión de agentes en los sitios asignados.

xvii. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.

xviii. La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución, no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.

xix. Es responsabilidad de la empresa que todo los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas.

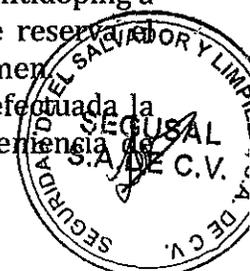
xx. La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suminístralos.

9. REQUISITOS SOLICITADOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Los servicios de Seguridad Privada, deberán ser prestados por agentes, con un mínimo de edad de 21 años y máximo de 50 años, con un nivel académico mínimo alcanzado de Noveno Grado, de excelente conducta, buena presentación, respetuosos de las normas de ética y moral en todo momento, si alguno de los agentes falta a los principios antes mencionados, se solicitará el retiro de las instalaciones de la oficina donde se encuentra prestando el servicio.

La Secretaría de Cultura tiene la facultad de realizar periódicamente la prueba del antidoping a los agentes de servicio en cada proyecto, cuando se considere conveniente y se reserva el derecho de solicitar la renuncia o retiro del agente del que salga positivo dicho examen.

La Secretaria de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa.





10. OBLIGACIONES GENERALES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

- 1- Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.
- 2- El agente que entrega el turno está en la obligación de notificar si hay o no alguna consigna, a la vez el agente que recibe el turno, tiene el deber de verificar la información y constatar que todo esté completo y en orden. El agente de turno deberá de informar inmediatamente a la Dirección y Administración cualquier incidente que se suscite y anotarlo en el libro de control diario que se les facilite, deberá de anotar todo lo acontecido ya sea día laboral o no, para efectos de deducción de responsabilidades.
- 3- Portar uniforme y equipo completo: arma, radio, celular, lámpara, bastón y gorgorito.
- 4- Manipular cuidadosamente las armas para evitar accidentes.
- 5- Ser amable y utilizar las normas de cortesía tanto con los empleados, visitantes y cuando se requiera contestar el teléfono (éste último, solo se hará en caso de que no haya personal laborando por lo que tomará el recado y solicitará nombre y número de teléfono para devolver la llamada, caso contrario será la secretaría quien conteste).
- 6- El agente de turno deberá de entrar desayunado; para la hora de almuerzo, cena y otros específicos, en caso de haber más de un agente, deberán de turnarse de tal forma que siempre se cuente con el servicio de vigilancia, esto con el fin de no dejar al descubierto el servicio de ingreso y controles respectivos (nunca saldrán a almorzar a la misma hora y deberán tomar en cuenta que solo son 35 minutos para comer).
- 7- Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.
- 8- Queda prohibido hacer amistad con personas que permanecen en esta institución; a fin de evitar malos entendidos y abusos posteriores.
- 9- No está autorizado para hacer ningún "tipo de mandados" personales.
- 10- No aceptar por ninguna circunstancia regalías de personas particulares ni de empleados a cambio de bienes institucionales.
- 11- Prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 12- El uso del teléfono es estrictamente para casos de emergencia. Queda terminantemente prohibido las llamadas a celulares.
- 13- Marcar el control de asistencia a la entrada y salida sea digital o en libro conforme le sea solicitado.
- 14- Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.
- 15- Se mantendrá al margen de platicar con personas extrañas, evitando ser sorprendidos por la delincuencia organizada.
- 16- Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.





11. INVESTIGACIÓN DE ANOMALÍAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

La empresa será responsable de la investigación total, de resguardar los recursos de la Institución y en caso de hurtos, robo o cualquier otro daño, dentro de las instalaciones de la oficina y de las demás en donde se prestará el servicio; por sus propios medios tendrá que realizar todas las operaciones de investigación hasta establecer los hechos y deducir responsabilidades entre su personal. En caso de no encontrar un responsable, la empresa deberá cubrir el costo total de lo sustraído de acuerdo al valuó que se hubiese establecido.

12. AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA

Las empresas participantes deberán estar debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil (PNC) y los señores agentes destacados en las oficinas e instalaciones antes mencionadas, deberán poseer solvencias de la PNC para poder operar el servicio.

Asimismo, deberá contar con la siguiente información:

Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)

Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC).

La Secretaría de Cultura podrá dejar sin efecto la adjudicación a cualquier empresa que pudiere resultar ganadora, si de acuerdo con la información que se tenga en la Secretaría de Cultura, esta sea responsable de anomalías o circunstancias de naturaleza tal que sea inconveniente para la Institución, adjudicar el contrato.

13. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS QUE SE RECIBE EL SERVICIO DE SEGURIDAD:

Deberá de informar de forma oportuna vía correo electrónico a la Coordinación de Logística, cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del servicio con la finalidad de que pueda ser subsanado.

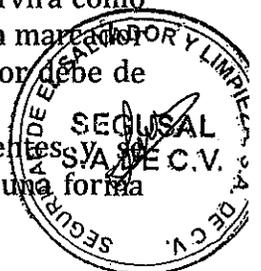
Es responsabilidad y obligación de los Administradores remitir a la Coordinación de Logística la constancia de servicio en los tres primeros días hábiles después de finalizado el mes de servicio con la finalidad de hacer el proceso de pago respectivo.

Cada administrador de acuerdo a las características propias de su dependencia podrá emitir indicaciones para el desarrollo del servicio las cuales deberán de hacerse de forma escrita.

Los administradores no podrán efectuar traslados de agentes sin antes tener el visto bueno del Administrador de Contrato y siendo este quien ejecutará el proceso con la empresa si la empresa no cumple con este requisito se podrán retener las autorizaciones de pago del servicio.

Los administradores de cada dependencia deberán de asegurarse que todo los agentes de seguridad utilicen el marcador digital para registrar su entrada y salida, lo cual servirá como referencia para hacer los descuentos respectivos, en el caso de que no se cuenta con marcador digital deberá llevarse el registro en un libro de marcación, el cual el administrador debe de estar verificando de forma regular.

Los administradores tienen la facultad de evaluar el funcionamiento sus agentes y recomienda que puedan crear un sistema de evaluación interno que permita de una forma



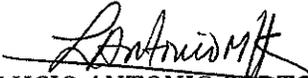


objetiva corregir cualquier situación y poder hacer notificaciones por escrito en las que se solicite mejoras en el servicio y que también sirvan como referencia documental para pedir los traslados de los agentes.

El personal de seguridad no debe de ser utilizado en actividades que no estén estipuladas en las especificaciones técnicas y tampoco para hacer trámites de empleados de la Institución. Verificar de forma regular que los agentes estén en las posiciones definidas y atendiendo las instrucciones recibidas por parte de los administradores.

Evaluar de forma regular que los agentes están mostrando buena conducta y actitudes en el desarrollo de sus funciones y un buen trato hacia empleados de la Institución y visitantes.

Las empresas participantes en la Licitación, deben mencionar es sus documentos de oferta, su disposición a cumplir cada uno de los requerimientos aquí mencionados. Si no son mencionados expresamente en su oferta, se entenderá que no tienen la disposición de cumplir el requerimiento, tal como está señalado y no serán tomados en cuenta en el proceso de evaluación.


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES.
Representante Legal
SEGUSAL, S.A. D C.V.



LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 SECRETARIA DE
CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA
LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE
LA PRESIDENCIA. 2016



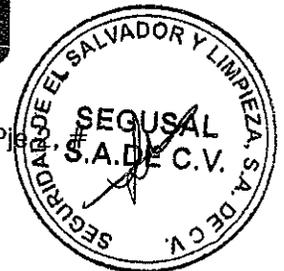
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

b) 3 Constancias o
Referencias originales,
extendidas por clientes o
contratantes, sean éstos
personas jurídicas,
privados o públicos,
nacionales o extranjeros

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, PIs
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

083





INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR



UACI
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE INDES

CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, HACE CONSTAR:

Que SEGUSAL S.A DE C.V. Nos ha proporcionado servicios de 01-01-2014 Hasta 31-12-2014 bajo las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	Servicios de seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de INDES
2	MONTO ANUAL DEL CONTRATO	\$ 505,6080.00
3	PERIODO DE EJECUCION	01/01/2014 al 31/12/2014
4	CALIFICACION. EXCELENTE, MUY BUENO (ESPECIFICAR)	Excelente
5	OTRAS OBSERVACIONES	No hay

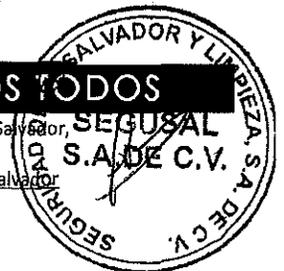
Y para ser presentada al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016", se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los 30 días del mes de Octubre del año dos mil Quince

FIRMA:	SELLO DE LA EMPRESA O INSTITUCION SEGÚN SEA EL CASO
NOMBRE: Carlos Roberto Alvarado Celis	
CARGO : Jefe UACI	
CORREO ELECTRONICO: c.alvarado@indes.gob.sv	
TELEFONO: 2231-9926	

DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.Indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/Indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/IndesElSalvador>





CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

CONSTRUCTORA DISA S.A DE C.V HACE CONSTAR:

Que SEGUSAL S.A DE C.V nos ha proporcionado servicios de Seguridad Privada bajo las

Siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1	TIPO Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO	Servicios de seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de DISA
2	MONTO ANUAL DEL CONTRATO	\$ 110,152.32
3	PERIODO DE EJECUCION	Enero 2012 Hasta 31 de Diciembre del 2014
4	CALIFICACION. EXCELENTE, MUY BUENO (ESPECIFICAR)	EXCELENTE
5	OTRAS OBSERVACIONES	

Y para ser presentada al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en el proceso de LICITACION PUBLICA No. LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016", se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los TRES días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.

FIRMA:	SELLO DE LA EMPRESA O INSTITUCION SEGUN SEA EL CASO
NOMBRE: YURY OMAR MARTINEZ	
CARGO : GERENTE ADMINISTRATIVO	
CORREO ELECTRONICO omartinez@disa.com.sv	
TELEFONO: 2557-3186	



PISCINAS Y MERENDERO

0000 155

RANCHO PLAZA

CONSTANCIA O REFERENCIA DE SERVICIO

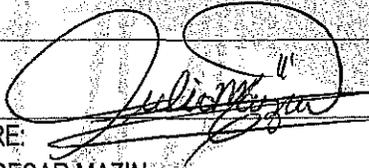
PISCINAS Y MERENDERO RANCHO PLAZA, HACE CONSTAR:

Que **SEGUSAL S.A. DE C.V.**, nos ha proporcionado Servicios de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA**, bajo las condiciones siguientes:

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SERVICIO

1.	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada, para centro Turístico
2.	MONTO ANUAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300,000.00)
3.	PERÍODO DE EJECUCIÓN:	02 de Enero de 2012 hasta 31 Diciembre 2014
4.	CALIFICACIÓN: EXCELENTE, MUY BUENO (ESPECIFICAR):	EXCELENTE
5.	OTRAS OBSERVACIONES:	Ninguna

Y para ser presentada al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en el proceso de: LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" se extiende la presente constancia, en la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.

FIRMA: 	SELLO DE LA EMPRESA O INSTITUCION.
NOMBRE: JULIO CÉSAR MAZIN	
CARGO: ADMINISTRACION	
CORREO ELECTRÓNICO: jc-mazin68@hotmail.com	
TELÉFONO: Tel. 2667-0228	

086



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016

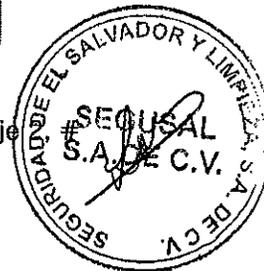


SEGUSAL, S.A. DE C.V.

c) Cobertura del Servicio de Seguridad (Anexo 2)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963



087

ANEXO 2
COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	TOTAL
			TORNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, en Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.		1	2
3	Centro Nacional de Artes, En Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3	1
4	Teatro Presidente, en Av. La Revolución, Col. San Benito.		1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, En 17 Av. Sur No. 430.	X		1
6	Escuela Nacional de Danza, en 1ª. Calle Poniente No. 1233.	X	1	1
7	Biblioteca Pública Chapultepec, en Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X		1
8	Museo Nac. De Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fte. a Feria Internacional, San Salvador.	X	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, en Parque Cuscatlán.	X	1	1
10	Ballet Folklórico Nacional de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.	X		1
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.			1
12	Teatro Nacional de San Miguel, en 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel	X		1
13	Museo Regional de Occidente, en Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	X		1
14	Parque Arqueológico Cihuatlan en Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, en 15 av. Nte. N° 122, Centro Histórico San Salvador, frente a embajada de Guatemala	X		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1	1
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II			1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Ubicada En Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.			1
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Ubicado En Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2	1

Licitación Pública N° LP-002/2016 Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016"
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL	
			TORNOS DE 12 HORAS	TURNOS DE 24 HORAS
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X		1
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Edificio Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5		1	2
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X		1
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, Ubicado a 35 Kms. de San Salvador, sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.	X	1	2
24	Parque Arqueológico de San Andrés, ubicado en km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	X	1	2
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote		1	1
26	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.			1
27	Parque Zoológico Nacional, ubicado en Calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª Avenida Norte, San Salvador.	X	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hiraó, ubicado en Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	X	3	3
30	Casa de la cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco			1
31	Sistema de Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca, 43 avenida sur y primera calle poniente, N° 236.			1
32	Casa de la Cultura de Ahuachapán, ubicada en la 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.			1
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador		1	1
TOTAL			27	46

LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



Fecha de Elaboración: 27/10/2015

LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

**d) Implementos
Requeridos para el
personal de Seguridad
(Anexo 3)**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje 2
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

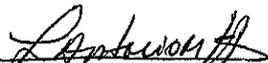
690





ANEXO Nº 3.
IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD

Nº	DESCRIPCION	OFERTADO
1	Uniforme completo (camisa con distintivo de la empresa, pantalón y gorra)	X
2	Arma corta o larga con su respectivo cinturón cuando aplique	X
3	Bastón	X
4	Silbato	X
5	Munición en Arma corta (6 en arma, 12 en porta cartucho)	X
6	Munición en Arma larga (5 en arma y 20 en porta cartucho)	X
7	Capa para lluvia	X
8	Lámpara	X
9	Radio o Radio celular	X
10	Bicicletas específicamente para los Parques, Sitios Arqueológicos y Teatro Presidente.	X


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



Fecha de elaboración: 27/10/2015





f) Resolución de autorización de inicio de operaciones como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC)	153-156
Carta compromiso de cumplimiento de Especificaciones Técnicas de servicio	157-158



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

➤ **DOCUMENTACION LEGAL.**

➤ **PERSONAS JURÍDICAS**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pte. # 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

001



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

a) Escritura Pública de
Constitución de la
Sociedad inscrita en el
Registro de Comercio

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610081 / 22609963



No. 60

LIBRO 19

1999

ESCRITURA PUBLICA

DE

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "SEGURIDAD DE EL SALVADOR
Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

OTORGADA POR

JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS y

RENAN OSWALDO PARADA DOÑAN.

A FAVOR DE

ANTE EL NOTARIO

Dr. ANDRES PINEDA CHICAS.

Tel. 222-72 19.

003





8 LIBRO 1487 PAGINA 30



14 NÚMERO SESENTA. -----En la Ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas,
 15 del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve.- Ante Mi, ANDRÉS
 16 PINEDA CHICAS, Notario del domicilio de San Miguel, comparecen las señoras JUANA
 17 GRACIELA PARADA DE RIVAS, de [REDACTED], del domicilio
 18 de [REDACTED], Salvadoreña por nacimiento, persona a quien no conozco pero
 19 identifico en legal forma, por medio de su Cédula de Identidad Personal Número:
 20 [REDACTED]; con
 21 Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]
 22 [REDACTED]; Y RENAN OSWALDO PARADA DORAN, de [REDACTED]
 23 [REDACTED] edad, [REDACTED] Salvadoreña por nacimiento,
 24 persona a quien no conozco pero que identifico en legal forma por medio de su

169 / 44 II



1 Cédula de Identidad Personal Número: [REDACTED]
 2 [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]
 3 [REDACTED]; Quienes MF

4 DICEN: Que han convenido en constituir por la presente escritura, de conformidad
 5 a las leyes vigentes, una Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas, que
 6 a su vez constituirán sus estatutos: PRIMERA. NATURALEZA, REGIMEN Y NACIONALIDAD:

7 La Sociedad será de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, de
 8 nacionalidad Salvadoreña; SEGUNDA; DENOMINACION: La Sociedad girará con la
 9 denominación de SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

10 VARIABLE, pudiendo abreviarse SEGUSAL S.A DE C.V.; TERCERA: DOMICILIO, AGENCIAS
 11 Y SUCURSALES: El domicilio social de la Sociedad será el de esta Ciudad, pudiendo
 12 establecer sucursales, agencias, oficinas y dependencias en cualquier lugar de la

13 República o en el extranjero; CUARTA: PLAZO: La sociedad tendrá un plazo
 14 indefinido a partir de la inscripción del testimonio de esta escritura en el
 15 Registro de Comercio; QUINTA FINALIDADES: Las finalidades de la Sociedad son las

16 siguientes: a) El servicio de limpieza de edificios, locales u oficinas publicas
 17 o privadas y en general cualquier clase de inmuebles o muebles ya sea mediante
 18 contrato o de forma individual, acabados y demas actividades relacionadas a tal

19 fin; b) La prestación de Servicios por medio de Empresas Mercantiles de
 20 Vigilancia, Seguridad, Investigación u cualquier otra análoga que requiera de
 21 conocimientos u practica militar, policial o detectivesca ya sea a personas

22 naturales o Juridicas previa autorización de la entidad correspondiente, siendo
 23 esta su finalidad principal; c) El desarrollo de toda clase de negociaciones
 24 licitas; d) Explotación en la forma más amplia de toda clase de bienes muebles e

1 CINCUENTA COLONES, quedando en deber a la Sociedad la cantidad de CIENTO CINCUENTA
2 COLONES, capital que será pagado en el plazo de tres años según llamamiento
3 realizado por la Administración. La Administración Unica electa en la cláusula
4 TRIGESIMA QUINTA, de este instrumento, se da por recibida a nombre de la Sociedad
5 de los valores pagados por los accionistas mencionados en la presente cláusula.

6 OCTAVA. ACCIONES.- Cada acción da derecho a un voto. Las acciones serán siempre
7 nominativas y comunes y conferirán a sus propietarios iguales derechos y
8 obligaciones. A los propietarios de las acciones se les entregarán certificados
9 de carácter nominativo equiparado para todos los efectos a las acciones. Estas
10 certificaciones serán extendidas por una o más acciones a solicitud del
11 interesado, hasta completar el número de las acciones que le pertenezcan y
12 llevarán la firma del Administrador Unico y Secretario. A solicitud del
13 accionista, los certificados de su propiedad podrán cambiarse por otros que
14 amparen distintas cantidades de acciones, cuya suma sea igual al número de las
15 comprendidas en los certificados primitivos. NOVENA. REGISTRO DE ACCIONISTAS.- La
16 Sociedad llevará un Libro de Registro de Accionistas en el cual se consignará el
17 nombre y domicilio del accionista, la cantidad de acciones que le pertenezcan con
18 expresión del número, serie, clases y demás particularidades, los llamamientos que
19 se efectúen y los traspasos que se realicen con anotación de su respectiva fecha;
20 el canje y reposición de los certificados, con anotación de las fechas en que
21 tales actos se verifiquen; los gravámenes que se efectúen a las acciones y los
22 embargos que sobre ella se traben, así como las cancelaciones de los títulos. Para
23 la Sociedad no habrá otros accionistas que los que aparezcan inscritos como tales
24 en el registro a que se refiere la presente cláusula. DECIMA. TRANSFERENCIA DE



1 ACCIONES. Las acciones serán transferidas libremente por endoso o por cualquier
2 otro medio lícito, siempre que estén completamente pagadas, de no estarlo
3 necesitaran el acuerdo de la Administración seguido de Registro en el libro que
4 al efecto llevará la Sociedad. La Sociedad no responderá de la autenticidad de
5 la firma del endosante. Mientras la inscripción del traspaso no se efectúe, no
6 producirá efectos con la Sociedad para terceros. DECIMA PRIMERA. PERDIDA,
7 DETERIORO Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES.- En caso de pérdida o
8 deterioro de un título o certificado de acciones, será repuesto por la Sociedad
9 a costa del interesado, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe la
10 ley. En el título o certificado de reposición se hará constar su calidad de
11 repuesto, indicando que el primitivo queda sin ningún valor. DECIMA SEGUNDA.
12 REPRESENTACION DE ACCIONES.- Un accionista podrá hacerse representar en Juntas
13 Generales por medio de otro accionista o por persona extraña a la Sociedad,
14 mediante carta o telegrama dirigido al Administrador Unico. No podrán ser
15 representantes de accionistas, los administradores, ni el Auditor o Auditores de
16 la Sociedad. Una sola persona no podrá representar más de la cuarta parte del
17 capital social, salvo que si se tratará de sus propias acciones y de aquellas
18 personas de quienes sea Representante Legal. Ningún accionista podrá hacerse
19 representar por más de una persona, excepto cuando sea propietario de más de la
20 cuarta parte del total de las acciones. DECIMA TERCERA. AUMENTO DEL CAPITAL
21 SOCIAL.- El Capital Social podrá aumentarse por aportaciones posteriores, por la
22 admisión de nuevos socios, por la capitalización de reservas y utilidades, por
23 la revaluación del activo y por cualquier otro medio legal. En caso de emitir
24 nuevas acciones por la Sociedad se establece que los socios fundadores tendrán



1 derecho preferente proporcionalmente a sus acciones para suscribir dichas acciones
2 aún sobre los demás socios de la Sociedad. El anterior derecho de preferencia debe
3 de ser comunicado por escrito a la Sociedad dentro de los quince días siguientes
4 a aquél en que se haya publicado el acuerdo de emitir nuevas acciones en cuyo caso
5 caducará dicho derecho, teniendo dicho derecho de preferencia los demás socios de
6 la Sociedad en proporción a sus acciones. DECIMA CUARTA. ESTIPULACIONES DEL
7 CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE. Los aumentos y disminuciones de capital en
8 la parte variable serán acordadas en Junta General extraordinaria de accionistas,
9 en las condiciones, formas, términos y demás que determinen en cada caso, y para
10 llevarlos a cabo, no se tendrán que reformar estos estatutos. Los aumentos o
11 disminuciones podrán hacerse en cualquier tiempo y por la cantidad que considere
12 conveniente la Administración. Los acuerdos de aumento o disminuciones de capital
13 variable, se inscribirán en el libro que al efecto llevará la Sociedad. Una vez
14 suscritas las acciones totalmente, siempre que se anuncie al público el capital
15 social se indicará el capital social mínimo. DECIMA QUINTA. GOBIERNO DE LA
16 SOCIEDAD. El gobierno de la Sociedad será ejercido por la Junta General de
17 Accionistas y por el Administrador Unico. DECIMA SEXTA. JUNTA GENERAL DE
18 ACCIONISTAS. - La Junta General formada por los Accionistas, legalmente convocados
19 y reunidos constituyen la Autoridad Suprema de Gobierno de la Sociedad. Las
20 facultades que la ley y el presente pacto social no atribuyen a otro órgano, serán
21 de su competencia. La Junta General de Accionistas será ordinaria y
22 extraordinaria. A su competencia exclusiva corresponderán los asuntos señalados
23 por la ley y el presente contrato. DECIMA SEPTIMA. JUNTA GENERAL ORDINARIA. La
24 Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, en



1 el domicilio de la Sociedad y conocerá de los asuntos siguientes: a) La Memoria
 2 de la Administración; el Balance General; el Estado de Pérdidas y Ganancias; el
 3 Informe del Auditor, a fin de aprobar o improbar los tres primeros, y tomar las
 4 medidas que juzgue oportunas; b) El nombramiento y remoción del Administrador,
 5 del Auditor o Auditores en su caso; c) El Salario correspondiente del
 6 Administrador, Auditor o Auditores; d) La Distribución de las Utilidades. DECIMA
 7 OCTAVA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.- Corresponde a la Junta General
 8 Extraordinaria: a) La Modificación del presente pacto; b) El aumento o disminución
 9 del Capital Social mínimo y variable de conformidad a lo establecido a la ley y
 10 en estos estatutos; c) Acordar la disolución de la Sociedad; d) Acordar su fusión
 11 con otra u otras instituciones; y e) en general, los demás asuntos que de
 12 conformidad a lo establecido en la ley y en este contrato, debe ser conocido y
 13 resuelto en Junta General Extraordinaria. DECIMA NOVENA. CONVOCATORIA A JUNTA
 14 GENERAL. Las convocatorias para celebrar Junta Ordinaria o Extraordinaria se harán
 15 por la Administración, y en caso necesario, por el Auditor. Si coincidieran las
 16 convocatorias, se dará preferencia a la efectuada por la Administración,
 17 reuniéndose las respectivas Agendas. Las convocatorias se harán cumpliendo con
 18 todos los requisitos establecidos por la ley en cuanto a plazos y formas. No
 19 obstante, no será necesaria la convocatoria a Junta General Ordinaria o
 20 Extraordinaria, si hallándose reunidos los accionistas o representantes de todas
 21 las acciones en que está dividido el capital social, acordaren instalar la Junta
 22 y aprobaran por unanimidad la Agenda. VIGESIMA. QUORUM DE PRESENCIA Y REQUISITOS
 23 PARA TOMAR RESOLUCIONES. A la hora indicada en la convocatoria se formulará un
 24 acta que contendrá la lista de los accionistas presentes y los representantes de



1 los accionistas con inclusión de sus nombres y número de acciones representadas
2 por cada uno. Antes de la primera votación, el acta se exhibirá para su examen y
3 será firmada por el Administrador y el Secretario, y los demás concurrentes a la
4 Junta General. Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida
5 en la primera fecha de convocatoria, deberá estar presente por lo menos la mitad
6 más una de las acciones que tengan derecho a votar y las resoluciones solo serán
7 válidas cuando se tomen por mayoría de votos de las acciones presentes. Si la
8 Junta General Ordinaria se reuniera en segunda fecha de la convocatoria por falta
9 del quórum necesario para hacerlo en la primera, se considerará validamente
10 constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas y sus
11 resoluciones se tomarán por mayoría de votos de las acciones presentes. La Junta
12 General Extraordinaria, que por ley o por el presente pacto social tenga por
13 objeto resolver cualquier asunto, se regirá por las reglas siguientes: a) el
14 quórum necesario para formar sesión en primera fecha de convocatoria, será de las
15 tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad, y para formar resolución
16 se necesitará de igual proporción; b) El quórum necesario para formar sesión en
17 segunda fecha de convocatoria será de la mitad más una de las acciones que
18 componen el capital social; el número de votos para formar resolución en estos
19 casos será de las tres cuartas partes de las acciones presentes; c) En caso de que
20 la sesión no haya podido celebrarse por falta de quórum, en ninguna de las dos
21 fechas de convocatoria, se hará nueva convocatoria conforme a las reglas
22 generales, la cual no podrá ser anunciada simultáneamente con las anteriores, y
23 además deberá expresar la circunstancia de ser la tercera convocatoria, y de que,
24 en consecuencia, la sesión será válida cualquiera sea el número de acciones



DOS COLONES

representadas. En este caso habrá resolución con la simple mayoría de votos de

las acciones presentes. VIGESIMA PRIMERA. AGENDA Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION.

La Agenda deberá contener la relación de los asuntos que serán sometidos a discusión y aprobación de la Junta, y podrá tratarse cualquier otro siempre que, estando representadas todas las acciones; se acuerde su discusión por unanimidad.

Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias como antes se indico, y serán presididas por el Administrador Unico, o por quien sea designado Presidente de Debates por los accionistas presentes. Actuará como Secretario de la sesión, el que elijan los accionistas presentes. En caso de no concluir la discusión de

todos los puntos señalados en la Agenda, la Administración podrá acordar su continuación en los días inmediatos siguientes hasta su conclusión. También podrá aplazar por una sola vez y por el término improrrogable de tres días, para los casos de no conclusión de la agenda o en los casos que no haya acuerdo. No se necesitará nueva convocatoria para las sesiones a que se refiere esta cláusula.

VIGESIMA SEGUNDA. DE LA ADMINISTRACION UNICA.- La dirección, gestión y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Unico. En caso de fallecimiento, renuncia, licencia, ausencia o cualquier impedimento temporal o definitivo del Administrador se aplicaran las reglas siguientes: a) EL Administrador Unico sera sustituido por el Administrador suplente electo que sea llamado a ejercer el cargo en propiedad por el Administrador Unico; b) Cuando se trataré de la vacante del Administrador o del Secretario de la Administración, esta se llenará por el Administrador Propietario suplente inmediato siguiente, o en caso necesario por aquel que sea designado por el Administrador Propietario.

En tal caso se llamará a uno de los suplentes para integrar la Administración,



1 quien llegará a ocupar el último cargo de ésta; c) Cuando las vacantes sean
2 definitivas las reglas anteriores tendrán carácter provisional, debiendo la Junta
3 General, en su próxima sesión, designar definitivamente a los sustitutos. VIGESIMA
4 TERCERA. PERIODO DE FUNCIONES.- El periodo de funciones de los miembros de la
5 Administración será de dos años, pero continuarán en el desempeño de sus funciones
6 aún cuando hubiere concluido el plazo para que fueron designados, mientras no se
7 elijan los sustitutos y los nuevamente nombrados no tomen posesión de sus cargos.

8 VIGESIMA CUARTA. FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACION. La Administración
9 tendrá a su cargo la dirección, gestión y administración de la Sociedad, con las
10 facultades más amplias. En forma especial le corresponde: a) Cumplir y hacer
11 cumplir las disposiciones del presente pacto social y los acuerdos de la Junta
12 General de Accionistas; atender la organización interna de la Sociedad, nombrar
13 uno o varios Gerentes, crear las plazas y nombrar a los jefes y empleados,
14 señalándoles sus remuneraciones, atribuciones y obligaciones; removerlos de sus
15 cargos y aceptar sus renunciaciones; c) Organizar los Comités necesarios para el mejor
16 funcionamiento de la Sociedad y dictar las normas a que deban sujetarse; d)
17 Efectuar toda clase de operaciones de acuerdo con las finalidades de la Sociedad;
18 e) Disponer la creación o suspensión de Departamentos, Agencias y Sucursales; f)
19 Determinar el monto máximo de las operaciones que puedan ser resueltas por los
20 organismos y funcionarios; g) Reglamentar el uso de las firmas; h) Elaborar la
21 Memoria, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, y el proyecto de
22 distribución de utilidades que tengan que ser sometidos al conocimiento de la
23 Junta General de accionistas; i) Disponer sobre la adquisición, enajenación y
24 venta de los bienes inmuebles, muebles y valores de la Sociedad; j) Convocar a



DOS COLONES

23

25

1 Junta General de Accionistas y presentarles la Memoria, el Balance General, el
 2 Estado de Pérdidas y Ganancias, y demás informes para su correspondiente
 3 aprobación; k) Publicar los Balances y el Estado de Pérdidas y Ganancias en el
 4 mismo tiempo y formas legales; l) Proponer a la Junta General la formación de
 5 fondos de reserva; m) Emitir los Reglamentos Internos necesarios para el mayor
 6 funcionamiento de la Sociedad; n) Efectuar, en su caso, los llamamientos a pago
 7 de capital suscrito; o) Delegar en cualquiera de los Administradores, todas o
 8 algunas de las atribuciones contenidas en la presente cláusula y en general,
 9 realizar toda clase de actos, contratos, gestiones o diligencias que sean
 10 necesarias para cumplir los fines de la Sociedad y las disposiciones de la Junta
 11 General de Accionistas; p) Determinar la forma de convocatoria de la
 12 Administración, el lugar y la frecuencia de las reuniones, los requisitos para
 13 el levantamiento de las actas y los demás detalles de su funcionamiento y en
 14 general acordar la celebración de los actos y contratos relacionados en la
 15 cláusula vigésima cuarta de esta Escritura; q) Emitir las certificaciones
 16 correspondientes de la Sociedad y de lo que conste en sus libros. VIGESIMA QUINTA.
 17 SESIONES, RESOLUCIONES Y ACTAS DE LA ADMINISTRACION. La Administración será
 18 convocada por el Administrador Unico. Se reunirá en el domicilio de la Sociedad,
 19 en forma ordinaria, por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente
 20 cuando sea convocada al efecto. Celebrará sesiones válidas solamente con la
 21 asistencia del Adminsitrador Unico, pudiendo invitar a la misma al persona que
 22 considere apropiado a los temas a tratar, teniendo potestad la adminsitration
 23 unica, para formar resolución. La Administración dejará constancia de sus
 24 actuaciones en actas que se asentarán en el correspondiente Libro de Actas de



IMPORTE PAGINA

1 Administración, y si desean los asistentes podrán firmarlo. VIGESIMA SEXTA

2 REPRESENTACION LEGAL. La representación judicial y extrajudicial y el uso de la

3 firma social corresponde al ADMINISTRADOR UNICO, pudiendo celebrar toda clase de

4 contratos, contraer obligaciones, otorgar Escrituras Públicas o privadas, otorgar

5 poderes generales o espaciales y revocarlos, enajenar y gravar inmuebles, muebles,

6 valores o derechos y efectuar toda clase de actos y contratos, teniendo las mas

7 amplias facultades para representar a la Sociedad. VIGESIMASEPTIMA FACULTADES Y

8 OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR UNICO. Corresponde al Administrador Unico: a)

9 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b) Velar por

10 el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas c)

11 Supervisar, vigilar y coordinar las actividades de la Sociedad; d) Comunicar al

12 Gerente las recomendaciones e instrucciones necesarias para la pronta ejecución

13 de las operaciones sociales; e) Desempeñar las atribuciones que la Administración

14 le delegue; y f) todas las demás que le corresponden de conformidad con la ley,

15 el presente pacto social, los reglamentos de la Sociedad y las demás disposiciones

16 de la Administración y de la Junta General. Las anteriores facultades y

17 obligaciones corresponderán a quien haga sus veces. g) Tendrá a su cargo los Libro

18 de Actas y demás libros, levantará las actas de las Juntas Generales y de la

19 Administración y certificara, cuando sea necesario, los puntos y extractos de

20 dichas actas y otros documentos sociales. VIGESIMAOCTAVA. VIGILANCIA. El Auditor

21 Externo nombrado por la Administración, tendrá a su cargo la vigilancia y

22 fiscalización constante de las actividades y operaciones sociales, será electo por

23 un año, pudiendo ser reelecto. Son facultades y obligaciones del Auditor: a)

24 Cerciorarse de la constitución y vigencia de la Sociedad; b) Exigir a los

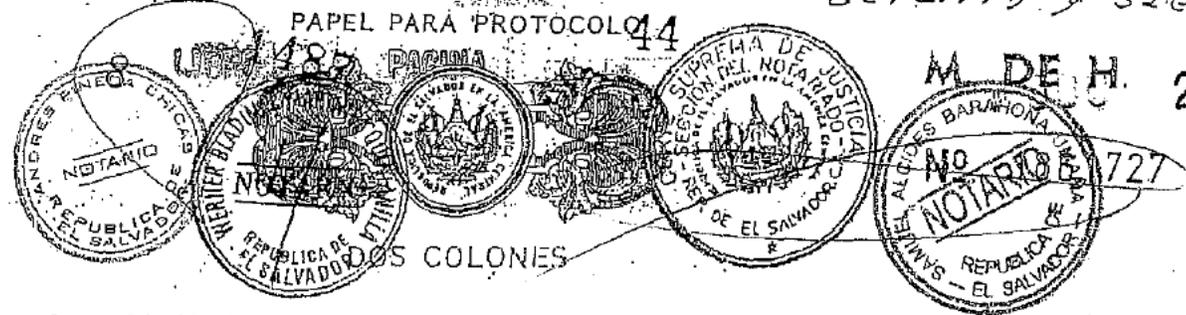


DOS COLONES

1 administradores un Balance General de comprobación; c) Comprobar la existencia
 2 física de los inventarios; d) Inspeccionar una vez al mes por lo menos, los libros
 3 y papeles de la Sociedad, así como la existencia en caja; e) Realizar el Balance
 4 Anual, rendir el informe correspondiente en los términos que establece la ley,
 5 y autorizarlos al darles su aprobación; f) Someter a conocimiento de la
 6 Administración Social y hacer que se inserten en la Agenda de la Junta General
 7 de Accionistas los puntos que crea pertinentes; g) Convocar a Junta General
 8 Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, en caso de omisión de los
 9 Administradores o en cualquier otro en que la juzgue conveniente; h) Asistir con
 10 voz pero sin voto a la Junta General de Accionistas; i) Informar oportunamente
 11 y por escrito a los Administradores y a la Junta General de cualquier
 12 irregularidad o infracción que notare; y j) En general, comprobar, en cualquier
 13 tiempo las operaciones de la Sociedad. Cualquier accionista podrá denunciar por
 14 escrito al Auditor los hechos que estime irregulares en la administración, y éste
 15 deberá hacer mención de tales denuncias en sus informes a la Junta General de
 16 Accionistas, y presentar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que
 17 estime pertinentes. **NOVENA. / EJERCICIO ECONOMICO.** El ejercicio económico será
 18 el correspondiente contado del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de
 19 cada año. **TRIGESIMA. / FONDOS DE RESERVA Y APLICACION DE LAS GANANCIAS.** La
 20 Junta General de Accionistas constituirá una Reserva Legal en la forma que indica
 21 la ley, así como las demás reservas que son obligatorias y convenientes.
 22 Determinará el destino que deberá dársele a las ganancias líquidas, respecto a
 23 lo que al efecto dispongan las leyes aplicables a la materia. **TRIGESIMA-PRIMERA.**
 24 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Se procederá a la disolución y liquidación de la



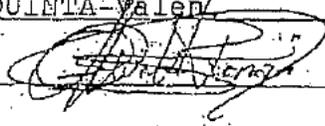
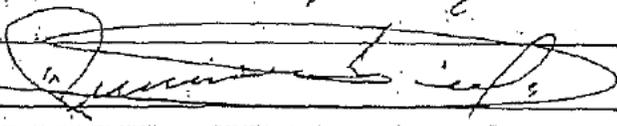
1 Sociedad de acuerdo con las leyes correspondientes, o cuando así se acuerde en
2 Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de las tres
3 cuartas partes de todas las acciones. El acuerdo que se emita sobre el particular
4 comprenderá el nombramiento de dos o más liquidadores, el plan de liquidación a
5 que éstos deben sujetarse, el plazo de la obligación mencionada y los sueldos que
6 se asignen a los que en ella intervengan. En todo lo demás, los liquidadores se
7 sujetarán a las prescripciones pertinentes contenidas en el Código de Comercio.
8 Durante el proceso de liquidación, los liquidadores podrán convocar a Junta
9 General de Accionistas. **TRIGESIMA SEGUNDA PROHIBICIÓN DE COMPETENCIA:** Se les
10 prohíbe a los Socios dedicarse a la misma actividad principal de la Sociedad, la
11 contravención a ello obliga al socio infractor a entregar a la Sociedad lo que
12 hubiere obtenido en concepto de ganancias, re- remuneración, honorarios, sueldo u
13 cualquier otro emolumento recibido por el ejercicio de dicha actividad en el plazo
14 de diez días después de haberla recibido sin perjuicio de las demás acciones que
15 la Sociedad pudiera ejercitar contra este ya sea provenientes de este contrato o
16 de la ley; **TRIGESIMA TERCERA: ARBITRAMIENTO OBLIGATORIO.** Toda desavenencia,
17 conflicto que surja entre los accionista o disputa que surja entre los
18 accionistas y la Sociedad producto de la interpretación o aplicación del presente
19 contrato serán sometidos a la resolución de Arbitros Arbitradores de conformidad
20 a las siguientes cláusulas a) Los Arbitros serán nombrados uno por cada parte los
21 cuales se designarán de la siguiente manera: En su demanda el socio deberá indicar
22 a quien designa como Arbitro y por parte de la Sociedad, en su escrito de
23 contestación, deberá expresar a quien propone como Arbitro; b) Los puntos que se
24 someterán a la designación de los Arbitros serán concretizados y pormenorizados.

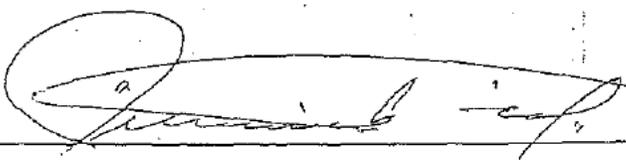


1 tanto en la solicitud con los caracteres de una demanda correspondiente y en la
 2 contestación de la misma, los Arbitros una vez juramentados inmediatamente
 3 designarán y antes de cualquier otra actuación, a un tercero en discordia; e) En
 4 caso de no ser nombrado el Arbitro por las partes o el tercero en discordia no
 5 sea designado el nombramiento de los anteriores será por el Juez Competente; d)
 6 El laudo arbitral deberá pronunciarse dentro de los cuarenta días, tiempo que
 7 comenzará a correr desde el momento en que a los Arbitros les sean entregados los
 8 autos. Se establecé como domicilio especial para el arbitraje esta ciudad e) Los
 9 gastos y costas correrán por partes iguales. TRIGESIMA CUARTA. DISPOSICIONES
 10 ESPECIALES. A) ELECCION DE LA ADMINISTRACION Y DURACION DE SU EJERCICIO. Los
 11 Socios todos hoy reunidos en Junta General Ordinaria de Accionistas acuerdan
 12 unánimemente nombrar la Administración de la Sociedad de la forma siguiente:
 13 Administrador Unico, JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS, de generales aquí
 14 mencionadas; Administrador suplente. RENAM OSWALDO PARADA DORAN de generales ya
 15 mencionadas. La presente Administración durará en sus funciones dos años, contados
 16 a partir de esta fecha, quienes entran en sus funciones a partir de la celebración
 17 de este instrumento; B) ELECCION DEL PRIMER AUDITOR.- En los mismos terminos y
 18 por el mismo organismo se elige Auditor Externo de la Sociedad al Licenciado
 19 LIZANDRO ARISTIDES GABRERA CHICA, mayor de edad, Licenciado en Contaduría Pública,
 20 de este domicilio, y nacionalidad salvadoreña, quien servirá su cargo hasta que
 21 se reúna la primera Junta General Ordinaria de Accionistas. TRIGESIMA QUINTA
 22 DISPOSICION SUPLETORIA: En todo lo que no esté previsto en el presente instrumento
 23 se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y a las demás Leyes aplicables
 24 de la República de El Salvador. Así se expresaron los otorgantes, y Yo el Notario



1 Hoy Fé: a) Que les explique los efectos legales de este instrumento; b) Que he
 2 tenido a la vista un cheque certificado expedido el día veintidós de octubre
 3 presente año a favor de la sociedad que por este acto se constituye, cheque serie
 4 "ZB", número: tres uno siete ocho seis cinco cuatro, contra el Banco Cuscatlan S.A.
 5 de C.V., por la cantidad de CINCO MIL COLONES EXACTOS, en el se encuentran
 6 consolidados el total de los pagos del capital social referidos en la cláusula
 7 "septima", de esta escritura; e) De que hice a los otorgantes las advertencias a
 8 que se refiere el Artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio,
 9 sobre la obligación en que están de registrar el testimonio de esta escritura, los
 10 efectos del registro y las sanciones impuestas por la falta del mismo, y treinta
 11 y nueve de la ley de Notariado, respecto de las solvencias que deben presentarse
 12 al registro respectivo para esa misma inscripción; y leído que se los hubo
 13 íntegramente en un solo acto sin interrupción, dijeron que está redactado a su
 14 entera voluntad que lo ratifican y firmamos. DOY FE: - Emendados-veinticinco-
 15 RENAN-RENAN-veintidos-octubre-cinco-Valen. Emendados-VIGESIMA SEXTA-SEPTI-
 16 MA-OCTAVA-VIGESIMA-PRIMERA-SEGUNDA-TERCERA-Valen. Entrelíneas-NOVE-
 17 NA-VALE. Mas emendado-CUARTA-QUINTA-Valen

18  
 19 





SO ANTE MI, del folio setenta frente al folio setenta y siete
 vuelto, del LIBRO DECIMO NOVENO DE MI PROTOCOLO, que vence el
 día veintidos de marzo del año dos mil; y para ser entregado -
 a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD
 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SEGUSAL S.A.
 DE C.V. extendiendo firma y sello el presente testimonio, en la-
 ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de octubre
 de mil novecientos noventa y nueve.

[Handwritten signature]



GISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y dieciséis minutos del día ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Inscribase. Presentado en este Registro a las quince horas y cincuenta y siete minutos, del día tres de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, según asiento número 00169 del libro 0044, de Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista las Solvencias Municipales Nos. 283762 extendida por la Alcaldía de San Salvador y la número 50180, extendida por la Alcaldía Municipal de SOYAPANGO.

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de One folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los Eight días del mes de November de dos mil 1999.

Lic. Rosa Maura Cabrera Marín. REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00008 DEL LIBRO 1487 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 30 HASTA EL FOLIO 47. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.



Lic. Rosa Maura Cabrera Marín. REGISTRADOR



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

**b) Escritura Pública de
Modificación,
Transformación o Fusión
de la Sociedad, inscrita en
Registro de Comercio**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, PISO #
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963





MAS

ABOGADOS CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Escritura Pública

43 Av. Sur, Col. Flor Blanca Cond. Res. Flor Blanca, Edif. B-118 San Salvador.

Tel.: 2260-7129 · E-mail: masconsultores2011@hotmail.com

Código CNR: 22845



PAPEL PARA PROTOCOLO

0000 231



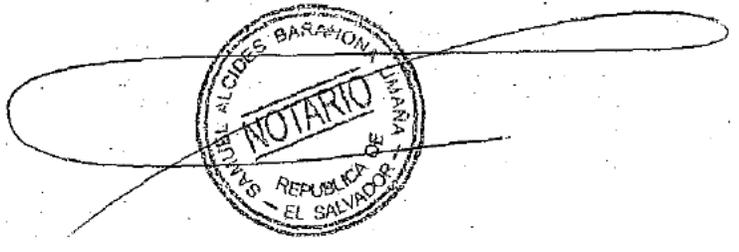
CUATROCIENTOS SESENTA
M. DE H.

13372420



DOS COLONES

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



016

Se marginó. 23 MAY 2012

NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDOS, LIBRO NOVENO. En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho

de mayo del año dos mil doce. Ante mí, WERNER BLADIMAR MARTINEZ QUINTANILLA, Notario, de este domicilio,

comparece el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, de [REDACTED]

[REDACTED] quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

[REDACTED] quien actúa en su carácter de Ejecutor Especial de

los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD DE EL

SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S. A. DE C. V.",

sociedad de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento cuarenta y un mil noventa y

nueve - ciento cinco - cero, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación:

a) El Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas del día

catorce de octubre del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Andrés Pineda Chicas, la cual está inscrita,

al número OCHO del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, en el Registro de Sociedades, del Registro de

Comercio, en la que consta que la sociedad es de este domicilio, su nombre como queda dicho, que es una Sociedad Anónima de

Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, que gira con la denominación SEGURIDAD DE EL

SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SEGUSAL, S. A. DE C. V. b)

Certificación extendida por parte del auditor Carlos Armando Alfaro de la sociedad antes dicha en donde se acredita que se ha

pagado la totalidad del capital mínimo de la sociedad SEGUSAL, S. A. DE C. V.; y c) Certificación del Acta número tres extendida

en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de abril del presente año, por la Secretaría de la Junta General Ordinaria y

Extraordinaria de Accionistas de la sociedad antes dicha, señora Jenny Verónica Bonilla Arévalo, en la que consta que el día dos de

abril del presente año, se acordó unánimemente y por la totalidad de los accionistas de dicha sociedad, el aumento de capital social

mínimo y la modificación del Pacto Social, en cuanto al valor de las acciones, tipo de administración y adecuándose dicho pacto

social a las reformas del código de comercio incorporando en un solo instrumento la escritura constitutiva y la modificación a la

misma, a nombrándose al compareciente como Ejecutor Especial para formalizar dichos acuerdos ante notario, y en la calidad en

que comparece ME DICE: A) ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE

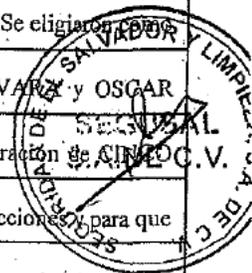


13372421

DOS COLONES

ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD. Que en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad que

1
 2 representa, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día cinco de abril de dos mil doce, unánimemente con la
 3 presencia de la totalidad de accionistas, se acordó en su literal A: Aumentar el Capital Social y Mínimo de la sociedad de DOS MIL
 4 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLAR LOS ESTADOS UNIDOS
 5 DE AMERICA a la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumentando en
 6 consecuencia el número de acciones a CIEN ACCIONES y modificando el valor de las misma a TREINTA DÓLARES DE LOS
 7 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por acción, en vista de lo cual, la sociedad girará con un Capital Social y Mínimo de TRES
 8 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado y dividido en CIEN ACCIONES de un valor nominal
 9 de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una. Pagándose en este acto la cantidad de
 10 SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, capital que
 11 representa el total del capital mínimo a aumentar. El pago respectivo es hecho por medio de cheque CERTIFICADO, que al final de
 12 esta escritura relacionaré. La participación accionaria quedará conformada de la manera que sigue: la señora JUANA GRACIELA
 13 PARADÁ DE RIVAS con un total de SESENTA ACCIONES, de un valor nominal cada acción de TREINTA DÓLARES DE LOS
 14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
 15 UNIDOS DE AMERICA, y el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA con un total de CUARENTA ACCIONES, de un
 16 valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación de MIL
 17 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para hacer una participación total por parte de los
 18 accionistas del capital social mínimo de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; en su literal B: se
 19 acordó adecuar el Pacto Social a las últimas reformas efectuadas al Código de Comercio, por lo que se concertó llevar a cabo una
 20 Modificación Integral de todas las cláusulas del Contrato Social que actualmente rige la sociedad; en su literal C: Se eligieron
 21 nuevo Administrador Único y su respectivo suplente, a los señores FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA y OSGAR
 22 MEDARDO GOMEZ LARA cuyo periodo de duración comenzará a contar a partir de esta fecha, con una duración de CINCO C.V.
 23 AÑOS. Por último se encomendó al Ejecutor Especial para que gestionara la emisión de nuevos Certificados de Acciones para que
 24 llevara a cabo los cambios que fuesen necesarios en el Libro de Registro de Accionistas, en vista del cambio en el valor de las



acciones y una vez sea inscrito en el Registro de Comercio el Testimonio de esta Escritura. B) CUMPLIMIENTO DE LOS

1 ACUERDOS TOMADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. En

2 consecuencia de los acuerdos tomados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "SEGURIDAD

3 DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "SEGUSAL, S. A. DE

4 C. V.", que han sido relacionados en el romano anterior, el compareciente, el señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, en

5 cumplimiento al mandato que se le ha conferido, otorga el presente instrumento por medio del cual se modifica integralmente el

6 Pacto Social de la sociedad, por tanto este instrumento se tendrá como el único texto legal, por contener todas las cláusulas que

7 registrarán en el futuro a la sociedad, siendo la presente escritura suficiente para comprobar su Pacto Social, el cual en lo sucesivo, será

8 del tenor literal siguiente: I) NATURALEZA, REGIMEN DE CAPITAL, DENOMINACION, Y NACIONALIDAD: La Sociedad

9 que se constituye es de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, que girará con la denominación de

10 "SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

11 pudiendo utilizar como abreviatura "SEGUSAL, S. A. DE C.V."; siendo de nacionalidad salvadoreña. II) DOMICILIO: El

12 domicilio de la Sociedad es la ciudad de San Salvador en el departamento de San Salvador. III) PLAZO: La Sociedad que se

13 modifica es de ~~un~~ plazo indeterminado. IV) FINALIDAD SOCIAL: Las finalidades de la Sociedad son las siguientes: a) el servicio

14 de limpieza de edificios, locales u oficinas publicas o privadas y en general cualquiera clase de inmuebles o muebles ya sea

15 mediante contrato o de forma individual, acabados y demás actividades relacionadas a tal fin; b) La prestación de Servicios,

16 Investigación u cualquier otra análoga que requiera de conocimientos u practica militar, policial o detectivesca ya sea a personas

17 naturales o Jurídicas previa autorización de la entidad correspondiente, siendo esta su finalidad principal; c) El desarrollo de toda

18 clase de negociaciones lícitas; d) Explotación en la forma más amplia de toda clase de bienes muebles e inmuebles o valores,

19 pudiendo en consecuencia comprarlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, parcelarlos, urbanizarlos y en general realizar en ellos

20 cualquier actividad lícita, importar, exportar, fabricar, ensamblar, o distribuir las mercancías necesarias para el ejercicio de dicha

21 actividad; podrá asimismo invertir en Sociedades o empresas que se dediquen o desarrollen actividades iguales o similares y en

22 general. Pudiendo en general realizar cualquier acto de comercio. Para cumplir sus fines la sociedad, podrá efectuar toda clase de

23 negociaciones lícitas y todos los actos complementarios y accesorios que sean necesarios, tales como enajenar en cualquier forma

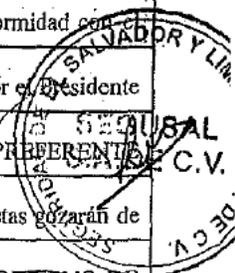
24



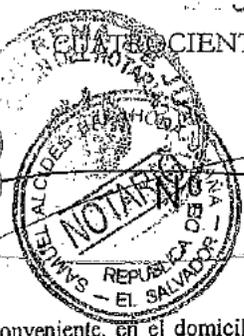
13372422

DOS COLONES

1 toda clase de bienes o derechos; recibir y dar dinero a título de mutuo, con garantías o sin ellas, dar fianzas y cauciones a favor de
2 cualquiera de los socios o terceros; celebrar toda clase de contratos y contraer toda clase de obligaciones constituyendo toda clase de
3 garantía y en general a cualquier actividad lícita dentro del comercio. La sociedad dedicará su capital a los fines indicados. V)
4 CAPITAL: El capital social y mínimo es de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y
5 dividido en CIEN ACCIONES de un valor de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se
6 conforma de la manera que sigue: La accionista JUANA GRACIELA PARADA DE RIVAS ha suscrito SESENTA ACCIONES de
7 un valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y se ha pagado el total del
8 aumento del capital social y mínimo en proporción de sus acciones suscritas; y el accionista FABRICIO EDUARDO RIVAS
9 GUEVARA, ha suscrito CUARENTA ACCIONES del valor nominal de TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMERICA, y se ha pagado el total del aumento del capital social y mínimo en proporción de las acciones suscritas. VI)
11 CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones de capital
12 social se harán previo acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas, adoptado con el voto favorable de las tres cuartas
13 partes de las acciones en que se encuentre dividido y representado el capital social. La Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 fijará los montos de los aumentos o disminuciones de capital social; asimismo, en caso de aumento de capital social, determinará la
15 forma y términos en que debe hacerse la correspondiente suscripción, pago y emisión de las nuevas acciones, en su caso; todo de
16 conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución de capital social deberá
17 inscribirse en el Libro a que se refiere el Artículo 312 del Código de Comercio; el cual podrá ser
18 consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. VII) DE LAS ACCIONES: Las Acciones serán siempre nominativas;
19 por tanto, los requisitos de emisión de los títulos, del libro de registro de accionistas, la representación de acciones, la transmisión o
20 la constitución de derechos reales sobre ellas, y demás regulaciones relativas a las acciones, se regularán de conformidad con
21 Código de Comercio. Los títulos de las Acciones o los Certificados representativos de las mismas, serán firmados por el Presidente
22 de la Junta Directiva o quien haga sus veces o por el Administrador Único de la Sociedad, en su caso. DERECHO PREFERENTE
23 DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES EN CASO DE AUMENTO: En caso de aumento de capital social, los accionistas gozarán de
24 derecho preferente de suscripción de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 del Código de Comercio. VIII) GOBIERNO DE



1 LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, con las facultades y
2 obligaciones que señala la ley. IX) JUNTAS GENERALES: Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias, Extraordinarias o
3 Mixtas si su convocatoria así lo expresare; sus respectivas competencias, convocatorias, quórums, agendas, porcentajes de votación,
4 y demás aspectos legales que deben observar se regirán por las disposiciones establecidas en la Sección "C", Capítulo VII, Título II,
5 del Libro Primero del Código de Comercio. X) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION LEGAL: La administración de la
6 sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo
7 Suplente o a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominarán:
8 Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros
9 de la Junta Directiva, durarán en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. Las vacantes temporales o definitivas de los
10 directores únicos o de junta directiva, se suplirán de conformidad con las reglas establecidas en el Artículo 264 del Código de
11 Comercio. Para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y uso de la firma social, se estará a lo
12 dispuesto por el Artículo 260 del mismo Código. En consecuencia, el Administrador Único o la Junta Directiva, también podrán
13 confiar las atribuciones de representación judicial y extrajudicial a cualquiera de los Directores que determine o a un gerente de su
14 nombramiento. Asimismo, para el caso de la representación judicial el Administrador Único o la Junta Directiva podrán nombrar a
15 un Representante Judicial, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 260 del Código de Comercio y cuyo
16 nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Comercio. XI) ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACION: La Junta
17 Directiva o el Administrador Único en su caso, estarán encargados de: a) Atender la organización interna de la sociedad y
18 reglamentar su funcionamiento; b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los gerentes
19 y demás ejecutivos o empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones; d) Crear las plazas del personal de la sociedad; e)
20 Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los estados financieros en tiempo y forma; g) Convocar a los accionistas a
21 juntas generales; h) Proponer a la junta general la aplicación de utilidades, así como la creación y modificación de reservas y la
22 distribución de dividendos o pérdidas. La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de
23 los directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán ajustarse a las instrucciones que reciban y dar
24 periódicamente cuenta de su gestión. XII) REUNION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION: Cuando exista Junta



13372423

DOS COLONES

1 Directiva, ésta se reunirá ordinariamente una vez cada mes, o cuando se crea conveniente, en el domicilio de la sociedad o en
2 cualquier otro lugar fuera o dentro del territorio de la república, si así se expresare en la convocatoria, la cual se hará por el gerente
3 o por cualquiera de los directores, por escrito, telefónicamente o por cualquier otro medio, inclusive electrónico. Los acuerdos de la
4 sesión se asentarán en el Libro de Actas que para tal efecto lleve la sociedad y habrá quórum con la asistencia de la mayoría de sus
5 miembros y tomarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes. Asimismo, las sesiones de junta directiva podrán
6 celebrarse a través de video conferencias, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares
7 distintos, dentro o fuera del territorio de la república, siendo responsabilidad del director secretario grabar por cualquier medio que
8 la tecnología permita, la video conferencia y hacer una transcripción literal del desarrollo de la sesión que asentará en el libro de actas
9 correspondiente, debiendo remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la junta
10 directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva. XIII) DE LA GERENCIA: La Junta Directiva o el
11 Administrador Único en su caso, podrán nombrar para la ejecución de decisiones a uno o varios gerentes o subgerentes, y los
12 poderes que se les otorguen determinarán la extensión de su mandato. Tanto el nombramiento de gerentes o subgerentes como los
13 poderes conferidos deberán ser inscritos en el Registro de Comercio, así como su revocatoria. Asimismo, cuando la terminación de
14 los poderes conferidos se produzca por la cesación de las funciones del representante legal que los haya conferido o de quien haga
15 sus veces, deberán otorgarse nuevos poderes e inscribirlos en el Registro de Comercio, así como solicitar la cancelación registral de
16 los poderes terminados. XIV) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que
17 estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de dos años, para que ejerza todas las funciones de vigilancia
18 de la administración de la sociedad, con las facultades y obligaciones que determina la ley. En caso de muerte, renuncia,
19 incapacidad o inhabilidad del Auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza las funciones de vigilancia de la
20 administración social. Asimismo, la Junta General Ordinaria elegirá a un Auditor Fiscal de conformidad como dispone el Código
21 Tributario. En caso de muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad del auditor fiscal, la junta general estará obligada a nombrar
22 nuevo auditor fiscal dentro de diez días hábiles siguientes de suscitada la muerte, renuncia, incapacidad o inhabilidad, debiendo
23 informar dicho nombramiento a la Administración Tributaria en la forma prevista en el Artículo 131 del Código Tributario, dentro
24 del plazo de cinco días hábiles de ocurrido el nombramiento. Asimismo, los nombramientos del Auditor y del Auditor Fiscal



1 deberán inscribirse en el Registro de Comercio. XV) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la sociedad será de un
2 año, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Código Tributario. XVI) RESERVAS: Las reservas sociales serán las que
3 indiquen los Artículos 123, 124 y 295 del Código de Comercio. XVII) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución de la
4 sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados en la ley, debiendo reconocerse las causales respectivas de
5 conformidad como señala el Artículo 188 del Código de Comercio. Disuelta la sociedad, se pondrá en liquidación, observándose las
6 disposiciones del Capítulo XI, del Título II, del Libro Primero del Código de Comercio. La junta de liquidadores que se nombre,
7 estará integrada por un miembro; la sustitución de cualquiera de los liquidadores se hará de la misma forma en que se debe realizar
8 el nombramiento. XVIII.- ARBITRAMENTO: Toda desavenencia que resultare entre la sociedad y los accionistas sobre la
9 aplicación, interpretación o cumplimiento de lo estipulado en este contrato, deberá ser resuelta por árbitros nombrados por las partes
10 divergentes. Se aplicará lo establecido en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. XIX.- NOMBRAMIENTO DE NUEVA
11 ADMINISTRACIÓN. Se acordó adoptar el régimen de Administración única y por ello se elige como Administrador Único
12 propietario al señor FABRICIO EDUARDO RIVAS GUEVARA, de ^{52 01 92 47} [REDACTED], del domicilio de
13 [REDACTED], y de nacionalidad salvadoreña y como Administrador Único Suplente al señor OSCAR MEDARDO GOMEZ LARA,
14 de [REDACTED] ⁵⁶⁶³⁰¹⁶³ [REDACTED], y de nacionalidad salvadoreña, para el periodo de
15 CINCO AÑOS, a partir de esta fecha, quienes han aceptado el cargo que se les ha conferido. XX.- DISPOSICIONES
16 GENERALES: En todo lo que no estuviere previsto en esta escritura, se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás
17 leyes de la materia. Así se expresó el compareciente y yo el suscrito Notario DOY FE: 1) Que he tenido a la vista el cheque
18 certificado con el cual se sufraga el total del aumento de capital social y mínimo a que se alude en el cuerpo de este instrumento.
19 Cheque Certificado serie "PRO", número CERO CERO CERO CERO DOS NUEVE - CUATRO, librado contra el Banco Agrícola
20 S. A., por la suma de SETECIENTOS CATORCE PUNTO VEINTINUEVE dólares, a favor de la sociedad que por este medio
21 aumenta su capital social y mínimo. 2) Que tuve a la vista la Certificación del punto de Acta de la sesión de Junta General Ordinaria
22 y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, número tres, la cual he relacionado al inicio de este instrumento y que contiene los
23 Acuerdos tomados por los accionistas que dieron lugar al otorgamiento del presente instrumento. 3) Que expliqué los efectos legales
24 del presente acto. 4) Que tuve a la vista todos los instrumentos que he relacionado en la parte referente a la personería. Y 5) Que



PAPEL PARA PROTOCOLO



0000 227
CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO
M. DE H.

13372424

DOS COLONES

1 hice al compareciente las advertencias a que se refieren los artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y
 2 nueve de la Ley de Notariado, respecto a la obligación que tiene de inscribir la presente escritura en el Registro de Comercio, los
 3 efectos de dicho Registro, las sanciones impuestas por la falta del mismo y sobre el estado de solvencia en que debe de encontrarse.
 4 la sociedad al momento de presentarse este instrumento. Y leído que le hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto sin
 5 interrupción, lo ratifica y firmamos. DOY FE.- Enmendados: modifica- es- de- Valen.

6
 7
 8
 9
 10
 11

Samuel Alcides Barahona Umara

Bladimir Martínez Quintanilla



PASO ANTE MI: del folio CUATROCIENTOS SESENTA VUELTO al folio CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO FRENTE, del Libro NOVENO de mi Protocolo, el cual vencerá el día uno de septiembre del año dos mil doce, y para ser entregado a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, extendo, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil doce.



020

Samuel Alcides Barahona Umara
Bladimir Martínez Quintanilla
 SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S.A. DE C.V.

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPÚBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO. DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las trece horas y cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil doce.

Inscríbase la anterior MODIFICACION y ELECCION DE LA NUEVA ADMINISTRACION de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., e incorporación íntegra del nuevo texto del pacto social. DERECHOS: \$8.00, comprobante de pago número 0033044496, del día veintitrés de mayo de dos mil doce, DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0023844020, del día trece de junio de dos mil doce; presentado en este Registro a las diez horas y diecisiete minutos, del día veintitrés de mayo de dos mil doce, según asiento número 2012254518.

Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 6000806 y de estado actual SOLVENTE, de fecha 05 de diciembre de dos mil doce con vigencia hasta el 02 de febrero de dos mil trece.

Licda. *[Signature]* María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 70 DEL LIBRO 3028 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 269 AL FOLIO 278. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, cinco de diciembre de dos mil doce.

Licda. *[Signature]* María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADOR



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de 51 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los 05 días del mes de Noviembre de dos mil Doce.



[Large handwritten signature]



0000 225

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, inscrito en Registro de Comercio

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

022





224

EL INFRAESCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la SOCIEDAD SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número 00008 del Libro 1487 del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad se encuentra asentada el Acta número dos-2015 de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de enero de dos mil quince y en la que consta que en su Punto Único se acordó elegir el Administrador Único y el Administrador Único Suplente de la Sociedad, por haber renunciado el anterior Administrador Único y Administrador Único Suplente, quedando integrada la nueva administración por las siguientes personas:

7328848

ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO

LUCIO ANTONIO SORTO MORALES, de [redacted], de nacionalidad salvadoreña.

0054796

ADMINISTRADOR UNICO SUPLENTE

NELLY CONCEPCION GUEVARA DE RIVAS, de [redacted], de nacionalidad salvadoreña.

Las personas nombradas fungirán periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de elección. ✓

Y para ser presentada en el Registro de Comercio, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de julio de dos mil quince. ✓

Jenny Verónica Bonilla Arevalo

JENNY VERÓNICA BONILLA AREVALO
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ✓

DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia por puño y letra de la señora JENNY VERÓNICA BONILLA AREVALO, [redacted]

[redacted] San Salvador a los

uno de Julio del año dos mil quince.



023

Se marginó. 22 JUL 2015 ✓

E 0014595



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de dos mil quince.

Inscríbase la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE ADMINISTRADOR UNICO, PROPIETARIO Y SUPLENTE de SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0065404014, del día veintidós de julio de dos mil quince; presentado en este Registro a las quince horas y cuarenta minutos, del día veintidós de julio de dos mil quince, según asiento número 2015331743.

Ami
Lic. José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 89 DEL LIBRO 3458 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 335 AL FOLIO 336 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintisiete de julio de dos mil quince. CA

Ami
Lic. José Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR



EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de 02 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los 26 días del mes de Noviembre de dos mil quince



[Handwritten signature and scribbles]



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

**e) Documento Único de
Identidad (DUI) del
Representante Legal o
Apoderado de la Sociedad.**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

025



República de El Salvador
Documento Único de Identidad



Registrador Nacional de las Personas Naturales

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de III folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los Seis días del mes de Agosto de dos mil Quince.



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA



21	00	2000
DIA	MES	AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO:
JAVIER ERNESTO CUELLAS
MINICENTRO EXPRESS DEL CONTRIBUYE

FECHA DE EXPEDICION:
21-0-2000

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADO
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 2777930

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de tres folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador los 21 días del mes de enero de dos mil dos mil.



[Handwritten signature]

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

h) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento Vigente, o en su defecto. Recibo de pago de la misma,

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda

306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

329



Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



AÑO. 2014.

RENOVACION DE MATRICULA DE EMPRESA No 2009065004 164 209 329 330

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO.

HACE CONSTAR. Que la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse SEGUSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-141099-105-0, es titular de la Empresa DE SERVICIO denominada SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL, NÚMERO 11, SAN SALVADOR, que se dedica a LIMPIEZA Y SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN, cuyo activo asciende a QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO 31/100 DOLARES \$ 525,134.31 y que tiene el Local siguiente. 003-) ubicado en CALLE EL PROGRESO, PASAJE EL ROSAL Y PASAJE MIRASOL, NÚMERO 11, SAN SALVADOR y que se dedica a LIMPIEZA Y SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN; ha efectuado el trámite establecido en el artículo 420 del Código de Comercio para obtener la renovación de la respectiva MATRICULA DE EMPRESA. Por tanto se expide al titular de dicha Empresa la presente constancia de renovación de conformidad con el Artículo 418 del Código de Comercio.

Registro de Comercio. San Salvador, cinco de diciembre de dos mil catorce.

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, de OTRAS Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de 100 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los 5 días del mes de Diciembre de dos mil quince.

LIC. DAVID OSWALDO ESCOBAR MENENDEZ

REGISTRADOR

Edu.



Handwritten signature and large scribbles over the bottom right section of the document.



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

- i) Certificación de la
 Nómina de
 Accionistas,
 actualizada y
 suscrita por el
 Secretario de la
 Junta Directiva de la
 Sociedad

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, F

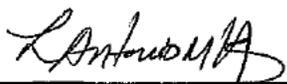
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

031



SEGUSAL, S.A. DE C.V.
NÓMINA DE ACCIONISTAS

Nombre	Porcentaje	Valor de las Acción	Número de Acciones
Juana Graciela Parada de Rivas	60%	\$30.00	60
Fabricio Eduardo Rivas Guevara	40%	\$30.00	40

F. 

Lucio Antonio Sorto Morales
Administrador Único



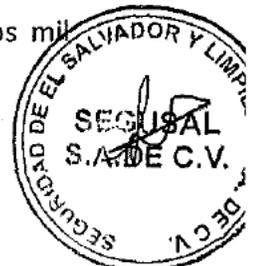
DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA por haber sido puesta en mi presencia por puño y letra del señor Lucio Antonio Sorto Fuentes conocido por Lucio Antonio Sorto Morales

San Salvador a los seis días del mes de Noviembre del año dos mil

quince.

032





LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

**j) Tarjeta de
Identificación Tributaria
(NIT) de la Sociedad, y**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje. 2
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609968

033



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

SECUSAZ S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT): 0674-4410999-105-0

ESC-CO: 42-2486-140-141

13 01 2010
DIA MES AÑO

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO: [Signature]
FECHA DE EMISION: 13/01/2010
JOC. JENDRIC WILMAR FANAMENDO CASTRO R.F. 210M494547
JEFE REGION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y RAO. sdcarijura

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

Firma de Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

No. 4777849

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria, de Otras Diligencias CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de 10 folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó. En la Ciudad de San Salvador, a los 5 días del mes de Noviembre de dos mil Quince



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

FOTOCOPIAS
CERTIFICADAS POR
NOTARIO DE:

k) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

035





MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE
IMPUESTOS INTERNOS

No. 15743

Nº DE REGISTRO
120 122-2

NIT
0014-141099-105-U

NOMBRE / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y SIMESA S.A. DE C.V.

DIRECCION

CANTON EL JUTE, W. 145 CALLE ALBUCA, SAN MIGUEL, SAN MIGUEL

GIRO O ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICACIONES, INCLUYE LA DESINFECCION

MINISTERIO DE ECONOMIA S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

EL SUSCRITO NOTARIO, en base al Artículo Treinta de la Ley de la Jurisdicción Voluntaria, de la Ciudad de San Salvador, CERTIFICA: Que la presente fotocopia, que consta de una folios, es conforme y fiel a su original, con el cual se confrontó, En la Ciudad de San Salvador, a los Seis días del mes de Julio de dos mil Seis.



[Signature]
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO



[Large handwritten signature]



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

**LOS OFERTANTES
SALVADOREÑOS, SEAN
PERSONAS NATURALES O
JURIDICAS, DEBERAN
PRESENTAR:**

**Originales o impresos en
línea a través de los
mecanismos
correspondientes los
siguientes documentos**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Fje 2, # **SEGUSAL**
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963 **S.A. DE C.V.**

337



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

a) Solvencia Tributaria
Vigente (Artículo
doscientos dieciocho)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

338



933622

**MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CONSTANCIA DE SOLVENCIA**

ES 0344162



No. 010000038852

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	
NIT: 0614-141099-105-0	NRC: 126189-9
SE ENCUENTRA SÓLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.	
USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2015	FECHA DE VENCIMIENTO: 19/11/2015
LUGAR DE EXPEDICION: Central Tres Torres	
 Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y/ Control Tributario Dirección General de Impuestos Internos  FUNCIONARIO RESPONSABLE	

J38852933622796023

sindy.argueta

sindy.argueta

ORIGINAL: Contribuyente

silvia.castro

10:19:14



339

419101510201024191015102010242010151021191

419101510201024191015102010242010151021191



Licitación Pública N° LP-002/2016 Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016".
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

000 208

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

b) Solvencias de Seguridad Vigentes:

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

040



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

1) Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Régimen Salud Y previsional

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963



041



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA , Con Número(s) de identificación 201051376 Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, ONCE de NOVIEMBRE de 2015

A las TRECE horas con CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida



201511-001083

41115D01433044179BE92EA556BB8D19





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

FECHA: SAN SALVADOR, 12 DE Noviembre de 2015
LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 – SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016”

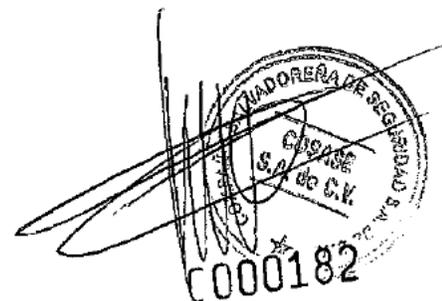
DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A IMPLEMENTARSE EN EL SERVICIO

Nosotros como COSASE, SA DE CV tomando en cuenta las **CONDICIONES TÉCNICAS**, requeridas por SECRETARIA DE CULTURA y en calidad de contratistas destinaremos para la gestión del servicio, recursos humanos, transporte de los supervisores de nuestra empresa, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna.

Estableceremos controles sobre los guardias de manera que el trabajo se desarrolle en total coordinación y se pueda responder a las emergencias con prontitud, para esto el supervisor, sería el responsable de las acciones y fortalecimiento de las posiciones. Teniendo en cuenta las indicaciones emanadas, Se efectuaran recorridos de vigilancia continua a efecto de prevenir y/o evitar cualquier hecho delictivo al usuario, y de su personal.

Realizaremos las visitas periódicas a las instalaciones, en los diferentes horarios, a fin de controlar la labor que están desarrollándolos agentes; en caso de detectar anomalías en el servicio, este tendrá la obligación de corregirlas de inmediato. Además de revisar el libro de novedades y anotar en el mismo las anomalías detectadas.

COSASE, SA DE CV, destinara para la Gestión del Servicio requerido, el recurso humano, transporte de los supervisores de nuestra empresa, comunicación y demás logística para poder atender eventualidades y proporcionar apoyo de manera oportuna, asignando dentro de nuestra estructura organizativa de la empresa a los Jefes inmediato, para que lleve una comunicación periódica con el responsable de la administración de contrato o con el coordinador Jefe de Seguridad QUE DESIGNE SECRETARIA DE CULTURA.





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jule, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1008

296
SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

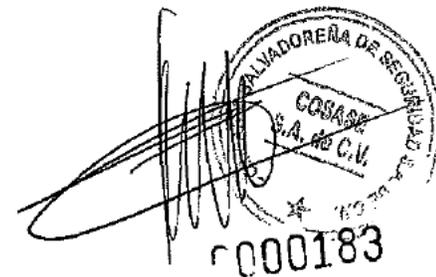
SUPERVISION

El servicio será dirigido a través de un COORDINADOR DE SEGURIDAD de SECRETARIA DE CULTURA (ADMINISTRADOR DE CONTRATO), quien tendrá la facultad de establecer las normas respecto al sistema de seguridad en general, por medio de los Supervisores de Perímetro, quienes cumplirán las indicaciones que el Coordinador de Seguridad, les hiciera en el momento.

- COSASE, al ser adjudicados, designaremos dentro del grupo de agentes de , a Supervisores de Zona; en cada uno de los proyectos, quienes deberán de tener la plaza respectiva como tal,
- Por cualquier procedimiento de seguridad incorrecto el Sr. Coordinador de Seguridad de la institución, indicara al Supervisor de turno y este, a los agentes para corregir los errores y en los casos que el supervisor no se encontrare en la posición donde el agente estuviese cometiendo algún error el Coordinador hará las indicaciones directas al agente, con el fin de corregir.
- Para las instalaciones de SECRETARIA DE CULTURA , los Agentes y Supervisores que se encuentren de turno, deberán de cumplir con un horario de trabajo.
- Los supervisores de perímetro y los agentes de seguridad, darán cumplimiento a las obligaciones que deberán de cumplir en las distintas posiciones de seguridad de la institución, de acuerdo a las disposiciones que establezcan el Coordinador de Seguridad.
- Todo el personal que será designado a SECRETARIA DE CULTURA, no podrá sobrepasar de las horas establecidas y en caso que faltase un agente al turno correspondiente, COSASE, como compañía tendremos la obligación de asignar inmediatamente a otro agente, que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases. En los casos que COSASE, no contemos con un agente para destacarlo definitivamente, permitirá que se cubran la posición solamente dos turnos.

LIBRO DE CONTROL O BITACORA

Toda la documentación producida por el servicio de seguridad y su información es propiedad exclusiva DE COSASE S.A DE C.V., esta será presentada al COORDINADOR DE SEGURIDAD, para los efectos que estima conveniente y no será mostrada a terceras personas.



SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

ANEXOS





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1008

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

dependencia, vacaciones y cambios de personal cuando la contratante lo requiera. Así mismo días feriados que ocurran en el plazo de vigencia del contrato de servicios durante las 24 horas del día.

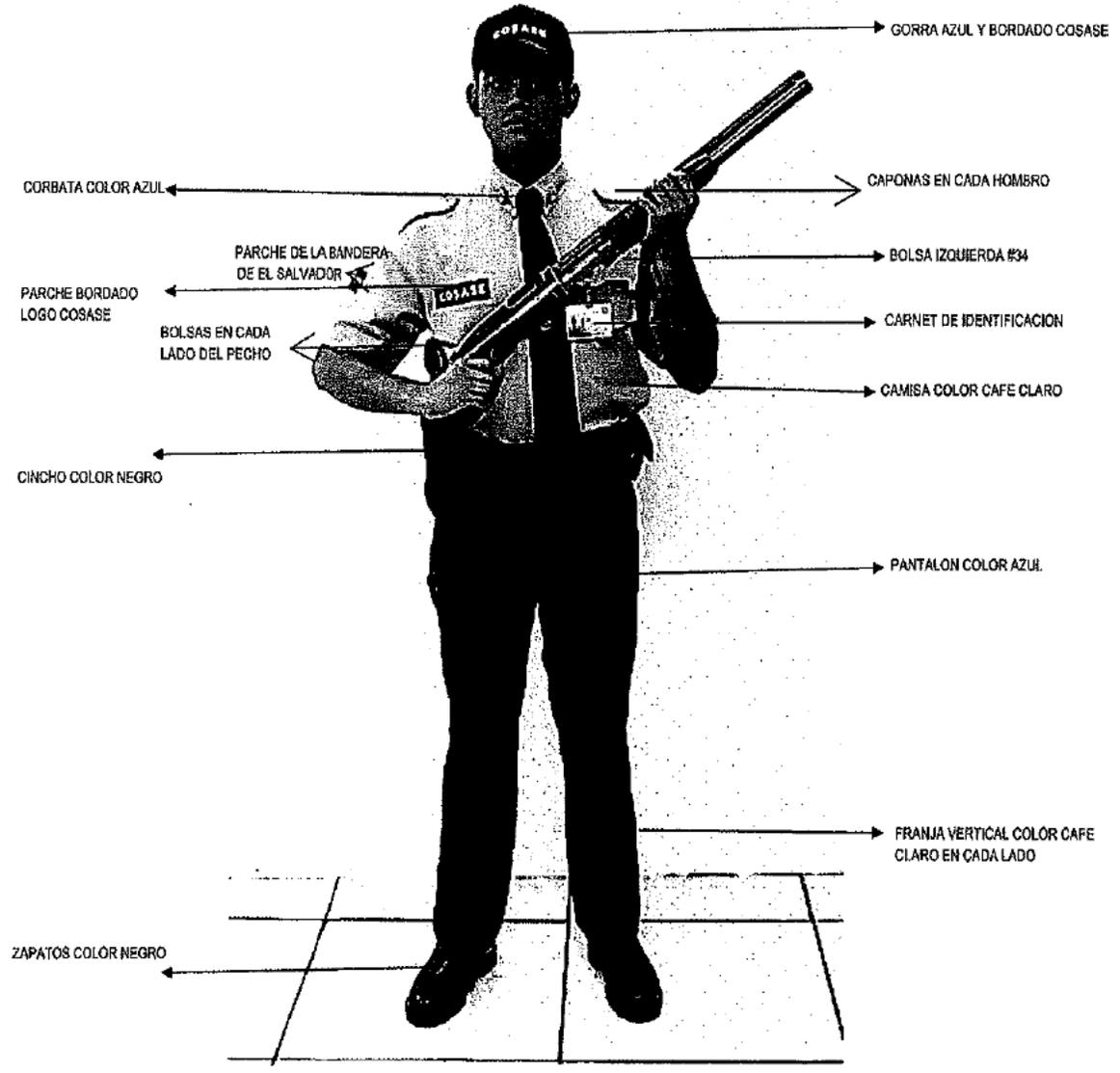
ROTACION DEL PERSONAL:

El personal de seguridad que sea designado a SECRETARIA DE CULTURA , será rotado de una posición a otra, o de acuerdo a las necesidades que se requieran, todo y cuando sea dentro de las instalaciones, con el fin de evitar la familiarización con los empleado de la institución, a excepción de los lugares que ameriten que no se cambie al personal de seguridad. Estas rotaciones se harán en coordinación con el Coordinador de Seguridad.


ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL



UNIFORME DE AGENTE DE SEGURIDAD Y EQUIPO





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Julo, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. Los Expertos en Seguridad

El personal de vigilancia y seguridad que se asignado, se le proporcionara un "Libro de Control", donde llevaran el cuadro asistencia de agentes, que reciben el turno en un libro, se hará constar la fecha, hora de entrada, nombre del agente y para que sea firmado diariamente por el personal de seguridad. El libro será proporcionado por COSASE S.A DE C.V.

- ♦ Por parte de SECRETARIA DE CULTURA y a través del Coordinador de Seguridad se nos proporcionara al Supervisor de Perímetro de turno, de un libro adicional de control donde se anotaran fielmente las novedades de relevancia, que sean ocasionadas por personal de la Institución.
- ♦ Se anotara las novedades resultado de las revisiones nocturnas que se efectúen dentro de las instalaciones el Supervisor con relación a las puertas sin llaves y luces encendidas, cuadro de asistencia del personal de seguridad firmado por todos los agentes que reciben turno, y finalmente el control de mobiliario o material que entra y sale de la instalación.
- ♦ En la recolección de novedades, el Supervisor de turno designara a los elementos de seguridad, de las distintas posiciones, que anoten cualquier novedad que suceda y a las 18:00 horas de cada día, se presentaran al Supervisor de turno, para que este, las anote en el libro respectivo.
- ♦ Este libro se presentara firmado diariamente al Coordinador de Seguridad de la institución, que le compete por parte de SECRETARIA DE CULTURA , para los efectos que estime conveniente.

PERSONAL SUPERNUMERARIO, ADICIONAL Y/O TEMPORAL

Nuestra compañía proporcionara en caso de que faltase un empleado a su lugar de trabajo, enviar en el mínimo tiempo posible al que lo sustituirá. Además deberá girar instrucciones a los empleados designados, en caso de enfermedad o por cualquier otro motivo que cuando tengan problemas para presentarse a su lugar de trabajo, deberán notificarlo a la empresa, para que esta inmediatamente lo sustituya. Manteniendo siempre personal supemumerario a disposición.

De ser adjudicados nos comprometemos a tener siempre personal disponible para Actividades extraordinarias o eventos especiales, para cubrir permisos, incapacidades, para cualquier emergencia en cualquier





Certificado 21 205 SV 01

EL SISTEMA DE GESTIÓN DE

COMPañÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.

COSASE

Avenida Bernal, Residencial Montecarlo N° 21 San salvador, El Salvador

Ha sido evaluado y certificado en cuanto al cumplimiento de los requisitos de

ISO 9001:2008

Para las siguientes actividades

Servicio de seguridad armada, custodia de rutas y convoyes, Sistemas de GPS, Sistemas de Seguridad electrónica

Cualquier Aclaración adicional relativa tanto al alcance de este certificado como a la aplicabilidad de los requisitos de la norma ISO 9001:2008 pueden obtenerse consultado a la organización

Este certificado es valido desde 25/08/2014 hasta 25/08/2017

Autorizado por

TÜV SAAR CERT Oficina Certificadora de TÜV Saarland e.V.
Am TÜV 1, 66280 SULZBACH (Germany)

Página 1 de 1

TGA-ZM-05-08-00



2015

00000 293

COMPAÑÍA
SALVADOREÑA DE
SEGURIDAD S.A. DE C.V.



[CURRICULUM PROFESIONAL]

En COSASE, nuestro compromiso es identificar y asumir las necesidades de nuestros clientes a fin de satisfacer las peticiones de servicio de seguridad, mediante la calidad, integridad, tecnología y valor agregado, impulsados por nuestra pasión por la excelencia y mejora continua en los procesos.



en radiocomunicaciones de la marca MOTOROLA y VERTEX y telefonía tradicional y móvil a nivel nacional esto garantiza que nuestro personal este en comunicación y control permanente en forma personalizada por medio de nuestros supervisores se ejerce un control en los puntos de servicio para la seguridad y comodidad de nuestros clientes, COSASE, S.A. DE C.V. se enorgullece en ser la primera empresa a nivel Centroamericano en poseer el Sistema GUARD-1 que consiste en un dispositivo instalado en cada uno de los lugares donde se presta el servicio, el cual registra la hora, lugares y fecha visitados por nuestros supervisores. Todo es controlado en nuestras oficinas centrales por medio de un sistema informático central. Además somos Distribuidores exclusivos de las Marcas MATRIX PYRONIX, VERTEX STANDARD, SMITH, L3, WOOJU, LOR ELECTRONICS INC., entre otras.

MISIÓN

Brindar servicios integrales de seguridad para satisfacer al máximo las necesidades de nuestros clientes, generando confianza con servicios o productos altamente calificados con tecnología de vanguardia.

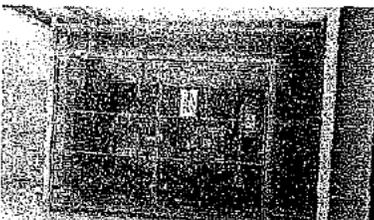
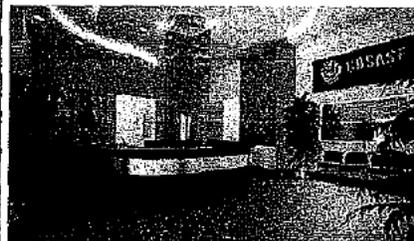
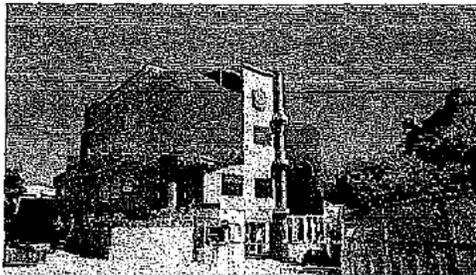
VISIÓN

Ser la empresa líder a nivel nacional con una proyección de expansión en el área centroamericana, suministrando servicios integrales de seguridad que logren la satisfacción de nuestros clientes.

POLÍTICA DE CALIDAD

Nuestro compromiso es el de identificar y asumir las necesidades de nuestros clientes a fin de satisfacer las peticiones de servicio de seguridad, mediante la calidad, la integridad, tecnología y valor agregado, impulsados por nuestra pasión por la excelencia y mejora continua en los procesos.

**CAPACIDAD INSTALADA
INFRAESTRUCTURA PROPIA DE COSASE
EDIFICIO "A" Av. Bernal Ciudad Satélite N° 19 San Salvador**



PLANTA DE EMERGENCIA PARA EDIFICIO "A" Y "B"

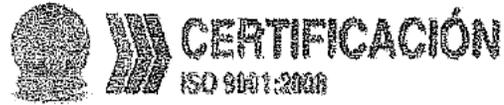




COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V."
AV. BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO, # 21, SAN
SALVADOR, C.A.
TEL: (503) 2500-5222, 2500-5223 2500 5235 fax: (503) 2500-5252 CORREO:
www.cosase.com

Empresa

CERTIFICADO ISO 9001:2008



La ISO 9001 es una Norma Internacional que se aplica a los Sistemas de Gestión de Calidad y se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios.

NOSOTROS



COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. conocida por COSASE, S.A. DE C.V, como su nombre lo indica es una compañía 100% salvadoreña, dedicada a brindar servicios de seguridad de todo tipo, debidamente autorizada por la PNC conforme a la Ley de Servicios Privados de Seguridad, con un alto profesionalismo y honestidad; fundada por el Lic. José Miguel Menéndez y el Coronel Salvador Adalberto Henríquez; con más de treinta años de experiencia en brindar Servicios Integrales de Seguridad Privada en las áreas Bancarias, Privadas, Institucionales, Industriales, Hospitalarias, Comerciales, Residenciales, Custodio de Transporte de Productos y otras relacionadas con la Seguridad y Vigilancia.

Contamos con personal altamente capacitado, autorizado y certificado, para desarrollar cada una de las especialidades antes descritas, se dispone medios de movilización propia debidamente identificados, para brindar un excelente Servicio de Supervisión, ubicación e instalaciones durante las 24 horas del día; contamos con un Sistema de Comunicación eficiente y efectiva tanto Frecuencias y Repetidoras, como Radios con la mas, moderna tecnología



ENTREGA MEDIOS DE COMUNICACIÓN

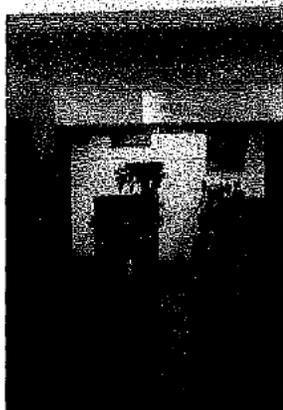


CONTROL ENTREGA DE RADIOS

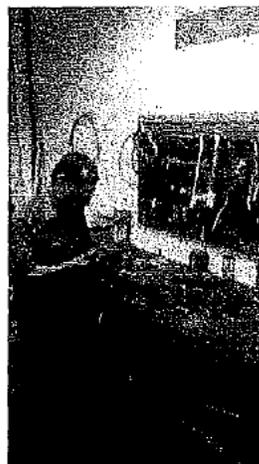


CONTROL ENTREGA GENERAL

TALLER DE ARMERIA



TALLER DE ARMERIA COSASE



PERSONAL ARMERO





EDIFICIO "A"

3 NIVELES DE ESTACIONAMIENTO PARA 92 VEHICULOS EN

1° NIVEL DE OFICINAS

- RECEPCION
- CENTRO DE NEGOCIOS
- GERENCIA DE SEGURIDAD ELECTRONICA
- POLIGRAFIAS
- FACTURACION
- COBROS
- CAJA

NIVEL 2° DE GERENCIAS

- RECEPCION GERENCIAS
- GERENCIA FINANCIERA
- GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS
- GERENCIA LEGAL
- REPRESENTANTE LEGAL
- LICITACIONES
- GERENCIA ADMINISTRATIVA
- GERENCIA GENERAL
- PRESIDENCIA.

NIVEL 3° CONSTRUCCION

- OFICINAS DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL, MANTENIMIENTO Y EJECUCION DE PROYECTOS.



EDIFICIO B

COLONIA Y AVENIDA BERNAL RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21 SAN SALVADOR

OFICINAS.

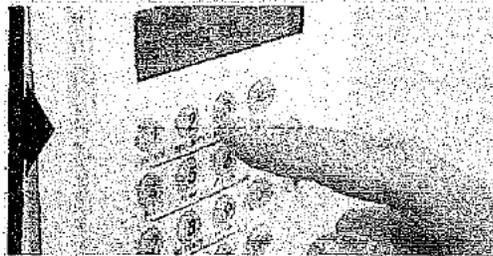
1. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
2. ARCHIVOS
3. GERENCIA DE OPERACIONES
4. JEFATURAS DE OPERACIONES CENTRO ORIENTE Y CENTRO OCCIDENTE
5. CENTRAL DE MONITOREO DE SEGURIDAD ELECTRONICA
6. GERENCIA DE ATENCION AL CLIENTE
7. GERENCIA DE INFORMATICA
8. SALA DE CAPACITACIONES
9. AREA DE DESCANSO DE PERSONAL OPERATIVO
10. POLIGONO DE TIRO
11. SALA DE VENTAS S&G COSASE



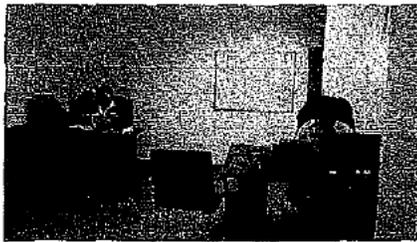


CCTV

GPS



CENTRAL DE MONITOREO: ALARMAS CCTV, GPS.



OFICINAS DE ATENCION ATENCION AL CLIENTE



»»» POLÍGONO DE TIRO
EL ÚNICO POLÍGONO DE TIRO SUBTERRANEO EN EL PAÍS



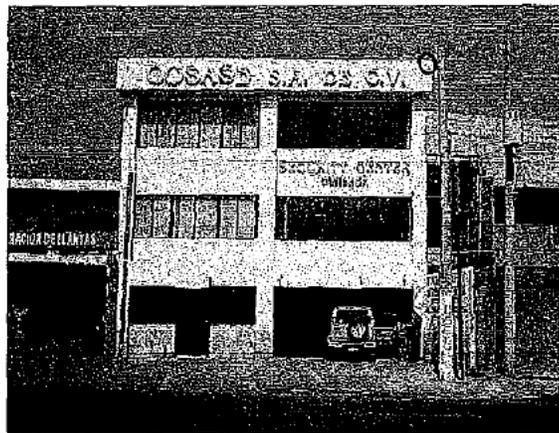
Practique su puntería visitando el único polígono de tiro subterráneo en el país con los estándares americanos.

Ubicación: Colonia y Av. Bernal, Residencial Montecarlo # 21, San Salvador.

Horario:

- Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm (sin cerrar al mediodía)
- Sábados de 8:00 am a 12:00 del medio día.
- Tel.: 2500-5211, 2500-5209

OFICINAS REGIONALES SAN MIGUEL



OFICINA REGIONAL ZONA ORIENTAL Y SALA DE VENTA SAN MIGUEL
 DIRECCION: CARRETERA PANAMERICANA N° 16 FRENTE A GALVANISA TEL. 2620-2064
 2620 2065 FAX 2667 4029 VENTAS 2620 2026 SECURITY CENTER : 2620 2063.

OFICINA REGIONAL ZONA OCCIDENTAL SANTA ANA
 DIRECCION: AV. INDEPENDENCIA ENTRE 7ª Y 9ª C. PTE. # 32 TEL. 2403 0021/22

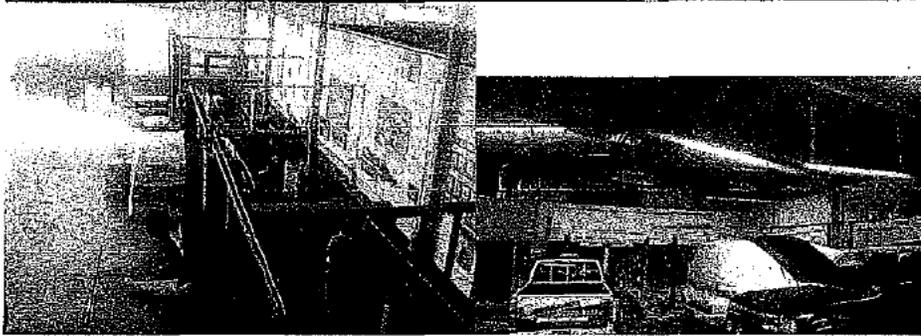


- JEFATURA DE OPERACIONES ZONA OCCIDENTAL
- VENTAS

TALLER DE MANTENIMIENTO DE FLOTA VEHICULAR COSASE S.A. DE C.V.
 COLONIA SANTA TERESA, Y CALLE PRINCIPAL ORIENTE TEL. 2500 5234

1. ENDEREZADO
2. PINTURA
3. MECANICA
4. BLINDAJE



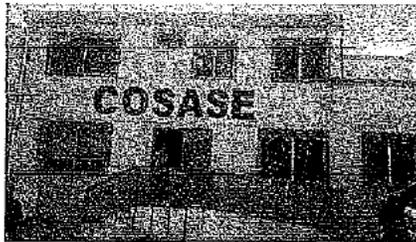


ELEVADORES PARA VEHICULOS Y MOTOS

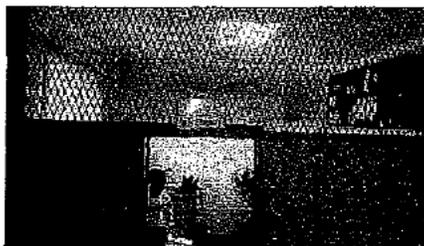


AREA DE ENDEREZADO, ALINEADO Y PINTURA AL HORNO

**ALMACEN DE LOGISTICA,
UBICADO EN AV. BERNAL Y PASAJE JULY MARLENE COL. ALTOS DE SAN LUIS SAN
SALVADOR TEL 25005215/30**

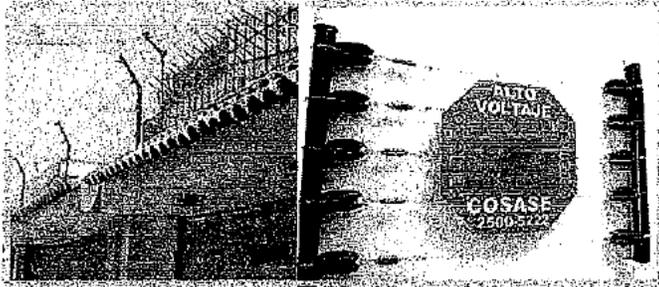


AREAS DE LOGISTICA



» CERCAS ELÉCTRICAS

ALARMA AL CORTAR CUALQUIER ALAMBRE DEL SISTEMA



Alarma audible al cortar cualquier alambre del sistema

- Crea un estado de contracción total de los músculos durante un segundo a un voltaje desde 10,000 hasta 18,000 V, lo cual genera un estado de shock y malestar general al individuo
- Diseñada para descargar la cantidad de corriente de acuerdo a la masa corporal de cada individuo y no crea lesiones o daños letales
- Instalación profesional
- Asistencia técnica
- Opción de integrar a un sistema existente para que también sea monitoreada

» POLIGRAFIAS

ASEGÚRATE QUE DICEN LA VERDAD



¿PARA QUÉ LE SIRVE HACER UNA POLIGRAFÍA?

Pre-empleo: Para saber si la persona es recomendable o no. Con este examen se pretende investigar el historial y personal del evaluado.

Rutinaria: Excelente herramienta para medir la confiabilidad y honestidad de los empleados de su empresa. Realizando un examen que investiga el desempeño del empleado en su área de trabajo.

Específica: Se aplica a toda aquella persona que se ha involucrado en una actividad específica.



PRODUCTOS Y SERVICIOS.

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN



Sistema de observación las 24 horas del día.

RASTREO DE VEHÍCULOS POR GPS



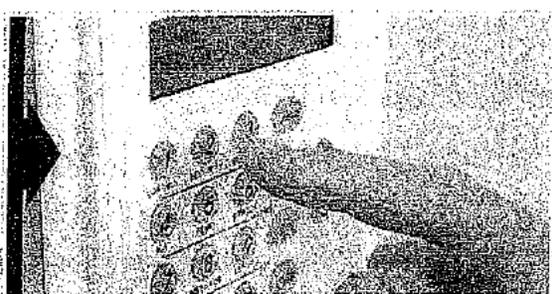
Sistema de localización automática de vehículos..

AGENTES DE SEGURIDAD



Agentes para proteger tus bienes y a tu familia..

ALARMAS

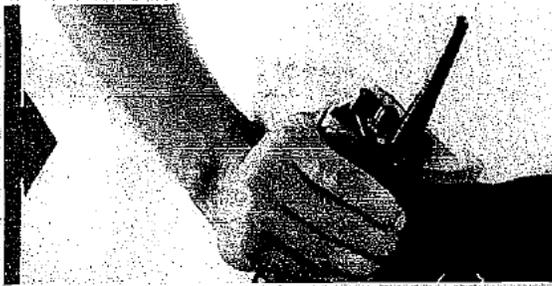


Sistemas residenciales, comerciales e industriales...





PERSONAL DE REACCION GPS



FABRICA DE MUNICION



SANTO TOMAS, CALLE ALBERTO MASFERRER, BARRIO EL CALVARIO # 17,



tarea contratada o del requerimiento del Cliente, así se asigna una Patrulla o más, para custodiar a un vehículo o a una caravana: la Patrulla se compone de un Encargado (Conductor) y tres Guardias. Y según la cantidad de Unidades que escolte, así distribuye los recursos, haciendo que los Guardias aborden las cabinas de las unidades, y colocándose él con su vehículo en el espacio más apropiado durante la ruta o movilizándose a lo largo de la caravana.

»» CONTROL DE ACCESO CONTROL DE AREAS RESTRINGIDAS



Sistema que permite controlar la entrada de personal a áreas restringidas, con la opción de llevar registro de ingreso.

- Sistemas Stand Alone (Independientes)
- Sistemas integrados, con registro de eventos y administración remota.
- Tecnologías Numérica, proximidad y biométrica.
- Integración desde 1 hasta 256 puertas

»» CONCEPTO INNOVADOR SPORTS & GUNS



A partir del 15 marzo 2012 las tiendas de armas de COSASE se llaman SPORTS & GUNS, con un nuevo concepto en tienda de armas y deportes, en donde contaremos con productos de alta calidad a un buen precio para garantizar a nuestra clientela, con los mejores productos del mercado en enarmas de fuego y municiones, Paintball, Armas de aire, Pesca, Camping, Navajas, pesca entre otros.



GUARDAESPALDAS PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PERSONALIDADES

Se brinda para funcionarios públicos y personalidades del sector privado; y se da en modalidades de Guardaespaldas y de Guardaespaldas Motoristas; este personal tiene formación en:



- Protección ambulante y fija de personas
- Organización y desplazamientos de convoyes,
- Manejo de crisis,
- Primeros auxilios
- Abordajes y desabordajes de emergencia, y evacuación, y
- Detección de amenazas.

CUSTODIA DE VEHICULOS RUTEO Y CUSTODIA DE FRONTERAS



RUTEO

Un Agente custodia un vehículo del Cliente, durante su ruta de reparto; en cada sitio donde el cliente distribuye sus mercancías, el Guardia queda cuidando el vehículo mientras los tripulantes hacen las entregas. El Guardia se conduce dentro de la cabina o en el contenedor del vehículo, según sea el caso.



CUSTODIA DE FRONTERAS

Lo de "fronteras" es un etiquetado, debido a que una buena parte del tráfico se escolta hacia o desde o es entre fronteras; sin embargo hay mucho movimiento hacia y desde zonas francas, Puntos de distribución, bodegas, etc. en este servicio se involucran patrullas, dependiendo de la



SUCURSALES
SPORTS & GUNS

SUCURSAL ESCALÓN

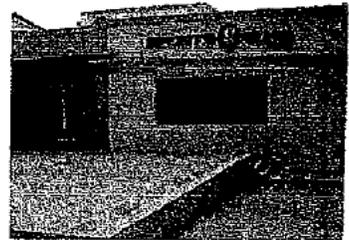
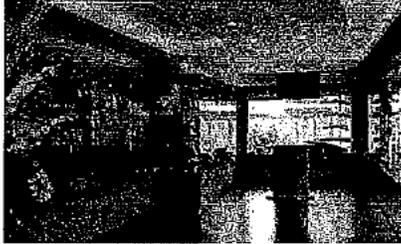
77 Av. Nte. Y 3ª Calle Pte. No
3990, San Salvador.

Tel: 2563-5135, 2563-5136, fax
2563-5142

Email: sgescalon@cosase.com.

Horarios: de 8:00 am a 7:00 pm
sin cerrar al medio día.

sábado de 8:00 hasta 6:00pm.



SUCURSAL BERNAL

Av. Y Col. Bernal No. 21 San Salvador, 200 Mts.
Al Nte del Hospital Militar.

Tel: 2500-2509, fax 2500-5256

Email: sgbernal@cosase.com.

Horarios: de 8:00 am hasta 6 pm. sin cerrar al
medio día

Sábado de 8:00 hasta 12 del medio día.



SUCURSAL SANTA ANA

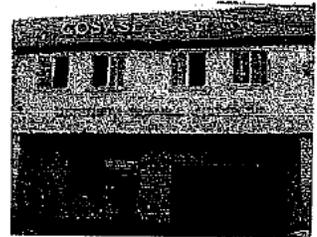
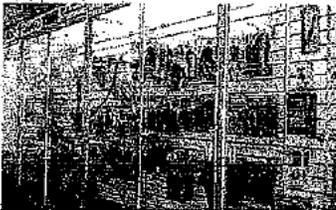
Av. Independencia Sur # 32 entre 7ª y 9ª Calle
Pte. Santa Ana.

Tel: 2403-0022, fax 2448-1997

Email: sg_santana@gmail.com

Horarios: de 8:00 am hasta 5:00pm de lunes a
viernes y

Sábado de 8:00 hasta 12 del medio día.



SUCURSAL SAN MIGUEL

Carretera Panamericana # 16 Col. Panamericana,
Bo. Concepción,

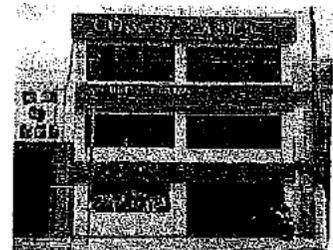
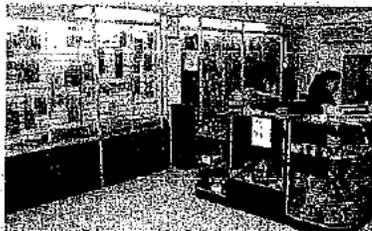
Cantón El Jute, San Miguel.

Tel: 2675-1006, fax 2675-4029

Email: sg_sanmiguel@cosase.com.

Horarios: de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30
pm

Sábado de 8:00 am a 12 del medio día



ARMAS DE FUEGO
SPORTS & GUNS



Importación de las mejores marcas a precios especiales: Bersa, Taurus, Glock, Beretta, Smith & Wesson, Remington, Maverick, Marlin, CZ.

Somos representantes exclusivos de la marca REMINGTON.

Ademas somos importadores de prestigiosas marcas de armas de fuego de paises como Italia, Austria, Usa, Republica Checa, Brazil, Argentina, entre otros.

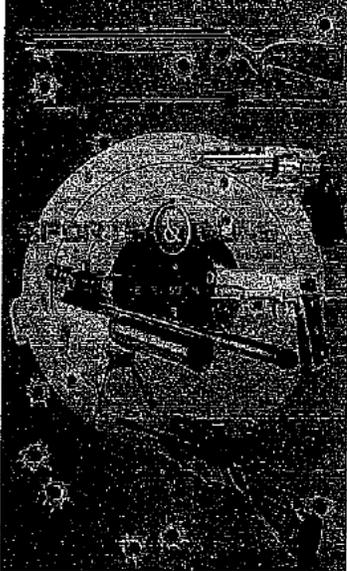
Actualizándonos en los modelos que estan a la vanguardia, contando tambien con accesorios, fundas etc.

También brindando asesoria basica en lo que respecta a puntos basicos de seguridad al manipular su arma, arme y desarme.



ARMAS DE AIRE

SPORTS & GUNS



PAINTBALL

SPORTS & GUNS



Poseemos variedad en rifles de aire en su mayoría de velocidades de 1,000 pies por segundo de prestigiosas marcas como: GAMO, REMINGTON, BEEMAN, CROSMAN, etc.

Contamos con pistolas que van desde los 350 pies por segundo de velocidad hasta 550 pies por segundo de marcas tales como: CROSMAN, DAYSI, entre otros.

CACERÍA

SPORTS & GUNS



PESCA

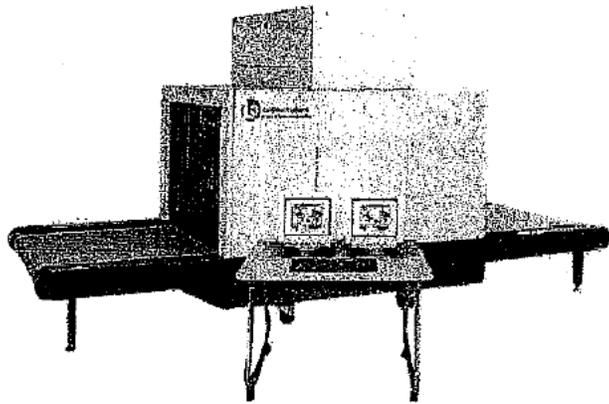
SPORTS & GUNS



En la práctica de la pesca deportiva se emplean cañas de pescar, carretes, línea o sedal, y anzuelos con cebos naturales o artificiales para conseguir los peces. Es una de las formas más populares de esparcimiento en todo el mundo. Permite a la gente disfrutar al aire libre y aceptar el desafío de su persecución, luchar con peces escurridizos, y quizás, obtener su captura. Para eso le ofrecemos variedad de accesorios.

Accesorios para pesca para principiantes y profesionales en marcas como: Shakespeare. Tenemos marcas como: SPYDER, GAME FACE, VICTOR, ALPHA BLACK





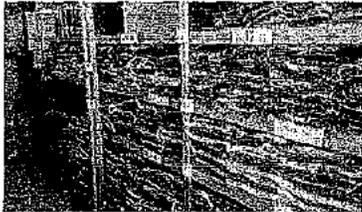
SISTEMAS DE RAYOS X (L3)

Representamos a los sistemas de Rayos X L-3, estos sistemas son utilizados en instalaciones sensitivas, tales como Aeropuertos, Juzgados, Cárceles o instalaciones con altos niveles de seguridad. Los equipos pueden identificar automáticamente materiales orgánicos o inorgánicos, estos equipos trabajan con algoritmos los cuales los hacen, prácticamente inteligentes a la hora de identificar, armas, drogas o explosivos.

SALVADOREÑA DE SEGURIDAD
COSA
S.A. de C.V.
000206



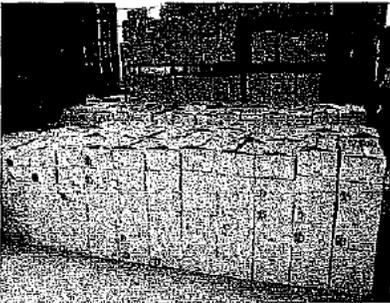
**EQUIPO Y MAQUINARIA PARA ARMERIA
BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE ARMAS LARGAS Y CORTAS Y UNIFORMES**



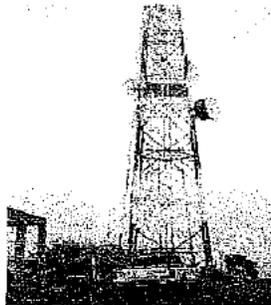
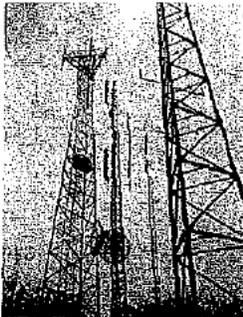
ALMACEN DE CINTURONES DE ARMAS



ALMACENAMIENTO DE UNIFORMES



EQUIPO DE SEGURIDAD ELECTRONICA



SITIOS DE REPETICION (RADIOS) EQUIPOS DE COMUNICACION REPETIDORAS PROPIOS A NIVEL NACIONAL





ADENDA N° 01

San Salvador, 5 de Noviembre de 2015

La Secretaría de Cultura de la Presidencia, a través del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) de conformidad a los Arts. 50 LACAP y 50 RELACAP, informa a todas las personas naturales y jurídicas que obtuvieron las bases del proceso LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", que se ha realizado una modificación a las Bases de la Licitación, específicamente en el nombre del Anexo 2, ubicado en la página 22 de las Bases de Licitación, como se detalla a continuación:

N°	TEXO SEGÚN LAS BASES	MODIFICACIÓN
1	Anexo 2 (Especificaciones técnicas) 25%	Anexo 2 (Cobertura del servicio de seguridad) 25%

Esta adenda formará parte integral de las bases, el resto del contenido se mantiene inalterado.

NOTIFÍQUESE


RAMÓN DOUGLAS RIVAS
SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA.





SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Pasaje El Rosal y Pasaje Mirasol No. 11, sobre Calle El Progreso, San Salvador.

Teléfono: 2521-3210

San Salvador, 12 de Noviembre 2015

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
Presente

Reciban un cordial y afectuoso saludo deseándoles éxitos en sus múltiples funciones.

Estimados Señores:

Yo, **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES**, con documento [REDACTED] [REDACTED]
AUTORIZO al Sr. **VICTOR RAUL QUINTANILLA FLAMENCO**, con Documento Único de Número [REDACTED] para me represente en entrega y aperturas de Ofertas de la Licitación Pública N° LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

Agradeciendo de antemano la atención a la presente,

Cordialmente.


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL S.A. DE C.V.



LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

**LICITACION PÚBLICA N°
LP-002/2016
SECRETARIA DE
CULTURA "SERVICIO DE
SEGURIDAD PRIVADA
PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE
CULTURA DE LA
PRESIDENCIA, 2016"
OFERENTE: SEGUSAL,S.A.**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P.O. Box 22610031 / 22609963
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

1-CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda # 2
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963





INDICE

"LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

CONTENIDO DE SOBRE N° 1

	<u>Páginas</u>
a) Garantía de Mantenimiento de Oferta	001-003
b) Declaración Jurada ante Notario (F-.01)	004-005
c) Datos Generales de la Empresa (F-02)	006-007
d) Carta Oferta (F-03)	008-009
e) Carta Compromiso del Oferente (F-04)	010-011
f) Plan de Oferta (Anexo 1)	012-016



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

**a) GARANTIA DE
MANTENIMIENTO DE
OFERTA**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, F. No. 2,
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

001





SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 88 y 85 Av. Norte San Salvador - El Salvador, C.A. Apdo: 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000,00

FG-48.834

Yo, **LUIS ARMELIO RIVAS AYALA**, de [REDACTED]

actuando en nombre y representación en mi carácter de Apoderado Especial de SEGUROS DEL PACIFICO, S.A. Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento OTORGO Que mi representada se constituye en FIADORA DE SEGUSAL, S.A. DE C.V. del domicilio de San Salvador, a favor de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, hasta por la cantidad de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Para GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGUN LICITACION PÚBLICA-NÚMERO LP-CERO CERO DOS/DOS-MIL DIECISEIS SECRETARÍA DE CULTURA, que se refiere al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, DOS MIL DIECISEIS". La fianza estará vigente durante el período de NOVENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir del día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE y vencerá el día NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Si a término de la vigencia no se hubiere presentado formalmente, por escrito reclamo alguno relacionado con la fianza otorgada, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, SEGUROS DEL PACIFICO, S.A., quedará exenta de toda responsabilidad, aun cuando el documento original no fuere devuelto. Para tales efectos, en nombre de mi representada, señalo como domicilio especial esta ciudad, cuyos tribunales me someto y en caso de acción judicial renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto, sentencia de remate, demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien relevo de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador a los diez días del mes de noviembre de año dos mil quince.





La ciudad de San Salvador a las dieciséis horas con veinte minutos del día diez de noviembre del año dos mil quince ANTE MI JOSÉ LUIS GRANDE ALVAREZ notario de este domicilio

comparece LUIS ARMELIO RIVAS AYALA, de [redacted] domicilio a quien conozco e identifico por medio de

su Documento Unico de Identidad Número [redacted] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad

SEGUROS DEL PACIFICO SOCIEDAD ANÓNIMA que se abreva SEGUROS DEL PACIFICO S.A. del domicilio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria de

seiscientos catorce doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco cero cero uno uno de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista. El testimonio del

Poder Especial otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas y quince minutos de la tarde de abril de dos mil quince ante mis propios ojos notariales por el presidente de la

Junta Directiva de la sociedad Don Oscar Antonio Saffie Hasbún, de la cual consta que la sociedad Seguros del Pacifico, S.A. otorgo Poder Especial, a favor del compareciente

teniendo el compareciente especialmente las facultades para la suscripción y libranza de fianzas, excluyéndose del mandato la firma y suscripción de fianzas de pago y fianzas de pago

a primer requerimiento estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada de parte del Notario autorizante la existencia legal de la Sociedad SEGUROS DEL PACIFICO

S.A. lo mismo que la personería con la que actúa el Representante Legal de la Sociedad poder inscrito en el Registro de Comercio al número DOS del Libro UN MIL SEISCIENTOS

NOVENTA Y TRES de otros Contratos Mercantiles, y ME DICE: Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "Ilegible". Así mismo reconoce los

conceptos legales que esta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha y en la calidad en que comparece, manifiesta que su representada se constituye en FIADORA DE

SEGUROS DE CV del domicilio de San Salvador a favor de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, hasta por la cantidad de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Para GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE OFERTA SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-CERO CERO

DOS DOS MIL DIECISÉIS SECRETARÍA DE CULTURA, que se refiere al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

DE LA PRESIDENCIA, DOS MIL DIECISÉIS". La fianza estará vigente durante el periodo de NOVENTA DÍAS CALENDARIO contados a partir del día DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE y vencerá el día NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el otorgante ratifica en este acto

Y el notario doy fe que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por la compareciente. Así se expresó la otorgante a quien explico

los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mi lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido por manifestar que

esta acta otorgada conforme a su voluntad y firmamos DOY FE

[Handwritten signature]



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

b) Declaración Jurada otorgada ante Notario, (Aer. 44, Literal "t" de la LACAP, sobre la veracidad de la información proporcionada por el Ofertante (F-01)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pk. # 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

304





DECLARACION JURADA

En la Ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiocho de octubre de dos mil quince, Ante Mi **VICTOR MANUEL MAGAÑA CANALES**, notario de este domicilio, **COMPARECE** el señor **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES** conocido por **LUCIO ANTONIO SORTO MORALES**, de [REDACTED] [REDACTED] Departamento de [REDACTED], con documento de identidad número [REDACTED], actuando en su calidad de Administrador Único de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **SEGUSAL S.A. DE C.V.**, de esta plaza, de origen Salvadoreño; con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guion uno cuatro uno cero nueve nueve guion uno cero cinco guion cero, **ME DICE BAJO JURAMENTO:** I) Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Licitación Pública Número **LP 002/2016- SECRETARIA DE CULTURA** Referente a **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**, es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada, **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **SEGUSAL S.A. DE C.V.** no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenada, ni se encuentra privada de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos; b) no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción, d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 26 de la LACAP, IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 de la LACAP, V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro



oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario, **DOY FE** que la personería con que actúa el señor **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES** conocido por **LUCIO ANTONIO SORTO MORALES**, es **AUTENTICA** por haber tenido a la vista a) La Escritura Pública de la Sociedad, **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **SEGUSAL S.A. DE C.V.** Otorgada ante los oficios del Notario Werner Bladimar Martínez Quintanilla, en esta ciudad a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce; la cual se encuentra inscrita al número **SETENTA** del Libro **TRES MIL VEINTIOCHO** de sociedades, del Registro de Comercio; en la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los anteriormente señalados; y que el gobierno de la misma se rige por medio de un Administrador Único Propietario y su suplente, que dura en sus funciones un plazo de cinco años; Y b) La Credencial inscrita al número **OCHENTA Y NUEVE** del Libro **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO** del mencionado Registro; en la que aparece que en la Junta General Ordinaria de Accionistas, según Acta número dos, celebrada en esta ciudad, a las once horas del día dieciséis de enero del año dos mil quince, el compareciente fue electo como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años, que vence en el año dos mil veinte, por lo cual se encuentra facultado para celebrar este acto. Así se expreso el compareciente, a quien explique los efectos legales de este instrumento que consta de una hoja útil y le fue leído íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**

L. Antón

[Handwritten Signature]



VÍCTOR MANUEL MAGAÑA CANALES
NOTARIO
REPÚBLICA DE
EL SALVADOR

LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

c) Datos Generales de la Empresa. (F-02)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pte. 2, #SEGUSAL
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963





F-02

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

Nombre del Ofertante : **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**
 Empresa Individual
 Sociedad Anónima de Capital Variable

Direcciones de las Oficinas Centrales : **Col Miramonte Av A Calle Arboleda, Pje 2, casa # 306, San Salvador**

Dirección de la Oficina Local : **Urbanizaciones Jardines del Río, calle las Rosas # 38 San Miguel**

Fecha : **S.S. Noviembre 12 del 2015**

Nombre del Representante Legal : **Lucio Antonio Sorto Fuentes**

Nombre de Socios o Accionistas y detalle De la Participación Accionaria :

Nombre	Porcentaje	Valor de la Acción	Número de Acciones
Juana Graciela Parada de Rivas	60%	\$30.00	60
Fabricio Eduardo Rivas Guevara	40%	\$30.00	40

Fecha de Establecimiento de la Empresa : **14 DE OCTUBRE DE 1999**

Teléfonos : **2261-0031 / 2260-9963**
 FAX :
 e.mail : **rrhh@rgoutsourcing.com y recepcion@segusal.net**

NOTA: La Secretaria de Cultura, al adjudicar el servicio objeto de esta contratación, presumirá ciertos los datos e información proporcionados y consignados por el firmante responsable y también los presumirá congruentes con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad (cuando fuere el caso)


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
 Representante Legal
 SEGUSAL, S.A. DE C.V.



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

d) Carta Oferta.(F-03)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P.O. Box 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

008





F-03

CARTA OFERTA

Señores SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE

LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES, mayor de edad, Motorista, del domicilio de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, en nombre de: SEGUSAL, S.A. DE C.V, y en mi calidad de Representante Legal de SEGUSAL, S.A. DE C.V., EXPONGO:

Que de acuerdo con los Documentos de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" de fecha: 12 de Noviembre del 2015 y las Adendas No. (1), mi representada propone suministrar los servicios de: SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", dentro del plazo de: 366 días calendario, por la suma global de: SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$721,140.00) IVA incluido

Mi representada se OBLIGA a:

Suscribir el contrato respectivo, y rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:

Que la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, faculta a la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo producto pasará a propiedad del Estado, en concepto de daños liquidados y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto.

San Salvador, 12 de Noviembre del 2015.


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

**e) Carta
compromiso del
oferente. (F-04)**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, P
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963

310





F-04

CARTA DE COMPROMISO DEL OFERENTE

S.S. Noviembre 12 del 2015

Señores
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Ref. LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016"

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"; por la suma de **(SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA incluyendo IVA;) (\$721,140.00)** o el monto que se determine si es adjudicada total o con disminución, con arreglo a los precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

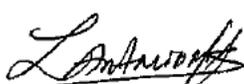
Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar el servicio, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Cultura.

Contrataremos una Garantía por un Monto de 10% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato y una Garantía de Responsabilidad Civil por un Monto de 10% del valor del contrato a suscribir, a fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio.

Convenimos en mantener esta oferta dentro de un período de NOVENTA (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y firme el contrato correspondiente.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.


LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES.
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



011



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

f) Plan de Oferta Económica (Anexo1)

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963



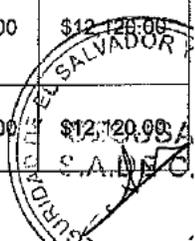


ANEXO 1

PLAN DE OFERTA ECONOMICA
LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADAS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016

NOMBRE DEL OFERTANTE : **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**
 DIRECCION : **Col Miramonte av. A calle Arboleda Pj. 2 casa # 306 San Salvador**
 FECHA : **12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, TELEFONO: 2261-0031**

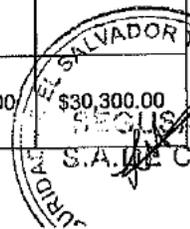
N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNO S DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (Turnos de 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL CON IVA (ENERO A DICIEMBRE DE 2016)
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlán y 2ª. Calle Poniente.	X	1	\$505.00	\$505.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$2525.00	\$30,300.00
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, en Av. Cuscatlán y 4ª. Calle Oriente No. 124.		1	\$505.00	\$505.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$2525.00	\$30,300.00
3	Centro Nacional de Artes, En Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3	\$505.00	\$1,515.00	1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$2525.00	\$30,300.00
4	Teatro Presidente, en Av. La Revolución, Col. San Benito.		1	\$505.00	\$505.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$2525.00	\$30,300.00
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, En 17 Av. Sur No. 430.	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
6	Escuela Nacional de Danza, en 1ª. Calle Poniente No. 1233.	X	1	\$505.00	\$505.00	1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1515.00	\$18,180.00
7	Biblioteca Pública Chapultepec, en Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
8	Museo Nac. De Antrop. Dr. David J. Guzmán, Av. La Revolución, Col. San Benito, Fle. a Feria Internacional, San Salvador.	X	2	\$505.00	\$1,010.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$3030.00	\$36,360.00
9	Sala Nacional de Exposiciones, en Parque Cuscatlán.	X	1	\$505.00	\$505.00	1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1515.00	\$18,180.00
10	Ballet Folklórico Nacional de El Salvador, 6ª. Avenida Norte # 319, San Salvador.	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª. Av. Norte, No. 228, San Salvador.					1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
12	Teatro Nacional de San Miguel, en 2ª. Calle Oriente y 6ª. Av. Norte, San Miguel	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00





Licitación Pública N° LP-002/2016 Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016"
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

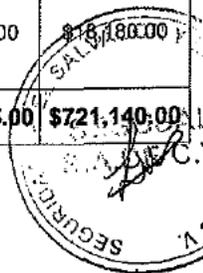
N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (Turnos de 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL CON IVA (ENERO A DICIEMBRE DE 2016)
13	Museo Regional de Occidente, en Av. Independencia No. 8 Contiguo a Banco de Desarrollo, Santa Ana.	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
14	Parque Arqueológico Cihuatlan en Km. 34 de Carretera Troncal del Nte, Jurisdicción de Aguilares, San Salvador.		1	\$505.00	\$505.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$2525.00	\$30,300.00
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, en 15 av. Nte. N° 122, Centro Histórico San Salvador, frente a embajada de Guatemala	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1	\$505.00	\$505.00	1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1515.00	\$18,180.00
17	Casa Dueñas, ubicada en esquina de la 9ª Av. Norte y Alameda Juan Pablo II					1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla, Ubicada En Calle Ciriaco López No. 3-1, Frente Parque San Martín, Nueva San Salvador, Depto. La Libertad.					1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, Ubicado En Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.		2	\$505.00	\$1,010.00	1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$2020.00	\$24,240.00
20	Casa de la Cultura del Mirador, Carretera a Panchimalco, Km. 10 ½, El Mirador, Los Planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
21	Estacionamiento-Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5		1	\$505.00	\$505.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$2525.00	\$30,300.00
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km. 10, Carretera a Los Planes de Renderos, San Marcos del Departamento de San Salvador.	X				1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén, Ubicado a 35 Kms. de San Salvador,	X	1	\$505.00	\$505.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$2525.00	\$30,300.00





Licitación Pública N° LP-002/2016 Secretaria de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaria de Cultura de la Presidencia, 2016"
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRÓNICA/ CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA (TURNOS DE 12 HORAS)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUBTOTAL CON IVA (TURNOS DE 24 HORAS)	PRECIO MENSUAL CON IVA (Turnos de 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS)	MONTO TOTAL CON IVA (ENERO A DICIEMBRE DE 2016)
	sobre Km. 36 Carretera a San Juan Opico, Departamento de La Libertad.									
24	Parque Arqueológico de San Andrés, ubicado en km. 32, Valle de Zapotitán, Carretera a Santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.	X	1	\$505.00	\$505.00	2	\$1,010.00	\$2,010.00	\$2525.00	\$30,300.00
25	Parque Arqueológico Tazumal, Final 11 Av. Sur entre 5 y Calle Ote		1	\$505.00	\$505.00	1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1515.00	\$18,180.00
26	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av. Monseñor Romero frente a Plaza Morazán, Centro de San Salvador.					1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1,010.00	\$12,120.00
27	Parque Zoológico Nacional, ubicado en Calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3	\$505.00	\$1,515.00	3	\$1,010.00	\$3,030.00	\$4,545.00	\$54,540.00
28	Parque Infantil de Diverstones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª Avenida Norte, San Salvador.	X	2	\$505.00	\$1,010.00	2	\$1,010.00	\$2,020.00	\$3,030.00	\$36,360.00
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, ubicado en Calle Los Viveros, Colonia Nicaragua, San Salvador.	X	3	\$505.00	\$1,515.00	3	\$1,010.00	\$3,030.00	\$4,545.00	\$54,540.00
30	Casa de la cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54, Barrio San Francisco					1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
31	Sistema de Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca, 43 avenida sur y primera calle poniente, N° 236.					1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
32	Casa de la Cultura de Ahuachapan, ubicada en la 2ª Avenida Norte 1-4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán.					1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1010.00	\$12,120.00
33	Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador		1	\$505.00	\$505.00	1	\$1,010.00	\$1,010.00	\$1515.00	\$18,180.00
TOTAL			27		\$13,635.00	46		\$46460.00	\$60,095.00	\$721,140.00





Licitación Pública N° LP-002/2016 Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016"
SEGUSAL, S.A. DE C.V.

***OBSERVACIONES**

- ✓ Precios Incluyen IVA
- ✓ Precios en Dólares con dos decimales
- ✓ Validez de la Oferta: 90 DIAS CALENDARIO a partir de la fecha de apertura
- ✓ Tiempo de Entrega del Servicio: Inmediato a la orden de inicio (1 de enero al 31 de diciembre del 2016)
- ✓ Crédito: 60 días calendario



LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUSAL, S.A. DE C.V.



LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

**CONTENIDO SOBRE
NÚMERO DOS.
(DOCUMENTACIÓN LEGAL,
FINANCIERA, OFERTA
TÉCNICA**

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, Pje
306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963



250

LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 SECRETARIA DE CULTURA, SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. 2016



SEGUSAL, S.A. DE C.V.

LICITACION PÚBLICA N°
LP-002/2016
SECRETARIA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD
PRIVADA PARA LAS
DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARIA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA,
2016"
OFERENTE: SEGUSAL, S.A.
DE C.V.

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE 12 DEL 2015

Colonia Miramonte, Avenida A y Calle Arboleda, F. # 2, # 306, San Salvador Tel. 22610031 / 22609963





INDICE SOBRE NUMERO DOS.

DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA, OFERTA TECNICA

	<u>Pag</u>
➤ <u>Documentación Legal Personas Jurídicas.</u>	001
FOTOCOPIAS CERTIFICADAS POR NOTARIO DE:	
a) Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio;	002-013
b) Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio;	014-021
c) Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, o, si fuere el caso.	022-024
e) Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, que debe estar vigente a la fecha;	025-026
f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, que debe estar vigente a la fecha;	027-028
h) Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente;	029-030
l) Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Administrador Único de la Sociedad, según sea el caso;	031-032
j) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad; y,	033-034
k) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad	035-036





LOS OFERTANTES SALVADOREÑOS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEBERÁN PRESENTAR: ORIGINALES EMITIDOS DE FORMA TRADICIONAL Ó IMPRESOS EN LÍNEA A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS CORRESPONDIENTES, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- a) Solvencia Tributaria vigente (artículo doscientos dieciocho del Código Tributario); 038-039
- b) Solvencias de Seguridad Social vigentes: 040-048
- 1) Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), régimen Salud y Previsional
- 2) Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), CRECER Y CONFÍA e,
- 3) Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA);
- b) Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas; 049-050
- **DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:** 051-066
- Fotocopias legibles y certificada por notario de: Estados Financieros Básicos (Balance General y Estado de Resultados), del Ejercicio Fiscal 2014 del ofertante con sus respectivos anexos, auditados por un Auditor Externo autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, así como el dictamen correspondiente del Auditor por cada ejercicio fiscal. Además, presentar la Constancia de Estados Financieros en Calidad de Depósito en el CNR en la Dirección de Registro de Comercio, Departamento de Balances.
- **OFERTA TECNICA** 067
- a) Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio Anexo 5 068-082
- b) 3 Constancias o referencias originales, extendidas por clientes o contratantes, sean estos personas naturales o jurídicas, privados o públicos, nacionales o extranjeros, a quienes el ofertante haya proporcionado servicios de seguridad similares a los requeridos en estas Bases de Licitación, durante los años: 2012, 2013 y 2014 F-05 083-086
- c) Cobertura Del Servicio de Seguridad (Anexo 2) 087-089
- d) Implementos requeridos para el personal de seguridad (Anexo 3) 090-091
- e) Personal que se designará como coordinadores y supervisores de zona para el servicio de seguridad (Anexo 4) 092-147
- h) Constancia de Resolución de autorización de establecimiento como agencia de seguridad privada emitida por la Policía Nacional Civil (PNC) y; 148-150



de tal forma que le haya sido factible revisar su movimiento al Agente responsable; y si estos se han perdido o no, como consecuencia de la omisión de la Administración de la Secretaría de Cultura a las observaciones hechas por cualquier medio, por el personal o por autoridades de COSASE, relativas a la protección general de los bienes de esa institución.

6) Relacionado con el numeral anterior, la Empresa dispone de capacidad para realizar inspecciones y diagnósticos de seguridad los que se incluyen las observaciones y recomendaciones para determinar el nivel de protección de las instalaciones y de eficacia de los procedimientos.

7) Sector Centro Occidente.

(a) Jefe de Operaciones y su Auxiliar.

Dirigen y coordinan el trabajo operativo y administrativo del sector y mantienen comunicación constante con las autoridades de la Secretaría de Cultura.

(b) Doce Supervisores de Area.

Supervisan y visitan por lo menos una vez al día (cada 24 horas), las instalaciones en áreas metropolitanas de San Salvador, Nueva San Salvador, Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate.

(c) A la Unidad Charlie Alfa 14 le correspondería Supervisar el Teatro Presidente y el Museo Nacional de Antropología, y a la de Reacción Delta 10, acudir a las eventualidades que acontezcan en ellos.

A la Unidad Charlie Alfa 10 le correspondería Supervisar el Centro Nacional de Artes, la Sala Nacional de Exposiciones y el Sistema de Coros y Orquesta, y a la de Reacción Delta 10, acudir a las eventualidades que acontezcan en ellas.

(d) A la Unidad Charlie Alfa 11 le correspondería Supervisar la Casa de la Cultura de Santa Tecla, y a la de Reacción Delta 17, acudir a las eventualidades que acontezcan en ella.

(e) A la Unidad Charlie Alfa 18 le correspondería Supervisar los Parques Arqueológicos Joya de Cerén y San Andrés, y a la de Reacción Delta 17, acudir a las eventualidades que acontezcan en ellos.

(f) A la Unidad Charlie Alfa 17 le corresponderá supervisar el Teatro Nacional de Santa Ana, el Museo Regional de Occidente, el Parque Arqueológico de Casa Blanca, el Parque Arqueológico Tazumal y la Casa de la Cultura de Ahuachapán, y a la de Reacción Delta 12, acudir a las eventualidades que acontezcan en ellos.

(g) La atención a emergencias del servicio se coordinará con la PNC.

8) Sector Centro Oriente.

(a) Jefe de Operaciones y su Auxiliar.

Dirigen y coordinan el trabajo operativo y administrativo del sector y mantienen comunicación constante con las autoridades de la Secretaría de Cultura.

(b) Catorce Supervisores de Área.

Supervisan y visitan por lo menos una vez al día (cada 24 horas), las instalaciones en áreas metropolitanas de San Salvador, San Miguel, Usulután, San Vicente y La Unión. Los sectores aislados se visitan en consideración a su distancia.

(c) A la Unidad Charlie Bravo 12 le correspondería supervisar, el Ballet Folklórico de El Salvador, la Orquesta Sinfónica de El Salvador, la Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, el Palacio Nacional, la Biblioteca



Nacional, la Escuela Nacional de Danza, el Estacionamiento de la Secretaría de Cultura, la Casa Dueñas y el Teatro Nacional, y a las de Reacción Delta 11 y Delta 15, acudir a las eventualidades que acontezcan en ellos.

(d) A la Unidad Charlie Bravo 18 le correspondería supervisar la Biblioteca Pública Chapultepec y el Parque Infantil de Diversiones, y a la de Reacción Delta 11, acudir a las eventualidades que acontezcan en ellos.

(e) A la Unidad Charlie Bravo 15 le correspondería Supervisar la Dirección de Publicaciones e Impresos, la Casa de la Cultura de El Mirador, la Villa Monserrat Salarrué, el Parque Zoológico Nacional, el Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, y a la de Reacción Delta 11 acudir a las eventualidades que acontezcan en ellos.

(f) A la Unidad Charlie Bravo 13 le correspondería Supervisar el Parque Arqueológico Cihuatán, y a la de Reacción Delta 18, acudir a las eventualidades que acontezcan en él, previa intervención de la PNC.

(g) A la Unidad Charlie Bravo 17 le correspondería supervisar el Teatro Nacional de San Miguel, y a la de Reacción Delta 13, acudir a las eventualidades que acontezcan en él.

(h) A la Unidad Charlie Bravo 11 le correspondería supervisar la Casa de la Cultura de San Vicente, y a la de Reacción Delta 14, acudir a las eventualidades que acontezcan en ella.

(h) La atención a emergencias del servicio se coordinará con la PNC.

e) **Descripción de Atención en Casos Especiales (inasistencias).**

El procedimiento para solventar casos especiales, se inicia según se tenga o no la noticia oportuna de la inasistencia:

1. Si se dispone del aviso oportuno y por cualquier medio, antes de iniciar el turno, el Jefe de Operaciones selecciona un Agente con el perfil debido, para que cubra la eventualidad por el tiempo que sea necesario; el Agente es trasladado por el Supervisor de Zona, lo instala en el puesto, lo presenta junto con la documentación respectiva al representante del cliente o le entera acerca de la sustitución. Si por la naturaleza de la causa de la ausencia, la sustitución se prolonga en tiempo, se consulta con el cliente su opción de restablecer en su puesto al Agente sustituido o de dar continuidad al servicio con el Sustituto.

El mismo procedimiento se realiza cuando el Agente esté autorizado para ausentarse ya iniciado su turno.

2. Cuando el Guardia no se presenta a recibir su turno y la noticia llega a la Empresa, se envía inmediatamente a un Supervisor de Zona, de preferencia al que le corresponde la posición descubierta y este Supervisor permanece mientras se hace llegar un Agente sustituto.

Lo mismo aplica cuando se trata de un Supervisor de Perímetro; los Supervisores de Zona extienden coordinadamente su área de responsabilidad al haber un faltante de ellos.

Normalmente, los motoristas de apoyo, mientras están en ruta se hacen acompañar de Agentes para cubrir a las ausencias imprevistas que están inmediatas a su desplazamiento.

f) **Descripción del Procedimiento de Investigación y Contratación de Personal.**

El proceso inicia cuando el candidato se presenta a la Empresa, en los días estipulados para recibirlos (lunes y jueves), su presencia obedece a convocatoria por anuncios en periódicos, hojas volantes, perifoneo, consulta telefónica o personal, o por referencias.



El encargado de recibir al personal los evalúa para cerciorarse si cubren los requisitos físicos, y si disponen de la documentación exigida para el empleo. Además se indaga si los aspirantes habitan en zonas geográficas inmediatas a los puestos de trabajo para los que se han convocado.

Una vez seleccionados los aspirantes, pasan a una semana de capacitación y evaluación integral, durante este periodo se realiza el examen de confiabilidad, del resultado de ambas actividades depende si se otorga el empleo.

El Departamento de Recursos Humanos elabora el expediente de cada aspirante y elabora el contrato individual de trabajo.

Posteriormente los Agentes son dotados de uniforme, equipo, armamento, munición y los accesorios establecidos en el contrato con el cliente, y se entregan a cada Jefe de Operaciones según el sector a que hayan sido asignados.

g) Descripción del Uniforme Autorizado por la P.N.C.

El uniforme se constituye de lo siguiente:

1. Agente.

a) Gorra de uso a intemperie, color azul con letras blancas.
 b) Camisa color café claro, mangas cortas con dos bolsas de pecho, con caponas en los hombros; en su manga izquierda se porta el parche bordado de la empresa y en la derecha una representación de la bandera de El Salvador. La camisa se porta con su falda por dentro del pantalón.

c) Corbata azul.

d) Pantalón azul con una vena vertical color café a cada costado.

e) Calzado color negro de cuero, es opción del Agente si utiliza zapatillas, botines, etc. Siempre que no sean informales ni deportivos.

f) Cincho formal de cuero negro.

2. Supervisor de Perímetro y de Zona, Motorista y Unidad de Reacción.

a) Camisa color café claro, mangas largas con dos bolsas de pecho y caponas en los hombros; en su manga izquierda se porta el parche bordado de la empresa y en la derecha una representación de la bandera de El Salvador. La camisa se porta con su falda por dentro del pantalón.

b) Corbata Azul.

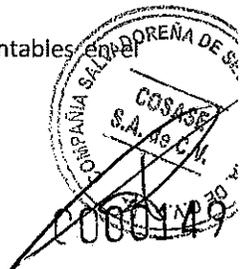
c) Pantalón Azul.

d) Calzado (ídem al numeral anterior).

e) Cincho (ídem al numeral anterior).

Sobre la bolsa izquierda de la camisa se porta el número "34" en forma de parche color blanco, con el que se reconoce esta Empresa en la División de Control y Supervisión de los Servicios Privados de Seguridad.

Los Agentes son dotados de uniformes con la debida regularidad, para que se mantengan presentables en el ejercicio de sus funciones.



h) Aspectos de Soporte.

1) Organización operativa de la empresa.

Ver Anexo "A" Organización.

2) Número de vehículos disponibles.

- a. Para supervisión ----- Vehículos 10 Motocicletas 15.
- b. Para transporte de personal ----- Vehículos 4
- c. Para actividades administrativas - Vehículos 4
- d. Para patrullaje ----- Vehículos 2
- e. Para reacción ----- Vehículos 3 Motocicletas 15
- f. Para Escolta ----- Vehículos 8
- g. Para Instalaciones y Mantto. ---- Vehículos 5

COSASE S.A. de C.V. dispone en su flota de transporte vehículos marca Nissan, de motocicletas marca Honda. Además COSASE dispone de bicicletas para supervisión interna en instalaciones que tienen recintos amplios. El taller de mecánica automotriz que es parte de la orgánica de la Empresa, permite mantener la operacionalidad de los vehículos.

3) Tipo de armamento en uso.

- a. Armas largas.
Escopetas /12, marcas:
Remington, Rossi, Mossberg, Winchester, Armstandar, Prof tested, etc.
- b. Armas cortas.
Pistolas calibre 9 mm. y .45 de pulgada y Revólveres calibre .38 de pulgada marcas:
Rossi, Taurus, Daewoo y Glock.

4) Personal y elementos de apoyo para desarrollar el servicio.

Cada Jefe de Operaciones dispone del personal suficiente para cubrir las ausencias de personal y los requerimientos eventuales de los clientes, normalmente en la Sede de la Empresa se mantienen 20 Agentes para estos efectos, los que a medida se van empeñando, se van sustituyendo de forma de mantener esa misma capacidad de apoyo y la continuidad del servicio bajo los parámetros establecidos en el contrato. Con el mismo propósito, los Jefes Regionales disponen de 5 Agentes.

5) Descripción del Procedimiento de Adiestramiento y Capacitación.

El personal se somete a capacitación, evaluación y a readiestramiento.
Ver Anexo "E" Procedimiento Operativo para el Adiestramiento y Práctica de Tiro.

Ver Anexo "F" Plan de Adiestramiento de Personal para la Seguridad de Oficinas de Gobierno, Bancarias y Similares. Ver Anexo "G" Procedimiento Operativo Para La Capacitación del Personal Desde el Enfoque de las Relaciones Humanas.



El cumplimiento de normas de conducta, de ética y de moral, se solventa con la capacitación de inducción y con la capacitación permanente que se hace en los sitios de trabajo, para ello la Empresa dispone de una persona capacitada, experta en la materia, que evalúa la calidad de la interrelación que dan los Grupos de Seguridad en cada puesto de trabajo e imparte la capacitación.

6) Descripción del Armamento, Equipo y Accesorios por cada Agente de Seguridad.

Cada una de los puestos instalados en las posiciones donde haya contacto permanente con personas, serán dotados de revólver .38 de pulgada, con 18 municiones; y en los estacionamientos y otros recintos abiertos, de escopeta .12, con 18 municiones. (Ver Anexo de Armamento y Equipo).

Los Agentes que la Secretaría de Cultura requiera adicionalmente para cubrir eventos, serán destacados con su equipo, armamento, munición y accesorios completos.

La empresa ha asegurado la continuidad en las comunicaciones radiales por medio de sus propias repetidoras distribuidas en sitios estratégicos del territorio nacional y de una red administrada por una central de radio que es operada permanente por personal especializado. El sistema de radiocomunicaciones de COSASE, permite la comunicación.

La dotación de radios de comunicación, teléfonos y lámparas de mano, incluye la de sus respectivos cargadores y baterías, todo este equipo es nuevo.

7) Distribución de Personal.

La distribución de personal se hará conforme a lo detallado en el cuadro del Alcance del Servicio en las páginas de la 32 a la 43 de las Especificaciones Técnicas del presente Proceso.

El turno del personal no excederá a los periodos establecidos por la Secretaría de Cultura, y serán rotados en los términos que ella establece.

8) Cobertura:

El Servicio se proporcionará con 119 Agentes, de los cuales distribuidos según el detalle estipulado en el Alcance del Servicio de las Especificaciones Técnicas; los cambios de turno serán a las 07:00 y a las 17:00 horas. Como ya se estableció al principio, los Guardias deberán presentarse con la anticipación suficiente, para recibir sus turnos oportunamente. Cada Agente descansará un día por semana, y habrá Relevistas destinados a cubrir cada día de descanso de sus compañeros. Los Agentes serán rotados semanalmente entre turnos diurnos y turnos nocturnos.

9) Descripción de la Supervisión de los Puestos de Trabajo.

o Tiempo de Monitoreo con el Personal.

El Supervisor de Zona visita constantemente las posiciones de su sector de responsabilidad; para que le sea factible se asigna a cada uno de ellos un máximo de 20 posiciones; el Agente mantiene rondas internas periódicas de forma de tener control de eventual del recinto. El Agente encargado se reporta a la Sede cada dos horas durante el periodo nocturno.

o Otros Medios de Comunicación y de Supervisión.

Las posiciones que no tienen línea telefónica fija y que por su ubicación no es factible la comunicación por radio, son dotadas con teléfono celular; esta circunstancia aplica en algunas instalaciones de la Secretaría de Cultura.



Los Supervisores de Zona disponen del Sistema GUARD I, para el registro electrónico e infalible de sus visitas a cada posición; las rondas internas también pueden controlarse con un recurso similar; hasta la fecha solo COSASE tiene disponible los dispositivos físicos y el software de ambos sistemas.

o **Tiempo de Visitas de Supervisión.**

El Supervisor de Zona permanece el tiempo suficiente para visitar todo el perímetro, detectar irregularidades en él y en el recinto y para hacerse una apreciación del nivel de seguridad de la instalación y de sus alrededores. El promedio de permanencia es de 30 minutos, en los que desarrolla una lista de chequeo.

o **Medio por el cual se hacen las Visitas.**

Se dispone de una flota de vehículos tipo pick up y de motocicletas para la supervisión, todos con los indicativos de la Empresa. Las visitas se hacen con distinta frecuencia según la jerarquía de la autoridad que la realice, a decir, la Gerencia de la Empresa, la Gerencia de Operaciones, las Jefaturas o las Sub Jefaturas de Operaciones, o los Supervisores de Zona.

o **Lista de Chequeo de Supervisión.**

1. Marcación de llegada (con el Dispositivo GUARD I).
2. Recepción de Novedades.
3. Revisión de libro de novedades.
4. Constatación de la asistencia y del cumplimiento de los horarios de los Guardias, y de la rotación y cobertura de puestos de posiciones.
5. Inspección perimetral.
 1. Muros.
 2. Portones, Puertas y Ventanales.
 3. Resguardos superiores (alambradas, etc).
 4. Iluminación.
6. Entrevista con los Guardias.
 1. Estado de Salud.
 2. Nivel de Motivación.
 3. Problemas o requerimientos administrativos.
 4. Información, indicios o amenaza de la delincuencia.
 5. Conocimiento de funciones y consignas de cada puesto.
7. Inspección de presentación y estado de cada Guardias.
8. Revisión de armamento, Munición, Equipo y Accesorios.
9. Apreciación del nivel de seguridad de la instalación.
10. Observación del trabajo de los Guardias para determinar si lo están ejecutando conforme a los manuales y procedimientos estipulados.
11. Inspección de las Casetas, posiciones y sectores de trabajo de los Guardias respectivos inventarios.
12. Inspección de los sectores externos inmediatos de cada instalación.



13. Entrevista con el Enlace de la Institución.
14. Marcación de retirada (con el Dispositivo GUARD I).

i) **Información General sobre Políticas en Materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.**

Esta temática es parte del contenido de la capacitación del personal, por lo tanto se imparte durante su periodo de inducción (Anexo "F" Plan de Adiestramiento de Personal para Seguridad de Instituciones) y en el readiestramiento, además se monitorea durante las visitas que realiza personal ejecutivo a las instalaciones custodiadas. En la práctica se supervisa el cumplimiento de medidas de seguridad e higiene industrial, principalmente en sitios en que, por la naturaleza de sus actividades haya exposición a sustancias nocivas, riesgos por el manejo de equipos o materias peligrosas, o existencia de materias que podrían facilitar o propagar siniestros.

j) **Detalles de Coordinación.**

1) En la tarea de dirección y coordinación que en forma general se le atribuye al Jefe de Operaciones y a su Auxiliar, se debe observar la jerarquía del primero sobre el segundo.

2) La asignación de instalaciones para las Unidades de Reacción, no obsta para que otras de Reacción o de Supervisión atiendan eventualidades en razón de su proximidad o de su disponibilidad.

3) Las Unidades de Supervisión y de Reacción, motoristas y personal armado, estarán a disposición del Gerente de Operaciones, de los Jefes de Operaciones o de los Jefes de Base, para que se empeñen en tareas de apoyo bajo el criterio de economía de fuerzas.

4) Además de existir un canal exclusivo para administrar eventualidades, la Estación Central de Radio se encargará de despejar otro que se considerará como alterno para los mismos efectos.

5) Los términos Institución, Empresa, y Enlace, hacen referencia respectivamente a la compañía contratante, a la contratada y a la autoridad de Administración, de Servicios Generales, etc., de la Institución, designada en cada instalación como encargada del servicio de seguridad y de vigilancia.

6) El Supervisor de Zona, tiene a cargo posiciones de distintos clientes, ubicadas dentro de un área geográfica. El Supervisor de Perímetro, tiene a cargo a un Grupo de Seguridad dentro de una instalación considerada de recinto amplio. El Agente Encargado es el que se designa de un Equipo de Seguridad para que lo coordine, en instalaciones consideradas de recinto reducido; también es el que sustituye al Supervisor de Perímetro. Cuatro o más Agentes destacados en una misma posición y un mismo turno constituyen un Grupo de Seguridad, mientras que un tres o menos, forman un Equipo de Seguridad.

7) Las visitas de las Jefaturas de Operación, serán a las Oficinas de la Institución, se acordarán con 72 horas de anticipación, y solo serán reprogramadas con la debida justificación.

8) Cuando personas de la Empresa requieran entrevistarse con las Autoridades o con el Enlace de la Institución o viceversa, lo harán previa cita, salvo cuando sean situaciones críticas.

9) El Supervisor Capacitador para el personal de este Segmento está jerárquicamente subordinado al Jefe de Operaciones del Sector donde se encuentre destacado el personal a capacitar, según la calendarización establecida



10) La presencia o la visita de inspección del Supervisor Capacitador, no exime al Supervisor de Campo para que ejecute sus tareas rutinarias o eventuales, ni le quita responsabilidad en el funcionamiento administrativo y operativo de los equipos de seguridad.

11) El monitoreo del desenvolvimiento en materia de relaciones humanas de los equipos de trabajo se incluye en las actividades del Supervisor, por lo que éste debe visitar las instalaciones para realizar las mediciones respectivas e informar por escrito sus resultados al Jefe de Operaciones correspondiente.

12) Corresponde también al Gerente de Operaciones y a los Jefes de Operaciones la velar por la ejecución de los distintos programas de capacitación para el personal destacado en la Secretaría de Cultura.

13) Cada Supervisor de Campo se cerciorará de que se dé cumplimiento a la capacitación que le corresponda a cada una de sus posiciones, de lo contrario y de las anomalías que se den en cuanto a esta capacitación hará la observación a su Jefe de Operaciones.

14) El Supervisor de Zona también fortalecerá los conocimientos en materia de relaciones humanas de los equipos de trabajo impartiendo charla de oportunidad cuando detecte alguna irregularidad en el desenvolvimiento de los Agentes.

15) El personal de Atención al Cliente de COSASE, debe hacer las consultas respectivas en cuanto al desenvolvimiento del personal en cuanto a su relación con el público y empleados.

16) La Supervisión de la Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador se asignará al conocer su ubicación.



INDICE

Página

a)	Antecedentes. -----	1
b)	Gestión del Servicio. -----	1
c)	Desarrollo de las Actividades. -----	1-3
	1) De Ejecución. -----	1-2
	2) De Apoyo. -----	2-3
d)	Funcionamiento de la Estructura. -----	3-5
	8) Sector Centro Occidente. -----	4
	9) Sector Centro Oriente. -----	4-5
e)	Descripción de atención en casos especiales (inasistencias). -----	5
f)	Descripción del procedimiento de investigación y contratación de personal. -	5-6
g)	Descripción del uniforme autorizado por la P.N.C. -----	6
h)	Aspectos de Soporte (Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido)---	7-10
	1) Organización Operativa de la Empresa.-----	7
	2) Número de Vehículos Disponibles.-----	7
	3) Tipo de Armamento en Uso.-----	7
	4) Personal y Elementos de Apoyo para Desarrollar el Servicio.-----	7
	5) Descripción del Procedimiento de Adiestramiento y Capacitación. -----	7-8
	6) Descripción del Armamento, Equipo y Accesorios por cada Agente de Seguridad	8
	7) Distribución de Personal -----	8
	8) Cobertura -----	8
	9) Descripción de la Supervisión de los Puestos de Trabajo.-----	8-10
	(a) Tiempo de Monitoreo con el Personal. -----	8
	(b) Otros Medios de Comunicación y Supervisión -----	8-9
	(c) Tiempo de Visitas de Supervisión. -----	9
	(d) Medio por el cual se hacen las Visitas. -----	9
	(e) Lista de Chequeo de Supervisión. -----	9-10
i)	Información General sobre Políticas en Materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. -----	10
j)	Detalles de Coordinación. -----	10-11
ANEXOS:	"A" Organización.	
	"B" Medidas Preventivas de Seguridad.	
	"C" Formato para la Recolección de Información.	
	"E" Procedimiento Operativo para el Adiestramiento y Práctica de Tiro.	
	"F" Plan de Adiestramiento de Personal.	
	"G" Procedimiento Operativo para la Capacitación del Personal desde el enfoque de las Relaciones Humanas	
	"H" Plan de Reacción desarrollado por el Centro de Operaciones de COSASE, para las Instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Presidencia.	
	"I" Detalle de Equipo para los Puestos de Seguridad.	



Anexos



ANEXO "B" Medidas Seguridad y Prevención.

Definiciones.

Información Útil:

Acumulación de conocimientos sobre alguna materia, actividad, acontecimiento, etc. que realiza el rival, la competencia o grupos contrarios al orden (vistos como amenazas reales o latentes), que han sido procesados de tal manera, que su resultado constituya una certeza.

Prevención:

Parte de la Seguridad, constituida por el conjunto de actividades ya sean pasivas o activas, que tienen como propósitos principales, los siguientes:

- a) Negar información al adversario, a la competencia o a grupos contrarios al orden, de las actividades que se realizan, o despistarlos cediéndole desinformación.
- b) Obtener información dentro o fuera de la misma organización o ambiente, acerca de actividades interna o externas que podrían causar daño a esa organización.

Desarrollo:

a) Búsqueda de Información:

1) El Plan de Búsqueda de Información se resume a la obtención de datos por sonsacamiento y por entrevistas abiertas orientadas a determinar la amenaza, utilizando las siguientes fuentes:

- (a) Empleados.
- (b) Moradores vecinos a las instalaciones.
- (c) Visitantes.
- (d) Comisiones de la Policía Nacional Civil.
- (e) Otras de las que se pueda obtener información de valor.

Además los Agentes y Supervisores mantendrán la actitud para detectar indicios y hacer sus propias evaluaciones del índice de criminalidad en los alrededores, valiéndose de la apreciación directa, de lo que proyecten los medios de comunicación y de la información que proporcione la Empresa y la Institución.

2) La información obtenida será canalizada hacia la Jefatura de Operaciones del respectivo sector por medio del Supervisor de Zona, y hacia la persona designada como enlace en cada instalación.

3) La información y datos indicadores de amenazas, se harán del conocimiento de todo el Grupo de Seguridad en los diversos turnos.

4) De toda la información obtenida, las Jefaturas de Operaciones, tendrán su base de datos, la mantendrán en constante análisis y devolverán inteligencia a los distintos Grupos de Seguridad, y a la vez los instruirán para que se tomen las medias necesarias para no ser sorprendidos por la amenaza.

b) Medidas de Prevención.

- 1) Por parte de la Institución.
 - (a) Mantener actualizados los expedientes del Personal.



(b) *Elaborar tarjeta de circulación interna a todo el personal e instruirlo y supervisarlos, para que lo porten.*

(c) *Evaluar la confiabilidad de personas que ocupan puestos sensitivos y de manejo de recursos de fácil realización, de empleados de conducta sospechosa y de candidatos a empleo.*

(d) *Elaborar tarjetas de circulación interna para visitantes.*

(e) *Definir y señalar Áreas Sensitivas y restringir la permanencia o la circulación por ellas.*

(f) *Proporcionará con la debida anticipación, la autorización de la nómina de personal que laborará en días y horas no hábiles, detallando las áreas de trabajo, la actividad a realizar, la persona encargada de las actividades y los lapsos de permanencia.*

(g) *Proporcionar a los Grupos de seguridad en cada puesto, los medios necesarios para protegerse de influencias exteriores.*

2) *De la Empresa.*

(a) *Mantener la evaluación de confiabilidad a los Agentes y Supervisores, principalmente de los destacados en instalaciones o puestos clasificados como sensitivos.*

(b) *Colectar y procesar la información proveniente de la Institución y de los Grupos de Seguridad.*

(c) *Establecer políticas e instrucciones para contrarrestar el daño a los intereses de la Institución y de la Empresa.*

3) *De los Grupos de Seguridad (y de los Supervisores en lo que aplique).*

(a) *Mantener la actitud de listeza en el cumplimiento de sus funciones.*

(b) *No descuidar su armamento y accesorios.*

(c) *Respetarán las instrucciones y consignas de cada puesto de seguridad.*

(d) *Verificarán el estado físico y de funcionamiento, según sea el caso, de muros, paredes, cercas, ventanas, puertas, chapas, candados, cadenas de cierre, reflectores, etc. y lo reportarán al Supervisor y al Enlace.*

(e) *Evitar que particulares escuchen las comunicaciones.*

(f) *Mantener disciplina de seguridad (Evitar fumar, escuchar aparatos de sonido, y todo distractor que cree inseguridad).*

(g) *Evitar en todo momento la divulgación de información abierta, por sonsacamiento o por infidencias.*

(h) *Utilizar los recursos físicos de las instalaciones para protegerse de la visión o de la acción externa, principalmente en horas de escasa visibilidad.*

(i) *Elaborará un reporte de las actividades autorizadas a realizarse en días y horas no hábiles, señalando los pormenores que sobrepasen la autorización girada por la Administración.*



Anexo "C" Formato para la Recolección de Información

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Hora Fecha: _____ Instalación: _____

Asunto

Qué: _____

Cuándo: _____

Donde: _____

Apreciación/comentario. _____

Hora y fecha
Información Recibida
Nombre y Firma (por la Institución)

Hora y fecha
Información Enviada
Nombre y Firma (por la Empresa)

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Hora Fecha: _____ Instalación: _____

Asunto

Qué: _____

Cuándo: _____

Donde: _____

Apreciación/comentario. _____

Hora y fecha
Información Recibida
Nombre y Firma (por la Institución)

Hora y fecha
Información Enviada
Nombre y Firma (por la Empresa)



0000159

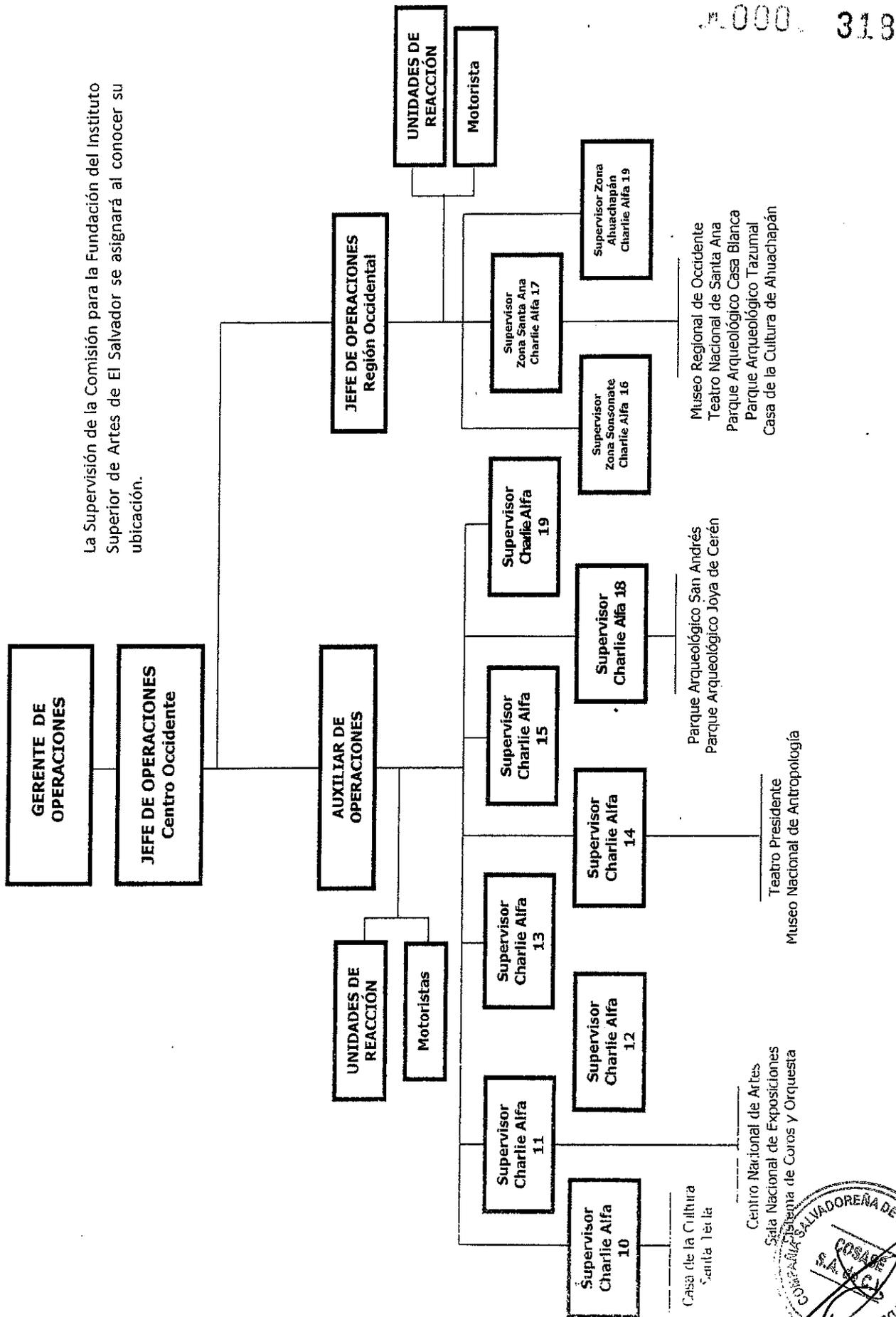
Anexo "A" Organización

Apéndice "1" Organización de COSASE S.A de C.V.



Anexo "A" Organización

Apéndice "2" Dispositivo de Supervisión de la División Centro/ Occidente, para la Secretaría de Cultura de la Presidencia



La Supervisión de la Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador se asignará al conocer su ubicación.



0000 318

ANEXO "E"

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL ADIESTRAMIENTO Y PRACTICA DE TIRO

1. OBJETIVO

Estipular la periodicidad y la forma de ejecución de las actividades necesarias para mantener la destreza de operación de y disparo con el armamento de dotación del personal de la Empresa.

2. ALCANCE

El personal operativo de la Empresa mantendrá la destreza en la operación del armamento de dotación y para su disparo defensivo en casos críticos que sucedan en el desempeño de su servicio.

3. EJECUCIÓN

a. Adiestramiento Inicial.

El personal de nuevo ingreso, independientemente de su experiencia, será sometido a un periodo de adiestramiento en arme y desarme, operación y disparo de los diversos tipos de armamento que utilizará en el ejercicio de sus tareas.

b. Readiestramiento.

Los Jefes de Operaciones son responsables de hacer las rotaciones y sustituciones para que todo el personal bajo su responsabilidad sea readiestrado en operación y en técnicas de disparo con los diversos tipos de armas que dispone la Empresa, los ciclos de capacitación son de seis meses, y los primeros mantendrán y darán estricto cumplimiento a la calendarización respectiva.

4. LOGÍSTICA.

El Armamento, munición y accesorios serán proporcionados por el Departamento de Logística, el que hará la requisición a la Gerencia General de la Empresa, a pedimento de la Dirección de Operaciones, ésta justificará el consumo de munición presentando los Cuadros de tiro debidamente detallados y firmados, al primer Departamento. (Ver anexo "A" Formato del Cuadro de Tiro).

5. COORDINACIÓN.

El Jefe de Base será el encargado de coordinar los aspectos administrativos y de seguridad de las actividades en el polígono de tiro, y de la ejecución del adiestramiento.

El adiestramiento inicial se hará dentro de la semana de capacitación pre ingreso y el readiestramiento se realizará los días sábado y domingo, según las fechas estipuladas en la programación de cada Jefe de Operaciones.

El Jefe Operaciones a cuyo sector correspondan los Agentes que se van a readiestrar debe hacer las coordinaciones administrativas con el instructor de tiro.

El personal readiestrado retornará a sus respectivas posiciones, salvo petición contraria del cliente o por conveniencia del servicio.



ANEXO "F"

PLAN DE ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL PARA SEGURIDAD DE INSTITUCIONES

a. Derechos Humanos -----	4
1. Concepto.	
2. Derechos Humanos en la Constitución y en Leyes Secundarias.	
3. Función de Seguridad y Derechos Humanos.	
4. Derechos de carácter Social	
b. Salud Mental y Ocupacional e Higiene Industrial-----	6
1. La Salud Mental en el hogar y el trabajo.	
2. Conducta y Disciplina del Agente.	
3. Estima del agente en el ambiente laboral.	
4. Técnicas para mejorar la estima.	
5. Fallas Psicológicas.	
6. Seguridad e Higiene Industrial.	
c. Legislación -----	3
1. Generalidades de la Ley de Servicio de Seguridad Privada.	
2. Código Penal.	
a) Aplicación de la Ley Penal.	
b) Causas que excluyen de la responsabilidad penal.	
c) Desempeño de las funciones y uso recursos versus el Medio Ambiente	
d. Relaciones Humanas -----	4
Con el cliente, los funcionarios y los empleados.	
e. Procedimientos de Aperturas, Cierres, Inspección y Registro en Instalaciones ----	6

1. Procedimiento de apertura y cierre general.	
2. Procedimiento de apertura y cierre al público.	
3. Mecánica de apertura de puertas y de recepción de personas.	
4. Actitud de listeza.	
5. Uso de detectores de metal e interpretación de señales.	
6. Método de registro.	
7. Procedimiento para retención y devolución de armas y otros objetos.	
f. Procedimientos de Escolta y Custodia -----	6
1. Embarque y desembarque.	
2. Dispositivo mediato e inmediato.	
3. Escolta a pie.	
g. Defensa Personal -----	6
1. Cuerpo a cuerpo.	
2. Con equipo.	
a) Arma.	
b) Bastón.	



PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN PARA LA CAPACITACION DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

FECHA: _____

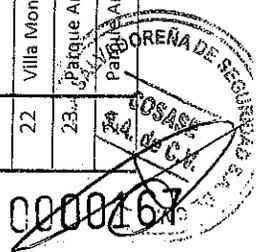
	PRIMER DIA	SEGUNDO DIA	TERCER DIA	CUARTO DIA	QUINTO DIA	SEXTO DIA
08:00 08:50	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Salud Mental	Salud Mental	Salud Mental	Salud Mental
09:00 09:50	Derechos Humanos	Derechos Humanos	Salud Mental	Salud Mental	Relaciones Humanas	Relaciones Humanas
10:00 10:50	Legislación	Legislación	Legislación	Hora del Gerente de Operaciones	Relaciones Humanas	Relaciones Humanas
11:00 11:50	Procedimientos en Instalaciones	Procedimientos en Instalaciones	Procedimientos de Escolta y Custodia	Procedimientos de Escolta y Custodia	Uso de Armas de Fuego y Tiro	Critica
13:00 13:50	Procedimientos en Instalaciones	Procedimientos en Instalaciones	Procedimientos de Escolta y Custodia	Procedimientos de Escolta y Custodia	Uso de Armas de Fuego y Tiro	
14:00 14:50	Procedimientos en Instalaciones	Procedimientos en Instalaciones	Procedimientos de Escolta y Custodia	Procedimientos de Escolta y Custodia	Uso de Armas de Fuego y Tiro	
15:00 15:50	Defensa Personal	Defensa Personal	Defensa Personal	Uso de Armas de Fuego y Tiro	Uso de Armas de Fuego y Tiro	
16:00 16:50	Defensa Personal	Defensa Personal	Defensa Personal	Uso de Armas de Fuego y Tiro	Uso de Armas de Fuego y Tiro	

La capacitación vinculada con las materias de Humanidades y de Legislación así como el contenido de la intervención del Gerente de Operaciones, deben estar orientados al respeto de la persona, de los bienes ya sean de carácter particular o social, del medio ambiente en que nos desenvolvemos, y especialmente al respeto de los derechos individuales y colectivos que por su magnitud alcanzan el estatus de constitucionales.



ANEXO "I" EQUIPO MÍNIMO NECESARIO.

Instalaciones	Arma			Radio	Cinturón	Silbato	Lámpara	Poncho	Bata	Bicicleta	Detector de Metal Manual	Binoculares	Vehículo	Teléfono
	Corta	Larga	Total											
1	Palacio Nacional	3	-	3	3	3	2	3	3	-	1	-	-	-
2	Biblioteca Nacional	3	-	3	3	3	2	3	3	-	-	-	-	-
3	Centro Nacional de Artes	3	1	4	4	4	1	4	4	1	-	-	-	-
4	Teatro Presidente	1	2	3	3	3	2	3	3	-	-	-	-	-
5	Dirección Nacional de Publicaciones	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
6	Escuela Nacional de Danza	1	1	2	2	2	1	2	2	-	-	-	-	-
7	Biblioteca Pública Chapultepec	1	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
8	Museo Nacional de Antropología	2	2	4	4	4	2	4	4	1	1	-	-	-
9	Sala Nacional de Exposiciones	2	-	2	2	2	1	2	2	-	1	-	-	-
10	Ballet Folklórico de El Salvador	1	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
11	Orquesta Sinfónica de El Salvador	1	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
12	Teatro Nacional de San Miguel	1	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
13	Museo Regional de Occidente	1	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
14	Parque Arqueológico Cihuatán	1	2	3	3	3	2	3	3	1	-	-	-	-
15	Casa de la Cultura del Centro San Salvador	1	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
16	Teatro Nacional de Santa Ana	1	1	2	2	2	1	2	2	-	-	-	-	-
17	Casa Dueñas	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
18	Casa de la Cultura Santa Tecla	1	-	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
19	Parque Arqueológico Casa Blanca	1	2	3	3	3	1	3	3	-	-	-	-	-
20	Casa de la Cultura El Mirador	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
21	Estacionamiento Oficinas Centrales	-	3	3	3	3	2	3	3	-	-	-	-	-
22	Villa Monserrat Salarrué	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
23	Parque Arqueológico Joya de Cerén	1	2	3	3	3	2	3	3	-	-	-	-	-
24	Parque Arqueológico San Andrés	1	2	3	3	3	2	3	3	1	-	-	-	-



Instalaciones	Arma			Radio	Cinturón	Silbato	Lámpara	Poncho	Baton	Bicicleta	Detector de Metal Manual	Binoculares	Vehículo	Teléfono
	Corta	Larga	Total											
25	-	2	2	2	2	2	1	2	2	1	-	-	-	-
26	1	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
27	2	4	6	6	6	6	3	6	6	1	-	-	-	-
28	3	1	4	4	4	4	2	4	4	-	-	-	-	-
29	2	4	6	6	6	6	3	6	6	-	-	-	-	-
30	1	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
31	1	-	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-
32	1	-	1	1	1	1	1	1	1	-	1	-	-	-
33	2	-	2	2	2	2	1	2	2	-	1	-	-	-
	40	33	73	73	73	73	46	73	73	7	5	-	-	-

Cada arma corta y radio de comunicación se dota con su respectiva funda. Cada radio incluye una batería de repuesto.



ANEXO "G"

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DESDE EL ENFOQUE DE LAS RELACIONES HUMANAS

1. OBJETIVOS

Estipular la periodicidad y la forma de ejecución de las actividades necesarias para mantener la capacitación del personal.

Fortalecer en el personal el desarrollo de habilidades humanas que les permitan funcionar adecuadamente en los equipos de trabajo.

Conocer técnicas de relaciones humanas y de comunicación importantes para el desarrollo de sus funciones.

2. ALCANCE

El personal operativo de la Empresa mantendrá actualizados los conocimientos de relaciones humanas e interactuará con las personas que ingresan debidamente a las instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Presidencia.

3. EJECUCIÓN**a. Adiestramiento Inicial.**

El personal de nuevo ingreso, independientemente de su experiencia, será sometido a un periodo de adiestramiento conductual, con el objetivo de asegurar la estabilidad laboral y la ausencia de trastornos mentales y emocionales; de detectar la filiación a grupos delincuenciales o antisociales o la tendencia a congregarse a ellos; y de formar en cada uno de los Agentes la capacidad para comunicarse apropiadamente con el público.

b. Readiestramiento.

Se ha organizado un equipo móvil de Supervisión y Capacitación con funciones específicas para sostener la formación del personal asignado. El Gerente de Operaciones a través de sus Jefes de Operaciones y Jefes Regionales es responsable de que el personal clasificado en el Segmento Uno, sea relevado oportunamente para que cobertura de esta hacer las rotaciones y sustituciones para que todo el personal bajo su responsabilidad sea readiestrado, para ello el Instructor se hará acompañar de personal para relevar a los grupos que se irán adiestrando sucesivamente. Los ciclos de capacitación serán de ocho semanas y se repetirán cada cuatro meses. La capacitación se impartirá al interior de las instalaciones donde se encuentran destacados los Agentes a readiestrar, y según sea el caso y de ser necesario, se dará en el propio puesto de labores.

Las jefaturas mencionadas y el Equipo de Capacitación mantendrán y darán estricto cumplimiento a la calendarización que en su oportunidad se elabore, y que iniciará 90 días después de instalado el servicio, en caso de que se adjudique a esta Empresa.

c) Contenido de la Capacitación.

- 1) Control y Adaptación Emocional.
- 2) Actitud General y Aptitud de Personalidad.
- 2) Relaciones Humanas.



- (a) ¿Qué son las relaciones Humanas? (pregunta de entrada).
- (b) Importancia de las Relaciones Humanas en el trabajo.
- (c) Causas por las cuales se deforman las relaciones humanas.
- (d) Pasos para mantener las relaciones humanas en el trabajo.
- (e) Etapas del desarrollo de habilidades humanas en el trabajo.

3) Atención al Público.

- (a) Función de Seguridad versus Atención al Público.
- (b) Conocimiento de las funciones de la Institución y de las dependencias para la

orientación al público.

- d) Técnicas Metodológicas.
 - 1) Exposición con Interrogatorio.
 - 2) Dinámicas Grupales (En los casos que apliquen por la cantidad de Guardias participantes).
- e) Material Didáctico.
 - 1) Guía Didáctica.
 - 2) Material de Apoyo.

4. LOGÍSTICA.

El medio de transporte, el combustible y demás fluidos necesarios, el mantenimiento preventivo, la papelería, utilería y demás accesorios necesarios para la capacitación del personal destacado en la Secretaría de Cultura de la Presidencia será proporcionado por el Departamento de Logística, el que hará la requisición a la Gerencia General de la Empresa, a pedimento de la Gerencia de Operaciones. La asignación y pago de viáticos al equipo de adiestramiento corresponde a la Gerencia de Operaciones.

5. COORDINACIÓN.

El adiestramiento inicial se hará dentro de la semana de capacitación pre ingreso y el readiestramiento se realizará permanentemente de lunes a sábado, en horas hábiles, en el sitio que sea más adecuado dentro de la instalación donde se encuentren destacados.

El Jefe Operaciones a cuyo sector correspondan los Agentes que se van a readiestrar debe hacer las coordinaciones administrativas para mantener completo el dispositivo de seguridad.

El personal readiestrado se reincorporará a sus respectivas posiciones, salvo petición contraria del cliente o por conveniencia del servicio.

El readiestramiento iniciará noventa días calendario después de haberse instalado el servicio, y se fraccionará en semanas, en ese sentido la semana inmediata posterior a la apertura del servicio, será la primera semana y así sucesivamente.



Anexo "H" Plan de Reacción desarrollado por el Centro de Operaciones de COSASE, para las Instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Presidencia.

A. Introducción:

COSASE dispone de recursos para asistir a los inmuebles afectados y de canales de comunicación para convocar a las entidades competentes en casos de eventos que afecten su seguridad, su integridad y la de las personas y bienes internos.

Se parte de que las Instituciones y Organizaciones disponen de su planificación contingencial y de las estructuras necesarias para afrontar los incidentes, canalizar las medidas y aliviar sus efectos.

Se debe considerar que la Empresa activará sus dispositivos de atención y de coordinación cuando los eventos lo permitan ya que algunos de fuerza mayor impiden la movilidad y la comunicación.

La activación podrá suceder por aviso de alguna fuente, o porque la manifestación del hecho es evidente y notoria.

Así en casos de terremotos, inundaciones, erupciones de volcanes que invadan el ambiente con cenizas y otros materiales piroplásticos, presencia de sustancias tóxicas o similares, amenazas de explosiones o tiroteos a gran escala y otros que impliquen riesgo masivo, esta empresa no desplazará sus medios, sino hasta que las autoridades competentes hayan garantizado las condiciones o la desaparición de riesgo sea evidente; COSASE sólo realizará las coordinaciones y dará las instrucciones, que las condiciones de los canales de comunicación permitan. Ante los requerimientos de asistencia simultánea, la Administración de COSASE determinará el orden de asistencia, y atenderá solo los que sus disponibilidades y las circunstancias lo permitan.

En este orden de ideas, COSASE está en capacidad de atender y coordinar el apoyo, según sea el caso, siempre que éste le sea de su alcance, con sus recursos desde el exterior, e involucrarse en los acontecimientos en el interior, en coordinación o en subordinación con la autoridad institucional o la de socorro que esté administrando el caso.

La pretensión, en circunstancias permisibles es organizarse en un promedio de 15 minutos y acudir en el término de la distancia afecta por las condiciones. La capacidad de transitar que permitan las vías de comunicación, del tráfico, la distancia a recorrer, de la visibilidad, y otros factores determinarán el tiempo de concurrencia a los sitios en emergencia.

En la medida de lo posible, en las situaciones que lo ameriten, al sitio asistirá un empleado de COSASE con nivel de Jefatura de Supervisión, para que mejore las condiciones de las coordinaciones, tenga una mejor apreciación de los acontecimientos y de las necesidades y que tome decisiones con mejor criterio.

El personal técnico respectivo acudiría cuando las circunstancias lo permitan, para la evaluación de los daños y consecuentemente hacer las reparaciones y reposiciones de los equipos y materiales que pudieron resultar dañados o perdidos para que los sistemas queden restablecidos.

B. Desarrollo:

1. Personal:

Dependiendo de la disponibilidad y la dosificación de recursos, COSASE suplantaré el personal que haya resultado víctima en el evento. Los requerimientos de refuerzos de parte del cliente o del personal de seguridad empeñado, causados por el evento, se otorgarán según la prioridad y la disponibilidad.



De ser necesario o de haber inconveniente, el personal deberá mantenerse en cada recinto sin ser relevado hasta que se restablezcan las condiciones.

Durante las crisis, el personal ejecutivo de COSASE se mantendrá en situación de alerta.

2. Información y Comunicaciones:

COSASE procurará restablecer sus canales propios de comunicación o implementar uno alternativo. La intención debe ser mantener informados a su personal acerca del desarrollo del acontecimiento, y prevenirlo de atentados que surjan como consecuencia del evento, como saqueos, actividades masivas, etc.

Ocasionalmente la Reacción se limitará a hacer las coordinaciones o convocatorias a las Entidades de Socorro.

3. Suministros:

La reposición de otros recursos que puedan haberse perdido o dañado por el evento, se hará en orden a las prioridades, y durante no se restablezcan plenamente las condiciones sólo se repondrá en la medida que se pueda el armamento y la munición.

Cuando las circunstancias obliguen a que el personal de seguridad permanezca en forma prolongada en los Puestos, se proveerán los recursos necesarios para su subsistencia, si es posible adquirirlos, trasladarlos y entregarlos.

4. Ejecución de Actividades:

En eventos particulares se procederá de la siguiente manera:

I. Sala de Monitoreo.

i. Recibir la alerta ya sea por llamada telefónica, reporte de radio o por la activación de los sistemas, registrar su hora y el resto de la cronología del incidente.

ii. Alertar a las Patrulla, orientarla hacia la instalación afectada, y designar las Unidades que servirán de apoyo.

iii. Notificar a las Unidades de Reacción si hay indicadores de riesgo.

iv. Mantener la coordinación con el administrador de la instalación del cliente, la Patrulla de Reacción, Base de Radio, Unidades de Apoyo, PNC, Comandos de Salvamento, Cruz Roja Salvadoreña y Cuerpo de Bomberos, según sea el caso.

v. Consultar con la Unidad de Reacción la necesidad de intervención de la PNC u otra entidad de servicio.

vi. Recibir la información de la identidad de moradores y eventualmente la de otras personas que se hayan involucrado en la situación, transmitirla a la Central de Monitoreo, cuyo Operador la hará de conocimiento al Administrador y esperar su respuesta.

vii. Consultar con el administrador, si se autoriza permanecer al Personal encontrado, y transmitir la información a la Unidad de Reacción.

viii. Si hay daños consumados o en proceso, se debe requerir en el primer momento la intervención del Sistema de Emergencia 911.

ix. Incorporar los detalles del incidente a su bitácora.

x.



II. Sala de Radio.

- i. Despejar la Red de Radio, coordinar el apoyo operativo y auxiliar las coordinaciones.
- ii. Reportar el incidente al Jefe del Centro de Operaciones y al Jefe de Operaciones correspondiente.
- iii. Mantener alerta al Sistema de Emergencia 911.
- iv. Tramitar el apoyo de la Empresa o de la PNC.
- v. Solicitar o reiterar la solicitud de apoyo de la PNC o la asistencia del Cuerpo de Bomberos, Comando de Salvamentos, Cruz Roja Salvadoreña, según la necesidad del caso.
- vi. Incorporar en el reporte de novedades, los pormenores del incidente.

III. Patrullas de Reacción.

- i. Acudir al sitio indicado por el Operador de Turno, o por quien esté coordinando la actividad.
- ii. Ejecutar la aproximación.
- iii. Cuando haya indicador de peligrosidad coordinar con la Central de Monitoreo y con Unidades de Apoyo.
- iv. Confirmar a la Central de Monitoreo la presencia en el inmueble.
- v. Hacer una apreciación de la situación en el área inmediata al inmueble afectado.
- vi. Esperar el Apoyo si es necesario. Si no, llamar la atención, haciendo sonar la bocina.
- vii. Si se trata de un evento en el que las unidades de asistencia deben ingresar sin demora, deben proceder con las providencias debidas y toma contacto con los moradores si los hay.
- viii. Inspeccionar el inmueble sin alterar las condiciones en que se encuentra.
- ix. Asegurar el área.
- x. Avisar al Sistema de Emergencia en caso de que hayan víctimas en el interior o en alrededores del inmueble.
- xi. Esperar la presencia de las autoridades o las entidades de servicio correspondientes.
- xii. Si hay ocupantes no autorizados neutralizarlos si su capacidad defensiva lo permite.
- xiii. Si hay ocupantes y su grado de amenaza no se puede determinar, o si ésta es superior a su capacidad defensiva, pedir el apoyo de la Empresa y del Sistema de Emergencias.
- xiv. Si se trata de personal ajeno a las instalaciones, como saqueadores o saboteadores, se instarán a que abandonen el lugar, mientras se espera la intervención de las autoridades competentes.
- xv. Evitar confrontar, mantenerse al margen y reportar a la Sala de Radio si hay presencia de personas aglomeradas en protesta pasiva o violenta.
- xvi. Indagar el sitio de depósito y el procedimiento de recuperación del vehículo, en caso de que éste sea remitido por la PNC con fines indagatorios.
- xvii. En todo caso se debe evitar intervenir en situaciones que acrecienten el riesgo de víctimas y manipular sustancias y objetos peligrosos como los nocivos, tóxicos, explosivos, etc.
- xviii. Presentar inmediatamente un informe detallado del incidente, para que las autoridades de COSASE, lo puedan presentar al Cliente, a más tardar 24 horas de transcurrido.

IV. Supervisores y Motoristas.

- i. Reportar su ubicación a la Base.



ii. Mantenerse en las proximidades del evento o de la Base o acercarse a ellos según sea su ubicación y de acuerdo a las instrucciones recibidas.

iii. Constituirse en apoyo según se le ordene.

iv. Trasladar e instalar el personal de apoyo o las materias que se le ordene.

v. Apoyar la custodia del área sin interferir en la actividad de las autoridades.

vi. Cooperar en la dirección del tráfico vehicular si así se le requiere.

V. Jefe de Operaciones.

i. Constituirse en Coordinador de las actividades en conjunto con el Jefe del Centro de Operaciones.

ii. Coordinar las actividades de prevención, de Apoyo y de Reacción.

iii. Asegurarse la asistencia de por lo menos una Patrulla de Apoyo con 6 Elementos y de una Unidad de Reacción, cuando las circunstancias y el evento lo permitan y lo ameriten.

iv. Coordinar con la Gerencia de Seguridad Electrónica la sustracción del historial de los sistemas de alarma si el inmueble dispone d esos recursos.

v. Informar y consultar a la superioridad.

vi. Presentar un informe circunstanciado a la Gerencia General de COSASE y al Administrador del Contrato del Cliente.

VI. Jefe del Centro de Operaciones.

En conjunto o en defecto del Jefe de Operaciones, desarrollar las actividades del numeral anterior.



0000174



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

302



(DIN EN) ISO 9001:200

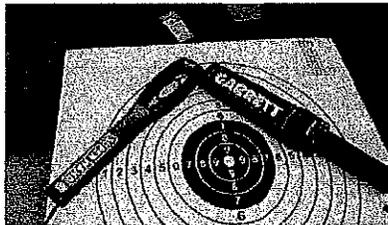
COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

SUPERVISOR DE REACCION. Garantizamos instalar PERSONAL DE SEGURIDAD CON EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL AREA DE SEGURIDAD.

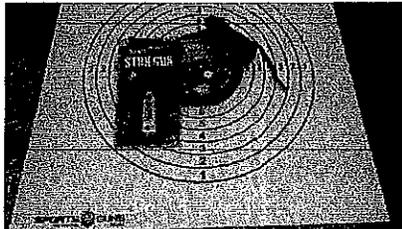


Se revisara continuamente el armamento de personal de REACCION, por medio de nuestro personal técnico en ARMERIA.

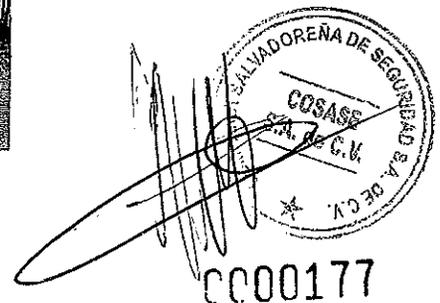


DETECTORES DE METAL detectores de metal Manual en oficinas Administrativas en donde sea requerida su utilización.

ARMAS ELECTRICAS SUSTITUCION DE REVOLVER O ESCOPETA A SOLICITUD DEL CLIENTE



RECURSOS DE TRANSPORTE OPERATIVO DE APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jule, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

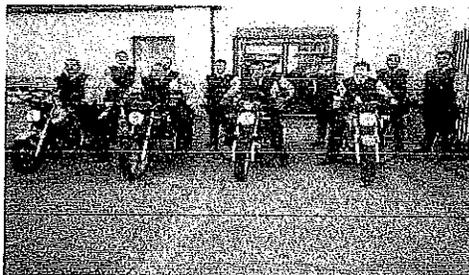
FECHA: SAN SALVADOR, 12 DE Noviembre de 2015

LICITACION PUBLICA N° LP- 002/2016 – SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016”

Por este medio hago constar que todo el personal de seguridad y reacción a destacar en el proyecto objeto de esta Licitación, y que labora en la empresa ha presentado un excelente conducta, desempeño, honradez, responsable, puntual, discreto, integro como persona, y muy buena relación con todo el personal así como con nuestros clientes, dando los resultados en las misiones que se encomiendan.



AGENTE DE SEGURIDAD



SUPERVISORES DE ZONA Y DE REACCION.

Personal que se encargara de controlar Y REACCIONAR LAS 24 HORAS DEL DIA.



- **RADIOS DE COMUNICACIONES**





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

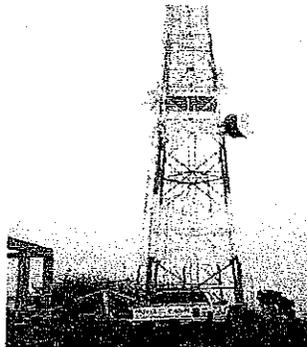
FECHA: SAN SALVADOR, 12 DE Noviembre de 2015
 LICITACION PUBLICA N° LP- 002/2016 – SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA
 PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016”

CARTA COMPROMISO DE Compañía Salvadoreña de Seguridad, .S.A. DE CV.

1. COMUNICACIONES:

COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., proporcionara medios de comunicación RADIOS o TELEFONOS CELULARES a todo el personal técnico, operativo, y a todo el personal de seguridad y de reacción, para realizar las coordinaciones necesarias con los supervisores, jefes de Grupo; y con todo el personal de seguridad a nivel Nacional.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIOS Y REPETIDORAS PROPIAS



RADIOS Y/O TELEFONOS CELULARES

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

301 TÜV
 CERT
 (DIN EN) ISO 9001:2

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

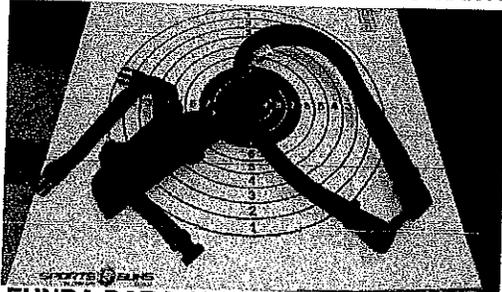


VEHICULOS PICK UP Y MOTOS

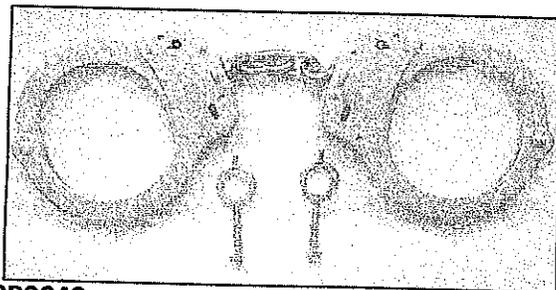


VEHICULO BLINDADO PARA CASOS DE EMERGENCIAS

IMPLEMENTOS Y EQUIPO A SUMINISTRAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD



FUNDA PARA ARMAS CORTAS Y LARGAS



ESPOSAS



PONCHO/CAPA PARA LLUVIA



C000178



(DIN EN) ISO 9001:2



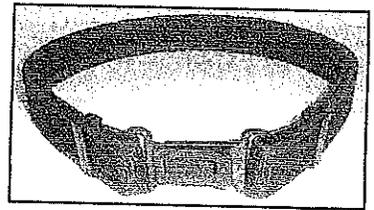
SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosasa.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

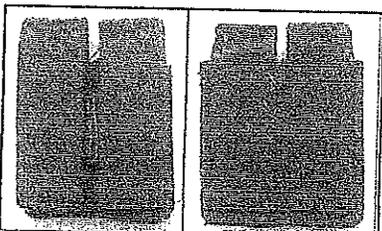
SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

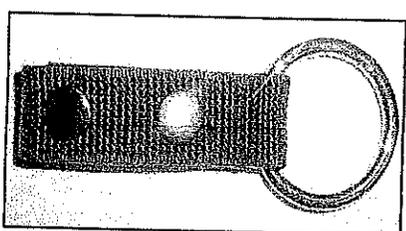
Los Expertos en Seguridad



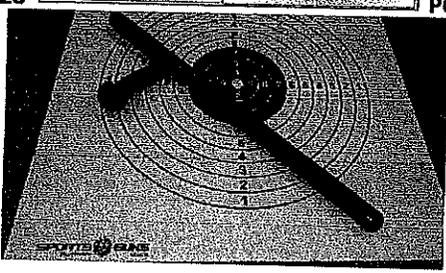
CINTURONES



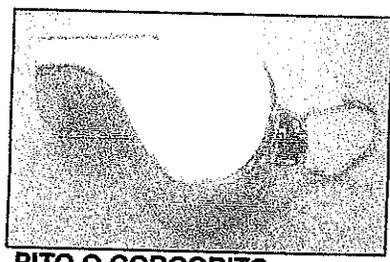
PORTA MUNICION



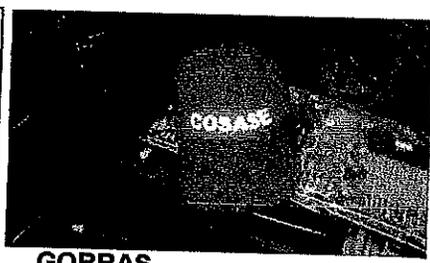
PORTA BATON



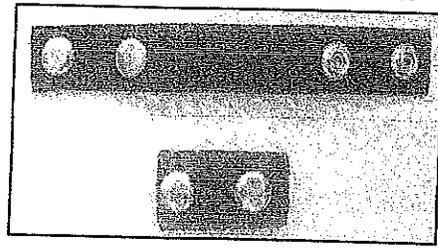
BATON



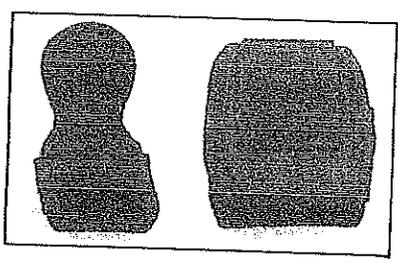
PITO O GORGORITO



GORRAS



CINCHAS



SUJETADORAS

000179



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

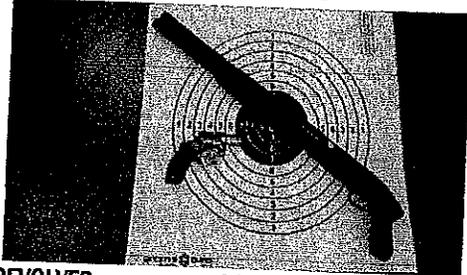
SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

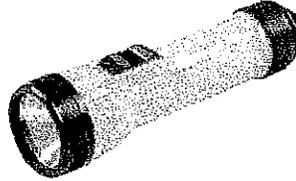
299

tuv
CERT
 (DIN EN) ISO 9001:

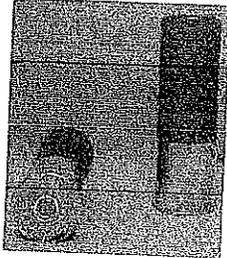
COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad



REVOLVER 38 0
 LINTERNAS DE MANO



PISTOLA 9MM Y ESCOPETA



REVOLVER



MUNICION PARA ESCOPETA Y

[Handwritten signature]
 SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
 COSASE S.A. DE C.V.
 0000180



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

293



(DIN EN) ISO 9001:2

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

FECHA: SAN SALVADOR, 12 DE Noviembre de 2015
LICITACION PUBLICA N° LP- 002/2016 – SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016”

RECURSO PROPIOS EQUIPO DE OFICINAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA	MODELO	AÑO	PROPIO	ARRENDADO
CONMUTADOR	3	ASTERISK	N/A	N/A	X	
LINEA TELEFONICA	107	ASTERISK	N/A	N/A	X	
TELEFONO MOVIL	753	DIFERENTES	N/A	DIFERENTES	X	
RADIO TRANSMISOR	636	KENWOOD	DIFERENTES	DIFERENTES	X	
REPETIDORAS propias	7	DIFERENTES	DIFERENTES	DIFERENTES	X	
FAX Y IMPRESORAS	28	DIFERENTES	DIFERENTES	DIFERENTES	X	
COMPUTADORAS	137	DIFERENTES	DIFERENTES	DIFERENTES	X	
FOTOCOPIADORA	4	RICOH	DIFERENTES	DIFERENTES	X	

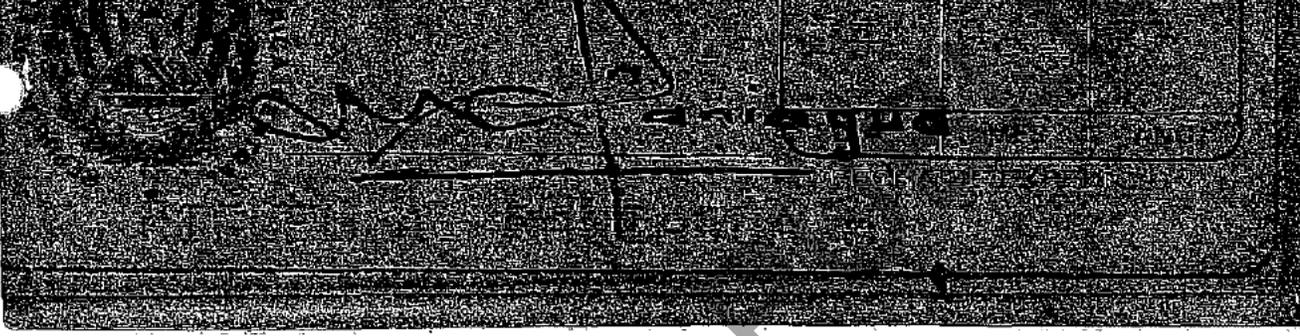
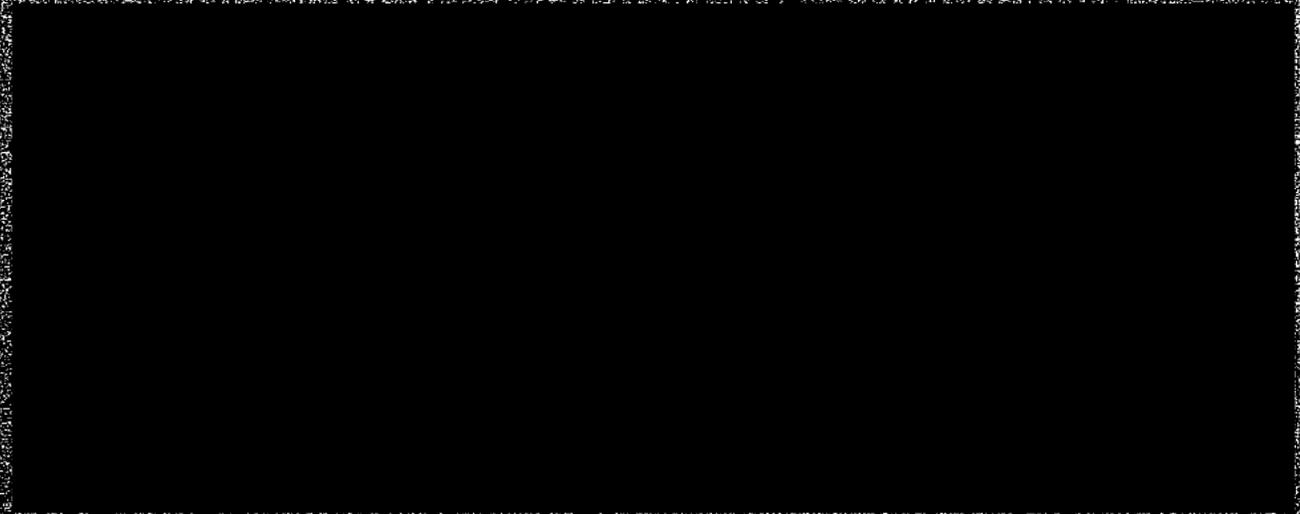
GERMAN HERRERA BARAHONA
 Representante Legal

Sello de la Empresa



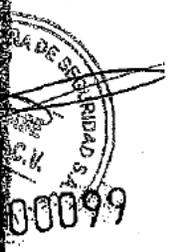
C000181

MINISTERIO DE HACIENDA



PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

421279



INSTITUTO DE PREVISION
SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA

IPSEFA



CON PUE

CERENCIA

ESTE CARNET DEBERA PRESENTARSE PARA TODA
GESTION EN EL IPSEFA TENIENDO VALIDEZ
UNICAMENTE PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON
EL MISMO



El Ministerio de Educación
de la República de El Salvador



DIEZ COLONES



POR CUANTO:

José Oscar Quintanilla Moreno

HA CONCLUIDO SUS ESTUDIOS DE EDUCACION MEDIA EN EL

[REDACTED]

Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE GRADUACION ESTABLECIDOS

EN LA ESPECIALIDAD DE *MECANICA*

PARA QUE DE EL HAGA USO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL
ARTICULO No. 22 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, CENTROAMERICA, A LOS *treinta* DIAS DEL MES DE

noviembre

DE MIL NOVECIENTOS *setenta y nueve*

[Signature]
Director de Educación Media

[Signature]

Arnoldo Rodríguez Osorio



[Signature]
Sustentante

101000101



Dña. MARIBEL
 Av. Central, 06, Barrio, Pinaroloma
 Matamoros, 01, San Salvador, 22, Telcel
 FRENTE AEROPUERTO, C.A. SEGURIDAD
 Teléfono: 2222-2222
 www.frente.com.sv

MSc. JOSÉ M. GONZÁLEZ
 Calle Central, Pinaroloma, Barrio 4, 15
 Tel. 2222-2222, Cel. 9999-9999
 Calle Central, Barrio 4, 15
 Tel. 2222-2222, Cel. 9999-9999
 Security (Dpto. Tel.) 2222-2222

INSTITUTO NACIONAL
 DE CALIFICACIÓN DE PERSONAS
 INSTITUTO NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE PERSONAS
 INSTITUTO NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE PERSONAS
 INSTITUTO NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE PERSONAS
 INSTITUTO NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE PERSONAS



COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

HOJA DE VIDA

Código de Empleado : 0012372
 Apellido(s) : MOLINA OLMEDO
 Nombre(s) : HENRY EMIR



Constancia de Baja:

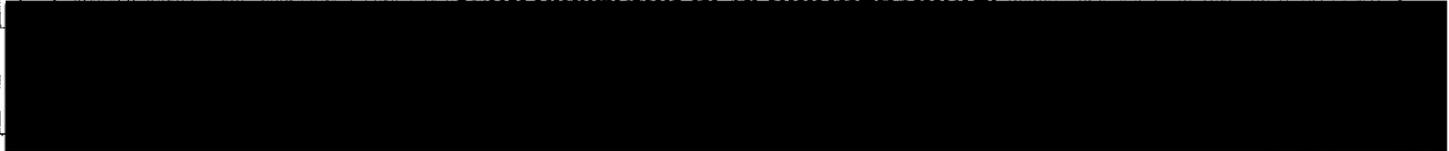
III. EDUCACIÓN Y APETITUDES



IV. EXPERIENCIA LABORAL



V. INFORMACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



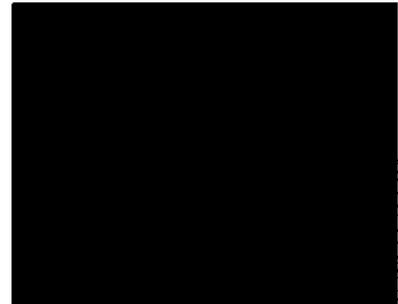
2372

Policia Nacional Civil

El Salvador

Unidad de Registro y Antecedentes Policiales

Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 00000000000000000003128646

El Infrascrito Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El

Salvador, al declarar que: El Sr. Henry Emir Molina Olmedo portador de su documento de identificación, quien tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados penales, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince



[Handwritten signature]

Inspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

VERSION PUBLICA



0000103



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Dirección General de Centros Penales



Usuario: JRM
Fecha: 08/05/2015 14:48:34

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 07928-05-2015

Recibo No. 323300

La Infrascrita Encargada de la Sucursal de Antecedentes Penales en Registro de Armas, Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) HENRY EMIR MOLINA OLMEDO



según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de HENRY EMIR MOLINA OLMEDO _____, se extiende la presente en San Salvador, a los _____ ocho _____ días del mes de _____ Mayo _____ del año dos mil _____ quince _____

Nory Avelar de Alfaro



LICDA. NORY AVELAR DE ALFARO
ENCARGADA DE SUCURSAL.
REGISTRO DE ARMAS

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

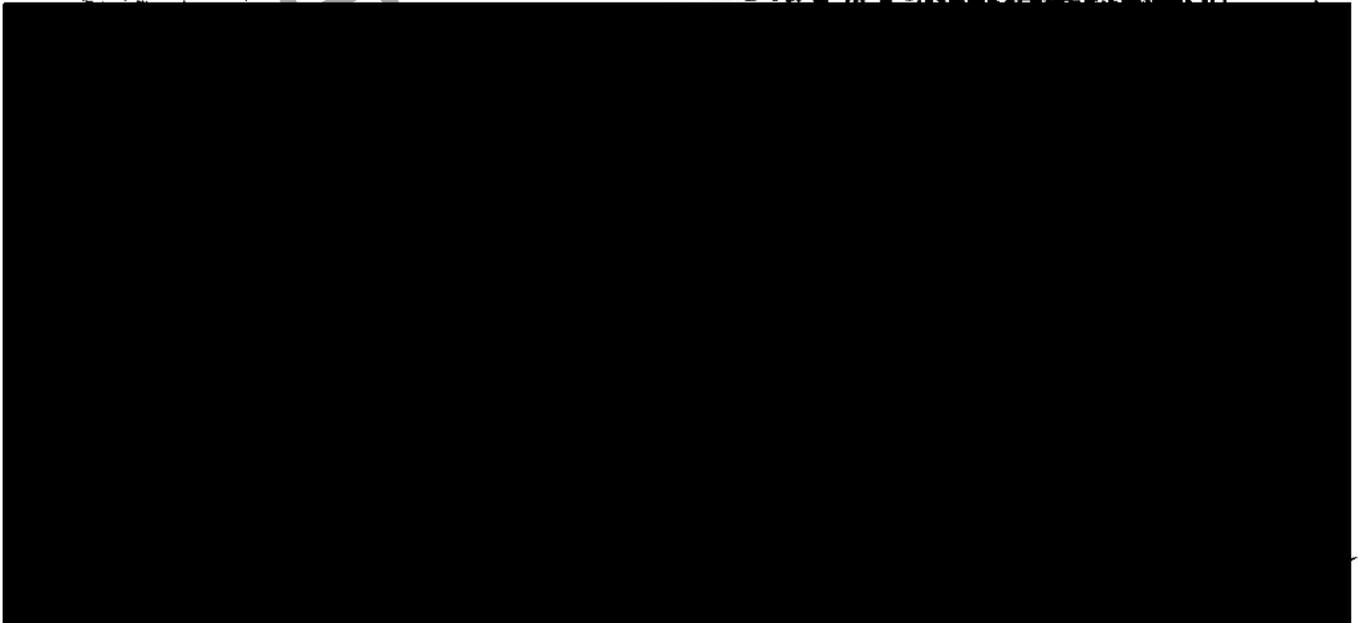




REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



IN PUBLIC



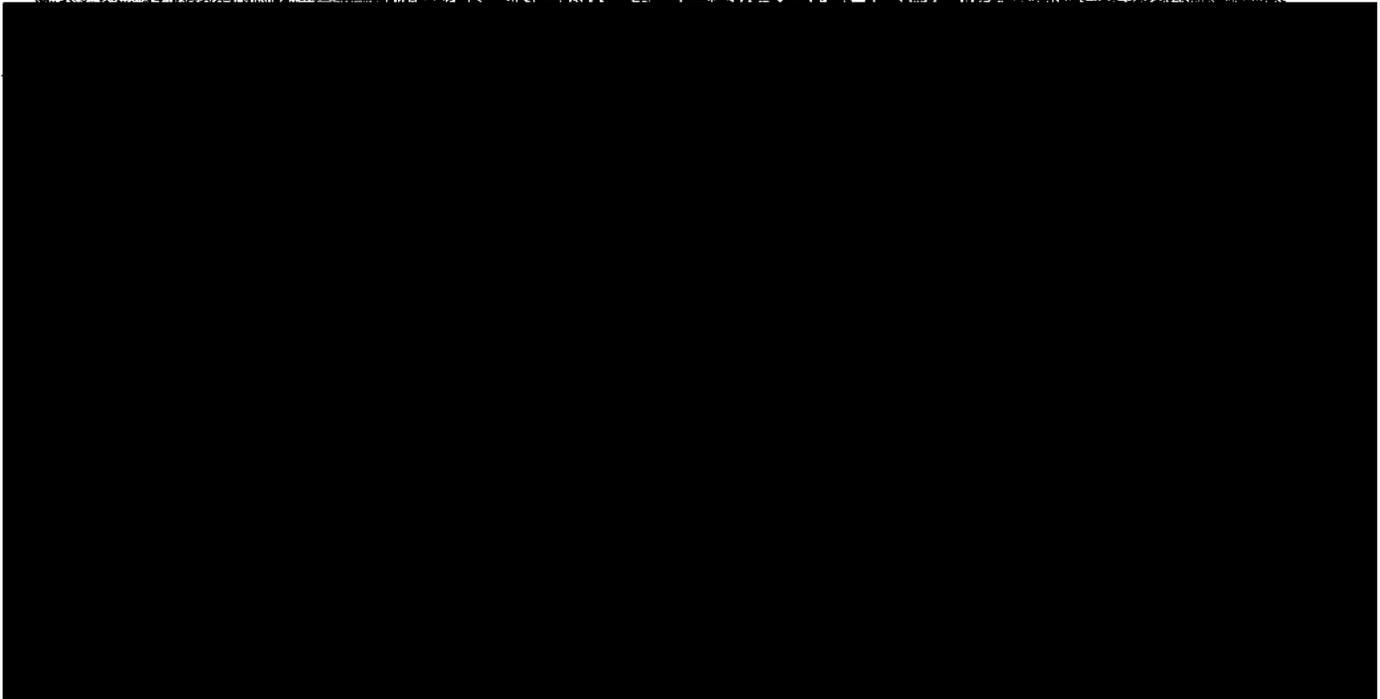
0000105

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CENTRO NACIONAL
AGENCIA NACIONAL DE
Vencimiento 06-2013

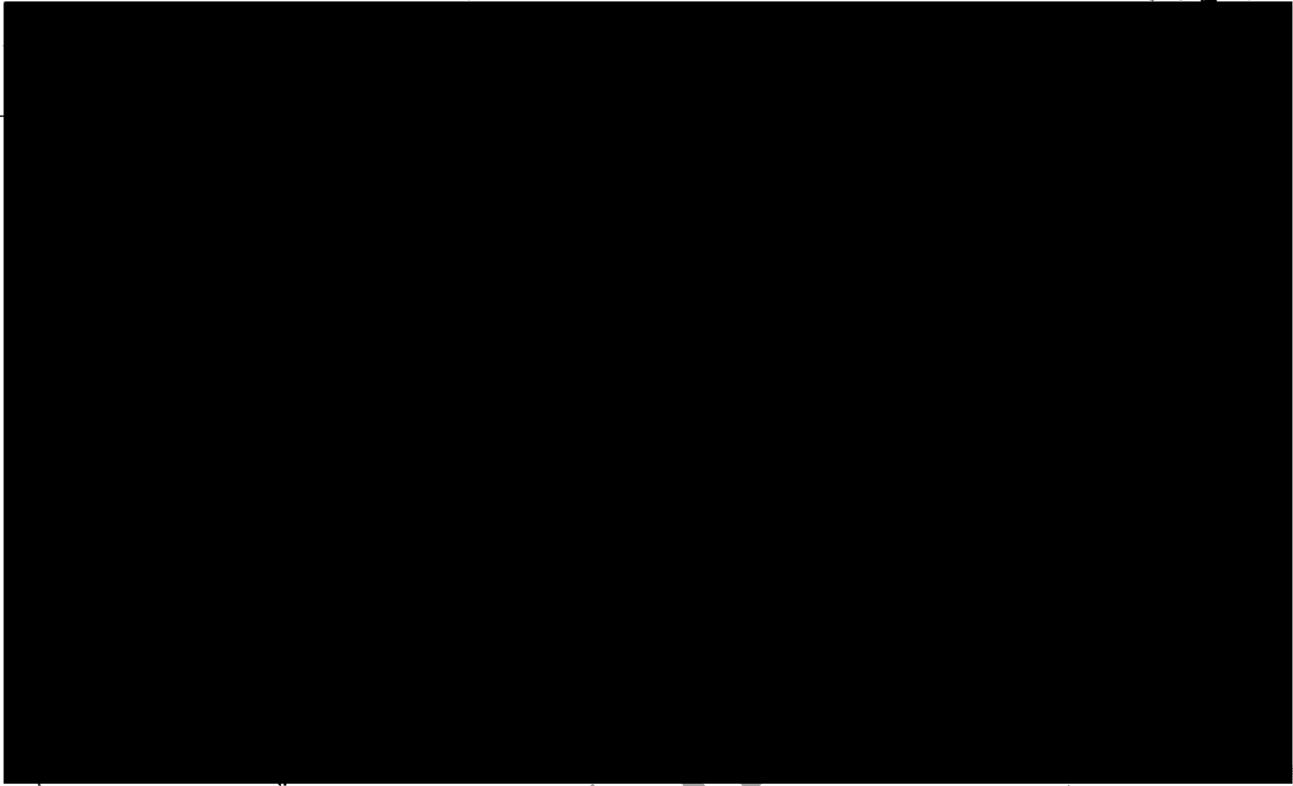


ÓN P

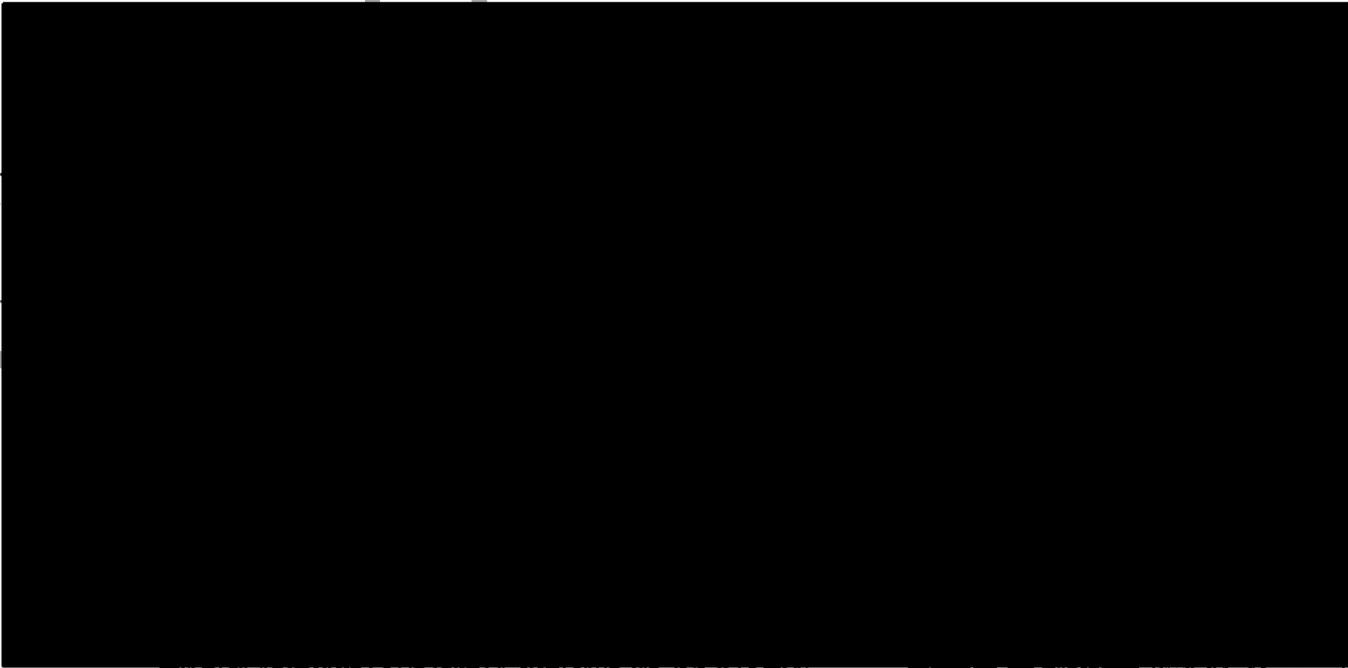
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTES



0000106



ÓN PU

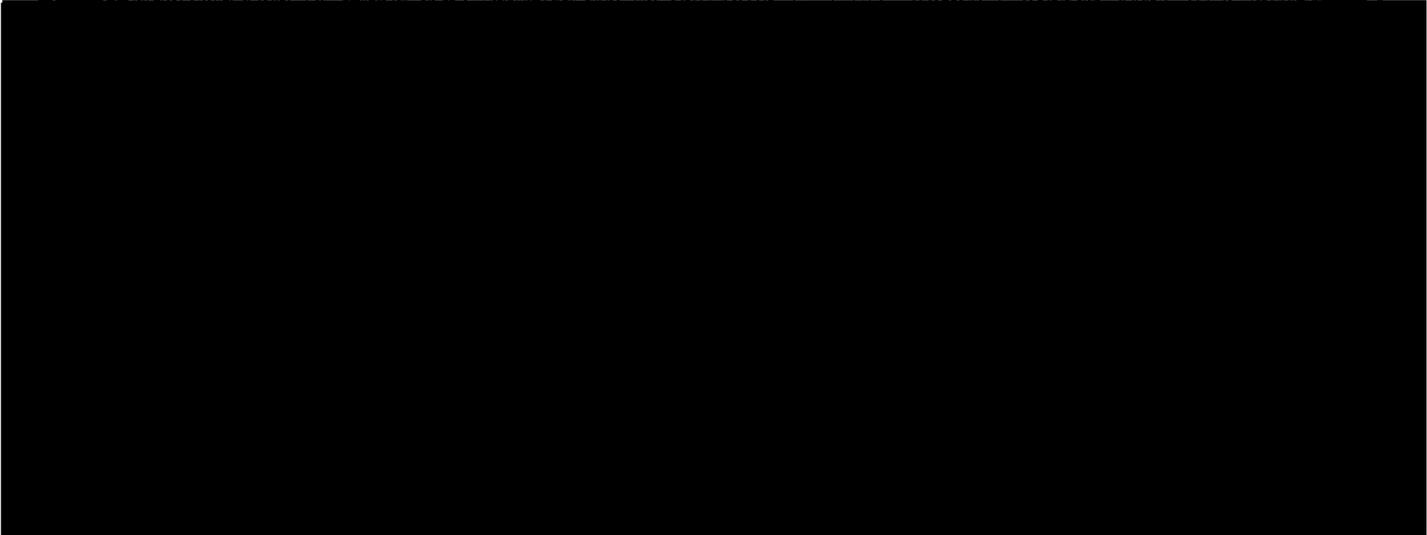


MINISTERIO DE LA DEFENSA

MINISTERIO DE LA DEFENSA



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA



Importador		03	08	2002
FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO		FECHA DE EXPEDICION		
DR. ANATOLIO MENDRENO		RUC-310349904		
SECCION REGISTRO DE CONTRIBUYENTES		Rep	(chit97)	

VERSIÓN PR...



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE AFILIACION E INSPECCION

TARJETA DE AFILIACION

OR: PBX: 2260-7822 FAX: 2260-6653

MOLINA OLMEDO HENRY EMIR

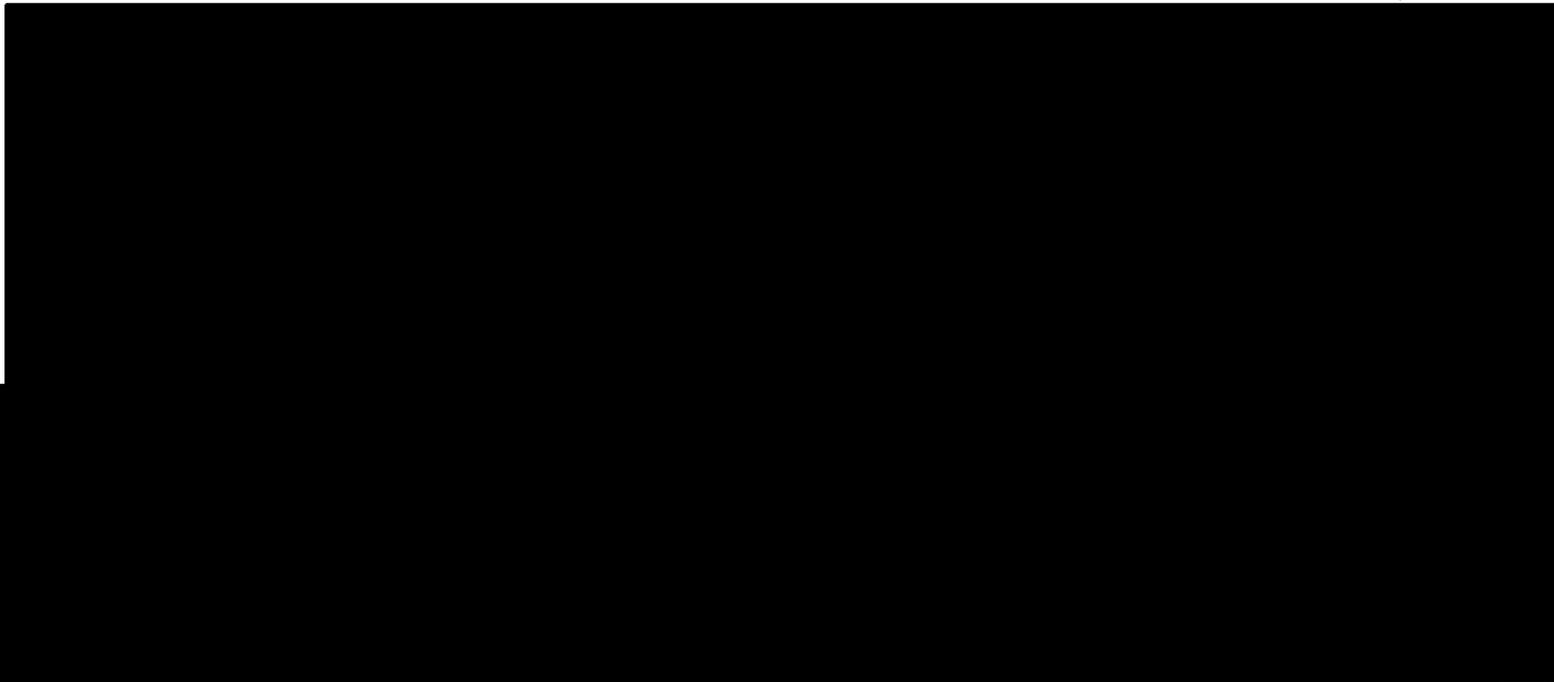


0008107

El Ministerio de Educación

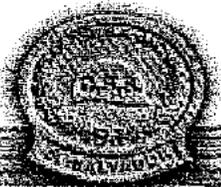


DIEZ COLONES



0000110





ASOCIACIÓN
de Seguros de Fideicomiso
Ministerio de San Salvador El Salvador
Tel: 2244-1222 Fax: 2244-1222
Licencia 2019-0207
www.asofid.com

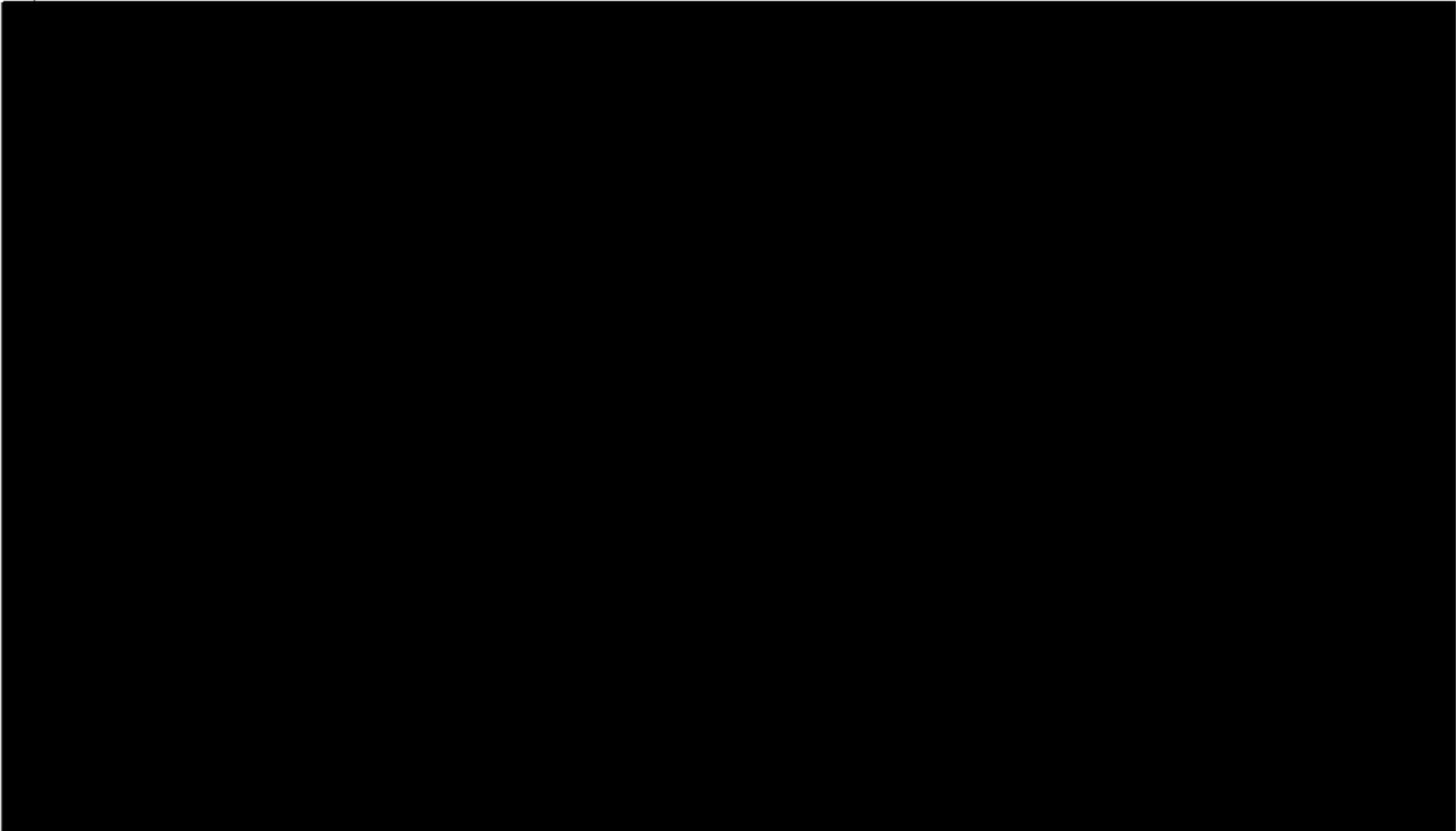
INSTITUTO SAN RAFAEL
Asociación Fideicomiso de FID
Instituciones de Fideicomiso
Calle de la Cruz 1000 San Salvador
Tel: 2244-1222 Fax: 2244-1222
Licencia 2019-0207

INSTRUMENTO SANTANA
Asociación Fideicomiso de FID
Licencia 2019-0207
Calle de la Cruz 1000 San Salvador
Tel: 2244-1222 Fax: 2244-1222
Licencia 2019-0207

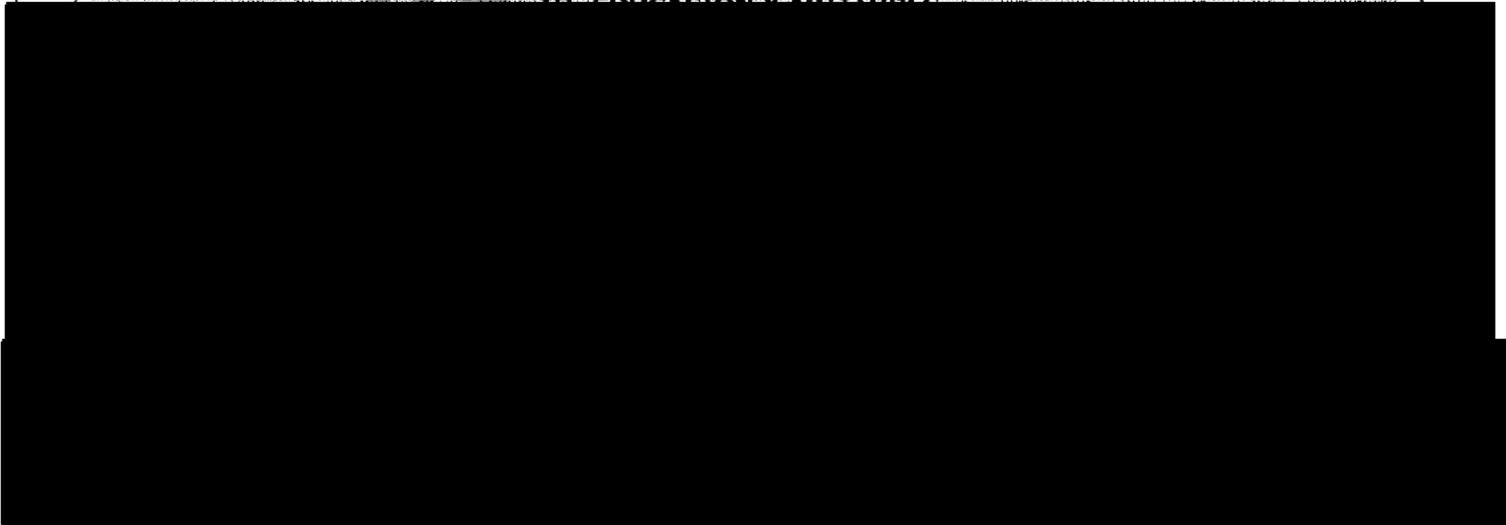


COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

HOJA DE VIDA



Constancia de Baja:



0000111

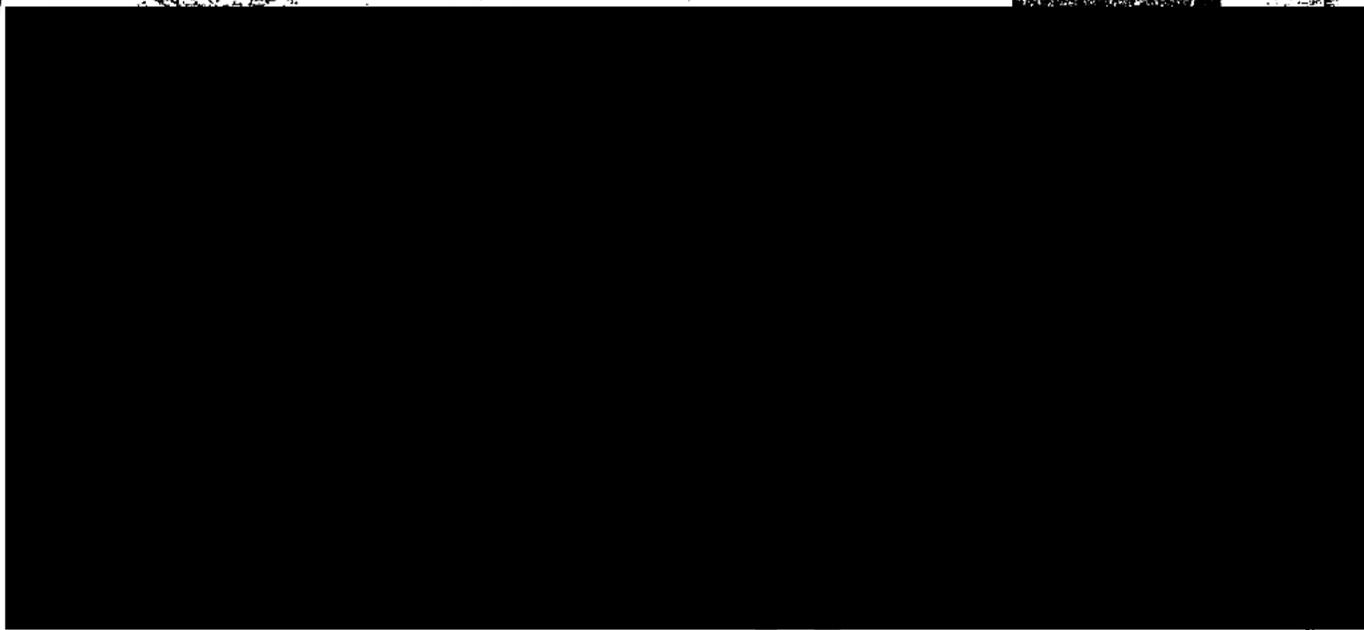
367



REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



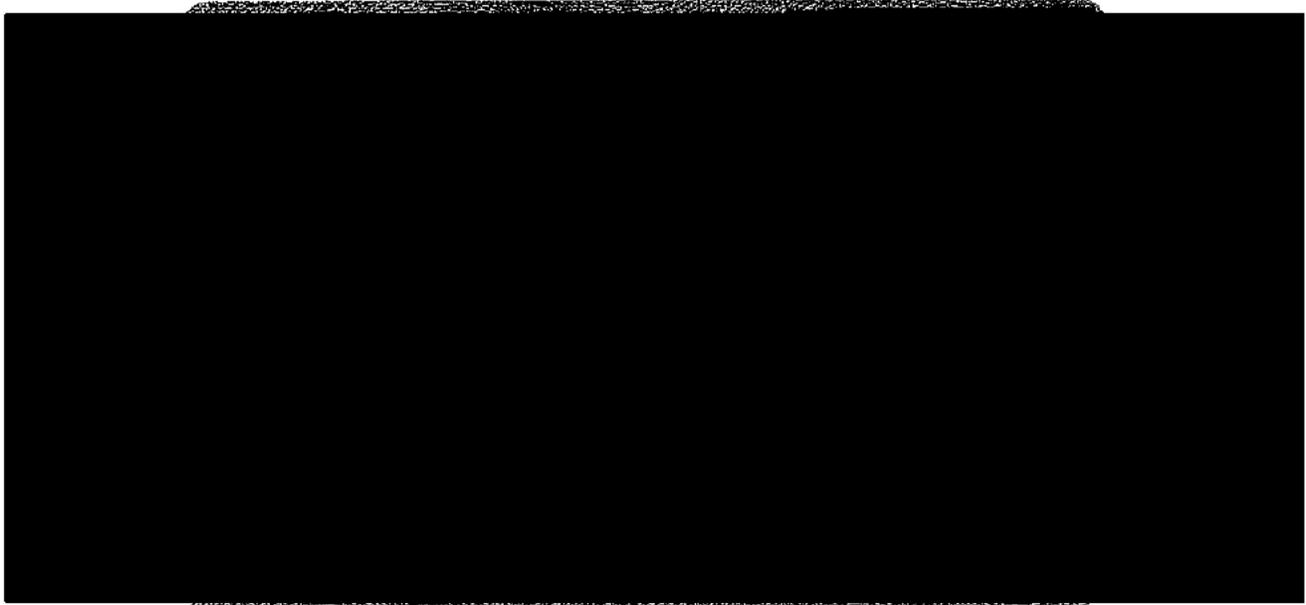
5079



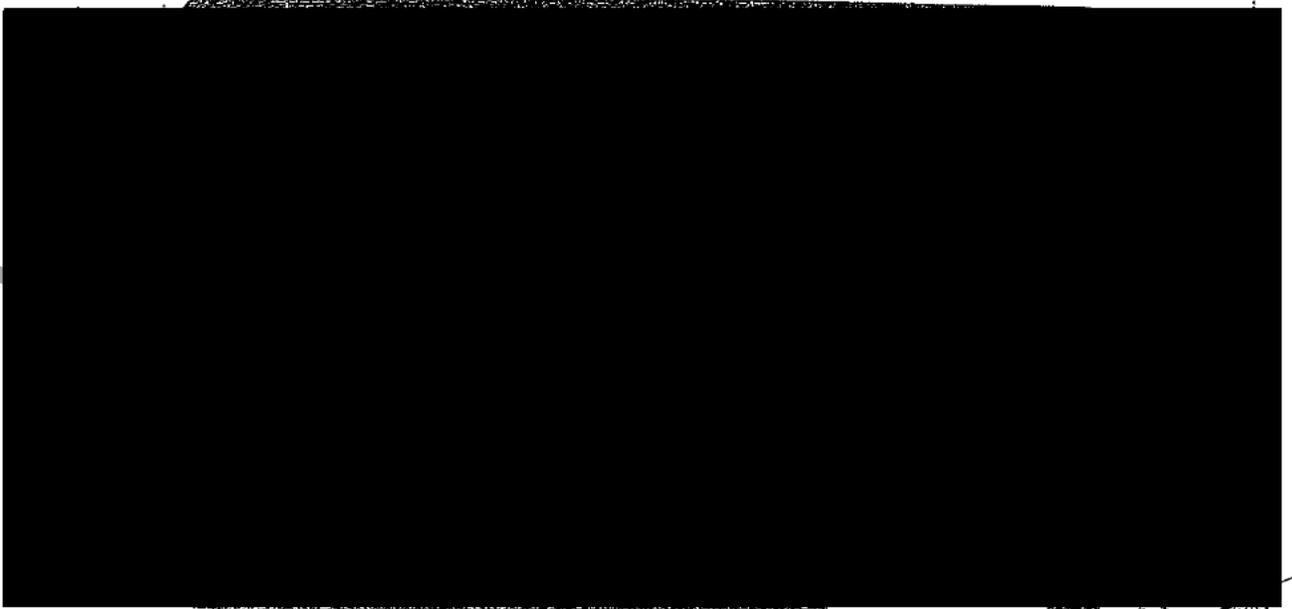
ÓN PU



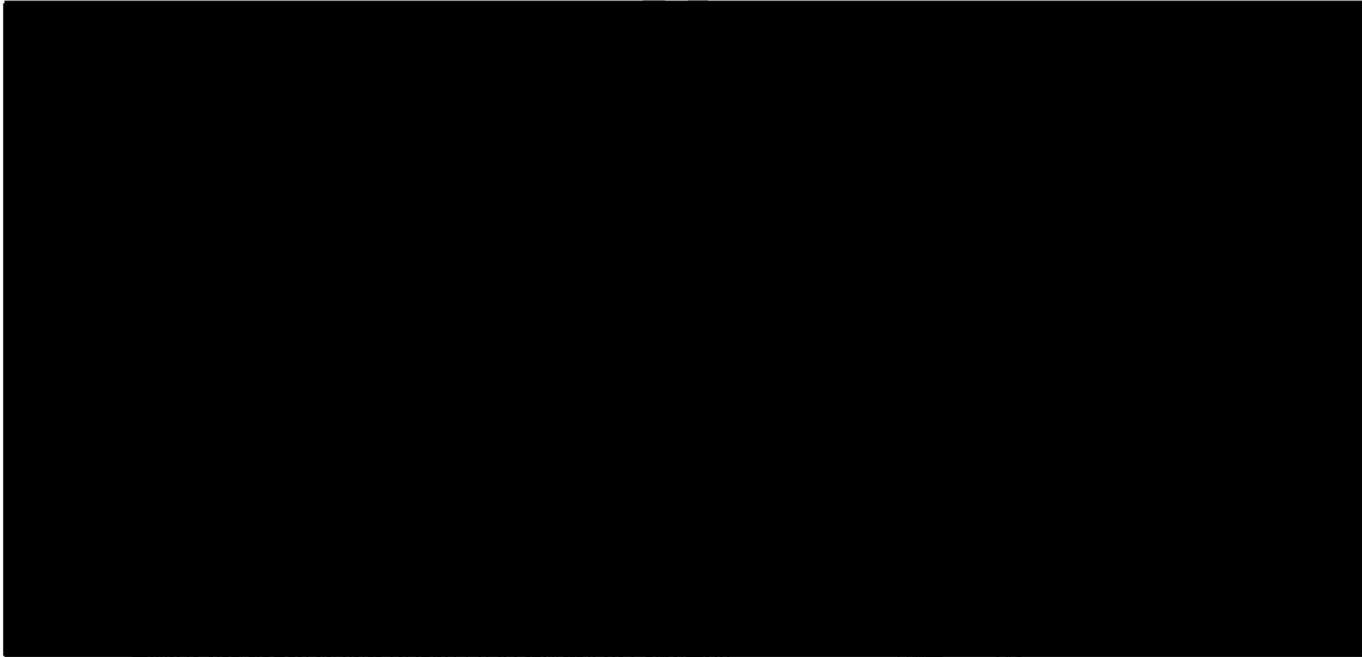
0080112



CIÓN PU

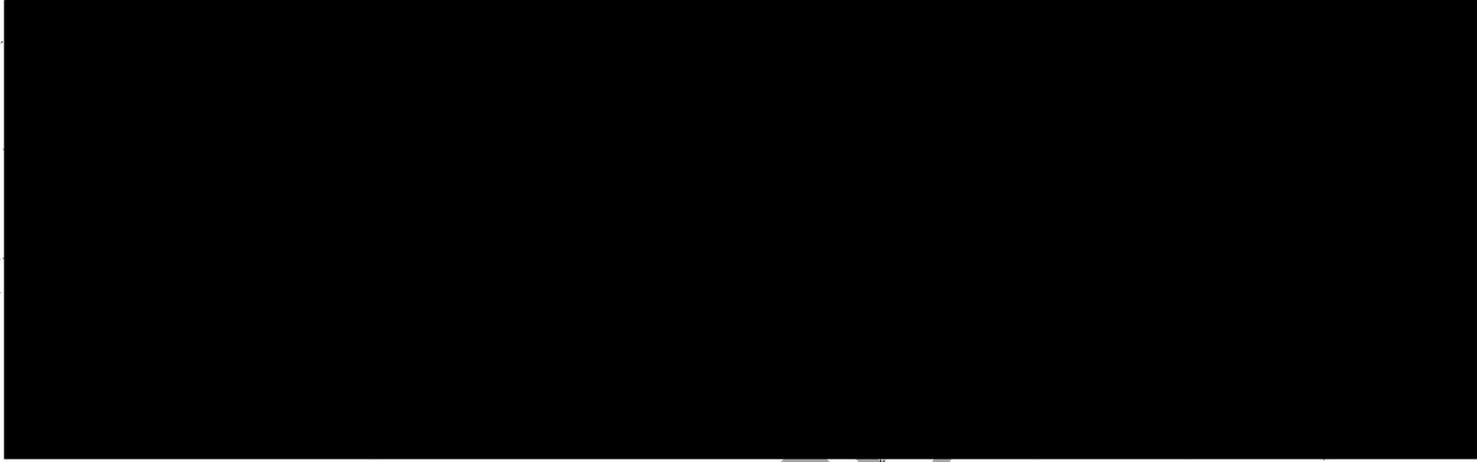


~~ESTADO SA DE~~
C000113



~~COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGUROS
S.A. de C.V.
0000114~~

000927 MINISTERIO DE HACIENDA 12
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA



20	12	2012
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

LUIS EMILIO MENCHARRA

VERSION PR



VERSIÓN PÚBLICA



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CUENTA INDIVIDUAL

CARTELA DE AFILIACION



VERSION

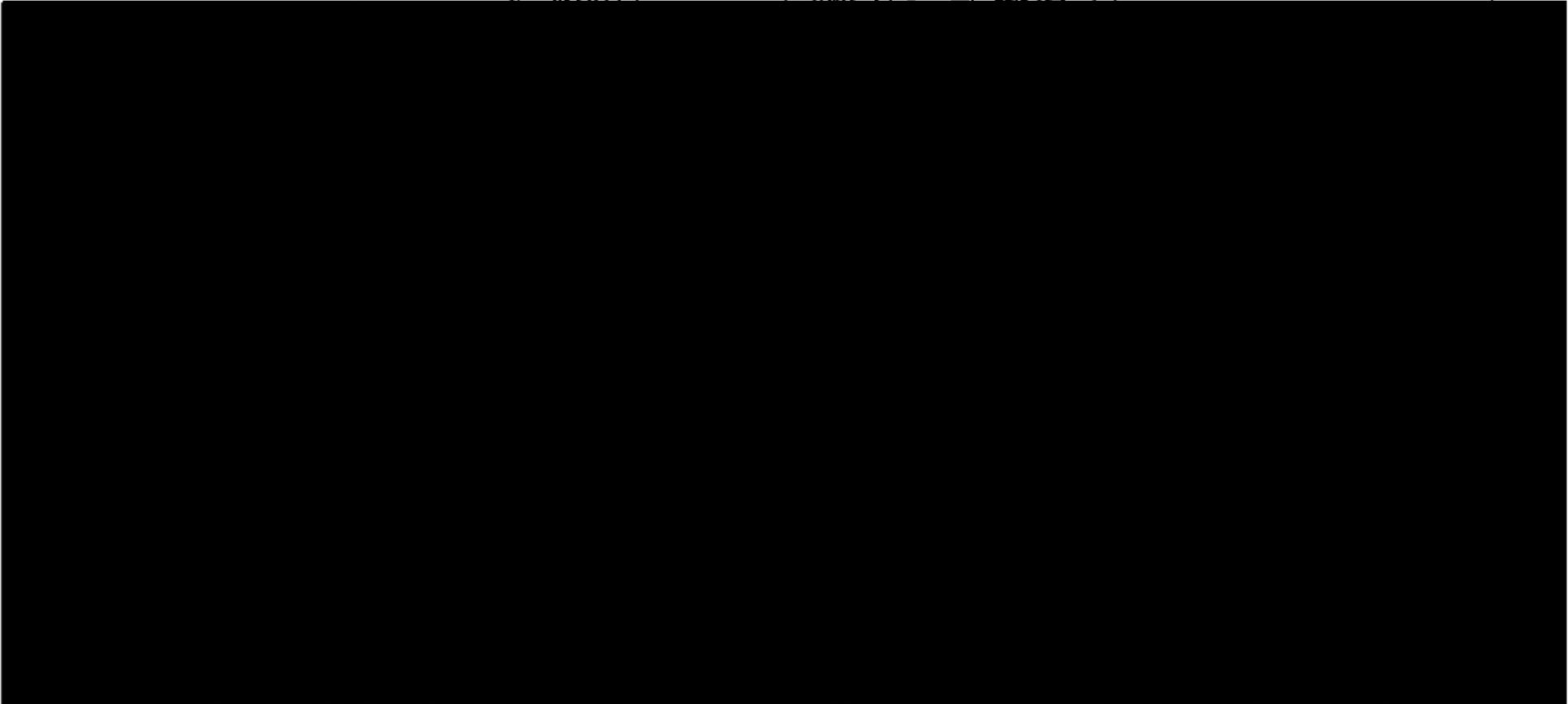
COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGUROS
S.A. C.A.S.E.
C000117



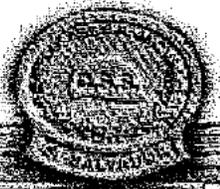
El Ministerio de Educación
de la República de El Salvador

POR CUANTO:

Cristóbal Ayala Ayala



Jefe del Departamento de Educación Media Sustentante Director del Centro Educativo



S.A. DE SEGUROS
 Av. General G. Gamaliel Ramírez
 Montecarlo 2, San Salvador, C. R. D. C. A. C. R.
 P.O. Box 1000, Tel. 2244-9900
 Telex 2004-1000
 Fax 2244-9900

S.A. DE SEGUROS
 Av. General G. Gamaliel Ramírez
 Montecarlo 2, San Salvador, C. R. D. C. A. C. R.
 P.O. Box 1000, Tel. 2244-9900
 Telex 2004-1000
 Fax 2244-9900

S.A. DE SEGUROS
 Av. General G. Gamaliel Ramírez
 Montecarlo 2, San Salvador, C. R. D. C. A. C. R.
 P.O. Box 1000, Tel. 2244-9900
 Telex 2004-1000
 Fax 2244-9900



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

HOJA DE VIDA



Constancia de Baja:



C000119

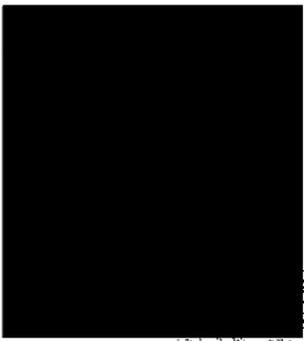
7779

Policia Nacional Civil

El Salvador

Unidad de Registro y Antecedentes Policiales

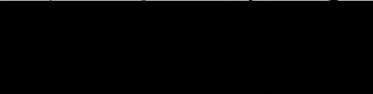
Servir y Proteger ante todo



359

Solvencia N°. 0000000000000000003021700

El Insfrascrito Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: El Sr. Rene Rolando Grande portador de su documento de identificación Dni



tramita su solvencia para Empleo, carece de procesos policiales judicializados

en los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince

Inspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

VERSION PUBLICA



0000120



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Dirección General de Centros Penales



Carretera de Oportunidades
Justicia y Seguridad

Usuario: FLOR MARIA BAIZA DE MONTERROSA
Fecha: 04/02/2015 12:00:42

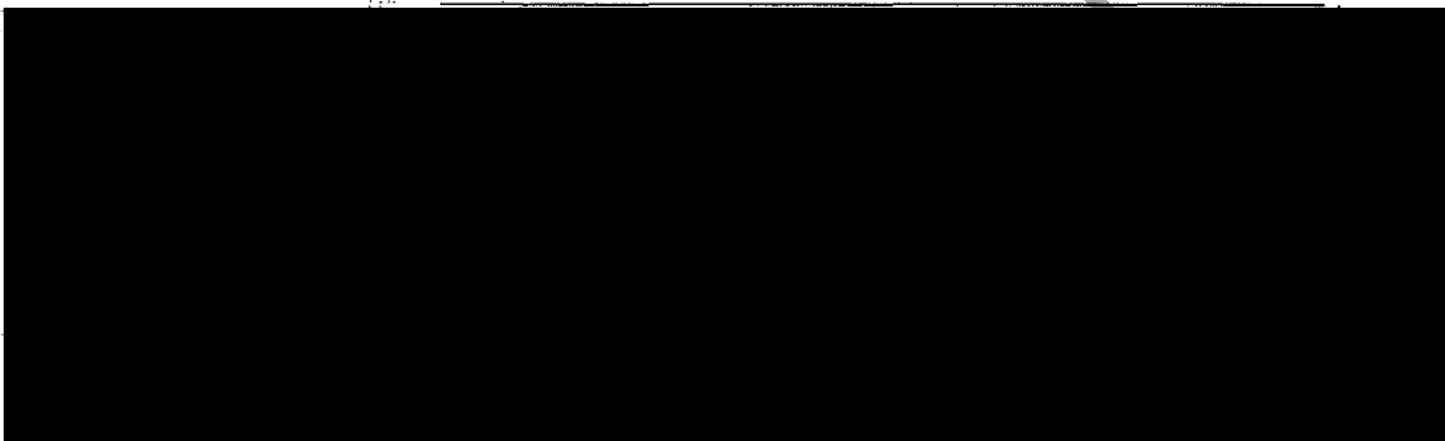
VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 05825-02-2015

Recibo No. 221179

El Infrascrito Colaborador Depto. Registro y Control Penitenciario de la
Dirección de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) RENE ROLANDO GRANDE



según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia
Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de RENE ROLANDO GRANDE, se
extiende la presente en San Salvador, a los cuatro días del mes
de Febrero del año dos mil quince

DORA ESTELA GARCIA PENADO
COLABORADOR DEPTO. REGISTRO Y CONTROL
PENITENCIARIO



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

No. 152760
0000121

027371701



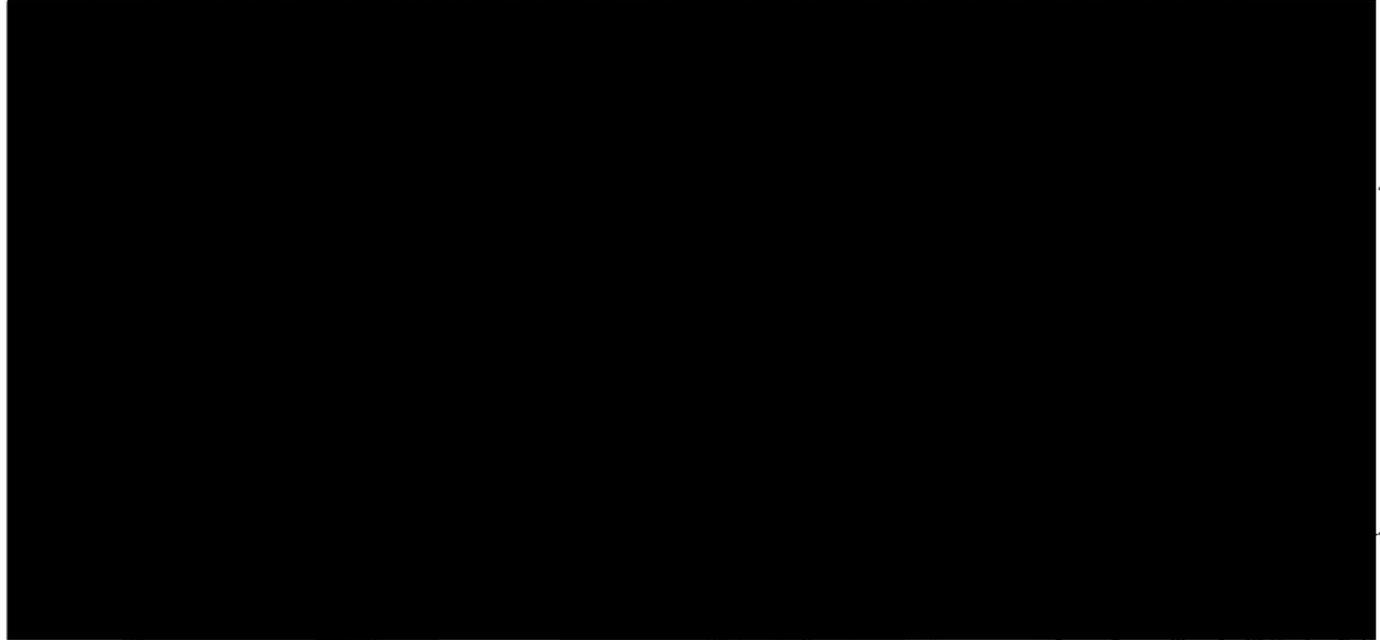
REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



357



ÓN PÚ



CO00122



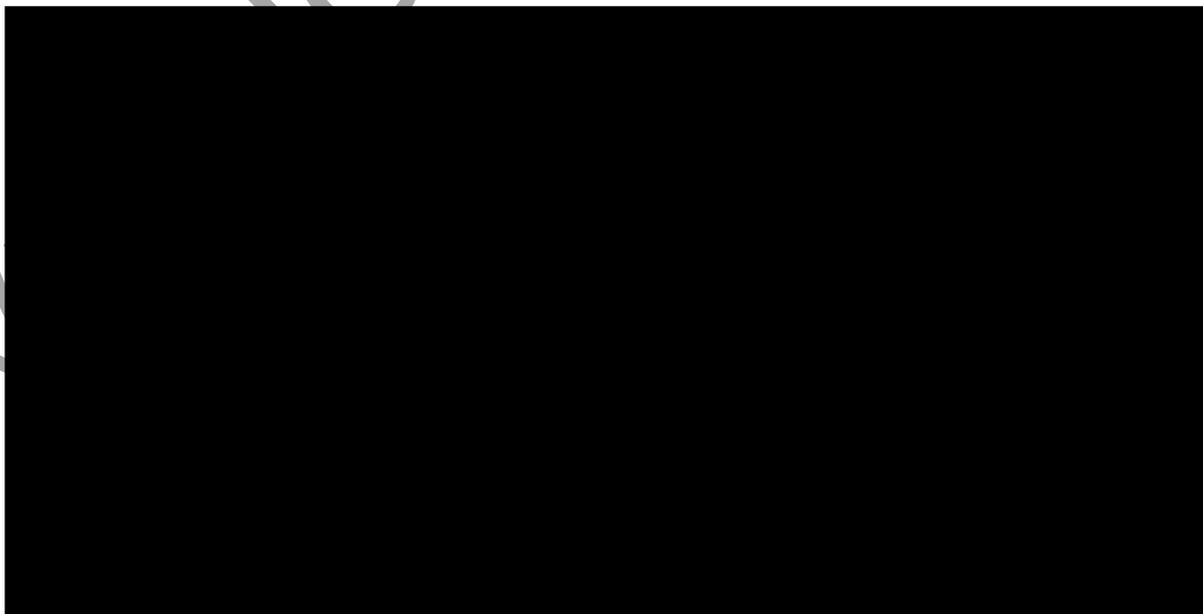
VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
BARRIO LA VEGA VILLA DE COLON LA LIBERTAD
DIRECCION



COPIA
DIRECCION GENERAL DE TRANSITO
C000123



CIÓN PÚBLICA



CENTRAL DE ENTRENAMIENTO
MINISTRO DE LA DEFENSA



0000124

705170-1



FECHA DE EMISION	GERENTE IPSFA
------------------	---------------

MINISTERIO DE HACIENDA
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS



 REPUBLICA CENTRAL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS 8-01	D.G.I.I.	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>ANO</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICION</td> </tr> <tr> <td colspan="3">620399</td> </tr> <tr> <td colspan="3">0000125</td> </tr> </table>	DIA	MES	ANO	FECHA DE EXPEDICION			620399			0000125		
DIA	MES	ANO												
FECHA DE EXPEDICION														
620399														
0000125														

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

ALVADOR EN LA AM



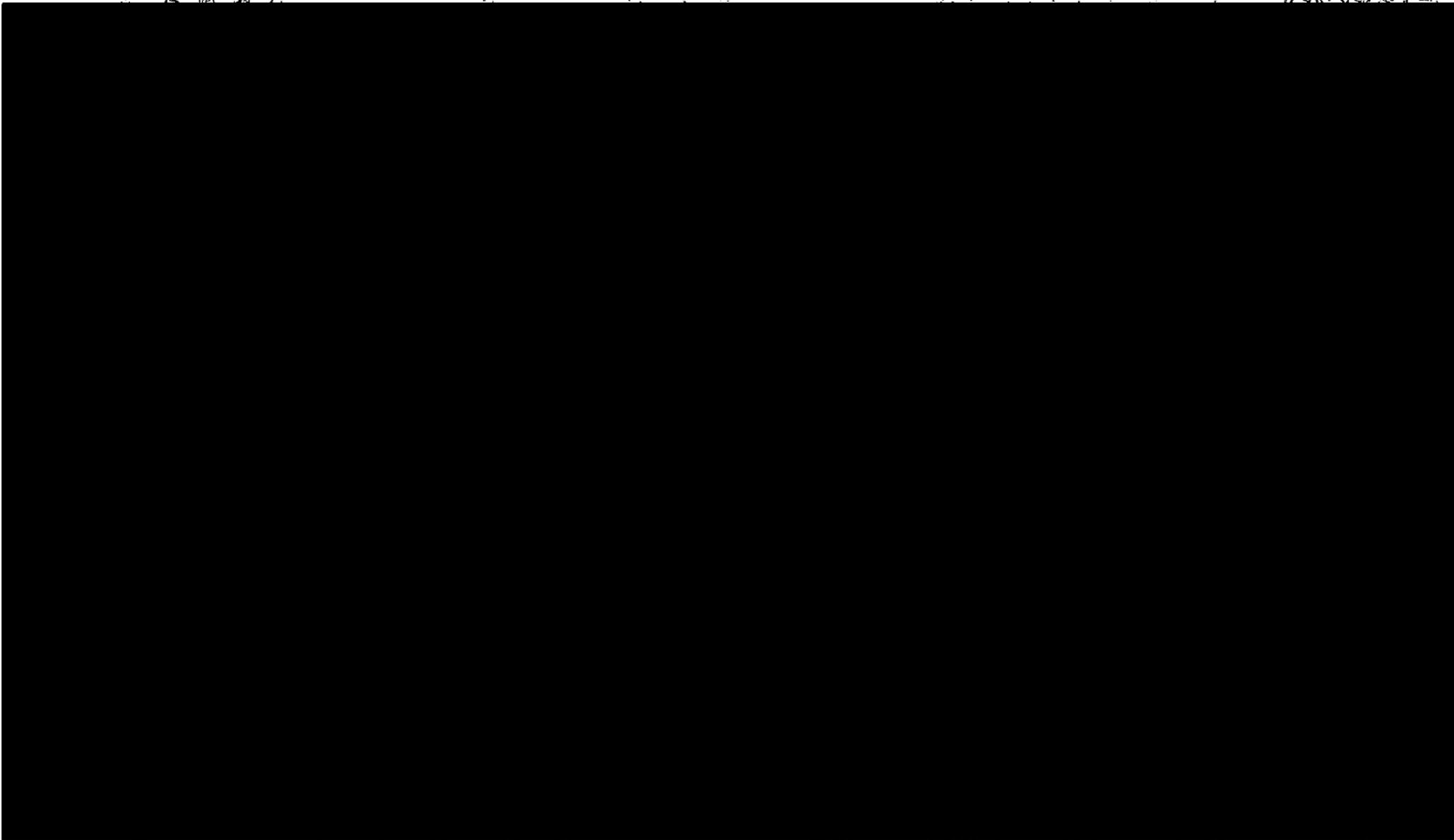
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SALVADOR EN LA A

El Ministerio de Educación

SEGURIDAD S. A. C.



Salvador, El Salva

Salvador, El Salva

Salvador, El Salva

[A series of small, empty rectangular boxes, likely a form for administrative use or a barcode area.]



ING. MARIO A. BARRERA
 Av. Simón Bolívar 2100
 Montecristo 2do. Edificio 2 B-1000
 1300 San Salvador, C.A. El Salvador
 Teléfono: 2222 2222
 Fax: 2222 2222

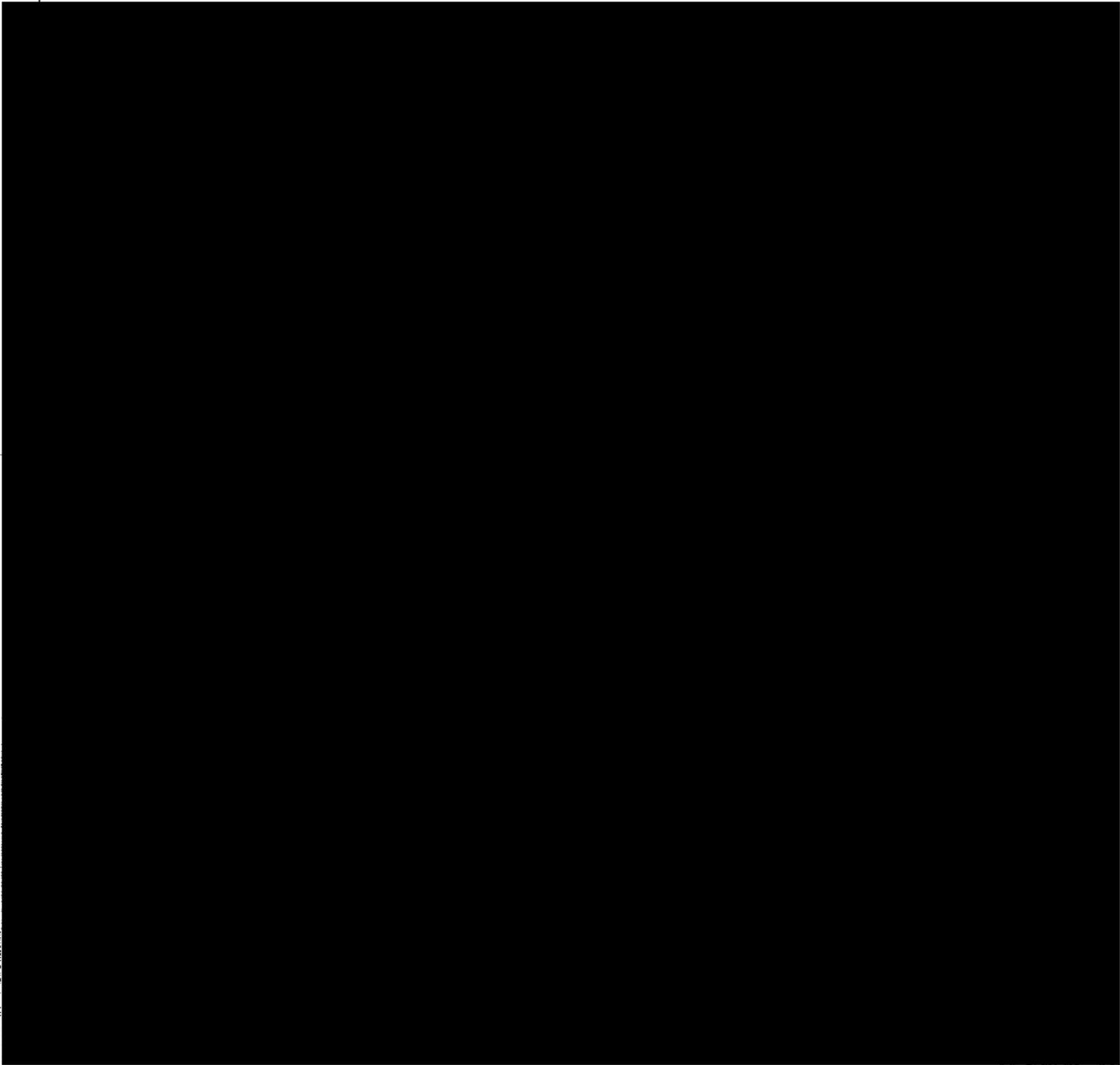
ING. JUAN CARLOS RIVERA
 Av. Simón Bolívar 2100
 Montecristo 2do. Edificio 2 B-1000
 1300 San Salvador, C.A. El Salvador
 Teléfono: 2222 2222
 Fax: 2222 2222

ING. JUAN CARLOS RIVERA
 Av. Simón Bolívar 2100
 Montecristo 2do. Edificio 2 B-1000
 1300 San Salvador, C.A. El Salvador
 Teléfono: 2222 2222
 Fax: 2222 2222



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

HOJA DE VIDA

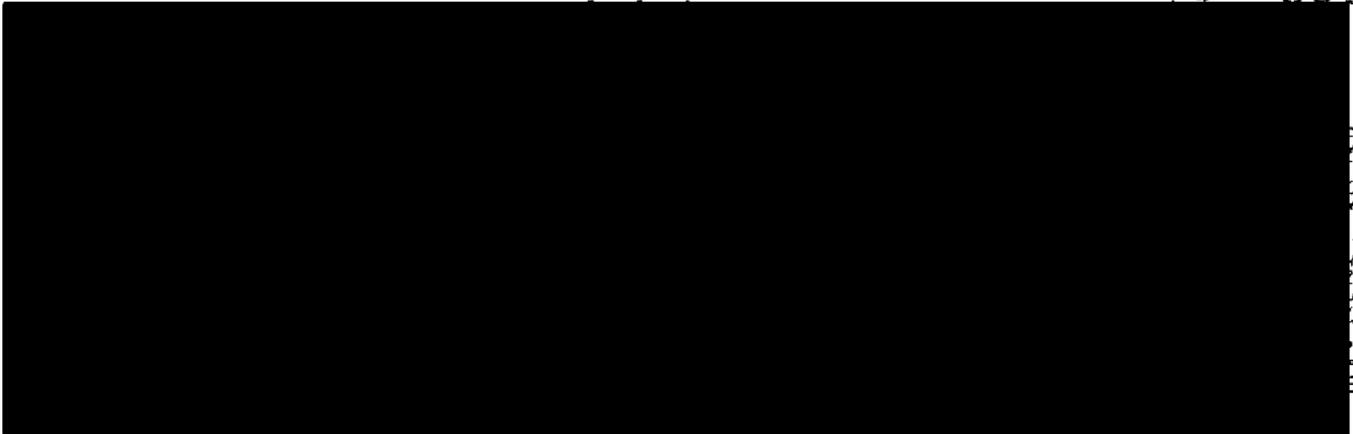


ADM

Policia Nacional Civil

12333

350



pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los ocho días del mes de abril del año dos mil quince



Handwritten signature of Amanda Patricia Guzman Varela.

Inspectora Amanda Patricia Guzman Varela

Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

VERSIÓN PÚBLICA



12333
0000 349



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES

Dirección General de Centros Penales
Carretera de Oportunidades
Justicia y Seguridad

Usuario: Laura Abimelec Alvarado Vasquez
Fecha: 07/04/2015 14:25:14

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 02106-04-2015

Recibo No. 264203

La Infrascrita Encargada de la Sucursal de Antecedentes Penales en Registro de Armas, Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) JOSE LUIS DERAS GALLARDO



Y, a solicitud de JOSE LUIS DERAS GALLARDO, se
extiende la presente en San Salvador, a los siete días del mes
de Abril del año dos mil quince

VERSI

Nory Avelar de Alfaro



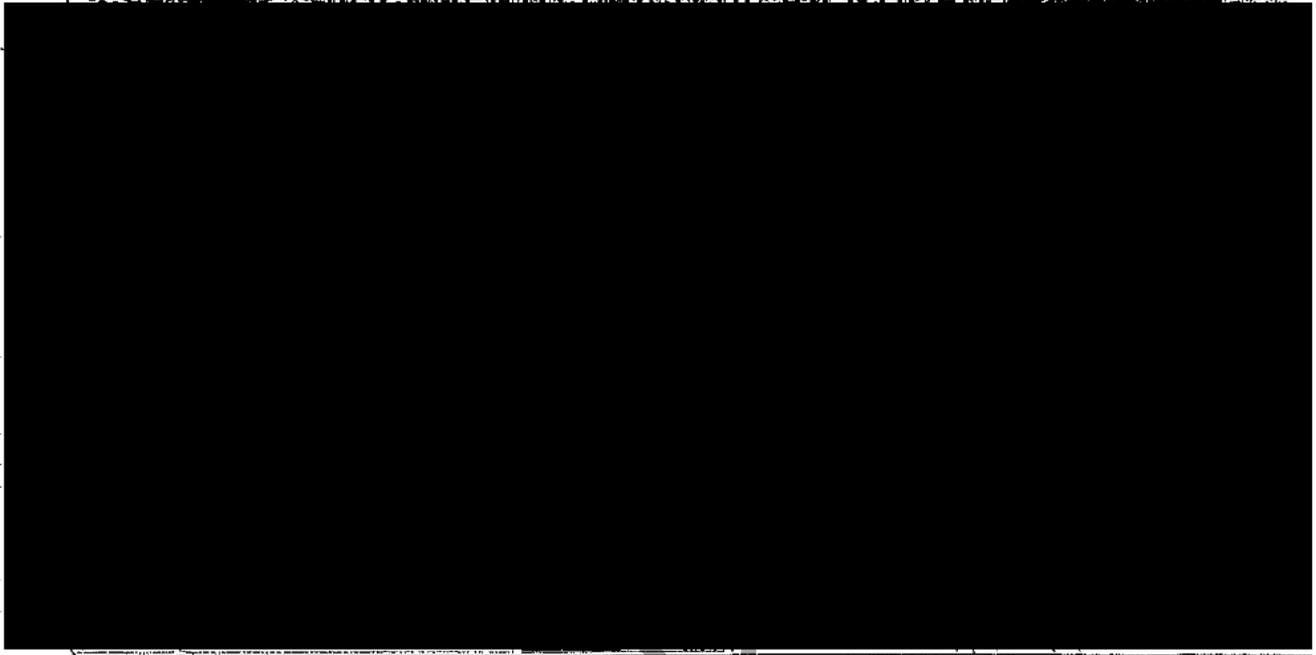
LICDA. NORY AVELAR DE ALFARO
ENCARGADA DE SUCURSAL.
REGISTRO DE ARMAS

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS



No. 102230
0000130

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD



UNIDAD
0000131

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA



VERSIÓN

CASA DE SALVADOREÑA DE SEGUROS
S.A. S. DE C.V.
C000132

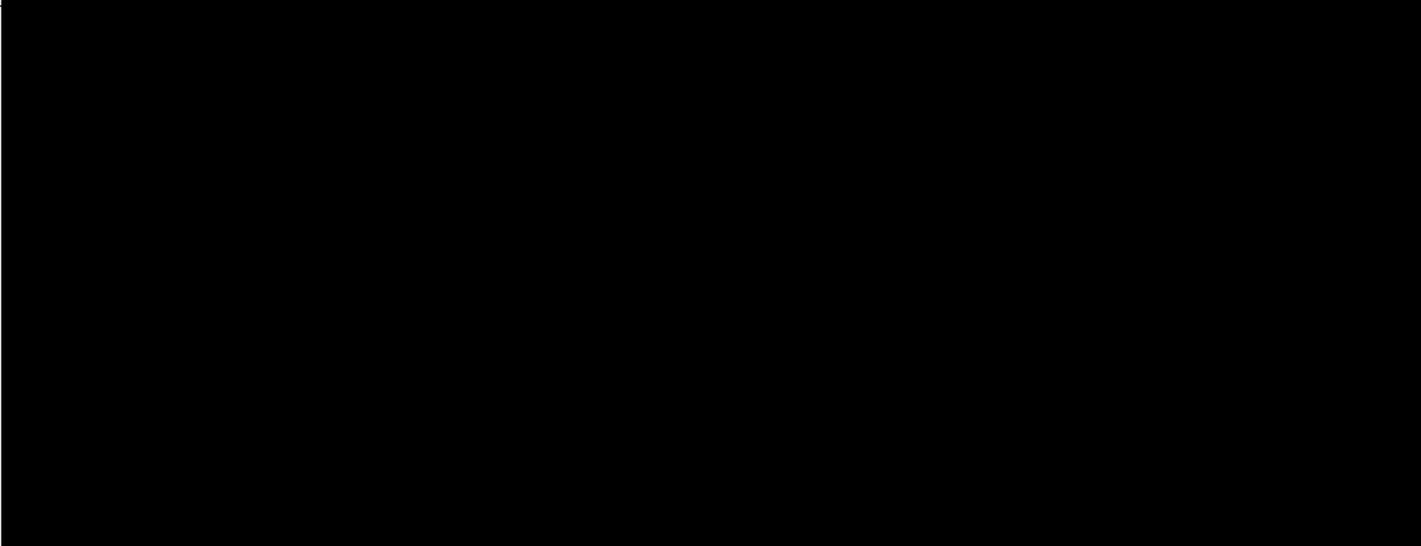
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE APLICACIONES INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



ANA. DEFE

REPO

Carné de Identificación



FIRMA APP

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
00004233

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SECCIÓN ASEGURAMIENTO
COMPROBANTE DE CONFIRMACIÓN DE REGISTRO ALISSB

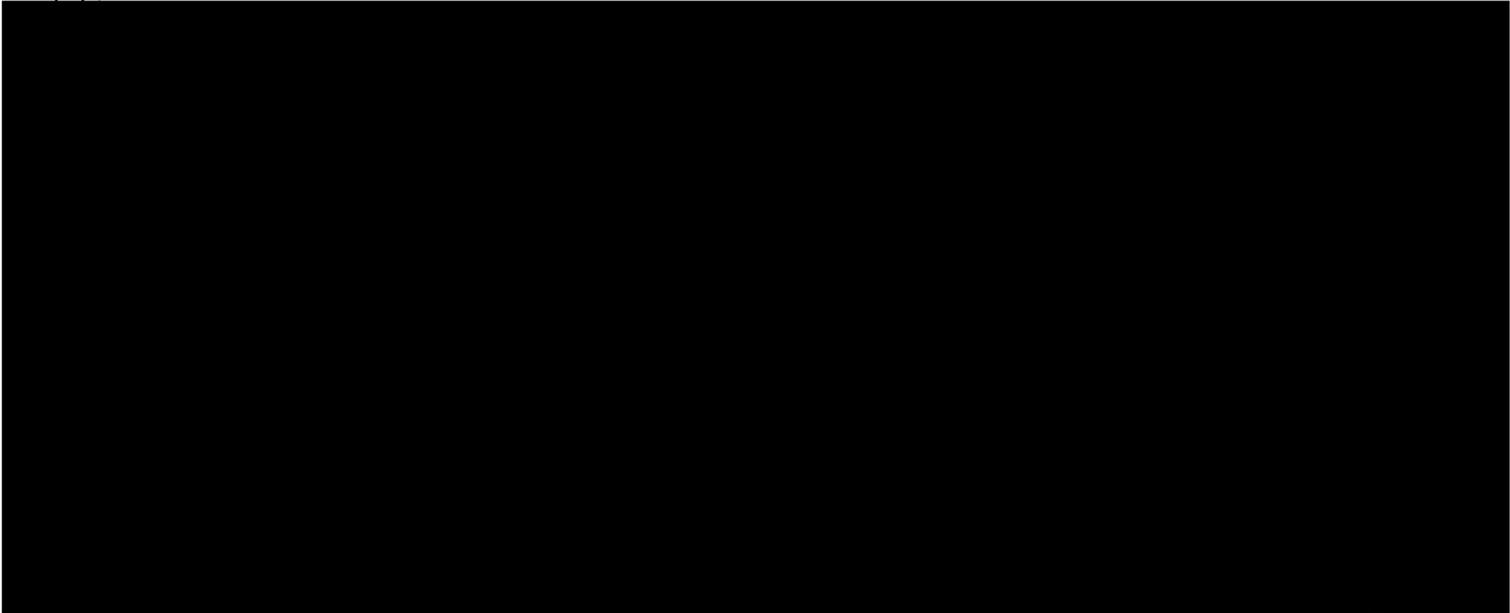
n. 300 345 ~~13607~~

13424

Con la fecha que se indica en este documento ha tenido entrada en el registro de esta Institución, el Formulario Inscripción de Trabajador, cuyos datos figuran a continuación:

DATOS DEL ASEGURADO

TIPO DE TRAMITE: ACTUALIZADO

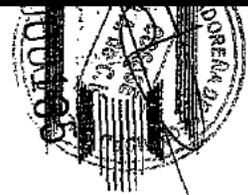


Nota: El presente comprobante NO es válido para solicitar Consulta Médica ni Prestaciones Económicas.

SELLO
form. 430204-025-10-14

VERSIÓN PRO





[Handwritten signature]
Lic. Edgardo Arturo Cabrera



[Handwritten signature]
Dra. María Esther



POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General



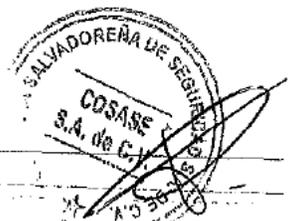
*DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL: San Salvador,
a las once horas del día cuatro de julio del año dos mil uno.*

RESOLUCION No. 0068/ASP/EST

CONSIDERANDO:

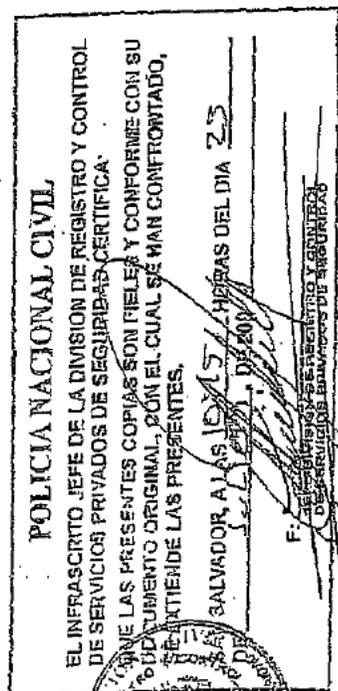
- I) *Que en cumplimiento a los propósitos de la Institución que son fundamentalmente entre otros los de guardar la paz, la tranquilidad, el orden en el ámbito urbano y rural y prevenir el delito en todas sus manifestaciones, surge la necesidad de regular las actividades de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de Servicios Privados de Seguridad.*
- II) *Que con la finalidad de garantizar que dichas actividades se realicen apegadas a la legalidad y dentro del marco de la Legislación existente, se ha analizado la solicitud presentada por la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*
- III) *Que habiendo presentado en su totalidad los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Privados de Seguridad, la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V."*

POR TANTO,



0000136

En uso de las facultades Institucionales, conferidas en el literal a) del Artículo 7 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil y Artículos 1 inciso 3o., 5, 18, 19, 29, 31, 37, 38 y 44 de la Ley de Servicios Privados de Seguridad, RESUELVE:



a) Autorizar a la Sociedad "Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "COSASE, S.A. DE C.V." PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA

b) La Autorización le faculta únicamente para la realización de la siguiente actividad:

- 1) Vigilancia,
- 2) Protección,
- 3) Instalación y/o venta de Dispositivos o Equipos de Seguridad,
- 4) Custodia, y
- 5) Averiguaciones o Indagaciones.

Las que podrá realizar en todo el territorio nacional conforme a lo solicitado; debiendo detallar a la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, en los informes establecidos por la Ley, los lugares específicos donde se dará el servicio.

c) Esta autorización le faculta para establecerse como Agencia de Seguridad Privada al haber cumplido los requisitos exigidos por la Ley de la materia, habilitándolo para continuar con los trámites correspondientes para que se autorice su funcionamiento.

d) En el desarrollo de las actividades de la Sociedad y/o el personal que presta servicios de seguridad privada, está en la obligación de:

- 1) Prestar la colaboración legalmente establecida por la Ley a la Policía Nacional Civil siempre que se le sea requerida.



- 2) *Cumplir las ordenes dadas por miembros de la Policía Nacional Civil, debidamente identificados en el cumplimiento procedimientos legales.*
- 3) *Informar a la Fiscalía General de la República y a la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil de los delitos o faltas que hayan tenido conocimiento cierto, la Sociedad o su personal.*
- 4) *Poner a disposición de la Policía Nacional Civil, en el menor tiempo posible, a aquellos sujetos que hayan sido aprehendidos en flagrancia.*
- 5) *Poner a disposición de la Unidad correspondiente de la Policía Nacional Civil, el armamento, munición y equipo, en caso de huelga o paro de labores.*
- 6) *Proporcionar la colaboración y la información para el desarrollo de las inspecciones requeridas por parte de la Policía Nacional Civil.*
- 7) *No interferir en las investigaciones realizadas por el Organó Judicial, Fiscalía General de la República y Policía Nacional Civil, y cuando por caso fortuito lo hiciera, deberá notificar y poner a disposición de la Policía Nacional Civil, de inmediato, todo lo actuado.*
- 8) *Poner a disposición los resultados de las averiguaciones realizadas, en caso le sean requeridas por la Policía Nacional Civil.*
- 9) *No obstante lo anterior, todos los Servicios Privados de Seguridad, están obligados a reportar al puesto más cercano de la Policía Nacional Civil, por escrito o utilizando cualquier medio, de forma inmediata, de todo hecho delictivo de que tengan conocimiento. También informarán al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad sobre conductas de peligrosidad de los miembros de su Sociedad.*
- 10) *Toda persona que conduzca vehículos, blindados o no, propiedad de las agencias o empresas reguladas por esta Ley, están obligados*



0000137

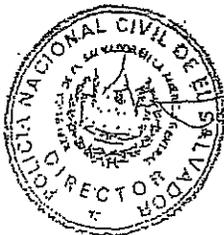
a atender las señales de alto y los requerimientos de los miembros de la Policía Nacional Civil, previa su debida identificación como tales.

11) Guardar respeto y colaboración a los funcionarios públicos, en todo lo que fuere necesario a efecto de que puedan desplazarse y cumplir con los deberes que les impone el cargo; el incumplimiento a lo antes establecido dará lugar a imponer las sanciones establecidas en la presente Ley.

e) Previénese a la Sociedad, que esta autorización es para la realización de actos lícitos, dentro de las actividades autorizadas en el literal b); en consecuencia:

- 1) No pueden existir grupos privados armados de cualquier índole que no estén autorizados conforme a lo establecido en la Ley.
- 2) No podrán ejecutar procedimientos policiales los miembros de los Servicios Privados de Seguridad.
- 3) La presente autorización no faculta a los Servicios Privados de Seguridad, el incumplimiento o inobservancia de la Normativa Jurídica vigente.
- 4) El cometimiento de actos ilícitos por la Sociedad o sus miembros, podrá dar lugar a la cancelación definitiva de la misma.

Hágase saber esta Resolución al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad; Notifíquese.



POLICIA NACIONAL CIVIL

EL INFRASCrito JEFE DE LA DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES COPIAS SON FIELES Y CONFORME CON SU DOCUMENTO ORIGINAL, CON EL CUAL SE HAN CONFRONTADO, SE ENTIENDE LAS PRESENTES.

SAN SALVADOR, A LAS 10:15 HORAS DEL DIA 23 DE JULIO DE 2011

F. *[Signature]*
JEFE DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



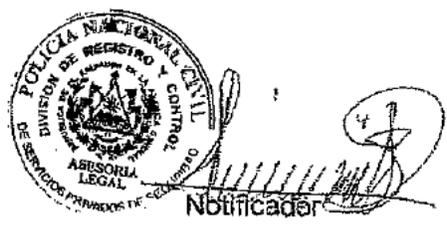





NOTIFICACION

En la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para los efectos legales consiguientes el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO VENTURA GALVEZ, ASESOR LEGAL DE ESTA DIVISION, notifica al señor YOSIS OMAR ARGUETA, en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la Sociedad denominada "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la Resolución emitida por la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR, número R-0326-06-2015, de las catorce horas y cuarenta minutos del día ocho de junio de dos mil quince, POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE: AUTORIZAR LA RENOVACION DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DENOMINADA "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", POR EL PERIODO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA DE NOTIFICACION, PARA QUE CONTINUE OPERANDO COMO AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA. Identificándose el señor YOSIS OMAR ARGUETA, con Documento Único de Identidad número CERO TRES CERO UNO OCHO CERO SEIS SIETE GUION OCHO, a quien se le entrego Copia Certificada de la referida resolución. San Salvador, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día once de junio de dos mil quince.


Parte Notificada


Notificador





POLICIA NACIONAL CIVIL
Dirección General

RESOLUCIÓN No. R-0326-06-2015

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR,
San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día ocho de junio de dos mil quince.

CONSIDERANDO:

- I) Que a la "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S. A. DE C.V.", mediante Resolución No. R-0138-05-2012, de fecha tres de mayo de dos mil doce, le fue renovada su autorización de funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada.
- II) Que en fecha once de mayo de dos mil quince, el señor Germán Herrera Barahona, en su calidad de Administrador Único, y por ende Representante Legal de la "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", presentó solicitud de Renovación de Autorización de Funcionamiento como Agencia de Seguridad Privada, de fecha seis de mayo de dos mil quince.
- III) Que el Artículo 9 de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad establece que la autorización de funcionamiento dura tres años, y podrá ser renovada por períodos iguales, previo pago de los derechos correspondientes, siendo competencia de esta Dirección General resolver sobre dichas solicitudes de Renovación de Funcionamiento.
- IV) Que la Sociedad antes mencionada, en cumplimiento a la disposición antes citada, ha cancelado los derechos fiscales, presentando recibo de ingreso No. 09 0676793, emitido por la Dirección General de Tesorería Departamento de Colecturía Central del Ministerio de Hacienda, de fecha veintinueve de abril de dos mil quince.



POR TANTO:

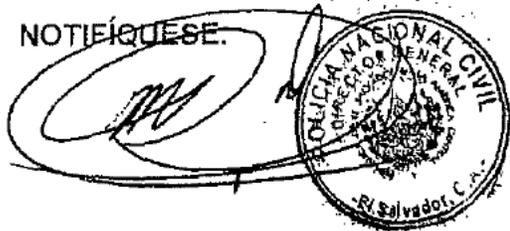
La Dirección General, con fundamento en los Principios de Seguridad Jurídica y Legalidad consagrados en la Constitución de la República, en sus Artículos 2 y 86 Inciso 3° y facultades que le confieren el Artículo 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador; y artículos 1, 2, 8, 9, de la Ley de los Servicios Privados de Seguridad, **RESUELVE:**

- a) **RENOVAR LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO**, a la **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"COSASE, S.A. DE C.V."**, por el período de **TRES AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación en legal forma, para que continúe operando como Agencia de Seguridad Privada.

- b) **HACER** del conocimiento a la **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que se abrevia **"COSASE, S.A. DE C.V."**, que deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de los Servicios Privados de Seguridad y Leyes afines, advirtiéndoles que los incumplimientos darán lugar a iniciar el correspondiente Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

HÁGASE SABER la presente Resolución a la Sociedad antes referida; asimismo, al Jefe de la División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, para su correspondiente notificación y registro.

NOTIFIQUESE.



JHPS/mga/eavdg.

Es _____

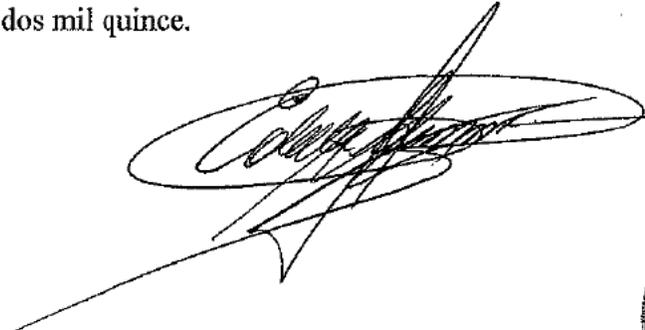


conforme con su original con la cual se confrontó, y para entregar a la Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V." se extiende, firma y sella la presente CERTIFICACION, la cual consta de un follo frente y vuelta, en la Secretaría de Planificación, Cooperación y Relaciones Internacionales de la Policía Nacional Civil de El Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día nueve de junio del año dos mil quince.

~~Comisionada Zaira Corina Palma Noguera
Jefa Secretaría de Planificación, Cooperación y
Relaciones Internacionales~~



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de tres folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eddie Ademir Rodríguez Meza", is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.





MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

SAN SALVADOR, EL SALVADOR

OFICIO No.	: 0748
DEPENDENCIA	: ARMAS/IMPORTACIONES/DL
CLASIFICACIÓN	: CONFIDENCIAL
FECHA	: 30MARD09
ASUNTO	: CONSTANCIA DE EXONERACIÓN
CÓDIGO	: 86E

31 MAR. 2009

No. 1104 -

El Infrascrito Director de Logística del Ministerio de la Defensa Nacional, **HACE CONSTAR:** Que la empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, mediante Amparo Constitucional No. 949-2008 de fecha 02 de diciembre de 2008, emitido por la Corte Suprema de Justicia, se suspendió del cobro por la extensión del permiso especial de empresa de seguridad, que emite este Ministerio en base al Art. 9 literal g de la Ley de Gravámenes relacionados con el Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares.

Por lo que, se hace del conocimiento a la Policía Nacional Civil o cualquier autoridad competente, a fin de garantizar la correcta aplicación de la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, para cualquier trámite de la misma. Asimismo la presente excluye a referida empresa de la renovación del permiso especial para tal fin.

Y para efectos de cumplimiento de las diferentes actividades contempladas en la Ley de Control y Regulación de Armas, Municiones, Explosivos y Artículos Similares y su Reglamento, se extiende la presente a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.



[Firma manuscrita]
MARIO ALFREDO LOZA GUANDIQUE
 CNEL. INF. DEM
 DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL MDN

MALG/JDAEP/ndr.
 DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES/TEL. 2250-0100 EXT. 4108



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA
NOTARIO
REPUBLICA DE
EL SALVADOR



SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

PLAN DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

El Presente Plan de Trabajo se ha elaborado para ilustrar la metodología con que se realizarán las operaciones de la Empresa para cumplir con el Servicio de Seguridad en la Secretaría de Cultura de la Presidencia, que en lo que sigue de este documento se denominaría también como Secretaría o Institución. Contienen los Requerimientos planteados en la Especificaciones Técnicas del Servicio y consta de:

Apartado	Contenido
a) Antecedentes	El origen y la razón de la presentación de este documento.
b) Gestión del Servicio	La pretensión de la Empresa para cumplir las expectativas de la Administración de la Secretaría de Cultura.
c) Desarrollo de las actividades	1) De Ejecución: Las generalidades de cómo se ejecutarán los procedimientos operativos en circunstancias normales de seguridad, vigilancia y supervisión. Comprende estructuras de mando, administración y de ejecución. 2) De Apoyo: La mecánica para solventar requerimientos de personal o logísticos.
d) Funcionamiento de la Estructura	Describe las funciones genéricas, las áreas de responsabilidad de las dependencias y autoridades y la asignación de instalaciones a las unidades de supervisión de reacción, y particularmente de la estructura de supervisión y de la inspección electrónica de rondas.
e) Descripción	De la atención a casos de inasistencias.
f) Descripción	Del procedimiento de investigación y contratación de personal.
g) Descripción	Del uniforme autorizado por la PNC.
h) Aspectos de soporte	Ilustra la orgánica de la empresa y de las dependencias encargadas de las operaciones de seguridad; detalle de recursos, procedimientos de adiestramiento, prácticas y capacitación; lista de chequeo de supervisión, etc.
i) Información General	Sobre políticas en materia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
j) Detalles de Coordinación	Aspectos que se deben tener en cuenta para optimizar y simplificar el servicio, y aclaración de conceptos.
ANEXOS	Documentos complementarios que ilustran, aclaran, amplían, etc. el contenido del documento principal. En este caso se incluyen el organigrama administrativo y los operativos de la Empresa, Medidas de Seguridad y Prevención, Planes de Adiestramiento, y el formato del Reporte de Llamadas de Atención al Cliente.



PLAN DE TRABAJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

a) Antecedentes.

Conforme a las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación Pública N° LP-002/2016-Secretaría de Cultura "Servicio de Seguridad Privada para las Dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, 2016" se presenta este Plan de Trabajo, que servirá de guía mientras se preste el servicio, y será sujeto a los cambios necesarios con el propósito de que el esfuerzo se mantenga bien orientado, se tenga capacidad de acción y de reacción, y haya satisfacción de la Institución al recibirlo.

b) Gestión del Servicio.

La Empresa proporcionará el Servicio de Seguridad y de Vigilancia en las instalaciones de la Secretaría de Cultura que se le asignen, durante la vigencia del contrato, disponiendo los recursos que como contratante ha requerido para alcanzar y sostener un nivel adecuado de protección a los recursos que interactúan y/o que permanecen en la Secretaría de Cultura, durante los periodos de tiempo establecidos para cada Puesto, desde enero hasta diciembre de dos mil dieciséis. La atención al Público y el cumplimiento de normas de conducta, ética y moral del personal, se mejorará sustancialmente con la selección del personal que posee el perfil exigido y con su capacitación y evaluación permanente.

c) Desarrollo de las Actividades.

1) De Ejecución.

(a) La Empresa dispondrá de los recursos establecidos en los contratos a la hora y fecha predefinida en el mismo, destinando en cada instalación a Supervisores de Perímetro o a Agentes Encargados, según sea el caso, que en sus respectivos turnos serán el nexo del servicio de seguridad con la Empresa y con la Institución. El personal empleado será relevado alternamente por Agentes designados para que puedan reposar un día a la semana y pueda suministrarse el servicio en forma permanente tal como lo espera la Administración de la Institución.

(b) El Sub Jefe de Operaciones del sector correspondiente, o en su defecto el Supervisor de Zona, instruirá a los Grupos de Seguridad, acerca de las funciones y tareas a cumplir, las que se limitarán únicamente al control y vigilancia de los recursos.

(c) Durante la prestación del servicio, el Guardia de Seguridad mantendrá informado a su superior jerárquico y al Coordinador de la Institución de los pormenores que ocurran a fin de prevenir o de corregir problemas o para modificar o fortalecer los procedimientos o el dispositivo de seguridad.

(d) El Personal realizará las aperturas y cierres de las instalaciones, o en su caso, los relevos, a la hora establecida, para lo que deberá presentarse a su lugar de trabajo con la anticipación debida.



(e) Desde el inicio hasta el final del turno, cada agente deberá permanecer atento en su sitio, manteniendo actitud de listeza y desarrollando cada una de las tareas asignadas.

(f) El servicio de Ronda Interna, se efectuará a un intervalo acordado por las partes y se monitoreará por medios electrónicos en caso de ser necesario y requerido; además se registrará en un libro de control y de anotación de novedades; de igual forma que las visitas que realicen los Supervisores de Zona, registrarán electrónicamente su llegada y retiro a la instalación, y anotarán sus visitas y las eventualidades en el mismo libro. El tiempo de permanencia normal en la instalación, será el suficiente como para hacerse una apreciación de los acontecimientos y una evaluación del nivel de seguridad.

(g) En cada visita el Supervisor de Zona se reportará con el Enlace de la instalación.

(h) Mensualmente se enviará un reporte de marcación de rondas internas, si se ha acordado ese servicio y de visitas de supervisión a la Oficina Administrativa de la Secretaría de Cultura que le corresponda el seguimiento del servicio.

(i) En cada instalación habrá un libro de control y de eventualidades, el que debe ser revisado por el Supervisor o por la Autoridad de la Empresa que visite la instalación, y debe ser presentado a diario al Coordinador de la Institución.

(j) Los Guardias y Supervisores realizarán su servicio completamente uniformados y equipados según se estableció en el Contrato y en la Oferta.

(k) observaciones de la Institución relativas al servicio, se podrán hacer llegar a la Empresa por medio del Guardia encargado, Supervisor de Perímetro, Supervisor de Zona, Jefes o Sub Jefes de Operación o por el Departamento de Atención al Cliente.

(l) Los Jefes o Sub Jefes de Operaciones visitarán las instalaciones y se entrevistarán con las autoridades pertinentes como mínimo una vez al mes; las visitas estarán sujetas a calendario, cuya hora y fecha deberá ser respetada.

(m) El personal del Departamento de Atención al Cliente, se comunicará periódicamente con el Coordinador la Secretaría de Cultura, para verificar el grado de satisfacción que se tiene del servicio o para conocer las observaciones que se tengan de él.

2) De Apoyo.

(a) Las circunstancias críticas o sus amenazas, serán apoyadas con personal de la Empresa. En casos en que se requiera, se mediará la presencia o la intervención del Sistema de Emergencias (Policía Nacional Civil, Cuerpo de Bomberos Nacionales, Cruz Roja Salvadoreña, Comandos de Salvamento, etc. según sea el caso).

(b) Los incrementos, sustituciones, rotaciones, etc. de personal, al igual que las necesidades de reparación, sustitución e incremento de material y equipo, serán cubiertos en el tiempo que sea prudentemente posible.

(c) El personal será rotado periódicamente según los términos establecidos por la Secretaría de Cultura.



(d) La Estación Central de Radio facilitará las coordinaciones cuando de una posición se le requiera, y las demás estaciones fijas o móviles respetarán el flujo de comunicaciones principalmente cuando se trate de eventualidades.

(e) Los Supervisores y los Motoristas trasladarán desde la Base Central, o desde las Regionales, los medios humanos y materiales necesarios para solventar emergencias.

(f) En la sede de San Salvador habrá un servicio permanente de Jefatura de Base, con la capacidad de toma de decisiones y de ejecución de medidas orientadas a dar continuidad al servicio, a mantener el nivel de seguridad de las instalaciones custodiadas y a administrar las acciones y las operaciones de reacción.

(g) La Empresa dispone de un Centro de Operaciones que funciona permanentemente y que tiene como tareas principales la planificación, coordinación y dirección de operaciones de seguridad, de apoyo y de reacción a nivel nacional, además de los análisis de peligrosidad y niveles de seguridad de áreas geográficas y de instalaciones.

d) Funcionamiento de la Estructura (Anexo "A" Organización)

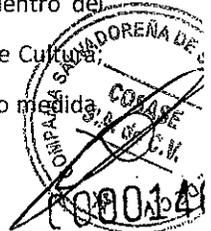
1) El territorio nacional se ha dividido en dos sectores de trabajo cada uno bajo la responsabilidad del un Jefe de Operaciones y de su respectivo auxiliar. El Sector Centro Oriente dispone de tres Unidades de Reacción Motorizada, y el Sector Centro Occidente dispone de dos.

2) El Sector de Centro Oriente tiene orgánicas dos Bases Regionales y el de Centro Occidente, una, éstas funcionan autónomamente en lo operativo normal, en lo administrativo, en lo logístico y en el apoyo a eventualidades es dependiente de la Sede. En la Zona Occidental funciona la Base de Santa Ana, y en la Oriental, las de San Miguel y San Vicente; ambas disponen de una Unidad de Reacción Motorizada.

3) Las Unidades de Reacción Motorizada, se mantienen disponibles las 24 horas del día para cubrir eventualidades delincuenciales o de apoyo en circunstancias de emergencia.

4) La capacidad estimada de reacción en el área metropolitana de San Salvador, Nueva San Salvador, San Miguel y Santa Ana, será entre uno y quince minutos, ese es el margen que aplicaría para la atención a eventualidades en Instalaciones de la Secretaría de Cultura, en esas áreas, fuera de ellas, se debe considerar la distancia, tipo de carretera, intensidad de tráfico, nivel de peligrosidad, hora de la eventualidad y otras variantes para determinar cada tiempo de llegada.

5) Además de la actividad propia de seguridad y vigilancia, la estructura operativa de la Empresa mantendrá políticas de prevención para disminuir las probabilidades de daños a los intereses de la Institución, de la Empresa, y de las personas que por diversas razones interactúan con la primera. En el esfuerzo de resguardar los intereses de la Secretaría de Cultura, la Empresa desarrollará las indagaciones que la Ley permite para la deducción de responsabilidad en caso de daños y pérdidas; la restitución de lo dañado y perdido será proporcional a la participación o a la negligencia del personal de la Empresa. Para la deducción de responsabilidad, también se evaluará si se tiene la certeza de que los bienes perdidos han estado dentro de la esfera de responsabilidad del personal de seguridad, es decir dentro del inventario encargado a ellos, el cual debe ser revisado periódicamente por las autoridades de la Secretaría de Cultura, en caso de ingresos o egresos, si estos bienes son de fácil identificación, individualización, cuantificación, peso o medida.



CONTENIDO DE EXPEDIENTE

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE
CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**

DESCRIPCIÓN	SECCIÓN N°	N° DE FOLIO
Requerimiento y Especificaciones Técnicas	1	1 – 35
Solicitud y Confirmación de Disponibilidad Presupuestaria	2	36 – 37
Revisión de Bases	3	38
Remisión de Bases de Licitación para firma de la Titular	4	39
Bases de Licitación	5	40 – 71
Aviso de Licitación en la Prensa Gráfica y COMPRASAL	6	72 – 74
Formulario de Descarga de Bases	7	75
Adenda N° 1	8	76
Notificación de Adenda N° 1	9	77 – 81
Formulario de Recepción de Ofertas	10	82
Acta de Apertura de Ofertas	11	83
Ofertas	12	84 – 502
Notificación y Acuerdo de conformación de Comisión de Evaluación de Ofertas N° 0063/2015	13	503 – 504
Informe de Evaluación de Ofertas	14	505 – 511
Acta de Recomendación de Evaluación de Ofertas	15	512
Resolución Razonada de Adjudicación N° 0019/2015	16	513
Actas de Notificación	17	514 – 515
Nota de SEGUSAL, S.A. de C.V. aceptando la adjudicación	18	516
Solvencias	19	517 – 529
Contrato N° 0011/2015	20	530 – 534
Notificación y Acuerdo de Nombramiento de Administrador de Contrato N° 0077/2015	21	535 – 536
Seguro de Responsabilidad Civil	22	537 - 546
Garantía de Cumplimiento de Contrato	23	547 – 548
Aviso de Resultados (La Prensa Gráfica y COMPRASAL)	24	549 – 551



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jule, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

17	Quando el Administrador de Contrato lo estime conveniente podrá solicitar informes pro escrito al supervisor de zona para documentar alguna situación que se haya presentado en la prestación del servicio.	SI SE OFERTA	
18	Los supervisores de zona deberán de estar verificando y evaluando de forma regular que los agentes destacados en cada Dependencia estén haciendo buen uso y manejo de las armas para evitar accidentes, así como también verificar que los agentes estén cumpliendo las disposiciones que por escrito les hayan entregado los Administradores.	SI SE OFERTA	
19	Los agentes son responsables de que la información que se detalle en el libro deberá de tener toda la información necesaria que permita la explicación y comprensión de alguna situación que se haya presentado como por ejemplo, hora, fecha, nombre de vigilantes de turno, descripción del evento, nombre de personas que hayan estado presentes durante el evento, placas de vehículos	SI SE OFERTA	
20	Los traslados de los agentes para poder efectuarse se deberán de hacer con el visto bueno del Administrador de contrato, es decir que los Administradores de la Dependencias y la empresa no podrán hacer traslados de forma unilateral siempre tiene que ser previamente coordinado y autorizado por el Administrador de Contrato.	SI SE OFERTA	
21	De no respetarse el párrafo anterior el Administrador tendrá la facultad de retener la autorización de pago hasta que se haya aclarado la situación.	SI SE OFERTA	
22	Quando se requiera el cambio de un agente, éste no podrá ser destacado en ninguna dependencia de la Secretaría de Cultura; en caso de que se de ésta situación no se dará las constancias de conformidad del servicio	SI SE OFERTA	
23	En caso de presentarse algún inconveniente, extravíos, robos y/o hurtos; deberá de reportarlo primero al responsable de cada institución y enviar por escrito el reporte a la Coordinación de Logística. Asimismo, deberá de iniciar el proceso de investigación con el fin de deducir responsabilidades sobre los bienes extraviados.	SI SE OFERTA	
24	Si la investigación demuestra que las situaciones del párrafo anterior es por responsabilidad imputable a los agentes, la empresa deberá subsanar la pérdida de forma total y en las mismas características del bien, caso contrario la Institución tiene la facultad de retener la autorización de pago hasta que haya sido superada la pérdida.	SI SE OFERTA	
25	Además será responsabilidad de la empresa la reparacion de cualquier daño que por negligencia o descuido de los agentes sean causados a la Infraestructura y bienes de las Institución.	SI SE OFERTA	
26	Abastecer al funcionario de la oficina que le compete la coordinación y enlace con el supervisor de la empresa, de un radio o celular para establecer comunicación en casos de emergencia o para viabilizar órdenes según necesidad	SI SE OFERTA	
27	La empresa deberá de asegurar que los agentes que sean asignados en la Institución no deben de tener ningún tipo de antecedente penal y si en el transcurso del contrato existiese algún agente con esta circunstancia se solicitar el cambio inmediato y no se autorizará el pago hasta que se haya subsanado la situación.	SI SE OFERTA	



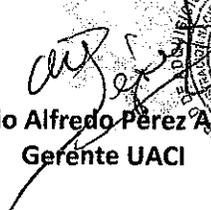
Ref.:13-0562-2015.

El Infrascrito Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - **ANDA**, **HACE CONSTAR**: Que la Sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., ha brindado para la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), los servicios que se detallan a continuación:

Nº DEL PROYECTO	OBJETO	CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO (EXCISO)	PERIODO CONTRATADO DE SERVICIO	EVALUACION	
					Calidad de Servicio	Cumplimiento de la entrega de servicios
CD-06/2009	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	62/2009	\$ 1 320,003.85	565 GUARDIAS A PARTIR DEL 25 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	EXCELENTE	EXCELENTE
CD-17/2010	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)	10/2010.	\$ 1 656,480.18	600 GUARDIAS A PARTIR DEL 10 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010	EXCELENTE	EXCELENTE
LP-01/2011	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION NACIONAL DE ANDA A NIVEL NACIONAL	94/2010	\$3 419,967.60	600 GUARDIAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011	EXCELENTE	EXCELENTE
		03/2011	\$4 032,750.00	600 GUARDIAS PRÓRROGA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	EXCELENTE	EXCELENTE
LP-32/2012	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA) A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013	01/2013.	\$ 4 472,223.60	767 GUARDIAS A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	EXCELENTE	EXCELENTE
			Monto Prorrogado \$ 4 472,223.60	767 GUARDIAS, PRÓRROGA A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	EXCELENTE	EXCELENTE

Y a solicitud de la Sociedad COSASE, S.A. DE C.V., para ser presentada a la SECRETARIA DE LA CULTURA DE LA PRESIDENCIA, en el proceso de Licitación Pública Nº LP -002/2016–SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016”, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de noviembre de dos mil quince.

Atentamente,


Lic. Mario Alfredo Pérez Araya
Gerente UACI

Edificio ANDA, Avenida Don Bosco, Col. Libertad
San Salvador Tel.: 2244–2687, 2247–2931
FAX: 2247–2984 y 2244–2688
www.anda.gob.sv

2000078



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

28	Es responsabilidad de la empresa que todo los agentes tengan vigentes los permisos de portación de armas	SI SE OFERTA /	
29	La Institución tendrá la facultad de solicitar expedientes de agentes en caso de que sea necesario verificar alguna información y la empresa deberá de suministrarlos	SI SE OFERTA /	
30	La Secretaria de Cultura tiene la facultad de solicitar a la empresa que le sea efectuada la prueba del polígrafo en aquellas situaciones que en conjunto se estime la conveniencia de efectuarlo y los gasto de ello serán cubierto por la empresa	SI SE OFERTA /	
31	Ningún vigilante puede abandonar su posición, hasta que su relevo se haya hecho presente. Si el relevo no se hace presente a la hora acordada deberá de notificarlo inmediatamente a la empresa responsable, y en caso de no tener respuesta después de un tiempo prudencial informarlo al Director y/o administrador para que notifique a la Coordinación de Logística, para que desde este departamento, se haga el requerimiento.	SI SE OFERTA /	
32	Las llaves de las puertas y portones no deben ser entregadas a nadie, sino en cada cambio de vigilante y éste es responsable de su pérdida.	SI SE OFERTA /	
33	Queda estrictamente prohibido las visitas sean estas de tipo familiar o amistosas, salvo en casos de extrema urgencia, sujetas a comprobación por parte de la administración con la empresa.	SI SE OFERTA /	
34	Las Dependencias que están marcadas con cercas eléctricas y seguridad electrónica, será responsabilidad de la empresa adjudicada durante la vigencia del contrato la verificación del buen funcionamiento y en caso de fallar deberá de efectuar las reparaciones respectivas como parte del servicio y sin costo mensual para la Institución.	SI SE OFERTA /	
35	Informará de actos no deseados por parte de los agentes que atenten contra los intereses de la institución, evitando a la vez, ser cómplice de los hechos.	SI SE OFERTA /	
También aceptamos que es nuestra responsabilidad coordinar la logística para el cumplimiento de las diferentes condiciones y que en caso de no hacerlo, la Secretaria de Cultura tiene la facultad de retener las constancias de conformidad de servicio y autorizaciones de pago hasta que haya sido subsanado los incumplimientos			


 GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, Fax: 2500-9252
Ventas: 2500-5207
www.cosasa.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana # 16,
Col. Panamericana, Barrio. Concepción,
Cantón El Jute, San Miguel.
Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7ª y 9ª Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, FAX: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022

(DIN EN) ISO 9001:2008

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

CERTIFICACIÓN



La Infrascrita Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COSASE, S.A. DE C.V.**, la cual está inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **SEIS** del Libro **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE** pagina **SETENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades. **CERTIFICA**: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad se encuentra asentada el acta número: **CIENTO UNO** de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las ocho y treinta horas del día diecisiete de mayo de dos mil quince, en la que consta en su punto **DOS**, relativo a la Presentación de Balance, Estado de Resultados e informe de Auditor: El Licenciado Eduardo Samuel Herrera Alas en representación de la Sociedad Herrera Alas y Asociados. Auditores fiscales y externos de **COSASE, S.A. DE C.V.**, dio lectura al Balance General al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce y del infome de Estados Financieros. Los accionistas después de deliberar dieron su aprobación a los Estados Financieros.

Y para ser presentada en el Centro Nacional de Registros, se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil quince.

Version

FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ

Secretaria

DOY FE: Que la firma que calza el anterior documento es **AUTÉNTICA**, por haber sido puesta de su puño y letra, y reconocida a mi presencia por la señora **FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ**, quien es de cincuenta y tres años de edad, Ama de Casa, de [redacted], persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [redacted] [redacted] [redacted]. San Salvador, diecisiete de Abril de dos mil quince.





NOTA 28 GASTOS FINANCIEROS.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CONCEPTO	2014	2013
GASTOS FINANCIEROS		
Intereses	\$ 34,287	\$ 34,218
Comisiones Bancarias	\$ 19,519	\$ 20,765
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
Perdidas de Capital	\$ 86	\$ -
TOTAL	\$ 53,892	\$ 54,983

NOTA 29 OPERACIONES PARTES RELACIONADAS POR COBRAR Y PAGAR.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CONCEPTO	2014	2013
PARTES RELACIONADAS POR COBRAR		
MECAFE, S.A. DE C.V.	\$ 283,627	\$ 283,627
ANFARA, S.A. DE C.V.	\$ 130,057	\$ 130,057
DIRECTORES Y EJECUTIVOS	\$ 116,356	\$ 116,356
SECURITY ADVANCE PRODUCT, S.A. DE C.V.	\$ 90,334	\$ 90,334
ROMEL, S.A. DE C.V.	\$ 52,767	\$ 52,767
FAM, S.A. DE C.V.	\$ 74,652	\$ 39,652
GASTOS DANILO HERNANDEZ Y TOMAS DELANEY SOLIS NICARAGUA.	\$ 14,573	\$ -
DETERIORO EN CUENTAS POR COBRAR EN COMPAÑIAS RELACIONADAS	\$ (52,767)	\$ (52,767)
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$ 709,599	\$ 660,026

CONCEPTO	2014	2013
PARTES RELACIONADAS POR PAGAR		
DIRECTORES Y EJECUTIVOS	\$ 1,262,237	\$ 882,736
MECAFE, S.A. DE C.V.	\$ 35,326	\$ 35,326
FAM, S.A. DE C.V.	\$ 28,745	\$ 28,745
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,326,308	\$ 946,807





San salvador, 10 de Noviembre de 2015.

SEÑORES
SECULTURA
Presente

Por medio de la presente se hace constar que la empresa COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha proporcionado servicios de SEGURIDAD PRIVADA en nuestra institución, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato: Ref. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP -002/2016 -SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016"

Bajo las siguientes características:

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO CON AL MENOS 20 GUARDIAS DE SEGURIDAD	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR -LP - 31/2010 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS	\$451,073.40	1 DE FEBRERO 2010	Al 31 de ENERO DE 2011	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXCELENTE

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO CON AL MENOS 20 GUARDIAS DE SEGURIDAD	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR -LP - 061/2011 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS	\$ 329,708.17	18 MARZO 2011	Al 31 de DICIEMBRE DE 2011	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXCELENTE

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO CON AL MENOS 20 GUARDIAS DE SEGURIDAD	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
RESOLUCION DE PRORROGA N° RP- 01/2012-01 CNR-LP- 06/2011 AL CONTRATO N° CNR -LP - 06/2011 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS	\$ 322,395.30	1 DE ENERO 2012	Al 30 de SEPTIEMBRE DE 2012	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXCELENTE





No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO CON AL MENOS 20 GUARDIAS DE SEGURIDAD	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR -LP - 01/2013 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN TODO EL PAIS, AÑO 2013	\$ 388,464.26	11 DE FEBRERO 2013	Al 31 de ENERO DE 2013	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXCELENTE

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		DESCRIPCION DEL SERVICIO	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° CNR -LP - 15/2013 SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2014	\$ 451,548.00	1 DE ENERO 2014	Al 31 de DICIEMBRE D3 2014	52 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de CNR a nivel nacional	EXCELENTE

Y para ser presentada al departamento de adquisiciones y contrataciones institucional (DACI) de la Secretaria de Cultura de la Presidencia en el proceso de Ref. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP -002/2016 -SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016", se extiende la presente en San Salvador, a los 10 días del mes de noviembre del año 2015.

Atentamente,



de la persona que evalúa: Lic. Juan Isidro Figueroa
Jefe de Seguridad y Administrador de contrato

Teléfono de contacto: 2593-5164
mail. juan.figueroa@cnr.gob.sv
Direccion: 1a, Calle Poniente y 43 Av. Norte N° 2310 SS

San salvador, 9 de Noviembre de 2015.

SEÑORES
SECULTURA
Presente

Ref. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP -002/2016 –SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016”

Por medio de la presente se hace constar que la empresa COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V., nos ha proporcionado servicios de SEGURIDAD PRIVADA en nuestra institución , dando cumplimiento a lo establecido en el contrato .

Bajo las siguientes características:

No. Contrato, orden de compra y/o factura	MONTO	PERIODO DE ENTREGA		GUARDIAS DE SEGURIDAD	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01/2012 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA CENTRAL Y UNIDADES DE SALUD DEL FOSALUD, PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2012"	\$879,913.35	1 DE ABRIL DE 2012	31 DE DIC. DE 2012	206 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de FOSALUD a nivel nacional	EXCELENTE
CONTRATO N° 06/2014	\$ 1,022,920.07	01 Enero de 2013	Al 31 de Diciembre de 2013.	206 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de FOSALUD a nivel nacional	EXCELENTE
CONTRATO N° 06/2014	\$ 1,022,920.07	01 Enero de 2014	Al 31 de Diciembre de 2014.	206 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de FOSALUD a nivel nacional	EXCELENTE
CONTRATO No. 10/2015 LIC-PUB. N°. 01/2015 RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2015	\$922,077.36	01 de MAYo de 2015	Al 31 de Diciembre de 2015	206 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de FOSALUD a nivel nacional	EXCELENTE

Y para ser presentada al departamento de adquisiciones y contrataciones institucional (DACI) de la Secretaria de Cultura de la Presidencia en el proceso de Ref. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP -002/2016 – SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016”.

Firma: _____



Lic. Jose Willian Hernandez y Hernandez
Administrador de Contrato

Tel. 2528 9771 , 2528-9700, 2528-9738.
Fax: 2528-974

9a calle poniente N° 3843 OFICINAS CENTRALES COLONIA ESCALON
josewillianhernandez@fosalud.gob.sv





San salvador, 9 de Noviembre de 2015.

SEÑORES
 SECULTURA
 Presente

Ref. LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP -002/2016 –SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016”

Por medio de la presente se hace constar que la empresa **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.**, nos ha proporcionado servicios de **SEGURIDAD PRIVADA** en nuestra institución, dando cumplimiento a lo establecido en los contratos.

INFORMACIÓN DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	PERIODO DE ENTREGA		GUARDIAS DE SEGURIDAD	GRADO DE SATISFACCION
		DEL	AL		
CONTRATO N° ME 29/2012 RES. DE ADJ. N° ME-04/2012 LICITACION ABIERTA N° 06/2012 –ME - G “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES Y PERIFERICAS DEL MINED, AÑO 2012”	\$ 508,635.60	01 Febrero de 2012	Al 31 de Diciembre de 2012	95 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXCELENTE
CONTRATO N° ME 10/2013 RES. DE ADJ. N° ME-56/2012 LICITACION ABIERTA N° 08/2013 ME GOES “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES Y PERIFERICAS DEL MINED, AÑO 2013”	\$ 578,198.40 año 2013	01 Enero de 2013	Al 31 de Diciembre de 2013	99 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXCELENTE
RESOLUCION MODIFICATIVA N° ME-M-12/2014 AL CONTRATO N° ME 10/2013 LICITACION ABIERTA N° 08/2013 ME GOES “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTALES Y PERIFERICAS DEL MINED, AÑO 2013”	\$601,521.60	01 Enero de 2014	Al 31 de Diciembre de 2014.(prorroga)	103 GUARDIAS Vigilancia y seguridad a las instalaciones y dependencias de MINED a nivel nacional	EXCELENTE

Y para ser presentada al departamento de adquisiciones y contrataciones institucional (DACI) de la Secretaria de Cultura de la Presidencia en el proceso de Ref. LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP -002/2016 –SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016”.

Firma:

Nombre: **Ing. Rafael Armando Choto Campos**

Cargo: **SERVICIOS GENERALES -MINED
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

TEL: 2592-2012

Rafael Armando Choto Campos [rafael.choto@mined.gob.sv]





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

397



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

LISTA DE CLIENTES CON CONTRATOS VIGENTES A LA FECHA DE APERTURAS 2015

N°	CLIENTE	CONTACTO, DIRECCION Y TEL.	No DE AGENTES	PLAZO DE CONTRATO	TOTAL DE CONTRATO
1	ASEGURADORA LA CENTROAMERICANA MAPFRE	ING. RIVAS TEL. 2257 6666 ALAMEDA ROOSEVELT N° 3107 S.S.	16	ENERO A DIC 2015	\$ 64,136.80
2	AVISAL	LIC. RAMON EDUARDO LOPEZ LARROS TEL. 2505 1000 mail: rlopez@apcom.com.sv	66	ENERO A DIC 2015	\$ 522,439.68
3	AFP CRECER	ING. ARMANDO ZEPEDA TEL: 2210-2118 PBX 2210 2121 mail: azepeda@afpcrecer.com.sv Rodrigo Hernández Jefe de Mantenimiento y Logística Tel. (503) 2210-2121 Dirección: Edif. Crecer, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo #1100 San Salvador, El Salvador. rfernandez@afpcrecer.com.sv	28	ENERO A DIC 2015	\$ 170,856.00
4	ANDA BANDESAL	TEL. FAX. 2244 2616 info.servicioanda@gob.sv cnel. Julio Arevalo	767	ENERO A DIC. 2015 ENERO A DIC 2015	\$ 4,849,832.44
5		LICDA. MIRIAM FERNANDEZ TEL. 2287 0000 WORLD TRADE CENTER II, CALLE EL MIRADOS, COL. ESCALON MAIL DE CONTACTOS, Miriam.fernandez@bandesal.gob.sv kathy.marquina@bandesal.gob.sv, karen.carbajero@bandesal.gob.sv	31+2 JULIO	ENERO A DIC 2015	\$ 201,772.60
6	BAYER	NOE CALDERON TEL. 2224 1022 noe.calderon@bayer.com CALLE EL PROGRESO N° 2748 S.S.	16	ENERO A DIC 2015	\$ 185,740.80
7	BANCO HIPOTECARIO		76	ENERO A DIC 2015	\$ 483,359.76
8	CONACYT	LICDA. ANA CAÑEL O DE GUERA TEL. 2234 8418 COOL. MEDICA, AV. DR. EMILIO ALVAREZ Y PLE. DR. GUILHERMO RODRIGUEZ N° 51	3	ENERO A DIC 2015	\$ 18,306.00
9	CORSATUR	ARO. MARTA ESTELA DE VALDIVIESO TEL. 2243 7835 Marta Estela de Valdivieso mvaldivieso@corsatur.gob.sv	32	MARZO-DIC. 2015	\$ 159,827.20
10	CRUZ ROJA SALVADOREÑA		5	ENERO A DIC 2015	\$ 28,589.00
11	CNU	Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas Gerente General	19	ENERO A MARZO 2015	\$ 28,628.60
12	CECSA	ROBERT FERNANDEZ rfernandez@cecsa.gob.sv COLONIA ESCALON, 77 AV. NTE., #210, SAN SALVADOR TEL. 2207 7730	31	ABRIL - DIC.	\$ 190,650.07
13	CNR	Lc. Juan Isidro Figueroa TEL. 2281 8405 y 2281 8785 mail: Juan.figueroa@cnr.gob.sv 1o. Calle Piedrita y 43 Av. Norte N° 2310 SS.	76	FEBRERO A DIC 2015	\$ 451,548.00
14	CONAMYPE	LIC. ISRAEL CARRERA FLORES mail: icarrera@conamype.gob.sv TEL. 2121 1300 25 AV. NORTE Y 25 C. PTE. S.S.	22	ABRIL - DIC.	\$ 99,564.30
15	CNU	Lic. Mario Humberto Cabrera Chicas Gerente General Avenida Los Esplégaros N° 85, Col. San Francisco, San Salvador, teléfonos 2523-3068, 2523-3001 o fax 2223-078	19	ABRIL - DIC.	\$ 18,112.80
16	DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS	URBANIZACION JARDINES DEL VOLCAN, BLV. MERLIOT Y AV. LAVAGUE, 4° NIVEL EDIF. GRAN BAZAR C. MERLIOT DEPTO. DE LA LIBERTAD TEL. 2523 5005 - 2522 5026 Licda. KARLA ARANA DE HERNANDEZ JEFE UACI. uacidnmedicamentos@hotmail.com	3	del 5 de Enero de 2015 al 23 de Diciembre de 2015	\$ 18,112.80
17	FIAS		2	ENERO A DIC 2014	\$ 0,033.09
18	FOSALUD-AGENTES	William Hernandez tel. 2528 9711, 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-974 LIC BOSCO GUILLEN boscogullen@fosalud.gob.sv OFICINAS 8a calle poniente N° 3843 CENTRALES COLONIA ESCALON	206	ENERO - ABRIL 2015	\$ 256,730.01
19	FOSALUD	William Hernandez tel. 2528 9711, 2528-9700, 2528-9738, Fax: 2528-974 LIC BOSCO GUILLEN boscogullen@fosalud.gob.sv OFICINAS 8a calle poniente N° 3843 CENTRALES COLONIA ESCALON	211	MAYO A DIC 2015	\$ 922,077.76
20					\$ 922,077.76

Handwritten signature and stamp of the company.



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

394



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

ANEX 2

LICITACION PUBLICA N° LP -002/2016 - SECRETARIA DE CULTURA
 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE
 CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRONICA/CERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlan y 2° calle Poniente	X	1	2
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlán y 4ª Calle Oriente No. 124.		1	2
3	Centro Nacional de Artes, en Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3	1
4	Teatro Presidente, en Av. La Revolución, Col. San Benito		1	2
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, en 17 Av. Sur No. 430.	X		1
6	Escuela Nacional de Danza, En 1ª Calle Poniente N° 1233.	X	1	1
7	Biblioteca Publica Chapultepec, En Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X		1
8	Museo Nac. De Antropología Dr. David J. Guzman, Av. LA Revolución, Col. San Benito, frente a FERIA INTERNACIONAL, San Salvador	X	2	2
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en Parque Cuscatlan	X	1	1
10	Ballet Folklorico Nacional de EL SALVADOR, 6ª Av. Norte - 319 San Salvador	X		1
11	Orquesta Sinfonica de El Salvador y Coro Nacional, 8ª Av. Norte, N° 228 San Salvador			1
12	Teatro Nacional de San Miguel, en 2ª Calle Oriente y 6ª . Av. Norte San Miguel.	X		1
13	Museo Regional de Occidente, En Av. Independencia N°. 8, contiguo a Banco de Desarrollo Santa Ana	X		1





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Pontiente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

44	TSE		34	JULIO - DIC. 2015	\$ 96,122.38
45	TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Contacto: Zuleyma Guzmán Angel - Mail: sguardado@teg.gob.sv Telefono: 2500-6412 ; 2500-6512 ; 2500-6453 ; 2500-6553 ; 2500-6541 Colonia San Francisco, Av. Los Espleros, 1 ^{er} 30. COLONIA SAN FRANCISCO SAN SALVADOR.			
46	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR		24	ENERO A MARZO 2015	\$ 42,256.35
47	UNICAES UTE		8	ENERO A DIC. 2015 ENERO A DIC 2015	\$ 49,683.64 \$ 16,006.00
48	UNOPS /PNUD	LICDA. CLAUDIA NOCHES TEL. 2283 4481			

SAN SALVADOR 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL

Versión pública





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

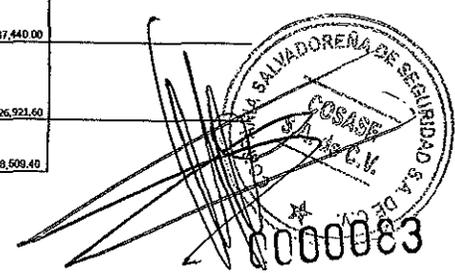
SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

				AGOSTO 2015- JULIO 2016	
21	FEDECREDITO	LIC. MARIQUE LOPEZ TEL. 22090696 mail mariquelopez@fedecredito.com.sv 25 AV. NTE, Y 23 C. PONIENTE EDIFICIO MACARIO ROSALES	18		PENDIENTE FIRMA
22	FOSOFAMILIA		1 AGENTE 1 SISTEMA DE ALARMA	JULIO - DIC. 2015	PENDIENTE FIRMA
23	FISOL	ING. MARCO ANTONIO LEIVA MAIL: mkleiva@fisol.gob.sv	15	ENERO A DIC. 2015	\$ 92,547.00
24	ISRI	LICDA. BLANCA E BARRERA DE ZOMAZA - JEFE UACIA TEL. 2521 8632 2270 6919 COL. COSTA RICA AV IRAZU N° 181 S.S. MAIL. JEFE UACI - ISRI <jeftu.aci@isri.gob.sv>	11	ABRIL - DIC.	\$ 46,646.40
25	IAP	Kenya Cabrera Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (503) 2205-3800 Fax 2205-3888 Opc. 807 Avenida Mastomer y Calle el Volcan No.88, Edif. Oca Chang cabrera@iap.gob.sv	1	MAYO A DIC 2015	\$ 3,631.17
26	ITCA FEPADE SANTA TECLA - SAN MIGUEL - SANTA ANA	ING. Jesus Vazquez tel. 2132 7400 2132 7450 mail: jvazquez@itca.edu.sv Direccion: Km. 111/2 carretera a Santa Tecla LA Libertad	26	ENERO A SEPTIEMBRE 2015	\$ 184,634.75
27	ITCA ZACATECOLUCA	ING. Jesus Vazquez tel. 2132 7400 2132 7450 mail: jvazquez@itca.edu.sv Direccion: Km. 111/2 carretera a Santa Tecla LA Libertad.	9	ENERO A DIC. 2015	\$ 58,748.60
28	MAPFRE LA CENTROAMERICANA		11	ENERO A DIC. 2015	\$ 67,122.00
29	ITCA ZACATE Y LA UNION	ING. Jesus Vazquez tel. 2132 7400 2132 7450 mail: jvazquez@itca.edu.sv Direccion: Km. 111/2 carretera a Santa Tecla LA Libertad.	9	ENERO A DIC. 2015	\$ 56,748.60
30	LAGEO	SR. HECTOR VALENCIA TEL. 7210 7461 15 AV. SUR, COLONIA UTILA, SANTA TECLA LA LIBERTAD MAIL: hvalencia@lageo.com.sv	388	JUNIO 2015 A MAYO 2016	\$ 3467,075.04
31	MINED	TEL fax: 2510 6112 Rafael Armando Chob Campos MAIL: rafaelchob@mired.gob.sv	100	ENERO A DIC 2015	\$ 659,016.00
32	MINEC	Porfirio Salcedo Flores Henriquez MAIL: <pflores@minec.gob.sv> TEL: 7070 6933 CENTRO DE GOBIERNO	78	MARZO-DIC. 2015	\$ 389,578.80
34	MINISTERIO DE RELACIONES EXT.	LICDA FLORENCIA LEONOR AREVALO DE MELARA DIRECTORA UACI Ing. Juan Carlos Mercado Ramirez JEFE DE LA U. CONSERVACION Y MANITO. MINSAL, Calle Arce 827, S. S. TEL. : 2205 7777 Ing. Juan Carlos Mercado <jcmercado@sakid.gob.sv>	25	ABRIL - DIC.	\$ 113,751.45
35	MINSAL		314	JULIO - DIC. 2015	\$ 1011,237.00
36	PROESA	BOULEVARD ORDEN DE MALTA, EDIF. OPCORA BULEVAR SANTA ELENA ANTIQUO CUSCATLAN, LA LIBERTAD EL SALVADOR 2241 6420 CONTACTO: MARIA LUISA DE HERNANDEZ	2	ENERO A DIC 2015	\$ 112,475.20
37	PMUDEL SALVADOR	Delfa Cantizales, Asociada de Adquisiciones, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-8, Santa Fe, Arcepo Casacalán, La Libertad, El Salvador, C.A. TELS. Oficina (503) 2263-0068 FAX: (503) 2209-3588 mail: Delfa.cantizales@arbp.org	6	ENERO A DIC. 2015	
38	Programa Mundial de Alimentos PMA/PMUD	Flor Del Cid de Garcia, Asistente de compras NFI a servicios, Unidad de logistica y compras, Tel. Tel. +503 2263-6144 ext. 2015 Food/Sat: 1339-2015 Oficina: (503) 2263-0066 Fax: (503) 2209-3588 mail: flor.garcia@wfp.org	3	ENERO A OCTUBRE 2015	
39	PROYECTO PRODEMORO PNUMAS	Licda. Elizabeth Valencia, Encargada de Logística Tels: 2631-0259 - 7419-4265, Blarby_ewc@yahoo.es			
41	SICA	Encargado de Seguridad de Instalaciones Secretaría General del SICA Tel. 2248-8815 e-mail: rluena@sicaint	6 AGENTES	JULIO - DIC. 2015	\$ 37,440.00
42	SUPER INTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO 7a Av. Norte N° 240 SS.	Lc. Pedro Arana y Lic. Sara González TEL. 2281 2444 mail: pedro.arana@gsf.gob.sv San Salvador	18	ENERO A DIC. 2015	\$ 126,921.60
43	TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL		3	ENERO A DIC 2015	\$ 18,509.40





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

393



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

14	Parque Arqueologico Sihualan en Km 34 de Carretera Troncal del Norte, jurisdiccion de Aguilares, San Salvador		1	2
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, en 1º. Calle poniente Nº. 822, atrás de basilica Sagrado Corazon, San Salvador	X		1
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1	1
17	Casa Dueñas. Ubicada en esquina de la 9a. Av. Norte y Alameda Jun Pablo II, San Salvador.			1
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla. Ubicada el calle Ciriaco Lopez, Nº 3-1 frente al Parque San Martín, Nueva San Salvador LA LIBERTAD			1
19	Parque Arqueologico de Casa Blanca, ubicado en Calchuapa, depto. De Santa Ana.		2	1
20	Casa de la Cultura del Mirador, carretera a Panchimalco, Km. 10 1/2 El Mirador, Los planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X		1
21	Estacionamiento Oficinas Centrales de la Secretaria de Cultura., Plan Maestro , Centro de Gobierno, Edificio A-5		1	2
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km 10, carretera a los planes de Renderos, San Marcos del depto. De San Salvador.	X		1
23	Parque Arqueologico Joya de Ceren, Ubicado en Km. 35, de San Salvador, sobre Km. 36 carretera a San Juan Opico, depto. De La Libertad.	X	1	2
24	Parque Arqueologico San Andres, ubicado en km. 32, valle de Zapotitan, carretera a santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, depto. De LA Libertad.	X	1	2
25	Parque Arqueologico Tazumal, final 11 Av, Sur entre 5 y calle Oriente.		1	1





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

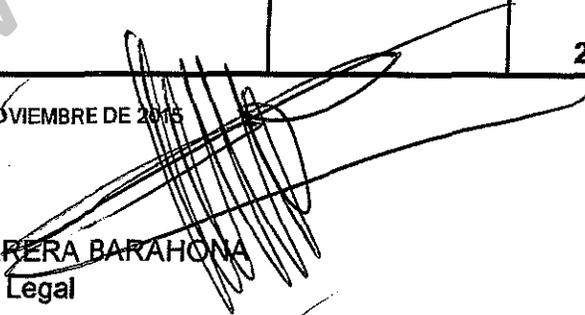
SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

26	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av Monseñor Romero frente a plaza Morazan, centro de San Salvador.			1
27	Parque Zoológico Nacional, ubicado en calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3	3
28	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª Av. Norte San Salvador.	X	2	2
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, ubicado en calle Los Viveros Col. Nicaragua, San Salvador.	X	3	3
30	Casa de la cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54 Barrio San Francisco.			1
31	Sistema de Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente N° 236			1
32	Casa de la cultura de Ahuachapán, ubicada en la 2ª Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán			1
33	Comision para la fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador		1	1
TOTAL			27	46

SAN SALVADOR, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015


GERMAN HERRERA BARAHONA
Representante Legal



0000087



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA – DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DAC) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

**ANEXO 3
 IMPLEMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL**

EL PARTICIPANTE DEBERÁ INDICAR EN SU OFERTA LA CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

NO.	DESCRIPCION	OFERTADO
1	UNIFORME COMPLETO (CAMISA CON DISTINTIVO DE LA EMPRESA, PANTALON Y GORRA)	X
2	ARMA CORTA O LARGA CON SU RESPECTIVO CINTURON CUANDO APLIQUE	X
3	BASTON	X
4	SILBATO	X
5	MUNICIONES EN ARMA CORTA (6 EN ARMA, 12 EN PORTA CARTUCHO)	X
6	MUNICIONES EN ARMA LARGA (5 EN ARMA Y 20 EN PORTA CARTUCHO)	X
7	CAPA PARA LLUVIA	X
8	LAMPARA	X
9	RADIO O RADIO CELULAR	X
10	BICICLETAS ESPECIFICAMENTE PARA LOS PARQUES, SITIOS ARQUEOLOGICOS Y TEATRO PRESIDENTE	X

GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

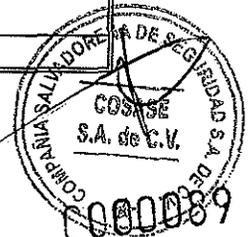
Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

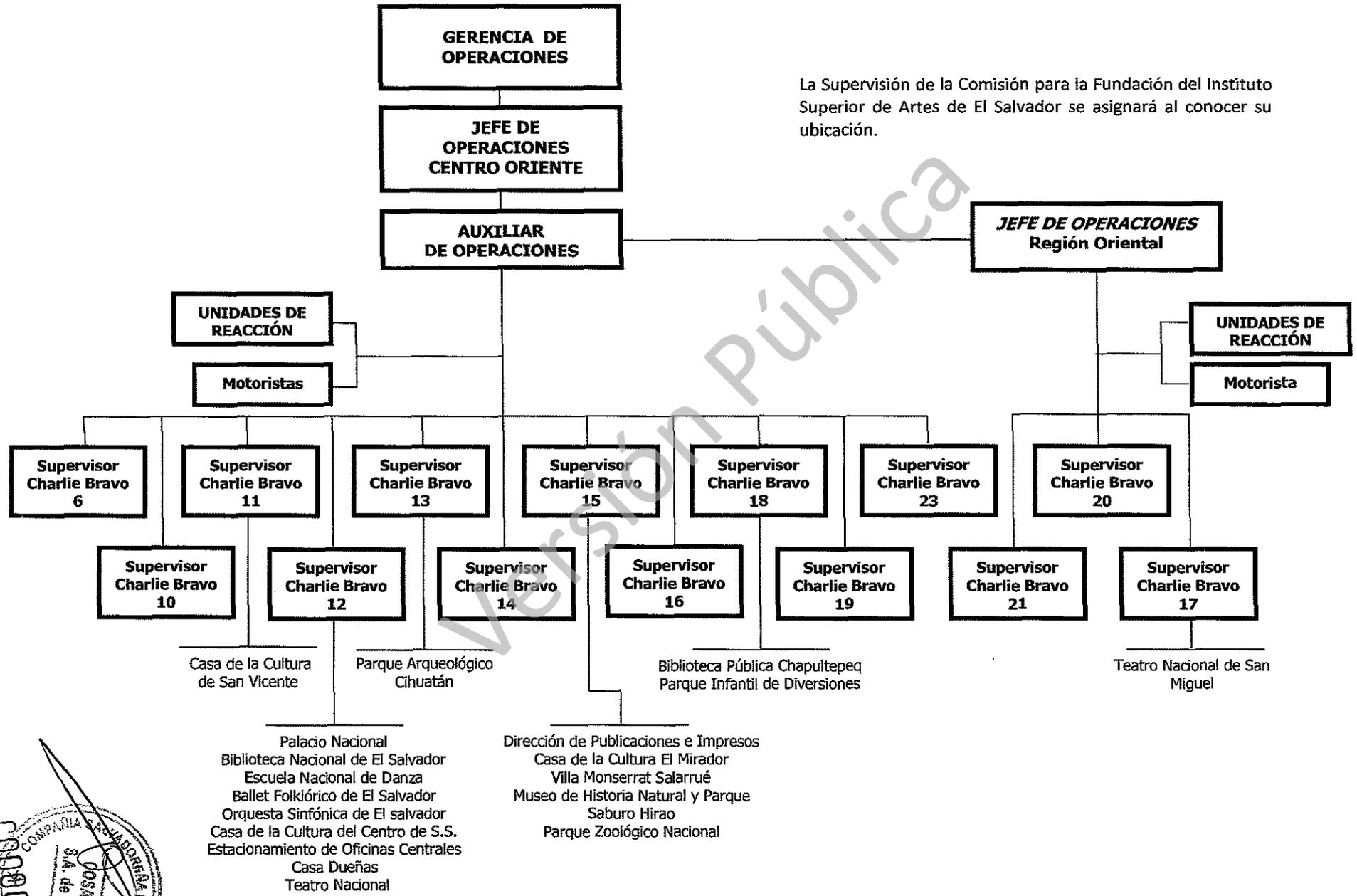
San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

ANEXO 4 PERSONAL DE COORDINACION Y SUPERVISION PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD

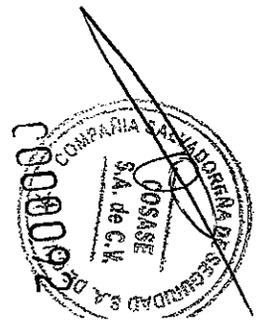
COORDINADORES O JEFES DE OPERACIONES				
NOMBRE	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRA	NUMERO DE COORDINADORES	AÑOS DE EXPERIENCIA
JOSE OSCAR QUINTANILLA MOREIRA	CENTRO/OCCIDENTE	Casa de la Cultura Santa Tecla, Parque Arqueológico San Andrés, Parque Arqueológico Joya de Cerén, Centro Nacional de Artes, Sala Nacional de Exposiciones, Sistema de Coros y Orquesta Teatro Presidente, Museo Nacional de Antropología, Museo Regional de Occidente, Teatro Nacional de Santa Ana, Parque Arqueológico Casa Blanca, Parque Arqueológico Tazumal, Casa de la Cultura de Ahuachapán	1	10 AÑOS
HENRY EMIR MOLINA OLMEDO	CENTRO/ORIENTE	Casa de la Cultura de San Vicente, Parque Arqueológico Cihuatán, Biblioteca Pública Chapultepec, Parque Infantil de Diversiones, Teatro Nacional de San Miguel, Palacio Nacional, Biblioteca Nacional de El Salvador, Escuela Nacional de Danza, Ballet Folklórico de El Salvador, Orquesta Sinfónica de El Salvador, Casa de la Cultura del Centro de S.S., Estacionamiento de Oficinas Centrales, Casa Dueñas, Teatro Nacional, Dirección de Publicaciones e Impresos, Casa de la Cultura El Mirador, Villa Monserrat Salarrué, Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Parque Zoológico Nacional	1	6 AÑOS



Apéndice "3" Dispositivo de Supervisión de la División Centro/Oriente, para la Secretaría de Cultura de la Presidencia



La Supervisión de la Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador se asignará al conocer su ubicación.





MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA SALVADOR
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES UNÁMONOS PARA CRECER

Usuario: LAAV
Fecha: 10/11/2015 10:30:24

VALOR: \$3.00
(TRES DOLARES)

Antecedente No. 12767-11-2015

Recibo No. 167383

La Infrascrita Encargada de la Sucursal de Antecedentes Penales en Registro de Armas, Dirección General de Centros Penales Certifica:

Que el(a), señor(a)(rita) JOSE OSCAR QUINTANILLA MOREIRA portador de su Documento de Identificación [redacted] de 55 años de edad, estado familiar [redacted] de oficio [redacted], originario de [redacted] Departamento de [redacted] del domicilio de [redacted] Departamento de [redacted]; hijo(a) de MIGUEL ANGEL QUINTANILLA y de ZOILA ESTELA MOREIRA quien solicita certificación de antecedentes penales para trámites Registro de Armas según el Registro que esta Dirección lleva, NO TIENE Antecedentes Penales por Sentencia Condenatoria Ejecutoriada en su contra por imputársele un delito.

Y, a solicitud de JOSE OSCAR QUINTANILLA MOREIRA, se extiende la presente en San Salvador, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil quince

[Signature]
LICDA. NOR Y AVELAR DE ALFARO
ENCARGADA DE SUCURSAL.
REGISTRO DE ARMAS



CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO
VALIDO DURANTE UN PERIODO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DE SU EMISION
CON SUS RESPECTIVOS SELLOS Y FIRMAS

[Signature]
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD
COSASE S.A. de C.V.
No. 024420
0000095

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

LICENCIA PARA EL USO DE ARMAS DE FUEGO



Nº LICENCIA

1109201

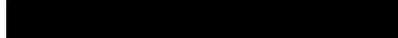
[Signature]

PORTADOR

DIRECCION DE RESIDENCIA :



EN CASO DE EMERGENCIA AVISAR A:



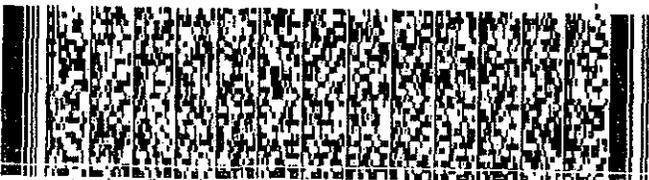
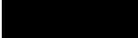
NUM. REGISTRO:

14092

TIPO DE SANGRE:

B RH +

TELEFONO:



JOSE ATILIO BENITEZ PARADA
GENERAL DE DIRECCION

[Signature]



540174-B

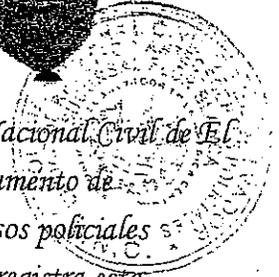
Policia Nacional Civil

El Salvador

Unidad de Registro y Antecedentes Policiales

Servir y Proteger ante todo

385



Solvencia N°. 000000000000000000003365233

El Infrascrito Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que: El Sr. Jose Oscar Quintanilla Moreira portador de su documento de identificación Dui [REDACTED] quien tramita su solvencia para Arma, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

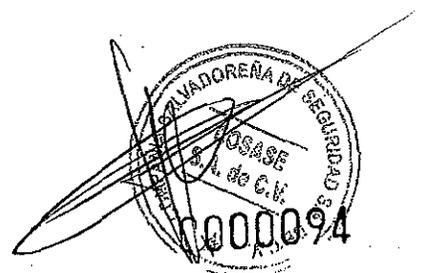
Extendida en San Salvador, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince

Inspectora Amanda Patricia Guzman Varela
Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación ó distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

Version Pública





INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD

INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD

INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD
 INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURIDAD



COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

HOJA DE VIDA

Codigo de Empleado : 0018424
 Apellido(s) : QUINTANILLA MOREIRA
 Nombre(s) : JOSE OSCAR

I. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Ingreso : 20 de Octubre de 2014
 Cargo : Jefaturas
 Direccion Domicilio : SOBRE 75 AV NTE CALLE MANO DE LEON RES V San Salvador

Telefono : [REDACTED] Estado Civil : [REDACTED]
 Fecha de Nacimiento : [REDACTED]
 Lugar de Nacimiento : [REDACTED]
 Estatura (Mts) : 0.00 Peso (Lbs) : 0.00



II. DOCUMENTACIÓN

[REDACTED]	[REDACTED]
Certificado ANSP: Vence:	Licencia de Conducción Vehículo: Vence:
Licencia de Conducción Moto: Vence:	

Constancia de Baja:

III. EDUCACIÓN Y APTITUDES

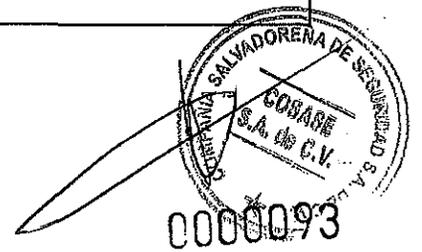
Bachiller

IV. EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Cargo	Jefe	Telefono	Fecha Retiro
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	Jefaturas	ENRIQUE GILBERTO CORTEZ FERRUFINO		
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	Jefaturas	ENRIQUE GILBERTO CORTEZ FERRUFINO		
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	Administrativo	ENRIQUE GILBERTO CORTEZ FERRUFINO		

V. INFORMACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

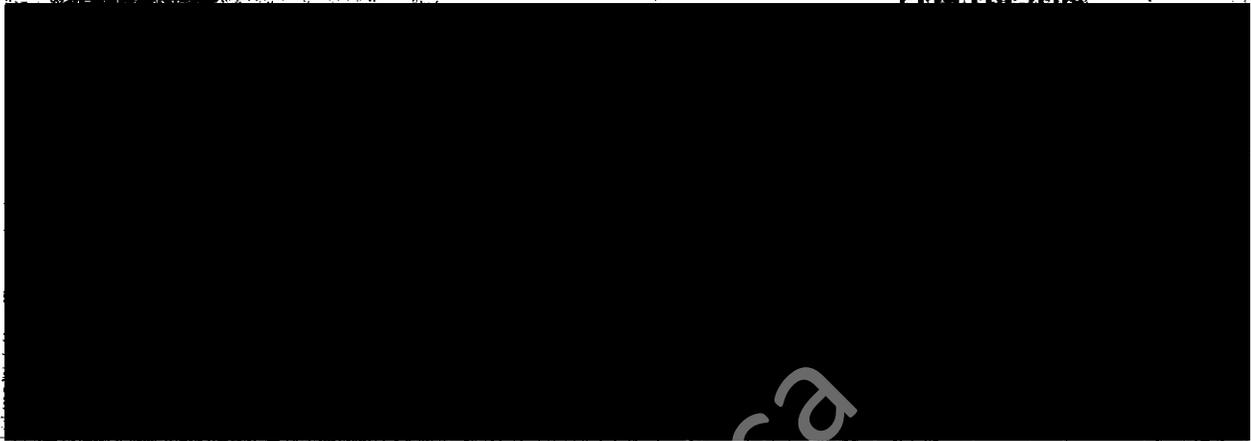
Entidad Promotora de Salud ISSS : 080592056 Fecha Afiliación: 10 de Noviembre de 1980	Fondo de Cesantías Sin AFP Asignada IPSFA Fecha Afiliación: 26/08/1994
---	--



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

MATRICULA PARA ARMA DE FUEGO

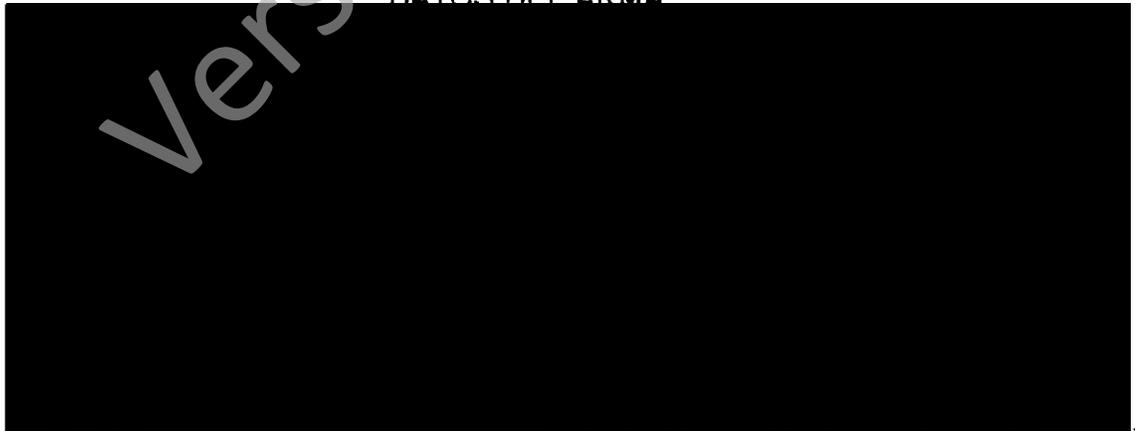
PORTACION



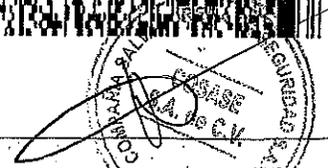
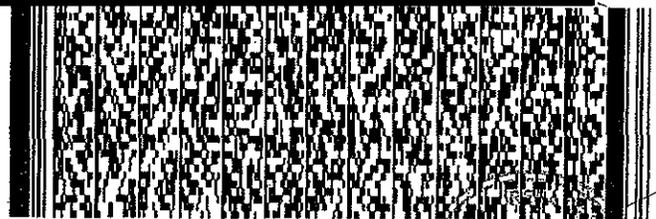
F. EMISION 20/01/2014

F. VENCIMIENTO ENERO 2017

DATOS DEL ARMA



DAVID VICTORIANO MANCERA PAVES
GENERAL DE DIVISION
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

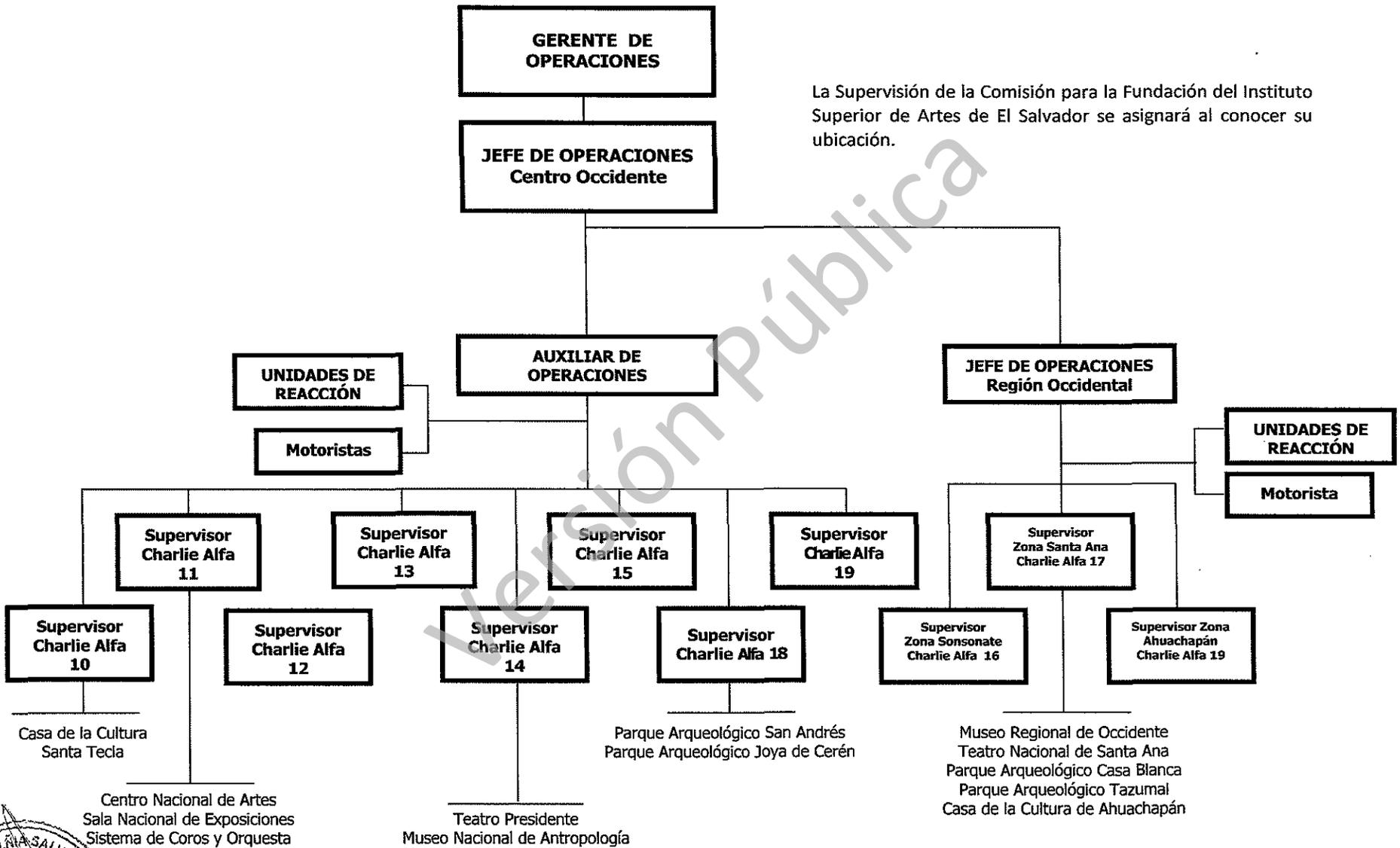


0000098

Anexo "A" Organización

Apéndice "2" Dispositivo de Supervisión de la División Centro/ Occidente, para la Secretaría de Cultura de la Presidencia

La Supervisión de la Comisión para la Fundación del Instituto Superior de Artes de El Salvador se asignará al conocer su ubicación.





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

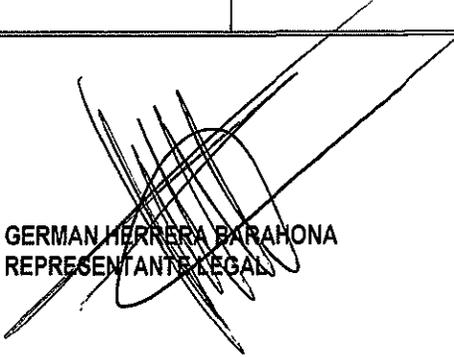
SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

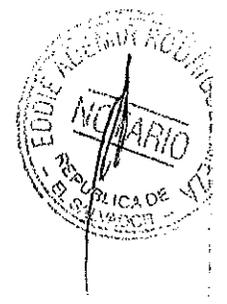
Los Expertos en Seguridad

COORDINADORES O JEFES DE OPERACIONES					
NOMBRE	ZONA	DEPENDENCIAS QUE CUBRIRA	NUMERO DE COORDINADORES	DE	AÑOS DE EXPERIENCIA
JOSE LUIS DERAS	CENTRO/OCCIDENTE	Casa de la Cultura, de Santa Tecla, Centro Nacional de Artes, Sala Nacional de Exposiciones, Sistema de Coros y Orquesta, Teatro Presidente, Museo Nacional de Antropología	1		6 AÑOS
CRISTOBAL AYALA AYALA	CENTRO/ORIENTE	Casa de la Cultura de San Vicente, Parque Arqueológico Cihuatán, Biblioteca Pública Chapultepec, Parque Infantil de Diversiones, Teatro Nacional de San Miguel, Palacio Nacional, Biblioteca Nacional de El Salvador, Escuela Nacional de Danza, Ballet Folklórico de El Salvador Orquesta Sinfónica de El salvador, Casa de la Cultura del Centro de S.S. Estacionamiento de Oficinas Centrales, Casa Dueñas Teatro Nacional, Dirección de Publicaciones e Impresos, Casa de la Cultura El Mirador Villa Monserrat Salarrué, Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hirao, Parque Zoológico Nacional	1		17 AÑOS
RENE ROLANDO GRANDE	CENTRO/OCCIDENTE	Parque Arqueológico San Andrés Parque Arqueológico Joya de Cerén, Museo Regional de Occidente Teatro Nacional de Santa Ana Parque Arqueológico Casa Blanca Parque Arqueológico Tazumal Casa de la Cultura de Ahuachapán	1		16 AÑOS


GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL



0000090



COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014 Y 2013
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

	2014	2013
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
Utilidad de Ejercicio	\$ 986,527	\$ 1,494,686
Depreciación	\$ 563,147	\$ 339,757
Amortización de Intangibles	\$ -	\$ 7,333
Variación en Cuentas por Cobrar	\$ 286,981	\$ 27,848
Variación Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas	\$ -	\$ 480,044
Variación IVA Crédito Fiscal	\$ 30,114	
Variación en Inventarios	\$ (528,697)	\$ (307,547)
Variación en Impuesto sobre la Renta	\$ 278	
Variación en Activos Diferidos	\$ (113,547)	\$ (23,929)
Variación en Impuesto sobre la Renta Diferido	\$ 37,156	
Variación en Otros Activos	\$ -	\$ 84,099
Variación en Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 368,092	\$ (383,627)
Variación en Contratos a Corto Plazo	\$ -	\$ (269,000)
Variación en Retenciones A Empleados	\$ 12,209	
Variación en Cuentas por Pagar	\$ (20,278)	
Variación en Impuestos por Pagar	\$ 69,721	\$ (648,946)
Variación en cuentas y gastos acumulados por Pagar	\$ -	\$ 35,736
Variación en Otras Cuentas por Pagar	\$ (108,940)	
Variación en Partes Relacionadas	\$ 187,094	\$ 480,487
Variación en Pasivos Contingentes	\$ 221,118	
Efectivo provisto en Actividades de Operación	\$ 1,990,974	\$ 1,316,941
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Variación en Pasivos Financieros Corto Plazo	\$ (741,134)	\$ (54,983)
Variación en Pasivos Financieros a Largo Plazo	\$ (127,939)	\$ (227,576)
Variación en Sobregiros Bancarios	\$ -	\$ 642,058
Variación en Partes Relacionadas a Largo Plazo	\$ 198,726	\$ -
Efectivo utilizado/provisto en Actividades de Financiamiento	\$ (675,347)	\$ 359,499
Flujo de Efectivo utilizado en Actividades de Inversión		
Variación en Inversiones Temporales	\$ 150,000	\$ -
Variación Activo Fijo (compra)	\$ (661,778)	\$ (1,347,016)
Variación Activo Fijo (retiro)	\$ -	\$ 47,008
Variación en Inversiones Permanentes	\$ (22,379)	\$ (251,903)
Dividendos Decretados por Pagar	\$ (412,921)	\$ (150,000)
Dividendos Pagados	\$ -	\$ (150,000)
Variación en Activo Intangibles	\$ (8,484)	\$ (9,650)
Aumento Capital Social Mínimo	\$ 571	
Efectivo utilizado en Actividades de Inversión	\$ (954,991)	\$ (1,861,561)
Variación de efectivo en el ejercicio	\$ 360,637	\$ (185,121)
Saldo de efectivo al inicio del ejercicio	\$ 690,070	\$ 875,191
Efectivo al Final de Ejercicio	\$ 1,050,707	\$ 690,070

• Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.



0000052



COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014 Y 2013
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESERVA LEGAL	RESERVAS ESPECIALES	UTILIDADES RETENIDAS POR DISTRIBUIR	UTILIDADES RESTRINGIDAS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	PATRIMONIO
Saldo al 31 de Diciembre de 2013	\$ 2,612,045	\$ 522,409	\$ 308,092	\$ 4,542,221	\$ 80,011	\$ 975,331	\$ 9,040,110
Reclasificación Utilidad 2013				\$ 975,331		\$ (975,331)	\$ -
Utilidad del Ejercicio 2014						\$ 986,527	\$ 986,527
Aumento de Capital Social Mínimo	\$ 571						\$ 571
Saldo al 31 de Diciembre 2014	\$ 2,612,616	\$ 522,409	\$ 308,092	\$ 5,517,552	\$ 80,011	\$ 986,527	\$ 10,027,208

	2014	2013
Capital Contable	\$ 10,027,208	\$ 9,040,110
Número de Acciones	228,554	228,554
Valor Nominal por Acción	\$12	\$11.42857
Valor Contable por Acción	\$43.87	\$39.55

•Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.



**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.****POLITICAS Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE 2014 Y 2013****INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA.**

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A de C.V., es una compañía salvadoreña cuya principal actividad es la prestación de servicios de seguridad en instituciones comerciales, industriales o de servicio, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, ya sean estas de naturaleza bancaria, industrial, de instalaciones aeroportuarias, portuarias y la seguridad personal. Fundada el uno de julio de mil novecientos noventa y uno, la escritura de constitución fue escrita en el registro de comercio, al número cuarenta y nueve, folios trescientos cuarenta y cinco y siguientes del libro ochocientos siete del registro de sociedades, el tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Sus oficinas administrativas están ubicadas en Calle y Avenida Bernal No. 21, 200 metros al norte del Hospital militar, San Salvador.

El ejercicio social y económico de la compañía, es del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

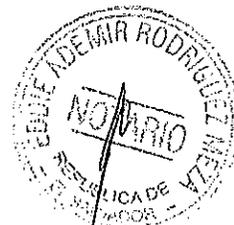
PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES.**a) Declaración de Cumplimiento.**

Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V., ha presentado sus estados financieros de acuerdo a la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para Pymes), aprobadas por el consejo de vigilancia de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría en fecha 7 de octubre de 2009. Los primeros estados financieros preparados en conformidad con el nuevo marco normativo, correspondiente al 31 de diciembre 2012, con re-expresión de saldos al 31 de diciembre 2011.

b) Estimaciones Contables.

La preparación de estados financieros de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades, requiere que la administración realice estimaciones que afectan los montos de los activos y pasivos a la fecha de los estados financieros. Los resultados finales pueden diferir de las estimaciones originalmente registradas.





c) Base contable.

Los estados financieros y sus notas están sobre la base de acumulación (o devengo), es decir, que los registros se reconocen como activos, pasivos, patrimonios, ingresos o gastos cuando ocurran los eventos, y no solamente cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente de efectivo.

d) Efectivo y Equivalente de Efectivo.

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo y las inversiones a corto plazo altamente liquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses a la fecha del balance. Estos activos financieros están valuados al valor razonable con cambios en resultados a la fecha del balance, sin deducir los costos de transición en que se pueda incurrir en su venta o adquisición.

e) Instrumentos Financieros y Otras Cuentas por Cobrar.

La mayoría de las ventas y servicios se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar que no tienen intereses, se valúan a su costo de realización. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

f) Estimación para Cuentas Incobrables.

La sociedad al cierre de cada periodo, realiza un análisis de las cuentas por cobrar y establece una provisión porcentual para aquellos saldos según la antigüedad que presenten, en concepto de estimación para cuentas de dudosa recuperación. Los porcentajes establecidos como base de estimación son:

- No vencidos, 0%.
- De 01 a 30 días, 0%.
- De 31 a 60 días, el 1% del saldo de la cuenta de que se trate.
- De 61 a 90 días, el 5% del saldo de la cuenta de que se trate.
- De 91 a 120 días, el 10% del saldo de la cuenta de que se trate.
- Más de 121 días, el 30% del saldo de la cuenta de que se trate.





g) Inventarios.

Los inventarios de la compañía están representados principalmente por, equipo de seguridad; la compañía registra sus inventarios bajo el sistema permanente y se valúa al costo promedio ponderado.

Los inventarios se miden al costo o valor neto de realización, el que sea menor. El valor neto de realización corresponde al precio de venta en el curso ordinario de los negocios, menos los costos estimados necesarios para realizar las ventas.

Se evaluara al final de cada periodo sobre el que se informa o cuando se tenga un indicio si los inventarios están deteriorados, es decir, si el importe en libros no es totalmente recuperable (por ejemplo, por daños, obsolescencia o precios de venta decrecientes). Si una partida (o grupos de partidas) de inventario está deteriorada se requiere que la compañía mida el inventario a su precio de venta menos los costos de terminación y venta y que reconozca una pérdida por deterioro de valor en los resultados del periodo.

h) Partes Relacionadas.

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros (en esta norma denominada "la entidad que informa")

- a) Una persona, o un familiar cercano a esa persona, está relacionada con una entidad que informa si esa persona:
- Ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa;
 - Ejerce influencia significativa sobre la entidad que informa; o
 - Es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.
- b) Una entidad está relacionada con una entidad que informa si le son aplicables cualquiera de las siguientes condiciones:
- La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
 - Una entidad es una asociada o negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o control conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).
 - Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
 - Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
 - La entidad es un plan de beneficios post-empleo para beneficio de los empleados de la entidad que informa o de una entidad relacionada con esta. Si la propia entidad que informa es un plan, los empleadores patrocinadores también son parte relacionada de la entidad que informa.
 - La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada en (a)





- g. Una persona identificada en (a) (a.) tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad (o de una controladora de la entidad).

i) Propiedad, Planta y Equipo.

La propiedad, planta y equipo inicialmente se contabiliza al costo histórico, que incluye el precio de compra, aranceles que no sean recuperables, almacenajes, transporte, y otros costos directamente relacionados con el bien, hasta que se encuentre disponible para su uso.

El costo de un elemento de la propiedad, planta y equipo es el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Los costos dejan de acumularse al bien cuando el elemento se encuentre en el lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de manera prevista por la gerencia. Los costos de utilización, reubicación, reorganización, reprogramación del uso no forman parte del bien.

Todos los costos originados de reparaciones y mantenimiento de los bienes, que sirvan para mantener los beneficios económicos originales son contabilizados como gastos del periodo en el que se incurran.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial la propiedad, planta y equipo se miden al costo menos depreciación acumulada y cualesquiera pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, sobre la vida útil estimada de los activos, de acuerdo a su naturaleza.

La vida útil de los bienes se estima tomando en cuenta aspectos tecnológicos, uso y mantenimiento, entre otros, que permitan obtener el mejor estimado de tiempo en que se recuperara la inversión de ellos. Debido a la naturaleza de los activos y la diversidad de los mismos, las tasas de depreciación para efectos financieros son diversificadas.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil de un bien, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

La depreciación no cesa cuando el bien este sin utilizar o se haya retirado del uso activo. A menos que se encuentre depreciado por completo.

j) Cuentas por Pagar Comerciales.

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones que han surgido tras la adquisición de bienes o la contratación de servicios, basadas en condiciones de créditos normales.

Si es una transacción de financiamiento que se haya pactado con una tasa de interés y rendimiento fijo, se mide al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.





k) Impuesto sobre la Renta Corriente

El periodo fiscal de la compañía comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. L 31 de diciembre 2012, el impuesto sobre la renta fue aplicado por la sociedad, atendiendo las disposiciones del art. 80 de la Ley de impuestos sobre la renta, según se detalla:

- a. Los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, calculan su impuesto aplicando a su renta imponible la tasa del 30%, o el 1% sobre la renta obtenida bruta, el que resulte en importe mayor, y
- b. Los sujetos pasivos que hayan obtenido rentas gravadas menores o iguales a \$ 150,000.00 dólares, aplicaran la tasa del 25%. Pérdidas durante dos años, obligan al pago mínimo del 1% sobre ingresos. A empresas nuevas les aplica esta regla hasta el tercer año de operación:

Debido a lo anterior al 31 de diciembre de 2013, el impuesto sobre la renta es aplicado por la sociedad de la forma siguiente:

- a. Los sujetos pasivos domiciliados en El Salvador, calcularán su impuesto aplicando a su renta imponible la tasa del 30%, y
- b. Los sujetos pasivos con rentas gravadas menores o iguales a \$ 150,000.00, aplicaran la tasa del 25%.

l) Impuesto sobre la Renta Diferido

La compañía reconoce activos y pasivos por impuestos diferidos, los valores originados por diferencias temporarias en el balance entre la base fiscal de un activo o pasivo, y su importe en libros del balance general, cuando es probable que la empresa disponga de ganancias fiscales en el futuro; estos comprenden las cantidades sobre la ganancia a recuperar en periodos futuros relacionados con las diferencias temporarias deducibles. La principal diferencia temporal está relacionada con la estimación para cuentas incobrables.

m) Provisiones

Una provisión es reconocida cuando la sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un evento pasado, es probable que la sociedad tenga que desprenderse de recursos para cancelar la obligación y pueda efectuarse una estimación fiable del importe de la obligación. El importe de las provisiones registradas es evaluado periódicamente y los ajustes requeridos se integran en los resultados del año.





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS.

NOTA 1 UNIDAD MONETARIA.

Los Estados Financieros y los Libros de Contabilidad, se registran en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con la Ley de Integración Monetaria que legaliza registros contables en Dólares de América, moneda legal de la República de El Salvador, a un cambio oficial de c. 8.75 por US\$ 1.00.

NOTA 2 EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituido así:

CUENTA	2014	2013
Caja General	\$ 112,175	\$ 72,047
Caja Chica	\$ 4,090	\$ 4,090
Bancos Cuentas Corrientes	\$ 180,572	\$ 7,534
Bancos Cuentas de Ahorro	\$ 1,681	\$ 4,210
Depósitos a Plazo e Inversiones Temporales	\$ 752,189	\$ 752,189
Total	\$ 1,050,707	\$ 840,070

Nota:

En nota a los estados financieros - efectivo y equivalentes 2013, quedo una diferencia de \$ 150,000.00 dólares, referente a Inversiones Temporales, reclasificada por los auditores de ese periodo; sin embargo el Balance al 31 de diciembre 2013 los presenta en Inversiones a Largo Plazo.

NOTA 3 CUENTAS POR COBRAR.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba formado de la siguiente manera:

CUENTA	2014	2013
Cuentas por Cobrar		
Cientes	\$ 3,953,596	\$ 4,325,387
Documentos por Cobrar	\$ 5,330	\$ -
Anticipos al Personal	\$ 4,070	\$ 5,458
Cientes Tienda	\$ 72,637	\$ 72,617
Deudores Varios	\$ 273,281	\$ 378,355
Préstamos al Personal	\$ 24,364	\$ 73,995
Anticipo a Proveedores Locales	\$ 75,731	\$ 64,301
Anticipo a Proveedores del Exterior	\$ 470,492	\$ 295,945
Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas	\$ 709,599	\$ 660,026
Estimación para Cuentas incobrables	\$ (217,946)	\$ (217,946)
Total	\$ 5,371,156	\$ 5,658,138





NOTA 4 CREDITO FISCAL IVA.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, se integraba de la siguiente manera:

CUENTA	2014	2013
Crédito Fiscal IVA		
Compras Local Servicios	\$ 12	\$ -
IVA Por Recuperar	\$ 58,882	\$ 89,009
Total	\$ 58,894	\$ 89,009

NOTA 5 INVENTARIOS.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, se integra de la siguiente manera:

CUENTA	2014	2013
Inventario en Tiendas	\$ 1,097,527	\$ 779,992
Inventario en Bodegas	\$ 646,443	\$ 523,423
Inventario de Materías Primas	\$ 59,108	\$ 59,108
Inventario de Productos en Proc.	\$ 60,581	\$ 60,581
Pedidos en Tránsito	\$ 88,142	\$ -
Estimación por Obsolescencia de Inventario	\$ (6,733)	\$ (6,733)
TOTAL	\$ 1,945,068	\$ 1,416,370

NOTA 6 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, se integra de la siguiente manera:

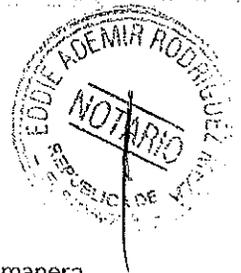
CUENTA	2014	2013
Renta Retenida	\$ 4,761	\$ 5,039
TOTAL	\$ 4,761	\$ 5,039

NOTA 7 ACTIVOS DIFERIDOS.

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, se integra de la siguiente manera:

CUENTA	2014	2013
Primas de Seguro	\$ -	\$ 75,183
Gastos Pendientes De Aplicar	\$ 199,607	\$ 10,877
TOTAL	\$ 199,607	\$ 86,060





NOTA 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida de la manera siguiente:

CUENTA	2014	2013
PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO PROPIO		
BIENES MUEBLES	\$ 5,483,270	\$ 5,295,658
Instalaciones	\$ 441,734	\$ 399,428
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 1,129,615	\$ 1,047,147
Equipo de Seguridad	\$ 1,017,586	\$ 1,011,802
Vehículos	\$ 2,005,111	\$ 1,958,584
Herramienta y Equipo Pequeño	\$ 95,051	\$ 92,758
Equipos Arrendados a Clientes	\$ 161,151	\$ 161,151
Mejoras en Instalaciones Bienes Ajenos	\$ 508,180	\$ 499,946
Mejoras en Edificaciones Ajenas	\$ 124,843	\$ 124,843
BIENES INMUEBLES	\$ 3,289,780	\$ 2,815,614
Terrenos	\$ 1,229,007	\$ 1,229,007
Edificaciones	\$ 1,933,985	\$ 276,739
Mejoras e Instalaciones En Proceso	\$ -	\$ 1,309,869
Parqueo Edificio A	\$ 3,351	\$ -
Apartamentos ANFARA	\$ 2,147	\$ -
Remodelación Tienda Bernal	\$ 72,125	\$ -
Remodelación Edificio Central	\$ 49,166	\$ -
SUB-TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 8,773,050	\$ 8,111,272
DEPRECIACION ACUMULADA		
Depreciación Acumulada Mobiliario y Equipo	\$ (908,112)	\$ (677,225)
Depreciación Acumulada Equipo de Seguridad	\$ (1,011,582)	\$ (994,849)
Depreciación Acumulada de Vehículos r	\$ (1,610,950)	\$ (1,419,856)
Depreciación Acumulada de Herramienta y	\$ (91,055)	\$ (85,862)
Depreciación Acumulada de Equipos Arrendados	\$ (161,151)	\$ (161,151)
Depreciación Acumulada de Edificaciones	\$ (154,523)	\$ (71,371)
Depreciación Acumulada Instalaciones r	\$ (404,092)	\$ (399,110)
Dep. Mejoras en Instal. Bienes Ajenos	\$ (255,732)	\$ (230,690)
Dep. Acumulada Mejoras en Edificaciones	\$ (55,111)	\$ (49,047)
SUB-TOTAL DEPRECIACION ACUMULADA	\$ (4,652,307)	\$ (4,089,160)
TOTAL GENERAL	\$ 4,120,743	\$ 4,022,112



417



NOTA 9 INVERSIONES PERMANENTES.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
INVERSIONES EN ACCIONES		
Inversiones en otras Sociedades	\$ 186,875	\$ 186,874
COSASE Nicaragua	\$ 144,324	\$ 141,011
COSASE Honduras	\$ 83,083	\$ 64,017
TOTAL	\$ 414,282	\$ 391,902

NOTA 10 ACTIVOS INTANGIBLES.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
Programas y Licencias	\$ 25,467	\$ 40,802
Software empresarial	\$ -	\$ 9,650
Amortización Intangibles	\$ (7,333)	\$ (40,802)
TOTAL	\$ 18,134	\$ 9,650

NOTA 11 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

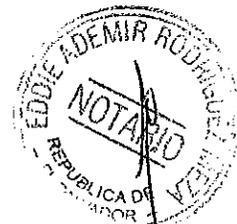
CUENTA	2014	2013
Impuesto sobre la Renta Diferido	\$ -	\$ 37,156
TOTAL	\$ -	\$ 37,156

NOTA 12 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba conformado de la siguiente manera:

CUENTA	2014	2013
Proveedores Locales	\$ 277,969	\$ 29,393
Proveedores del Exterior	\$ 159,273	\$ 465
Acreedores Varios	\$ 2,515	\$ 44,548
Liquidación Cajas Chicas	\$ 4,061	\$ 1,320
TOTAL	\$ 443,818	\$ 75,726





NOTA 13 RETENCIONES A EMPLEADOS.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
Cotizaciones Seguro Social	\$ 91,064	\$ 92,343
Cotizaciones AFPS	\$ 82,141	\$ 83,026
IPSFA	\$ 16,123	\$ 16,329
Bancos y Otras Instituciones	\$ 12,857	\$ 9,860
Procuraduría General	\$ 105	\$ 74
Gastos Administrativos	\$ 53,132	\$ 41,580
TOTAL	\$ 255,421	\$ 243,213

NOTA 14 IMPUESTOS POR PAGAR.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
ISR por pagar corriente	\$ 122,061	\$ 123,642
ISR por Retenciones	\$ 15,409	\$ 23,341
Impuesto IVA	\$ 178,923	\$ 106,071
Anticipo IVA Retenido 1%	\$ 9,532	\$ 20,353
Ad-Valorem Armas, Muníciones y	\$ 23,601	\$ 15,629
Pago a Cuenta ISR	\$ 39,802	\$ 30,571
TOTAL	\$ 389,328	\$ 319,607

NOTA 15 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
Otros Prestamos	\$ -	\$ 691,134
Préstamos Bancarios Corto Plazo	\$ 150,000	\$ 200,000
TOTAL	\$ 150,000	\$ 891,134





NOTA 16 DIVIDENDOS DECRETADOS POR PAGAR.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida asi:

CUENTA	2014	2013
DIVIDENDOS DECRETADOS POR PAGAR	\$ 75,689	\$ 488,610
TOTAL	\$ 75,689	\$ 488,610

NOTA 17 OTRAS CUENTAS POR PAGAR.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida asi:

CUENTA	2014	2013
Anticipos recibidos de Clientes	\$ 126,008	\$ 252,017
Anticipos de Clientes Tienda	\$ 116,008	\$ 69,395
Cecilia Monroy	\$ 29	\$ -
Anticipos recibidos Clientes Ti	\$ -	\$ -
Remesas por aplicar	\$ 33,879	\$ 63,454
TOTAL	\$ 275,925	\$ 384,865

NOTA 18 PARTES RELACIONADAS-PASIVO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida asi:

CUENTA	2014	2013
Directores Ejecutivos y Empleados	\$ 791,578	\$ 604,484
Compañías Afiliadas	\$ 64,072	\$ 64,072
TOTAL	\$ 855,649	\$ 668,555

NOTA 19 PRESTAMOS POR PAGAR A LARGO PLAZO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida asi:

CUENTA	2014	2013
Banco de América Central, S. A.	\$ 18,536	\$ 146,475
TOTAL	\$ 18,536	\$ 146,475





NOTA 20 PARTES RELACIONADAS LARGO PLAZO-PASIVO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
Directores y Ejecutivos	\$ 470,659	\$ 276,933
TOTAL	\$ 470,659	\$ 276,933

NOTA 21 PASIVOS CONTINGENTES.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
Estimación por Retiro Voluntario	\$ 221,118	\$ -
TOTAL	\$ 221,118	\$ -

NOTA 22 PATRIMONIO.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CUENTA	2014	2013
CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS		
Capital Social Mínimo Pagado	\$ 12,000	\$ 11,429
Capital Social Variable Pagado	\$ 2,600,616	\$ 2,600,616
Sub total Capital Social y Reservas	\$ 2,612,616	\$ 2,612,045
RESERVA LEGAL		
Reserva Legal 7%	\$ 522,409	\$ 522,409
Reservas Especiales	\$ 308,092	\$ 308,092
Sub total Reserva Legal	\$ 830,501	\$ 830,501
UTILIDADES RETENIDAS POR DISTRIBUIR		
Utilidades Acumuladas Años Anteriores	\$ 5,689,547	\$ 4,714,215
Utilidad Presente Ejercicio	\$ 986,527	\$ 975,332
Ajuste efecto y valuac. y cambios valor	\$ (171,995)	\$ (171,995)
Utilidades Restringidas	\$ 80,011	\$ 80,011
Sub total Utilidades Retenidas por Distribuir	\$ 6,584,090	\$ 5,597,564
Total Patrimonio	\$ 10,027,208	\$ 9,040,110





NOTA 25 COSTO DE VENTA.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

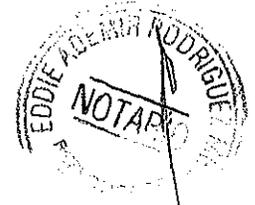
CUENTA	2014	2013
De servicios de seguridad	\$ 12,472,967	\$ 11,835,129
De seguridad electrónica	\$ 1,278,380	\$ 1,523,509
De seguridad satelital	\$ 480,974	\$ 462,705
De servicio de polígono	\$ 12,617	\$ 9,112
De servicio de poligrafía	\$ 25,209	\$ 30,261
De servicio de taller	\$ 582,064	\$ 606,798
Costo tienda de armas	\$ 720,481	\$ 1,049,023
Otros costos indirectos	\$ 82	\$ -
TOTAL	\$ 15,572,773	\$ 15,516,537

NOTA 26 GASTOS DE VENTA.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CONCEPTO	2014	2013
Sueldos y Horas Extras	\$ 155,864	\$ 207,780
Comisiones	\$ 91,474	\$ 67,280
Honorarios	\$ 2,612	\$ 23,971
Bonificaciones y Gratificaciones	\$ 44,397	\$ 35,979
Indemnizaciones	\$ 1,589	\$ 2,894
Vacaciones y Aguinaldos	\$ 9,152	\$ 9,654
ISSS e Insaforp y AFPs	\$ 18,837	\$ 17,355
Atenciones y Capacitaciones al personal	\$ 2,444	\$ 2,145
Viveres y material de Limpieza	\$ 1,566	\$ 1,943
Viáticos	\$ 1,250	\$ 1,484
Fovial-Cotrans	\$ 1,091	\$ 1,571
Impuestos Municipales	\$ 711	\$ 306
Comunicaciones	\$ 28,897	\$ 27,292
Energía eléctrica y Agua potable	\$ 8,662	\$ 7,556
Combustibles y Lubricantes	\$ 11,221	\$ 18,156
Mantenimiento Instalaciones, Mob y Equipo	\$ 2,680	\$ 56,094
Depreciación edificios, Mob. y Equipo	\$ 8,505	\$ 2,607
Seguro Edificios y vehiculos	\$ 3,873	\$ -
Publicidad y promociones	\$ 56,341	\$ 48,259
Arrendamientos	\$ 800	\$ -
Cuentas Incobrables	\$ 271	\$ 76,547
Papejería Y Útiles	\$ 3,480	\$ 8,541
Matrículas Y Refrendas de Vehículos	\$ 434	\$ -
Gastos No Deducibles	\$ 7,587	\$ 120,148
Atenciones a Clientes	\$ 804	\$ 1,222
Prestaciones Sociales	\$ 3,794	\$ 3,152
Gastos de Viaje	\$ -	\$ 4,047
TOTAL	\$ 468,484	\$ 745,982



NOTA 27 GASTOS DE ADMINISTRACION.

El Saldo de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 y 2013, estaba constituida así:

CONCEPTO	2014	2013
Sueldos	\$ 489,419	\$ 442,834
Comisiones	\$ 34,978	\$ 27,873
Honorarios	\$ 65,562	\$ 51,882
Bonificaciones y Gratificaciones	\$ 3,028	\$ 972
Indemnizaciones	\$ 13,158	\$ 6,081
Vacaciones y Aguinaldos	\$ 34,082	\$ 24,928
ISSS e Insaforp y AFPs	\$ 61,999	\$ 53,227
Atenciones y Capacitación al personal	\$ 46,534	\$ 28,594
Viveres y material de Limpieza	\$ 21,336	\$ 4,039
Viáticos	\$ 16,467	\$ 14,184
Fovial - Cotrans	\$ 14,554	\$ 14,999
Impuestos Municipales	\$ 8,128	\$ 10,685
Comunicaciones	\$ 54,755	\$ 38,613
Energía eléctrica y Agua potable	\$ 36,256	\$ 37,274
Combustibles y Lubricantes	\$ 152,600	\$ 168,635
Mantenimiento Instalaciones, Mob. Y Equipo	\$ 55,175	\$ 200,733
Depreciación Instalaciones, Mob y Equipo	\$ 421,196	\$ 109,496
Amortización de Intangibles	\$ -	\$ 7,333
Seguros	\$ 105,412	\$ 39,561
Publicidad y promociones	\$ 64,289	\$ 34,976
Gastos por licitaciones	\$ 5,953	\$ 2,827
Arrendamientos	\$ 46,244	\$ 21,145
Cuentas Incobrables	\$ -	\$ 10,655
Envíos y Encomiendas	\$ 384	\$ 281
Papelería y Útiles	\$ 38,004	\$ 26,615
CNR, Matriculas y Refrendas de Vehículos	\$ 1,282	\$ 21,362
Membresías Afiliaciones y Suscripciones	\$ 2,460	\$ 2,325
Gastos No Deducibles	\$ 60,270	\$ 52,896
Atenciones a Clientes	\$ 3,446	\$ 6,816
Gastos de Instalación	\$ 445	\$ -
Gastos De Viaje	\$ 8,344	\$ 14,066
Prestaciones Sociales	\$ 12,016	\$ 8,198
Varios	\$ 3,337	\$ 26,663
TOTAL	\$ 1,881,113	\$ 1,510,764





Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.
Estados de Flujos de Efectivo al 31 de Diciembre del 2014 y 2013
(Presentados en Dólares de los Estados Unidos de América.)

	2014	2013
Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
Utilidad de Ejercicio	\$ 986,526.90	\$ 1,494,686.00
Depreciación	\$ 563,147.19	\$ 339,757.00
Amortización de Intangibles	\$ -	\$ 7,333.00
Variación en Cuentas por Cobrar	\$ 286,981.30	\$ 27,848.00
Variación Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas	\$ -	\$ 480,044.00
Variación IVA Crédito Fiscal	\$ 30,114.15	
Variación en Inventarios	\$ (528,697.15)	\$ (307,547.00)
Variación en Impuesto sobre la Renta	\$ 278.20	
Variación en Activos Diferidos	\$ (113,546.84)	\$ (23,929.00)
Variación en Impuesto sobre la Renta Diferido	\$ 37,155.51	
Variación en Otros Activos		\$ 84,999.00
Variación en Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 368,091.91	\$ (383,627.00)
Variación en Contratos a Corto Plazo		\$ (269,000.00)
Variación en Retenciones A Empleados	\$ 12,208.61	
Variación en Cuentas por Pagar	\$ (20,278.34)	
Variación en Impuestos por Pagar	\$ 69,720.70	\$ (648,946.00)
Variación en cuentas y gastos acumulados por Pagar	\$ -	\$ 35,736.00
Variación en Otras Cuentas por Pagar	\$ (108,940.24)	
Variación en Partes Relacionadas	\$ 187,094.18	\$ 480,487.00
Variación en Pasivos Contingentes	\$ 221,117.95	
Efectivo provisto en Actividades de Operación	\$ 1,990,974.03	\$ 1,316,941.00
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Variación en Pasivos Financieros Corto Plazo	\$ (741,134.20)	\$ (54,983.00)
Variación en Pasivos Financieros a Largo Plazo	\$ (127,938.77)	\$ (227,576.00)
Variación en Sobregiros Bancarios	\$ -	\$ 642,058.00
Variación en Partes Relacionadas a Largo Plazo	\$ 193,726.15	
Efectivo provisto/utilizado en Actividades de Financiamiento	\$ (675,346.82)	\$ 359,499.00
Flujo de Efectivo utilizado en Actividades de Inversión		
Variación en Inversiones Temporales	\$ 150,000.00	
Variación Activo Fijo (compra)	\$ (661,777.71)	\$ (1,347,016.00)
Variación Activo Fijo (retiro)	\$ -	\$ 47,008.00
Variación en Inversiones Permanentes	\$ (22,379.44)	\$ (251,903.00)
Dividendos Decretados por Pagar	\$ (412,920.75)	\$ (150,000.00)
Dividendos Pagados	\$ -	\$ (150,000.00)
Variación en Activo Intangibles	\$ (8,484.09)	\$ (9,650.00)
Aumento Capital Social Mínimo	\$ 571.43	
Efectivo utilizado en Actividades de Inversión	\$ (954,990.56)	\$ (1,861,561.00)
Variación de efectivo en el ejercicio	\$ 360,636.65	\$ (185,121.00)
Saldo de efectivo al inicio del ejercicio	\$ 690,070.28	\$ 875,191.00
Efectivo al Final de Ejercicio	\$ 1,050,706.93	\$ 690,070.00

Ing. German Herrera Barahona
Representante Legal



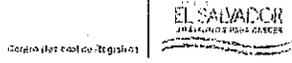
Lic. Milton Sánchez González
Contador General



Herrera Alas y Asociados
Auditores Externos
Registro N° 2416



407
6007133



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE BALANCES: San Salvador, a las trece horas y cincuenta y siete minutos del día veintiocho de abril de dos mil quince.

Admitase en calidad de DEPOSITO el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio, practicados al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, junto con el dictamen del auditor, los anexos y la certificación del punto de acta de aprobación de los estados financieros, del comerciante: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar: COSASE, S.A. DE C.V., presentados al numero: 2015010374, a las nueve horas y treinta y ocho minutos del día veintiuno de abril de dos mil quince.

DERECHOS: \$17.14, según comprobante de pago numero 60930799, del día veintiuno de abril de dos mil quince.

DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 84577. San Salvador, veintiocho de abril de dos mil quince.

Se hace constar que la información presentada en los estados financieros depositados es de exclusiva responsabilidad del comerciante que los deposita.

Lloda. María Auxiliadora Paredes Valladares
Contador Público
MP2750



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de veintiocho folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.



EDDIE ADEMEZ FLORES
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

OC

OC

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA – DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

OFERTA TECNICA





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

ANEXO 5

"CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

SAN SALVADOR, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Señores SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

Licitación Pública No. LP-002/2016 -SECRETARÍA DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

Tras haber examinado las diferentes condiciones en caso de resultar nosotros ganadores, esta carta constituirá un compromiso de obligatorio cumplimiento por parte de nuestra empresa en los siguientes aspectos

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO	SI SE OFERTA	NO SE OFERTA
1	Arma larga o corta con funda y cartuchos de acuerdo a las necesidades de las dependencias y durante la vigencia del contrato podrá pedir cambio de tipo de arma si se presenta alguna nueva necesidad o por conveniencia para la Institución.	SI SE OFERTA	
2	La empresa deberá proporcionar radios de comunicación, con sus correspondientes baterías y cargadores o en todo caso teléfonos móviles para cada agente, y también se hará entrega de un teléfono celular al Administrador o encargado de la seguridad en cada dependencia que se preste el servicio.	SI SE OFERTA	
3	La empresa que resulte con la adjudicación es en su totalidad responsable que desde el primer día en que inicia el contrato este completa la cantidad de agentes desde el inicio en que se haya solicitado por lo cual debe de efectuar toda la logística necesaria para no tener ningún tipo de inconveniente que afecte el servicio para la Institución.	SI SE OFERTA	
4	La empresa que resulte ganadora deberá de garantizar que todos los agentes tienen el conocimiento adecuado para el uso y manejo del arma y de esa manera evitar cualquier tipo accidente durante la vigencia del contrato.	SI SE OFERTA	
5	En caso de ser necesario la Institución tiene la facultad de solicitar otro tipo de equipos para detectar armas u otros objetos y la empresa deberá de suministrarlos	SI SE OFERTA	
6	El agente de seguridad deberá prestar sus servicios con educación, debidamente uniformado, entrenado, con su respectivo equipo y accesorios de trabajo, el equipo que utilizará cada agente de seguridad debe incluir, sistemas de comunicación, equipo de protección, armas de fuego; además, dentro de las medidas de seguridad que brinde la empresa, deberá considerar mecanismos electrónicos que garanticen la seguridad de los empleados y visitantes	SI SE OFERTA	





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

7	El agente de seguridad deberá estar en los lugares asignados, en los turnos de trabajo contratados y con el equipo necesario para proporcionar seguridad a las instalaciones y bienes propiedad de Secretaría de Cultura, así como también a los Funcionarios y Empleados de la Institución.	SI SE OFERTA	/
8	En caso de que un agente por diferentes motivos no se haya presentado a tomar su posición será total responsabilidad de la empresa en un plazo máximo de 45 minutos el llevar los relevos para cubrir el faltante para lo cual deberá tomar otros recursos que tengan en las diferentes zonas del país	SI SE OFERTA	/
9	La Institución al momento de la Adjudicación podrá aumentar o disminuir la cantidad de agentes de acuerdo a disponibilidad Financiera o por algún motivo que la Dependencia ya no requiera la contratación de vigilancia	SI SE OFERTA	/
10	La institución en las Dependencias que lo estime conveniente solicitará que los agentes sean femeninos, para lo cual será responsabilidad de la empresa el cumplir con este requerimiento.	SI SE OFERTA	/
11	En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo, el Administrador de contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por la empresa	SI SE OFERTA	/
12	En el caso de que la institución tenga el desarrollo de un evento de gran relevancia y que requiera mayor cantidad de agentes, se tiene la facultad de mover agentes de otras dependencias para cubrir ese evento y luego regresarlos a sus posiciones; lo anterior lo hará comunicando a la empresa de forma escrita o por medio de correo electrónico con la finalidad de que la empresa efectúe el traslado del agente	SI SE OFERTA	/
13	La empresa contratada proporcionará una SUPERVISIÓN PERMANENTE Y EFICIENTE mediante un supervisor o jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades	SI SE OFERTA	/
14	El supervisor de zona deberá de informar al administrador del contrato sobre las diferentes situaciones anormales que sucedan en las Dependencias, lo cual será por medio de llamada telefónica o correo electrónico	SI SE OFERTA	/
15	El supervisor de zona deberá de entregar al Administrador de Contrato un listado con la totalidad de números telefónicos móviles de los agentes y los que se hayan asignado a los Administradores de las diferentes Dependencias, en caso de que sea necesario cualquier tipo de comunicación	SI SE OFERTA	/
16	Los supervisores de zona deberán de estar disponibles vía teléfono móvil tanto en horas hábiles como en días y horas no hábiles, lo que permita al Administrador de Contrato generar cualquier comunicación vía teléfono cuando sea necesaria.	SI SE OFERTA	/



DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

MODIFICACION AL PACTO SOCIAL

**OTORGADO POR:
EL SEÑOR MIGUEL MENENDEZ**

**A FAVOR DE:
COMPAÑIA SALVADOREÑA DE
SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

**ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE LA LICDA.
ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS**

Verión Pública





DOS COLONES



464
DE N



814767
SETENTA Y UNO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24



Versión Publica



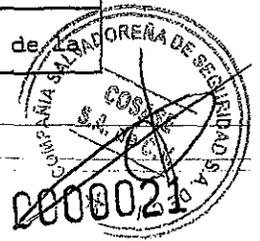
NUMERO CUARENTA Y CUATRO.- LIBRO TERCERO.- MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL.- En la ciudad de
 San Salvador, a las ocho horas del día cuatro de diciembre del año dos mil seis.- Ante mi,
 ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS, Notario, de este domicilio, comparece el señor JOSE MIGUEL
 MENENDEZ
 ANTONIO/~~HERNANDEZ~~/AVELAR, de cincuenta años de edad, Comerciante, de este domicilio, a
 quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número cero dos millones cientos
 sesenta y siete mil trescientos ocho-ocho y Tarjeta de Identificación Tributaria número
 cero cinco uno dos-dos ocho uno cero cinco cinco- cero cero uno-tres, que tuve a la vista,
 quien actúa en su calidad de Ejecutor Especial designado por la Junta General de Accionista
 de la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
 que puede abreviarse COSASE, S.A DE C.V., de este domicilio, con número de Identificación
 Tributario cero seis catorce- cero uno cero siete nueve uno- uno cero tres- nueve, y en tal
 carácter ME DICE: I) ANTECEDENTES: a) Que por escritura pública otorgada en esta ciudad, a
 las quince horas y quince minutos del día uno de julio de mil novecientos noventa y uno,
 ante los oficios del Notario Nelson Zacapa Aparicio, se constituyó la /Sociedad
 /ciudad que



DOS COLONES



1 representa; de la cual consta que su naturaleza, denominación, abreviatura y domicilio son
 2 los indicados; su plazo indefinido, Inscrita en el Registro de Comercio, al numero CUARENTA
 3 Y NUEVE del Libro OCHOCIENTOS SIETE, del Registro de Sociedades.- II) Que según Testimonio
 4 de Escritura Pública otorgada en esta ciudad, a las once horas del día veintiocho de
 5 octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante los oficios del Notario Nelson Zacapa
 6 Aparicio, se modifico el Pacto Social, en lo referente a la Finalidad de la Sociedad,
 7 inscrita en el Registro de Comercio al numero NUEVE del Libro MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y
 8 SEIS, del Registro de Sociedades. III) Que según Testimonio de Escritura Pública otorgada
 9 en esta ciudad, a las ocho horas del día veintiuno de junio de año dos mil uno; ante los
 10 oficios de la Notario SANDRA DEL CARMEN DUEÑAS CABALLERO, se modifico el Pacto Social, en
 11 lo referente a la Finalidad de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al numero
 12 CUATRO del Libro MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE, del Registro de Sociedades. IV)
 13 Credencial de Elección de Junta Directiva, inscrita al Numero CUARENTA Y OCHO del
 14 Libro DOS MIL ^{/CIENTO/} CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en
 15 donde consta el nombramiento de el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENÉNDEZ AVELAR como
 16 Presidente de la Junta Directiva y por lo tanto representante legal de la Sociedad, para un
 17 periodo de cinco a partir de esa fecha, por lo que esta vigente a la fecha en sus
 18 funciones; V) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General de Accionistas
 19 de la Sociedad señora Fátima Yanira Henríquez de Menéndez, de fecha primero de diciembre de
 20 dos mil seis, por medio de la cual certifica que en el Libro de Actas de Juntas Generales
 21 de la Sociedad, se encuentra asentada el Acta Extraordinaria numero Cuarenta y Uno de la
 22 Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, a las
 23 nueve horas del día treinta de noviembre del corriente año, en el cual en su punto Unico
 24 se acordó la Modificación del Pacto Social en la Sociedad en cuanto a la ampliación de



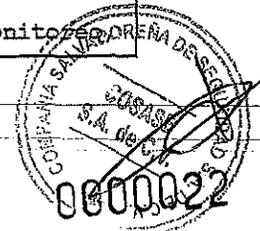
1 finalidad, por lo que se modifica la Cláusula Tercera de la Escritura de Modificación
2 relacionada anteriormente, y única por lo cual se rige; por lo que dicha cláusula queda
3 redactada de la siguiente manera: "TERCERA: FINALIDAD: "La explotación y desarrollo de las
4 actividades comerciales, la representación de Empresas Comerciales, nacionales o
5 extranjeras, la presentación de servicios de seguridad en instituciones comerciales,
6 industriales o de servicio, tanto públicas como privadas, nacionales o extranjeras, ya sea
7 estas de naturaleza bancaria, industrial, de de financiamientos, garantizar operaciones de
8 terceros, adquirir a cualquier título de bienes que instalaciones aeroportuarias, portuaria
9 y la personal. Servicio de Poligrafo, monitoreo, importación y venta de alarmas
10 electronicas, servicio de reacción inmediata; servicio de custodia de furgones, via
11 terrestre y via satellite. Custodia y traslado de valores, servicio de investigación
12 privada; importación y venta de servicios de comunicaciones, sus repuestos y accesorios.
13 Importación y venta de llantas, compra y venta de todo tipo de derivados del petroleo, así
14 como lubricantes, compra y venta de baterias para vehiculos, venta de todo tipo de
15 accesorios para vehiculos, brindar servicios de mantenimiento de vehiculos, apertura de
16 sucursales de gasolineras para el público. Comercialización de Carnet de Identificación.
17 Prestar servicios en el ramo de la Construcción esto incluye diseño, supervisión y
18 construcción de todo tipo de obras civiles, estudios técnicos, administración de viviendas
19 y todo tipo de edificaciones. Escuela de manejo de vehiculos y motocicletas. Confección de
20 uniformes. Servicio de reparación de vehiculos y motocicletas; servicio de grúa.
21 Actividades que regula la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y
22 Artículos similares y su Reglamento. En relación con la finalidad indicada la Sociedad
23 realizara operaciones conexas, tales como: Compra y venta de bienes muebles e inmuebles,
24 tomarlos y darlos en arrendamiento, prenda o comodato; participar en otros negocios



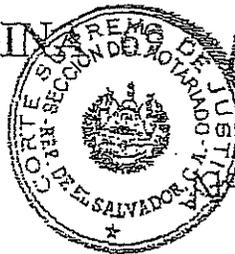
8147676
SETENTA Y TRES

DOS COLONES

1 similares, efectuar operaciones de crédito, activas y pasivas, así como la compraventa de
2 valores, administrar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase la misma sociedad
3 requiera para su financiamiento, Compraventa, Importación y comercialización de vehículos
4 Usados y cualquier actividad industrial, comercial y de servicio, que las leyes de la
5 República permitan"; así mismo consta en dicha certificación la elección de la Junta
6 Directiva; se designo al compareciente Señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVILAR, para que
7 comparezca ante notario, al otorgamiento de esta escritura.- En consecuencia el
8 compareciente en cumplimiento a lo acordado por la Junta General Extraordinaria de
9 Accionistas de la Sociedad COMPAÑIA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, qué
10 puede abreviarse COSASE, S.A. DE C.V. procede por medio de este instrumento a modificar el
11 pacto social y para facilitar la consulta de los instrumentos de constitución y reforma se
12 integran en un solo cuerpo que es el presente documento legal de la sociedad, la que de
13 ahora en adelante se registrá exclusivamente por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.**
14 **NACIONALIDAD, DENOMINACION:** La Sociedad que se constituye es Mercantil, de naturaleza
15 Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña y girara con la
16 denominación de "COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE",
17 que se abreviara "COSASE S.A. DE C.V.". - **CLAUSULA SEGUNDA. - DOMICILIO.**- La Sociedad tendrá
18 como domicilio especial el de esta ciudad, pero puede establecer agencias, sucursales, y
19 oficinas en cualquier lugar de la Republica o en el extranjero.- **CLAUSULA TERCERA. -**
20 **FINALIDAD.** La explotación y desarrollo de las actividades comerciales, la representación de
21 Empresas Comerciales, nacionales o extranjeras, la prestación de servicios de seguridad en
22 instituciones comerciales, industriales o de servicio, tanto públicas como privadas,
23 nacionales o extranjeras, ya sean estas de naturaleza bancaria, industrial, de
24 instalaciones aeroportuarias, portuaria y la personal. Servicio de Poligrafía, monitoreo



1 importación y venta de alarmas electronicas, servicio de reaccion inmediata; servicio de
2 custodia de furgones, via terrestre y via satellite. Custodia y traslado de valores,
3 servicio de investigación privada; importación y venta de equipos de comunicaciones, sus
4 repuestos y accesorios. Importación y venta de llantas, compra y venta de todo tipo de
5 derivados del petroleo, asi como lubricantes, compra y venta de baterias para vehiculos,
6 venta de todo tipo de accesorios para vehiculos, brindar servicios de mantenimiento de
7 vehiculos, apertura de sucursales de gasolineras para el público. Comercialización de
8 Carnet de Identificación. Prestar servicios en el ramo de la Construcción esto incluye
9 diseño, supervisión y construcción de todo tipo de obras civiles, estudios técnicos,
10 administración de viviendas y todo tipo de edificaciones. Escuela de manejo de vehiculos y
11 motocicletas. Confección de uniformes. Servicio de reparación de vehiculos y motocicletas;
12 servicio de grúa. Actividades que regulan la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones,
13 Explosivos y Artículos similares y su Reglamento. En relación con la finalidad indicada la
14 Sociedad realizara operaciones corexas, tales como: Compra y venta de bienes muebles e
15 inmuebles; tomarlos y darlos en arrendamiento, prenda o comodato; participar en otros
16 negocios similares, efectuar operaciones de crédito, activas y pasivas, asi como la
17 compraventa de valores, administrar negocios ajenos o promoverlos; obtener toda clase de
18 financiamientos, garantizar operaciones de terceros, adquirir a cualquier titulo de bienes
19 que la misma sociedad requiera para su financiamiento, Compraventa, Importación y
20 comercialización de vehiculos Usados y cualquier actividad industrial, comercial y de
21 servicio, que las leyes de la República permitan".- CLAUSULA CUARTA.- PLAZO.- El plazo de
22 la sociedad será indeterminado contando a partir de la fecha de inscripción de esta
23 escritura en el Registro de Comercio.- CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social
24 de Fundación y Mínimo será de CIEN MIL COLONES, representado y dividido en mil acciones de



DOS COLONES

8147677
SETENTA Y CUATRO

1 un valor nominal de CIEN COLONES cada una.- El Capital Social fue suscrito y pagado de la
 2 siguiente forma: EL SOCIO SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ, suscribió QUINIENTAS ACCIONES que
 3 representan la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES; y el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENEZDEZ
 4 AVELAR, suscribió QUINIENTAS ACCIONES que representan la cantidad de CINCUENTA MIL
 5 COLONES.- Quedando de esta forma cubierto el CIEN POR CIENTO del valor de cada una de las
 6 acciones suscritas por dichos accionistas, dándose los otorgantes por recibidos de los
 7 aportes efectuados, o sea de la suma de CIEN MIL COLONES por medio de cheque certificado
 8 que se relaciono en la escritura de constitución y que corresponde al Capital pagado,
 9 cantidad que quedo en poder de la Junta Directiva que se integro. En esta forma quedo
 10 íntegramente suscrito el capital inicial así como pagado el CIEN POR CIENTO de cada acción.

11 **CLAUSULA SEXTA.- ACCIONES.** Cada acción da derecho a un voto. Las acciones serán comunes y
 12 nominativas y conferirán a sus propietarios iguales derechos y obligaciones. A los
 13 propietarios de las acciones se les entregaran certificados de carácter nominativo,
 14 equiparados en todos sus efectos a las acciones. Estos certificados serán extendidos por
 15 una o mas acciones a solicitud del interesado, hasta completar el numero de las cuales
 16 pertenezca y llevaran las firmas del Presidente y Secretario de la Junta Directiva.-

17 **CLAUSULA SEPTIMA.- VARIABILIDAD DE CAPITAL.-** Siendo variable el capital social serán
 18 susceptible de aumento o disminución de acuerdo con los establecido por la Ley.- **CLAUSULA**

19 **OCTAVA.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL MINIMO.-** El aumento o disminución del capital
 20 mínimo será acordado con el voto favorable señalado por la Junta General de Accionistas ,
 21 debiendo observarse las reglas aplicables a las sociedades de capital fijo.- **CLAUSULA**

22 **NOVENA.- AUMENTO Y DISMINUCIONES DE CAPITAL EN EXCESO DEL MINIMO.-** Los incrementos del
 23 capital social en exceso del capital mínimo establecido podrá tener lugar por nuevas
 24 aportaciones de los cuales los actuales o nuevos socios, por compensación de créditos, por



1 capitalización de reservas y utilidades y por revaporización del activo.- Para aumentar el
2 capital social será necesario que todas las acciones estén totalmente suscritas y pagadas.-
3 La resolución de aumento de Capital se tomará en Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas, debiendo anotar con posterioridad en el Libro de Aumentos o Disminuciones de
5 Capital.- Las disminuciones de capital se harán en los casos de retiro de los aportes de
6 los socios o por desvalorización del activo, previo acuerdo de la Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas el cual se anotara en el Libro de Registro de Aumentos o
8 disminuciones de Capital.- **CLAUSULA DECIMA.- LIBRO DE REGISTRO DE CAPITAL.-** La Sociedad
9 llevara un libro de Registro destinado especialmente para inscribir los aumentos o
10 disminuciones de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria y cuyo
11 contenido podrá ser consultado por cualquier interesado - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- DE**
12 **DERECHO DE PREFERENCIA.-** Los accionistas tienen derecho de preferencia en proporción a sus
13 acciones para suscribir cualquiera aportaciones suplementarias o aumento de capital.-
14 **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- ORGANOS DE ADMINISTRACION.-** La Administración de la Sociedad
15 estará a cargo de: a) La Junta General de Accionistas; b) Por la Junta Directiva dentro
16 de sus respectivas atribuciones.- **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- JUNTAS GENERALES DE**
17 **ACCIONISTAS.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocada y reunidos
18 en la Autoridad Suprema de la Sociedad.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y
19 Extraordinarias.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas
20 Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los
21 cinco meses que sigan a la cláusula del ejercicio social, en el domicilio social y conocerá
22 de los asuntos determinados por la Ley.- **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- JUNTAS GENERALES**
23 **EXTRAORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en las épocas que sean
24 necesarias y sea convocada por los órganos competentes.- Conocerán de los asuntos



DOS COLONES

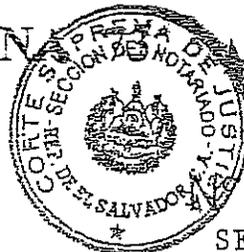
8147678
SETENTA Y CINCO

1 determinados por la Ley y por estos estatutos. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CONVOCATORIAS,
2 REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS, QUORUMS, AGENDA DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES Y
3 PORCENTAJES DE VOTACION.- Sobre estas materias se estará en todo caso a lo dispuesto en el
4 Código de Comercio y lo que se establezca en el pacto social.- CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.-
5 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad estará a cargo de una
6 Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas, e integrada por tres Directores
7 PROPIETARIOS con sus correspondiente suplentes que se denominara Presidente, Secretario y
8 PRIMER Director.- Los tres Directores suplentes se llamaran PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO
9 DIRECTOR SUPLENTE.- Los miembros de la Junta Directiva duraran en sus funciones cinco años
10 pudiendo ser reelectos.-En caso de terminarse su periodo y no haberse efectuado nueva
11 elección, continuaran en sus cargos hasta llenarse tal requisito.- Los miembros de la Junta
12 Directiva podrán desempeñar iguales cargos en las Juntas Directivas de cualquier clase de
13 Sociedades o Instituciones, aunque estas desarrollen iguales o semejantes a los de la
14 Sociedad.- Asimismo podrán ejercer personalmente comercio o industrias iguales a los de la
15 Sociedad y para los efectos del Artículo doscientos setenta y cinco numeral tercero del
16 Código de Comercio, la presente se estimara como una autoridad especial y expresa para los
17 Directores, Gerentes y sus respectivos conyugues.- CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODO DE
18 PROCEDER EN LAS VACANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Para llevar las vacantes temporales o
19 definitivas de los Directores se observaran las reglas siguientes :a) Los Directores
20 propietarios serán sustituidos por los suplentes electos que sean llamados a ejercer el
21 cargo en propiedad por los restantes Directores Propietarios, salvo del Director electo por
22 la minoría, que deberá ser sustituido por su respectivo suplente; b) Cuando se trate de la
23 vacante del Presidente o del Secretario, esta se llenara por el Director Propietario
24 inmediato o en caso necesario por aquel que sea designado por los Directores Propietarios

Version Publica



1 .- En tal caso se llamara a uno de los suplementes para integrar la Junta Directiva quien
2 llegara a ocupar el ultimo cargo de esta; c) Cuando las vacantes sean definitivas las
3 reglas anteriores tendrán carácter provisional debiendo la Junta General, en su próxima
4 sesión designar definitivamente los sustitutos.- CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA
5 SER DIRECTOR, PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y RENUNCIAS DE LOS MISMOS.- Para ser miembro
6 de la Junta Directiva no es necesario la calidad de accionistas, pero si es preciso que se
7 tenga la capacidad necesaria para el ejercicio del comercio y no estar comprendido en los
8 casos de prohibiciones o incompatibilidades que el Código de Comercio establece para ello.-
9 El cargo de Directivo es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.- La
10 capacidad que quepa a los Directivos será deducida de conformidad con la Ley.- La renuncia
11 de un Directivo sufre efecto sin necesidad de aceptación y será presentada por el
12 renunciante a la Junta Directiva pero no podrá abandonar el cargo mientras no haga entrega
13 de él al sustituto respectivo.- CLAUSULA VIGESIMA.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La
14 Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes atribuciones: a) Cumplir con las
15 resoluciones de la Junta General; b) Determinar la política general de la Sociedad,
16 estableciendo derechos, atribuciones, responsabilidades y remuneraciones de los empleados,
17 pudiendo removerlos en cualquier tiempo.- El gerente puede ser o no accionista o miembro de
18 la Junta Directiva; d) Crear los cargos de naturaleza administrativa que estime
19 conveniente, fijándole sus emolumentos y atribuciones correspondientes; e) Elaborar el
20 presupuesto anual de la Sociedad y presentarlo a consideración de la Junta General; f)
21 Aprobar las inversiones de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones ; g) Presentar
22 en su oportunidad a la Junta General, la memoria anual de sus labores, junto con un
23 proyecto de reparto o aplicación de utilidades. Asi como el Balance General, los estados de
24 Perdidas y Ganancias y demás anexos; h) Proponer a la Junta General, el dividendo que haya



DE H.

81476

SETENTA Y SEIS



DOS COLONES

1 de acordarse, así como las cantidades que deben destinarse a reservas obligatorias

2 generales y especiales; i) Decidir sobre la compra, transferencia de dominio, o hipoteca

3 de las propiedades de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones; j) Autorizar al

4 Presidente de manera específica o general para celebrar y otorgar en nombre de la Sociedad

5 todo acto o contrato necesario para la realización del objeto social que pasen de

6 doscientos mil ; k) Delegar sus facultades de administración en uno de los directivos; en

7 el Gerente General o en comisiones que designe de entre los miembros quienes deberán

8 ajustarse a las instrucciones que reciba y dar periódicamente cuenta de su gestión; l)

9 Reglamentar el uso de la firma para manejo de las cuentas bancarias; m) Emitir el

10 reglamento interno de la Sociedad; n) Obtener créditos para la Sociedad que pasen de los

11 doscientos mil colones; o) Acordar el establecimiento de sucursales o agencias dentro y

12 fuera del país; y p) Las demás atribuciones que la ley le señale o que la Junta General de

13 Accionista le confiere.- La Junta Directiva podrá acordar que determinadas atribuciones se

14 asignen a uno o varios de sus directivos, fijándole el límite de aquellas, siempre que el

15 acuerdo correspondiente se certifique o inscriba en el Registro de Comercio.- CLAUSULA

16 VIGESIMA PRIMERA.- DE REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- La

17 representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social

18 corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga de sus veces, y podrá: a)

19 Obtener dinero y dar dinero a mutuo con intereses; b) OTORGAR toda clase de contratos; c)

20 Contraer toda clase de obligaciones; d) Celebrar toda clase de instrumentos públicos o

21 privados; e) Modificar o alterar los muebles e inmuebles de la sociedad; f) Otorgar poderes

22 tanto generales como especiales. Así como el correspondiente mandato para el Gerente o

23 Subgerente; g) Nombrar al personal y asignar sus sueldos o emolumentos; h) Adquirir toda

24 clase de bienes inmuebles enajenarlos grabarlos o permutarlos.- El presidente tendrá las



1 facultades generales del mandato y las especiales comprendidas en el artículo ciento trece
2 del Código de PROCEDIMIENTOS Civiles, inclusive la de transigir; el PRESIDENTE en el
3 desempeño de su gestión solo necesitará de autorización de la Junta Directiva cuando le
4 negocio que vaya a realizar sea de un monto mayor a doscientos mil colones.- CLAUSULA
5 VICESIMA SEGUNDA.- DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES.- La Junta Directiva podrá confiar la
6 administración directiva de la sociedad al Gerente y Subgerente; y éstos no podrán hacer
7 negocios propios con la Sociedad, ni hacer uso de la firma social, sin autorización previa
8 de la Junta Directiva, la cual podrá otorgarse en forma general o para determinar
9 asuntos.- Tampoco podrán dedicarse a actividades similares o competitivas a los del objeto
10 principal de la Sociedad, ni podrán ejercer directa o indirectamente, comercio o
11 industria, iguales a los de esta, ni ser empleados de ninguna sociedad, a no ser en los
12 casos de la Junta Directiva los autorice expresamente y por escrito para el efecto.- Su
13 principal función será la de prestar su atención a los negocios sociales y en sus
14 respectivos campos de acción encargarse del adecuado funcionamiento administrativo técnico
15 de la empresa.- CLAUSULA VICESIMA TERCERA.- LA AUDITORIA.- La vigilancia de la Sociedad
16 esta confiada al auditor designado anualmente por la Junta General Ordinaria de
17 Accionistas, la cual señalará también su remuneración.- Mientras no se celebre la Junta
18 General, el Auditor nombrado continuara en sus funciones.- El Auditor deberá reunir
19 requisitos que la Ley establece.- tendrá las facultades y obligaciones que señala el Código
20 de Comercio.- CLAUSULA VICESIMA CUARTA.- EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la
21 Sociedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, y para efectos
22 contables podrá dividirse en semestres.- CLAUSULA VICESIMA QUINTA.- FONDOS DE RESERVAS
23 OBLIGATORIAS.- De las utilidades neta que obtenga la Sociedad, deberá separarse anualmente
24 el siete por ciento, para formar la reserva legal, hasta que dicho fondo represente por lo



DOS COLONES

8147688
SETENTA Y SIETE

1 menos la quinta parte del capital social.- La reserva legal deberá ser reintegrada en la
2 misma forma, cuando disminuya por cualquier causa.- Las dos terceras parte de las
3 cantidades que aparezcan en la reserva legal deberán tenerse disponible o invertirse en
4 valores mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra tercera
5 parte podrá invertirse de acuerdo con el objeto o finalidad social.- CLAUSULA VIGESIMA
6 SEXTA.- OTRAS RESERVAS.- Con el voto de la mayoría de las acciones la Asamblea General de
7 Accionistas, podrá acordar la constitución de fondos especiales de reservas; que se
8 consideren convenientes a la Sociedad.- CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- DISOLUCION Y
9 LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- La Sociedad se disolverá por las causales que indique la Ley,
10 y su liquidación se sujetara a las reglas siguientes: a) El nombramiento de liquidadores,
11 su numero y el plazo para la practica de la liquidación, serán determinados por la Junta
12 General de Accionistas; b) Durante la liquidación el Auditor desempeñara con respecto a los
13 liquidadores las mismas funciones que desempeño en la vida normal de la Sociedad; c) Las
14 convocatorias a Junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el Auditor
15 o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades que se establecieron para la vida normal
16 de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará en lo dispuesto por la Le.- CLAUSULA
17 VIGESIMA OCTAVA.- Toda desavenencia que surgiere entre los accionistas y la Sociedad,
18 deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, designados por cada parte, quienes antes de
19 dar principio a su labor, designaran a un tercero, para que dirima toda discordia posible.-
20 La resolución de los árbitros será inapelable y obligatorio.- Si cualquiera de la partes
21 rehusase al arbitro arbitrador lo hará el Juez Primero de lo Civil de este Distrito.- Los
22 gastos y honorarios del arbitramento será cubierto por ambas partes en igual proporción.-
23 CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- Se eligió la nueva Junta Directiva de la Sociedad para el plazo
24 de cinco años contados a partir de la inscripción de la presente escritura habiendo



000026

1 resultados electos las siguientes personas: PRESIDENTE señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ
 2 AVELAR, de generales ya relacionadas, como VICEPRESIDENTE el señor JUAN MIGUEL MENENDEZ
 3 BOLAÑOS, mayor de edad, Agricultor, del domicilio de Nueva San Salvador; como SECRETARIO la
 4 señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, Mayor de edad, de oficios del hogar, de este
 5 domicilio, como DIRECTORES SUPLENTEs el señor GERMAN HERRERA BARAHONA, Mayor de edad,
 6 Ingeniero Civil, de este domicilio, el señor JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR, Mayor de edad,
 7 Arquitecto, de este domicilio y la señora MARIA TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENENDEZ, mayor
 8 de edad, de oficios del hogar, de este domicilio; todo salvadoreños por nacimiento. Los
 9 Suplentes de la Junta Directiva sustituirán a los propietarios en el orden de cómo han
 10 sido elegidos. Los Accionistas acuerdan nombrar como Gerente General de la Sociedad al
 11 Ingeniero German Herrera Barahona. Y YO LA SUSCRIPTA NOTARIO DOY FE: Que advertí al
 12 compareciente antes del otorgamiento de esta escritura de la obligación de inscribir el
 13 Testimonio de este Instrumento en el Registro de Comercio, los efectos de la inscripción y
 14 las sanciones por la falta de ésta, asimismo le hice saber de las advertencias a que se
 15 refiere la Ley del notario. Así se expuso el compareciente, a quien explique los efectos
 16 legales del presente instrumento, y leído que se lo hube íntegramente en un solo acto
 17 ininterrumpido, ratifico su contenido por estar redactado conforme a su voluntad y
 18 firmamos: -DOY FE. TESTADO: HERNANDEZ-CIUDAD. NO VALE. ENMENDADO: Año-ñiña.
 19 VALE. ENTRE LINEAS: MENENDEZ-SOCIEDAD-CIENTO. VALE

20
 21
 22
 23
 24

Inmoción: ASA Printing / Tel: 7252-7272



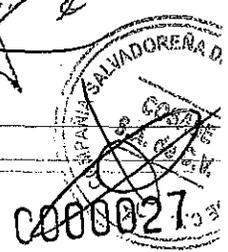


SO ANTE MI: del folio setenta y uno vuelto al folio setenta y siete vuelto del LIBRO TERCERO DE MI PROTOCOLO, que vence el día treinta y uno de marzo de dos mil siete; y para ser entregado a COSASE S.A. de C.V., extiendo firma y sello el presente TESTIMONIO, en la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil seis.-

[Handwritten signature]



Versión Publica





REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



6 LIBRO 2197 PAGINA 78 E-47027

GISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las nueve horas y treinta y un minutos del día diecisiete de enero de dos mil siete.

Inscribase el anterior Testimonio de Escritura Pública de MODIFICACION DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COSASE, S.A.

DE C.V., e incorporación del texto íntegro de sus estatutos. DERECHOS: \$5.71, comprobante de pago número 0008291627, del día seis de diciembre de dos mil seis; presentado en este Registro a las quince horas y cuarenta y siete minutos, del día seis de diciembre de dos mil seis, según asiento número 2006149249.

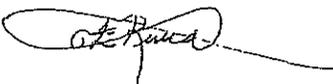
Se tuvo a la vista constancia de situación tributaria del contribuyente, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, con número correlativo 692391 y de estado actual solvente, de fecha 14/12/2006, con vigencia hasta el 29/01/2007.

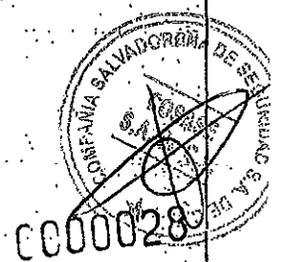

Licda. Ana Elizabeth Rivera Fofó
REGISTRADOR



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 6 DEL LIBRO 2197 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 63 AL FOLIO 78 FECHA DE INSCRIPCION; San Salvador, diecisiete de enero de dos mil siete.

RC/Rivera.


Licda. Ana Elizabeth Rivera Fofó
REGISTRADOR



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de nueve folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



Versión Pública



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo # 21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, Fax: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana # 16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón El Jute, San Miguel,
 Tels.: 2675-1008 - 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-4006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



ISO 9001:2000



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

CERTIFICACION.

La infrascrita Secretaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, página SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, se encuentra asentada el acta número SESENTA Y TRES de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día uno de agosto de dos mil catorce, reunidos en el local de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., ubicado en Avenida y Colonia Bernal, Residencial Montecarlo, número diecinueve, de esta ciudad, en la que consta como PUNTO DOS la Reestructuración de la Junta Directiva de la Sociedad, así:

“PUNTO DOS: REESTRUCTURACION DE LA JUNTA DIRECTIVA: En atención a lo expuesto en el punto anterior, se procede a reestructurar la Junta Directiva de la sociedad COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., por lo que los accionistas ACUERDAN: Elegir al Ingeniero GERMAN HERRERA BARAHONA, Ingeniero Civil, con documento único de identidad número [REDACTED], como DIRECTOR PRESIDENTE de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad; Como SECRETARIA es elegida la señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de oficios del hogar, con documento único de identidad número [REDACTED]. Como PRIMER DIRECTOR es elegido el señor JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS, Agricultor, con documento único de identidad número [REDACTED]. Como DIRECTORES SUPLENTES se acuerda elegir a los señores JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, Comerciante, con documento único de identidad número [REDACTED] JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR, Arquitecto, con documento único de identidad número [REDACTED] y la señora MARIA TERESA DEL CARMEN AVELAR DE MENENDEZ, ama de casa, con documento único de

Se firmó. 14 AGO 2014



identidad número [REDACTED]. Tanto Propietarios como Suplentes son mayores de edad, del domicilio de San Salvador, y de nacionalidad salvadoreña. Los suplentes de la Junta Directiva, sustituirán a los Propietarios en el orden de cómo han sido electos. Estando presentes en esta Asamblea todas las personas nombradas, expresamente manifiestan aceptar los cargos en los que han sido electos, y prometen cumplirlos fiel y legalmente. Durarán en sus funciones CINCO años a partir de la fecha en que se inscriba estos nombramientos en el Registro de Comercio.

Es conforme con su original con la cual se confrontó, y para los usos legales, expido y firmo la presente, en la ciudad de San Salvador a los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.

Fátima de Menéndez
FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ
Secretaria

EL SUSCRITO NOTARIO DE FE. Que la firma que calza el anterior documento y que se lee: "Fátima de Menéndez" es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por la señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de cincuenta y tres años de edad, de Oficios del Hogar, de [REDACTED], persona de mi conocimiento, y le identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]. En la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

[Handwritten Signature]


Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del día veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Inscribese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA de COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0023278047, del día catorce de agosto de dos mil catorce; presentado en este Registro a las quince horas y catorce minutos, del día catorce de agosto de dos mil catorce, según asiento número 2014309103.

[Handwritten Signature]
Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
REGISTRADOR



INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 21 DEL LIBRO 3303 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 61 AL FOLIO 63 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veintiuno de agosto de dos mil catorce.

*Jys

[Handwritten Signature]
Licda. Fátima Mercedes Huezos Sánchez
REGISTRADOR



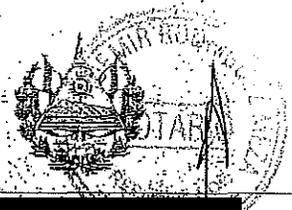
El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de dos folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



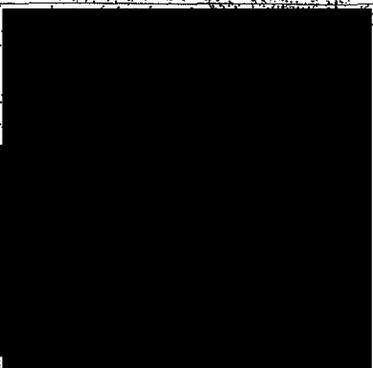
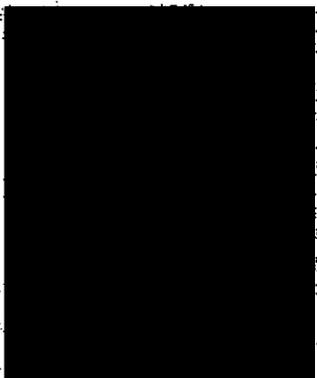
Versión Pública



República de El Salvador Documento Único de Identidad



Apellidos / Surname
HERRERA BARAHONA
Nombres / Given Names
GERMAN
Conocido por / Known by



Fecha de expiración / Date of expiration
23/10/2022

Firma o Huella del Titular
Holder's Signature

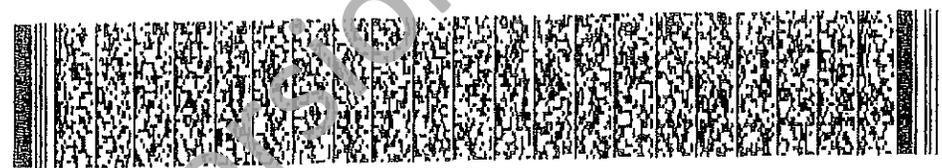
Numero Unico de Identidad /
Unique Id Number



Welb



Registradora Nacional de las Personas Naturales



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



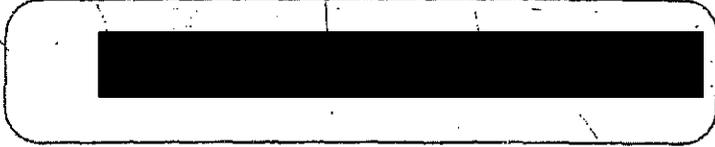
Versión Pública

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA



HERRERA BARRAHONA GERMAN
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO
SR. RICARDO ANTONIO AGUIRRE
DPTO. ASISTENCIA TRIBUTARIA

10	10	2008
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA.

No. [Redacted]



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.



Versión Pública



REPÚBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE
COMERCIO.

San Salvador, a las ocho horas y trece minutos del día
veintisiete de octubre de dos mil quince.

Vista la solicitud de expedición de Constancia de Renovación de
Matrícula en Trámite, presentada por la sociedad COMPAÑIA
SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a
las quince horas y dieciséis minutos del día veintiseis de
octubre de dos mil quince, bajo el Asiento de Presentación
Número 2015038243;

Y CONSIDERANDO LA INFRASCrita REGISTRADORA, que la solicitud de
Renovación de Matrícula de Empresa y Local correspondiente al
año 2015, presentado por la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE
SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día
veintinueve de julio de dos mil quince, bajo el Asiento de
Presentación Número 2015026628, ésta se encuentra OBSERVADA, y
a la fecha no han subsanado

Leonor Jiménez Barrios
LIC: LEONOR JIMENEZ BARRIOS

REGISTRADOR

JR



Licda. Leonor Jiménez Barrios
REGISTRADOR



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad
CERTIFICACIÓN

El suscrito Presidente de La Junta Directiva de la Sociedad **COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", **CERTIFICA** que la nómina de accionistas de la sociedad "**COSASE, S.A. DE C.V.**", es tal y como la detallo a continuación:

NOMBRE	PORCENTAJE
FATIMA YANIRA MENEDEZ DE VAIRO	48.360 %
ANDREA VANESSA MENEDEZ DE HANDAL	48.359 %
FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENEDEZ	2.625 %
JAIME ROBERTO MENEDEZ AVELAR	0.657 %

San Salvador, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.

[Handwritten Signature]
ING. GERMAN HERRERA BARAHONA

EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: Que la firma que calza la anterior CERTIFICACION es AUTENTICA, por haber sido puesta de su puño y letra por el Ingeniero GERMAN HERRERA BARAHONA, de cincuenta y seis años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: Cero uno cuatro siete ocho nueve cero ocho - cero, de quien actúa en nombre y representación en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación de **COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COSASE, S.A. DE C.V.** del domicilio de San Salvador, de cuya personería doy fe de ser Legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: A) La Escritura Pública de modificación e incorporación en un solo texto del Pacto Social de la Sociedad "**COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**COSASE, S. A. DE C.V.**" en la cual se encuentra íntegro el texto de la misma, otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, en el cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, que dura en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente. B) Testimonio de Escritura Pública de modificación de la sociedad **COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", la cual se otorgó en esta ciudad a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Lucio Albino Arias López e inscrita en el Registro de Comercio, al número CINCUENTA Y CINCO del libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de abril de dos mil doce, en la cual consta el aumento del capital social mínimo y la adecuación del valor nominal de las acciones que conforman el capital de la referida sociedad expresado en dólares. Y C) Credencial de elección de la Junta Directiva de la Sociedad "**COSASE, S.A. DE C.V.**" inscrita al número veintiuno del libro tres mil trescientos tres del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. En la cual consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y tres, celebrada el día uno de agosto de dos mil catorce en la que consta, en su punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad, habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero **Germán Herrera Barahona**, para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio, por lo que esta vigente a la fecha de sus funciones. San Salvador a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil quince.

[Handwritten Signature]



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

449

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A.
DE C.V.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE



No. DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA (NIT)

0614-010791-103-9



Guinand

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

01	02	2001
DIA	MES	AÑO

FECHA DE EXPEDICION

Rep

Importador

210-18-0173933

MOORE DE CENTRO AMERICA S.A. DE C.V.

PARA TODA GESTION O TRAMITE RELACIONADOS
CON LA ADMINISTRACION FISCAL DEBERA
PRESENTARSE ESTA TARJETA O HACER REFERENCIA
AL CORRESPONDIENTE NUMERO DE IDENTIFICACION
TRIBUTARIA.

No. 1460370



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



Versión Pública

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PEX. +503 2297-9400 • JIM. 13PTTT11833.FH11



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTES



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE
C.V.

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

Nº DE REGISTRO (NRC)

0614-010791-103-9

56427-3

GIRO O ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRIMARIA: SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADOS
SECUNDARIA: VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS
TERCIARIA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

No. 0414821

R F21070791
rosa.argueta

Fecha de Expedición
11/04/2014

DIRECCION DE CASA MATRIZ

AVENIDA BERNAL, RES. MONTECARMELO, # 21, SAN
SALVADOR, SAN SALVADOR

CATEGORIA DE CONTRIBUYENTE: GRANDE
Impuestos Especificos y Ad Valorem



FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

LIC. JENDRIX WILMAR PANAMEÑO CASTRO
JEFE SECCIÓN REGISTRO DE CONTRIBUYENTES Y MAQ. EXENTA

ESTA TARJETA ACREDITA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 0414821

R F210M70791

rosa.argueta



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de un folio útil, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



Versión Pública



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosasa.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad



MINISTERIO DE HACIENDA ES 0345277
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
 CONSTANCIA DE SOLVENCIA



940271

Nº 760000003810

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A DE C.V.	
NIT: 0614-010791-103-9	NRC: 56427-3
SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.	
USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 05/11/2015	FECHA DE VENCIMIENTO: 05/12/2015
LUGAR DE EXPEDICION: Sección Asistencia, Facilitación y Control Primario.	
 Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo Jefe del Departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario Dirección General de Impuestos Internos	
FUNCIONARIO RESPONSABLE	

J3810940271801166

ramon.gallan

ramon.gallan

ORIGINAL: Contribuyente

ramon.gallan

09:13:50





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SA DE CV , Con Número(s) de identificación 101921334 Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, VEINTE Y DOS de OCTUBRE de 2015

A las CATORCE horas con CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida



201510-002189

88FEC47E65A1431F8BE4A3E7BEBB9C9B

Versión Pública





Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS

Datos de Verificación

Documento: SOLVENCIA

No Verificador: 201510 - 002189

Código de Barra:

Verificador de Acceso
Introduzca los caracteres que
visualiza a continuación

VNX2L4

Patrono: 06140107911039 - COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SA DE CV

Representante Legal: 06021007580010 - GERMAN HERRERA BARAHONA

Datos de Solvencia

101921334

Identificador:

No. Verificador: 201510-2189

Código de Barra: 88FEC47E43A1431F8BE4A3E7BEBB9C9B

Fecha y Hora Impresión: 22/10/2015 14:54:51

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
 El valor del Código de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del código de barra
 La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.



(SOLVENCIA DE PAGO EN CASO DE EXISTIR REGISTRO DE AFILIADOS)

SOLVENCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:
Que el empleador COSASE SA DE CV , con número de identificación Tributaria (NIT) 06140107911039, ha cancelado sus obligaciones previsionales con esta Unidad, al mes de Septiembre , en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones previsionales del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del ISSS, hasta el período antes mencionado.

Esta Solvencia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

San Salvador, a los 20 días del mes de Octubre de Dos mil quince .

Jefe de Sección Cobranzas

108407



Versión Pública



443



Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

Datos de Verificación

No Verificador: 108407

Código de Barra:

Verificador de Acceso
 Introduzca los caracteres que visualiza a continuación
 YDZY7Z
~~PXTD38~~
 Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí

Datos Consulta

No. Verificador: 108407

Tipo Documento: SOLVENCIA

Patronal : 101921334

Razon Social: COSASE SA DE CV

Código de Barra: 47B53CB9690D4061B0025B114ACEB3CD

Fecha y hora de Impresión: 20/10/2015 13:57:51

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
 El valor del Código de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del código de barra
 La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP Crecer S.A., hace constar:

Que el empleador COSASE, S.A DE C.V., con número de identificación tributaria (NIT) 0614-010791-103-9, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 09/2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veinticinco del mes de noviembre de dos mil quince.

SAN SALVADOR, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil quince.

YESENIA PAREDES
EJECUTIVO DE SERVICIO AL CLIENTE
Agencia CENTRAL



CÓDIGO DE VALIDACIÓN:

0000 4055 8320 1510 2100 0155 0034 5058



Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación
Tributaria (NIT): 0614-010791-103-9

Código de Validación: 0000 4055 8320 1510 2100 0155 0034 5058

Razón Social: COSASE, S.A DE C.V.

Tipo de Documento: Solvencia

Fecha de Emisión: 26/10/2015

Fecha y Hora: 24/11/2015 11:10

Fecha de Vigencia: 25/11/2015

Estado: Vigente

Usuario: CULTURA3



Código de Validación:
0000 4055 8320 1510 2100 0155 0034 5058

SM21102015201510351786

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

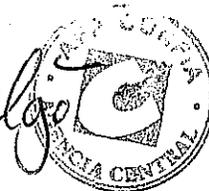
Que el empleador COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 06140107911039, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de septiembre de 2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 25 del mes de noviembre del 2015.

San Salvador, a los veintiun días del mes de octubre de dos mil quince .

Francisco Javier Ortega Martínez

Ejecutivo de Servicio al Cliente



0000 439



VALIDAR SOLVENCIA

NIT:	08140107911039
No. Solvencia:	SM21102015201510351786
	<input type="button" value="Nueva Consulta"/>

Formato Emitido:	SOLVENCIA
Fecha de Generación:	21/10/2015
Fecha de Vigencia:	25/11/2015
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	190.120.4.8
IP que ejecutó validación:	

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada

Versión Pública



EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE) con Número de Identificación Tributaria 06140107911039 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 05 días del mes de noviembre de 2015.

Atentamente IPSFA
Código Verificador : SNUBN43880





Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

Hace Constar :

En nuestra Base de Datos se han buscado los registros con Número de Identificación Tributaria 06140107911039 y Código de Referencia Número SNUBN43880; dando como resultado lo siguiente :

.....: Constancias . :.....

NOMBRE EMPRESA	Fecha Emisión
COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE)	05/11/2015

Por lo que damos la legalidad correspondiente a dicho documento.

Atentamente,

.....: IPSFA :.....

.....: Para Imprimir : Ctrl + P :.....

Verificado por: ip-8-4.gruponavega.com

Retornar



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA 436
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad



ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN SALVADOR



SOLVENCIA MUNICIPAL ISDEM No. 751136

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA No.: 03160220070039438 (IMPUESTOS)
NOMBRE: COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
DIRECCION: AVENIDA BERNAL N° 33, POLIGONO "U" CIUDAD SATELITE.

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA LICITACION.

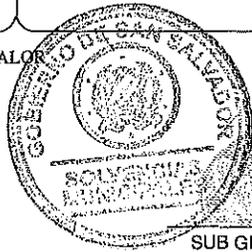
FECHA DE EMISION
 04/11/2015

FECHA DE EXPIRACION
 03/12/2015

NOTA: CUALQUIER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERIA



SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA



SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

DOCUMENTACION FINANCIERA



COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)



ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes	\$	1,050,706.93
Cuentas Por Cobrar	\$	5,589,102.04
Estimación de Cuentas Incobrables	-\$	217,945.58
Crédito Fiscal IVA	\$	58,894.37
Inventarios	\$	1,951,800.74
Estimación por Obsolescencia Inventario	-\$	6,733.10
Impuesto sobre la Renta	\$	4,761.07
Activos Diferidos	\$	199,607.04

ACTIVOS NO CORRIENTES

Propiedad, Planta y Equipo	\$	8,773,049.91
Depreciación Acumulada	-\$	4,652,307.33
Inversiones Permanentes	\$	414,281.74
Activos Intangibles	\$	25,466.67
Amortización de Activos Intangibles	-\$	7,332.58

TOTAL ACTIVO

\$ 13,383,351.92

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Cuentas por Pagar Corto Plazo	\$	443,818.01
Retenciones a Empleados	\$	255,421.49
Impuesto por Pagar	\$	389,327.86
Obligaciones Financieras Corto Plazo	\$	150,000.00
Dividendos Decretados por Pagar	\$	75,689.47
Otras Cuentas por Pagar	\$	275,924.83
Partes Relacionadas	\$	855,649.27

PASIVO NO CORRIENTE

Prestamos por Pagar a Largo Plazo	\$	18,535.96
Partes Relacionadas Largo Plazo	\$	470,659.15
Pasivos Contingentes	\$	221,117.95

PATRIMONIO

Capital Social	\$	2,612,616.40
Capital Social Mínimo	\$	12,000.00
Capital Variable	\$	2,600,616.40

UTILIDADES ACUMULADAS

Reserva legal	\$	522,408.99
Reservas Especiales	\$	308,092.42
Utilidades Retenidas por Distribuir	\$	5,689,546.95
Ajuste Efecto y Valuac. y Cambios de Valor	-\$	171,895.10
Utilidades Restringidas	\$	80,011.37

Utilidad del Presente Ejercicio

\$ 986,526.90

TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO

\$ 13,383,351.92

Versión Pública

[Handwritten signature]
 Ing. German Herrera Barahona
 Representante Legal

[Circular stamp: COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.]

[Circular stamp: NOTARIO EDIE ADEMIR RODRIGUEZ MELAN...]

[Handwritten signature]
 Lic. Milton Sánchez González
 Contador General

[Circular stamp: CONTADOR MILTON SANCHEZ GONZALEZ, No. de Reg. de Acreditación 23-145-1062, El Salvador, C.A.]

[Circular stamp: INSCRIPCIÓN 2416, Herrera Álas y Asociados, Auditores Externos, Registro N° 2416]

[Circular stamp: INSCRIPCIÓN 831, Contador Público, Eduardo Herrera Álas y Asociados, Auditor Externo, Registro N° 2416]

M. J. J. C. 434



COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
 (Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)

Ingresos por Actividades de Operación		\$	19,448,057.42
Ventas de Servicios	\$	17,915,766.51	
Ventas de Productos	\$	1,490,167.86	
Productos no Operacionales	\$	<u>42,123.05</u>	
Menos			
REBAJAS Y DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS	\$	(22,834.70)	
VENTAS NETAS	\$	<u>19,25,227.72</u>	
Menos			
Costo de Ventas de Servicios	\$	14,138,326.30	
Costo de Ventas de Productos	\$	<u>1,434,447.15</u>	\$ 15,572,773.45
Utilidad Bruta en Ventas	\$		<u>3,852,449.27</u>
Menos			
GASTOS DE OPERACIÓN	\$		<u>2,403,488.53</u>
Gastos de Ventas	\$	1,63,483.86	
Gastos de Administración	\$	1,881,112.50	
Gastos Financieros	\$	<u>53,892.17</u>	
Utilidad Antes de Impuestos	\$		<u>1,448,960.74</u>
Menos			
Reserva Legal 7%			
Utilidad Antes de Impuesto	\$		<u>1,448,960.74</u>
Menos			
Impuesto sobre la Renta	\$		<u>462,433.84</u>
Impuesto Sobre la Renta Ordinaria	\$	461,708.84	
Impuesto Sobre la Renta Ganancia de Capital	\$	<u>725.00</u>	
Utilidad Neta del Año Corriente	\$		<u><u>986,526.90</u></u>

Ing. German...
 Representante Legal

Lio. Milton...
 Contador General

Herrera Afas y Asociados
 Auditores Internos
 Registro No 2416

Edúardo...
 Contador Público, Edúardo...
 INSCRIPCIÓN
 COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V.
 0000046

COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

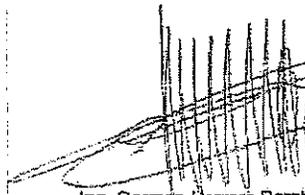
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

(Cifras expresadas en dólares de Estados Unidos de América)



CAPITAL SOCIAL	SALDO INICIAL	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO FINAL
Mínimo	\$ 11,428.57	\$ 571.43		\$ 12,000.00
Variable	\$ 2,600,616.40			\$ 2,600,616.40
UTILIDAD DE EJERCICIO ANTERIORES	\$ 4,714,216.05	\$ 975,330.90		\$ 5,689,546.95
AJUSTE EFECTO Y VALUAC. Y CABIO DE VALOR	-\$ 171,995.10			-\$ 171,995.10
UTILIDADES RESTRINGIDAS	\$ 80,011.37			\$ 80,011.37
RESERVA LEGAL	\$ 522,408.99			\$ 522,408.99
RESERVAS ESPECIALES	\$ 308,092.42			\$ 308,092.42
UTILIDAD DEL PRESENTE EJERCICIO	\$ 975,330.90	\$ 986,526.90	\$ 975,330.90	\$ 986,526.90
TOTALES	\$ 9,040,109.60	\$ 1,962,429.23	\$ 975,330.90	\$ 10,027,207.93

Versión Pública


 Ing. Germán Herrera Barahona
 Representante Legal

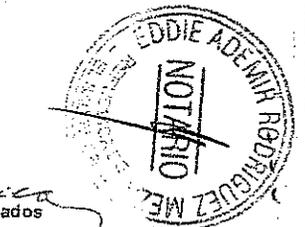


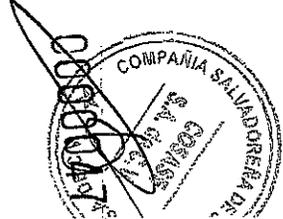

 Lic. Milton Sánchez González
 Contador General




 Herrera Alas y Asociados
 Auditores Externos
 Registro No 2416




 EDDIE ADEMAR RODRIGUEZ MELÉNDEZ
 NOTARIO
 Inscr. No. 831





DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores
Junta General de Socios
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.,
Presente.



Dictamen sobre Los Estados Financieros

Hemos examinado los estados financieros que se acompañan de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V., que comprenden el Balance de Situación Financiera al 31 de diciembre 2014, Estado de Resultados Integral y Ganancias Acumuladas, Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2014, así como un resumen de políticas contables importantes y notas a los Estados Financieros. Los estados financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2013, fueron auditados por otro auditor, cuyo dictamen fechado en 15 de mayo de 2014, expresaba una opinión no calificada sobre dichos estados financieros.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros.
La administración de la sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF/PYMES). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros; que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor.
Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos aplicados fueron desarrollados sobre bases selectivas, basados en nuestro juicio como auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, consideramos el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Sociedad para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para nuestra opinión.





En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.**, al 31 de diciembre 2014, el resultado integral y ganancias acumuladas de sus operaciones, Estado de flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por el ejercicio que terminó en esa fecha, de acuerdo con Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF/PYMES).

San Salvador, 16 de Abril de 2015.


 Lic. Eduardo Samuel Herrera Alas
HERRERA ALAS Y ASOCIADOS
 Registro CVPCA # 2416



Versión Pública





COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
BALANCE DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2014 Y 2013
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

	2014	2013
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Electivo y Equivalentes (Nota 2)	\$ 1,050,707	\$ 690,070
Cuentas Por Cobrar (Nota 3)	\$ 5,589,402	\$ 5,876,083
Estimación para Cuentas Incobrables (Nota 3)	\$ (217,946)	\$ (217,046)
Crédito Fiscal IVA (Nota 4)	\$ 58,894	\$ 69,009
Inventarios (Nota 5)	\$ 1,954,801	\$ 1,423,104
Estimación por Obsolescencia de Inventario (Nota 5)	\$ (6,733)	\$ (6,733)
Impuesto sobre la Renta (Nota 6)	\$ 4,781	\$ 5,039
Inversiones Temporales	\$ -	\$ 150,000
Activos Diferidos (Nota 7)	\$ (199,607)	\$ (80,080)
Total de Activo Corriente	\$ 6,630,194	\$ 8,094,687
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Propiedad, Planta y Equipo (Nota 8)	\$ 8,773,050	\$ 8,111,272
Depreciación acumulada (Nota 8)	\$ (4,652,307)	\$ (4,089,160)
Inversiones Permanentes (Nota 9)	\$ 11,282	\$ 391,802
Activos Intangibles (Nota 10)	\$ 2,167	\$ 16,883
Depreciación acumulada (Nota 10)	\$ (7,350)	\$ (7,333)
Impuesto Sobre la Renta Diferido (Nota 11)	\$ -	\$ 37,158
Total de Activo No Corriente	\$ 4,563,158	\$ 4,460,820
TOTAL DE ACTIVO	\$ 11,193,352	\$ 12,555,506
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas por Pagar Corto Plazo (Nota 12)	\$ 443,818	\$ 75,728
Retenciones a Empleados (Nota 13)	\$ 255,421	\$ 243,213
Cuentas por Pagar	\$ -	\$ 20,276
Impuesto por Pagar (Nota 14)	\$ 880,328	\$ 319,607
Obligaciones Financieras Corto Plazo (Nota 15)	\$ 150,000	\$ 691,134
Dividendos Declarados por Pagar (Nota 16)	\$ 75,888	\$ 488,610
Otras Cuentas por Pagar (Nota 17)	\$ 275,925	\$ 384,865
Partes Relacionadas (Nota 18)	\$ 855,640	\$ 668,555
Total de Pasivo Corriente	\$ 2,445,831	\$ 3,091,989
PASIVO NO CORRIENTE		
Prestamos por Pagar a Largo Plazo (Nota 19)	\$ 18,536	\$ 146,475
Partes Relacionadas a Largo Plazo (Nota 20)	\$ 470,659	\$ 276,893
Pasivos Contingentes (Nota 21)	\$ 221,118	\$ -
Total de Pasivo No Corriente	\$ 710,313	\$ 423,408
PATRIMONIO (Nota 22)		
Capital Social Mínimo	\$ 12,000	\$ 11,429
Capital Variable	\$ 2,600,616	\$ 2,600,616
UTILIDADES ACUMULADAS		
Reserva Legal	\$ 622,409	\$ 622,409
Reservas Especiales	\$ 808,092	\$ 806,092
Utilidades Retenidas por Distribuir	\$ 5,617,652	\$ 4,542,221
Utilidades Restringidas	\$ 80,011	\$ 80,011
Utilidad del Presente Ejercicio	\$ 886,527	\$ 975,381
Total Patrimonio	\$ 10,027,208	\$ 9,040,110
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	\$ 11,193,352	\$ 12,555,506

• Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.





COMPañÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL Y GANANCIAS ACUMULADAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014 Y 2013
 (Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América - Nota 1)

	2014	2013
Ingresos		
Ventas Netas (Nota 23)	\$ 19,383,100	\$ 19,106,613
Productos no Operacionales (Nota 24)	\$ 42,123	\$ 161,354
Menos		
Gosto de Ventas de Servicios (Nota 25)	\$ 14,188,326	\$ 13,746,706
Costo de Ventas de Productos (Nota 25)	\$ 1,434,447	\$ 1,769,832
Utilidad Bruta en Ventas	\$ 3,552,449	\$ 3,751,430
Menos		
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Ventas (Nota 26)	\$ 468,484	\$ 745,982
Gastos de Administración (Nota 27)	\$ 1,881,113	\$ 1,510,764
Gastos Financieros (Nota 28)	\$ 53,892	\$ 54,983
Utilidad Antes de Impuestos	\$ 1,448,961	\$ 1,439,702
Menos		
Reserva Legal 7%	\$ -	\$ -
Utilidad Antes de Impuesto	\$ 1,448,961	\$ 1,439,702
Menos		
Impuesto sobre la Renta		
Impuesto Sobre la Renta Ordinaria	\$ 461,709	\$ 461,937
Impuesto Sobre la Renta Ganancia de Capital	\$ 725	\$ 2,434
Utilidad Neta del Año Corriente	\$ 986,527	\$ 975,331

• Las notas que se acompañan son parte integrante de los Estados Financieros.





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad
NOTA DE ACREDITACION

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)
Presente.-

Estimados señores:

Por medio de la presente autorizo a Sra. Sandra Beatriz Quintanilla de Romero, con DUI No. 01229088-1; como representante en el acto de presentación y apertura de ofertas de la LICITACION PUBLICA N° LP 002/2016, referente a "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", para lo cual deberá identificarse con su Documento Único de identidad, u otro con fotografía.

Y para los usos arriba, extendiendo la presente en San Salvador, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Atentamente,

ING. GERMAN HERRERA PARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL



Version Pública

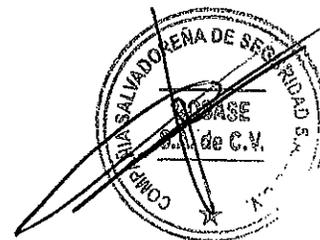


COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. COSASE S.A. DE C.V.
 AV. BERNAL COLONIA BERNAL RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21, SAN SALVADOR, C.A.
 TEL: (503) 2500-5222, 2500-5264/5235

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (D.A.C.I.)

SOBRE 1:	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA OFERTA ECONOMICA
PROCESO:	<u>LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016</u> "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"
PRESENTADA POR:	COMPañIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V." AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21, SAN SALVADOR. TEL: 2500-5222, 2500-5264/5235; e-mail: gherrera@cosase.com , licitaciones@cosase.com
FECHA DE LA PRESENTACION:	12 DE NOVIEMBRE DE 2015



INDICE - SOBRE 1

INDICE	1
PORTADA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	2
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	3-4
DECLARACION JURADA	5-6
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA, F 02	7
PORTADA OFERTA ECONOMICA	8
CARTA DE OFERTA, F 03	9
CARTA COMPROMISO DEL OFERENTE, F 04	10
CUADRO DE OFERTA ECONOMICA	11-14
CARTA SOLIC. CLAUSULA EN CASO AUMENTO SALARIO MINIMO	15
ACEPTACION PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO	16

Versión Pública



0000001

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA



Alameda Roosevelt 3107,
San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo Postal 527
TEL.: 2257-6666, FAX: 2223-2687
Email: info@mapfre.com.sv • www.mapfre.com.sv



Cuidando de ti

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 029-7209

POR \$21,900.00

GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación legal de "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGUROS**, de este domicilio, en adelante llamada "LA FIADORA" por el presente documento OTORGO:

1) Que la sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** a favor de la **SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA** del domicilio de **SAN SALVADOR**.

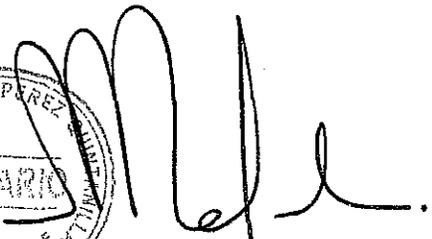
2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:
Sujetándose a las condiciones estipuladas en la **LICITACION PUBLICA No. LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA** que se refiere al "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016**", promovida por la **SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "**SECULTURA**" la fiadora se constituye garante de **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le llamará "**El Oferente**" y a favor de "**SECULTURA**" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "**El Oferente**" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "**El Oferente**" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "**SECULTURA**", pagará a éste la suma de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$21,900.00)**, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de **noventa (90) días calendario** contado a partir del **doce de noviembre del dos mil quince**; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho periodo, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto; y e) Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "**SECULTURA**" de la obligación de rendir fianza; siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fe de lo cual extendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al seis de noviembre del dos mil quince.



la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día seis de noviembre del dos mil quince. Ante mí, **MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA**, de cincuenta años de edad, Empleado, del [REDACTED], a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno - cinco; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil quince, en mis oficinas de Notario, por el Ingeniero José Tulio Urrutia, Representante Legal y Gerente General de la expresada Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante legal; y en tal concepto **ME DICE**: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** número **CERO VEINTINUEVE-SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVE** por medio de la cual, **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA**: uno) Que la sociedad que representa, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye **FIADORA** de **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.** a favor de la **SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA** del domicilio de **SAN SALVADOR**. Dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: Sujetándose a las condiciones estipuladas en la **LICITACION PUBLICA NUMERO LP-CERO CERO DOS/DOS MIL DIECISEIS-SECRETARIA DE CULTURA** que se refiere al "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, DOS MIL DIECISEIS**", promovida por la **SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "**SECULTURA**" la fiadora se constituye garante de **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le llamará "**El Oferente**" y a favor de "**SECULTURA**" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "**El Oferente**" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "**El Oferente**" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "**SECULTURA**", pagará a éste la suma de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de **noventa días calendario** contado a partir del **doce de noviembre del dos mil quince**; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**







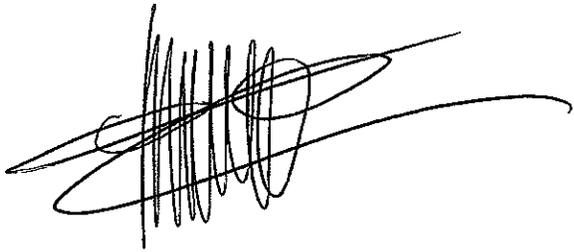
En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y treinta y cuatros minutos del día nueve de noviembre de dos mil quince, ante mí, **EDDIE ADEMIR RODRIGUEZ MEZA**, notario del domicilio de San Salvador, comparece el Ingeniero **GERMAN HERRERA BARAHONA**, de cincuenta y siete años de edad, Ingeniero Civil, del [REDACTED], departamento de [REDACTED], persona a quien conozco e identifico por medio de su documento único de identidad número: [REDACTED] quien actúa en nombre y representación en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad "**COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que se abrevia "**COSASE, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con número de identificación tributaria: Cero seis uno cuatro-cero uno cero siete nueve uno-uno cero tres-nueve, personería que al final relacionaré; y en calidad en que actúa ME DICE BAJO JURAMENTO: Que la información proporcionada en la oferta presentada para la Licitación Pública número LP-CERO CERO DOS/DOS MIL DIECISEIS-SECRETARIA DE CULTURA referente a "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, DOS MIL DIECISEIS", es la expresión de la verdad, por lo que asume la responsabilidad legal correspondiente, II) Que mi representada no incurre en ninguna de las situaciones siguientes: a) no ha sido condenada, ni se encuentra privada de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos; b) no ha sido declarada en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores; c) no se ha extinguido por parte de institución contratante alguna, contratos celebrados con mi representada, por causa imputable al contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción; d) estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social; e) haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Administración Pública; f) en el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la Legislación Nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento; g) haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio, III) Que no incurre en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo veintiséis de la



0000005

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, IV) Que no ha sido inhabilitado para ofertar con las instituciones de la Administración Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, V) Declara que el precio de la oferta no es producto de ningún tipo de acuerdo con otro oferente, siendo un precio establecido individualmente por el oferente. Yo el suscrito notario DOY FE de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: a) El Testimonio de Escritura Pública de modificación e incorporación en un solo texto del pacto social de la sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la cual se otorgó en esta ciudad, a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis, ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en el Registro de Comercio al Número seis del libro dos mil ciento noventa y siete del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero de dos mil siete en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad esta confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director Presidente; b) Testimonio de Escritura Pública de modificación de la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia "COSASE, S.A. DE C.V.", la cual se otorgo en esta ciudad a las catorce horas con quince minutos del día veintidós de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Lucio Albino Arias López e inscrita en el Registro de Comercio, al número CINCUENTA Y CINCO del libro DOS MIL NOVECIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, el día veinticuatro de abril de dos mil doce, en la cual consta el aumento del capital social mínimo y la adecuación del valor nominal de las acciones que conforman el capital de la referida sociedad expresado en dólares. Y c) Credencial de elección de la Junta Directiva de la Sociedad "COSASE, S.A. DE C.V." inscrita al número veintiuno del libro tres mil trescientos tres del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce. En la cual consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número sesenta y tres, celebrada el día uno de agosto de dos mil catorce en la que consta, en su punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad, habiendo resultado electo como

Director Presidente de la Junta Directiva el Ingeniero **Germán Herrera Barahona**, para un periodo de cinco años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro de Comercio; por lo que está vigente a la fecha de sus funciones. Así se expresó el compareciente, a quien le expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos folios útiles; y leído que le fue por mí íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad ratifica su contenido y para constancia firmamos **DOY FE.**



Versión Pública



0000006



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

F-0 2
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO DEL OFERTANTE: COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SA DE CV
 "COSASE, S.A. DE C.V."
 EMPRESA INDIVIDUAL
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

DIRECCIÓN DE OFICINAS CENTRALES:

Edificio "A"- San Salvador: Avenida Bernal, Urbanización Ciudad Satélite, Block "S" N° 19, San Salvador.
 TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235/5264

Edificio "B"- San Salvador: Colonia y Avenida Bernal, residencial Montecarlo N° 21, San Salvador.
 TEL: (503) 2500-5222, 2500-5264/5235

DIRECCIÓN DE LA OFICINA LOCAL: (Para oír notificaciones)

Edificio "A"- San Salvador: Avenida Bernal, Urbanización Ciudad Satélite, Block "S", N° 19, San Salvador.
 TEL: (503) 2500-5222, 2500-5235/5264

San Miguel: Carretera Panamericana, # 16, Col. Panamericana, Barrio Concepción, Cantón El Jute, San Miguel.
 TEL: (503) 2675-1008, 2675-1009

Santa Ana: Av. Independencia entre 7° y 9° calle poniente, TEL: (503) 2403-0021, 2403-0017

FECHA: 12 de noviembre de 2015.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ing. German Herrera Barahona

NOMBRE DE ACCIONISTAS Y DETALLE DE PARTICIPACION ACCIONARIA:

NOMBRE	PORCENTAJE
Fátima Yanira Menendez de Vairo	48.360 %
Andrea Vanessa Menendez de Handal	48.359 %
Fátima Yanira Henríquez Menendez	2.625 %
Jaime Roberto Menendez Avelar	0.657 %

FECHA DE ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA: 1° de julio de 1991.

TELÉFONOS: (503) 2500-5222, 2500-5235, 2500-5242

FAX: 2500-5200 Ext. 910

Email: gherrera@cosae.com licitaciones@cosase.com



0000007

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA – DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA Nº LP-002/2016 “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

OFERTA ECONOMICA





SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

F-03
CARTA OFERTA

LICITACION PUBLICA No. LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
Presentes

German Herrera Barahona, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, en mi carácter personal como oferente y en representación en calidad de Representante Legal de la Compañía Salvadoreña de Seguridad, S.A. de C.V.

Que de acuerdo con los documentos de LICITACION PUBLICA No. LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" de fecha octubre 2015 y la Adenda No. 1, mi representada propone suministrarlos servicios de "SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" dentro del plazo de 365 días calendario, por la suma global de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILSEISCIENTOS QUINCE 40/100 (US\$782,615.40) DOLARES, IVA incluido.

Mi representada se OBLIGA a:

Suscribir el contrato respectivo y rendir las garantías en las formas requeridas por los documentos contractuales, si dentro de los sesenta días calendario contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, fuere notificado por escrito de la adjudicación del contrato en cuestión.

Mi representada ACEPTA:

Que la no suscripción del contrato correspondiente, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, faculta a la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, cuyo producto pasará a propiedad del Estado, en concepto de daños liquidados y expresamente renuncia a cualquier reclamo sobre o con relación a este monto

ING GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL



San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

00000C9



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

F-04

CARTA COMPROMISO DEL OFERENTE

Fecha: San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
 Presentes

LICITACION PUBLICA No. LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

Tras haber examinado las condiciones y especificaciones requeridas en las bases, inclusive las adendas, de las cuales por medio de la presente acusamos recibo; ofrecemos proveer el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILSEISCIENTOS QUINCE 40/100 (US\$782,615.40) DOLARES**, incluyendo IVA; o el monto que se determine si es adjudicada total o con disminución, con arreglo a los precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a Suministrar el servicio, de acuerdo a lo dispuesto por la Secretaría de Cultura.

Contrataremos una Garantía por un monto de 10% del valor del contrato a suscribir, para asegurar el debido cumplimiento del contrato y una Garantía de Responsabilidad Civil por un monto del 10% del valor del contrato a suscribir, a fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio.

Convenimos en mantener esta oferta dentro de un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas

En caso de resultar nosotros ganadores, esta oferta y la notificación de adjudicación, constituirán un compromiso obligatorio hasta que se prepare y fieme el contrato correspondiente.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja.

ING. GERMAN HERRERA BARAHONA
 REPRESENTANTE LEGAL





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

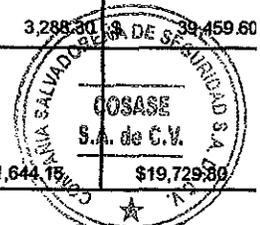
Los Expertos en Seguridad

CUADRO DE OFERTA ECONOMICA JUNIO 2014.

LIBRE GESTION N°. S/164/2014

"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, PARA EL MES DE JUNIO DE 2014"

N°	LUGAR DEL SERVICIO	SEGURIDAD ELECTRONICA/ ERCA ELECTRIFICADAS	TOTAL TURNOS DE 12 HORAS	PRECIO UNITARIO MES (CON IVA)	SUB TOTAL CON IVA TURNO DE 12 HORAS (ENERO A DICIEMBRE 2015)	TOTAL TURNOS DE 24 HORAS	PRECIO UNITARIO CON IVA	SUB TOTAL CON IVA TURNO DE 24 HORAS	PRECIO MENSUAL CON IVA TURNOS DE 12 HORAS + TURNOS DE 24 HORAS	MON: TOTAL CON IVA (ENERO A DICIEMBRE 2015)
1	Palacio Nacional, en Av. Cuscatlan y 2° calle Poniente	X	1	\$548.05	\$6,576.60	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 2,740.25	\$ 32,883.1
2	Biblioteca Nacional de El Salvador, Av. Cuscatlan y 4ª Calle Oriente No. 124.		1	\$548.05	\$6,576.60	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 2,740.25	\$ 32,883.1
3	Centro Nacional de Artes, en Col. San Mateo y Calle Valero Lecha.		3	\$548.05	\$19,729.80	1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$ 2,740.25	\$ 32,883.0
4	Teatro Presidente, en Av. La Revolución, Col. San Benito		1	\$548.05	\$6,576.60	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 2,740.25	\$ 32,883.0
5	Dirección de Publicaciones e Impresos, en 17 Av. Sur No. 430.	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
6	Escuela Nacional de Danza, En 1ª Calle Poniente N° 1233.	X	1	\$548.05	\$6,576.60	1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,644.15	\$19,729.80
7	Chapultepec, En Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
8	Museo Nac. De Antropología Dr. David J. Guzman, Av. LA Revolución, Col. San Benito, frente a FERIA INTERNACIONAL, San Salvador	X	2	\$548.05	\$13,153.20	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 3,288.30	\$39,459.60
9	Sala Nacional de Exposiciones, ubicada en Parque Cuscatlan	X	1	\$548.05	\$6,576.60	1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,644.15	\$19,729.80



000011



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

439
 SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

10	Ballet Folklórico Nacional de EL SALVADOR, 6ª Av. Norte 319 San Salvador	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
11	de El Salvador y Coro Nacional, 8ª Av. Norte, N° 228 San Salvador					1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
12	Teatro Nacional de San Miguel, en 2ª Calle Oriente y 6ª Av. Norte San Miguel.	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
13	Museo Regional de Occidente, En Av. Independencia N° 8, contiguo a Banco de Desarrollo Santa Ana	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
14	Parque Arqueológico Situado en Km 34 de Carretera Troncal del Norte, jurisdicción de Aguilares, San Salvador		1	\$548.05	\$6,576.60	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 2,740.25	\$ 32,883.0
15	Casa de la Cultura del Centro de San Salvador, en 1ª Calle poniente N° 822, atrás de basílica Sagrado Corazón, San Salvador	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
16	Teatro Nacional de Santa Ana, Contiguo a la Alcaldía Municipal, Fte. al Parque Libertad; Depto. de Santa Ana.		1	\$548.05	\$6,576.60	1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,644.15	\$19,729.80
17	Casa Dueñas. Ubicada en esquina de la 9a. Av. Norte y Alameda Jun Pablo II, San Salvador.					1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
18	Casa de la Cultura de Santa Tecla. Ubicada el calle Ciriaco Lopez, N° 3-1 frente al Parque San Martín, Nueva San Salvador LA LIBERTAD					1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
19	Parque Arqueológico de Casa Blanca, ubicado en Calchuapa, depto. De Santa Ana.		2	\$548.05	\$13,153.20	1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$2,192.20	\$ 26,306.40

[Handwritten signature]

COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V.
 0000012



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

20	Casa de la Cultura del Mirador, carretera a Panchimalco, Km. 10 1/2 El Mirador, Los planes de Renderos, San Marcos; Depto. San Salvador.	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
21	Estacionamiento Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura., Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-5		1	\$548.05	\$6,576.60	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 2,740.25	\$ 32,883.
22	Villa Monserrat Salarrue, Calle Balboa Km 10, carretera a los planes de Renderos, San Marcos del depto. De San Salvador.	X				1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
23	Parque Arqueológico Joya de Ceren, Ubicado en Km. 35, de San Salvador, sobre Km. 36 carretera a San Juan Opico, depto. De La Libertad.	X	1	\$548.05	\$6,576.60	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 2,740.25	\$ 32,883.0
24	Parque Arqueológico San Andrés, ubicado en km. 32, valle de Zapotitan, carretera a santa Ana, Municipio de Ciudad Arce, depto. De LA Libertad.	X	1	\$548.05	\$6,576.60	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 2,740.25	\$ 32,883.0
25	Parque Arqueológico Tazumal, final 11 Av. Sur entre 5 y calle Oriente.		1	\$548.05	\$6,576.60	1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,644.15	\$19,729.80
26	Teatro Nacional de San Salvador, ubicado en Av Monseñor Romero frente a plaza Morazan, centro de San Salvador.					1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
27	Parque Zoológico Nacional, ubicado en calle Modelo frente a Residencial Modelo, San Salvador.	X	3	\$548.05	\$19,729.80	3	\$1,096.10	\$39,459.60	\$ 4,932.45	\$ 59,189.40
28	Parque Infantil de Diversiones, ubicado en Alameda Juan Pablo II y 3ª Av. Norte San Salvador.	X	2	\$548.05	\$13,153.20	2	\$1,096.10	\$26,306.40	\$ 3,288.30	\$ 39,459.60
29	Museo de Historia Natural y Parque Saburo Hiraó, ubicado en calle Los Viveros Col. Nicaragua, San Salvador.	X	3	\$548.05	\$19,729.80	3	\$1,096.10	\$39,459.60	\$ 4,932.45	\$ 59,189.40



[Handwritten signature]



SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

30	Casa de la cultura de San Vicente, Av. Crescencio Miranda No. 54 Barrio San Francisco.					1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
31	Sistema de Coros y Orquesta, Colonia Flor Blanca 43 avenida sur y primera calle poniente N° 236					1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
32	Casa de la cultura de Ahuachapan, ubicada en la 2° Avenida Norte 1 -4, Barrio El Centro, Ciudad de Ahuachapán					1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,096.10	\$13,153.20
33	Comision para la fundacion del Instituto Superior de Artes de El Salvador	1	\$548.05	\$6,576.60		1	\$1,096.10	\$13,153.20	\$1,644.15	\$19,729.80
TOTAL						46			\$ 65,217.95	\$ 782,615.4

SAN SALVADOR, 12 DE NOVIEMBRE D3E 2015

PRECIOS INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO: DE ENERO A DICIEMBRE 2016

CREDITO: 60 DIAS CALENDARIOS

CONDICIONES ESPECIALES: MONITOREO Y REACCION DE LAS INSTALACIONES EN DONDE SECULTURA TIENE INSTALADO CERCA ELECTRIFICADA, SEGÚN LO DETALLADO EN ESTE CUADRO DE OFERTA, Y EN AQUELLOS CASOS QUE ESTOS GENEREN FALLAS, SE OFERTARA PARA QUE SECULTURA REALICE LA ADQUISICION PARA LA INSTALACION

FORMA DE PAGO: MENSUAL


 GERMAN HERRERA BARAHONA

Representante Legal



0000014



SAN SALVADOR
Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
Ventas 2500-5207
www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
Carretera Panamericana #16,
Col. Panamericana, Barrio Concepción,
Cantón el Jute, San Miguel,
Tels. 2675-1008 / 2675-1009
Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
Avenida Independencia
entre 7 y 9 Calle Poniente
32, Santa Ana
Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADORENA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
Los Expertos en Seguridad

FECHA: SAN SALVADOR, 12 DE Noviembre de 2015

LICITACION PUBLICA N° LP- 002/2016 – SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016”

Hago referencia a la oferta que se presenta en esta fecha, la cual está en base al salario mínimo vigentes que es de, DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 70/100 (\$251.70).

Como se sabe, actualmente el gobierno tiene en estudio un incremento al salario mínimo vigente, porcentaje del cual aún no se sabe; ni la fecha en la cual quedaría vigente.

De ser adjudicados el contrato de la LICITACION PUBLICA N° LP- 002/2016 – SECRETARIA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA 2016, se solicita dejar una clausula en la cual se especifique que, se aumentara el costo unitario de los servicios sobre el porcentaje que por decreto quedare establecido, todo lo anterior en base al salario mínimo actual.

Como ejemplo, si fuese un 10% lo del incremento al salario mínimo de \$251.70, esto equivale a \$25.17 más las prestaciones de ley.

Atentamente.

Nombre: **ING. GERMAN HERRERA BARAHONA**
En calidad de: **REPRESENTANTE LEGAL**

Firma: _____
gherrera@cosase.com , licitaciones@cosase.com
tel. 25005235 2500 5222





SAN SALVADOR
 Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial
 Montecarlo #21, San Salvador, El Salvador.
 PBX: 2500-5222, FAX: 2500-5252
 Ventas 2500-5207
 www.cosase.com

SUCURSAL SAN MIGUEL
 Carretera Panamericana #16,
 Col. Panamericana, Barrio Concepción,
 Cantón el Jute, San Miguel,
 Tels. 2675-1008 / 2675-1009
 Security Center Tel.: 2675-1006

SUCURSAL SANTA ANA
 Avenida Independencia
 entre 7 y 9 Calle Poniente
 # 32, Santa Ana
 Tels.: 2403-0021, Fax: 2403-0017
 Security Center Tel.: 2403-0022



COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Los Expertos en Seguridad

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

ACEPTACION PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO

COSASE, S.A. DE C.V. en caso de ser adjudicada y previo a los trámites correspondientes del Contrato, da por aceptado el plazo, la forma y el trámite de pago, según se especifica en las Bases de Licitación de SECULTURA, mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que se facturaran y presentaran dentro del periodo de cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes, anexándose las constancias del servicio a entera satisfacción, el pago se efectuará en un máximo de 60 días después de recibir la factura correspondiente, y demás puntos tratados en las mencionadas bases.

GERMAN HERRERA BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL





COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD S.A. DE C.V. COSASE S.A. DE C.V.
 AV. BERNAL COLONIA BERNAL RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21 SAN SALVADOR, C.A.
 TEL: (503) 2500-5222, 2500-5264/5235

SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (D.A.C.I.)	
SOBRE 2:	DOCUMENTACION LEGAL, DOCUMENTACION FINANCIERA, OFERTA TECNICA
PROCESO:	LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"
PRESENTADA POR:	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. "COSASE, S.A. DE C.V." AVENIDA BERNAL, COL. BERNAL, RESIDENCIAL MONTECARLO N° 21, SAN SALVADOR. TEL: 2500-5222, 2500-5264/5235; e-mail: gherrera@cosase.com , licitaciones@cosase.com
FECHA DE LA PRESENTACION:	12 DE NOVIEMBRE DE 2015



INDICE - SOBRE 2

INDICE	1
PORTADA DOCUMENTACION LEGAL	2
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION	3-12
ESCRITURAS DE MODIFICACION	13-28
CREDENCIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	29-30
DUI Y NIT DEL REPRESENTANTE LEGAL	31-32
CONSTANCIA DE SOLICITUD RENOVACION MATRICULA DE COMERCIO	33
NOMINA DE ACCIONISTAS	34
NIT Y NCR DE LA EMPRESA	35-36
SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS	37
SOLVENCIAS ISSS, SALUD Y PENSIONES	38-39
SOLVENCIAS AFP "S CRECER Y CONFIA	40-41
SOLVENCIA IPSFA	42
SOLVENCIA MUNICIPAL	43
PORTADA DOCUMENTACION FINANCIERA	44
BLANCE GENERAL 2014, ESTADO DE RESULTADOS, NOTAS DEL AUDITOR	45-72
PORTADA OFERTA TECNICA	73
COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO ESPECIFICAIONES TECNICAS , ANEXO 5	74-77
REFERENCIAS	78-81
LISTADO DE CLIENTES	82-84
COBERTURA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, ANEXO 2	85-87
IMPLEMENTOS REQUERIDOS, ANEXO 3	88
PERSONAL DE COORDINACION Y SUPERVISION (Y CURRICULOS), ANEXO 4	89-135
PERMISO DE ESTABLECIMIENTO	136-138
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	139-141
PERMISO ESPECIAL MDN	142
PLAN DE TRABAJO	143-174
MEDIOS DE COMUNICACIÓN, UNIFORME, VEHICULOS, ACACESORIOS	175-180
EQUIPO DE OFICINA	181
DESARROLLO DE LA SUPERVISION	182-185
PORTADA ANEXOS	186
UNIFORME DEL AGENTE	187
CERTIFICACION ISO	188
CURRICULUM EMPRESARIAL	189-206
ADENDA 01	207



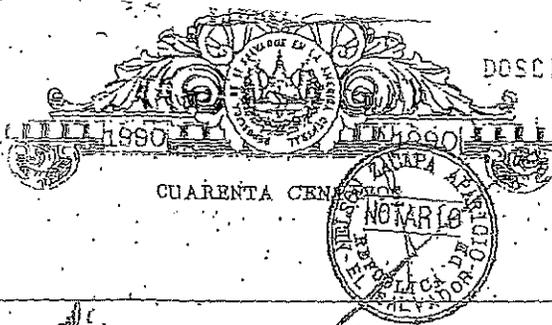
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA - DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI) REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA N° LP-002/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

San Salvador, 12 de noviembre de 2015.

DOCUMENTACION LEGAL



T.R. 0863586



DOSCIENTOS VEINTINUEVE

430

CUARENTA CENTAVOS



NUMRO CIENTO UNO.- En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con quince--
 minutos del día uno de Julio de mil novecientos noventa y uno.-Ante MT, NELSON --
 ZACAPA APARICIO, Notario, de este domicilio.- Se otorga el siguiente instrumento--
 de CONSTITUCION DE SOCIEDAD.- Comparecen los señores: SALVADOR ADALBERTO HEN--
 RRIQUEZ, de sesenta y cuatro años de edad, Militar, de [REDACTED], quien fir--
 ma "S. Henriquez", persona a quien conozco pero además lo identifiqué por medio--
 de su Cédula de Identidad Personal [REDACTED];
 [REDACTED]; y JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR, que firma "J. Men--
 de.", de treinta y seis años de edad, Industrial, del [REDACTED] y del
 de [REDACTED] persona a quien conozco pero además lo identifiqué por medio de
 su Cédula de Identidad Personal Número: [REDACTED];
 [REDACTED]; ambos [REDACTED]; Y ME DICEN:
 Que han decidido constituir y por medio de este instrumento constituyen una SO--
 CIEDAD MERCANTIL SUJETA AL REGIMEN DE CAPITAL VARIABLE, la cual se sujetará a las
 siguientes cláusulas y que a su vez constituyen sus ESTATUTOS: CLAUSULA PRIMERA:
 NACIONALIDAD, DENOMINACION: La Sociedad que se constituye es Mercantil, de natu--
 raleza Anónima, sujeta al Régimen de Capital Variable, de Nacionalidad Salvado--
 ña y girará con la denominación de "COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD,--
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará "COSASE, S.A. DE --
 C.V.",- CLAUSULA SEGUNDA.- DOMICILIO.- La Sociedad tendrá como domicilio espe



cial en esta ciudad, pero puede establecer agencias, sucursales, y oficinas

en cualquier lugar de la República o en el extranjero.- CLAUSULA TERCERA.- FINA-

LIDAD.- La Sociedad tiene por finalidad a) La explotación y desarrollo de las

actividades comerciales, de servicios, la representación de empresas comerciales

nacionales o extranjeras y en especial la prestación de servicios de Seguridad en

Instituciones Comerciales, Industriales o de Servicio tanto públicas como priva-

das, Nacionales o Extranjeras, ya sean éstas de naturaleza Bancaria, Industrial,

de Instalaciones Aeroportuarias, portuarias y la personal.-En relación con la fi-

nalidad indicada, la Sociedad realizará operaciones conexas, tales como tomar y dar

biens en arrendamiento, participar en otros negocios similares, efectuar opera-

ciones de crédito activas o pasivas, así como de compra venta de valores, adminis-

trar negocios ajenos o promoverlos, obtener toda clase de financiamientos, ga-

rantizar obligaciones de terceros, adquirir a cualquier título los bienes que la

misma sociedad requiera para su funcionamiento, dar éstos en arrendamiento, prenda

o comodato.- Esta enumeración es a vía de ejemplo y no limita los conceptos

básicos expresados al principio de esta cláusula.- CLAUSULA CUARTA.- PLAZO.- El

plazo de la Sociedad será indeterminado contado a partir de la fecha de inscrip-

ción de esta escritura en el Registro de Comercio.- CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SO-

CIAL.- El Capital Social de Fundación y Mínimo será de CIEN MIL COLONES, repre-

sentado y dividido en mil acciones de un valor nominal de CIEN COLONES, cada una.

El Capital Social se suscribe y paga de la siguiente forma: EL SOCIO SALVA-

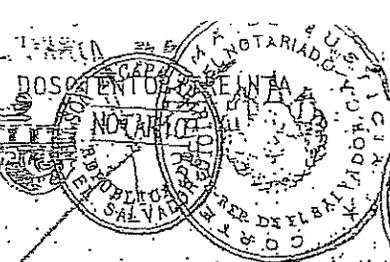
R ADALBERTO HENRIQUEZ, suscribe QUINIENTAS ACCIONES que representan la suma

total de CINCUENTA MIL COLONES; y el señor JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVE-

R, suscribe QUINIENTAS ACCIONES que representan la suma total de CINCUEN-

T.R. 0863587

CUARENTA CENTAVOS



1 TA MIL COLONES. - Quedando en esta forma cubierto el CIENTO POR CIENTO del
2 de cada una de las acciones suscritas por dichos accionistas, dándose los otorga
3 tes por recibidos de los aportes efectuados, o sea de la suma de CIENTO MIL COLO-
4 NES por medio de cheque certificado que posteriormente se relacionará y que
5 corresponde al Capital pagado con el que comenzará el ejercicio de las operacio-
6 nes sociales, cantidad que quedará en poder de la Junta Directiva que se integra-
7 rá más adelante. - En esta forma queda íntegramente suscrito el capital inicial
8 así como pagado el CIENTO POR CIENTO de cada acción. - CLAUSULA SEXTA. - ACCIONES. -
9 Cada acción da derecho a un voto. - Las acciones serán comunes y nominativas y
10 conferirán a sus propietarios iguales derechos y obligaciones. - A los propieta-
11 rios de las acciones se les entregarán certificados de carácter nominativo, equi-
12 parados en todos sus efectos a las acciones. - Estos certificados serán extendi-
13 dos, por una o más acciones a solicitud del interesado, hasta completar el número
14 de las cuales pertenezca y llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la
15 Junta Directiva. - CLAUSULA SEPTIMA. - VARIABILIDAD DE CAPITAL. - Siendo variable el
16 capital social serán susceptible de aumento o disminución de acuerdo con lo esta-
17 blecido en la LEY. - CLAUSULA OCTAVA. - AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL MINIMO. - El
18 aumento o disminución del capital mínimo será acordado con el voto favorable se-
19 ñalado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, debiendo observarse las
20 reglas aplicables a las sociedades de capital fijo. - CLAUSULA NOVENA. - AUMENTOS
21 Y DISMINUCIONES DE CAPITAL EN EXCESO DEL MINIMO. - Los incrementos de capital so-
22 cial en exceso del capital mínimo establecido podrá tener lugar por nuevas aporta-
23 ciones de los cuales los actuales o nuevos socios, por compensación de créditos,
24 por capitalización de reservas y utilidades y por revalorización del activo. - Pa



LIBRO

PAGINA

1 ra aumentar el capital social será necesario que todas las acciones estén total-

2 mente suscritas y pagadas. - La resolución de Aumento de Capital se tomará en Jun-

3 ta General Extraordinaria de Accionistas, debiéndose anotar con posterioridad

4 en el Libro de Aumentos o Disminuciones de Capital. - Las disminuciones de capital

5 se harán en los casos de retiro de los aportes de los socios o por desvaloriza-

6 ción del activo, previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas

7 el cual se anotará en el Libro de Registro de Aumentos o Disminuciones de Capí-

8 tal. - CLAUSULA DECIMA. - LIBRO DE REGISTRO DE CAPITAL. - La Sociedad llevará un Li-

9 bro de Registro destinado especialmente para inscribir los aumentos o disminu-
 10 ciones de capital social acordado por la Junta General Extraordinaria y cuyo conteni-

11 do podrá ser consultado por cualquier interesado. - CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DE-

12 BERECHO DE PREFERENCIA. - Los accionistas tienen derecho de preferencia en pro-

13 porción a sus acciones para suscribir cualquiera aportaciones suplementarias o au-

14 mento de capital. - CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - ORGANOS DE ADMINISTRACION. - La Ad-

15 ministración de la Sociedad estará a cargo de: a) Las Juntas Generales de Accio-

16 nistas; b) POR LA Junta Directiva dentro de sus respectivas atribuciones. -

17 CLAUSULA DECIMA TERCERA. - JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. - La Junta General fór-

18 mada por los accionistas legalmente convocada y reunidos es la Autoridad Su-

19 prema de la Sociedad. - Las Juntas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias.

20 CLAUSULA DECIMA CUARTA. - JUNTAS GENERALES ORDINARIAS. - Las Juntas Generales

21 Ordinarias de Accionistas se reunirán por lo menos una vez al año dentro de

2 los cinco meses que sigan a la cláusula del ejercicio social, en el domicilio

3 social y conocerá de los asuntos determinados por la Ley. - CLAUSULA DECIMA

4 QUINTA. - JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS. - Las Juntas Generales Extraordina-

T.R. 0863588



1 rias se reunirán en las épocas que sea necesarias y sea convocada por los
 2 competentes.- Conocerán de los asuntos determinados por la Ley y por estos estatutos.-
 3 CLAUDSULA DECIMA SEXTA, CONVOCATORIAS, REQUISITOS DE LAS CONVOCATORIAS;-
 4 QUORUMS; AGENDA DIRECCION DE LAS JUNTAS GENERALES Y PORCENTAJES DE VOTACION.-
 5 Sobre estas materias se estará en todo caso a lo dispuesto en el Código de Comercio y lo que se establezca en el pacto social.- CLAUDSULA DECIMA SEPTIMA.-
 6 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- La Administración de Sociedad estará a cargo de
 7 una Junta Directiva electa en Asamblea General de Accionistas, e Integrada por
 8 tres Directores PROPIETARIOS CON sus correspondientes suplentes que se denominan
 9 rán, Presidente, Secretario y PRIMER Director.- Los tres Directores suplentes
 10 se llamarán: PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO DIRECTOR SUPLENTE.- Los miembros de la
 11 Junta Directiva durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos.- En
 12 caso de terminarse su período y no haberse efectuado nueva elección, continuarán
 13 en sus cargos hasta llenarse tal requisito.- Los miembros de la Junta Directiva
 14 podrán desempeñar iguales cargos en las Juntas Directivas de cualquier
 15 clase de Sociedades o Instituciones, aunque estas desarrollen negocios iguales
 16 o semejantes a los de la Sociedad.- Asimismo podrán ejercer personalmente comercio
 17 o Industria iguales a los de la Sociedad y para los efectos del Artículo
 18 doscientos setenta y cinco numeral tercero del Código de Comercio, la presente se
 19 estimará como una autoridad especial y expresa para los Directores, Gerentes
 20 y sus respectivos cónyuges.- CLAUDSULA DECIMA OCTAVA.- MODO DE PROCEDER EN LAS VACANTES
 21 DE LA JUNTA DIRECTIVA.- Para llevar las vacantes temporales o definitivas
 22 de los Directores se observarán las reglas siguientes: a) Los Directivos propietarios
 23 serán sustituidos por los suplentes electos que sean llamados a ejercer el



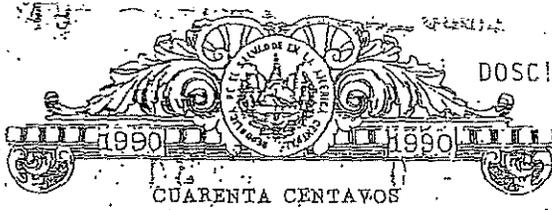
cargo en propiedad por los restantes Directores Propietarios, salvo el caso del

1 Director electo por la minoría, que deberá ser sustituido por su respectivo su-
2 plente; b) Cuando se trate de la vacante del Presidente o del Secretario, ésta
3 se llenará por el Director Propietario Inmediato o en caso necesario por aquel
4 que sea designado por los Directores Propietarios.- En tal caso se llamará a
5 uno de los suplentes para integrar la Junta Directiva quien llegará a ocupar el
6 último cargo de ésta; c) Cuando las vacantes sean definitivas las reglas anterio-
7 res tendrán carácter provisional debiendo la Junta General, en su próxima sesión
8 designar definitivamente a los sustitutos. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. REQUISITOS
9 PARA SER DIRECTIVO, PROHIBICIONES, RESPONSABILIDADES Y RENUNCIAS DE LOS MISMOS.-
10 Para ser miembro de la Junta Directiva no es necesario la calidad de accionis-
11 tas, pero sí es preciso que se tenga la capacidad necesaria para el ejercicio

12 del comercio y no estar comprendido en los casos de prohibiciones o incompatibili-
13 dades que el Código de Comercio establece para ello.- El cargo de Directivo es
14 personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.- La responsabilidad
15 que quepa a los Directivos será deducido de conformidad con la Ley.- La renuncia
16 de un Directivo surte efecto sin necesidad de aceptación y será presentada por
17 el renunciante a la Junta Directiva pero no podrá abandonar el cargo mientras
18 no haga entrega de él al sustituto respectivo. CLÁUSULA VIGESIMA. ATRIBUCIO-

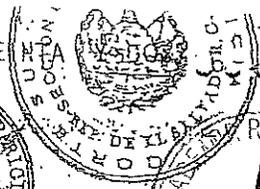
19 NES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva tendrá especialmente las siguientes
20 atribuciones: a) Cumplir con las resoluciones de la Junta General; b) Determinar
21 la política general de la Sociedad, estableciendo derechos, atribuciones, respon-
22 sabilidades y remuneraciones de los empleados, pudiendo removerlos en cualquier
23 tiempo.- El gerente puede ser o no accionista o miembro de la Junta Directiva

T.R. 0863589



DOSCIENTOS TRE

477



1 d) Crear los cargos de naturaleza administrativa que estime conveniente; fijando
 2 le sus emolumentos y atribuciones correspondientes; e) Elaborar el presupuesto
 3 anual de la Sociedad y presentarlo a consideración de la Junta General; f) Apro-
 4 bar las Inversiones de la Sociedad que pasen de doscientos mil colones; g) Presen-
 5 tar en su oportunidad a la Junta General, la memoria anual de sus labores, junto
 6 con un proyecto de reparto o aplicación de utilidades, así como el Balance Gene-
 7 ral, los estados de Pérdidas y Ganancias y demás anexos; h) PROponer a la Junta
 8 General, el dividendo que haya de acordarse; así como las cantidades que deben
 9 desinarse a reservas obligatorias generales y especiales; i) Decidir sobre la
 10 compra, transferencia de dominio, o hipoteca de las propiedades de la Sociedad
 11 que pasen de doscientos mil colones; j) Autorizar al Presidente de manera especia-
 12 l (o general) para celebrar y otorgar en nombre de la Sociedad todo acto o con-
 13 trato necesario para la realización del objeto social que pasen de doscientos
 14 mil; k) Delegar sus facultades de administración en uno de los directivos; en el
 15 Gerente General o en comisiones que designe de entre sus miembros quienes deba-
 16 rán ajustarse a las instrucciones que reciba y dar periódicamente cuenta de su ges-
 17 tión; l) Reglamentar el uso de la firma para manejo de las cuentas bancarias; m)
 18 Emitir el reglamento interno de la Sociedad; n) Obtener créditos para la Sociedad
 19 que pasen de los doscientos mil colones; o) Acordar el establecimiento de sucur-
 20 sales o agencias dentro y fuera del país; y p) Las demás atribuciones que la Ley
 21 le señale o que la Junta General de Accionistas le confiere. - La Junta Directiva
 22 podrá acordar que determinadas atribuciones se asignen a uno o varios de sus di-
 23 rectivos, fijándole el límite de aquellas, siempre que el acuerdo correspondien-
 24 te se certifique o inscriba en el Registro de Comercio. - CLUASULA VIGESIMA PRIME



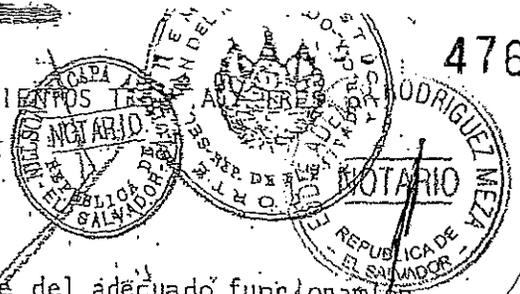
RA. - LA REPRESENTACION LEGAL Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. La representación

Judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al que haga de sus veces, y podrá: a) Ob- tener dinero y dar dinero a mutuo con intereses; b) OTORGAR toda clase de contra- tos; c) Contraer toda clase de obligaciones; d) Celebrar toda clase de instru- mentos públicos o privados; e) Modificar o alterar los muebles e inmuebles de la Sociedad; f) OTORGAR poderes tanto generales como especiales, así como el co- rrespondiente mandato para el Gerente o Subgerente; g) Nombrar al personal y asignarles sus sueldos o emolumentos; h) Adquirir toda clase de bienes inmuebles enajenarlos gravarlos o permutarlos. El presidente tendrá las facultades gene- rales del mandato y las especiales comprendidos en el artículo ciento trece del

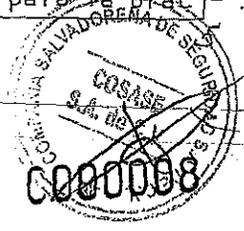
Código de PROCEDIMIENTOS Civiles, inclusive la de transigir, el PRESIDENTE en el desempeño de su gestión solo necesitará de autorización de la Junta Directiva cuando el negocio que vaya a realizar sea de un monto mayor de doscientos mil co-

iones. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DE LOS GERENTES Y SUBGERENTES. La Junta Direc- tiva podrá confiar la administración directa de la sociedad al Gerente y Subge- rente; y éstos no podrán hacer negocios propios con la Sociedad, ni hacer uso de la firma social, sin autorización previa de la Junta Directiva, la cual podrá otorgarse en forma general o para determinados asuntos. Tampoco podrán dedica- se a actividades similares o competitivas a las del objeto principal de la So- ciedad, ni podrán ejercer directa o indirectamente, comercio o industria, igua- les a los de ésta, ni ser empleados de ninguna otra sociedad, a no ser en los casos de que la Junta Directiva los autorice expresamente y por escrito para el efecto. Su principal función será la de prestar su atención a los negocios o

T.R. 0863590



1 ciales y en sus respectivos campos de acción encargarse del adecuado funcionamiento
2 to administrativo y técnico de la empresa. - CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - LA AUDITO
3 RIA. - La vigilancia de la Sociedad está confiada al auditor designado anualmente
4 por la JUNTA General Ordinaria de accionistas, la cual señalará también su remun-
5 neración. - Mientras no se celebre la Junta General, el Auditor nombrado continua-
6 rá en sus funciones. - El Auditor deberá reunir los requisitos que la LEY estable-
7 ce. - Tendrá las facultades y obligaciones que señale el Código de Comercio. -
8 CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. EJERCICIO ECONOMICO. - El ejercicio económico de la So-
9 ciedad es del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año; y para
10 efectos contables podrá dividirse en semestres. - CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - FON-
11 DOS DE RESERVAS OBLIGATORIAS. - De las utilidades netas que obtenga la So. le-
12 dad, deberá separarse anualmente el siete por ciento, para formar la reserva le-
13 gal, hasta que dicho fondo represente por lo menos la quinta parte del capi-
14 tal social. - La reserva legal deberá ser reintegrada en la misma forma, cuando dis-
15 minuya por cualquier causa. - Las dos terceras partes de las cantidades que apa-
16 rezcan en la reserva legal deberán tenerse disponibles o invertirse en valores
17 mercantiles salvadoreños o centroamericanos de fácil realización; la otra terce-
18 ra parte podrá invertirse de acuerdo con el objeto o finalidad social. - CLAUSU-
19 LA VIGESIMA SEXTA. OTRAS RESERVAS. - Con el voto de la mayoría de las acciones
20 a Asamblea General de Accionistas, podrá acordar la constitución de fondos espe-
21 ciales de reservas; que se consideren convenientes a la Sociedad. - CLAUSULA VIGE-
22 SIMA SEPTIMA. - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. - La Sociedad se disolverá
23 por las causas que indique la Ley, y su liquidación se sujetará a las reglas
24 siguientes: a) El nombramiento de liquidadores, su número y el plazo para la prác-



tica de la liquidación, serán determinados por la Junta General de Accionistas;

b) Durante la liquidación, el Auditor desempeñará con respecto a los liquidadores las mismas funciones que desempeñe en la vida normal de la Sociedad; c) Las convocatorias a Junta General de Accionistas serán hechas por los liquidadores, el Auditor o el Juez de Comercio, con las mismas formalidades que se establecen para la vida normal de la Sociedad; d) En todo lo demás se estará a lo dispuesto por la Ley.- CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- Toda desavenencia que surgiere entre los

accionistas y la Sociedad, deberá ser resuelta por árbitros arbitradores, designados por cada parte, quienes antes de dar principio a su labor, designarán a un tercero, para que dirima toda discordia posible.- La resolución de los árbitros será inapelable y obligatorio.- Si cualquiera de las partes rehusase el árbitro

arbitrador lo hará el Juez Primero de lo Civil de este Distrito.- Los gastos y honorarios del arbitramento será cubierto por ambas partes en igual proporción.-

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los otorgantes convienen que

la primera Junta Directiva de la Sociedad sea ejercida por las siguientes personas: JUNTA DIRECTIVA: PRESIDENTE SEÑOR SALVADOR ADALBERTO HENRIQUEZ; VICE PRESI-

DENTE: SEÑOR JOSE MIGUEL ANTONIO MENENDEZ AVELAR; SECRETARIO: SEÑORA FATIMA YANIRA HENRIQUEZ RIVERA DE MENENDEZ; SUPLENTE: SEÑOR JAIME ROBERTO MENENDEZ AVELAR; SE-

ÑOR JUAN MIGUEL MENENDEZ BOLAÑOS; y ANA LUISA DE HENRIQUEZ.- Los suplentes de la Junta Directiva que sustituiran a los Propietarios en el orden antes relaciona-

do.- Tanto Propietarios como Suplentes todos son Salvadoreños, por Nacimiento, por consiguientes de nacionalidad Salvadoreña, mayores de edad, quienes duraran en

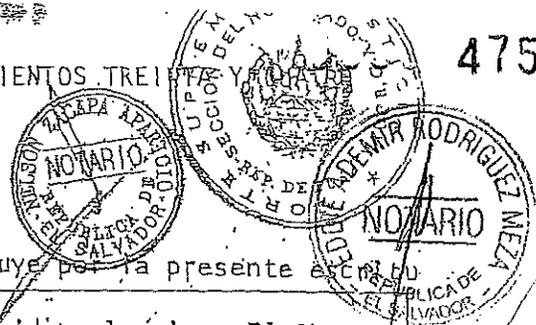
sus funciones CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de constitución de la Sociedad; por tanto durante ese tiempo tendrán todas las facultades necesarias para

J.R. 0863591



DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS

CUARENTA CENTAVOS



el logro de los fines y objeto del ente que se constituye por la presente escritura.

1 ra. - Y YO EL SUSCRITO NOTARIO DOY FE: A) De haber tenido a la vista El Cheque

2 Certificado Número CERO CERO CUATRO CINCO CERO DOS CUATRO Serie "Q", girado con

3 tra el BANCO SALVADOREÑO, el día veinticuatro de Junio de mil novecientos no

4 venta y uno a la orden de: "COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

5 DE CAPITAL VARIABLE"; B) Advertí a los comparecientes de lo previsto en los

6 artículos trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y treinta y nueve

7 de la Ley de Notariado, sobre la necesidad de inscribir esta escritura en el

8 Registro de Comercio, de las constancias de la falta de inscripción y de las

9 solvencias que se requieren para ello, así como de las obligaciones de presen-

10 tar las solvencias correspondientes al inscribir esta escritura. - Así se expre-

11 saron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente

12 instrumento y lesdo que les hube íntegramente en un solo acto, sin interrupción

13 ratifican su contenido y firmamos. - DOY FE. - Enmendados: VARIABLE-instituciones-

14 integrará propleta los vacantes Valen. -

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

Handwritten signatures and stamps on the document.



49-1-807



Versión Pública

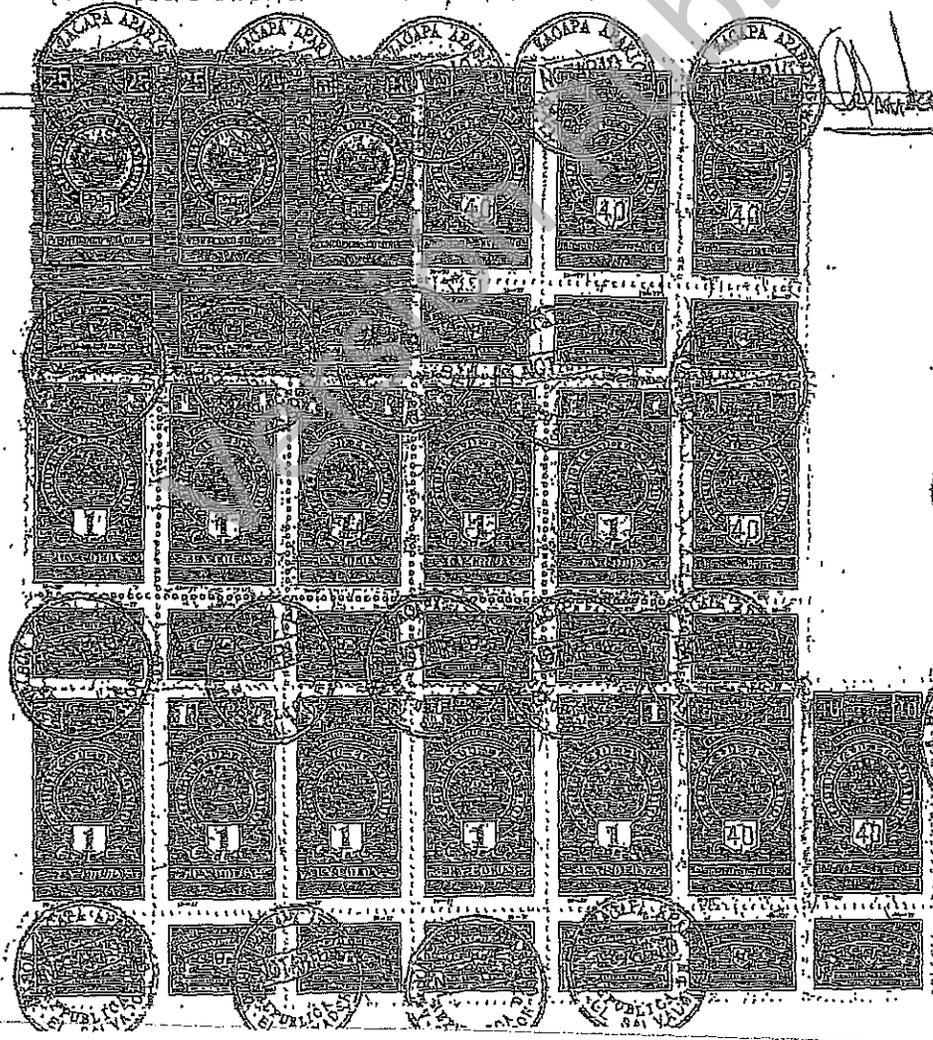
[Handwritten signature]





49 LIBRO 807 357

SO ANTE MÍ DEL FOLIO DOSCIENTOS VEINTINUEVE FRENTE AL FOLIO DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO FRENTE EL LIBRO VIGESIMO TERCERO DE MI PROTOCOLO, que llevo durante el corriente año y que caduca el día treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, extendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de San Salvador, a uno de Julio de mil novecientos noventa y uno, para ser entregado a LA SOCIEDAD "COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" que se podrá abreviar "COSASE, S.A. DE C.V."



T.R. 0170740



CUARENTA CENTAVOS



473

1 GISTRO DE COMERCIO, DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES;

2 Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veintisiete-
3 de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

4 Inscríbese el anterior Testimonio de la Escritura Públi-
5 ca de CONSTITUCIÓN de la Sociedad COMPANIA SALVADOREÑA DE SEGURO-
6 DAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abreviará

7 "CGSASE, S.A. DE C.V."; presentado a este Registro a las once ho-
8 ras y treinta minutos del día cinco de este mes, según Asiente de
9 Presentación de Instrumentos Sociales, Número SEISCIENTOS SETENTA

10 Y OCHO DEL LIBRO VEINTICUATRO.- Se tuvo a la vista: las Constan-
11 cias de las Solvencias, extendidas por las Alcaldías Municipales-
12 de Nejapa, del veintiseis de Agosto; y de San Salvador, Número
13 veinte mil setecientos treinta y seis, del veintiuno de Agosto,
14 ambas del presente año, a favor de los Socios, respectivamente.-

15 DERECHOS: CIENTO SIETE COLONES, Recibo de Ingreso Serie "A" Núme-
16 ro. cero ciento noventa y cuatro mil trescientos once, del cinco
17 de Septiembre del presente año.- Enmendado-abreviará-Vale.



[Handwritten signature]

SR. RAFAEL HUANGUA PARRA
REGISTRADOR

9 - OCT. 1991

FECHA DE INSCRIPCION



hebd.



1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

INSCRITO EN EL LIBRO DE COMERCIO
 NUMERO CUARENTA Y NUEVE
 FOLIOS TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO Y SIGUIENTES
 LIBRO No. OCHOCIENTOS SIETE
 DE REGISTRO DE SOCIEDADES
 DE SAN SALVADOR TRES EL OCTUBRE DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO

Armando de Guzmán
 Jefe de Reproducción

Versión Publica

DC



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de ocho folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



Versión Pública



BUFETE JURIDICO LEXAR

ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION AL PACTO SOCIAL

OTORGADA POR:

COSASE, S.A. de C.V.

A FAVOR DE:

LA MISMA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE

Lic. LUCIO ALBINO ARIAS LOPEZ

Boulevard Los Héroes, Condominio 2000,

E-mail: lucio1303@yahoo.es

Edificio "C" Local 15, Primer Nivel, San Salvador, El Salvador.

Tel: (503) 2542-465

Fax: (503) 2266-0463

Código CNR: 207607
Notificación: 21357



PAPEL PARA PROTOCOLO

OCHENTA Y SEIS
M. DE H. HENRIQUEZ MEZA

DOS COLONES

1 NUMERO CUARENTA Y CINCO. LIBRO SEIS. MODIFICACION DE PACTO SOCIAL: En la

2 Ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día

3 veintidos de diciembre del año dos mil once. Ante mi, LUCIO ALBINO ARIAS

4 LOPEZ, Notario, de este domicilio, COMPARECE: El señor JOSE ANGEL AVENDAÑO

5 HENRIQUEZ, de cuarenta y siete años de edad, Empleado, del domicilio de San

6 Jose Villanueva, La Libertad; persona a quien no conozco, pero identifico por

7 médio de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón quinientos

8 noventa y dos trescientos sesenta y cuatro - cinco, quien actúa en calidad de

9 ejecutor especial designado por la Junta General de Accionistas de la sociedad

10 COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

11 abreviadamente COSASE, S.A. de C.V., sociedad de naturaleza anónima sujeta al

12 régimen del capital variable, de nacionalidad Salvadoreña, constituida para un

13 plazo indefinido, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria:

14 Cero seiscientos catorce - cero uno cero siete nueve uno - ciento tres -

15 nueve, que en lo sucesivo se denominara "La Sociedad". Y en tal carácter ME

16 DICE: I) ANTECEDENTES: i) Que por escritura pública otorgada en esta ciudad, a

17 las quince horas y quince minutos del día uno de julio de mil novecientos

18 noventa y uno, ante los oficios del Notario Nelson Zacapa Aparicio, se

19 constituyó la Sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE

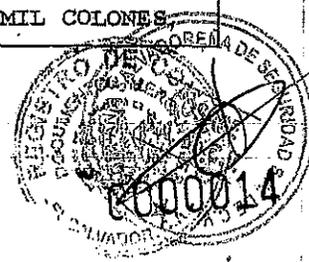
20 CAPITAL VARIABLE, abreviadamente COSASE, S.A. de C.V., de la cual consta que

21 su naturaleza, denominación, abreviatura, nacionalidad y domicilio son los

22 indicados; su plazo indefinido; inscrita al número CUARENTA Y NUEVE del Libro

23 ochocientos siete del Registro de Sociedades del Registro de Comercio.

24 Que fue constituida con un capital mínimo y de fundación de CIEN MIL COLONES.



dividido y representado en DN MIL acciones, nominativas, comunes, todas con
iguales derechos y con un valor nominal de CIEN COLONES cada una ii) Que
según escritura pública otorgada en esta ciudad, a las ocho horas del día
cuatro del mes de diciembre del año dos mil seis, ante los oficios de la
notario ELISA CLAUDINE HERNANDEZ LARIOS, se modifico el Pacto Social, en el
sentido de ampliar la finalidad y para facilitar la consulta de los
instrumentos de constitución y reforma se integraron en un solo cuerpo, en
dicha escritura y contiene todas las cláusulas que actualmente rigen a la
sociedad. iii) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General
de Accionistas de la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente COSASE, S.A. de C.V. señora FATIMA
YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil
once, por medio de la cual certifica que en el Libro de Actas de Junta General
debidamente legalizado que lleva la sociedad, se encuentra asentada el Acta
Número cincuenta y siete de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
celebrada en Avenida y Colonia Bernal, Residencial
Montecarlo, Número veintiuno, de esta Ciudad, a las diez horas del día
diecinueve de diciembre de dos mil once, en la cual, en su punto único se
consta que reunidos todos los accionistas que representan el capital social/
por unanimidad/
acordó/ la Modificación del Pacto Social, de la sociedad en referencia, en
cuanto al aumento del capital social mínimo y valor nominal de las acciones
que conforman el capital, por lo que se modificará la CLAUSULA QUINTA.-
CAPITAL SOCIAL, por lo acordaron aumentar el capital social mínimo a DOCE MIL
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siempre en igual cantidad de
acciones y siendo el valor de cada acción de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS

PAPEL PARA PROTOCOLO



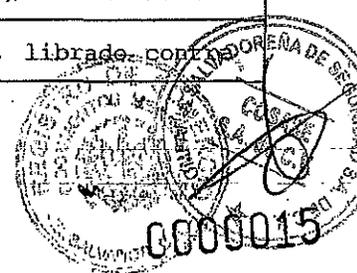
DOS COLONES

1 UNIDOS DE AMERICA; así mismo consta en dicha certificación que se designó al

2 compareciente JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ, para que comparezca ante Notario,
3 como ejecutor especial de acuerdos, al otorgamiento de esta escritura. v)

4 Que el aumento de capital se comprueba con el cheque certificado, serie "CS",
5 número: UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE, de la cuenta número: UNO OCHO SIETE -CERO
6 CERO CERO CERO CINCO CERO - TRES, librado contra el Banco Agrícola, Sociedad
7 Anónima, en esta ciudad, el día veintiuno de diciembre del corriente año, a
8 favor de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por la cantidad de QUINIENTOS
9 SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES
10 CENTAVOS DE DOLAR, el cual tuve a la vista. II) MODIFICACION AL PACTO SOCIAL:

11 Habiéndose cumplido con los requisitos que señala el Código de Comercio y en
12 consecuencia de todo lo anterior se procede a modificar el pacto social en la
13 CLAUSULA QUINTA:- CAPITAL SOCIAL.- Siendo su capital mínimo la cantidad de
14 DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siempre en igual cantidad
15 de acciones y siendo el valor de cada acción de DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS
16 UNIDOS DE AMERICA, por lo cual la misma queda con el siguiente texto: CLAUSULA
17 QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- Con el objeto de adaptar el capital social de
18 fundación a las nuevas disposiciones del Código de Comercio se incrementa el
19 capital de fundación y mínimo a DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA, representado en un mil acciones de un valor nominal, cada una, de
21 DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, siendo que los accionistas han
22 pagado totalmente el incremento del valor de cada acción, a través del cheque
23 certificado serie "CS", número: UNO CINCO TRES CUATRO NUEVE, de la cuenta
24 número: UNO OCHO SIETE -CERO CERO CERO CERO CINCO CERO - TRES, librado contra



1 el Banco Agrícola, Sociedad Anónima, en esta ciudad, el día veintiuno de
2 diciembre del corriente año, a favor de la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., por
3 la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR. III) Quedan vigentes las

5 demás cláusulas de la escritura de Modificación al pacto social, relacionada
6 en este instrumento, en lo que no pugne con esta modificación. Y YO EL

7 SUSCRITO NOTARIO HAGO CONSTAR: i) Que es legítima y suficiente la personería
8 con la que actúa la compareciente por haber tenido a la vista: A) La Escritura

9 Pública de modificación e incorporación en un solo texto del Pacto Social de
10 la Sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

11 VARIABLE", que se abrevia "COSASE, S. A. DE C.V." la cual se otorgo en esta
12 ciudad, a las a las ocho horas del día cuatro de diciembre de dos mil seis,

13 ante los oficios de la Notario Elisa Claudine Hernández Larios, e inscrita en
14 el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro DOS MIL CIENTO NOVENTA Y

15 SIETE del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día diecisiete
16 de enero de dos mil siete en el cual consta que su naturaleza, denominación y

17 domicilio, son los antes expresados; que dentro de su finalidad se encuentra
18 el otorgar actos como el presente; que la Administración de la Sociedad está

19 confiada a una Junta Directiva, que durará en sus funciones cinco años; que la
20 representación legal y el uso de la firma social le corresponde al Director

21 Presidente, quien requiere Autorización de la Junta Directiva para otorgar
22 actos como el presente. B) Credencial de elección de la Junta Directiva de la

23 Sociedad "COSASE, S. A. DE C.V." inscrita al Número OCHENTA Y SEIS del Libro
24 DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS del Registro de Sociedades, del Registro

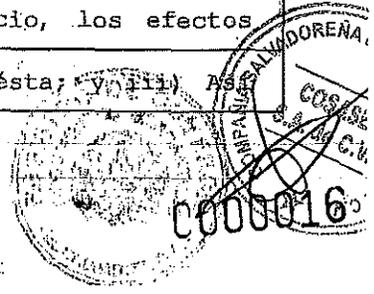
PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

de Comercio, en fecha veinticuatro de junio de dos mil once. En la cual

1 consta que en el libro de actas de la Junta General Ordinaria de Accionistas
 2 que lleva la sociedad se encuentra asentada el acta número CINCUENTA Y SEIS,
 3 celebrada el día el día diez de junio de dos mil once en la que consta, en su
 4 punto dos, la reestructuración de la Junta Directiva de la referida sociedad,
 5 habiendo resultado electo como Director Presidente de la Junta Directiva el
 6 señor JOSE ANGEL AVENDAÑO HENRIQUEZ para un periodo de cinco años contados a
 7 partir del día diez de junio de dos mil once, por lo que esta vigente a la
 8 fecha en sus funciones. Y C) Certificación extendida por la Secretaria de la
 9 Junta General de Accionistas de la sociedad COMPAÑIA SALVADOREÑA DE
 10 SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, abreviadamente COSASE, S.A.
 11 de C.V. señora FATIMA YANIRA HENRIQUEZ DE MENENDEZ, de fecha diecinueve de
 12 diciembre de dos mil once, por medio de la cual certifica que en el Libro de
 13 Actas de Junta General debidamente legalizado que lleva la sociedad, se
 14 encuentra asentada el Acta Número cincuenta y siete de Junta General
 15 Extraordinaria de Accionistas, celebrada + en Avenida y
 16 Colonia Bernal, Residencial Montecarlo, Número veintiuno, de esta Ciudad, a
 17 consta que reunidos todos los accionistas que representan el capital social/
 18 las diez horas del día diecinueve de diciembre de dos mil once, en la cual/en
 19 su punto Único se acordó ^{por unanimidad/} la Modificación del Pacto Social en los términos
 20 expresados en este instrumento y consta que se designó a la compareciente para
 21 el otorgamiento de esta escritura. ii) Que advertí a la sociedad antes del
 22 otorgamiento de este instrumento que debe cumplir con la obligación de
 23 inscribir el Testimonio del mismo en el Registro de Comercio, los efectos
 24 legales de la inscripción y las sanciones por la falta de ésta; y iii) As



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

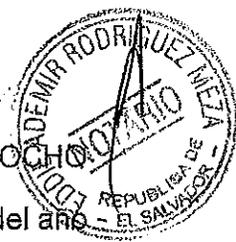
mismo le hice saber a la sociedad de las advertencias a que se refiere la Ley del Notariado y la legislación Tributaria en vigencia, quedando entendida de las mismas. Así se expresó el compareciente, a quien les explique los efectos legales del presente instrumento, y leído que le hubé todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto, sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y para constancia firmamos. DOY FE.- Enmendado: -ochocientos siete- Vale. Entré líneas: - consta que reunidos todos los accionistas que representan el capital social;- por unanimidad;- consta que reunidos todos los accionistas que representan el capital social;- por unanimidad- Valen.-

[Handwritten signatures]

Versión Pública



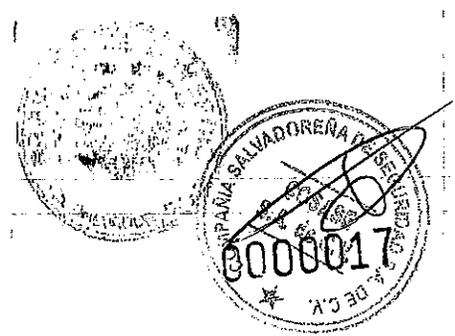
94...



SO ANTE MÍ, del folio OCHENTA Y SEIS, FRENTE al folio OCHENTA Y OCHO VUELTO del Libro SEIS de mi Protocolo, que vence el día once de Agosto del año dos mil doce; y para ser entregado a la sociedad COSASE, S.A. de C.V. expido, firmo y sello el presente TESTIMONIO, en la Ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil once.



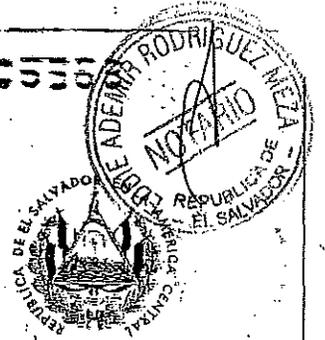
Versión Pública



Centro Nacional de Registros (CNR)



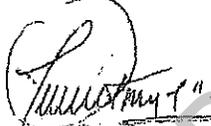
REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las doce horas y nueve minutos del día veinticuatro de abril de dos mil doce.

Inscribase el anterior Testimonio de MODIFICACION AL PACTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL MÍNIMO DE LA SOCIEDAD COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V.. DERECHOS: \$6.00, comprobante de pago número 0025988684, del día veintidós de diciembre de dos mil once; presentado en este Registro a las dieciséis horas y un minutos, del día veintidós de diciembre de dos mil once, según asiento número 2011246574.

Se tuvo a la vista la Constancia de situación Tributaria de contribuyente, a nombre de la sociedad antes relacionada, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, según correlativo electrónico número 5583594 de fecha 24 de abril de 2012, en la que aparece con estado actual: SOLVENTE.


ILICH ORLANDO QUINTEROS MOYA
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 55 DEL LIBRO 2913 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, DEL FOLIO 241 AL FOLIO 248. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, veinticuatro de abril de dos mil doce.



ILICH ORLANDO QUINTEROS MOYA
REGISTRADOR



El suscrito Notario de conformidad con el artículo Treinta de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de cinco folios útiles, es conforme con su original con la cual confronté, En la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.



Versión Pública



San Salvador, 16 de Noviembre de 2015

SEÑORES(AS)

Lic. Napoleón Alexis López Sánchez,
Colaborador Jurídico – Departamento de Aseroría Jurídica
Lic. Nestor Nelson Serrano Herrera,
Coordinador de Logística
Lic. Gerardo Antonio Meléndez Pineda,
Técnico Presupuestario del DSEFI
Yanira Elizabeth Baires Mejía,
Técnico del DACI
Presentes.

Atentamente, por este medio tengo a bien informarle, que con base al Artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), han sido designados para Conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", por medio de Acuerdo N° 0063/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por el Titular de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, **DR. RAMÓN DOUGLAS RIVAS**, para que en esa calidad realicen las funciones que les corresponde según el acuerdo relacionado.

Por lo anterior se les convoca, a la 1:20 p.m. del día martes 16 de noviembre de 2015, en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Segundo Nivel del Edificio A-5, para dar inicio al proceso de evaluación de ofertas antes relacionado. Cabe mencionar que si ha consideración de la Comisión es necesario reunirse por segunda vez o por las que crean convenientes, la misma tendrá que definir el día y la hora para convocar, asimismo, se les comunica que al finalizar el proceso de evaluación en cada convocatoria deberán de entregar la documentación que les corresponde evaluar a la persona designada por el DACI de la Secretaría de Cultura para sus resguardo pertinente.

Anexo Acuerdo N° 0063/2015, para los efectos correspondientes.

Seguro de contar con sus valiosos apoyos, aprovecho la oportunidad para saludarle y expresarle mi aprecio y alta estima.

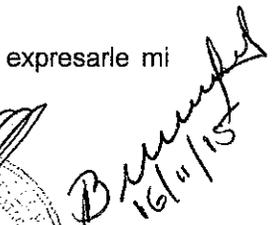

Lic. Rogelio Alfonso Olla Hernández
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

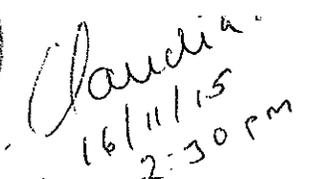
Edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5130 | <http://www.cultura.gob.sv>




16/11/2015


16/11/15


16/11/15


16/11/15
2:30 PM



ACUERDO No. 0063/2015

ORGANO EJECUTIVO. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. SECRETARÍA DE CULTURA. San Salvador, diez de noviembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que en los artículos cuarenta y seis y cincuenta y tres - F del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se establece a la Secretaría de Cultura como una Secretaría de la Presidencia de la República, así como las competencias y atribuciones de la misma y de su Titular, II.- Que el artículo veinte de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. (LACAP), establece que será constituida la Comisión de Evaluación de Ofertas. **POR TANTO;** la Secretaría de Cultura **ACUERDA: 1)** Constituir la Comisión de Evaluación de Ofertas para la **LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"**, con las siguientes personas: **Licenciado Napoleón Alexis López Sánchez**, Colaborador Jurídico del Departamento de Asuntos Jurídicos, quien será el responsable de verificar la documentación legal; **Licenciado Gerardo Antonio Meléndez Pineda**, Técnico Presupuestario, del Departamento Secundario Financiero, quien será el responsable de verificar la documentación económico-financiero; **Licenciado Nestor Nelson Serrano Herrera**, Coordinador de Logística, quien será el responsable de verificar la parte técnica de las ofertas, y **Yanira Elizabeth Baires Mejía**, Técnico designada por parte del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien será la Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas y además la responsable de resguardar y entregar a los miembros de la comisión las ofertas y los documentos a evaluar durante el proceso de evaluación, y al finalizar cada sesión deberá entregar dicha documentación al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; todos empleados de la Secretaría de Cultura. **2)** La Comisión de Evaluación de Ofertas deberá dar fiel cumplimiento de los Artículos 54, 55, 56 y demás disposiciones legales establecidas en la LACAP y su Reglamento. **COMUNIQUESE.-**

DIOS UNIÓN LIBERTAD

DR. RAMÓN DOUGLAS RIVAS
SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA



11 5 11

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA



COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
SOBRE

PRIMERA CONVOCATORÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

SAN SALVADOR, NOVIEMBRE DE 2015

[Handwritten signatures]

INTRODUCCIÓN

La LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA, tiene como propósito contratar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016".

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Tal como se estableció en las bases de licitación y en el aviso de convocatoria, el día jueves 12 de noviembre de 2015, se realizó el acto de recepción y apertura de las ofertas, verificando la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas y leyendo en voz alta el monto total de las ofertas económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	OFERTANTES	MONTO DE LA OFERTA	SOCIEDAD AFIANZADORA	MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE MTO. DE OFERTA
1	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	US\$721,140.00 (Oferta Total)	Seguros del Pacífico, S.A.	US\$21,900.00, 90 días calendario
2	COSASE, S.A. DE C.V.	US\$782,615.40 (Oferta Total)	MAPFRE La Centro Americana, S.A.	US\$21,900.00, 90 días calendario

EVALUACIÓN DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en las bases de la licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará los aspectos relacionados con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, capacidad legal, financiera, técnica y económica, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, la LACAP y su reglamento.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

Los factores que se evaluarán en las ofertas en su orden son: primero, Cumplimiento de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la capacidad legal; segundo, la capacidad financiera; tercero, los aspectos técnicos de la oferta; y cuarta la Oferta Económica. A cada uno de los factores se les asignarán los puntajes que se detallan a continuación (cuando aplique):

Puntaje asignado a los diferentes factores:

A. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS	PUNTAJE	
	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE MÍNIMO
B. CAPACIDAD FINANCIERA	20%	10%
C. OFERTA TÉCNICA	80%	65%
TOTAL	100%	75%
D. OFERTA ECONÓMICA	Será revisada según lo establecido para la evaluación de la oferta económica	

Las ofertas que hayan alcanzado o superado la calificación mínima de cada fase establecida en las bases de licitación, se considerarán ELEGIBLES para continuar con la evaluación. Las que no alcancen la calificación mínima, se considerarán como NO ELEGIBLES para continuar con la evaluación.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a revisar las Garantías de Mantenimiento de Oferta, específicamente que estuvieran dirigidas a la Secretaría de Cultura de la Presidencia, el monto, la vigencia, que describiera los casos en los que se hará efectiva la garantía y que esta hubiese sido presentada en tiempo y en forma; obteniéndose como resultado de dicha revisión que las Fianzas presentadas cumplen con lo descrito en las bases de la licitación, en las cláusulas IL-10, IL-11, IL-12 y IL-17.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a revisar la Documentación Legal presentada por las sociedades ofertantes, obteniendo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTOS LEGALES	SEGUSAL, S.A. DE C.V.		COSASE, S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Nota de acreditación para participar en la apertura de ofertas	✓		✓	
Garantía de mantenimiento de oferta	✓		✓	
Declaración jurada	✓		✓	
Datos Generales de la empresa	✓		✓	
Carta Oferta	✓		✓	
Carta Compromiso del Oferente	✓		✓	
Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	✓		✓	
Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad (si las hubiere), debidamente inscritas en el Registro de Comercio.	✓		✓	
Credencial del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscritos en el Registro de Comercio, o, si fuere el caso.	✓		✓	
Escritura Pública de Poder con cláusula especial para ofertar y contratar en procesos de contratación pública, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	N/A		N/A	
Documento Único de Identidad (DUI), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, que debe estar vigente a la fecha.	✓		✓	
Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, que debe estar vigente a la fecha.	✓		✓	
Pasaporte ó Carnet de Extranjero Residente del Representante Legal o Apoderado de la Sociedad, según sea el caso, documentos que deberán estar vigentes, si aplica.	N/A		N/A	

Buff  3 

Constancia de Matrícula de Empresa y Establecimiento vigente; o, en su defecto, recibo de pago de la misma, o, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez, según sea el caso.	✓		✓	
Certificación de la Nómina de Accionistas, actualizada y suscrita por el Secretario de la Junta Directiva o Administrador Único de la Sociedad, según sea el caso.	✓		✓	
Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT), de la Sociedad.	✓		✓	
Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de la Sociedad.	✓		✓	
Solvencia Tributaria vigente (artículo doscientos dieciocho del Código Tributario).	✓		✓	
Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, (Salud).	✓		✓	
Solvencias del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, vigente a la fecha de la apertura de ofertas (Pensiones)	✓		✓	
Solvencias de AFP'S, vigente a la fecha de la apertura de ofertas, incluyendo constancias donde se haga constar que no se tienen afiliados en la Aseguradora.	✓		✓	
Solvencia del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA).	✓		✓	
Solvencia de Impuestos Municipales de la Alcaldía del domicilio del ofertante.	✓		✓	

De conformidad al Artículo 26 del Reglamento de la LACAP, se procedió a verificar todas las solvencias presentadas por los participantes, determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que todas se encuentran solventes.

Por lo antes expresado, la Comisión de Evaluación de Ofertas hace constar que las sociedades: SEGUSAL, S.A. DE C.V. y COSASE, S.A. DE C.V. han presentado tanto la Garantía de Mantenimiento de Oferta como los documentos legales correspondientes, cumpliendo con lo solicitado en las bases de licitación, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Esta etapa consistirá en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada; este análisis servirá para determinar si el ofertante tiene la capacidad financiera para brindar el servicio requerido.

Distribución porcentual de la evaluación financiera (20%)

- **Índice de Liquidez: 7%**
- **Índice de Solvencia: 7%**
- **Nivel de Endeudamiento: 6%**

De acuerdo a las bases de licitación, se revisaron todos los parámetros requeridos para la presentación de la documentación de la oferta financiera, por cada empresa según el siguiente detalle:

- **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
- **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**

La documentación financiera presentada por las empresas ofertantes, deberán estar en fotocopia legible y Certificadas por Notario según el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	COSASE, S.A. DE C.V.
Balance General y Estado de Resultados 2014 con sus respectivos anexos, Auditados por un Auditor Externo Autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. Certificadas por Notario.	SI	SI
Dictamen Correspondiente del Auditor Para el Ejercicio Fiscal 2014. Certificadas por Notario.	SI	SI
Constancia de Estados Financieros en Calidad de Deposito en el CNR en la Dirección de Registro de Comercio, Departamento de Balances. Certificadas por Notario.	SI	SI

LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES SON LOS SIGUIENTES:

DATOS 2014	SEGUSAL, S.A. DE C.V.	PUNTAJE	COSASE, S.A. DE C.V.	PUNTAJE
ACTIVO CIRCULANTE	\$692,085.44		\$8630,194.00	
Caja y Bancos	\$2,127.99		\$1050,707.00	
Cuentas por Cobrar	\$215,576.45		\$5589,102.00	
Inventarios	\$474,381.00		\$1951,801.00	
Pagos por Anticipados	\$0.00		\$0.00	
OTROS ACTIVOS	\$0.00		\$38,584.00	
PASIVO CIRCULANTE	\$110,596.10		\$2445,831.00	
Activo Total	\$631,788.31		\$18183,352.00	
Pasivo Total	\$260,313.78		\$3156,144.00	
INDICE DE LIQUIDEZ=(Activo Circulante-Inventarios)/ Pasivo Circulante	1.97	7%	2.73	7%
INDICE DE SOLVENCIA = Activo Circulante/ Pasivo Circulante	6.26	7%	3.53	7%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= Pasivo Total/ Activo Total	41%	6%	17%	6%
TOTAL DE PUNTAJE		20%		20%

Al finalizar el proceso de evaluación de esta etapa se constató que ambas empresas aprobaron la evaluación financiera, por lo que pasan a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Se realizará considerando los beneficios y condiciones contractuales ofertados, de acuerdo a lo siguiente:

- Carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio (**Anexo 5**)
- Cobertura del servicio de seguridad (**Anexo 2**) y Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad (**Anexo 4**)
- Referencias o constancias del servicio (**Formulario: F-05**)

- Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye:
 - a) Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad
 - b) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo 3**)

Criterios previos de evaluación

La Comisión como requisito previo verificará que la empresa ofertante haya presentado la carta compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio de acuerdo al **Anexo 5**, la cual deberá estar sellada y firmada por el Representante Legal de la empresa, en caso de que la empresa no cumpla con la presentación de este requisito no serán evaluados los demás anexos y formularios de la parte técnica.

La comisión además de la presentación, verificará que en el **Anexo 5** cumpla a totalidad con lo requerido, caso contrario aunque haya sido presentado no se tomara en cuenta y tampoco se procederá con la evaluación.

Porcentajes de evaluación de la oferta técnica:

FORMULARIOS A EVALUAR		PONDERACIÓN OTORGADA
1	Anexo 4 - Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad y Anexo 2 - Cobertura del servicio de seguridad, tiene una ponderación de 30% divididos en 5% y 25%.	30 %
2	Formulario: F-05 - 3 constancias o referencias del servicio.	30 %
3	Capacidad para la ejecución del servicio (Constancias de la PNC, y Anexo 3), tiene una ponderación de 20% divididos en 10% y 10%.	20 %
TOTAL EN EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA		80%

Criterios para realizar la evaluación técnica y asignar porcentajes

Anexo 4 (Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad) 5%

La cantidad mínima establecida por la Institución para los coordinadores y supervisores es la siguiente: coordinador de operación o jefe de operación 2 y supervisores de zona 3.

El personal de coordinación o jefe de operación deberá contar con una experiencia mínima de 2 años y los supervisores de zona deberán tener como mínimo 3 años de experiencia, lo cual será verificado con la documentación que presenten.

Si la empresa cumple con la experiencia mínima requerida y con la cantidad de personal solicitado, se le asignará el 5% caso contrario no se le asignara porcentaje.

Las empresas que no cumplan con la totalidad requerida en el Anexo 4, no será evaluado el Anexo 2 y por tanto no se le asignará porcentaje en dicho apartado.

Anexo 2 (Cobertura del Servicio de seguridad) 25%

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si la oferta presentada en dicho formulario cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 25% y en caso de no cumplir no se le asignará ponderación.

Si los documentos presentados en los Anexos 2 y 4 cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el porcentaje establecido en cada formulario, haciendo una sumatoria del 30%.

Formulario: F-05 (Experiencia de la empresa) 30%

La ponderación se realizará evaluando cada una de las tres constancias, (según formato establecido de constancia o referencia del servicio de seguridad); para lo cual se le asignarán porcentajes de conformidad al siguiente cuadro:

EMPRESA:	CRITERIOS	PONDERACIÓN TOTAL	CONSTANCIA 1	CONSTANCIA 2	CONSTANCIA 3
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIO SIMILAR	10%			
	SERVICIO DIFERENTE	0%			
MONTO ANUAL DEL CONTRATO	SUPERIOR A \$620 MIL	10%			
	INFERIOR A \$620 MIL	3%			
PERIODO DE EJECUCIÓN	2012 A 2014	5%			
	ANTES DE 2012	0%			
CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO	EXCELENTE	5%			
	MUY BUENO	3%			
	TOTAL				

NOTA: La ponderación para cada constancia o referencia se obtendrá de dividir la ponderación total entre tres que es el número de constancias o referencias a evaluar.

Es importante recalcar que deben presentar únicamente 3 Constancias o referencias y que deben ser de instituciones distintas y sin incluir a la Secretaría de Cultura.

En el caso de aquellas constancias que sean de una misma Institución aunque sean de distinto año, la Comisión tendrá la facultad de descalificar la constancia y solo evaluará las que no sean de una misma Institución, las que sean repetidas no se dará ningún tipo de ponderación.

Si se presentan más de tres la Comisión tendrá la facultad de decidir cuales tomará en cuenta para la evaluación, para este caso no habrá derecho de reclamo por parte del ofertante.

En el caso de que presenten menos de tres constancias la comisión verificará que cumplan a totalidad con lo requerido y de ser así los puntajes que resulten los dividirá entre 3, este mismo criterio se utilizará en el caso de que alguna de las tres constancias no cumpla con lo requerido y que hayan sido descalificadas por la Comisión.

Las constancias que no sean presentadas de acuerdo al formato establecido no serán evaluadas

Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad que incluye: 20%

- a) Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad.
- b) Implementos requeridos para el personal de seguridad (**Anexo 3**).

La ponderación se realizará con base al criterio de cumple o no cumple, es decir, si los documentos presentados en los literales "a y b" cumple a totalidad con lo requerido en las bases, se le asignará el 20%. Caso contrario no se aplicará ningún porcentaje.

SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)

ANEXO 5

Se reviso el anexo 5 y la empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** Cumplió a totalidad con la presentación de lo requerido por tanto es elegible para continuar con el proceso de evaluación.

Anexo 4 - Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad y **Anexo 2** - Cobertura del servicio de seguridad, tiene una ponderación de 30% divididos en 5% y 25%.

Se revisaron los anexos 4 y 2 presentados por la empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** de lo cual se determina lo siguiente:

En relación al anexo 4 cumple a totalidad con las cantidades mínimas requeridas, asimismo se verificó la documentación de respaldo la cual se encuentra debidamente certificada por notario, por lo cual se le asigna el 5%, en razón de ello al haber cumplido el requisito anterior se procedió a evaluar el anexo 2 "Cobertura del servicio de seguridad", y se verificó la documentación presentada por la empresa cumpliendo a totalidad con lo requerido en las Bases de Licitación, asignándole el 25%; en base a lo anterior se le otorga a la empresa el 30% por ambos anexos.

Formulario: F-05 (Experiencia de la empresa) 30%

La ponderación se realizará evaluando cada una de las tres constancias, (según formato establecido de constancia o referencia del servicio de seguridad); para lo cual se le asignarán porcentajes de conformidad al siguiente cuadro:

EMPRESA: SEGUSAL, S.A. DE C.V.	CRITERIOS	PONDERACIÓN TOTAL	CONSTANCIA 1	CONSTANCIA 2	CONSTANCIA 3
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIO SIMILAR	10%	10%	10%	10%
	SERVICIO DIFERENTE	0%			
MONTO ANUAL DEL CONTRATO	SUPERIOR A \$620 MIL	10%			
	INFERIOR A \$620 MIL	3%	3%	3%	3%
PERIODO DE EJECUCIÓN	2012 A 2014	5%	5%	5%	5%
	ANTES DE 2012	0%			
CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO	EXCELENTE	5%	5%	5%	5%
	MUY BUENO	3%			
	TOTAL		23%	23%	23%

El porcentaje otorgado a la empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** en el formulario F-05, es de 23%.

La empresa presento las constancias de acuerdo a los formatos requeridos en las bases de Licitación.

Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad

(Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad y Anexo 3), tiene una ponderación de 20% divididos en 10% y 10%.

Constancias o Resoluciones: 10%

La empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** presentó la documentación que demuestra estar autorizada para prestar operaciones como empresa de seguridad y por ello cumple a totalidad con lo requerido y se le otorga el 10%

Implementos requeridos para el personal de seguridad (Anexo 3): 10%

La empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** en la presentación del anexo 03 cumplió a totalidad con lo requerido en las bases de Licitación, en razón de ello se le otorga el 10%

CONSOLIDADO DE LA EMPRESA

EMPRESA	ANEXO 4 Y ANEXO 2	FORMULARIO F-05	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN (CONSTANCIAS, ANEXO 3)	TOTAL
SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)	30%	23%	20%	73%

COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)

ANEXO 5

Se reviso el anexo 5 y la empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)** Cumplió a totalidad con la presentación de lo requerido, por tanto es elegible para continuar con el proceso de evaluación.

Anexo 4 - Personal de coordinación y supervisión para el servicio de seguridad y **Anexo 2** - Cobertura del servicio de seguridad, tiene una ponderación de 30% divididos en 5% y 25%.

Se revisaron los anexos 4 y 2 presentados por la empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)** de lo cual se determina lo siguiente:

En relación al anexo 4 cumple con las cantidades mínimas requeridas conforme al personal solicitado como jefe de operaciones y supervisores de zona, asimismo se verificó la documentación de respaldo la cual **no cumple con el requisito de estar debidamente certificada por notario de conformidad al anexo 4**, por lo cual no se le asigna porcentaje por no cumplir con todo lo requerido en dicho anexo. En razón de ello al incumplir con el requisito anterior, y de acuerdo a lo estipulado en la página 22 de las Bases de Licitación que literalmente dice **"Las empresas que no cumplan con la totalidad requerida en el Anexo 4, no será evaluado el Anexo 2 y por tanto no se le asignará porcentaje en dicho apartado."**; por tal motivo no se le asigna porcentaje en este apartado.

Formulario: F-05 (Experiencia de la empresa) 30%

La ponderación se realizará evaluando cada una de las tres constancias, (según formato establecido de constancia o referencia del servicio de seguridad); para lo cual se le asignarán porcentajes de conformidad al siguiente cuadro:

EMPRESA: COSASE, S.A. DE C.V.	CRITERIOS	PONDERACIÓN TOTAL	CONSTANCIA 1	CONSTANCIA 2	CONSTANCIA 3
TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	SERVICIO SIMILAR	10%	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
	SERVICIO DIFERENTE	0%			
MONTO ANUAL DEL CONTRATO	SUPERIOR A \$620 MIL	10%	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
	INFERIOR A \$620 MIL	3%			
PERIODO DE EJECUCIÓN	2012 A 2014	5%	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
	ANTES DE 2012	0%			
CALIFICACIÓN POR EL SERVICIO	EXCELENTE	5%	No se evaluó	No se evaluó	No se evaluó
	MUY BUENO	3%			
TOTAL					

La empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)** no presentó las constancias de conformidad a los formatos requeridos, por lo cual de acuerdo a lo estipulado en la página 23 de las Bases de Licitación que literalmente dice "Las constancias que no sean presentadas de acuerdo al formato establecido no serán evaluadas"; por tal motivo no se procedió con la evaluación y en consecuencia no se asigna ponderación alguna

Capacidad para la ejecución del servicio de seguridad

(Constancias o Resolución de autorización de establecimiento y de inicio de operaciones como agencia de seguridad y Anexo 3), tiene una ponderación de 20% divididos en 10% y 10%.

Constancias o Resoluciones: 10%

La empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)** presentó la documentación que demuestra estar autorizada para prestar operaciones como empresa de seguridad y por ello cumple con la totalidad de lo requerido y se le otorga el 10%.

Implementos requeridos para el personal de seguridad (Anexo 3): 10%

La empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)** en la presentación del anexo 03 cumplió a totalidad con lo requerido en las bases de Licitación en razón de ello se le otorga el 10%

CONSOLIDADO DE LA EMPRESA

EMPRESA	ANEXO 4 Y ANEXO 2	FORMULARIO F-05	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN (CONSTANCIAS, ANEXO 3)	TOTAL
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	0%	No se evaluó	20%	20%

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EMPRESA	ANEXO 4 Y ANEXO 2	FORMULARIO F-05	CAPACIDAD DE EJECUCIÓN (CONSTANCIA, ANEXO 3)	TOTAL
SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)	30%	23%	20%	73%
COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)	0%	No se evaluó	20%	20%

Por tanto la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo aplicado los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación a la oferta técnica de ambas empresas participantes, determina lo siguiente: La empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** cumplió con todo lo requerido, habiendo obtenido un porcentaje de 73%, la cual supera al 65% de la calificación mínima requerida. En el caso de la empresa **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)** en su evaluación técnica obtuvo un porcentaje del 20%, el cual es inferior al porcentaje mínimo requerido; por lo cual no pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Concluyendo con el proceso de evaluación técnica, únicamente la empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** pasa a la siguiente etapa de evaluación.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

En esta etapa, serán consideradas las ofertas económicas de los oferentes, que en la evaluación de sus aspectos legales, financieros y técnicos hayan alcanzado o superado las calificaciones mínimas establecidas en estas bases de licitación.

Se procedió a verificar la oferta Económica de SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.) en la cual **no** se muestra ninguna inconsistencia en los cálculos presentados y dicha información se encuentra conforme a lo solicitado en las bases.

En cuanto a la Oferta Económica de COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.) no se realizó la verificación de ella ya que no pasó la parte Técnica.

RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

OFERTANTE	SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
A. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	CUMPLE
CRITERIOS	PUNTAJE	
	PORCENTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE MÁXIMO
B. CAPACIDAD FINANCIERA	20%	20%
C. OFERTA TÉCNICA	73%	20%
TOTAL	93%	40%
D. OFERTA ECONOMICA	\$721,140.00	\$782,615.40

[Handwritten signatures and initials]

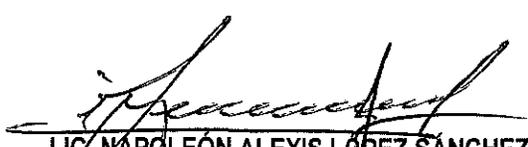
CONCLUSIÓN

- I. Con relación a lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas, concluye: Que las ofertas presentadas por las sociedades **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)** y **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.)**, han sido analizadas y evaluadas de conformidad a lo requerido en las Bases de Licitación, siendo evaluadas, de la siguiente manera: **Primero:** Cumplimiento de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la capacidad legal; **Segundo:** capacidad financiera; **Tercero:** los aspectos técnicos; y **Cuarto:** se verificó la oferta económica presentada. Por lo que se pudo constatar lo siguiente: que la sociedad **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, cumplió con la Garantía de Mantenimiento de Oferta y con los documentos legales, así como los aspectos financieros y técnicos para prestar el servicio según lo requerido en la bases de licitación por haber obtenido un puntaje total de 93% y además su oferta económica está dentro de los límites de la disponibilidad financiera. Posteriormente se evaluó a la sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.** la cual cumplió con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con los documentos legales y el aspecto financiero; por lo que continuó siendo evaluada en el aspecto técnico, sin embargo en esta etapa no alcanzó el porcentaje mínimo requerido en las referidas bases, obteniendo un porcentaje de 40%, resultado de la sumatoria del porcentaje de la evaluación financiera, más el porcentaje de la evaluación técnica, por tanto al no aprobar el porcentaje mínimo para continuar con la siguiente etapa, no se tomó en cuenta su oferta económica.
- II. Por todas las consideraciones antes señaladas y en virtud que la sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.**, en la Etapa de la Evaluación Técnica no alcanzó el porcentaje mínimo requerido para poder tomar en cuenta su oferta económica; únicamente la sociedad **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** se encuentra capacitada en los aspectos legales, financieros y técnicos para prestar el servicio según lo requerido en la bases de licitación y además su oferta económica está dentro de los límites de la disponibilidad financiera; por lo que esta Comisión es de la opinión que se le adjudique el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" a la sociedad **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**
- III. En virtud de todas las justificaciones antes expuestas y de conformidad con los artículos 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículos 46 y 56 del Reglamento de la LACAP y la SECCIÓN III – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Apartado AC-03 ADJUDICACIÓN. Numeral N° 1, de las bases de licitación, que establecen: "El servicio será otorgado al ofertante cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y que su oferta haya sido evaluada como la más conveniente a los intereses de la Secretaría de Cultura, habiendo además determinado que dicho ofertante esta calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria; no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor precio, sino a aquella que más convenga a los bien entendidos intereses de la Institución", esta Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA:

ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", de forma total, a la sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)**, hasta por un monto de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00) IVA INCLUIDO**, por un plazo de DOCE meses, período contado a partir de enero a diciembre de 2016, ya que la oferta presentada ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de la

licitación y su precio se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para la adquisición y contratación del servicio. Es preciso señalar que en el presente proceso no existe una segunda opción a tomar en cuenta.

Y no habiendo más que hacer constar en el presente informe, ratificamos íntegramente su contenido y para constancia firmamos el día veinticinco de noviembre de dos mil quince.


LIC. NAPOLEÓN ALEXIS LÓPEZ SÁNCHEZ
Colaborador Jurídico – Departamento de Asesoría
Jurídica


LIC. GERARDO ANTONIO MELÉNDEZ PINEDA
Técnico Presupuestario DSEFI


LIC. NESTOR NELSON SERRANO HERRERA
Coordinador de Logística


YANIRA ELIZABETH BAIRE MEJÍA
Técnico del DACI



ACTA DE RECOMENDACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PRIMERA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE
CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”

En el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, ubicado en el Primer Nivel del Edificio A-5, Plan Maestro Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil quince. REUNIDA la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por los señores: LIC. NAPOLEÓN ALEXIS LÓPEZ SÁNCHEZ, Colaborador Jurídico – Departamento de Asesoría Jurídica; LIC. GERARDO ANTONIO MELÉNDEZ PINEDA, Técnico Presupuestario DSEFI; LIC. NESTOR NELSON SERRANO HERRERA, Coordinador de Logística; YANIRA ELIZABETH BAIRES MEJÍA, Técnico del DACI; todos empleados de la Secretaría de Cultura de la Presidencia; con el objeto de concluir el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por las sociedades: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.), y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (COSASE, S.A. DE C.V.), participantes en la PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”, se hace constar que se evaluaron las mismas de la siguiente manera: **Primero:** Cumplimiento de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la capacidad legal; **Segundo:** capacidad financiera; **Tercero:** los aspectos técnicos; y **Cuarto:** se verificó la oferta económica presentada. Por lo que se pudo constatar lo siguiente: que la sociedad **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, cumplió con la Garantía de Mantenimiento de Oferta y con los documentos legales, así como los aspectos financieros y técnicos para prestar el servicio según lo requerido en la bases de licitación por haber obtenido un puntaje total de 93% y además su oferta económica está dentro de los límites de la disponibilidad financiera. Posteriormente se evaluó a la sociedad **COSASE, S.A. DE C.V.** la cual cumplió con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con los documentos legales y el aspecto financiero; por lo que continuó siendo evaluada en el aspecto técnico, sin embargo en esta etapa no alcanzó el porcentaje mínimo requerido en las referidas bases, obteniendo un porcentaje de 40%, resultado de la sumatoria del porcentaje de la evaluación financiera, más el porcentaje de la evaluación técnica, por tanto al no aprobar el porcentaje mínimo para continuar con la siguiente etapa, no se tomó en cuenta su oferta económica. Por todas las consideraciones antes señaladas, esta Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”, de forma total, a la sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.)**, hasta por un monto de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00) IVA INCLUIDO**, por un plazo de DOCE meses, período contado a partir de enero a diciembre de 2016, ya que la oferta presentada ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y su precio se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para la adquisición y contratación del servicio. Todo lo anterior se encuentra fundamentado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y

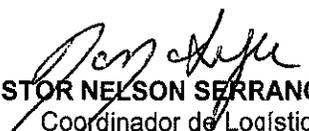
Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y la SECCIÓN III – ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, Apartado AC-03 ADJUDICACIÓN. Numeral N° 1, de las bases de licitación, que establecen: "El servicio será otorgado al ofertante cuya oferta cumpla con todo lo requerido, y que su oferta haya sido evaluada como la más conveniente a los intereses de la Secretaría de Cultura, habiendo además determinado que dicho ofertante esta calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria; no necesariamente se adjudicará a la oferta de menor precio, sino a aquella que más convenga a los bien entendidos intereses de la Institución". Es preciso señalar que en el presente proceso no existe una segunda opción a tomar en cuenta. Y no habiendo más que hacer constar finalizamos la presente acta a las quince horas de este día, ratificamos su contenido y firmamos.



LIC. NAPOLEÓN ALEXIS LÓPEZ SÁNCHEZ
Colaborador Jurídico – Departamento de
Asesoría Jurídica



LIC. GERARDO ANTONIO MELÉNDEZ PINEDA
Técnico Presupuestario DSEFI



LIC. NESTOR NELSON SERRANO HERRERA
Coordinador de Logística



YANIRA ELIZABETH BAIRE MEJÍA
Técnico del DACI



RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN N° 0019/2015
 LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA
 PRESIDENCIA, 2016"

En la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en la ciudad de San Salvador, uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad a lo establecido en los Artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Informe y Acta de Recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas; y

CONSIDERANDO:

- I. Que se recibió en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Solicitud para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios número S/314/2015, emitida por el Departamento de Mantenimiento y Logística, en la cual se requiere el SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016, para proveer de seguridad a las instalaciones físicas de la Institución, manteniendo la salvaguarda de los bienes, mobiliario, equipo y la prevención, detención y frustración de cualquier acto ilícito, para los meses de enero a diciembre de 2016;
- II. Que de conformidad al Artículo 39 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se promovió la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", cuya convocatoria fue publicada en el periódico La Prensa Gráfica, el día viernes 23 de octubre de 2015; y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda; las Bases de Licitación fueron descargadas gratuitamente del sitio electrónico por 4 participantes, lo cual consta en el Formulario Consulta Descargas de Bases emitido por el referido sistema;
- III. Que el día jueves 12 de noviembre de 2015, en horario de 1:30 p.m. a 2:00 p.m., se efectuó la recepción de ofertas, y a las 2:05 p.m., se realizó la apertura pública de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", presentando sus ofertas el día y hora señalados en las Bases de Licitación, las sociedades: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V., lo cual consta en el Formulario de Recepción de Ofertas y en el Acta de Apertura Pública de Ofertas;
- IV. Que mediante Informe y Acta de Recomendación de fecha 25 de noviembre de 2015, presentados por la Comisión de Evaluación de Ofertas, ésta manifiesta que procedió a evaluar las ofertas presentadas por las sociedades SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (**SEGUSAL, S.A. DE C.V.**) y COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. (**COSASE, S.A. DE C.V.**), y que las analizó y evaluó de conformidad a lo requerido en las Bases de Licitación, de la siguiente manera: Primero: Cumplimiento de Garantía de Mantenimiento de Oferta y la capacidad legal; Segundo: capacidad financiera; Tercero: los aspectos técnicos; y Cuarto: se verificó la oferta económica presentada;
- V. Que de conformidad a lo estipulado en el Informe y Acta antes relacionados, se hace constar que la sociedad SEGUSAL, S.A. DE C.V., cumplió con la Garantía de Mantenimiento de Oferta y con los documentos legales, así como los aspectos financieros y técnicos para prestar el servicio según lo requerido en la bases de licitación por haber obtenido un puntaje total de 93% y además su oferta económica está dentro de los límites de la disponibilidad financiera. Posteriormente se evaluó a la sociedad COSASE, S.A. DE C.V. la cual cumplió con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con los documentos legales y el aspecto financiero; por lo que continuó siendo evaluada en el aspecto técnico, sin embargo en

esta etapa no alcanzó el porcentaje mínimo requerido en las referidas Bases, obteniendo un porcentaje de 40%, resultado de la sumatoria del porcentaje de la evaluación financiera 20%, más el porcentaje de la evaluación técnica 20%, por tanto al no aprobar el porcentaje mínimo para continuar con la siguiente etapa, no se tomó en cuenta su oferta económica;

- VI. Con base a lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomendó: Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", de forma total, a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.), hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00) IVA INCLUIDO, por un plazo de DOCE meses, período contado a partir de enero a diciembre de 2016, ya que la oferta presentada ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y su precio se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para la adquisición y contratación del servicio.

POR TANTO:

La Secretaría de Cultura de la Presidencia, de acuerdo con las facultades que la Ley le confiere y tomando en cuenta los considerandos anteriores.

RESUELVE:

1. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", de forma total a la sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V. (SEGUSAL, S.A. DE C.V.), hasta por un monto de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00) IVA INCLUIDO, por un plazo de DOCE meses, período contado a partir de enero a diciembre de 2016, ya que la oferta presentada ha cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de la licitación y su precio se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para la adquisición y contratación del servicio.
2. Elaborar el respectivo documento contractual una vez esta resolución esté en firme.

La presente resolución consta de una hoja útil.

NOTIFÍQUESE.


DR. RAMÓN DOUGLAS RIVAS
SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA



**ACTA DE NOTIFICACIÓN**

En San Salvador, Av. Bernal, Col. Bernal, Residencial Montecarlo # 21, a las 10 horas y 05 minutos del día dos del mes de diciembre del año dos mil quince, notifiqué a la Sociedad **COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**, por medio de Karla Vividor, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], empleado de dicha Sociedad, quien se desempeña como Recepcionista; a quien entregué copia íntegra de **RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN N° 0019/2015**, emitida el día uno de diciembre de dos mil quince y firmada por el **DR. RAMON DOUGLAS RIVAS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**; habiéndome identificado como Elizabeth Barrera, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando como **NOTIFICADOR**; quienes para constancia firmamos conjuntamente.

FIRMA Y SELLO.

f. [Signature]
PERSONA NOTIFICADA

f. [Signature]
NOTIFICADOR

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5116 | <http://www.cultura.gob.sv>



ACTA DE NOTIFICACIÓN

En San Salvador, Calle Las Arboledas, N° 306, Colonia Miramonte, a las 10 horas y 28 minutos del día dos del mes de diciembre del año dos mil quince, notifiqué a la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, por medio de Karen Maria Valdez, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] empleado de dicha Sociedad, quien se desempeña como Asistente RPHH; a quien entregué copia íntegra de **RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN N° 0019/2015**, emitida el día uno de diciembre de dos mil quince y firmada por el **DR. RAMON DOUGLAS RIVAS**, en su calidad de **SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA**; habiéndome identificado como Elizabeth Baird, con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando como **NOTIFICADOR**; quienes para constancia firmamos conjuntamente.

FIRMA Y SELLO.



PERSONA NOTIFICADA

NOTIFICADOR

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Edificio A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2592-5116 | <http://www.cultura.gob.sv>



516

SEGUSAL, SA. DE C.V.
AVE. "A" Y CALLE LAS ARBOLEDAS
PASAJE 2, CASA N° 306
COLONIA MIRAMONTE. SAN SALVADOR
TELÉFONO 2260-9963 Y 2261-0031

San Salvador, 04 de Diciembre de 2015.

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA.
(SECULTURA).
Presente.

Atte. Dr. Ramón Douglas Rivas.
Secretario de Cultura de la Presidencia.

Reciban un cordial y afectuoso saludo, deseándoles el mejor de los éxitos en el desempeño de sus múltiples funciones.

Hacemos referencia a su carta recibida el día 02 de Diciembre de 2015 en relación a la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública N° LP-002/2016-SECRETARIA DE CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE LA CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", por lo que hacemos de su conocimiento que damos por ACEPTADA dicha Adjudicación, por un plazo de DOCE meses contados a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

Agradeciendo la atención a la presente, me es grato suscribirme de ustedes,

Cordialmente,


Lucio Antonio Soto Fuentes
Representante Legal
SEGUSAL, S.A. DE C.V.





San Salvador, 09 de Diciembre de 2015.

Señores
SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
 Presente.

Att. Dr. Ramón Douglas Rivas.
 Secretario de Cultura de la Presidencia.

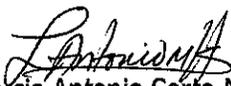
Reciban un cordial y afectuoso saludo de parte de SEGUSAL, S.A. DE C.V., deseándoles el mejor de los éxitos en el desempeño de sus múltiples funciones.

En relación a su nota con fecha 02 de diciembre de 2015, referente a la Adjudicación de la Licitación Pública N° LP-002/2016-SECRETARIA DE LA CULTURA "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", adjunto al presente estamos remitiendo la siguiente documentación vigente, para continuar con el proceso de firma de contrato, según detalle:

- Solvencia de Impuestos Municipales, Vigente.
- Solvencia de Impuestos Internos, Vigente.
- Solvencia AFP CRECER, Vigente.
- Solvencia AFP CONFIA, Vigente.
- Solvencia IPSFA, Vigente.
- Solvencia ISSS Régimen Salud, Vigente.
- Solvencia ISSS Régimen Pensiones, Vigente.

Sin otro en particular me es grato suscribirme de ustedes,

Cordialmente,


 Lucio Antonio Sorto Morales
 Representante Legal.
 SEGUSAL, S.A. DE C.V.



SEGUSAL, S.A. DE C.V.
 AVE. A Y CALLE LAS ARBOLEDAS, PASAJE 2, CASA 6.
 URBANIZACIÓN MIRAMONTE.
 SAN SALVADOR.
 TEL.F. 2260-9963 Y 2261-0031



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN SALVADOR



SOLVENCIA MUNICIPAL ISDEM No. 753055

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR, HACE CONSTAR QUE:

CUENTA No.: 03120620131221977 (IMPUESTOS)
NOMBRE: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA S.A. DE C.V.
DIRECCION: URBANIZACION CARMITA AVENIDA BERNAL Y CALLE PRINCIPAL NUMERO DE CASA 1-A ZONA

ESTA SOLVENTE DEL PAGO DE IMPUESTOS Y SERVICIOS DE ESTA MUNICIPALIDAD

ESTA SOLVENCIA ES VALIDA UNICAMENTE PARA: LICITACION,

FECHA DE EMISION
27/11/2015

FECHA DE EXPIRACION
26/12/2015

NOTA: CUANDO OYER ALTERACION EN ESTA SOLVENCIA LA DECLARA SIN VALOR



TESORERIA



SUB GERENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

R.R. DONNELLEY DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. FAX: +503 2207 9400 - NOV11 14PTT10481 - JIMPH11 - NOV11

523



950543

No. **0100000043791**

EL INFRASCRITO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ESTA DIRECCION GENERAL HACE CONSTAR QUE:

NOMBRE: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.

NIT: 0614-141099-105-0 **NRC:** 126189-9

SE ENCUENTRA SOLVENTE DE LOS IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 217 Y 218 DEL CODIGO TRIBUTARIO.

USO DE SOLVENCIA O AUTORIZACION: TRAMITES DIVERSOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/11/2015 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 26/12/2015

LUGAR DE EXPEDICION: Central Tres Torres


Lic. Edgar Antonio Hernández Arévalo
Jefe del Departamento de Cuentas
Corriente y Control Tributario
Dirección General de Impuestos Internos



J43791950543810249

FUNCIONARIO RESPONSABLE

felipe.gomez

dolores.chevez

ORIGINAL: Contribuyente

silvia.castro

13:32:49

94233151021162942331510211620000051022162

ES/000051021162942331510211620000051022162

527

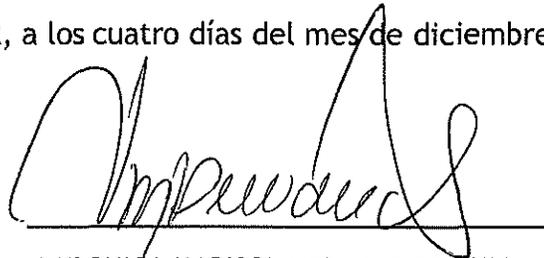
SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP Crecer S.A., hace constar:

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V., con número de identificación tributaria (NIT) 0614-141099-105-0, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de 10/2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el período antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día veintitrés del mes de diciembre de dos mil quince.

SAN SALVADOR, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.



VERONICA MARISOL HERNANDEZ QUIJAN
EJECUTIVO DE SERVICIO AL CLIENTE

Agencia CENTRAL



CÓDIGO DE VALIDACIÓN:

0000 4194 9320 1512 0300 0156 0035 2500

Consulta de Solvencia/Constancia Electrónica

Número de Identificación
Tributaria (NIT): 0614-141099-105-0

Código de Validación: 0000 4194 9320 1512 0300 0156 0035 2500

Razón Social: SEGUSAL, S.A. DE C.V.

Tipo de Documento: Solvencia

Fecha de Emisión: 04/12/2015

Fecha y Hora: 10/12/2015 11:44

Fecha de Vigencia: 23/12/2015

Estado: Vigente

Usuario: CULTURA3



Código de Validación:
0000 4194 9320 1512 0300 0156 0035 2500



Alameda Dr. Manuel E. Araujo N° 3530
Colonia Escalón

San Salvador El Salvador C.A.
Tel. 267-7777 / Fax 245-0171

SM03122015201512191872

SOLVENCIA

La Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA S.A. hace constar:

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V., con número de Identificación Tributaria 06141410991050, ha cancelado sus obligaciones previsionales con el Fondo de Pensiones que administramos hasta el mes de octubre de 2015, en consecuencia, se encuentra solvente con las cotizaciones declaradas hasta el periodo antes mencionado.

Esta solvencia tiene validez hasta el día 23 del mes de diciembre del 2015.

San Salvador, a los tres días del mes de diciembre de dos mil quince .

CARMEN E. NAVARRETE

Jefe de Agencia





VALIDAR SOLVENCIA

NIT:	08141410991050
No. Solvencia:	SM03122015201512191872
	<input type="button" value="Nueva Consulta"/>

Formato Emitido:	SOLVENCIA
Fecha de Generación:	03/12/2015
Fecha de Vigencia:	23/12/2015
Usuario que ejecutó validación:	
PC que ejecutó validación:	131.100.141.34
IP que ejecutó validación:	131.100.141.34

El resultado de la presente consulta es en virtud de los datos ingresados por el usuario que la realiza, los cuales han sido validados con los registros de la Base de Datos de AFP CONFIA, S.A. Así mismo, es de exclusiva responsabilidad de quien realice la consulta, el uso de la información brindada



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A.
Telefax: 2591-3189



EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL "HACE CONSTAR" QUE EL PATRONO: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA , Con Número(s) de identificación 201051376 Según nuestros Registros a esta fecha está solvente para con este Instituto.

Esta SOLVENCIA, tiene validez por un plazo de treinta días, a partir del siguiente día de la fecha de emisión. No exime al patrono de responsabilidad de cargos que posteriormente pudieran determinarse conforme lo estipula la Ley del Seguro Social y los reglamentos para su aplicación.

San Salvador, NUEVE de DICIEMBRE de 2015

A las OCHO horas con TREINTA Y DOS MINUTOS

Jefe Sección Administración de Cuentas por Cobrar

NOTA: Cualquier alteración al contenido de ésta la hara invalida

201512-001296



D8BDFABC72114FA2B51523E61E723791



Sistema de Consulta de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE SOLVENCIAS Y CONSTANCIAS EMITIDAS



<p>Datos de Verificación</p> <p>Documento: SOLVENCIA</p> <p>No Verificador: 201512 - 001296</p> <p>Código de Barra:</p>	
<p>Verificador de Acceso</p> <p>Introduzca los caracteres que visualiza a continuación</p> <p>507EUH</p>	
<p>VERIFICAR CERRAR</p>	
<p>Patrono: 06141410991050 - SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA</p> <p>Representante Legal: 05071312841013 - MILTON EDGARDO MARTINEZ</p>	
<p>Datos de Solvencia</p> <p>Identificador: 201051376</p> <p>No. Verificador: 201512-1296</p> <p>Código de Barra: D8BDFABC72114FA2B51523E61E723791</p> <p>Fecha y Hora Impresión: 09/12/2015 08:32:04</p>	
<p>NUEVA VERIFICACION</p>	

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento (999999-999999)
 El valor del Código de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del código de barra
 La verificación de la Información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

Derechos Reservados. División de Desarrollo de TIC del ISSS.



(CONSTANCIA EN EL CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE EMPLEADOR)

CONSTANCIA

La Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, hace constar:

Que el empleador SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SA DE CV, con número de identificación Tributaria (NIT) 06141410991050, no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores que al efecto posee esta Unidad de Pensiones, en virtud de nunca haberse recibido planillas de declaración de cotizaciones previsionales.

Esta Constancia tiene validez por treinta días a partir de la fecha de emisión; y no exime al empleador de responsabilidad por mora u otros conceptos que a futuro o con carácter retroactivo la Unidad de Pensiones del ISSS determine.

Y para los usos que estime conveniente, se extiende la presente constancia en San Salvador, 8 días del mes de Diciembre de Dos mil quince

Jefe de Sección Cobranzas

111742



7b0db3ae647044f0ab658e63bbd7bacf

519



Sistema de Emisión de Solvencias del ISSS

Instituto Salvadoreño del Seguro Social

VERIFICACION DE CONSTANCIAS Y SOLVENCIAS EMITIDAS UPISSS

<p>Datos de Verificación</p> <p>No Verificador: 111742</p> <p>Código de Barra:</p>	
<p>Verificador de Acceso</p> <p>Introduzca los caracteres que visualiza a continuación</p> <p>LHIUL6</p> <p>DWZUG1</p> <p>Si no ve correctamente los caracteres haga clic aquí</p> <p>VERIFICAR</p>	
<p>Datos Consulta</p> <p>No. Verificador: 111742</p> <p>Tipo Documento: CONSTANCIA EMPLEADOR</p> <p>Patronal : 201051376</p> <p>Razon Social: SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA SA DE CV</p> <p>Código de Barra: 7B0DB3AA647044F0AB658E63BBD7BAC1</p> <p>Fecha y hora de Impresión: 08/12/2015 13:44:10</p> <p style="text-align: center;">NUEVA VERIFICACIÓN</p>	

El valor del No. Verificador corresponde al valor que aparece en la parte inferior izquierda del documento
 El valor del Código de Barra corresponde al valor que aparece en la parte inferior derecha abajo del código de barra
 La verificación de la información puede ser realizada digitando cualquiera de los valores solicitados

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA (IPSFA)

HACE CONSTAR :

Que el empleador SEGUSAL, S.A. DE C.V. con Número de Identificación Tributaria 06141410991050 se encuentra solvente en el pago de cotizaciones y aportes previsionales, de acuerdo a información recabada en nuestra base de datos, sin perjuicio de aquellas obligaciones que sean identificadas posteriormente y las acciones administrativas legales a que estas pudieran dar lugar.

Esta solvencia tiene validez 30 días calendario a partir de su fecha de emisión.

Y para los efectos que se estime conveniente, se extiende la presente en San Salvador, a los 04 días del mes de diciembre de 2015.

Atentamente IPSFA
 Código Verificador : BLOMM75046

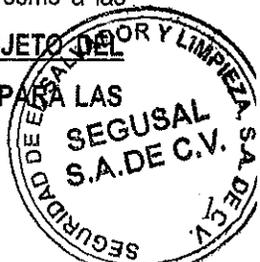


CONTRATO No. 0011/2015
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016"

RAMON DOUGLAS RIVAS, mayor de edad, Antropólogo, de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en carácter de SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil seiscientos nueve-ciento seis-siete; según Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial numero CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA número QUINCE, de fecha UNO de junio del año dos mil CATORCE, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; quien en adelante se llamara "LA SECRETARIA" por una parte; y **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES CONOCIDO COMO LUCIO ANTONIO SORTO MORALES**, mayor de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", con base a la RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN N° 0019/2015 de fecha uno de diciembre de 2015 y que es consecuencia del proceso de Licitación Pública No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y su Reglamento, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
18-12-2015





**CONTRATO No. 0011/2015
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA
"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA
PRESIDENCIA, 2016"**

RAMON DOUGLAS RIVAS, mayor de edad, Antropólogo, de [REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en carácter de SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil seiscientos nueve-ciento seis-siete, según Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial numero CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA número QUINCE, de fecha UNO de junio del año dos mil CATORCE, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, teniendo facultades para firmar documentos como el presente; quien en adelante se llamara "LA SECRETARIA" por una parte; y **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES CONOCIDO COMO LUCIO ANTONIO SORTO MORALES**, [REDACTED], Motorista, del [REDACTED], [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en su calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero; que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA"; y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", con base a la RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN N° 0019/2015 de fecha uno de diciembre de 2015 y que es consecuencia del proceso de Licitación Pública No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA, referente al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", y de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y su Reglamento, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones consignadas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a prestar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS

DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016", consistente en proveer los servicios de seguridad para las diferentes instalaciones de las dependencias que conforman la Secretaría de Cultura, por lo que se describen los lugares donde se desarrollará, con su respectiva cantidad del recurso humano a utilizar, las condiciones y las actividades que se realizarán de conformidad a las bases de licitación y oferta presentada por el contratista, según el detalle establecido en la oferta, y en las bases de licitación. Tal servicio será suministrado durante el plazo y en la forma establecida en el contrato, en los términos de referencia y en la oferta presentada por el contratista. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de salvaguardar los intereses que persigue la Secretaría, ésta podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos materiales, técnicos, financieros, legales y contables que razonablemente considere necesarios. Este servicio, podrá disminuirse o aumentarse de acuerdo a demandas o según las necesidades y sin ninguna responsabilidad para la institución, lo cual será notificado por escrito al contratista. La Secretaría podrá reubicar y rotar al personal de seguridad según sus necesidades, informando por escrito al Contratista.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total del presente contrato asciende hasta por un máximo de **SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00)**. Los precios ofertados por EL CONTRATISTA incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A). El pago del servicio se realizará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas las que deberán ser facturadas dentro del periodo de (5) cinco días hábiles contados a partir del último día de cada mes, a las que deberá anexárseles las Constancias del Servicio emitidas por las dependencias de la Secretaría de Cultura en donde se esté brindando el servicio y solamente se procederá el pago cuando se haya emitido la recepción del servicio a entera satisfacción, el pago se efectuará en un máximo de 60 días calendario después de haber sido recibida la factura en la Tesorería Institucional de la Secretaría de Cultura, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, primer nivel, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador. En el caso de que después de los 5 días hábiles no se tenga la totalidad de constancias a conformidad de las 33 Dependencias, no se procederá con el trámite de pago hasta que hayan sido recibidas en su totalidad. Si las constancias tuvieren observaciones en la prestación del servicio, no se procederá con el trámite de pago hasta que se hayan subsanado las observaciones por parte del contratista. En virtud que el monto mensual será facturado el mes completo, el contratista, no podrá hacer descuentos a los recursos contratados por los días feriados, asuetos y/o días libres por decreto, debido a que el personal estará sujeto a programación de actividades si así lo estimare conveniente el Administrador en cada dependencia. Asimismo, la institución aplicará los respectivos descuentos por turnos no brindados en las dependencias, que será reflejado en las constancias de recepción del servicio mensual. En caso de existir inconformidad en la prestación del servicio ya sea por extravío, hurto de bienes u otro tipo de inconveniente que afecte los intereses de la Institución se retendrán las constancias hasta que se subsane lo reclamado para proceder a la autorización de la facturación. Todo pago que realice La Secretaría con motivo de este contrato, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes.

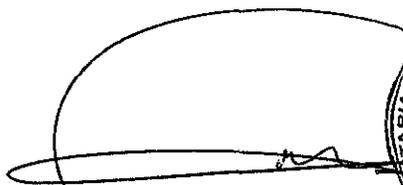
TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del presente contrato será de **DOCE MESES** contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP, su

Reglamento y a este contrato. **CUARTA. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** De conformidad al artículo 44, literal "j)", de la LACAP, la prestación y recepción del servicio será en las instalaciones de las diferentes dependencias de la Secretaría de Cultura de la Presidencia descritas en la Sección IV- Especificaciones Técnicas del Servicio requerido, numeral 3 de las bases de licitación. Todo lo concerniente al servicio relacionado, estará bajo la supervisión y control inmediato de la Secretaría de Cultura, quienes a través del Administrador del Contrato designado podrán coordinar y ejecutar las acciones que a su juicio consideren pertinentes. En caso que durante el periodo de contratación sea necesario el reasignar agentes en otras dependencias ya sea por cierre de una dependencia o por cualquier otro motivo el Administrador de Contrato enviará de forma escrita o mediante correo electrónico la solicitud de reasignación para que sea ejecutado por el contratista. **QUINTA. FINANCIAMIENTO.** LA SECRETARÍA" hace constar que el importe total del presente contrato será financiado con las asignaciones presupuestarias autorizadas a la Secretaría en la Ley de Presupuesto aprobada. No obstante lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otra fuente de financiamiento autorizada. Dicha Resolución se hará de conformidad a la Cláusula Décima Sexta de este contrato. **SEXTA. ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** La Secretaría de Cultura, nombra mediante Acuerdo No. 0077/2015, como Administrador del presente Contrato ad-honorem al **Licenciado Nestor Nelson Serrano Herrera**, Coordinador de Logística de la Secretaría de Cultura, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como también ejercerá la supervisión y coordinación para que éste se efectúe con propiedad y diligencia. La Secretaría podrá sustituir al Administrador de Contrato, en cualquier momento que así lo requiera por medio de un nuevo Acuerdo el cual formará parte integral del presente contrato, y deberá notificarse al contratista. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista proporcionará una supervisión permanente eficiente mediante un supervisor ó jefe de grupo que deberá permanecer en las instalaciones de la institución, a fin de tener mayor control sobre el personal de seguridad y proporcionar una eficiente coordinación de sus actividades, y con las demás obligaciones descritas en la Sección IV- Especificaciones Técnicas del Servicio requerido, numeral 4 de las bases de licitación. El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio adjudicado en todos los aspectos de conformidad a la bases de licitación y a su oferta, y de la misma calidad, o en su defecto, de mejores especificaciones que las ofertadas originalmente. De comprobarse deficiencia en la prestación del servicio, EL CONTRATISTA dispondrá del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del reclamo, para cumplir a satisfacción; caso contrario, se tendrá por incumplido el contrato y procederá la imposición de sanciones, la extinción del instrumento o el inicio de las acciones legales o judiciales pertinentes, según corresponda. **OCTAVA. CESIÓN (PROHIBICIÓN).** Queda expresamente prohibido a EL CONTRATISTA traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a ejecutar las acciones legales correspondientes. **NOVENA. GARANTÍAS.** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar a favor y nombre de LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, siguientes posteriores a la firma del contrato, por un MONTO EQUIVALENTE AL

DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR CONTRATADO, y deberá estar vigente por un período adicional de treinta días calendario después de haber finalizado el periodo de contratación, a partir de la fecha del contrato. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del servicio llegare a aumentar, b) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: A fin de garantizar la indemnización causada por daños o pérdidas en los bienes del Estado y al personal de la Institución, originados por negligencia, imprudencia o premeditación de cualquier personal de servicio, el contratista deberá presentar a nombre de la Secretaría de Cultura de la presidencia una Garantía de Responsabilidad Civil, EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la firma del contrato; con vigencia de treinta días calendario posteriores al período de la contratación. En todo caso, si el monto de dicha garantía no fuere suficiente para cubrir el reparo de los daños causados, EL CONTRATISTA se obliga a reintegrar la diferencia. Dicha Garantías deberá ser emitida por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Afianzadora, debidamente legalizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Si no se presentare las garantías exigidas en los plazos establecidos se tendrá por caducado el presente contrato sin detrimento de las acciones que competan a La Secretaría para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **DÉCIMA. MULTA POR MORA.** Cuando EL CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del presente contrato o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcance el doce por ciento (12%) del valor total del contrato se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por La Secretaría, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **DÉCIMA. PRIMERA CADUCIDAD.** Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94 de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes: a) deficiencia en la entrega del servicio, b) entrega de un servicio de inferior calidad, y, c) común acuerdo entre las partes. **DÉCIMA SEGUNDA. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la recepción formal del servicio La Secretaría podrá en cualquier momento, efectuar reclamos sobre cualquier inconformidad con dicho servicio y EL CONTRATISTA tendrá un plazo de cinco días hábiles para subsanar. **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.** De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad a la LACAP, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, tal como se establece en la Cláusula Décima Séptima de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, La Secretaría emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga del Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Bases de Licitación b) aclaraciones, d) enmiendas, e) consultas, f) oferta, g) Resoluciones de Adjudicación h) documentos de petición, i) interpretaciones e instrucciones formuladas por la Secretaría de Cultura de la Presidencia sobre la forma de cumplir con las obligaciones contractuales, j)

garantías, k) Resoluciones Modificativas, si las hubieren l) cualquier otro documento que emane del Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo 84 incisos 1º de la LACAP La Secretaría se reserva la facultad de interpretar el presente contrato conforme a la Constitución de la República, Tratados Internacionales vigentes, la LACAP, demás legislación aplicable y Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el suministro objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte La Secretaría, las cuales le serán comunicadas por medio de la Administradora del presente Contrato. **DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral, asimismo cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas u otras circunstancias, para lo cual "La Secretaría" emitirá la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En estos casos y de conformidad al Artículo Ochenta y Seis de la LACAP "EL CONTRATISTA", previa justificación y entrega de la extensión de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contraídas. En todo caso, y a parte de la facultad de "La Secretaría", la cual se realizara de conformidad a la Cláusula Décima Tercera del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de este contrato, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes de conformidad al Artículo 95 de la LACAP podremos dar por terminada bilateralmente la relación jurídica que emana de este contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resciliación en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada aquella resolución. **VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5 de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de EL CONTRATISTA, será depositaria de éstos, la persona que La Secretaría designe, a quien desde ya EL CONTRATISTA releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **VIGÉSIMA PRIMERA. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el Artículo Ochenta y Cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o el presente contrato, las que serán impuestas por "La Secretaría", a cuya

competencia se somete a efectos de la imposición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, tendrán validez solamente cuando fueren hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes; en consecuencia, señalamos como lugares para recibirlas, los siguientes: LA SECRETARÍA, en Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, primer nivel, San Salvador, oficinas del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI); y El Contratista, Col. Miramonte Av A Calle Arboleda, Pje 2, casa #306, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes diciembre de dos mil quince.



RAMON DOUGLAS RIVAS
POR "LA SECRETARÍA"



LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES CONOCIDO COMO
LUCIO ANTONIO SORTO MORALES
"EL CONTRATISTA"



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil quince. Ante mí, SILVIA CAROLINA BARRIENTOS GARCÍA, Notario, de este domicilio, Comparece el **Doctor RAMON DOUGLAS RIVAS**, de cincuenta y siete años de edad, Antropólogo, de [REDACTED], a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]; que tuve a la vista, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en carácter de SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos cuarenta mil seiscientos nueve-ciento seis-siete; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Ejecutivo número OCHO, de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO DIECISIETE, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, de fecha veinticinco del mismo mes y año, por medio del cual se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia; y Acuerdo Ejecutivo de Nombramiento como SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA número QUINCE de fecha UNO de Junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial número NOVENTA Y NUEVE Tomo CUATROCIENTOS TRES de fecha UNO de junio del dos mil catorce, teniendo facultades para firmar documentos como el presenten quien se llamara "LA SECRETARIA"; y **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES CONOCIDO COMO LUCIO ANTONIO SORTO MORALES** de cuarenta y cinco años de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], el cual tuve a la vista, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en calidad de

Administrador Único Propietario de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento cuarenta y un mil noventa y nueve-ciento cinco-cero; personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: **A)** Certificación de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad denominada **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.** otorgado ante los oficios notariales del Licenciado Andrés Pineda Chicas, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día catorce de octubre de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHO, del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE del Registro Sociedades, el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; **B)** Certificación de Escritura Pública de Modificación, transformación o fusión de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciocho de mayo de dos mil doce, ante los oficios del Notario Werner Bladimir Martínez Quintanilla, Inscrita en el Registro de Comercio al NÚMERO SETENTA del LIBRO TRES MIL VEINTIOCHO del Registro de Sociedades, el día cinco de diciembre de dos mil doce; y en la que se reúnen los estatutos vigentes de la Sociedad, y que consta que la sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña, y que se denomina **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, que su domicilio principal es la ciudad de San Salvador departamento de San de San Salvador, que es de plazo indeterminado, que entre la finalidad u objeto social de la misma se encuentra entre otros, el servicio de limpieza de edificios, locales u oficinas públicas o privadas y en general cualquier clase de inmuebles o muebles ya sea mediante contrato o de forma individual, la prestación de servicios de investigación u cualquier otra análoga que requiera conocimientos o practica militar, policial o detectivesca ya sea a personas naturales o jurídica previa autorización de la identidad correspondiente, siendo esta su finalidad principal; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad corresponde al Administrador Único o en su caso a un Director o Gerente nombrado por la Junta Directiva, quienes duraran en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos; **C)** Certificación de Acta número dos-dos mil quince de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, que se abrevia **SEGUSAL, S.A. DE C.V.**, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dieciséis de enero de dos mil quince, y en la que consta que en su Punto de Acta UNICO, se acordó elegir el Administrador Único y el Administrador Único suplente de la sociedad, por haber renunciado el anterior el Administrador Único y el Administrador Único suplente, quedando como Administrador Único Propietario al señor **LUCIO ANTONIO SORTO FUENTES CONOCIDO COMO LUCIO ANTONIO SORTO MORALES**, de la sociedad, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número OCHENTA Y NUEVE del libro TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades el día veintisiete de julio de dos mil dos mil quince. Quienes en el documento que antecede se denominan en su orden "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA"; y ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes en el Contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016". II) Asimismo, reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones contenidos

en las VEINTIDÓS cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad en esta fecha, y que entre sus Cláusulas principales se establece que EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016" descrito en la Cláusula Primera del Contrato. III) Que el precio total del contrato asciende hasta por un máximo de SETECIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$721,140.00). Los precios ofertados por EL CONTRATISTA incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (I.V.A). El pago del servicio se realizará mediante cuotas mensuales de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Segunda de dicho contrato. IV) Que el plazo del contrato será de DOCE MESES contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El plazo podrá prorrogarse de conformidad a la LACAP, su Reglamento y a este contrato. Yo la Suscrita Notario DOY FE: de ser AUTÉNTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de dos hojas útiles, y leído que les hube todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, me manifiestan estar redactado conforme sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

X
D. J. Ferrer

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SILVA CAROLINA BARRIENTOS GARCÍA
NOTARIO
República de El Salvador



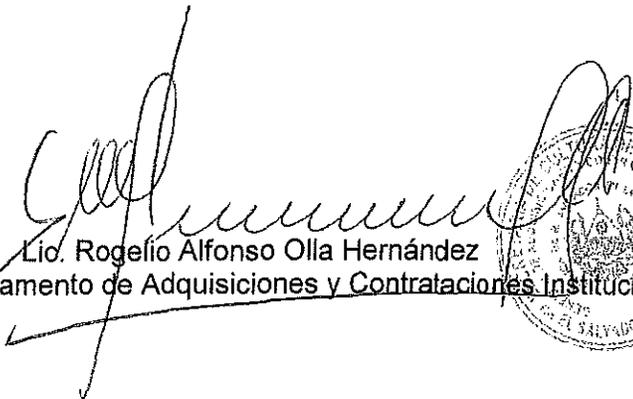
San Salvador, 14 de diciembre de 2015

Licenciado
Nestor Nelson Serrano Herrera
Coordinador de Logística
Presente.-

Por este medio tengo a bien informarle, que con base a los Art. 19 inciso 2º; Art. 82 Bis, de la LACAP; y, Art. 23 literal h) del Reglamento, ha sido nombrada como Administradora de Contrato Ad-Honorem, por medio de **Acuerdo N° 0077/2015** de fecha once de diciembre de dos mil quince, para la Administración del **Contrato N° 0011/2015** denominado **“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016”**, adjudicado a la empresa **SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**, emitido por el Titular de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, doctor **RAMÓN DOUGLAS RIVAS**, para que en esa calidad y de acuerdo con el Art. 82 Bis, de la LACAP, realice las funciones establecidas.

Por lo antes expuesto, remito a usted, copias de Acuerdo y Contrato, arriba mencionados, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y expresarle mi aprecio y alta estima.


Lio. Rogelio Alfonso Olla Hernández
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional



**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Plan Maestro, Centro de Gobierno, edif. A-5,
San Salvador.

Rubi
14-12-15





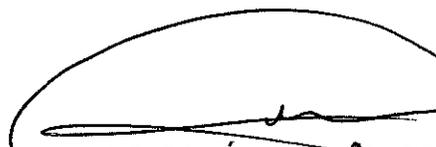
006

535

ACUERDO N° 0077/2015

ÓRGANO EJECUTIVO. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. SECRETARÍA DE CULTURA. San Salvador, once de diciembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que en los artículos cuarenta y seis y cincuenta y tres - F del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se establece a la Secretaría de Cultura como una Secretaría de la Presidencia de la República, así como las competencias y atribuciones de la misma y de su titular. II. Que la Secretaría de Cultura, requiere la contratación de "**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016**", III. Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 23 literal h) del Reglamento de la LACAP debe de nombrarse un Administrador de Contrato. **POR TANTO;** el Secretario de Cultura en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** 1) Nombrar **Ad-Honorem** Administrador de Contrato al **Licenciado Nestor Nelson Serrano Herrera**, Coordinador de Logística de la Secretaría de Cultura, quien será el responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 Bis y Art. 19 inciso 2° de Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 2) En caso de ser trasladado o encomendado a otra misión que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo ser nombrado por un nuevo Acuerdo. **COMUNÍQUESE.-**

DIOS UNION LIBERTAD


DR. RAMÓN DOUGLAS RIVAS
SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA





SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

543

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salnet.net

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Póliza: RC-1093

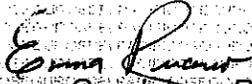
Asegurado: Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A. de C.V.

Vigencia: Desde el 01 de enero de 2016
Hasta el 30 de enero de 2017;
Ambas fechas a las doce horas del día

"SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.", Compañía de seguros del domicilio de San Salvador, El Salvador, Centroamérica, en adelante designada como **"LA COMPANIA",** de conformidad con las Condiciones Generales y Especiales estipuladas en la presente póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de **Seguridad de El Salvador y Limpieza, S.A. de C.V.,** Quien en lo sucesivo se designara como el **"EL ASEGURADO"** Los bienes que se describen en las Condiciones Especiales de esta misma póliza por las pérdidas o daños causados por la acción directa de responsabilidad civil en bienes y personas.

La presente póliza se emite a solicitud del Asegurado y estará en vigor por el período arriba indicado. El importe de la prima asciende a **US\$2,210.23 (Dos mil doscientos diez 23/100 dólares) INCLUYE IVA.**

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía firma la presente póliza en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de diciembre del año dos mil quince.

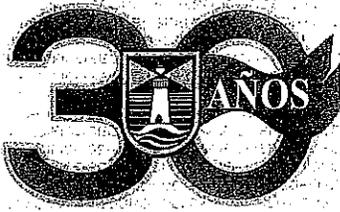

Emma Guadalupe Ruano
Depto. de Operaciones



Reimb
16/12/2015
Elizabeth Barry

8

8



CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL- GENERAL

ACTIVIDAD

Empresa de Seguridad Privada.

COBERTURA

Responsabilidad civil en la que incurra el Asegurado por lesiones corporales y daños a bienes, causados accidentalmente a terceros por los cuales sea legalmente responsable y que sean consecuencia directa de sus operaciones propias.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para daños a terceros en sus bienes y/o personas; hasta un máximo de US\$72,114.00 por evento y en el agregado anual.

AMBITO TERRITORIAL

Dentro de los predios de cada una de las Empresas o Instituciones en las cuales el Asegurado haya sido contratado para realizar las labores de vigilancia y seguridad privada, dentro del Territorio de la República de El Salvador.

RIESGOS CUBIERTOS

Garantiza el pago de las indemnizaciones pecuniarias de que con arreglo a las leyes del país y con relación al riesgo designado, pueda resultar civilmente responsable el Asegurado como consecuencia de:

- a. La muerte y lesiones corporales causadas a terceras personas.
- b. Responsabilidad civil por daños a bienes propiedad de terceros.

No se considera como terceras personas para los efectos del presente seguro

- a. El cónyuge y los ascendientes, descendientes y hermanos, consanguíneos y afines de los socios, encargados y dependientes del Asegurado o del causante del accidente.
- b. Los socios encargados y dependientes del Asegurado en su situación profesional al servicio del mismo.

Los gastos de defensa del Asegurado y del causante del accidente, incluso contra las reclamaciones infundadas, así como los honorarios y gastos de toda clase que estén a cargo del Asegurado como civilmente responsable. Queda entendido que la Compañía no pagará sino los honorarios de abogados y procurados expresamente nombrados por ella.



**ACTIVIDAD CUBIERTA**

Operaciones de vigilancia y seguridad privada, a Secretaría de la Cultura de la Presidencia.

Contrato N° 0011/2015

DEDUCIBLE

10% sobre la pérdida ajustada, mínimo de US\$750.00

RIESGOS EXCLUÍDOS

- Los daños a bienes propiedad del Asegurado, o que estén bajo el control, cuidado o custodia del Asegurado o de personas que estén a su servicio.
- Los daños a las personas que estén al servicio del Asegurado.
- El costo de cauciones de cualquier clase, así como las sanciones o cualesquiera otras obligaciones diversas de la reparación del daño.
- Los daños debidos a negligencia grave del Asegurado.
- Extravió o desaparición de los bienes propiedad de terceros.
- Los daños ocasionados por hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección, conspiración, levantamiento popular o militar, ley marcial, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o de hecho.
- Los daños que se produzcan a consecuencia de actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o de las medidas de represión de tales actos, tomadas por las autoridades.

EXCLUSIONES

1. Responsabilidad civil contaminación de cualquier tipo
2. Acoso y abuso sexual, secuestro y desaparición de personas;
3. Daños a la propiedad sujeta de construcción/trabajos
4. Daños o pérdida de dinero, títulos valores, joyas y/u obras de arte;
5. Incumplimiento de contrato;





6. Responsabilidad civil vehículos;
7. Responsabilidad civil estacionamiento;
8. Responsabilidad civil arrendatario.
9. Responsabilidad civil patronal
10. Exclusión automática por actividades ilícitas (OFAC)
11. Riesgo nuclear, químico y biológico;
12. Agravios personales y publicitarios;
13. Faltas y/o fallas en el suministro de agua, gas y/o electricidad.

COSTO

Suma asegurada:	US\$ 72,114.00
Prima:	US\$ 1,955.96
I.V.A. (13%)	US\$ 254.27
Total a pagar:	US\$ 2,210.23

Forma de pago: 01 Cuota

RECUERDE: Los seguros contratados cumplirán su propósito si mantiene al día el pago de sus primas. De acuerdo a disposiciones, legales si estas no son pagadas dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada aviso de cobro, la póliza no tendrá cobertura.

.....

/Eve.





**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONDICIONES GENERALES**

PRIMERA - CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato de seguro queda constituido por la solicitud del Asegurado (o del contratante, en su caso) a la Compañía, que es la base de este contrato, por la presente póliza y por los anexos que formen parte de la misma, si los hubiere.

El contrato de seguro se perfecciona por la aceptación por escrito del Asegurador, sin que pueda supeditarse su vigencia al pago de la prima inicial, o a la entrega de la póliza o de un documento equivalente.

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD CUBIERTA

La Compañía se compromete a reembolsar al Asegurado el importe de las indemnizaciones, incluyendo gastos legales del reclamante, que, con ocasión de las actividades mencionadas en las Condiciones Especiales, el Asegurado fuese obligado a pagar.

- a) Por muerte o lesión corporal causadas a terceras personas;*
- b) Por daños causados a la propiedad de terceros, incluyendo los daños por pérdida de servicio o de uso.*

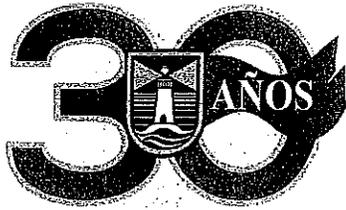
Queda entendido que la responsabilidad civil de la Compañía se limitará, como máximo, a la suma fijada en las Condiciones Especiales para uno o varios reclamos durante la vigencia de la presente póliza.

TERCERA - RIESGOS EXCLUIDOS

Esta póliza, en ninguna forma cubre:

- a) Los daños a bienes propiedad del Asegurado, o que estén bajo el control, cuidado o custodia del Asegurado o de personas que estén a su servicio.*
- b) Los daños a las personas que estén al servicio del Asegurado;*
- c) Los daños debidos a negligencia grave del Asegurado.*
- d) El costo de cauciones de cualquier clase, así como las sanciones o cualesquiera otras obligaciones diversas de la reparación del daño.*
- e) Los daños ocasionados por hostilidades, actividades de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, revolución, rebelión, insurrección,*





conspiración, levantamiento popular o militar, suspensión de garantías o acontecimientos que originen esas situaciones de derecho o de hecho;

- f) Los daños que se produzcan a consecuencia de actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, motines, tumultos o alborotos populares, o de personas que actúen en conexión con alguna organización política, o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o de las medidas de represión de tales actos, tomadas por las autoridades.

CUARTA - PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO.

Tan pronto el Asegurado tuviera conocimiento del siniestro, deberá comunicarlo inmediatamente a la Compañía por cualquier medio; y en todo caso deberá dar aviso por escrito dentro de las 48 horas siguientes, proporcionando la información relativa al siniestro. Este plazo sólo correrá en contra de quienes tuvieren conocimiento del derecho constituido a su favor. Si no se da el aviso a la Compañía, ésta podrá reducir la prestación debida hasta la suma que hubiere importado si el aviso se hubiere dado oportunamente.

La Compañía tendrá derecho a exigir al Asegurado todas las informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro, así como la autorización para obtener tales informaciones de otras fuentes. Además, en caso de siniestro, la Compañía queda facultada para practicar inspecciones relacionadas con el presente contrato.

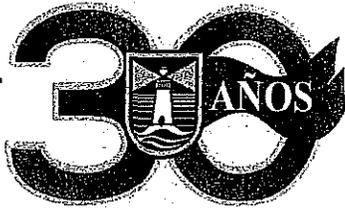
El Asegurado tendrá la obligación de remitir a la Compañía inmediatamente toda reclamación por escrito o citación que reciba y notificará a la misma sobre cualquier proceso, actuaciones o diligencias de que tenga conocimiento a éstas todos los elementos que tengan relación con los hechos.

La Compañía podrá, si lo desea, asumir y conducir a su costa, y en nombre del Asegurado, la defensa o liquidación de cualquier reclamo y obtener, en nombre de dicho Asegurado y a favor de ella, cualquier indemnización de terceros, teniendo plena libertad para los procedimientos o hacer arreglos o pagos, como mejor le pareciere.

La Compañía quedará desligada de sus obligaciones:

- 1.- Si se omite el aviso escrito del siniestro a fin de impedir que se compruebe oportunamente sus circunstancias.
- 2.- Si con el mismo fin de hacerle incurrir en error se disimulan o declaran inexactamente hechos referentes al siniestro, o se niega la autorización para obtener informaciones de otras fuentes.





3.-Si, con igual propósito, no se le remite con oportunidad la documentación referente al siniestro.

4.-Si se incumple con las demás obligaciones consignadas en la presente condición.

El reembolso de la indemnización será exigible treinta días después de la fecha en que Compañía haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

QUINTA - PAGOS Y TRANSACCIONES

El Asegurado no podrá admitir su responsabilidad total o parcial, ni hacer promesa alguna de pago o transacción, ni pagar cantidad alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la Compañía, quedando entendido que la confesión de la materialidad de un hecho no implica aceptación de responsabilidad.

SEXTA - OTROS SEGUROS

Si la responsabilidad cubierta por esta póliza estuviese amparada, total o parcialmente, por otros seguros de este u otros ramo, tomados bien en la misma fecha, o antes o después de la fecha de esta póliza, el Asegurado deberá declararlo inmediatamente por escrito a la Compañía para que esta lo haga constar en la póliza o en anexo que forman parte de la misma. En igual forma, el Asegurado deberá declarar cualquier modificación que se produzca en tales seguros.

Si el Asegurado omite dolosamente el aviso a que se refiere esta condición o si contrata los diversos seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará desligada de sus obligaciones.

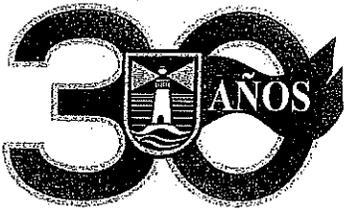
En caso de que al ocurrir un siniestro hubiere otros seguros, declarados a la Compañía, la responsabilidad de esta quedará limitada a la proporción que exista entre la suma asegurada de esta póliza, para el daño de que se trate, y la suma total de los seguros contratados para cubrir tal riesgo.

SEPTIMA - DISMINUCIÓN Y REINSTALACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA

Todo reembolso de indemnización de que pague la Compañía, reducirá en igual cantidad la suma asegurada, sin embargo, por acuerdo de las partes, podrá reinstalarse la Responsabilidad de la Compañía hasta por la suma originalmente asegurada, previo pago de la prima que corresponda.

La reducción o reinstalación se aplicará al riesgo que por el cual hubiese sido hecho el reembolso.





La reinstalación a la que se refiere esta condición tendrá validez cuando la Compañía lo haga constar en el anexo que forme parte de esta póliza.

OCTAVA - FRAUDE O DOLO

El dolo o culpa grave en las declaraciones del Asegurado o la omisión de ella, respecto a hechos importantes para la apreciación del riesgo, da derecho a la Compañía para la rescisión de este contrato, quedando a favor de la misma la prima correspondiente al período del seguro en curso en el momento en que se conozca el dolo o culpa grave, y en todo caso, la prima convenida por el primer año.

Si la inexactitud u omisión de las declaraciones no se debiera a dolo o culpa grave, el Asegurado estará obligado a ponerlo en conocimiento de la Compañía al advertir esta circunstancia, bajo pena que se le considere responsable de dolo.

Si se comprobase que en el accidente, o en la declaración relacionada con el mismo, hubo dolo o mala fe del Asegurado o de la persona que en su nombre hubiere presentado tal declaración, las obligaciones de la Compañía quedarán extinguidas desde la fecha de emisión de esta póliza.

NOVENA - PRIMA

a) Monto y condiciones.- El importe de la prima y las condiciones de pago se establecen en las Condiciones Especiales de la presente póliza.

b) Período de gracia.- El Asegurado tendrá un mes de gracia para el pago de la prima contado a partir de la fecha de iniciación del período convenido.

Si durante el período de gracia ocurriese el siniestro, la prima vencida se deducirá del pago que tuviese que hacer la Compañía.

c) Rehabilitación y caducidad.- Vencido el mes de gracia, los efectos del contrato quedarán en suspenso, pero el Asegurado dispondrá de tres meses para rehabilitarlo pagando las primas vencidas.

Al finalizar este último plazo caducará automáticamente el contrato sino fuere rehabilitado.

DÉCIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente póliza estará en vigencia por el período que se indica en las Condiciones Especiales de la misma y podrá ser prorrogada en virtud de solicitud del Asegurado aceptada por la Compañía.

Si fuese prorrogada, en los recibos que la Compañía expedirá el pago de la prima correspondiente, se determinará la duración del nuevo período de vigencia.



**DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El Asegurado podrá dar por terminado este contrato mediante aviso por escrito a la Compañía, indicando la fecha en que la presente póliza debe cancelarse.

La Compañía al aceptar la cancelación reembolsará al Asegurado la prima no devengada por el tiempo que falte por transcurrir para el vencimiento natural de la póliza, de conformidad con la tabla para el seguros de término corto.

DÉCIMA SEGUNDA - PRÓRROGA, MODIFICACIÓN O RESTABLECIMIENTO DEL CONTRATO

Las solicitudes de prórroga, modificación del contrato deberán hacerse por escrito a la Compañía y se considerarán aceptadas por ésta al comunicarlo por escrito al Asegurado.

DÉCIMA TERCERA - LUGAR DE PAGO

Todo pago que el Asegurado o la Compañía tenga que efectuar con motivo de la presente póliza, lo harán en la oficina principal de la Compañía en la ciudad de San Salvador, a menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales de esta póliza.

DÉCIMA CUARTA - COMUNICACIONES

Toda declaración o comunicación a la Compañía relacionada con la presente póliza deberá hacerse por escrito dirigido a la oficina principal de la misma. Los agentes no tienen facultad para recibir comunicaciones o declaraciones a nombre de la Compañía.

A las comunicaciones que la Compañía deba hacer al Asegurado, las enviará por escrito a la última dirección conocida por ella.

DÉCIMA QUINTA - REPOSICIÓN

En caso de destrucción, robo o extravío de esta póliza, será repuesta por la Compañía, previa solicitud escrita del Asegurado, siguiéndose los tramites que señala el código de comercio en lo que fuere aplicable. Los gastos de reposición de la póliza serán por cuenta del Asegurado.

DÉCIMA SEXTA - PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato prescriben en tres años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen. Se estará además a lo que dispone el código de comercio.





537

RC-1093

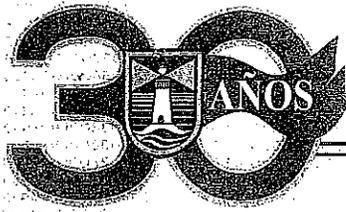
DÉCIMA SÉPTIMA - COMPETENCIA

En caso de controversia en relación con la presente póliza, las partes deberán ocurrir ante los tribunales de San Salvador a cuya jurisdicción quedan expresamente sometidas.

DÉCIMA OCTAVA - PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO

En caso de discrepancia del Asegurado o beneficiario con la sociedad de seguros, en el pago de un siniestro, el interesado acudirá ante la Superintendencia del Sistema Financiero a solicitar la realización de una audiencia conciliatoria de conformidad a la Ley de Sociedad de Seguros, a cuyos términos y efectos quedan obligadas ambas partes.





SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.

Paseo General Escalón # 4334 entre 83 y 85 Av. Norte, San Salvador, El Salvador, C.A. Apdo. 05-51
Tels.: 2283-0800, 2283-0802, www.pacifico.com.sv, e-mail: pacifico@salmnet.net

CAPITAL SOCIAL US \$ 5.604.000.00

FG-49,662

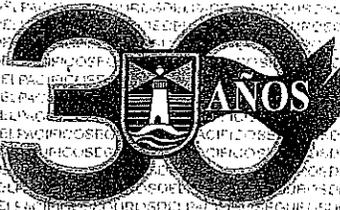
LUIS ARMELIO RIVAS AYALA, de cincuenta y cinco años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, actuando en nombre y representación, en mi carácter de Apoderado Especial de SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. Compañía Aseguradora de esta plaza, por medio de este instrumento OTORGO. Que mi representada se constituye en FIADORA DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SEGUSAL, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, a favor de la SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, hasta por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO NUMERO CERO CERO ONCE/DOS MIL QUINCE, SEGUN LICITACION PÚBLICA NUMERO LP-CERO CERO DOS/DOS MIL DIECISEIS-SECRETARIA DE CULTURA, que se refiere al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, DOS MIL DIECISEIS". La fianza estará vigente durante el período de CUATROCIENTOS DIECISIETE DIAS contados a partir del día ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE y vencerá el TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Si al día de vencimiento de la presente fianza no se hubiere presentado formalmente por escrito reclamo alguno relacionado únicamente con la misma, ésta quedará extinguida en todos sus efectos y por lo consiguiente, SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A. quedará exenta de toda responsabilidad, aun cuando el documento original no fuere devuelto. Para tales efectos, en nombre de mi representada, me someto expresamente a los tribunales de esta ciudad, que señalo como domicilio especial y en caso de acción judicial, renuncio al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables que se dicten en el juicio correspondiente, aceptando como depositario de los bienes que se embarguen, a la persona que se designe, por el juez competente, a quien releva de la obligación de rendir fianza. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Versión Pública

R/ 18/dic/2015
Blumenfeld
Elizabeth Baird



En...



La Ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día diechocho de diciembre del año dos mil quince ANTE MI JOSE LUIS GRANDE ALVAREZ, notario de [REDACTED]

comparece LUIS ARMELIO RIVAS AYALA, de cincuenta y cinco años de edad, licenciado en Administración de Empresas, de [REDACTED] a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA que se abrevia SEGUROS DEL PACÍFICO S.A. del domicilio de San Salvador con Número de Identificación Tributaria cero

seiscientos catorce doscientos noventa mil trescientos ochenta y cinco cero cero uno uno de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista El testimonio del Poder Especial otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas y quince minutos del día quince de abril de

dos mil quince, ante mis propios oficios notariales por el presidente de la Junta Directiva de la sociedad, Don Oscar Antonio Safie Hasbun, de la cual consta que la sociedad Seguros del Pacífico, S.A., otorgo Poder Especial a favor del compareciente teniendo el compareciente

especialmente las facultades para la suscripción y libranza de fianzas, excluyéndose de mandato la firma y suscripción de fianzas de pago y fianzas de pago a primer requerimiento estando en dicha escritura plenamente establecida y comprobada de parte del Notario autorizante la existencia

legal de la Sociedad SEGUROS DEL PACÍFICO S.A., lo mismo que la personería con la que actúa el Representante Legal de la Sociedad; poder inscrito en el Registro de Comercio al número DOS

del Libro UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES de otros Contratos Mercantiles, y ME DICE Que reconoce como suya, la firma que calza el documento anterior y que se lee: "Ilegible". Así mismo reconoce los conceptos legales que esta contiene, la cual fue otorgada en esta misma fecha

y en la calidad en que manifiesta que su representada se constituye en FIADORA DE SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SEGUSAL S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador a favor de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, hasta por la cantidad de SETENTA Y DOS MIL CIENTO

CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Para GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO NUMERO CERO CERO ONCE/DOS MIL QUINCE SEGUN LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO LP-CERO CERO DOS/DOS MIL DIECISIS-SECRETARÍA DE CULTURA, que se refiere al "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, DOS MIL DIECISIS". La fianza estará

vigente durante el periodo de CUATROCIENTOS DIECISIETE DIAS contados a partir del día ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE y vencerá el TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Se estipula en el documento de fianza otras condiciones que el

otorgante ratifica en este acto. Yo el notario DOY FE que la firma relacionada es auténtica por haber sido puesta a mi presencia de puño y letra por el compareciente. Así se expresó el otorgante a quien explico los efectos legales de esta acta notarial contenida en dos hojas. Leída que le fue por mí lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción ratifica su contenido por

manifestar que está redactada conforme a su voluntad y firmamos DOY FE

[REDACTED]

[Handwritten signature]
NOTARIO
JOSE LUIS GRANDE ALVAREZ
[REDACTED]

podría controlar. Preste atención a su trabajo o alguna tarea especial. Aplique su buen criterio.



Libra
SEPTIEMBRE 24 A OCT. 23

Día de armonía y amor. Dedicarse al descanso y disfrute de sorpresas domésticas. La felicidad estará al alcance de su mano.



Escorpio
OCT. 24 A NOV. 22

No se exaspere tanto por una cuenta que recibiera, tendrá un error que se corregirá fácilmente. Un problema con un amigo se resolverá a su satisfacción.



Sagitario
NOV. 23 A DIC. 21

Sientase libre de unir negocios y placer. Un evento social dará lugar a nuevos contactos favorables para su trabajo. Muestre amabilidad.



Capricornio
22 DIC. A ENERO 20

No deje que el rencor crezca dentro suyo si un buen amigo se sintiera celoso de sus avances laborales. Trate de hablar con él. Tal relación es muy valiosa.



con su desempeño laboral. Tiene una personalidad que puede suavizar las cosas. Muéstrese diplomático.



Aries
MARZO 21 A ABRIL 20

Un niño podría hablarle de mala forma. Antes de enojarse, prefiere indagar cuál es exactamente el problema para tal comportamiento.



Tauro
ABRIL 21 A MAYO 20

Podría sentir que los problemas de ciertos familiares le resultan un inconveniente. En el plano romántico, posible engaño.



Géminis
MAYO 22 A JUNIO 21

Dedique su tiempo libre a terminar una tarea a su gusto. No permita que nadie interfiera en su trabajo o le haga sugerencias, ya que lo pondrán nervioso.



Cáncer
JUNIO 22 A JULIO 23

Cuidese de no extralimitarse en gastos en el plano social. En el trabajo, esté preparado para constantes distracciones que le impedirán hacer bien su tarea.



de olvidar su mas importante aporte: son una gran fuente de antioxidantes.

En duda, consumirlos a diario ayudará a la salud, pues reduce el nivel de colesterol y cuida la salud cardiovascular. Recuerda que



Cartas a María

Estimada María:

Desde hace cinco meses soy novia de un ingeniero de 35 años, divorciado, y hasta hoy hemos sido la pareja más enamorada. Yo no desconfío de él en ningún sentido pues me ha dado muestras de ser un hombre decente, pero sucede que a mi hermano le han llegado noticias de que a la exesposa le daba mala vida y que fue ella quien le pidió el divorcio porque no aguantó más la violencia a la que la sometía. Semejante noticia ha puesto a toda la familia completamente en contra de mi noviazgo, nunca aceptaron que yo anduviera con un hombre que me llevara tantos años, pues yo acabo de cumplir 24, y ahora con esto peor. Necesito su orientación porque estoy muy confundida. Gracias.

Estimada lectora:

La confusión que tiene es comprensible porque está enamorada de su novio y en el fondo teme que las noticias que le han llegado a su hermano sean ciertas. Lo siento mucho, pero es necesario que haga el esfuerzo por despertar de su sueño de amor y aceptar la triste posibilidad de que su novio haya sido capaz de cometer una acción tan odiosa como es la violencia doméstica, la cual lógicamente su hermano debería investigar. Y, por último, le aconsejo que piense un poco en que los 11 años de diferencia entre su edad y la del ingeniero son dignos de tomarse en cuenta.

Cartas a María

cartasamaria@yahoo.com

congelar los frutos rojos y servirlos así para potenciar su sabor. A su vez, puedes introducir una taza de frutos rojos en un litro de agua, dejarla reposar una noche. Esto servirá como un gran detox al siguiente día.

MEMORIA

CONSUMIR FRUTOS ROJOS COMO LAS FRESAS Y CEREZAS AYUDA A MANTENER LA AGILIDAD MENTAL Y REDUCEN LA PÉRDIDA DE MEMORIA. CONSUMIRLAS COMO MERIENDA DE LA TARDE TE DARÁ MUCHAS ENERGÍAS.

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

AVISO DE RESULTADO DE LICITACIONES PÚBLICAS

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI), dando cumplimiento al Art. 57, inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), hace del conocimiento al público en general, el resultado de adjudicación de las Licitaciones Públicas:

CÓDIGO DEL PROCESO	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	RESULTADO DEL PROCESO	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
No. LP-001/2016-SECRETARÍA DE CULTURA	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE FIDELIDAD, AUTOMOTORES, TODO RIESGO INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA PARA EL AÑO 2016	ADJUDICADO	SEGUROS DEL PACÍFICO, S.A.
No. LP-002/2016-SECRETARÍA DE CULTURA	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016	ADJUDICADO	SEGUSAL, S.A. DE C.V.
No. LP-003/2016-SECRETARÍA DE CULTURA	SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE SUPERMERCADO PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, PARA EMPLEADOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, AÑO 2016	ADJUDICADO	CALLEJA, S.A. DE C.V.
No. LP-004/2016-SECRETARÍA DE CULTURA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LAS ESPECIES DE LA COLECCIÓN ANIMAL DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL, 2016	ADJUDICADO	MARÍA DEL ROSARIO MEDRANO
No. LP-005/2016-SECRETARÍA DE CULTURA	SUMINISTRO DE CARNE Y HUESO DE RES PARA LAS ESPECIES CARNIVORAS DEL PARQUE ZOOLOGICO NACIONAL, AÑO 2016	ADJUDICADO	MARÍA DEL ROSARIO MEDRANO

San Salvador, Miércoles 13 de Enero de 2016.

GEMOLOGÍA SEGÚN TU SIGNO

Tradicionalmente se ha asociado cada signo del zodiaco a distintas piedras preciosas:

Aries: rubí y diamante	Escorpio: ágata
Tauro: topacio	Libra: jacinto
Piscis: jaspé, amatista	Virgo: diamante
Acuario: ónice	Leo: zafiro
Capricornio: berilo	Cáncer: esmeralda
Sagitario: amatista	Géminis: carbunclo

Detalle de la Convocatoria
Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA)

- [Generales del Proceso](#)
- [Seguimiento del Proceso](#)
- [Descarga de Documentos](#)
- [Adjudicaciones](#)
- [Medios de Divulgación](#)

Generales del Proceso

Codigo: LP-002/2016-SDECULTURA
Nombre de la Convocatoria: SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, 2016
Tipo de Convocatoria: Licitación Pública (LP)

Objeto: Proveer de seguridad a las instalaciones de la Secretaría de Cultura manteniendo la salvaguarda de los bienes de la institución, comprendiendo estos las instalaciones físicas, mobiliario, equipos y cualquier otro bien, propiedad de la institución o bajo su custodia que se encuentre en las mismas instalaciones, así como del personal y visitantes que se encuentran en ella.

Bien/Obra/Servicio: Seguridad y protección personal (Servicios de guardias, de detectives, de sistemas de seguridad, etc.)
Costo de Bases: \$20

Información Adicional para la Entrega de las Bases: NO SE ENTREGARAN BASES DESPUES DE LA FECHA Y HORA INDICADA

Oficina Gestora de la Convocatoria: UACI de Consejo Nacional para la Cultura y el Arte (CONCULTURA). CENTRO DE GOBIERNO, PLAN MAESTRO MAESTRO, EDIF. A-5, PRIMER NIVEL, SAN SALVADOR..
 Tel. 22-214408 / Fax: 22-214408

Horario de Atencion de la Oficina Gestora: 07:30 PM 12:00 M
 12:40 M 03:30 PM

Persona de Contacto: YANIRA ELIZABETH BAIRES MEJIA

Fuentes de Financiamiento: Fondo General de El Salvador (GOES)

La personas naturales o jurídicas podrán descargar las bases de licitación de forma gratuita del sitio www.comprasal.gob.sv desde las 00:01 horas del día Lunes 26 de Octubre de 2015, hasta las 23:59 horas del día Martes 27 de Octubre de 2015, debiendo llenar la información requerida de forma completa para que se le genere su comprobante que hace constar al DACI en el sistema, su interés de participar y para efecto de notificaciones. Asimismo, si desean obtener las bases de licitación en físico tendrán que cancelar el costo de estas, los días Lunes 26 y Martes 27 de Octubre de 2015, en el horario: 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m., para lo cual deberán llevar el sello de la empresa, con su NIT (original y fotocopia), con el cual se les emitirá el documento para que cancelen el valor de las bases en la Colecturía de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; posteriormente deberá presentar el recibo de ingreso (triplicado), en la oficina del DACI-SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA. LA PERSONA COMISIONADA PARA RETIRAR LAS BASES DEBERÁ PRESENTAR UNA DESIGNACIÓN EN PAPEL SIMPLE Y SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.

Estado Convocatoria: Resultados de la licitación o concurso

Seguimiento del Proceso

Estado	Inicio	Finalizacion	Observaciones
Convocatoria a retiro de bases de licitación o concurso	26/10/2015 00:01	27/10/2015 23:59	
Consultas	28/10/2015 7:30	30/10/2015 15:30	
Adendas y enmiendas a las bases de licitación o concurso	04/11/2015 7:30	06/11/2015 15:30	
Recepción de ofertas	12/11/2015 13:30	12/11/2015 14:00	

Apertura de ofertas 12/11/2015 14:05 No definido

549

Evaluación de ofertas 16/11/2015 13:20 14:00 25/11/2015

Resultados de la licitación o concurso 01/12/2015 7:30 15:30 01/12/2015

Recurso de revisión No definido No definido

Contratación No definido No definido

Cierre de la licitación o concurso No definido No definido

Descarga de Documentos

Solo Lectura (No Presentara Ofertas)

Adjudicaciones

Proveedor	Monto
SEGURIDAD DE EL SALVADOR Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	\$721,140.00
TOTAL PROCESO....	\$721,140.00

Medios de Divulgación

Publicaciones realizadas:

Medio de Publicacion	Tipo de Aviso	Fecha de Publicacionn
La Prensa Gráfica	Aviso de Resultados	13/01/2016
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Resultados	13/01/2016
La Prensa Gráfica	Aviso de Convocatoria	23/10/2015
Módulo de Divulgación COMPRASAL	Aviso de Convocatoria	23/10/2015